



25

ESPANA SAGRADA.

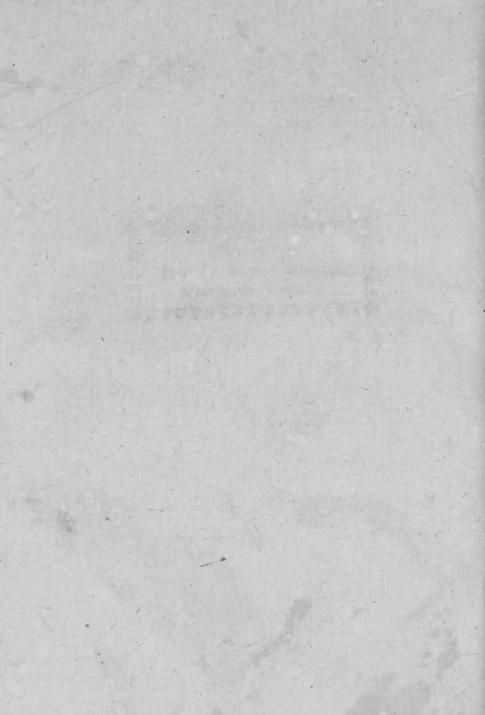
THE BATRO

GROGIANACA RETORING

DE LA IGLESIA

DE LA IGLESIA

DE LA IGLESIA



ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO
GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO V.

ESPAÑA SAGRADA.
THEATRO
GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE LA IGLESIA
TOMO V.
TOMO V.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de todas sus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO antiguo, y presente de sus Sillas, en todos los Dominios de España, y Portugal.

CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS, para ilustrar la Historia Eclesiastica de España.

TOMO V.

DE LA PROVINCIA CARTHAGINENSE EN PARTICULAR. Tratase de sus Limites y Regiones, con lo que pertenece al estado antiguo, Eclesiastico y Politico de su Capital Civil: y de la Santa Iglesia de Toledo. Justificado todo con Escritores de buena sé, y algunos Documentos ineditos.

SU AUTOR

EL P. M. Fr. Henrique Florez, Doctor Theologo de la Universidad de Alcalà, consultado à sus Cathedras de Theologia por el Real Consejo de Castilla, y Ex-Provincial de su Provincia del Orden de S. Augustin, Oc.

En MADRID: Por ANTONIO MARIN, Año MDCCL.

HSPANA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO HISTORICO

DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de todas fus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO antiguo, y prefente de fus Sillas, en todos los Dominios de España, y Pertugal.

CON WARLES DISSERVECIONES CONTICAS,

Pasa da for la Historia Eclefinstica de España.

TOMO V.

DE LA PROVINCIA CARTHAGINBNSÉ EN PARTICULAR, Tratase de sus pertences al estudo antigno, Eclessastico y Politico de su Capital Civil : y de la Santa de le Iglessa de Toledo, Justinado todo con Escritores de buema, est su de la Dordinesto de meditor.

SU AUTOR

EL P. M. Fr. Flowings Florex, Dollor Theologo de la Univerfidad de Alealà, confeltaça à fia Carbedres de Torologia por el Resl.

Confejo de Caffills, y Ex-Provincial de fú Provincial

aci Orsen de S. Anoufin, Ox.

LEG MADRID: POT ANTONIO MARIN, And MDCCCL.

AL SERENISSIMO SEÑOR

D. LUIS ANTONIO JAYME,

INFANTE CARDENAL DE ESPAÑA, y Arzobispo de la Santa Iglesia de Toledo, &c.

Silutiondo and aproporcion de la materia; quien mas debidantente encadenado con el tratado de la 18 qua delatia de Toledo que o

SMO SENOR.

Aviendo tenido el honor de que la Obra de la España Sagrada saliesse à luz bajo los felices auspicios de nuestro Catholico Monarca, cuyo glorioso nombre esmaltò la primera plana del libro precedente.

Tom.V.

and a distribution of the same of the same

te, no tengo libertad en la eleccion del Mecenas de este Tomo. V. A. es quien con una como forzosa determinacion debe arrebatar à sì todo mi respeto, para que aspire à ennoblecer la frente de mi obra con su nombre: porque si busco el orden de la dignidad de las personas; quien puede llenar la plana despues de nuestro gloriosissimo Monarca, sino el que tiene el honor de ser tan de todos modos su hermano? Si atiendo à la proporcion de la materia; quien mas debidamente encadenado con el tratado de la Santa Iglesia de Toledo, que su dignissimo Arzobispo? Juntandose pues todo en V. A. no puede mi deseo lisongearse de mas, ni contentarse con menos. Assi aspira la pequeñez de este libro à la proteccion de V. A. buscando por la calidad de su assunto el honor que le basta de ser benignamente recibido.

Reducense, Serenissimo Señor, todas sus lineas à declarar las grandezas y excelencias de la antigua Provincia Carthaginense, en que hoy preside dignamente V.A. Explicanse los límites y Regiones que abrazò, manifestando aun por este concepto geografico lo que excedio à todas las demás Provincias de estos Reynos, pues ninguna gozò de tan vasta extension. Examinase lo que pertenece à la Capital comun de la Provincia, mostrando que el honor de Metropoli solamente convino à la Sede que V. A. ilustra. Toledo es, Serenissimo Señor, el argumento principal, no solo de este, sino del Tomo siguiente : porque aun mirando solamente al estado antiguo, y procediendo en compendio, fon tantas sus grandezas, que no pueden reducirse à un libro. Esta es la que por primera Silla de estos Reynos no solo se hizo plana principal de la Historia Eclesiastica de España, sino una de las porciones mas ilustres de la Iglesia Catholica; ò bien se considere por los muchos y famosissimos Concilios, en que confirmo Dogmas de la Fè; en que condenò Heregías; en que estableciò Canones de la Disciplina Eclesiastica; ò por la antiguedad de Religion; excelencia de su Silla; Doctrina y Santidad de sus Prelados;

94

y

y constante succession aun en tiempo del cautiverio de los Moros.

Esta es la que no solo diò nuevas Coronas al Coro de los Martyres, Laureolas al de los Confessores, y Palmas al de las Virgenes, sino la que obligò à la Virgen de las Virgenes à que con su maravillosa Descension ilustrasse aquel Templo, haciendole con su gloriosissima presencia nuevo Cielo. O Iglesia (exclama aqui oportunamente mi Santo Thomàs de Villanueva) tuya es la imponderable gloria de haver fido confagrada con la Real y corporal visita de la Virgen! Tuyo es el suelo que mereciò ser elevado y ensalzado con las gloriosas plantas de la Reyna del Cielo! Que menos tienes comparada con el famoso Templo de Salomon, sino que aquel fue ilustrado con la presencia del Hijo; a Tu con la de la Madre? a No es necessario (dice S. Ildefonso) elogiarte por el concur-

⁽a) Felix Ecclesia Toletana tanta Virginis prasentia consecrata? Sacerrimum templum Regina Cali vestigio sublimatum? Quid minus habes ab illo templo Salomonis mirifico, nissi quod Filius illud, Te Mater sua prasentia decoravit? Serm. 1. de S. Ildes.

fo de gentes que atrahes à tus cultos; no por la presencia de los Reyes, que te hace Silla Real, sino porque de tuyo tienes el ser lugar terrible (elogio con que aplaudiò Jacob el sitio de la Casa de Dios) y porque eres sublime en toda veneracion. a Consiesso (decia en esta conformidad S. Thomàs de Villanueva) que siempre que entro en aquel Templo, donde quedaron estampados tan celestiales vestigios, siento en mi una especial reverencia y devocion.

Todo esto, Serenissimo Señor, se debe al singular privilegio con que Maria Santissima glorisicò esta Iglesia; valiendome yo de su memoria por muchos titulos: el primero para complacerme y dar à V. A. el parabien de ser hoy suya la Silla en que antes se dignò presidir la Emperatriz del Cielo y de

⁽a) In Sede illa gloriofa Toletana Urbis, quam non ex hominum immenso conventu gloriosam dico, cum banc & gloriosorum illustret prasentia Principum, sed ex hoc quod coram timentibus Dominum iniquis atque justis babetur locus terribilis, omnique veneratione terribilis. In Prol. Vir. il. (b) Fateor, fratres, quoties Templum illud ingredior, nescio quid in me reverentia & devotionis invenio. Galestia ibi vestigia impressa manserunt: alli.

de la tierra: el segundo, porque si he de decir algo que realce la excelencia de una Sede cuyo Throno ocupa V. A. necessito recurrir à grandezas derivadas del Cielo: el tercero, porque con esta memoria logro no fatigarle en muchas planas, diciendo en una quanto puede decirse en gloria de su Iglesia: pues à vista del honor con que la ensalzò la Virgen; quién echarà de menos los demàs privilegios de la tierra? Que mucho que los Padres antiguos de la Iglesia de España se empeñassen en ensalzarla, haciendola primera Sede de estos Reynos, y dandola quanto la podian dar; si la Madre de Dios se dignò engrandecerla? Què mucho que los Papas y los Reyes compitiessen en condecorarla; si la glorificò la Emperatriz del Cielo? Dignamente escogiò la misma Santa Iglesia por blason esta gloria, por ser la que la hace mas distinguida entre todas. Es verdad (dice el Santo Arzobispo de Valencia) que leemos muchas apariciones de la Virgen: pero tal qual la Descension à Toledo, consiesso (añade el Santo) que de ninguna otra parte lo he oido. a Que Iglesia ha inventariado entre sus a Ornamentos uno fabricado en el Cielo, fino la Santa Iglesia de Toledo? Que Obispo ha dicho Missa poniendole la Casulla MARIA. fino un glorioso antecessor de V. A? Si un solo Ildefonso ennobleciò assi su Sede; quién podrà medir la altura que la corresponde por el cumulo de los meritos de tantos Arzobispos; por la magnificencia de sus Cultos; por la magestad de sus funciones; por el orden, numero y honestidad de sus Ministros? Cada clausula de estas encierra en sì excelencias, que divididas podian engrandecer à diversas Iglesias: pues què serà el conjunto en que todas (como los rios en el mar) se epilogan en una? Yo confiesso, que no tengo fuerzas para tanto. Dediquese otro à recorrer la classe de sus Prelados, y podrà descubrir lo que hasta hoy creo no se ha notado, de que el primero que tomò la pluma encierto, y numero de los Ministros quella

⁽a) Si quid de aliquo Sanctorum simile audistis, dicite. Ego fateor non audivi: nam etsi Beata Dei genitrix apparuisse aliis dicitur, sed non ita. Existimo igitur, & Paulo Apostolo Filium, & Ildesonso Matrem hoc privilegium contulisse, ut verè & visibiliter per se apparere ante horam mortis dignarentur. Serm. 2. de S. Ildes.

en España contra las Heregias, impugnando à los Maniqueos, Sabelianos, Arianos, y Photinianos, fue un Metropolitano de Toa ledo. a Verà, que el mismo zelo y doctrina b fue continuando en otros, b que escribieron contra los Helvidianos, Jovinianos, y Judios. Verà, que hicieron comentarios fobre algunas partes de la Sagrada Escritue ra: e que aumentaron composiciones en los d Ritos: d que cuidaron hasta de la musica en que debian entonarse los Divinos Oficios: e e que se esmeraron en la Poesía de los Hymf nos, f (del modo que leemos de algunos Sumos Pontifices) y que dieron por su virtud largo assunto al que intente preconizar sus vidas. No menos tendrà que hacer el que pretenda elogiarla por la pompa y mageftad con que dà culto à Dios; que parece ser tal qual pueden darsele los hombres en la tierra. El que tome à su cuenta el orden, concierto, y numero de los Ministros que la

⁽a) Audencio. Vease aqui pag. 238. (b) S. Ildefonso, y S. Julian. (c) S. Eugenio Tercero, y S. Julian. (d) S. Ildesonso y S. Julian. (e) S. Eugenio Tercero y S. Ildesonso. (f) S. Ildesonso y S. Julian.

sirven; creo que ò desfallecerà (como la Reyna Sabbà al ver los del Templo de Salomòn) ò dirà que no bajan de quatrocientos y quarenta y quatro: a numero que di- a ficultosamente se hallarà en otra Iglesia. El que intente engrandecerla por la gravedad y honestidad de su Cabildo, no necessita recurrir al estado antiguo, en que el ser Silla Real la atrahia lo mas sobrefaliente del Imperio Gothico, y en que los Arzobispos folian escogerse de su Coro; hallando en lo moderno muchas circunstancias de honor; ya por los Santos y Obispos, que de sus Dignidades y Canonigos tiene el Cielo y la Iglesia; ya por la firmeza y constancia con que mantienen las costumbres de la venerable antiguedad; ya por la nobleza primera de estos Reynos que la ilustra; y ya por la literatura, prudencia y gravedad de los que logran ser miembros de tal Cuerpo. Ash V sb ssig sol A

Esto, vuelvo à decir Serenissimo Señor,

pue-

⁽a) Vease D.Blas Ortiz en su Descripcion del Templo de Toledo,

puede ser digno empeño de una y de muchas plumas, que intenten renovar à V. A. las glorias, las grandezas, y prerrogativas de su Santa Iglesia de Toledo. A mi me basta el honor con que la Reyna del Cielo la ensalzò: pues en este creo que se epiloga quanto mereciò por la doctrina y fantidad de sus Prelados; quanto la magnifica la grandeza y religion de sus cultos, y quanto la ennoblece el zelo y la piedad de sus Ministros. Juntando à esto el relevante honor de tener à su frente un Real Infante, tan benigno, caritativo, y zelofo como V.A. no tengo que decir, sino rendir à sus pies, y en culto de su Iglesia de Toledo, quanto digo de ella en esta Obra: pidiendo à Dios prospère la vida de V. A. muchos años. Madrid y Agosto 24. de 1750.

SERENISSIMO SEÑOR A los pies de Vuestra Alteza

Fr. Henrique Florez.

CENSURA DEL SEÑOR D. ANDRES DE VALCARCEL Dato; del Consejo de su Magestad; antes en el Real de Navarra, y ahora en la Sala de los Señores Alcaldes de osta Corte, Oc.

M. P. S. Sand de carrido

DE orden de V. A. he visto el quinto Tomo de la Historia Sagrada de España, que desea dar al público el Rmo. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, Doctor Theologo de la Universidad de Alcalà; y ciñendome à las limitadas facultades de mi comission, y à el dictamen que sobre este mismo punto nos dio este sábio Escritor en igual oficio de Aprobante de el tomo segundo de las Cartas Eruditas de otro insigne Heroe de la Republica literaria; siendo tan identicas las razones que alli tuvo para no dejar correr la pluma, y las que yo tengo presentes en el elevado merito de el Autor; serian ociosos los mayores elogios, quedandose precisamente muy inferiores al universal aplauso con que han sido recibidos los quatro Tomos primeros de esta grande Obra, publicando ella misma, que para su produccion, reservò en sì la llave maestra, con que abriò las puertas, que dejò cerradas aquel Doctissimo Maestro de las Cartas Eruditas en el lugar citado, por las que nos introduce à un claro y perfecto conocimiento de las Regalias de S. M. y de los fondos con que brillan desde su origen las mas singulares piedras que adornan fu Real Corona: Y assi no solo merece de justicia la licencia que pide, sino es que à mi parecer, aun le queda derecho para desear, que algun soberano impulso le de fuerza en sus fatigas, con que continuar en beneficio de todos, tan utiles taréas. Este es mi sentir. Madrid y Marzo 18. de 1750.

D. Andrès de Valcarcel Dato.

LICENCIA DEL CONSEJO.

ON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de èl se ha concedido licencia al Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, Doctor Theologo de la Universidad de Alcalà, para que por una vez pueda imprimir y vender el Tomo quinto de la Obra intitulada: España Sagrada, escrito por el susodicho, con que la impression se haga por el original, que và rubricado y sirmado al sin de mi sirma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Tomo quinto impresso, junto con su original y Certificacion del Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impression lo dispuesto y prevenido por las Leyes y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo sirme en Madrid à veinte y uno de Abril de mil setecientos y cinquenta.

Endiras en el Rigue citado, que las Regalias de S. M. with claro y perfecto conocimiento de las Regalias de S. M. with los fondos con que étilian defec fu ori on las cas fugulares piedras que adoman lo Real Corona e F. afsi ao foio metede de judicia la licencia que, pide, fino es que à mi, parece de judicia la licencia que, pide, fino es que à mi, parecet en la queda derecho para defear, que algun loberano cer, ann le queda derecho para defear, que algun loberano

D. Andres de Valcercel Dato.

D. Joseph Antonio de Yarza.

drid w Margo 18. de 1750.

GENSURA DEL R. P. M. FR. DIEGO DE MECOLAETA. del Orden de San Benito, Predicador General Numerario de la Congregacion de España, Abad del Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla , y Difinidor Mayor, Oc. eros, fin perdobar colhas, afanes treabalos, defue-

The Ara expressar de una vez el dictamen que he formado del tomo 5. de la España Sagrada, que en continuacion de su utilisima tarea, quiere dar à luz el Rmo. P. M. Fr. Henrique Florez, &c. del Orden de S. Augustin, y remite à mi censura el señor Licenciado Don Thomas de Nagera, Vicario de esta Villa, y Corte de Madrid, usurpare lo que dijo Ovidio lib.2. Amorum, Eleg.2. à otro assunto, porque en sola una claufula se dice todo:

Nil non laudabile vidi.

Suponiendo que no he notado en el palabra, ni ápice digno de correccion, ò emmienda, fobre lo que el Santo Concilio Tridentino Seff. 4. dispone, y que por sola esta circunstancia es muy digno de luz publica, añado que quanto hay en èl merece publicos aplaufos, y univerfales elogios, por el acendrado, y fino zelo con que promueve el honor de nuestra España en la manifestacion de su politica antigua, assi Civil, como Eclesiastica, formando con las pruebas, y memorias seguras, y ciertas, que produce, un Anteojo de tan larga vista, de tan excessivo alcance, que presenta à nuestros ojos como recientes, los fucessos de Siglos muy distantes, haciendo vèr como de muy cerca, lo que por su suma antiguedad estaba mas allà de la essera de la vista; aclarando lo obscuro, renovando lo viejo, reedificando lo demolido, perpetuando las memorias de lo olvidado, y dandoles vida immortal, y perenne frescura para lo futuro. Solo quien huviere tentado estos estudios, podrà hacer juicio de lo laborioso, y util de semejantes trabajos. Yo los comparo à los que sufren y padecen los Mineros; los quales engolofinados de la infaciable ansia del oro, sobre gastar, y consumir sus caudales, y suerzas, atropellando estorvos, inconvenientes, y peligros, se alientan à registrar profundos Senos subterraneos, con sola la falible esperanza de hacerse ricos, y felices con sus thesoros.

Otra tal fatiga, pero mas noble, y generosa contemplo,

Tom.V.

y admiro en este Escritor clarissimo; que sin mas lucro, que el de immortalizar los hechos de nuestros antiguos Heroes Españoles, y enriquecer nuestra Peninsula con sus mismos frutos, sin que en adelante necessite mendigarlos de Escritores estrangeros, sin perdonar costas, asanes, trabajos, desvelos, ni à su importante salud, gastandose todo en beneficio de el Público, como sábio Negociante y Minero, ansioso de las memorias antiguas, mas estimables que el oro, despues de repassar Bibliothecas, Archivos, y quantos monumentos le vienen à las manos, taladra montes, para desenterrar ruinas de las antiguas sedes, y Ciudades; registra los obscuros senos de la tierra, y de los venerables sepulcros en busca de Medallas, Inscripciones, Memorias, y Epitasios, con que

exorna, acredita, y ennoblece sus Escritos.

Todas estas circunstancias, que son realidades, disseñan à el P. M. Florez en aquel Escritor sábio celebrado en el capitulo 13. de S. Matheo, y comparado à el Padre de Familias, que produjo especies antiguas, y nuevas de su thesoro; pues lo que propuso el Señor como parabola, se admira realidad en esta Obra, copioso Almacen de antiguas y nuevas especies exquisitas; las que pone de manifiesto este célebre Escritor, sacadas del precioso monetario de sus estudios, y raros manuscritos, que ha podido adquirir con sus improbos trabajos: Profert de thesauro suo nova & vetera. En este thesoro hallarà el curioso la España antigua renovada, la Geografia y positura de los lugares antigua, y nueva, nuevos Mapas, que ha trabajado su aplicación con tanta puntualidad, y exactitud, que ni el mismo Ptolomeo pudiera hacerlo mejor. Verà una relacion muy exacta de los antiguos Conventos Juridicos, de las antiguas Sedes, y sus Prelados, translaciones de Cathedrales, è immensa variedad de especies utiles, tan precisas à los estudiosos de la historia de nuestra España, que sin su noticia ninguno podrà entenderla. Este es el dictamen que he formado de la Obra, que quanto antes debe hacerse pública, fellandolo con las mismas palabras que arriba puse de Ovidio, aunque me parece que no fon bastantes à expressar dignamente su aplauso, y que deben escribirse de este modo: Otta tal fatiga, pero .ibiv slidarim non liN la contemplo.

. Quan

Quanto se registra en toda la Obra es maravilla por la pureza, v cortesania con que su Autor escribe, por la claridad con que propone, por el acierto con que discurre, por la dulce eficacia con que persuade, y por la viveza de las pruebas y razones con que convence. Afsi lo fiento y firmo en efte Monasterio de Montserrat de Madrid à 15. de Abril de N. M. R. P. M. Fr. Francisco Martinez, 0771 A Moh wohr O lob silille O ob signiver Fr. Diego Mecolaeta.

LICENCIA DEL ORDINARIO. . Ex-Provincial de dicha Provincia, v Doctor Theologo

NOS el Licenclado D. Thomas de Nagera Salvador, del Orden de Santiago , Capellan de Honor de S. M. Inquisidor Ordinario y Vicario de esta Villa de Madrid y su Partido, &c. por la presente y por lo que à Nos toca damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el quinto Tomo del libro intitulado: España Sagrada, su Autor el P.M. Fr. Henrique Florez, del Orden de N. P. S. Augustin : atento que de nuestra orden ha sido reconocido, y no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à diez y siere de Abril de mil setecientos men quantos logren la fortuna de lecrles. Por afinaupuin y ver en la fachada, que es obra del P.-M. Florez conoci que

Mend.) Una obra de grande arre, de materia fublime, unid para todos, y proprio de tal talento. De grande arte, pues en èl nos dà razon de quantas acciones, gloriofas, egecutaron las mas antiquas lelchas; aqui fe ven unidas con primor aquellas grandezas que pueden acreditarlas, facando con arte indecible de la region del olvido fus mas efclarecidos monumentos. Corro le me hace este elogio, al restexionar lo que contiene este libro. En el se encuentra no un arre solo, se hallam muchos. Los terminos que prefija à las Iglesias uno , las Mone-

nada tendija que centurar, pero si naraga obaicada y

J. viery das

aplanting for a confirmation of the policy o grande libro. Le lei con gufto, y cuidado ay halle en el

estate quadon suidon sins un O: on Joseph Muñoz de Olivares.

APRO-

APROBACION DEL P. M. Fr. MANUEL DE PINILLOS,
Maestro en Sagrada Theologia de los del Numero: Rector que
fue del Real Colegio de Alcalà, Prior del Convento de Toledo,
y Visitador actual de la Provincia de Castilla del Orden de
N. P. S. Augustin, Oc.

Mandame N. M. R. P. M. Fr. Francisco Martinez, Pro-vincial de la Provincia de Castilla del Orden de N. P. S. Augustin, que vea el Tomo quinto de la España Sagrada, que intenta dar à publica luz N.R.P. M. Fr. Henrique Florez, Ex-Provincial de dicha Provincia, y Doctor Theologo en la Universidad de Alcalà: y confiesto serìa para mi muy costoso este precepto à no ser tal el libro; porque tener obligacion de censurar, segun advirtio S. Geronymo, es obligacion que hace temer: Periculosum est de egregij viri opusculis judicare. (Hier. in Edist.) De este peligro y susto liberta este libro que se me manda ver, porque assi el, como los demás que ha impresso este celebre Autor, no inducen à los Revisores sustos, antes si les franquean regocijos. No se haga juicio que esta publica confession mia puede ser hija de la lisonja, pues tiene Madre mas honrada, y creo affentiran à mi dictamen quantos logren la fortuna de leerle. Por esta razon al vèr en la fachada, que es obra del P. M. Florez conocì que nada tendria que censurar, pero si mucho que celebrar, y aplaudir.

El dictamen que formè, luego le vi confirmado leyendo este grande libro. Le lei con gusto, y cuidado, y hallè en èl lo que un discreto diso de otro: Opus arte nobile, rebus grande, moribus utile, nec à suo Autore alienum. (Velloso in Ver. è Mend.) Una obra de grande arte, de materia sublime, util para todos, y proprio de tal talento. De grande arte, pues en èl nos dà razon de quantas acciones gloriosas egecutaron las mas antiguas Iglesias; aqui se vèn unidas con primòr aquellas grandezas que pueden acreditarlas, sacando con arte indecible de la region del olvido sus mas esclarecidos monumentos. Corto se me hace este elogio, al reslexionar lo que contiene este libro. En èl se encuentra no un arte solo, se hallan muchos. Los terminos que presisa à las Iglesias uno, las Monedas

das que declara otro, las antiguedades que publica es distinto, los papeles que cita hasta ahora ignorados es diversos, y en sin encontrarà en èl el curioso no solo que es grande en e arte, sino tambien que lo es en todas las Ciencias y Artes.

De sublime materia, porque este distado merece la Historia, y Disciplina Eclesiastica. A toda Historia llamò Ciceròn luz de la verdad, y Maestra de la perseccion: Lux veritatis, & Magistra vita; (cap.11. de Orat.) y si esto tiene toda Historia, con mas razon se debe aplicar à la Eclesiastica, y con mucha mayor à esta: Aqui se encuentra la luz de la verdad, que destierre las seas sombras de muchas sicciones, que introdugeron los falsos Chronicones. Aqui se admira la solidez con que expressa los varios sucessos de la Iglesia de España, y aun en aquellas materias, que hasta ahora no logran la certeza necessaria, se halla mucha luz para descubrirla. Para prueba de lo sublime de la materia todo lo dicho sobra, pues le basta à este libro que su assume principal sea la Santa Iglesia de Toledo. Esta grandeza es suficiente à dàr creditos à este libro

ser su assunto la Santa Iglesia de Toledo.

Util para todos, porque no folo tienen los Españoles mucho que aprender, sino tambien encuentran todos mucho que admirar. Las vidas de tantos Santos Obispos, què otra cosa son que egemplos para todos los hombres? La constancia de tantos Martyres, què fon fino estimulos para los mortales? Los sagrados que aqui se refieren què son sino una reforma de nuestras costumbres? Todo esto se halla en este libro con aquellos bellos colores, que piden semejantes sucessos, con que es preciso que sea muy util para todos. Es finalmente este libro proprio del talento de su Autor, y solo el nos podia dar una obra tan especial. Quién pudiera trabajar una obra de tanta fatiga, sino un Maestro Florez, y su aplicacion estrema-da? Quien pudiera escribir un libro de noticias tan selectas, sino un Heroe, que no perdona diligencia alguna que pueda concurrir à enriquecer su Obra? Confiesso que al experimentar su aplicacion, me ofrecì lo mismo que admiro en este utilissimo libro, porque ni ella podia dejar de producir semejantes efectos, ni un libro tan especial podia reconocer otro mas bello principio.

Tom.V.

Este es P. N. el juicio que formo de este libro, y me parece basta haverle declarado para que se le conceda la licencia de imprimirle. Esta sola basta, pues impresso, no solo correrà, sino que volarà à las manos de los Naturales y Estrangeros. Otros libros à penas llegan à las manos de algunos curiosos, y si llegan es con lentos y perezosos passos; pero este serà como todos los demàs de este Autor, y como el que viò el Proseta dar vuelos, pues volarà à las manos de todos los Eruditos. Vidi; & ecce volumen volans, que engolosinados con los antecedentes esperan este para saciar mas su apetito. Concluyo mi narrativa con una expression que me parece propria de mi empleo y de esta obra, y es aquella que hizo Plinio en un Panegyrico à su Trajano: Non invitus, imo letus accepi, quia essi non de idoneo expetis, bonum est tamen quod expetis. Solvo quod debeo, & debeo quod solvo, essi solvo non quantum debeo, sed quantum possum. Assi lo siento. Salvo, &c. S. Phelipe el Real de Madrid, Abril 23. de 1750.

Southern A. tendment and ober rang schooling sopried

Fr. Manuel de Pinillos.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Francisco Martinez, Provincial de la Provincia de Castilla, de la Observancia del Orden de los

Ermitaños de N. P. S. Augustin, &c.

Haviendo visto la Aprobacion que ha dado el P. M. Fr. Manuel de Pinillos al tomo quinto de la España Sagrada, que ha compuesto N. P. M. Fr. Henrique Florez; por la presente le doy licencia, para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio de Trento, y Leyes de estos Reynos, pueda dàr à la estampa dicho Libro. Y mando en virtud de santa obediencia, que ningun nuestro inferior se lo impida. Dada en este nuestro Convento de N. P. S. Augustin de Salamanca, sellada con el Sello menor de nuestro Osicio, y refrendada de nuestro Secretario en 4. de Mayo de 1750.

Affaron los Señores del Real Confejo de Cafilla à colio

grada, como mas la gamente confla por la Cerificacion de

Fr. Francisco Martinez
Provincial.

in D. Manuel Litardo de Niverta,

Por mandado de N. P. M. Provincial

Fr. Manuel Tellez.
Secret.

FEE DE ERRATAS.

AG. 99. col. 1. lin. 17. verò, lee vero. Pag. 107. lin. antepenult. parcibus, lee partibus. Pag. 124. cap. 2. lin. 29. Aejandro, lee Alejandro. Allì, lin. 34. Cerro, lee Corro. Pag. 125. col. 2. lin. 2. arugmentum, lee argumentum. Allì, lin. 8. suis, lee suis. Pag. 126. col. 2. lin. 28. igualmente, lee originalmente. Pag. 138. lin. 1. y 2. aolì, y plegar, lee polì, y alegar. Pag. 149. col. 2. lin. 35. Carthaginense, viendo &c. lee Carthaginense. Viendo &c. Pag. 169. col. 2. lin. 26. nominando, lee dominando. Pag. 289. lin. 1. driedad, lee riedad. Pag. 304. col. 2. lin. 16. à el, lee ò el. Pag. 306. col. 1. lin. 25. Leodecissius, lee Leodecissus. Pag. 313. col. 1. lin. 13. Sagrada, lee Ilustrada. Pag. 355. col. 1. lin. 20. leudula, lee Teudula.

En algunos egemplares de la pag.398. col. 1. lin.7. se lee

A por A, y en la col. 2. lin.6. se puso 10. por 11.

Este Tomo V. de la España Sagrada, corresponde à su original, quitadas estas erratas. Madrid y Agosto 26. de 1750.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera; Correct. Gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

Affaron los Señores del Real Confejo de Castilla à ocho maravedis cada pliego de este Tomo V. de la España Sagrada, como mas largamente consta por la Certificacion de D. Joseph Antonio de Yarza, en 31. de Agosto de 1750.

PROLOGO. Legamos yà à una de las Provincias de la Igle-



sia de España en singular: mas no juzgues, que en consequencia del Prologo del Tomo antecedente quiero decirte en esto, que se acabaron las dificultades, obscuridad, y riesgos del

camino que tenemos empezado: todavia hay algunas asperezas, por lo inculto de la Historia Eclesiastica de España; masno tantas, ni tan frequentes. De quando en quando se empiezan à descubrir llanuras, que nos ofrecen alguna amenidad, aun al tiempo de disputar el passo: y assi pa-

rece que hemos mejorado de terreno. sul el as asidans

Empiezo por la Provincia Carthaginense, porque por alguna es preciso empezar: y entre todas ninguna tie-ne tantos motivos para ser la primera, ni tanta proporción con mi Obra, como la referida. La idea de estos libros se funda sobre el concepto geografico de las Provincias y Sillas Pontificias, con el qual no es componible otro modo de recorrerlas, fino empezando por la Carthaginenfe. La razon es, porque ò se havia de poner en primer lugar la de Narbona, ò havia de haver falto de una Provincia à otra no confinante. Esto no seria guardar orden geografico; y aquello sobre oponerse à la Chronologia, tampoco corresponde al estado antiguo de los Romanos, ni al actual: pues ni en uno, ni en otro, tocò Narbona à España: y como aun en el orden del tiempo teniamos acà cinco Provincias, antes que fuesse nuestra la Galia Narbonense; no era razon, que diessemos el primer lugar à una Provincia, que segun la Chronologia fue la ultima. Excluída esta , no hay otra por donde poder empezar, fuera de la Carthaginense, sino pervirtiendo el orden geographico: porque por qual-quiera otra, por quien se diesse principio à recorrer las seis antiguas, se havia de saltar de una à otra Provincia perdiendo los confines : y esto no es congruente en obra cosg) Fleury tom. 4. lib. 17. n. 57. en el fin.

geografica. Y al contrario, dando el primer lugar à la Carthaginense, pueden recorrerse todas por sus proprios confines, siguiendo el orden de los puntos Cardinales del Oriente, Mediodia, Poniente y Septentrion: porque el Oriente toca à nuestra Provincia; el Mediodia à la Betica; el Occidente à la Lustrania y Galicia; el Norte à los confines de Galicia con la Tarraconense, y à los de esta con Narbona; quedando assi en ultimo lugar la Provincia que su ultima para nosotros en lo antiguo.

Sobre esta proporcion geografica y chronologica hay

Sobre esta proporcion geografica y chronologica hay otros poderosos motivos, de que no solo ahora y en tiempo de los Godos, sue la Carthaginense la primera, por el honor de ser suya la Corte de los Reyes, sino que tambien en la linea Eclesiastica obtuvo su Metropoli los primeros honores: y assi ninguno se deberà quejar de que empecemos por lo que ni el concepto geografico, ni el Chronologico, ni el politico permite que alteremos.

Lo primero pues que hallaràs en este libro es la geo-

grafia de la Provincia antigua Carthaginense; sobre lo que formo dos clases: la primera de lo que toca à sus limites: la segunda de las Regiones y Ciudades que abrazò. En quanto à la primera procúro esforzar mis conatos quanto puedo, por ser no solo de mi assunto principal, sino importantissimo que se demarquen los limites, para saber la extension de las Metropolis: pues de otro modo, saltando esta noticia, serà preciso errar en la reduccion de Sillas, como se viò en un clarissimo historiador moderno, i que hablando de Prisciliano, atribuyo la Iglesia de Abila à la Provincia de Galicia; lo que no huviera escrito, si supiera sus limites: pues Abila estuvo incluida desde el tiempo de Augusto en los terminos de Lusitania, y nunca en los de Galicia, por dividirse una y otra (antes y algun tiempo despues de Prisciliano) por el Duero. Este egemplo basta para mostrar la importancia de semejante estudio, quando su falta induce à yerros de gran bulto.

⁽I) Fleury tom.4. lib. 17. n. 57. en el fin.

Sobre la segunda clase de Regiones y Ciudades incluidas en los terminos de la Carthaginense, puede haver dos extremos: uno del que juzgue, me propasso del affunto, por no ser ya de Sillas Pontificias: y otro del que me quiera culpar de diminuto. Uno y otro tienen algun fundamento: mas yo tambien disculpa: porque al que busque mayor dilatacion, le respondo, que no estoy obligado mas que à darle los limites proprios de la Provincia, y la situacion de cada Silla, que es lo que le ofrecì desde el tomo primero. Todo lo que añada sobre esto es trabajo voluntario, que me tomo, por si en ello puedo fervir al Público. Si esto dices que es propassar mis limites, respondo, que puedo dispensar, por ser yo quien los puse. Pero todavia tengo mejor respuesta.

Tiempos ha que desee, y aun idee, una Geogra-fia de la España antigua, trabajada en quanto pueda lograr un largo estudio: pero como ni yo le he tenido hasta aqui , ni puedo ya lograrle (por fer cosa que no admite otra atencion) viendo que ninguno sale con esta obra, he querido renovar la memoria de aquel que hizo tañer à un Citarista insigne con la industria de pulsar el instrumento destemplado, à fin de que tomando el dies-tro Musico la Citara para corregir la disonancia, oyessen todos la harmonia, de que sin tal industria no podian gozar. A este modo no me serà sensible la nota de si hay algo disonante; con tal que logre el sin de que tomando otro mas diestro el instrumento, nos dè el gusto de pulsarle asinado. Con esto no tendràs que vocear, aunque halles algo, que no te suene bien: pues yo mismo, si no

tuviera otro empeño, pudiera adelantar.

Con motivo de haver fido Carthagena la Capital Civil, que domino à esta Provincia, procuro anteponer lo que toca à su estado antiguo, apuntando sus grandezas notorias, y descubriendo otras no advertidas por nuestros Escritores, por quanto no cuidaron, ò no tuvieron à la mano sus Medallas, de las quales resultan notables excelencias, aun insistiendo en las que hay en mi Estudio: pues

por la razon que propongo en el texto, no hablo de las que no he manejado. Peró en obfequio de los Antiquarios prevengo, que en la Medalla quinta, donde por el reverso de Cayo Cesar hay un claro entre estos nombres y la voz QVINQ, puede leerse TI. N. (esto es Tiberij Nepos) segun tengo noticia se verifica en una del Gavinere de D. Livino Ignacio Leyrens, vecino de Sevilla, singular estimador de estas antiguedades, y igualmente franco en comunicar à los inteligentes el thesoro de lo mucho que ha recogido, como he visto en un Catalogo que D. Luis so seph Velazquez, Caballero de Malaga, tiene entre otros, recogidos con el designio de ilustrar nuestras antiguedades, à que se halla intimamente dedicado, y es capàz de lograrlo, si con la falud se juntáre la proteccion y la constancia.

Constancia. Dessorando pues algo de lo que mira à la linea de Inscripciones y Medallas, procuro esforzar las grandezas de Carthagena, sin emulacion entre lo Civil y lo Eclessiastico: pues si en esta clase hallara tantos Documentos, como en aquella, salieran igualmente ilustradas. Pero la desgracia es, que los Siglos nos envidiaron mucho de lo que pertenece à lo Sagrado: y en lo que parece que andivieron mas libérales, pueden ser ocasion de algun disgusto: resultando de aquello grave duda sobre si S. Fulgencio fue su Obispo, contra la persuasion actual. Pero ni podemos dissimular la dificultad, ni omitir el examen: por que debiendo señalar los Prelados que constan en lo antiguo; no puedo decir que el antecessor del Santo sue el ultimo, si huvo otro despues. Tampoco puedo prescindir de si huvo, ò no, mas Prelados : porque el assunto de esta Obra es dàr à cada Iglesia quantos Obispos se puedan descubrir, no solo por el honor que de algunos resulta, sino por la importancia de que la série se proponga tan completa, quanto sea possible. Por otro lado tampoco podemos asirmar lo que algunos graves Escritores niegan, sin examinar los funda-mentos de los que actualmente lo afirmen; para ver si estriban en cosa que prepondere. A este fin he practicado quanquantos medios me parecieron oportunos, acudiendo à la Iglesia de Carthagena con deseo de hallar algun sundamento antiguo, digno de inducir al assenso, en un tiempo en que la literatura sobre cosas remotas no se rinde à una autoridad extrinseca moderna: y aunque me consiesso muy deudor al Doctor D. Francisco Gomez Manzanilla, Penitenciario de aquella Santa Iglesia, que con gran zelo se sirviò ministrarme quanto pudo encontrar; con todo esso no descubriendo yo cosa que anteceda al Siglo decimo quarto, y hallando algunas que me hacen mayor suerza, mirado el estado antiguo; me es preciso proponer la materia del modo que la entiendo, para que los mas doctos determinen: sin que (como tengo prevenido) pretenda yo de mi parte mas autoridad, ni credito, que el debido à las pruebas: y aun estas las osrezco sin parcialidad, desafeccion, ni tema: pronto à mudar la conclusion siempre que se me osrezca cosa

que prepondere.

Otro punto transcendental à estos libros es el que mira à institutos de Monasterios antiguos, y à la profession de Santos ò Santas que consta, ò se dice, haver vivido en ellos: sobre lo qual deseo conservar un profundo silencio: advirtiendo que en este mismo callar no pretendo desayrar à nadie, ni quiero que se tome por argumento mi omission; sino antes bien por testimonio de que à todos los deseo dejar como se estàn. Desde que dì à luz el libro de la Clave Historial, manifeste mi genio sobre no meterme en controversias de Institutos ò antiguedad de las Sagradas Religiones. Hoy tengo mas poderosos industivos para no distraherme à tales puntos: pero no quissera me sucediesse aqui lo que en el libro mencionado: pues haviendo prevenido que por no hacerme parte, propondria la antiguedad de Religiones del modo que la escribió un Seglar (el Abad de Valemont) con todo esso no han faltado sentimientos; creyendome empeñado en lo mismo que escosì como medio para huìr del empeño. Sirva de egempto lo que toca à la Sagrada Religion del Carmen, à quien Valemont introduce en el año de 402, no con assimacion de que no fues-

fuesse antes, sino aplicando el se dice (on dit) à su formacion por aquel tiempo. Esto y lo demas que escribe alli el Autor ha causado algun dolor à la parte, y no menos à mì, viendo que me atribuyen lo que no es mio, y que no folo no me ofrecì por fiador, fino que expressamente declare, no queria hacerme responsable en nada de tal classe. Añadese la especial circunstancia de la materia en que se habla: pues sobre la veneracion que cada Sagrado Instituto se merece por sì, hay en el Carmelitano un tal merito para con los Augustinos, que no tanto nos induce à su respeto, quanto à particular amor, y à una correspondiencia fraternal. En mì fobre los vínculos comunes, hay otros individuales, que me obligan à una fingular propenfion, que professo à esta Sagrada Religion: por lo que si al traducir à Valemont, se me huviera ofrecido sospecha del mas minimo desayre; ò le huviera corregido, ò añadido alguna prevencion de los fundamentos, autoridades, y Bulas Pontificias que en favor de su venerable antiguedad tiene esta Sagrada Religion, como quiero quede ahora prevenido; y que sirva de egemplar sobre que el no mencionar en esta Obra los Institutos de los antiguos Monasterios, no es por desayrar con el silencio, sino por dejar à todos en la credulidad, ò possession, en que estàn.

Desprendido pues de lo que estas disputas pudieran distraherme, aplico mi atencion à la Chronologia y sucessos de los Prelados, que por ahora son los antiguos Toledanos. En esta Santa Iglesia no solo debo distinguir (como en otras) dos estados, (separando lo antiguo de lo moderno) sino formar dos libros: uno de lo que la pertenece en quanto Silla Episcopal: otro de lo que la toca como Metropoli. Al primero y presente aplicamos lo que mira à la antiguedad del Pueblo, Religion, y Dignidad Pontisicia, con algunos puntos comunes à las Iglesias de España, mencionandolos desde ahora, no solo por ser esta la primera Iglesia de que tratamos, sino por su contraccion particular. Tales son los de la entrada de los Barbaros en España, la Persecucion de los Arianos y el estado del cautiverio

en que gimieron las Iglesias por el funesto yugo de los Mo-

ros.

Grading parter of older

MONTH MUNICIPAL PROPERTY

En el segundo Tomo (que es el Sexto, y queda ya en la Prensa) damos lo que pertenece à la Metropoli, proponiendo los honores de este suero, con todo lo que toca à sus Concilios, y à sus particulares excelencias: concluyendo con los Santos proprios de su Metropoli: y reservando para aquel libro la continuación de los Apendices comunes.

gmente, pag. 2.2. E sente

Provincia captività Caucha-

INDICE

DE LOS TRATADOS, Capitulos, y §§. de este Tomo

quinto.

TRATADO IV.

DE la Provincia Carthaginense antigua en particular.

CAP. I. De los límites que tuvo la Provincia Carthaginense, pag. 2.

Explicacion del Mapa de la Provincia antigua Carthaginense, pag.12.

De los Vaccos, pag. 13. De los Arevacos y Pelendones, pag. 15.

De los Celtiberos, pag. 18. De los Edetanos, pag. 20.

De los Carpetanos, y Olcades, pag. 22.

De los Oretanos, pag.23. De los Bastitanos, y Lobetanos, pag.26.

De los Contestanos, pag. 28. Islas de los Contestanos, pag. 30.

De los Montes que se expresfan en el Mapa, pag.30. De los Promontorios y Gol-

fos, pag. 34. De los Rios, pag. 37. Pisuerga, pag. 37.
Duero, pag. 38.
Tajo, y Tagonio, pag. 39.
Guadiana, pag. 41.
Betis, pag. 42.
Tader, pag. 43.
Sucro, pag. 44.
Turia, pag. 46.
Palancia, pag. 47.
Uduba, Idubeda, y Serabi

Uduba, Idubeda, y Serabis,

De la Division de la Provincia por Conventos Juridicos, pag. 50.

Cap. II. De la Capital Civil de esta Provincia, pag.53.

S. I. Tratase de la antiguedad y excelencias de Carthagena, explicando algunas de las Medallas que batiò, pag.53.

§. II. De las destrucciones de la Ciudad de Carthagena. Pruebase que sueron dos, restaurando los Imperiales la devastacion de los Vandalos, y arruinandola sinalmente los Godos. Varias alternaciones de Princi-

pes

pes fobre la Provincia Carthaginense, pag.72.

S. III. De la Silla Pontificia de Carthagena y de sus Obispos. Pruebase que Hector y Liciniano no fueron puramente Titulares, y que ni estos, ni los Corepiscopos no se usaron antiguamente en España, 79.

§. IV. Del fin de la Silla de Carthagena trasladada à Bigastro despues de la ruina de la Ciudad, y muerte de Liciniano. Pruebase, que no fue Obispo de Carthagena Domingo, descubriendo algunas equivocacio-Laines, 89. gra sobod sol

Differtacion critica sobre si S. Fulgencio fue Obispo de Carthagena, 97.101 5b

S. I. Proponese el estado de - la duda, 97.0 colonas Tu

S: II. Muestrase que antes del - Siglo XIV. no hay memoria que pruebe la Silla Carthaginense en S. Fulgen-Lincio. Sus primeras menciones se hallan en Escritores que no merecen credito en este punto. Tratase del Cabilonense, y de los Breviarios antiguos de España, que mencionan al Santo, Ponele el Caralogo .ooflia-

§. III. Argumento contra la Dignidad Carthaginense en -51

S. Fulgencio por titulo de Translacion de una Silla à otra, de que no hay egemplar en aquel tiempo, 112.

S. IV. Pruebase que quando S. Fulgencio era Obispo de Ecija no havia ya Ciudad, ni Obispado de Carthagena: y que tampoco paísò el Santo à Bigaftro, 117.

S. Ultim. Fundamentos alegados por el Em. Belluga en favor de la Silla de S. Fulgencio en Carthagena. Tratase de la autoridad del Breviario en puntos histosis riales, 122. In ilonost

Cap. III. Qual fue la Metropoli Eclesiastica de la Brovincia Carthaginense, 131.

S. I. Desechase todo lo que es ineficaz para negar que Carthagena fue Metropoli Eclesiastica : y lo que tampoco impugna bien que Toledo lo fuesse, 131.

S. II. Excluyese lo que no es Inficiente para afirmar que Carthagena fue Metropoli en la linea Eclefiaftica, 138.

S. III. El modo con que un sh Moderno impugna el fuero de Carthagena , no diace fuerza. Pruebase que en el Siglo II. no huyo Ciudad - Illamada Betis y que Carthagena tuvo aun en lo Ciol vil diversa suerte quel las

de-

demàs Capitales en el Siglo

V. 143.

S. IV. Desechase lo que parece insuficiente para establecer Metropoli en Toledo al fin del Siglo IV. y ponerse lo mas autorizable, - señalando el medio del Siglo V. en que empezò à ser su fuero permanente, 150.

S. V. Impugnanse las opiniones de algunos Modernos, que no explicaron bien el origen de la Metropoli de

Toledo, 158.

S. VI. Toledo fue unica Metropoli de la Provincia - Carthaginense hasta el fin - del Siglo fexto. Cifma que .1 desde entonces consta entre los Obispos, y cómo se extinguiò. La Carpetania I nunca fue Provincia diverfa de la Carthaginense, 162, roco interuna bien due

TRATADO V.

De la antiguedad, y excelencias de Toledo, 173.

Cap. I. S. I. De las memorias que desde antes de Christo of fe hallan hasta el tiempo de los Godos, 173.

S. II. De como Toledo se hizo Corte permanente en tiempo de los Godos, hermofeandola el Rey Vamba, y desfigurandola los -55

Moros. Ponese la descripcion de Rasis, y del Nubienfe, 182.

Cap. II. S. I. De la antiguedad de la Christiandad, y Silla de Toledo, 188.

S. II. Desvanecese lo que Resende opuso contra la antiguedad de la Sede Toledana : y tratase de la entrada de los Alanos, 193.

S. III. De la persecucion de Leovigildo, su origen, y progressos: y del Concilio que los Obispos Arianos tuvieron en Toledo, con otras cofas notables, 200.

S. IV. De la Conversion de los Godos. Paz de la Iglefia en sus Dominios, y Confagracion de la Cathedral de Toledo. Vindicase la victoria que contra los Franceses obtuvo Recaredo, y que S. Gregorio M. no influyò en la Converfion de los Godos, 209.

Cap. III. Catalogo de los Pre-- lados antiguos de la Santa Iglesia de Toledo, 222.

-Estado primero del Catalogo - Toledano. Y sheenold

que no meracen credito, en

S Eugenio, Martyr, 224. Melancio, 224. Dan 600

Ponese el Catalogo Emiliaal mente, 2292ming A .III

Cap. IV. Catalogo de los Pre-

13-

lados de Toledo desde la paz de la Iglesia hasta la entrada de los Moros, 231.

Segunda classa, è estado, 231. Pelagio, 231. Patruno, 232. Excluyese el Obispo Olym-

pio, 234. Audencio, 237.

Afturio, 240.

Excluyese el Obispo Hector,

Montano, 247.

Eufemio, 251. Debe de Alexandre Aurafio, 256. Aurafio

S. Heladio , 258. La comoió

Justo, 262. Just colly

Eugenio II. 266. S. Eugenio III. 272.

S. Ildefonso, 275.

Quirico, 291. S. Julian III. 295.

Muestrase que S. Julian no fue Pomerio: ni Obispo de

Braga , 299.

Chronologia, y dia de la muerte del Santo. Corrigese el Breviario Toledano, y lo escrito en este punto por Papebroquio, y Pagi, 306.

Sisberto, 315. Felix, 316.

Gunderico, 319. Sinderedo, 320.

Oppas, 321.

Tercera clase del Catalogo antiguo Toledano, en tiempo del Cautiverio, 323.

Cap. V. Renovacion del dolor de la esclavitud de los Moros, y breve noticia del estado à que se redugeron las Iglesias de España, 323.

Del tiempo de la traslacion de las Reliquias, 330.

Urbano, 336. Sunieredo, 341.

Concordio, 341.

Cixila, 344. Oxol poblocA

Elipando, 352.

Gumefindo, 363.

Wistremiro, 364.

Bonito, 366. Juan, 367.

Blàs: excluyese su nombre del Catalogo, 381.

Pascual, 384.

Apendice primero.

Del Systema de Ptolomeo en quanto à la Provincia, que despues se llamò Carthaginense, 385.

Apendice fegundo.

Catalogos de los Prelados antiguos de Toledo, 404.

Apendice tercero.

Cartas de Montano, Metropolitano de Toledo, 409.

Apendice quarto.

Epistola I. S. Liciniani Episcopi Carthaginis Spartariæ.

De

De libro Regularum ad S. Gregorium Papam Urbis Romæ, 421.

Epistola II. Liciniani ad Vincentium Episcopum Ebositanæ Insulæ, 425.

Epistola III. Liciniani, & Severi ad Epiphanium Diaconum, 426.

Apendice quinto.

Del Tratado de los Varones Ilustres que escribieron S. Isidoro, y S. Ildesonso, 436.

Apendice fexto.

De los Varones Ilustres de S. Ildefonso, 470. Apendice septimo.

S. En (glo , 355. - 11 E.

luan, 567.

Blas carciavefe of nombre edel Catalogo, 381, nombre

Del Syftema de Prolomeo en

defines fe llamo Carchagil-

Apendice forwarded a Length

Catalogus dellos Prelitios au-

riguos de Tolono, 1,94

Apendice terretros saltantinas

Carries de Ministro, Metro-

Apendice august of the

Feiffold LS Licition Epifco-

pi Carbaginis Spartatic.

De algunos Sermones ineditos de S. Ildefonso, y dos Cartas à Quirico de Barcelona, 488.

Apendice octavo.

De la vida de S. Ildefonso, escrita por Cixila, sacada del Codigo Emilianense, cotejada con otro de Toledo, y diversas ediciones, 501.

Apendice nono. Vida de S. Ildefonso escrita por el Cerratense, 521.

Apendice decimo.

De los Documentos pertenecientes à la historia de Elipando, y Egila, 526.

Selfulian III. 297. matier Muchtafer que, S. Julian Ino

Chronologia w dia de la

ecle el Breviacio Teleda-

the strine en ene

Sanda governor obsail

Gunderico, 319. commanda

differedes 2201 15 short

Disperso, 315. Consedell

punto por Papebroquio, y



ESPAÑA SAGRADA. TRATADO IV. DE LA PROVINCIA CARTHAGINENSE ANTIGUA EN SINGULAR.



Aviendo declarado en los Tomos antecedentes lo que pertenece à las Provincias de la Iglefia de España en general, conviene empezar à dàr lo que toca à cada una en fingular, mirando primeramente à lo que corresponde al estado antiguo del tiempo de los Romanos, y de los Godos, para paffar

al actual desde que se recobraron de los Moros. Sea pues la primera entre todas las Provincias esta de Carthagena, por

le, quedo esta tan grande, que mites que lenalan en la l'arta-

las razones que damos en el Prologo.

abrazaba de mar a mar : efto

CAPITULO PRIMERO.

De los limites que tuvo la Provincia Carthaginense.

D'Espues que Constan-tino Magno introdujo la nueva Division Civil del Imperio Romano, en la conformidad explicada en el Tomo 1. pag. 222. se partiò la España Citerior, o Tarraconense, en tres Provincias; que fueron la Tarraconense, Carthaginense, y Galicia. Hizose aquella Division por el año 332. desde el qual, y no antes (como se dijo en el lugar citado) empezò la Carthaginense à ser Provincia, gozando de Metropolitano peculiar, diverso del que presidia en la Tarraconense, y en Galicia; por ser este suero inseparable de cada territorio Provincial, fegun lo dicho en el Tomo antecedente, sobre que al numero de Provincias Civiles correspondiò el de otras tantas Eclefiasticas.

2 El motivo que obligò à Constantino para subdividir la Tarraconense, fue el demasiado territorio que abrazaba: pues aun despues de separar la Galicia, y la Carthaginense, quedò esta tan grande, que abrazaba de mar à mar : esto

es, desde el Seno Urcitano (en el Mediterraneo) hasta las montañas del Mar Oceano Cantabrico, atravesando à toda España su linea diagonal, tirada desde el Sudeste hasta el Noroeste. Estos límites son ahora nuestro assunto, pues aunque la materia es de leccion ingrata y defabrida (efpecialmente para quien no tenga genio geographico) con todo eslo es punto inevitable, por ser parte de nuestro Theatro Geographico, y de considerables importancias.

3 Los Geographos Griegos y Romanos, que efcribieron antes de Constantino, no nos pueden servir para mostrar los límites, que separaron la Carthaginense de la Tarraconense y de Galicia; porque como en fu tiempo no huvo tal division, no pudieron marcarla, siendo entonces una sola Provincia todo lo que no era Betica y Lusitania. No obstante por lo que ellos nos dicen, podemos inferir lo que debe decirse : porque los límites que señalan en la Tarraconense, en quanto confinan-

te con la Betica, y con la parte oriental de Lusitania, essos mismos es preciso que sirviessen à la Carthaginense por el Occidente y por el Mediodia: infiriendose de aqui lo que debemos decir en lo demàs. La razon de aquello es; porque los confines que tenia la Tarraconense con aquellas Provincias eran precisamente por la parte que se llamò despues Carthaginense: y como la nueva Divition de Constantino no alterò en nada las Provincias de la Betica y Lusitania; de ai es, que no confinando con estas lo que perteneciò à la Tarraconense, despues de defmembrarla dos Provincias, debiò la Carthaginense quedarse con los limites que la dividian de la Betica, y parte oriental de Lusitania, quando era miembro de la Tarraconense; porque como fe ha dicho, esta solo confinaba con aquellas por lo que despues tocò à la de Carthagenal translits O lan Bus

4 Todo esto se percibirà ocularmente, mirando el Mapa general de las Provincias, que se puso en el Tomo antecedente : porque es impossible que despues de haver cinco, confinasse la Tarraconense con la Betica, y Lusitania,

(teniendo en medio à la Carthaginense) y juntamente veràs, que no pudo confinar con ellas, fino por lo que despues tocò à la de Carthagena. Por tanto digo, que esta despues de separada, debiò succeder à la de Tarragona, en que fuessen suyos los límites con aquellas dos Provincias, que antes servian para dividirlas de la Tarraconense.

5 Fue pues la linea Meridional que separò la Carthaginense de la Betica, la misma que en el Tomo 1. tiramos para dividir à esta de la Tarraconense. Acababa la Betica por su Oriente en Murgis, como nos dice Plinio: Murgis Batica finis. Este Pueblo tuvo su situacion sobre el Promontorio de Caridemo, ò Cabo de Gatas, (que tocaba à la Betica, como testifica Ptolomeo) y Murgis es el que hoy llaman los Naturales Mojacar. Entre Murgis y Urci estaba la diferencia puntual de la Betica y la Carthaginense; porque Unci fue de la Tarraconense, en que la ponen Plinio y Ptolomeo, expressando este que se seguia al límite de la Betica: Post Batica finem, y que era Ciudad maritima perteneciente à las costas de los Bastitanos: de lo que se

A 2

infiere que Urci estuvo à la costa oriental del Rio Almanzor (que corre y entra en el Mar fobre Mojacar, entre Las Cuevas y Portilla) en cuya playa y margen oriental del referido Rio le ven claros veftigios de una antiquissima Poblacion muy extendida por la rivera del mar, y con baftante extension en lo que mira tierra à dentro, aunque no tanta como lo que se alarga por la costa, segun me informò de todo D. Francisco Gil Flores, Vicario del Partido de la Ciudad de Vera, y residente en la Villa de Cuevas.

6 Desde Urci corria la linea de la Carthaginense hasta el occidente de Guadix, entre esta y Granada, dejando à Eliberi (hoy Granada) dentro de la Betica, y à Acci (hoy Guadix) en la Carthaginense, como todo consta por Ptolomèo y Plinio. Profeguia hafta el Betis por el Rio Guadalbollon (que se mete en Guadalquivir junto à Mengibar, bajando su curso desde el Oriente de Jaen) de modo, que Caftulo (hoy Cazlona la vieja) y Baeza, tocaban à la Carthaginense; y Obulco y Tucci (hoy Porcuna y Martos, occidentales à Jaen) pertenecian à la Betica, como afirman los citados Autores. Desde Guadalquivir continuaba la division de la Betica, y la Carthagis nense, tomando el punto des de el Rio Herrumblar (que està al oriente de Andujar) y figuiendole por las Navas de Tolofa, y Sierra Morena, inclinandose desde alli al Occidente, hasta tocar en Guadiana (en que acababa la Betica) remarando en aquel Rio muy cerca de Villanueva de la Serena y Medellin, en que estaba ya el punto oriental de Lusitania. what alob mionin

7 Todos estos límites sirvieron à la Tarraconense, quando incluia en sì à Carthagena; por lo que separada aquella de esta, sue preciso que los mismos sirviessen à la Carthaginense, segun lo que se deja prevenido: y assi por los Geographos antiguos sabemos el límite meridional con que se distinguia de la Betica la Provincia de Carthagena.

8 El Occidental debe tambien averiguarse por los mismos Autores; porque aquel era el confin de Lusitania: el qual, como el de la Betica, se mantuvo en la Carthaginense del modo que antes servia à

la de Tarragona.

9 Dividiase pues la Lusi-

tania de la Provincia de Carthagena empezando la linea
desde Guadiana por la parte
de Villanueva de la Serena,
subiendo por la cordillera de
las Sierras de Guadalupe hasta
dar en el Rio Tajo por el Occidente de La Puente del Arzobisspo, y passando à tocar la
cordillera del Puerto del Pico, por el occidente del Escorial, donde nace el Rio Al-

berche, que se mete en el Tajo, junto à Talavera. Consta
esto por una Inscripcion que
se hallò cerca del Lugar llamado Cebreros, sobre Guisando, à la parte de acà del Puerto, donde se puso un Monumento, que mostraba ser termino puntual entre Lusitania
y la Provincia de Tarragona,
diciendo sus letras en la supersicie oriental:

junto al Duero, (por la parte de acal los quales por la parte

te de Tore v de Zamora, cran

HIC EST TARRACO, ET NON LYSITANIA.

Y en la opuesta occidental:

HIC EST LVSITANIA, ET NON TARRACO.

Assi Luis Pons Icart en las Grandezas de Tarragona, cap. 3. con Alonso de Venero, que ponen esta Piedra en el Puerto de la Palomera.

10. A vista de esto consta, que llegaba la Tarraconense à confinar con la Lusitania por el occidente de la Carpetania, y determinadamente por el Puerto occidental al Escorial, cuya falda oriental era límite de la Tarraconense, y la occidental, de Lusitania, pues esto es lo que prueba la Inscripcion. Lo mismo Tom.V.

mo fe noto en el Tomo IL W consta por Ptolomeo, que en el cap. 5. hablando de la parte del Rio Tajo perteneciente à los Lusitanos desde su entrada en el mar hasta la Tarraconense, pone por limite al grado 9. de longitud, y 40. de latitud con mas 10. min. ò fexta parte del grado; lo qual en su systema corresponde al Tajo por la parte señalada, esto es por la linea que le corta de Norte à Mediodia en un grado distante de Toledo al occidente, no lejos de la Puente del Arzobispo. A 3 Def11 Desde alli proseguia la linea entre Abila y Segovia, Norte arriba, hasta dar en el Duero, junto à Zamora; como fe infiere por la Division de Ptolomeo, que pone à Abila y Salamanca fuera de la Tarraconense, aplicandolas à los Vettones Lusitanos; y à Segovià la deja dentro en los Arevacos: por lo qual consta que el límite entre las dos Provincias corria entre Segovia, v Abila, hasta tocar con los Vettones que habitaban junto al Duero, (por la parte de acà) los quales por la parte de Toro y de Zamora, eran Tarraconenses, y no Lusitanos, aunque otra mayor parte pertenecia à Lusitania, como se notò en el Tomo I. y fe infiere de Plinio, que en el -lib. 3. cap. 3. pone en la Espana Tarraconense à los Vettones confinantes con los Vaceos: y en la Lusitania à los Vettones que vivian junto al Tajo, lib.5, cap.22. Y assi fe concluye, que los Vettones de junto al Tajo (entre Coria, y la Puente del Arzobispo) eran Lusitanos: los de junto al Duero, por el mediodia de Toro, y Tordefillas, eran Tarraconenses, aplicados despues à Carthagena.

12 Continuando mas arri-

Dof

ba la linea occidental de la Carthaginense, damos en los límites de Galicia ; para quienes no firve ya la Division que segun los Geographos antiguos tuvo la Tarraconense de las otras Provincias:por que entonces era parte suva la Galicia, como la Carthaginense; y no havia confin, mas que por el límite boreal de Lusitania; el qual no sirve para lo que buscamos, que es la Division entre Galicia, y la Carthaginense. No obstante, digo, que el límite occidental de la Provincia de Carthagena en comparación de Galicia fue una linea tirada desde el Duero junto à la Ciudad de Toro, profiguiendo por Rioseco y Saldaña hasta el nacimiento del Ebro : de modo que el rio Esla perteneciesse à Galicia, con todo lo immediato à Benavente y Leon, por el oriente : y el Rio, no folo Pifuerga, fino Carrion, tocasse à la Carthaginense; porque por lo cercano à sus riberas occidentales, no era Galicia: y assi el límite de una y otra corria por el medio señalado, desde Rioseco à Fontibre, firviendo de termino à Galicia la cordillera de cuestas del Rio Esla, y siendo de la Carthaginense las llanuras de los Campos de Palencia, hasta las Montañas del Ebro, como te dirà el Mapa

figuiente. 13 Consta esto por Prolomeo, que pone fuera de los Vaccos toda la tierra de Aftorga, y de Leon, que era reputada por Alturias : y lo que no era Vaceos, quedo fuera de la Carthaginense, por tocar estos, y no los de Astorga, al Convento juridico de Clunia. Es verdad, que Astorga, y los Asturianos eran Pueblos distintos de los legitimos Gallegos, como probarèmos en su sitio, (y à esto solo miramos, quando en el tomo 4. pag. 218. digimos, que las Afturias no se incluian en la voz de Galicia) pero al partir las Provincias, quedaron los de Astorga aplicados à Galicia, dandola todo lo que la naturaleza distinguiò con los Montes, que es el limite mas firme y perceptible. Assi vemos que Idacio en su Chronicon, año 445. pone por Ciudad de Galicia à la de Astorga: In Asturicensi Urbe Gallacia, Oc. y Paulo Orosio hace à los Asturianos y Cantabros porcion de la Provincia de Galicia: Cantabri & Aftures Gallacia Provincia portio funt, lib.6. cap.21.

14 La linea Oriental de la Carthaginense era la que la dividia de la Tarraconense. Para esta no hay vestigio en los Geographos Romanos; pero sì en la Naturaleza, que puso unos montes muy sobresalientes que pudiessen distinguir la una de la otra. Estos fueron los que impiden al Ebro, que corra, como los demàs Rios grandes de España, al Occidente. Los Antiguos los llamaron Idubeda: y empiezan por las Montañas de Burgos, viniendo desde Aguilar de Campo à los Montes de Oca, Valvanera, Soria, Calatayud, y Daroca. Desde aqui hay dos ramas : una que tira al Ebro, por Tortofa; y otra al Reyno de Valencia, por la parte que llaman Peña golosa, sobre el Rio Mijares: y esta parte fue la que dividiò à Carthagena de Tarragona, por ser la que hace el repartimiento de las aguas, obligando à unos Rios à correr à una parte, y à otros à otra, que son los mas seguros límites, que pueden señalarse à falta de testimonios de Escritores. b. somedeb. elnen

15 Autorizase todo esto con lo que consta por la linea Eclesiastica, donde vemos, que tocaban à la Provincia

A 4

Tarra-

Tarraconense todos los Obispados, que estan de la parte de allà de estos Montes, quales fueron, Zaragoza, Tarazona, Calahorra, y Oca. Todos estos, aunque estàn de la parte de acà del Ebro, no fueron parte de la Carthaginenfe, sino de la Metropoli de Tarragona: luego esta tuvo por límite à las vertientes de las aguas de los Montes feñalados; pues las Ciudades de la parte de acà (Segorve, Siguenza, y Osma) fueron de la Carthaginense. Añadese, que al hablar los Obispos Tarraconenses del Obispo de Calaborra, en la Carta al Papa Hilario, dicen ser aquel territorio extremo de su Provincia: Sylvanus Episcopus Calagurra in ultima parte nostra Provincia constitutus, Oc. de lo que se infiere, que la Provincia de Tarragona no abrazaba mas que los confines del Ebro; pues ponen à Calahorra en la ultima parte de su Provincia: lo que no pudiera ser, si Palencia perteneciera à ella. Y assi viendo que Palencia se halla siempre en la Carthaginense, debemos dar à esta Provincia los límites feñalados, de suerte que en su parte del Norte abrazasse todo el territorio de Palencia, def-

de las llanuras occidentales à efta Ciudad , hasta los Montes de Oca, donde empezaba la Tarraconense.

16 De aqui se sigue, que Galicia no abrazo la Tierra de Campos incluyendo hasta el nacimiento del Duero: porque en esta suposicion perteneciera à Galicia el Obispo de Palencia; lo que no fue assi aun en tiempo de los Suevos, como se prueba por las Cartas del Metropolitano de Toledo (Montano) escritas cerca del año 527. à los Palentinos. fus Sufraganeos desde tiempos antiguos. Il III no comul

17 Contra esto milita Paulo Orosio, que al hablar de Numancia, dice, que era frontera de Galicia, y ultima de la Celtiberia: Numantia Citerioris Hispaniæ baud procul à Vacceis & Cantabris in capite Gallecie sita , ultima Celtiberorum fuit : lib. 5. cap. 7. Y como esta Numancia es la de junto à Soria (porque solo este territorio, y no el de Zamora tocaba à la Celtiberia) se infiere, que segun Orosio fe alargaba Galicia hasta cerca de Soria; y por tanto no pudo ser Palencia de la Carthaginense, sino de Galicia.

18 Este texto ha dado mucho que hacer: pero carece

de

de fuerza, si se construye assi: Numancia fita no lejos de los Vaceos y Cantabros, fronteras de Galicia, fue la ultima de la Celtiberia. Todo esto es verdad: y con folo entender el in capite Gallacia de los Vaceos y Cantabros, que preceden immediatamente, se enerva toda la fuerza de que Galicia se extendiesse hasta Numancia. Para esta inteligencia obliga, no folo que algunos Autores (como Aldrete, y Martyr Rizo) citan aquel testimonio sin la voz sita; fino principalmente porque segun Orosio los Vaceos no pertenecian à Galicia, y por configuiente menos ferian Gallegos los Arevacos, y Pelendones, orientales à Galicia, como declara el Mapa, que se figue. Que los Vaceos no eran parte de Galicia, consta por el mismo Orosio, pues los coloca en la España Citerior, orientales à la Ulterior, donde redujo à Galicia, como se vè en el cap.2. del lib. 1. y en el 5. del lib.5. Y quando divide à los Vaceos de la Provincia donde tocaban los Gallegos, mucho mejor se diferenciarian de estos los Arevacos, que mediaban entre Numancia y Palencia. Añadese, que en el texto alegado habla del

tiempo de Escipion, en que no havia mas Provincias, que las dos de Citerior y Ulterior; por lo que no reduce à Númancia à la Provincia Tarraconense. fino à la Citerior : y como esta era diversa de la Ulterior, donde tocaba Galicia, no podian ser Gallegos los Vaceos, fino precifamente confinantes: y por tanto Galicia no llegaba à incluir la tierra de Campos, (que es la de los Vaceos) fino à confinar con ella. Dice pues bien, quando pone à Numancia ultima de la Celtiberia, fita no lejos de los Vaceos y Cantabros en la frontera de Galicia: porque en aquel tiempo tocaban los Gallegos à la Ulterior; Numancia à la Citerior, fin que entre las dos huviesse Ciudad mas sobresaliente que Numancia, para señalarla por frontera. A este modo dijo el mismo Orosio, que Carthagena era fin de la Citerior: Carthago determinat : no porque no se extendiesse hasta Urci, sino porque Carthagena era la mas sobresaliente, para señalarla por frontera.

que aunque se entienda à la letra el testimonio de Orosio, no perjudica al systema del estado antiguo, por haver escrito en el año 418. despues de entrar en Galicia los Vandalos y Suevos, quando fegun el Arzobispo D. Rodrigo no tenian los Romanos mas que la Celtiberia : y que mirando à esto Orosio, alargò à Galicia hasta el nacimiento del Duero. Contra esto tengo vo graves fundamentos. El primero, que Orofio no defcribio à España segun el estado de su tiempo, sino del modo que la hallò en la Cofmographia del Ethico, copiando sus palabras à la letra, segun la version hecha poco antes por S. Geronymo: en cuya conformidad no leeras en Orofio el nombre de Provincia Carthaginense, ni Tarraconense, ni el de cinco Provincias, porque no lo hallò en el Cosmographo Ethico. Este expressa à Galicia, por quanto alli pertenece un extremo del Triangulo, en que divide à España, sin añadir mas que la particion en Citez rior y Ulterior, con las mifmas palabras que leeras en Orofio. Por tanto no se puede decir, que mirasse al estado del Siglo V. y fe descubre motivo de que al hablar de Numancia, citaffe la frontel ra de Galicia, no folo por hallar este nombre en la descripcion del Ethico, sino por haver referido poco antes la victoria de Bruto contra sesenta mil Gallegos.

20 El fegundo fundamento para decir que Orosio no mirò à extension de Galicia hecha por los Vandalos y Suevos, se toma de que en tiempo de Walia (en que efcribia) no havian propallado los límites de las Provincias forteadas, como se vè en Idacio; antes bien peleaban los Vandalos contra los Suevos dentro de la misma Galicia entre Oviedo y Leon; por lo que no puede decirfe, que huviessen traspassado à Pisuerga. Finalmente, consta por las Cartas de Montano (Metropolitano de Toledo) y por los Concilios de Braga, que en el Siglo sexto era Palencia de la Provincia Carthaginense, y no de Galicia. Pues si en el mayor auge de los Suevos, no son de su dominio los Vaceos; què fundamento hay para dar à Galicia extension hasta Numancia en tiempo de los Romanos, ni en el de la entrada de los Vandalos! Desde que estos se salieron de España, no consta que los Suevos acortassen su Provincia, antes bien la alargaron por Lufitania , y nunca por Pisuerga: lue-

luego si en el auge de los Suevos no fue Palencia de Galicia; mucho menos en el de los Romanos: y por tanto los límites de la Carthaginense abrazaron à Osma, y à Palencia, como se lee en los Concilios : y aun de aqui infiero, que estos fueron los terminos de la linea Civil, no obstante que los Geographos antiguos no los expressan por las partes del Oriente y Septentrion. 0/21 La razon es, porque la linea eclefiastica se acomodò puntualmente à la civil, no teniendo otros límites, que los prefijados en el orden politico, como se vè en las lineas de Oriente y Mediodia, de que hablaron los Geographos Romanos; las quales fe observaron escrupulosamente por los Prelados: y à vista de que en los terminos conocidos vemos total igualdad entre lo eclesiastico y civil, debemos confessar lo mismo en los que no mencionaron los Geographos, si se hallan observados por la Iglesia, como sucede en los del Norte y Oriente de la Carthaginense, los quales constan por la linea Eclesiastica en la conformidad que se ha dicho, de incluir dentro de si à Palencia, Osma, Siguenza, y Se-

gorbe: y por tanto decimos, que estos mismos eran límites Civiles, ò que los observò la Iglesia por hallarlos presijados por los Principes.

22 La total conformidad de la linea Eclesiastica con la Politica, se vè en los límites que separaron à la Carthaginense de la Betica; pues estando tan immediatas las Ciudades de una y otra parte, no propassò ningun Metropolitano los límites Civiles, como fe vè en Urci, y Acci, que aunque confinaban con la Betica por Abdera y Eliberi, y distaban mucho menos de Sevilla. que de Toledo; con todo esso quedaron atribuidas à esta, por ser de la Carthaginense quando era miembro de la de Tarragona. Lo mismo sucedio con Tucci y Castulo, aplicada aquella à Sevilla, y esta à Toledo, en conformidad à los límites Civiles. Lo mismo en Abila y Segovia: aquella de la Lufitania, esta de diversa Provincia: por expressarlo assi los Geographos Romanos. Pues si en estos Obispados hallamos que se atemperò la Iglesia à lo Civil, sin traspassar nada en confines tan delicados; por què razon no diremos lo mismo en la parte superior al Duero; viendo que Aflorga era de Galicia; Palencia con Ofma de la Carthaginenfe; y Auca de Tarragona? Luego entre Aflorga y Palencia corriò la linea Civil de Galicia; y entre Palencia y Auca la de Carthagena y Tarragona. Todo se percis birà claramente por el Man pa.

de la linea Civil no obfrante

EXPLICACION DEL MAPA DE LA Provincia antigua Carthaginense.

EN el Tomo 4. pusi-mos un Mapa General de todas las Provincias antiguas Eclefiasticas, y Sillas que tenia cada una en tiempo de los Godos. Ahora, y en adelante, corresponde proponer uno de cada una, añadiendo alguna cofa al precedente; porque en aquel solamente intentamos, que se viesse la harmonía general de Provincias, y de unas Sillas con otras, refervando mayor individualidad para sus sitios, en que se vaya subdividiendo cada cosa. Esto se ha de hacer de dos modos: el primero delineando la Provincia por sì, segun el estado antiguo, de que folo cuidamos por ahora: el fegundo, dando el estado - actual de cada Silla, como fe harà quando llegue el tiempo del estado moderno.

24 La dificultad que hay en delinear un Mapa bien arreglado de la España anti-

ob

gua, es tanta, que escribio D. Manuel Marti en la Epift. 15. del lib. 7. que era como buscar nudos en el junco. Yo no me lisongéo de hallarlos, ni pienso en esso; porque me parece, que aun hacer lo que se puede prudencialmente, y fegun lo que consta por Escritores antiguos, es assunto de quien no piense en otra cosa: y creo que aun dejarà mucho que hacer, ò deshacer. Abrahàn Ortelio emprehendiò efte trabajo; y realmente es laudable por sus buenos conatos: pero como era el primero, y vivia lejos de la Provincia, dejò mucho que hacer y corregir, cometiendo muy notables defectos, como v.g. poner à Clunia al medio dia del Duero, estando al Septentrion, retirada del Rio mas de legua y media; y assi de otros Lugares, (y tambien de Regiones) que invirtio; y aun de lo que propuso no diò razon:

zon : por lo que no se le puede dàr autoridad, aun quando acierte fin alegar apoyo, por saber que erro en mucho. Esta materia, por lo mismo que es tan obscura, pide que se afiance el dicho: y aun assi havrà varios modos de entender, porque no siempre tienen uniformidad los Antiguos. No obstante si no empezamos, nunca adelantaremos. Por ahora es conveniente el medio de que pues hay algunas cosas ciertas, se propongan : v. g. que los Carperanos fueron orientales à los Vettones, meridionales à los Vaceos, y occidentales à los Celtiberos, no se debe dudar: como ni que en sus limites incluyeron algunas determinadas Ciudades, de cuya fituacion nos consta con certeza; y assi de algunas otras individualidades. Propongase pues esto, y vayase adelantando como se pueda en lo demas.clevalo.com

25 A mi me es conveniente abrazar este medio, porque como muchas veces es preciso citar nombres de Regiones y Ciudades antiguas, importa que se pongan à la vista: para lo qual empiezo por el concepto comun de la Provincia; añadiendo al Mapa precedente todo lo que mira à subdividirla en Regiones, ò Pueblos, de que se componia: y tal vez fe expreffa alguna Ciudad, aunque no fuesse Episcopal, por quanto firviò de límite, à bien à la Provincia, como Murgis en la Betica; ò à alguna Region, como Clunia para la Celtiberia, y Laminio para la Carpetania. Ponense tambien otras, aun sin ser limites, porque no folo se sabe que eran parte de la tal Region, sino el sitio donde pertenecian. Las demàs que mencionò Ptolomeo fe ponen en su Mapa del Apendice primero. Añado nombres de algunos Montes y Rios, por ser empleo proprio de la Geographia.

DE LOS VACEOS.

26 OS Vaceos fueron unos Pueblos y Region de España de los de mayor fama, como dice Estrabon. Estos empezaban por el Norte, desde los confines de los Cantabros, bajando con el curso del Rio Pisuerga hasta confinar con los Carpetanos, por los Puertos de Guadarrama, Somosierra, y sus Apendices, y siguiendo hasta el límite de los Arevacos, de-

jando fuera por el Oriente à Siguenza, Osma, y aun Clunia: y por tanto eran Vaceos todos los de la Tierra de Campos desde mas arriba de Palencia y Carrion hasta llegar à Coca, dejando dentro por Oriente à Aranda de Duero, y por Occidente à Toro, segun se aplican los nombres de las Ciudades, que Ptolomèo expressa en los Vaceos.

27 Estos fueron los que unidos con los Carpetanos y Olcades contra Annibal, llegaron à formar un Egercito de cien mil hombres, invencibles, dice Livio (Dec. 3. cap. 1.) si huvieran peleado con Annibal en campo igual. Estos fueron el blanco de la avaricia del Conful Luculo, que por faber la riqueza de estas gentes, sin causa, ni orden del Senado, las moviò guerra, padeciendo tanto su Egercito desde la entrada en el termino de Coca, (llamada entonces Cauca) que mientras tuvieron Flechas fus Vecinos, fe mantuvieron superiores à los Romanos. Passada en fin à cuchillo la Ciudad, despues de ajustadas las Capitulaciones, no se contentò Luculo con esta infamia, y borron puesto al nombre de los Romanos: llego hasta tierra de Benavente, cerca de la qual estaba la Ciudad de Intercacia, cuyos Vecinos le echaron en cara la barbaridad con que se havia portado en Coca, y huvo quien por muchos dias faliò à defafiar à los Romanos con ludibrio, fin que huviesse quien se atreviesse à competir, hasta que el joven Escipiòn le venciò, y por su medio se ajustò la paz, prosiguiendo Luculo contra Palencia, Ciudad de mas poder y fama; pero no logró mas que el deshonor de tener que retirarfe, perseguido de los Palentinos hasta que le hicieron repassar el Duero; como refiere Apiano de Bell. Hifp.

28 Estos fueron segun Orosio lib.5. cap.5. los que invadidos injustamente por el Proconsul Emilio Lepido, le derrotaron totalmente, matandole seis mil hombres, y obligando à los demás à una

fuga ignominiofa.

29 Con este valor Marcial juntaban una grande aplicacion à la Agricultura, en que tenian una costumbre especial de ser comunes los campos, sorteando las heredades cada año, para que à cada uno suessen comunes los bienes ò los riesgos, siendo indiferentemente de todos el

terreno. La porcion que le tocaba à cada uno era observada tan fingularmente, que tenian feñalada pena de muerte contra los que hiciessen alguna injuria à los Labradores. Afsi Diodoro Siculo (lib. 4. Bibliothecæ, pag. 310. de la Edicion Hanoviense de 1604.) Inter finitimas illas Gentes cultissima est Vaccaorum natio. Hi enim divisos quotannis agros colunt; & communicatis inter se frugibus, suam cuique partem attribuunt. Rusticis aliquid intervertentibus supplicium capitis muleta be eftiril por haverectiffs

30 En Estefano se escriben estos Pueblos Baceos: los demàs usan de la V. San Isidoro nombra Vaceos à los Vascones, tomando el origen de la Ciudad de Vacca: pero ya noto bien Alvar Gomez con D. Antonio Augustin, que debia leerse facca, porque los faccetanos son los que tocaron à la parte del Pyrinco, y Vafconia, de que habla S. Isidoro lib. 9. Etym. cap. 2. Pulgar quiere que Vacceos sea voz griega, que denota sinceridad : pero esto fuera bueno, fi la voz fuesse Aceos, ò Aceneos: mas siendo Vaceos, parece serà mejor recurrir à la lengua antigua de los Espa-

ñoles, como en otros semejantes vocablos de Regiones y Pueblos primitivos, cuyo origen se ignora. Damos en el Mapa de estos Pueblos à Palencia, su Capital: y à Cauca, colocada por Plinio, y Ptolomèo en los Vaceos. Ponemosla donde hoy Coca, no folo por el vestigio del nombre, sino porque Antonino la coloca alli, confirmandofe lo mismo por la Carta de Montano à Toribio num. 4. como veràs en el Apendice 3. Morales lib.7. cap.40. donde trata de la guerra de Luculo, llama Caucia à esta Ciudad : pero assi en el texto griego de Apiano, como en el latino del año 1592, por Henrique Estephano (de cuya edicion uso yo) se lee Cauca en la pag. 283. Ptolomeo tiene errados los numeros en la fituación de esta, y otras Ciudades, como consta por el Apendice 1.

DE LOS AREVACOS, y Pelendones.

OS Arevacos dice plinio, que se lla-maron assi por el Rio Areva. Este rio le reduce el P. Harduino, en las Notas sobre Plinio, al que nombra Arlanzo: lo que provino de no tener

conocimiento del terreno: pues Arlanza y Arlanzon, (que son los rios que tenemos con semejanza de Arlanzo) corren por tierra de Burgos, que no fue de Arevacos. Navagiero citado por Ortelio, dice, que Areva, es Eresma, rio de Segovia: pero esto aunque tiene mas alufion, no parece adoptable, por causa de que Eresma anda mas por los Vaceos, que por los Arevacos. La cosa es bien obscura: pero à vista de que los mas lugares de estas gentes eran de tierra de Osma, y que ni por esta parte, ni por la de Siguenza ácia Duero, hay mayor rio, que el de Ofma, llamado hoy Ucero, parece verolimil, que aquel fuelle el Areva: porque todo lo que mira à Arevalo, y Medina del Campo, (que Ferreras señala por Arevacos) era preciso que tocassen à los Vaceos, en cuya Region ponen Plinio y Ptolomeo à Coca: y si lo que hay de Duero acà, fuera Arevacos, y no parte de Vaceos, no podian confinar estos con los Carpetanos; y fabemos que confinaban con ellos, por decirlo assi Plinio, y Ptolomeo. Excluido aquel territorio, quedan fuera de los Arevacos los rios Adaja, Eresma, -00

y otros que corren junto a Coca, por ser esta de los Vaceos; y configuientemente es mas verosimil recurrir à Rio de tierra de Osma, que es el Ucero.

. 32 Como los Vaceos y Arevacos confinaban, folian extenderse los nombres, llamando Arevacos à los de Palencia, como los llamò Estrabon, alargando sus terminos desde las fuentes del Tajo hasta Palencia, siendo assi que los Palentinos fueron precifamente Vaceos, segun Plinio, y Ptolomeo, à quienes se debe estar, por haver escrito despues, y hablar con mayor contraccion de las Regiones, Las Ciudades que aplican à los Arevacos, y que hoy fe conocen, fon Ofma, Clunia, Segovia, y Siguenza. Prolomeo añade à Numancia: Estrabon la reduce à los Ouracos, o Duracos, y es muy temible que en todos estos nombres se entienda el de Arevacos, por la cercania de las voces, y de los territorios, abrazando en unos y otros à la tierra de Soria.

33 Pero fegun Plinio no eran Arevacos los que estaban al nacimiento del Duero, pues dice que este Rio nacia en los Pelendones, y junto à

Nu

Numancia, añadiendo que corria despues por los Arevacos, (lib. 4. eap. 20.) segun lo qual ni los Pelendones, ni Numancia, eran Arevacos; y por le consiguiente el límite de los Pelendones y Arevacos estaria entre Osma y Soria, contra los que reducen à Numancia à los Arevacos, como Es-

trabòn y Ptolomèo.

34 Esta dificultad se diffuelve con lo apuntado, fobre que en Pueblos finitimos se aplicaban facilmente los lugares al nombre de las Regiones confinantes. Aunque puede decirse, que Plinio no habla de los Pelendones tan contrahidamente como Ptolomeo, fino alargandolos mas, y distinguiendo en ellos dos porciones: una que tocaba à la Celtiberia, y otra que estaba fuera. De esta hablo Pto-Iomeo, y de aquella Plinio, quando dice (en el lib.3. cap. 3.) Eodem Pelendones Celtiberorum quatuor populis, quorum Numantini fuere clari. Este modo de nombrar Pelendones de los Celtiberos, dà lugar à que se admitan otros del mismo nombre fuera de la Celtiberia, de quienes entendamos à Ptolomeo: y juntamente por la immediacion de los Numantinos con los Tom.V.

Arevacos mas famosos y mas extendidos que los Pelendones, diremos que los demás Autores aplicaron à los Arevacos à Numancia. A este modo veràs que algunas veces se llaman Celtiberos todos los de aquella tierra; lo que fue assi sin dejar de ser Arevacos: y la razon es, porque la Celtiberia era el nombre mas famoso v extendido de la Region, la qual segun Estrabòn se dividia en quatro partes. (y à esto parece que alude Plinio en las palabras dadas Pelendones Celtiberorum quatuor populis) De aquellas quatro partes la primera, y como generica, eran los Celtiberos; otra los Arevacos: otra los Pelendones, y otra los Lu-Jones, que segun Estrabon habitaban junto al nacimiento del Tajo, y por consiguiente eran parte de los Obispados de Cuenca, Siguenza, y Albarracin, que se unen en aquel punto. Todos estos eran Celtiberos: pero no todos Arevacos, ni Pelendones, porque la Celtiberia abrazaba aquello, y mas. Esta es la razon de que unos usassen de unos terminos, y otros de otros, especialmente en el lance de los confines: y hecha esta prevencion no tendràs

dràs que estrañar, que Numancia y Clunia se reduzcan, ya à los Celtiberos, ya à los Arevacos, ya à los Pelendones de Celtiberia, porque todos estos nombres concurrian alli.

35 Los Arevacos fueron los que mas horror dieron al Soldado Romano, como se viò en la famosa guerra de Numancia; por lo que Estrabon los llama los mas fuertes de los Celtiberos (lib.3. pag. 154. de la Edicion de Basilea año de 1549. que es de la que uso, y la que siempre cito.) Sobre las Ciudades ya nombradas en el numero 32. damos en el Mapa la de Termes, famosa en las historias antiguas, fita nueve leguas al Occidente de Numancia, como escribe Morales lib. 8. cap. 1. en el despoblado y Ermita que llaman Nuestra Señora de Tiermes, de que trataremos en el Theatro de Ofma, que es su proprio lugar.

DE LOS CELTIBEROS.

3.6 OS Celtiberos fe llamaron assi (segun S. Isidoro lib.9. Etym. cap.2.) por mezcla de los Galos Celtas con los que habitaban junto al Ebro, llamados Iberos; y

juntando ambos nombres, resulto Celtiberos, nombre y gente tan famosa, que solia atraher à su nombre à todas las Regiones confinantes, como nota Estrabon pag. 140. explicando con esto el dicho de Polybio sobre que los Rios Guadiana, v Guadalquivir, nacian en la Celtiberia; siendo assi que el primero sale de la Carpetania, y el fegundo de la Oretania. Y aun tal vez folia darfe à toda España el nombre de Celtiberia, como se vè en Diodoro lib. 5. y en Apiano. Mirados en particular sus límites consta por Plinio, que Clunia era ultima Ciudad de esta Region, por donde confinaba con los Vaceos. Llegaba tambien à los terminos de la Carpetania, y de la Edetania, como consta por Prolomeo, y segun Estrabòn tocaba hasta el Ebro por parte de Zaragoza, como confta por reducir esta Ciudad à la Celtiberia, pag. 143. Otros la aplicaron à la Edetania, por la razon dicha de ser confin de una y otra Region, y por tanto se aplica ya à una, ya à otra. Idamon canhan la

Celtiberia empezaba al punto que se passaba de alla aca el monte Idubeda; de lo que

ie

se infiere, que era parte de este Monte la Cordillera de Cuestas, que van desde Valvanera al Mar, por los lados del Ebro: pues paffadas aquellas, se mete en la Celtiberia el que venga de alla aca, sin que el origen de la voz, tomada en parte de los que habitaban junto al Ebro, permita, que nos apartemos de aquel Rio; como fe muestra tambien por algunas de las Ciudades que Ptolomeo aplica à los Celtiberos, que eran Tarazona y Calatayud. Desde Tarazona arriba no era ya Celtiberia, ni desde Zaragoza abajo por la otra parte del Ebro. Por la parte de acà tampoco era Celtiberia lo que miraba à las Costas del Mediterraneo, pues aquello tocaba à la Edetania, è Ilercavonia: y alsi la Celtiberia incluia por Occidente toda la Cordillera que hay desde Soria, y Osma, hasta Segovia, en que se intitulaban Areyacos y Pelendones. Desde Segovia proseguia de la parte de allà de los Puertos hasta Siguenza, y desde alli bajaba por el nacimiento del Tajo (donde segun Estrabon, se llamaban Lusones) hasta mas abajo de Cuenca, junto à la qual estuvo la Ciudad de Valeria (hoy Valera de

arriba) una de las Ciudades de la Celtiberia, segun Ptolomèo. Desde Cuenca passaba à la Capital de los Celtiberos Segobriga, confinando con los Olcades, (fegun la demarcacion que hicimos de estos en el tomo 4.) y con los Edetanos, hasta tocar otra vez con el Ebro por los límites que hoy tiene el Reyno de Aragon con el de Valencia por el Rio Algas con poca diferencia. De suerte que no contando los Pueblos Celtibericos que se intitulaban Arevacos, Pelendones, y Lufones, era Celtiberia lo que hoy Reyno de Aragon, (fegun los que ponen en aquella Region à Zaragoza) y gran parte de lo que no es Aragon, como Ie vè en lo dicho de Cuenca, y de Numancia.

gente, que todos la buscaban para su buen éxito en la guerra. Sus armas eran las de mejor temple: sus riquezas tan grandes, que segun Posidonio, citado por Estrabón, exigió de ellos Marco Marcelo un tributo de seiscientos Talentos, de lo que infiere Estrabón, que la Celtiberia estraba sumamente poblada, y que aunque el campo no era fértil, abundaba de oro y

B 2 pla-

plata. Assi estos Pueblos como los confinantes con ellos por el Norte, veneraban à un Dios Anonymo, o sin nombre, al modo que de los Atenienses expresso S. Pablo tenian una Ara dedicada à un Dios no conocido: Ignoto Deo. En la Luna llena veneraban los Celtiberos à su Dios, danzando por las noches à las puertas, como dice Estrabón, pag. 156. y fon tantas las cofas fingulares de estas Gentes, que pedian obra à parte, si huvieran de historiarse dignamente. Sus Ciudades eran muchas, segun lo dicho de Estrabon, y como se vè en Ptolomeo: pero no expressamos mas que las Sillas, que la tocaban, Segobriga, Valeria, y Arcabriga. El Obifpo de esta expresso en la firma del Concilio III. de Toledo, que era de la Celtiberia: Arcavicensis Celtiberia : y con todo esso se duda mucho de la situacion de esta Ciudad, confundida por algunos con Ergavica. De Bilbilis, sita junto à Calatayud, me parece mejor reducirla à la Tarraconense.

DE LOS EDETANOS.

39 I A Edetania parece recibiò el nombre

por la Ciudad de Edeta, que corresponde à Liria, pues Ptolomeo dice, que Edeta se llamaba tambien Liria: H'dyra n' nai Asieta, y esta identidad de voz, junta con la calidad de la fituacion, hace que Edeta se diga la que antes y ahora llamamos Liria. La Region de Edetania abrazaba cafi todo lo que hoy es Reyno de Valencia, cuya amenidad hizo que diversas Naciones apeteciessen tener alli Colonias, confinando con los Edetanos los Ilercavones, los Celtiberos, Contestanos, y aun los Olcades, que cada uno participaba algo de lo que hoy es Reyno de Valencia.

40 En orden al limite meridional consta por Plinio ser el Rio Sucro, hoy fucar, pues alli puso el fin de la Contestania, confinante con los Edetanos. Ptolomeo alargo la -Edetania hasta Dianium, hoy Dénia, como expressa al hablar de las Coftas de esta Region: y por configuiente trafpassò los límites del Sucro, pues Dénia cae al mediodia del Rio. Lo mismo hizo sobre los terminos de la Contestania, poniendo en ella à Valencia, que consta ser de la Edetania, no folo por Plinio, sino por lo que se infiere de Prolomeo: porque si Dénia era de los Edetanos, mucho mejor lo ferìa Valencia, que està mas immediata à la Capitàl Edeta, ò Liria. Demàs de esto poniendo, como puso, en los Edetanos à Dénia y à Sagunto, es preciso que Valencia, sita entre las dos, y todas à la parte de las Costas, tocasse à una misma Region: fin que haya lugar para convinarlas de otro modo, sino removiendo à cada uno de su fitio, como las removio Ptolomeo, que estuvo mal informado de aquella Costa, como se convence por su Mapa, que damos en el Apendice I. y afsi no hay que andar conciliandole con otros, pues en esta parte se convence que errò, como iràs observando en lo que se dirà. Debemos pues recurrir con Plinio al Rio Fucar, para feñalar el límite meridional de la Edetania, que era el confin con los Contestanos.

41 Desde el Jucar subia la Edetania por Valencia, Liria, y Sagunto, hasta mas arriba del Rio Mijares, con muy poca diferencia del límite actual entre el Reyno de Valencia y Cataluña, pero tocando à los Ilercayones la Tom.V.

parte meridional del Ebro por tierra de Tortosa. Subia rio arriba hasta Zaragoza, segun Prolomeo. Plinio pone alli la Sedetania: pero esta voz parece lo mismo que Edetania: y de hecho las identífica Zurita en el Itinerario de Mérida à Zaragoza, V. Segontia, hablando de los Sedetanos mencionados por Livio lib. 4. c.9. Dec. 4. Estrabon nombra tambien à los Sidetanos pag. 155. pero como los coloca ácia Carthagena, coinciden con los Deitanos. A vista pues de que Zaragoza se reduce por Plinio à la Sedetania, y Prolomèo la pone en la Edetania, podemos entender por voces tan parecidas una misma Region. Y advierto, que aunque Ptolomeo tiene yerros, le citamos y feguimos, quando no podemos calificar, que errò.

42 La linea occidental era la oriental de los Celtiberos, tirada desde Zaragoza (raya de unos y otros segun la atribución de Estrabón, y Ptolomeo) hasta Segorbe, si es esta la Capital de la Celtiberia, Segobriga, en que hay oposición, y no hallo cosa que convenza lo contrario. Segun esto era la Edetania, larga y angosta, estrechando-

fe ácia las Costas, por quanto los Celtiberos, y Olcades, quisieron tener parte en sus amenos campos. De los Edetanos, y Reyno de Valencia hay ya escritas historias. Las Ciudades que expressamos, son Edeta, Sagunto, Valencia, y Sucro. De aquellas tratarèmos en sus sitios: de esta al hablar luego del Seno de su nombre, num.71.

DE LOS CARPETANOS, y Olcades.

Gos Carpetanos confinaban con los Vaceos, Arevacos, y Celtiberos por las partes del Norte, y del Nordeste. Al Oriente tenian à los Olcades, parte de Celtiberia, y à los Edetanos. El Mediodia le ocupaban los Oretanos; y el Occidente los Vettones.

44 Los Carpetanos fon lo mismo que los Carpesios de Polybio, y de Estephano, como digimos en el Tomo 4. donde se pusieron sus límites, (que sueron los que hoy tiene el Arzobispado de Toledo, con poca diferencia) y los que pertenecieron à los Olcades. Estos Olcades eran como Apendice de los Carpetanos, segun el dicho de Livio Dec.

3. lib. 1. cap. 1. Carpetanorum, cum Appendicibus Olcadum, Vaccaorumque, centum millia fuere, O'c. pues aunque nombra tambien à los Vaceos, parece que la voz de apendices, debe contraherse à los Olcades que se unieron con los Carpetanos, y no à los Vaceos. por ser estos Pueblos tan famofos y principales, como los Carpetanos: si no que se diga, que se llamaron apendices por entonces en fuerza de que los Carpetanos fueron los mas numerofos en aquella accion, y los que llevaban el nombre, y fuerza principal. De estos dijo Polybio que eran casi los mas fuertes de aquellos lugares: Ferè fortissima gens est in illis locis, lib. 3. Vease el tomo 4. cap. 1. §.4.

45 Los Pueblos de esta Region, cuyas situaciones sabemos, y damos en el Mapa, son Toledo, su Capital; Complutum, hoy Alcalà de Henares, Arriaca, hoy Guadalajara *Cessada, muy cerca de Espinosa, entre Hita y Cogolludo, segun se infiere por el Itinerario de Antonino: Vicus cuminarius, hoy Santa Cruz de la Zarza: Consabrum, que es Consuegra: Murus, entre Manzanares y Villarta: y Laminium, junto à Fuenllana,

co-

Fomo digimos en el tomo 4. Todo esto consta por el Itinerario de Antonino : aunque el individualizar el fitio de Cessada, y Muro, necessita que los Payfanos reconozcan las ruinas de ácia las partes señaladas. En los demás hav sobre las medidas, el nombre de Consuegra para Consabrum; y la especial abundancia de Cominos en S. Cruz de la Zarza, para darla el nombre de Vicus cuminarius. A Guadalajara la favorece la diftancia de Compluto, y la calidad del terreno, y antiguedad. Omitimos otras en que tenemos mas dudas, y especialmente à Mantua, porque como veràs en el Apendice I. no la podemos colocar donde Madrid, ni en fitio conocido.

- DE LOS ORETANOS.

de la Ciudad de Oreto. Plinio y Ptolomeo la nombran Oretum. En Estrabon se lee Oria: en Estrabon se lee Oria: en Estrabon la Ciudad de Catalon o Caitoulon, que era otra famosa de los Oretanos. Pero assi como esta ultima debe leerse Castulo, tambien la otra debe corregirse en

Oretum, y no admitirse la voz Orfia de Artemidoro, ni Orifia de Estephano: porque de esta no puede derivarse Oretanus. y assi corrigio bien Pinedo en las Notas sobre Estephano, el Orfia y Orifia en Oritia, y mas propria es la voz Oretum; que fue antiguamente Ciudad Episcopal, sita cerca de Almagro, y del lugar llamado Granatula, donde hoy està la Ermita de Nuestra Señora de Oreto, llamada tambien, como escribe Morales, de Azuqueca. Estas dos Ciudades de Castulo y Oreto eran las fobresalientes de la Oretania. legun dice Estrabon, y Artemidoro, citado por Estephano. El Rio Guadalquivir tenia à un lado y à otro, desde su nacimiento hasta entrar en la Betica, à la Region de los Oretanos, pues Estrabon dice, que corre por el Campo Oretano à meterfe en la Betica pag. 154. Antes dijo (pag. 144.) que los Oretanos se extendian muy por el Mediodia, llegando en alguna parte à lo maritimo, que mira à las Colunas de Hercules. Esto no se ha de entender con rigor, fino por alguna cercania à las Costas Meridionales, ocupadas por los Bastulos Turdulos lainten de anticia (sol

El

1 48 El territorio de los Oretanos empezaba desde cerca de Guadiana, hasta cerca de Jaen; teniendo el límite occidental entre Andujar V Cazlona, donde empezaba la Betica por la Ossigitania, como se infiere de Plinio lib. 3. c. 1. donde dice, que el Rio Betis se metia en la Betica por la Ossigitania: y como la raya de la Provincia estaba entre Andujar y Cazlona, se infiere que alli empezaba la Ossigitania; cuya Ciudad Osigi no folo se halla mencionada por Plinio, (la primera entre las del Convento de Cordoba) fino colocada junto al Betis, al Oriente de Iliturgi; sitio en que hoy està Maquiz, donde el rio Guadalbollon se junta con Guadalquivir. El limite Meridional, y el Oriental es muy obscuro, si se intenta feñalar escrupulosamente : porque si huvo dos Mentelas, (legun entienden algunos las palabras de Plinio: Mentesani, qui O Oretani: Mentefani, qui & Baftuli, cap. 3.) no fabremos qual fue la Oretana, si no se alarga mucho la investigacion, lo que no es ahora de mi assunto. Si huvo una fola Mentesa, no se puede remover de junto à faèn, pues en la Guardia (una

legua de alli al Sudefte) se han hallado Inscripciones con el nombre de Mentesanos: y supuesta una sola Mentesa, tocaba alli, fegun Plinio, el limite de los Oretanos, y de los Bastulos, esto es de los Bastitanos, pues segun Estrabon pag. 148. los Bastitanos se llamaban tambien Bastulos: y en tal cafo acababa la Oretania en la Guardia de junto à Jaen, y alli mismo empezaba la Bastitania, siguiendo por Guadix hafta Vera. Por Oriente abrazaba la Oretania el Adelantamiento de Cazorla; pues no folo nace alli el Betis, sino que Ptolomeo pone entre los Oretanos à Tuia, la qual corresponde al sitio donde hoy se ven unas ruinas y Torre que llaman Toya, al Mediodia de Cazorla: y aun mas abajo pone el mismo Ptolomeo à Lacurris, como ultimo Pueblo de los Oretanos: de lo que se infiere, que la Oretania passaba al Mediodia del nacimiento del Betis, tocando hasta el Rio Barbata: en cuya suposicion no podria fer Abula Bastitana, la Villa de Bilches, sita à la parte de aca de Guadalquivir, al Oriente de las Navas de Tolosa; territorio de la Oretania, à que no tocaba Abula, fiendo Bafritana. Pero como Ptolomeo no estuvo bien informado en todo, no deberàs angustiarte con lo que resulte de sus Tablas, siempre que descubras otros textos mas exactos que el suyo, pues aun en los Bastitanos omitio la Capitàl Basti, y transmutò las Ciudades de otras Regiones, como se irà notando.

1949 Fue pues el ámbito de los Oretanos todo lo que hoy Ilamamos Campo de Calatrava, bajando por Sierramorena, Cazlona, y Baeza, hasta Jaen, cuyo Rio era límite no solo para la Ossigitania, y Oretanos, fino para la Betica y Carthaginense, quedando por proprio de los Oretanos lo oriental del Rio Guadalbollon, pues la Mentefa que estuvo donde hoy la Guardia, partia termino con los Bastulos, ultima de los Oretanos, fin que ninguno la aplicasse à la Betica, sino à la Tarraconense; y por tanto à lo que despues fue de Carthagena. La Sierra de Segura, y el Adelantamiento de Cazorla, eran tambien de la Oretania: y el límite oriental de aquel Adelantamiento, era principio para la Bastitania.

da la Oretania, por haver si-

do límite de la Tarraconense y de la Betica, en cuyas delineaciones la mencionan los Geographos Romanos, y Paulo Orosio.

51 El Autor de la Medida de las Provincias que publico Schelstrate en el tomo 2. de la Antiguedad de la Iglefia, facado de unos Codigos antiguos del Vaticano, dio à la Oretania por límite no solo de la España Citerior, y Ulterior, fino de la Lufitania: Citerior finitur ab Oriente saltu Pyrrhenæo, ab Occidente ORETANIA, à Septemtrione Oceano, à meridie mari hiberico. Cujus spatia in longo M. P. dxxxv. in lato M. P. Clxiii. Adstodic, & Galicia, Lusitania (lee Asturia, Galicia, O Lusitania) ab Oriente Cantabria, O ORETANIA, ab Occidente Oceano. Qui supra in longo M. P. dlxxx. in lato M. P. dlxxx. Ulterior ab Oriente ORETANIA, ab Occidente Oceano, à Septemtrione flumine Ana, à meridie mari biberico: cujus expandit in longitudine M. P. CC lxxxiiij. (pag. 527.)

52 Casi del mismo modo hablò el Geographo Ethico diciendo en su Cosmographia, que la España Citerior incluia los Yaceos y Oretanos, ex-

tendiendose desde Carthagena hasta los Cantabros, Asturianos, y Pyrineos: Hispania Citerior ab Oriente incipit ex Pyrenæis saltibus, à parte Septentrionali usque ad Cantabros, Afturesque, atque per Vaccaos, Oretanos, quos ab occasu habet, posita in nostri maris littore Carthago determinat. Hifpania ulterior habet ab Oriente Vaccaos, Celtiberos, O Oretanos: ab occasu oceanum, à septentrione oceanum (por el norte de Galicia) à meridie Gaditanum oceani fretum, unde mare, quod Tyrrhenum vocatur

53 A estas memorias geographicas de la Oretania fe juntaron las historicas, assi por haverse casado Annibal con Himilee, natural de esta Region y vecina de Castulo, como por las guerras que ocurrieron por aquel territorio, y las Minas ya de Plomo junto à Castulo, y ya de Pla--ta en las Sierras de Cazorla, sin deberse omitir el nacer alli el Rio Betis, como luego dirèmos. Ponemos en el Mapa à Oreto, Castulo, y Tuia, por lo dicho: añadiendo à Beatia, y Mentesa, de quienes se tratarà à su tiempo, mas individualmente.

lost Vaccos y Orctanos, text-

DE LOS BASTITANOS, y Lobetanos.

54 T OS Bastitanos se nombraron afsi, por la Ciudad de Basti, que ilamamos hoy Baza, y fue tambien Obispado, como Oreto. De estos dice Ptolomeo, que estaban debajo de los Oretanos, como corresponde à la situacion de Baza. Tambien dice, que los Bastiranos caian no folo debajo de los Oretanos, fino tambien de los Lobetanos. De estos anade que estaban debajo de los Celtiberos mas Orientales, y por tanto corresponden al Oriente de la Oretania, y Mediodia de Celtiberia, de suerte que confinaffen con los Bastitanos por el Norte de estos, por quanto Ptolomeo pone à los Bastitanos debajo de los Lobetanos: Sub Lobetanis O penes Oretanos sunt Bastitani. En fuerza de esto coinciden los Lobetanos con los límites que dimos à los Olcades: y es muy verosimil que destruidos por Annibal aquellos Pueblos, se engrandeciesse la Ciudad de Lobeto, y diesse nombre à todo el territorio: como se comprueba, porque Ptolomèo no menciona à los Olcades, y les quadra la demar marcacion que dà à los Lobetanos, sin que sepamos mas de ellos.

55 El termino de los Bastitanos era muy dilatado desde cerca de Jaen y Cazorla hasta el Mar de Vera, dejando dentro al Obispado de Guadix, y siendo de los Bastitanos la Ciudad de Urci en la Costa del Seno Urcitano, como consta por Ptolomeo: de fuerte que la linea de la Betica los fervia por aquella parte, segun se infiere del mismo, que no les aplica à los Baftiranos Ciudades conocidas en la Betica. Por la parte del mar no tenian mas poblacion que à Urci, y assi por alli se estrechaban los Bastitanos, confinando con la Contestania, por el territorio de Carthagena. Extendianse tierra adentro desde Baza por las faldas de la Sierra de Segura, continuando su linea occidental desde alli hasta cerca del Rio Jucar en el punto que hay entre Alcaraz y Chinchi-Ila. Por Oriente se dividian de los Contestanos, ocupando estos todo lo maritimo, y los Bastitanos lo mediterraneo que cae entre la linea occidental señalada, y otra oriental, tirada desde entre Vera, y Carthagena por Orihuela, y Villena, hasta el Rio Jucar en la parte occidental à Jativa; como se insiere por señalar Ptolomèo en los Bastitanos à Orcelis, y Bigerra, que en lo comun se reducen à Orihuela y Villena: y que juntamente dà à los Contestanos à Jativa: y assi entre esta y Villena corria la linea de divission, segun puede inserirse en tanta obscuridad.

56 En esta conformidad eran Bastitanos los del Obispado de Guadix y Baza; y todo lo que toca al de Carthagena desde el oriente de Huescar y Alcaràz, (excluidos estos) hasta Orihuela y Villena, que es lo principal del Reyno de Murcia, y parte del de Valencia.

57 Plinio despues de nombrar à Urci, (que era de los Bastiranos) coloca à la Region Mavitania, despues à la Deitania, y luego la Contestania, donde està Carthagena. A vista de este orden, y del corto espacio que hay entre Urci, y los límites de la Contestania, se infiere, que la Deitania y Mavitania, no fe extendian por la Costa, sino en lo mediterraneo, desde Urci ácia arriba: y en tal cafo tocaban à los Bastitanos, siendo terreno particular de este

nombre mas general. Lo que se puede confirmar à vista de que Plinio no menciona à la Bastitania en quanto Region, fino à los Bastitanos como vecinos de la Ciudad de Bafti, al modo que cita à los Toledanos, Setabitanos, Dianienfes, &c. los quales no eran Regiones, fino miembros de una Region. Y esto se debe observar para no aumentar (como algunos) Regiones que no ha havido : pues Plinio acostumbra à nombrar los Pueblos por la voz propria del vecindario, y no por el nombre substantivo del lugar, diciendo los Complutenses, los Pampelonenses, Oc. y no Compluto, Pampelona, &c. porque fu assunto era explicar los Pueblos que concurrian à los Conventos Juridicos; para lo qual era proprio decir los Complutenses, Oc. (denotando los vecinos de Alcalà, y las Aldéas comarcanas) mejor que Compluto : y por tanto, quando dijo Consaburenses, no denoto Region, como con Ortelio han escrito algunos, sino el Pueblo de Consuegra, llamado Confabrum, diez leguas de Toledo, como le pu-To Antonino.

58 Estrabon mencionò tambien à la Deitania, aun-

que con la voz Dittanos pag. 154. pero se conoce ser la milma Region mencionada por Plinio, por quanto los coloca entre los habitadores del Orospeba Bastitanos y Dittas nos. En la pag. siguiente lla. ma Sidetanos à los que habitan en el mismo monte, por la parte del Rio Jucar, die ciendo, que se extendian has ta Carthagena: y siendo este el territorio que Plinio señala à la Deitania, parece, que este nombre de Sidetanos denota los mismos Pueblos que antes llamò Dittanos, juntandolos con los Bastitanos, como Plinio uniò la Deitania con la parte de Contestania, Lo cierto es, que en Estrabon hay algunas letras alteradas: y à vista de esto, no tendràs que estrañar que juzguemos fynonomos à los Deitanos, Dittanos, y Sidetanos, pues el territorio donde los señalan es uno mismo, entre los Bastitanos y Contestanos.

Demàs de Basti, Acci y Urci, ponemos en el Mapa à Morum, por el Itinerario de Antonino, y à Eliocroca, de que se hablarà à su tiempo.

DE LOS CONTESTANOS.

59 I A Contestania dice Ferreras (al fin del To-

DOM-

Tomo 1.) que se llamò assi por la Ciudad de Contesta, hoy Concentayna en el Reyno de Valencia, al Sudeste de Jativa. Clusio se inclina à que Concentayna, (ò Cocentayna) es la que antes Contesta: pero todo esto creo no tiene mas apoyo que el de la alufion de la voz, el qual aunque no es despreciable, tampoco es suficiente, especialmente, no haviendo feñal de su situacion, pues Ptolomèo no demarca (ni aun menciona) tal lugar de Contesta, ni el Itinerario de Antonino, ni Plinio: y assi no solo no podemos probar que Contesta fuesse la que hoy denomina el Condado de Concentayna, pero ni aun, que los Contestanos se denominassen por tal Pueblo.

60 Empezaba esta Region por la Costa que hay entre Vera y Carthagena, siendo Urci de los Bastitanos, y Carthagena de los Contestanos. Proseguia hasta el Rio y lugar llamado Sucro, y alli dice Plinio, que estaba el fin: de suerte que pertenecian à la Contestania, Carthagena, el Rio Tader (hoy Segura) la Ciudad de Illici, Lucento, Alona, Jativa, y Dénia. Ptolomèo puso en los Contestanos à Lucento; pero le colo-

cò entre Urci y Carthagena, lo que no se puede admitir, à vista de que Mela y Plinio le expressan mas arriba de Carthagena entre el Tader, y el Sucro, à quienes se debe estàr.

61 La linea occidental de esta Region bajaba desde el Rio Jucar por el occidente de Jativa, hasta dar en el Rio Segura, junto à Orihuela, prosiguiendo desde alli hasta la Costa que hay entre Portilla, y la Torre de las Aguilas: de modo que eran Contestanos los de Jativa, Cocentayna, Jijona, Elche, y quantos viven al Oriente de esta linea hasta la Costa del Mediterraneo, con los que hay hasta la Torre de las Aguilas : quedando fuera Villena, Orihuela, Murcia, y Lorca, las quales pertenecian à los Bastitanos, segun el systema de Ptolomeo, ò à la Mavitania y Deitania, que Plinio colocò por aquella parte.

Este sue el Dominio principal de los Carthagineses, desde que sundaron à Carthagena: y por tanto sue el Theatro donde dirigió su atencion el Romano Escipión, llamado despues el Africano.

62 Ponèmos en el Mapa por Pueblos de esta Region

à Carthagena y Illici, colocando en medio de las dos à Thiar, como la pone el Itinerario de Antonino: y he oido decir que en la Calzada antigua de la Costa se descubren ruinas por aquella parte. Mas acia dentro pongo la Silla Episcopal de Bigastro, por quanto si estuviera en el Camino Real, la mencionára Antonino: y por otro lado tenèmos fundamento para colocarla ácia el Oriente de Murcia, no lejos de Orihuela. Despues de Illici, Lucento y Alona (que es hoy Alicante) por quanto afsi las refiere Pomponio Mela. Siguese Afpis, referido por Antonino Pio, en el camino de Valencia à Carthagena, y colocado veinte y quatro millas antes de llegar à Illici, viniendo à el desde Valencia. Setabi, (hoy S. Phelipe, y Jativa) era tambien de la Contestania, con Dianium, ò Dénia, por lo que se proponen en el Mapa: rematando en el Rio y Ciudad de Sucro, de que tratarèmos en el Seno Sucronenfe, num.71.1 Ton various

ISLAS DE LOS Contestanos.

63 HAblando Plinio de los Pueblos que

concurrian al Convento Juris dico de Carthagena, mencio. na en comun à los que vivian en las Islas: Exceptis Infula. rum incolis; no dice que nom. bres tenian; pero fabemos por esto que estaban habita. das. Estrabon individualiza las que hay entre Carthage. na y Dénia, llamandolas per queñas, y dandolas los nombres de Planesia, Plumbaria. Limnorhalassa, y la de Hercules, nombrada tambien Scombraria; segun cuyo orden de proceder desde Dénia à Carthagena, se infiere que la primera Planesia es la que hoy llaman de Benidorme; Plumbaria la de S. Pola ; Limnothalassa la Isla Grossa, que està junto al Cabo de Palos: y la de Hercules ò Escombraria el Islote, que està à la entrada de Carthagena. De las Islas que caen ácia las Baleares, no consta que perteneciessen à España, y assi las omitimos.

DE LOS MONTES QUE SE expressan en el Mapa.

E Mpezando por esta parte meridional de los Bastitanos, y Contestanos, colocamos alli al monte Solo-rio, como límite entre la Beti-

ta y la Carthaginense. Ortelio en su Mapa de la España antigua llama Monte Solorio al de Guadarrama y toda su Cordillera desde Siguenza hasta dentro de Portugal. Esto no puede subsistir : porque explicando Plinio los límites entre la Tarraconense, Betica, y Lusitania, dice lib. 3. cap. 1. que aquella se dividia de estas por el monte Solorio, por las cumbres de los Oretanos, de los Carpetanos, y de los de Aftorga: en cuyo orden muestra claramente, que và hablando de los límites orientales de la Betica, empezando por los terminos de Almeria, Sierra morena, montes de Guadalupe, &c. hasta dàr en las montañas de Aftorga por la otra parte del Duero; pues fabemos, que estos eran los límites de aquellas tres Provincias. Luego es impossible que Guadarrama y sus apendices por la parte que tiran à Somofierra, fuesse el monte Solorio, porque esto no era límite de la Tarraconense, sino rama del monte Idubeda. Y à vista del orden con que Plinio empieza à sehalarlos, se infiere que el monte Solorio, puesto en primer lugar antes de las cumbres de los Oretanos, era lo que hoy llaman Sierra Nevada, entre Almeria y Guadix, donde estaba la division de la Betica, y de la Tarraconense. S. Isidoro lib. 14. Etym. c. 8. solo dice que es monte de España, sin determinar Provincia: y que se llama assi, porque solo este se vè el mas alto, ò porque al falir el Sol, se vèn en èl sus rayos antes que el Sol se vea.

65 Las cumbres de los Oretanos que Plinio expressa despues del Solorio, como linea de la Betica, son las ramas de Sierra morena, que se extienden por Jaen, Baeza, v. Tolosa; como partes del Orospeda: pues alli era Oretania, y termino de la Betica con la Tarraconense. Las cumbres de los Carpetanos, que pone entre esta, y la Lusitania, son los montes de Guadalupe, Puerto del Pico, y de la Palomera, donde acababa la Tarraconense, y tambien la Carpetania; por lo que con razon los llama Carpetana juga; y fon como ramas del monte Idubeda, de quien bajan. El Geographo Nubiense nombra Sarat al Puerto de Guadarrama, y sus apendices : pues dice que corta à España por medio, dejando à Toledo en su parte meridiodional, lo que folo corresponde à Guadarrama.

66 El monte Idubeda es uno de los mayores de España, los quales se desprenden de los Pyrineos, recibiendo diferentes nombres. Los Pyrineos fon propriamente los que dividen à España de Francia: pero como van enlazados desde alli por Vizcaya y la Montaña, no reciben nombre diverso hasta que se desgajan en diferentes Cordilleras. Llamafe Idubeda defde que en el nacimiento del Ebro se empieza à repartir por el lado de Aguilar de Campo à Villafranca de Oca, (donde fe llaman Montes de Oca) y luego à las cumbres de Orbion, y tierra de Soria, y Agreda, donde se llama Moncayo, y antiguamente Cauno, prosiguiendo hasta el Mar Mediterraneo por los lados del Ebro. Desde tierra de Soria. por su mediodia, empieza otra rama, que gira por el poniente de Siguenza, Atienza, Somosierra, Fonfria, Guadarrama, y el Escorial hasta Madrigalejo, por cuya ultima parte se dividia de Lusitania la Tarraconense, como se deja dicho.

67 Orospeda se llama otra rama que se desprende del Idubeda casi por en medio de fu largo, y tira al mediodia. empezando à levantarfe por las Sierras de Molina, bajans do ácia Cuenca, donde arroja algunos Rios, y humillandose entre la Mancha y el Revno de Valencia, vuelve à levantar sus cumbres en las Sierras de Alcaraz, Segura, v Cazorla, donde brota aguas para formar Rios caudalosos. Este era el sitio donde principalmente se nombraba Oros. peda, aunque desde alli profigue hasta el Estrecho, passando por el Reyno de Granada, y fobre Malaga.

Todo esto consta por Estrabon, que en la pag. 1531 dice, que Idubeda empieza desde los Cantabros hasta el Mar Mediterraneo, y que entre el, y los Pyrineos corre el Ebro. Los Cantabros aqui nombrados son de los que dice Plinio que en ellos nace el Ebro; lo que sucede en Reynosa, sobre Aguilar de Campò, desde donde tomamos el principio de Idubeda, por las Cordilleras señaladas hasta el territorio de Tortosa. El otro Monte Orospeda (añade alli Estrabon) sale de en medio de Idubeda, declinando por Mediodia al Occidente, hasta dar en las Colunas de Hercules.

Al principio (dice) fon pequeños sus Cerros, quando và por el Campo Espartario, (esto es, por los terminos de Valencia y Murcia) pero fobre las Regiones de Carthagena y Malaga se junta à una Selva, y se llama Orospeda. Este decir al principio, quando habla del Campo Espartario, (que segun Estrabon pag. 152. es debajo de fativa) prueba, que antes de llegar à Alcaràz, empezò el Orospeda con principios humildes : pero que el nombre se le daba principalmente en las cumbres de Segura y Cazorla, con todo lo que cae fobre Malaga; por lo que Plinio nombrò en la parte de Cazorla à las cumbres de los Oretanos, y no al Orospeda, pues este sigue dentro de la Betica, y Plinio folo trataba del límite de aquella Provincia. El mismo Estrabon dice, pag. 154. que Betis nace en el Orospeda: y assi se vè, que la Sierra de Cazorla (donde nace) era legitimo Orospeda; aunque no solo aquello, lino las Cuestas que miran ácia Lorca y Murcia, tenian el mismo nombre, pues reduce una parte de los Bastitanos al Orospeda. Ptolomeo contrajo este Monte à los Bastitanos, sin reconocer nada Tom.V.

fuera, pues señala sus fines entre los grados 12. y 14. de longitud, que en su systema no salen de los Bastitanos, y límites de la Contestania. A la parte de la Betica aplicò, fobre el Monte Illipula, al que llama Mariano, que se entiende comunmente por Sierra morena; y es parte del Orofpeda, el qual por aquella parte esparce dos brazos, que cogen de mar à mar, y acafo por esto se llamo Mariano, si no que le diesse aquel nombre, en lo que cae dentro de la Betica, algun sucesso de Gayo Mario, que mas de cien años antes del nacimiento de Christo goberno la España Ulterior, (en que entraba la Betica) y consta por Plutarco, que reprimio las Compañias de Salteadores que la infestaban; los quales como tales fe valdrian de las asperezas de los Montes: y si Mario los quebrantò por aquella parte, es factible que de alli viniefse à estos Montes el nombre de Marianos. Nombralos tambien Plinio, aunque en algunas ediciones se lee Ariani montes, 1.3. C.I.

69 En otros Autores se llama Salto Castulonense, y Tugiense la Sierra del Orospeda donde nace el Betis. La

4

VOZ

voz Castulonense proviene de la Ciudad de Castulo, no porque nazca el Rio en su termino, fino porque este era el Pueblo mas famoso, que denominaba todo aquel territorio. Tugiense le llama Plinio, por causa de estàr alli cerca una Ciudad Ilamada por Ptolomeo Tuia, y Tugia en otros, segun Don Martin Gimena, que la reduce al fitio donde hoy la Torre de Toya, junto à Quesada, y alli cerca nace el Rio. Estrabon nombra Monte Argenteo al mismo sitio, tomando la denominación por las Minas de plata, pag. 140.

DE LOS PROMONTORIOS, y Golfos.

Junto à Carthagena està el Promontorio, de Cabo, que los antiguos llamaron de Saturno, (nombre que le dà Plinio lib. 3. c. 3.) y Scombraria, como se lee en Ptolomèo. Estrabon dà el mismo nombre al Islote de Carthagena: y uno y otro proviene por la abundancia de peces assi llamados, de quienes se sacaba el Garo, y era un genero de salsa de subido valor, como resiere Plinio lib. 37. cap. 8. hablando de los Scombros de Carthagena. Hoy

llamamos Cabo de Palos al Promontorio Scombraria. Est te divide los Golfos de Carthagena y Alicante, llamados antes, Senos Urcitano, y Ilicitano, por las dos Ciudades de aquel nombre.

71 Siguese luego otro Promontorio que divide el Golfo de Alicante del de Valencia, llamado Sucronense por el Rio Sucro, ò por la Ciudad del mismo nombre, como juzgo mas verosimil, à vista de que los otros Golfos Urcitano y Ilicitano, recibieron el titulo por Ciudades de su Costa, y no por los Rios. A este modo debemos discurrir en el Sucronense, por no haver razon de disparidad, sabiendo que huvo en fu Costa una Ciudad Ilamada Suero; la qual se propone en Estrabón como existente en aquel tiempo, y el modo con que la menciona, despues de expressar la embocadura del Rio Sucro en el mar, prueba que era maritima; pues consta tambien que và hablando de la Costa que hay entre Carthagena y el Ebro, y en el punto casi medio coloca la embocadura del Sucro y la Ciudad assi llama. da: Hac verò pars maritima binc usque ad Iberum in medio quodammodo intervallo Sucronem

nem habet fluvium, O ejus excursum, o ejusdem nominis Urbem. Pag. 150. Esto era en tiempo de Tiberio: pero en el de Vespasiano, y de Plinio, parece, que ya no havia tal Ciudad; pues al hablar Plinio del Rio Sucro dice, que en otro tiempo huvo lugar del mismo nombre: Sucro fluvius, o quondam oppidum, Contestania finis, cap.3. Si no hay errata en el quondam, se infiere, que en tiempo de Plinio no havia ya lugar llamado Sucro. Yo me inclino à que debe leerse quoddam oppidum, en lugar de quondam oppidum. La razon es: porque despues de Plinio hallamos en el Itinerario de Antonino puesta una mansion en Sucro, del mismo modo que en los demàs lugares, y en el mismo sitio de la embocadura del Rio, à veinte millas de Valencia, caminando à Ilici; lo que viene puntual con el testimonio de Estrabon. No haviendo pues fundamento para decir, que en tiempo tan corto y pacifico, como en el que huvo entre Tiberio y Vespasiano, fuesse destruida la Ciudad; y hallando texto, que la expressa despues, digo, que me parece mejor leer en Plinio quoddam, y no quondam,

porque aun la vecindad de las letras hizo facil el yerro.

72 En esta suposicion existio la Ciudad de Sucro, donde hoy Cullera, ò Sueca, Pueblos de la embocadura del Jucar en el mar, por la orilla Septentrional del Rio: lo que tambien se apoya con el dicho de Plinio, que recorriendo los Pueblos desde Carthagena à Valencia, pone antes al Rio Sucro, que al lugar de su nombre ; y añade que era el ultimo de los Contestanos: (Sucro fluvius, O quoddam oppidum, Contestania finis) lo que es muy de notar, en prueba de que aunque un Rio sea límite para alguna Provincia, puede aplicarfe à ella la Ciudad fituada à la otra parte del Rio, como necessitaremos observar en adelante.

73 El Promontorio que divide el Seno Ilicitano del Sucronense, se llamò antiguamente Dianio, Artemisio, y Ferrario. Los dos nombres primeros son tomados del samoso Templo de la Diosa Diana, que estaba cerca de alli, y aun la Ciudad se llamaba Dianium, hoy Dénia; el Dianio es Latino, el Artemisio Griego. Ferrario se llamò por las Minas de Hierro, mencionadas por Estrabon,

2 pag

pag. 150. Mela uso del nombre Ferraria. Ptolomeo le llamo Promontorio Tenebrio, reduciendole à los Ilercavones; y le figuiò Mariana. Pero en esta parte tiene tantos defectos la Cosmographia de Ptolomeo, que o no se informo bien, ò le han pervertido los Copiantes, de modo que no puede ser seguido; porque entre Alicante y Valencia no pone ningun Promontorio, siendo assi, que média el Artemisio, ò Ferraria, como consta por Mela. Muy despues de Sagunto pone à Dianio en la Costa que và subiendo al Ebro: fiendo cierto que Dénia, y el Promontorio de su nombre, anteceden al Rio Sucro, y èl los pospone à este Rio en distancia de casi dos grados de longitud, y cafi uno de latitud : de modo que no poniendo Cabo entre Alicante y Valencia, (en que està el Dianio) coloca el Tenebrio, y la Ciudad Dianium muy cerca de Tortosa, en cuya latitud señala el Puerto de la Ciudad de Tenebria. De aqui infiero, que el Promontorio Tenebrio fue alguno de los Cabos que hay entre el Rio Mijares, y el Ebro, ò ya fuesse el que hoy llaman Cabo de Orpesa, à el de Peniscola, ò

el de los Alfaques. Estephano menciona el Promontorio Tenebria, y juntamente la Población Tenebria: pero no da mas señas, que el estar en España. Las dimensiones de Ptolombo se acercan mucho al Cabo de Orpesa: pero errò en haverle confundido con el Ferraria, y en omitir à este: pues es el mas eminente de aquella Costa, en cuya comparación no debia mencionarse el Tenebrio.

74 El nombre que hoy damos al Promontorio Dianio es Cabo Martin, cuya voz provino, fegun Escolano, por un Monasterio que huvo cerca de alli, dedicado à S. Martin, y aun hay Castillo del mismo nombre : pero suprimido el titulo de Santo, fe dice folamente Cabo Martin. En este Promontorio huvo tambien una famofa Atalaya de dia, llamada por los Griegos Hemeroscopium, que daba nombre de Hemeroscopeo al Promontorio: v de el se valiò Sertorio para las cofas maritimas, (como refiere Estrabon) por fer muy acomodado para los que andan à corfo, y por dominar la vista desde alli mucha playa. Avieno en las Costas maritimas mencionò tambien à Hemeroscopio,

di

diciendo, que antes havia fido Ciudad, pero que ya no lo era, ni lo fue mucho antes.

DE LOS RIOS.

of Rios que riegan esta Provincia, ò nacen en su termino, pueden reducirse à dos classes, una de los Mayores, y otra de los Menores. Los primeros tienen nombre conocido en el uso de los Antiguos: los segundos no assi, pues si no desaguan en el mar, son pocos los que pueden probar su nombre an-

tiguo; por lo que folo hablarèmos de los que le tienen en el Mapa, empezando por la parte del Norte.

PISUERGA.

76 Pisoraca, hoy Pisuera ga. El nombre de Pisoraca se lee en unas Colunas que en tiempo de Morales estaban à la ribera del Rio de Pisuerga, junto à Herrera, y hoy se confervan en la Escalera del Palacio de aquella Villa, donde las copiè por mi mano, y la una dice assi:

TIB. DIVI AUG F DIVI IVLI N. AVG PONT MAX. TRIB POT XXXV IMP IIX COS V A PISORACA M. I

Esto es: Tiberio, hijo del Divo Augusto, Nieto Augusto del Divo Julio, Pontifice Maximo, en el año 35. de su Tribunicia Potestad, octava vez Emperador, y quinta Consul, compuso una milla de este Camino desde Pisoraca. Ponese el Tiberio, no con dos, sino con tres letras; ni se antepone el dictado de Emperador, porque segun escribe Suetonio, le rehuso, com Tom.V.

han entendido ello del Due-

mo tambien el de Padre de la Patria. Pusose esta Inscripcion en el año 33. de Christo, con quien concurriò el 35. de la Tribunicia Potestad: y como por aquella parte donde se colocò, corre el Rio, se insiere que se llamaba Pisoraca, el que hoy Pisuerga, pues aunque huviesse Poblacion del mismo nombre, no quita esto que el Rio gozasse de el, dando-

dosele, ò tomandole del Pueblo, como se vè en otros lances de Ciudades Synonomas con los Rios. La coluna es tan sumamente gruessa y pefada, que no permite removerse mucho trecho sin gran gasto; (y lo mismo la otra, donde se menciona el mismo Pisoraca, y otra milla compuesta por Neron) por lo que es preciso decir, que aquello apela sobre el territorio y Rio referido.

77 Nace Pisuerga junto al Ebro, donde se reparten tres Rios; uno que và al Norte à desaguar al Mar Cantabrico; el Ebro que camina al Oriente; y Pisuerga que baja à Mediodia por Aguilàr de Campò, Herrera y otros Pueblos, hasta que enriquecido junto à Dueñas con los de Carrion, Arlanza, y Arlanzòn, passa por Valladolid à juntarse con el Duero cerca de Simancas, donde pierde su nombre.

DUERO.

78 Duero, se llamò en lo antiguo, y hoy por los Latinos, Durius; por los Griegos Dorias, y Durias. Este es de los Maximos de España, como afirma Plinio lib. 5. cap. 20. añadiendo, que nace en los Pelendones, y cerca de Nu-

mancia. Ptolomeo pone sus fuentes al Norte de Ofma, fi fe cotejan los grados y ediciones. El hecho es, que este Rio nace junto à Duruelo. Nornordeste de Osma, desde cuya cumbre, que es parte v mediodia de las Sierras de Urbion, baja inclinandose al Oriente hasta Garray, Soria, y Ravanera. Desde aqui tira al mediodia de Almazan ; inelinandose desde alli al Occidente hasta que desagua en el Oceano junto à la Ciudad de Porto. En lo que hay desde el nacimiento hasta que corta el meridiano de Osma, forma un medio circulo ovalar, à modo del remate de un baculo paftoral, como previene mi Mapa. Y se debe notar, que los Estrangeros ignorando este curfo, y ovendo que entre Ofma y el Burgo média Rio, han entendido esto del Duero, poniendo à fu orilla meridional al Burgo, y à Olma à la Septentrional, siendo assi, que ni Ofma, ni el Burgo corresponden al Duero, sino à Ucero, que passa por en medio, dejando al Burgo al Oriente, y à Ofma al Occidente, y èl corre de Norte al Mediodia à meterse en el Duero, incorporado junto à Ofma con los Riachuelos Avion, Avion, y Sequillo, que recibe por el mediodia del Burgo, y corre unido con ellos hasta el Duero por espacio de una legua con poca diferencia. De este Rio Ucero digimos ser muy verofimil corresponderle el nombre de Areva, por correr entre los legitimos Arevacos. and lambumotimp

79 Es el Duero uno de los Rios, que reciben mas numero de arroyos, y Riachuelos, por lo que se introdujo el Adagio Español: To foy Duero, que todas las aguas bebo. Silio Italico en el lib. I. le pone por uno de los que compiten con el Pactolo de la Asia en llevar arenas de oro: Hinc certant Pactole tibi Duriusque, Tagusque. Este fue limite entre Lufitania y Galicia.ehosiamefileareaoquyum

TAJO, Y TAGONIO.

80 Tajo, en latin Tagus, es uno de los mas celebrados por sus arenas de oro, como reconoce Plinio lib.4. c. 22. y lib.33. cap. 4. y lo preconizan los Poetas. Mela le atribuye tambien piedras preciosas lib. 3. c.1. De hecho hoy se emplean algunos en este logro, y hallan no ser ficcion de los Poetas. Su nacimiento es sobre Cuenca, entre esta, Molina de Aragon, y Albarra-1136

zin, en un sitio que llaman Fuente Garcia, donde brotan quatro Rios, el Guadalaviar, que camina al Oriente, y desagua junto à Valencia : Cabriel y Jucar, que bajan al Mediodia, y luego tuercen à Oriente : el Tajo empieza corriendo por el Nornorueste. inclinandose luego al Mediodia, de quien se aparta por Fontidueña, y tira al Occidente, sin parar hasta dar en el Oceano por Lisboa. S. Isidoro recurre à la voz Carthago para la etymologia del nombre de este Rio, lib. 13. cap.21. Pero yo no alcanzo la conexion de uno con otro: y alsi me contento con citarle. Estrabon pag. 131. dice, que Tajo, Ana, y Betis nacen de unas mismas partes. Esto no se ha de entender en orden à la identidad del lugar del origen, (como juzgo Morales, impugnandole en sus Antiguedades, al hablar de Tajo) porque bien conociò Estrabon, que entre Ana y el Betis mediaban novecientos eltadios: y assi debe entenderse de identidad de Region, que segun Polybio era la Celtiberia, tomada esta en la acepcion ampla de atraher à fu nombre à los comarcanos. como con el mismo explica-

+ Ve pag. 22. Honde helheme Arreach.

mos en su sitio. Pero mirado en rigor solo Tajo nace en la Celtiberia, en los Pueblos que el mismo Estrabón llama Lu-

fones: agua junto à Valencia suga

81 En Ara, juez recibe el Tajo al Rio farama, enriquecido va con Henares, Tajuña, v Manzanares. El de Henares es el que passa por Guadalajara y Alcalà: y fegun Plus tarco se llamaba Tagonio, pues en la Vida de Sertorio da este nombre al que bañaba à Caraca ; que corresponde hoy à Guadalajara, como prueba Barreyros en su Corographia desde el folio 60. El nacimiento de este Rio es junto à Siguenza; y se ha hecho muy nombrado por servir de distincion à los Pueblos llamados Alcalà, dando el de Henares à la que goza de la Universidad. Junto à su nacimiento brota el Rio falon, llamado antes Salo, corriendo por Medinaceli, Ariza, y Calatayud, hasta meterse en el Ebro fobre Zaragoza: y, como lo principal toca à la Tarraconense, nos contentamos con citarle aqui.

82 Otro Rio con nombre de Tejo, hay en esta Provincia, al qual llamaron Tagus los fautores de los falsos Chronicones, Dextro, año 66.

y Julian Perez en el Advers. 340. diciendo que paffaba por Caffulo en la entrada de la Betica. Bivar, y Caro no tuvieron noticia de tal Rio, y fue tanto lo que el primero fe fatigo con esto, que intento trasladar à Castulo muchas leguas de donde estuvo. Caro quiso mudar el Tago en Tygo. o Tugio, crevendo que aludia efto al Salto Tugiense. donde Plinio feñala el nacimiento del Betis: pero ni el Rio de Castulo nace en el Salto Tugiense, ni aquel nombre es proprio de Rio, fino de Pueblo, distante muchas leguas de su nacimiento y de su curso. El caso es, que el Rio Tejo nace junto à Alcaraz, cerca de Riopan, donde empieza tambien sel Rio Mundo. A muy poca distancia de la Fuente se le unen tres Riachuelos como el; y al punto que se juntan, pierde cada uno su nombre por el de Guadaliman, que baja al Betis por Castulo, o Cazlona. Resta ahora texto antiguo que llame Tago al Guadalimar, ò al Te-10: y mientras tanto dejarèmos unico de este nombre al que riega à Toledo.

83 Geronymo Paulo en fu tratado de los Montes y Rios de España, dice al ha-

* ve pag. 22. donde la llama Arriaca.

blar del Tajo (que passa por Toledo y Lisboa) que nace en el Campo Castulonense: lo que es cosa tan distante de su origen, que solo equivocando este Rio con el Betis, se puede pronunciar, constando que Cazlona, ò Castulo, dista unas 50. leguas de las Fuentes del Tajo: y assi diremos que se equivoco.

GUADIANA.

84 El nombre antiguo de Guadiana fue Ana, y Anas, y aun hoy se mantiene el mismo, antepuesta la voz Arabiga Guad, corrupcion de Guid, que fignifica Rio, y assi Guadiana, es lo mismo que decir el Rio Ana. Este sirviò de limite entre la Betica y Lufitania. Su nacimiento es en el Campo Laminitano, como refiere Plinio, y se prueba tambien por el Itinerario de Antonino, y la Inscripcion puesta en el tomo 4. pag. 38. Hoy Hamamos Campo de Montiel à este territorio, el qual tiene al Oriente la Sierra de Alcaraz, y en la llanura de sus faldas brotan unas Lagunas, que llaman Ojos de Guadiana. Estas Lagunas estan muy contiguas en el principio mas cercano à Alcaràz : luego hay otras dos con tierra en medio,

que vàn figuiendo la linea acia donde el Rio empieza à tomar su curso para el Occidente; y de hecho desde alli se descubre ya el candal de aguas, que componen el Rio, y corren por espacio de unas seis leguas ácia el Noroeste. Alli se oculta el agua, dejando la tierra descubierta por cosa de cinco leguas, en cuva distancia brotan al Occidente tres Lagunas, desde las quales profigue el Rio patente, sin volverse à ocultar, hasta dar en el Oceano, passando por Mérida y Badajoz, y torciendo desde aqui su curfo; porque hasta Badajoz siguiò la linea occidental; y desde alli se và ladeando al Mediodia, en cuyo punto se mete en el Atlantico por Caftro-Marin, y Ayamonte.

85 De este singular modo de nacimiento de Rio hizo Plinio puntual demarcacion, como quien estaba bien informado segun su genio curioso, y por la oportunidad de haver vivido aqui. Dice pues, que naciendo en el Campo Laminitano, no se contento con nacer una vez, sino que se lisongeaba de nacer muchas veces, ya estrechandose en canales angostas, ya enfanchandose en diversas La-

gunas; va ocultandose del todo por concavidades subterraneas; y ya en fin descubriendose de nuevo: Modo se in stagna fundens, modò in angustias resolvens, aut in totum cuniculis condens, O sapius nasci gaudens, Oc. lib.3. c. I. De aqui naciò el donayre del que dijo, que una de las grandezas del Rey de España era tener un Puente donde podian apacentarfe cinquenta mil cabezas de Ganado; aludiendo al espacio de tierra en que ocultado Guadiana por cinco leguas, le sirve como de Puente todo aquel terreno que deja encima descubierto.

86 El primer lugar que baña dentro de esta Provincia es Calatrava, desde el qual và corriendo à Occidente, y bajando al Mediodia por espacio de unas seis leguas, en que tira al Noroeste, y sube hasta cerca del Lugar llamado Aguijones, desde el qual se deja caer al Sudoeste hasta llegar à Medellin, donde saliò ya de esta Provincia.

87 Otro Rio Guadiana tenemos en España, y determinadamente en esta Provincia, que hoy llaman Guadiana el Menor, y en Latin Ana minor. Este Rio entra en el Betis, no lejos de su nacimiento, al Occidente de Cazorla, y Oriente de Ubeda, por la Costa que mira à Guadix. El curso de Guadiana el menor es de Mediodia à Norte, recibiendo en sì bastante caudal de aguas, por el Rio Fardes, y Barbata, que desaguan en el, y sinalmente se las franquea al Betis, sirviendo de límite entre el Obispado de Jaèn y el Adelantamiento de Cazorla, que toca al Arzobispado de Toledo.

BETIS.

88 Al mediodia de Guadiana tiene su nacimiento el Betis, el qual aunque por su principal espacio toca à la Provincia de la Betica, à quien diò el nombre, con todo esso por su origen sue de la Tarraconense, como se explica Plinio lib.3. c. 1. por escribir en un tiempo, en que no havia Provincia Carthaginense. Separada esta de aquella, quedò suyo el origen del Betis, por nacer en los Oretanos, en el sitio que era parte del Orospeda; llamado por unos Monte Argenteo, por otros Salto Tugiense, y Castulonenfe, fegun los varios conceptos, que, como fe ha prevenido, eran proprios del termlmino. Hoy se llama aquel sitio Sierra de Cazorla, à cuya parte oriental brota el agua, y empieza corriendo à Norte. hasta que à las quatro leguas halla un corte de Peñas, que le permiten inclinarse al Ocaso, y bajar al Mediodia hasta recibir à Guadiana el menor, desde cuyo punto gira por el Occidente, no solo en todo el territorio de la Carthaginenfe, (de la qual fale, luego que recibe el Rio de Jaen) fino hasta cerca de Sevilla, en que tuerce al Mediodia, y dà en el mar por S. Lucar de Barrameda.

89 Los Moros quitaron à este Rio su nombre primitivo, y le pusieron el de Guadalquivir, que se interpreta Rio grande, y es el de que hoy usamos. Los Españoles antiguos le llamaron Tarteffo, y dieron el mismo nombre à una Ciudad, que huvo entre los dos brazos, ò bocas, con que antiguamente se metia en el mar, segun refiere Estrabon pag. 140. Hoy se unen los dos brazos en uno despues de formar algunas Islas, y dan junto todo su caudal al Oceano Atlantico.

90 La fuerte de este Rio fue muy diversa de la que tocò al Tajo: pues este no viò ninguna Poblacion principal, hasta que andadas unas 37. leguas, encontrò con Toledo. donde parece que se quiso vengar de la soledad en que havia caminado, no apartandose de alli hasta abrazarla por los tres puntos cardinales de Oriente, Mediodia, y Ocafo. Pero el Betis desde luego empieza à ser frequentado por lugares ilustres, que à competencia tiraron à gozar de fus margenes, en especial desde que se metio en la Betica, como previene Plinio 1.3. c. 1. Crebris dextra, levaque accolitur oppidis: de suerte que se pudiera formar una no ingrata, ni pequeña Historia, con el preciso titulo de El Betis, si se huviera de referir por extenso todo lo que es proprio de este Rio. Para nuestro asfunto basta el comun concepto de ser hijo de la Carthaginense, omitiendo la grave dificultad que se halla en Plinio, quando habla de este y del Tader, mezclando la hoguera de Escipion, por ser punto mas largo de lo que pide la mencion de los Rios, que se ponen con nombres antiguos en el Mapa.

91 Muy cerca del nacimien-

miento del Betis empieza el Rio Tader en la Sierra de Segura, y al Mediodia de la Vi-Ila de este nombre, por lo que perdido el antigno de Tader, se llama hoy Segura. De este dice Plinio lib. 3. cap. 1. que nace en el Salto Tugiense, como el Betis; de lo que se infiere, que assi la Sierra de Cazorla, como la de Alcaraz y Segura, se incluian en el nombre de Tugienses, siendo todo unas cumbres contiguas con fola la distincion de lugares, Cazorla al Mediodia (donde mana el Betis) Alcaràz y Segura à la parte boreal, donde sale el Tader. Este gira al Oriente (de quien huye el Betis) y riega, como dice Plinio, el Campo de Carthagena, atravefando y fecundando la Huerta de Murcia, adonde llega aumentado con el Rio Mundo, y algunos otros de pequeño caudal. En Murcia recibe al de Lorca, que en tiempo de avenidas fuele cau-1ar perjuicio: y es muy de notar el verro que cometen aqui los Mapas de Estrangeros, enderezando al Mar por debajo de Carthagena al Rio que encaminan por Lorca; en lo que cometen muchos yerros, pues ni el de Lorca es Rio que por sì desague en el Mar, ni corre al Mediodia de Carthagena, ni tampoco hay Rio ninguno en toda la Costa desde Carthagena à Portilla, cerca de la qual està à la parte del Mediodia el que hoy llaman Almanzòr, y era consin de la Tarraconense y de la Betica, como prueban los lugares de sus orillas, Murgis, Barea, y Urci.

Murcia, y Orihuela: y poco antes de entrar en el Seno Ilicitano (Golfo de Alicante) recibe el rio de Elche, y juntos fe meten en el Mar, con nombre de Segura. Ptolomèo le llama Terebris, en lugar de Taderis.

SUCRO.

93 Siguiendo la misma Costa del Mediterraneo acia el Norte, y passado el Promontorio Ferraria, ò Cabo Martin, empieza el Seno Sucronense, intitulado assi por el Rio Sucro, cuvo nombre se pronuncia hoy fucar. Tiene su nacimiento junto al Tajo, sobre el lugar llamado Huelamo, del Obispado de Cuenca, y à su Norte: empieza à recoger agua de cinco fuentes, y baja al Mediodia à dar vifta à Cuenca por parte del Poniente. Profigue el curso meridional hasta meterse en el Obif-

Obispado de Carthagena, junto al lugar llamado Pozo Rubio, en cuyo espacio vino recibiendo diversos Riachuelos, que le aumentaron no poco fu caudal. Desde cerca de Pozo Rubio tuerce totalmente al Oriente,, recibiendo en la entrada del Arzobispado de Valencia al Rio Cabriel, que naciò en el mismo sitio, y baja casi paralelo con Jucar por su Oriente, desde Norte à Mediodia, hafta que inclinandofe'el primero al Oriente, recibe al fegundo en el lugar Hamado Cofrentes , que parece corrupcion del nombre antiquo y Latino Confluentes, por juntarfe alli los dos Rios. Cabriel baja tan caudalofo como su hermano Jucar : pero por cortar aquel el curso de este pierde el nombre, por la comun Regla de que lleve la denominación el que es cortado, por ser muestra esta señal de ser el quien recibe. rogganobarofill coluent

94 Caudalofo ya Jucar con las aguas de Cabriel, y de otros menores que se le incorporan mas abajo, recibe al Norte de Jativa el Rio que passa per esta Ciudad, incorporado con el de Albayda; y el haver entrado en Jucar el de Jativa, quando defagua en el Mar, fue causa de que Avieno diesse al Sucro el nombre de Sitano, o Setabitano; porque su empleo era recorrer la Costa Maritima; y como desde la parte del Hemeroscopio era sobresaliente la Ciudad de Sétabi, intitulò al Rio de la Costa por su nombre, diciendo que cerca de aquel estaba el Tyrio, que otros llaman Turias, y como cerca de este (que es el de Valencia) no precede en la Costa mas que el Sucro, se infiere, que à este le nombro por la voz del que riega à Jativa, llamada entonces Satabi por el Rio, como declara Avieno:

In come al Attollit inde se Sitana Civitas, no al cidoco co

Esta Sitana es la Setabitana, pues no huvo otra entre el Hemeroscopio y Valencia, de que và hablando: y se vè expressamente que por el rio Setabi recibiò el nombre la Ciudad. Si Ptolomeo estuvie-

Propinguo ab amni sic vocata Ibericis. ra puntual en esta Costa, digeramos, que el Rio Setabi era el que hoy llaman de Alcoy; pues este sale por Gandia, entre Cabo Martin y Jucars pero ni passa por Jativa, ni podemos decir que Avieno

hablasse de un Rio, que aun hoy no tiene nombre proprio, y se dejasse el mas famoso Sucro. Ptolomeo daba lugar a que el de Alcoy se entendiesse por el que llama Satabis, pues coloca mas arriba al Sucro. Pero contra esto hay, que el de Alcoy no passa por Setabi, ni el de aquella Ciudad tiene mas entrada en el Mar, que la del Sucro, ò Jucar, con quien se une antes. El caso es, que Ptolomeo no estuvo bien informado de aquella Costa, como se ha empezado à notar, y se confirmarà.

95 El nombre de este Rio es muy famoso en los Geographos, y aun en Valencia huvo una Puerta que se llamò Sucronense, como consta por la Inscripcion, que ponen Morales, y Escolano: A PORTA SVCRONENSI, &c.

De la Ciudad llamada Suero vease lo dicho num.71.

TURIA.

96 Sobre la embocadura del Sucro, y passada una gran Albusera, ò Laguna, entra en el mar el Rio Turia, Turias, Duria, y Turio, ò Tyrio; pues con esta variedad suele escribirse, aunque prevalece el primero. Hoy se llama Guadalaviar, y es el que corre

por Valencia. Su nacimiento es en el mismo Sitio de Cabriel, Jucar, y Tajo, pues en espacio de una legua salen las fuentes de todos. A la parte del Norte de aquellos manantiales hay un lugar que llaman Guadalaviar, junto à quien corre el Rio, y ò le dieron los Moros aquel nombre por el del lugar, ò à este por el Rio. Desde alli (que es una legua de su fuente) corre à Oriente por Albarracin y Teruèl: y al paffar por aqui tuerce al Mediodia hasta meterse en el Reyno de Castilla junto à Santa Cruz del Obispado de Cuenca, en que camina al Oriente hasta dar en el Mar por el Norte de los Muros de Valencia.

97 La amenidad de sus contornos, y orillas, le hicieron pronunciar à Claudiano : Floribus & Roseis formo-Sus Turia ripis, siendo muy frequente su mencion aun entre los Historiadores por las guerras de Sertorio junto al Sucro y al Turia. Luis Nunez se inclina con otros à que este Rio es el nombrado Turuli en Ptolomeo, por favorecerle el sitio: pero yo lo juzgo tan distintamente, que supuesto ser Turuli el Turia, es este uno de los mayores yer-

ro

ros de Ptolomeo, pues immediatamente sobre el Sucro pone al Rio Pallantia, oriental á Valencia, y despues el Turuli confrontado con Sagunto, como consta por los grados de unos y otros : y es prueba clara que trocò los nombres, porque entre el Sucro y Sagunto no hay mas boca de Rio, que la del Turia, que passa por Valencia, el qual no se llamò Palancia; y aun dado esto, se convence que el Turuli de Ptolomèo no es el Turia, pues aquel desagua junto à Sagunto, sobre el de Valencia, y por tanto fon distintos. Bien sè que Escolano pretende corregir el nombre del Rio Pallantia, en el de Valencia: pero fuera de oponerse à ello las Ediciones latinas, y el texto griego, no falva esto el verro de Ptolomèo, que pone despues al Turuli: y si este es el Turia; cómo ferà possible, que al antecedente sea el de Valencia? El caso es, que en Ptolomeo fe halla muy desconcertada esta Costa; y el nombre que diò al primer Rio despues del Sucro, debe aplicarse al segundo, de modo, que el primero, que passa por Valencia, sea el Turia, ò Turuli; y el fegundo correspondiente à Sagunto, sea el Palancia.

PALANCIA.

98 Este Rio llamado Pallantia se halla mencionado en Ptolomèo en la conformidad que se acaba de decir, poniendole entre el Sucro y el Turia, ò Turuli : y como este no se puede remover de Valencia, serà preciso decir que hay inversion, debiendo aplicar el nombre de Palancia al que passa por Murviedro, por no fer possible otro orden, en fuerza de lo que sabemos de Valencia. Ni hay que estrañar esta inversion en Ptolomèo, pues alli mismo tiene otra mayor, poniendo estos Rios antes del Promontorio en cuya falda colocò à Dianio, (como se ha notado) siendo cierto que tienen sus bocas mas grados de latitud, que Dénia y el Promontorio donde puso à Dianio.

UDUBA, IDUBEDA, y Serabis.

99 Plínio no mencionò à Palancia, fino à Jucar, Turio, y Uduba, con el orden propuesto: de que infieren algunos, que Uduba es el figuiente à Valencia, y configuientemente el de Sagunto, hoy

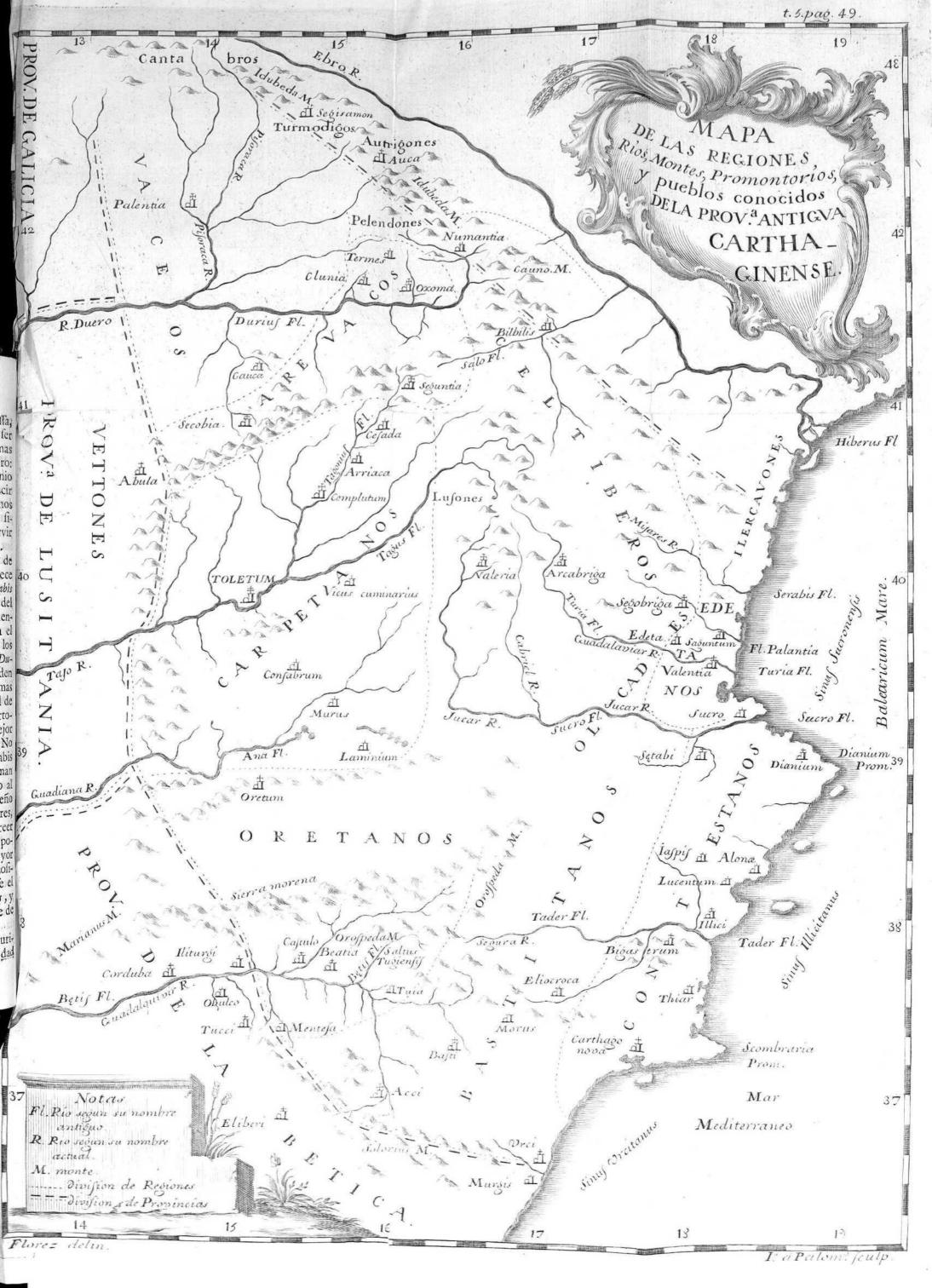
hoy Murvicdro. De este parecer son Geronymo Paulo, y Harduino sobre Plinio, leyendo *Uduba*, y no *Idubeda*, como pronuncian otros.

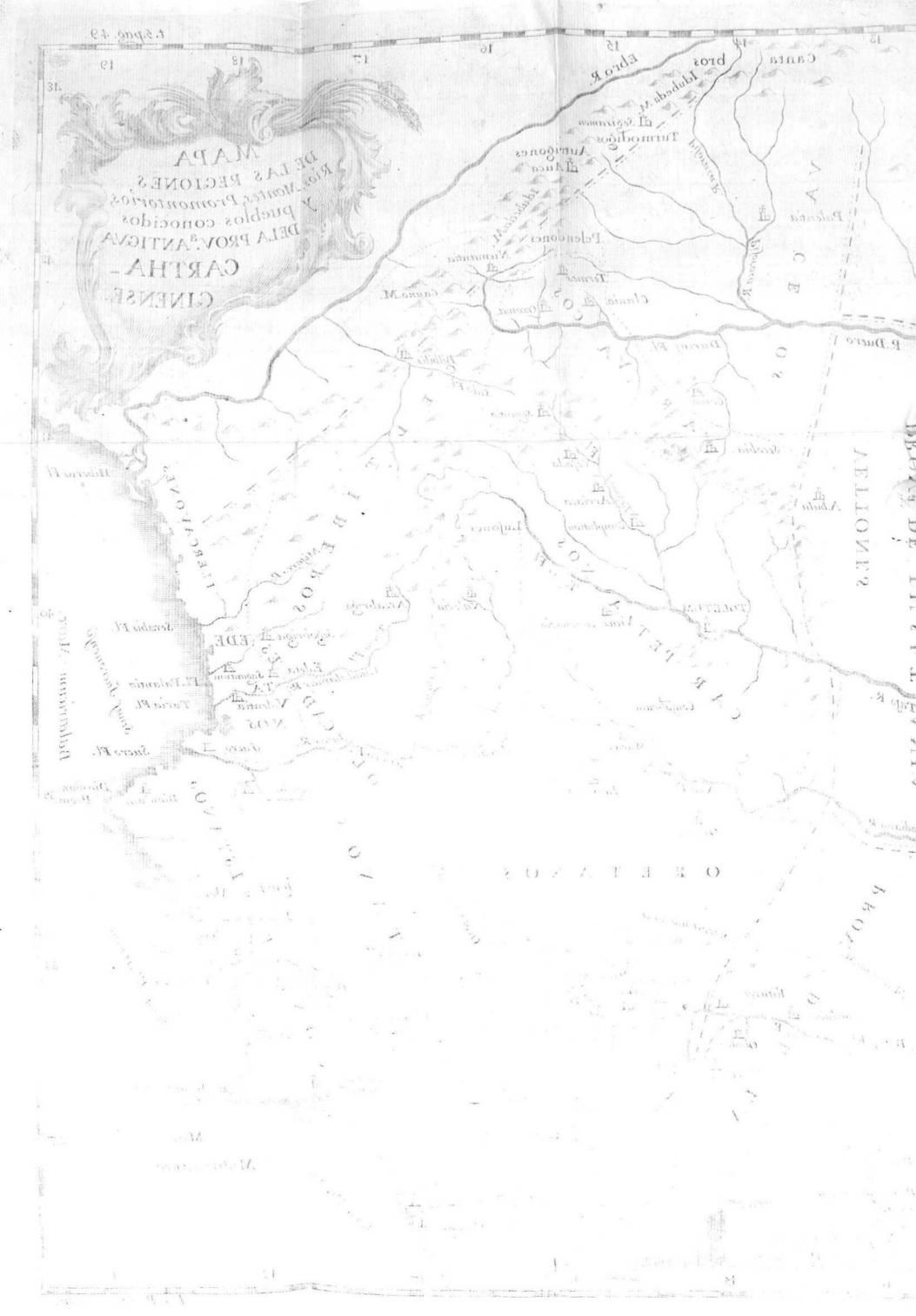
Sobre el nombre no debemos detenernos, pues hay variedad autorizable, y es muy verosimil que cayendo por aquella parte una rama del monte Idubeda, recibiesfe aquel nombre el Rio que nace de su falda. Lo mas notable es su reduccion; pues aunque Plinio le menciona junto al Turio, es muy verofimil que no habla del immediato de Sagunto, fino del figuiente, que hoy llamamos Mijares. La razon es, porque este Rio es tanto, ò mas caudaloso, que el de Murviedro, y al punto passa Plinio à la Region de los Ilergaones: Flumen Idubeda: regio Ilergaonum: Iberus amnis. Elte orden muestra que Idubeda es el Rio Mijares, cerca del qual estaba el límite de la Edetania, y Ilergavonia, porque estando sobre el Turia los dos Rios de Murviedro, y Mijares, y no mencionando Plinio mas que al uno, es mucho mas verofimil, que apliquemos el Idubeda al mas immediato à la Hergavonia, y al que està mas cerca del Ebro, pues sobre el orden con que los expressa, le favorece à Mijares el ser mas largo, y recibir mas aguas, que el de Murviedro: por lo qual omitiendo Plinio el uno, es mas natural decir que no hizo caso del menos caudaloso, y expresso al siguiente por mayor, y servir de límite à los Ilergavones.

100 Este mismo Rio de Idubeda y de Mijares parece que es el nombrado Serabis por Mela: pues hablando del Seno Sucronense, y recorriendole desde el Ebro ácia el Jucar, dice que recibe los Rios no grandes Serabis, Duria, y Sucro: en cuyo orden parece que el Serabis es el mas notable que corre sobre el de Valencia, entre esta y Tortofa: lo qual à ninguno mejor conviene que à Mijares. No falta quien reduzca el Serabis de Mela al que hoy llaman Cenia, ò Senia, immediato al Ebro. Pero es tan pequeño en comparacion de Mijares, que se hace muy dificil creer que mencionasse al mas pobre, omitiendo al de mayor caudal: y assi es muy verosimil que Mijares tuviesse el nombre propio de Serabis, y el de Idubeda por el monte de donde nace. ThuT lo nol all

Toda esta obscuri-

dad





dad proviene de la escaséz con que hablaron los Geographos, no haviendo tomado ninguno por assunto la expression de todos estos Rios. fino uno al uno, y otro al otro, por causa de no ser Rios de gran fama. Pero efcogiendo, ò arreglandonos à lo que resulta de los tres Autores referidos, parece mas verosimil decir que el siguiente al Turia de Valencia es el Palancia de Ptolomeo, hov Rio de Murviedro, nombre del antiguo Sagunto: y que ni Plinio, ni Mela, mencionaron tal Rio, por contentarse con el figuiente de mas agua, llamado hoy Mijares, por un Pueblo de este nombre, que estuvo casi al medio de su curso, junto à donde hoy Cirate, en cuyo termino se mantiene una Torre que llaman de Mijares : y este es el que Mela llama Serabis, y Plinio Idubeda, pues como en sitio de dos Rios hallamos tres nombres, parece precifo recurrir à que uno tuvo dos nombres: y esto conviene al Mijares, por quanto Mela habla del immediato al Ebro, quando nombra à Serabis; y Plinio del confinante con la Ilercavonia, quando expressa al Idubeda: y lo mis-Tom.V.

mo es estàr cerca del Ebro, que de la Ilercavonia: por lo que parece que hablan de un mismo Rio.

102 De este sentir fue el Maestro Diago en sus Anales de Valencia : donde llama Serabis y Idubeda al Mijares: fin que necessitemos detenernos en el parecer de otros, que aplican los nombres de estos Rios sin testimonio legitimo de antiguos: como Ortelio, quando en el Mapa de la España antigua pone al Udiba immediato à Valencia; luego al Palancia; y despues al Turulis, arrimado al Ebro; lo que no tiene apoyo en los Escritores referidos. Escolano cita à Plinio lib. 3. cap. 3. en orden à que el Rio de Sagunto fe llamo Palancia, (como leeras en el lib. 1. col. 129.) y no hay alli tal nombre, fino el de Uduba, ò Idubeda.

103 Para nueftro affunto basta haver tocado las discultades, concluyendo el discurso de las Regiones, Montes, Fuentes, Rios, Semos, y Promontorios, con la Apostrophe Sagrada de los Santos del Horno de Babylonia, convirtiendonos à los mismos Montes, Fuentes, Rios, y Mares, para que alaben y bendigan al Señor: Benedicite Fondones

)

tes

tes Domino: Benedicite Maria & flumina Domino...Montes& emnes colles laudate & superexaltate eum in sacula. (Daniel. 4.)

DE LA DIVISION DE LA Provincia por Conventos Juridicos.

104 YA que hemos explicado lo que mira al territorio material, conviene paffar à la division que los Romanos hacian de una Provincia, partiendola en diversos Conventos, que eran como hoy las Audiencias, ò Chancillerias, donde debian concurrir los Pueblos respectivos, à recibir las Sentencias de sus Pleytos, por lo que se llamaban Conventos Juridicos, ò Jure dicundo, como los nombra Suetonio, quando en la Vida de Julio Cefar dice (num. 7.) que eftando Questor en España, visitò de orden del Pretor (llamado segun Veleyo, Antistia Veter) los Conventos Juridicos; en el año 687. de la fundacion de Roma, (fegun Isaac Cafaubono) que fue el 67. antes de Christo.

105 Mientras la Tarraco. nense tuvo en su territorio à Carthagena, se dividia toda aquella Provincia en siete Conventos, como refiere Plinio lib.3. cap.3. Despues que se aumentaron las Provincias, quedò la Carthaginense repartida en folas dos Chanci-Ilerias, que fueron, las de Carthagena y Clunia. La de Carthagena fue de jurisdiccion dilatadissima, concurriendo à ella sesenta y dos Pueblos sobresalientes, fuera de los que vivian en las Islas advacentes; y determinadamente tocaban à su Jurisdiccion todas las Ciudades y Villas, incluidas en el territorio que hay desde la Ciudad de Vera (en el Golfo de Carthagena) hasta Guadix, Jaen, Baeza, Toledo, Cuenca, Reyno de Valencia, y de Murcia, con todo lo incluido en este ambito. mell alom oup lass

To6 De este Convento Carthaginense tenemos mencion expressa en una insigne Inscripcion que se mantiene en Carthagena en la Calle que sube à la Iglessa Mayor, y no la trahe Morales. Dice assi:

.M. Tella al Elubeda: y lo mil-

M. VALERIO
M. F. QVIR.
VINDICIANO.
FLAMINI
CONVENTVS
CARTHAGNENSIS
STATVAM
DECREVIT
CONVENTVS
CARTHAGNENSIS

Aqui no solo tenèmos la expression del Convento Carthaginense, sino la orthographia de la voz, escrita con aspiracion, enlazada la H con la T. y mencionada una Estatua que puede conducir para otro sin.

to, ò Chancilleria, abrazaba lo restante de la Provincia, y estaba puesto en Clunia, Ciudad famosa, cerca de donde hoy Aranda de Duero, que aun conserva los vestigios del nombre, llamandose Coruña del Conde. No pertenece à nuestro assunto detenernos en estas Antiguedad es Civiles,

especialmente de Ciudades que no fueron Sillas Pontificias; y assi solo decimos, por lo que mira à la Division de la Provincia, que pertenecian al Convento Cluniense todos los Pueblos que havia desde Segovia y Siguenza en adelante, passando por Soria, y Palencia, hasta incluir los Cantabros, con todo lo que hay desde la Rioja hasta el Norte por el Mar de Vizcaya, como se vè por Plinio, que expressa las Regiones y Ciudades principales de estos y de los demás Conventos. Esto fue proprio del tiempo anterior à Constantino de que D 2 10folo hablò Plinio, y en que la Carthaginense y Tarraconense eran una Provincia; por lo que no se debe reparar en que el Convento de Clunia, abrazasse Regiones que despues pertenecieron à la Tarraconense, como eran todas las de la otra parte del Ebro.

108 Pero aun despues de Constantino me persuado quedaron los Conventos como estaban, fin acortar su jurisdiccion, ni aumentarlos: lo 1. porque no consta, que Constantino innovasse en esta linea, ni aumentasse Conventos: lo 2. porque el que perteneciessen à uno de la Provincia de Carthagena Pueblos que tocaron despues à la Tarraconense, no se debiò juzgar inconveniente, pues miraban à la commodidad de las diftancias, sin reparar en los confines forzofos de Provincias; como consta por Plinio lib. 3. cap. 1. donde afirma, que los Turdulos pertenecientes à Lusitania y à la Tarraconense acudian al Convento Juridico de Cordoba. Y si esto sucedia despues de haver las tres Provincias, Betica, Lufitania, y Tarraconense, no hay que estrañar, que se mantuviesse en la de Carthagena, despues de separada, lo que

fe practicò en ella mucho tiempo, quando era miembro de la de Tarragona: porque en esto, como se ha dicho, miraban à la commodidad de los Pueblos, la qual pedia atribuìrles à la Chancilleria mas cercana (por lo regular) sin reparar en el límite de Provincia

Provincia.

109 A la Division Civil de Provincias en Conventos Juridicos no corresponde en lo Eclesiastico mas que la Division en Obispados, los quales son mas en numero, por ser mayor la necessidad de Pastor Espiritual: y porque como el Obispo no es mas que uno (à diferencia de la Chancilleria, que se compone de muchos Jueces) conviene que tenga territorio mas limitado, para atender commodamente al bien comun de todo su rebaño. De la Division Eclesiastica de la Carthaginense en Sillas Pontificias trataremos en el Tomo figuiente, en que se confiderarà la Iglefia Capitàl como Metropoli, señalando las Sufraganeas, ò Comprovinciales, de que se tratarà delpues en fingular. Para efte basta la consideracion de la Matriz por sì fola, mirada en el estado Antiguo: y porque que hay especial dificultad en orden à lo Eclesiastico por el concepto Civil de la Capi-

quien expressamente

tàl de la Provincia, conviene tratar de cada una de por sì.

CAPITULO II.

De la Capital Civil de esta Provincia.

§. I.

Tratase de la antiguedad y excelencias de Carthagena; explicando algunas de las Medallas que batio.

I lò nombre à la Provincia Carthaginense la Ciudad de Carthago, que hoy con alguna variacion llamamos CARTHAGENA. En Latin mantiene el mismo nombre antiguo de Carthago: y para que no se confundiesse con la de Africa, añadieron à la nuestra los distintivos de Nova, y Spartaria; proviniendola este, de la abundancia de Esparto que produce su termino: y el de Nueva, por ferlo en realidad, comparada con la antigua Africana, à quien se entiende siempre que se nombra Carthago lin mas aditamento; como la contraccion de la materia en que se habla, no obligue à que se entienda la de España. Para evitar pues la confusion de una y otra, se nombraba Tom.V.

comunmente la nuestra con la expression de Nova, esto es, Nueva Carthago, como se usò aun en las Monedas que batiò, como luego dirèmos.

2 Al primer passo nos hallamos con el encuentro do los Autores que no admiten la explicación de que se llamasse Nueva esta Ciudad, por contrapolicion à la de Africa, sino por distinguirla de otra, que huvo en España junto al Ebro, llamada tambien Carthago: y para que no se equivocasse una con otra, dieron à esta el titulo de Vieja, y à Carthagena el de Nueva. Assi el Gerundense lib.3. alegando à Ptolomeo, que à la Carthago del Ebro la nombra Vieja Carthago: y aun Gaspar Barrevros cita por lo mismo à Ciceròn, añadiendo que esta VieVieja Carthago estuvo donde ahora el lugar que llaman los Catalanes Cantavieja, como escribe en su Corographia fol. 62. b. D. Nicolas Antonio figuiò lo mismo en el lib. 5. de la Censura de Historias fabulofas cap. 8. §. 14. Pero D. Gregorio Mayans haciendose cargo de esto en la Vida del mismo D. Nicolàs S. 132. se opone tan derechamente à efta distincion de dos Carthagos en España, que dice no haver sido reconocida por ningun Historiador antiguo hasta que la inventò, ò publicò el Gerundense, ignorantissimo Geographo.

Pero empezando por esto ultimo, me parece que se puede admitir en España otra Carthago (demàs de Carthagena) llamada Vieja Carthago, porque expressamente la nombra Ptolomeo lib. 2. cap. 6. entre los Ilergavones, no folo en los textos Latinos, fino en los Griegos: Kagundav παλαιά: y por tanto no se debe decir inventada por el Gerundense. Tampoco es verdad lo que Barreyros dice, alegando à Ciceròn para autorizar esta Carthago: porque aunque en la Oracion 16. de Lege Agraria menciona à la vieja Carthago, no habla de

la que Ptolomeo puso en Cataluña, fino de la Africana: In Hispania Carthaginem novam; O in Africa ipsam Veterem Carthaginem. De lo que infiero, que el llamar Nueva Carthago à la de España, fue para diftinguirla de la de Africa, (à quien expressamente nombra aqui Ciceron Vieja Carthago) y no para distincion de otra en España: porque si huvo tal Ciudad, como le informaron à Ptolomeo, no fue esta la que obligó à llamar Nueva à Carthagena; sino supuesto va este nombre en contrapoficion de la Carthago de Africa, dieron titulo de Vieja à la del Ebro los Payfanos, para distinguirla de la otra mas famosa de que hablamos. Fundase esto en que el mismo Gerundense lib. 3. tit. De Coloniis dice, que se fundo Carthagena despues de destruida la del Ebro: y si no existia ya, no tenia aquella con quien equivocarse en España : ni podia aunque duraffe, precifar à que se pulielfe la distincion en la nueva, porque si havia tal lugar, fue tan obscuro, que no me acuerdo haverle visto en ningun Historiador, ni Geographo, mas que en Ptolomeo: y assi la Antonomasia serìa siempre

pre de Carthagena. No assi en la Carthago de Africa; pues la mayor antiguedad y fama de aquella Capitàl, pedia se entendiesse de ella quanto se refiriesse de Carthago sin mas adito: por lo qual fue necessario que sundada otra con el mismo nombre en España, se pusiesse de parte de esta la distinción, como se verissico con la voz Nueva: y assi este dictado se debe entender en contraposición à la Africana, y no à otra de España.

4 La Latitud del sitio de Carthagena es 37. gr. y 16. min. Su Longitud 17. gr. y 33. min. El fundador de esta Ciudad no sue Annibal, sino Asdrubal (como asirman Polybio, Mela, Estrabon, y otros) cerca del año 512. de Roma, 242. antes de Christo; en el sitio en que antes havia sundado Teuero otra Poblacion, si es verdad lo que escribio Silio Italico lib. 15.

Urbs colitur Teucro quondam fundata vetusto
Nomen Carthago, Tyrius tenet incola muros.
Ut Libya sua, sic terris memorabile Iberis

Hac caput est. 7 No obstante que en aquel fitio huviesse antes Poblacion, no se opone esto, à que Carthagena se diga fundada por los Carthagineses, como afirman los Autores citados; porque haviendo fido aquellos los que la engrandecieron y dieron nombre nuevo, se les debe reconocer por fundadores; al modo que lo fue Augusto de Zaragoza, donde antes havia la Poblacion que se llamò Salduba, como refiere Plinio, y aun el mismo Autor atribuye à los Efcipiones la Ciudad de Tarragona: no porque antes de su venida à España no huviesse tal Ciudad, fino porque fue

tanto lo que la engrandecies ron, que con razon se les pudo atribuir : Tarraco Scipionum opus, sicut Carthago Panorum: lib. 3. cap. 3. Si esta comparacion de una à otra fue por semejanza total, se infiere, que assi como la obra de los Escipiones suponia Pueblo, tambien le suponia la de los Carthagineses, (en conformidad à lo que escribe Silio Italico) aunque unos y otros hicieron tanto, que en fu comparación no fue nada lo que precediò.

6 Viendo pues el Capitan General de les Carthagineses la oportunidad del sitio para afianzar sus conquistas en España, resolvio levantar la Ciudad à tal grandeza, que se pudiesse llamar Nueva Carthago. La excelencia del Puerto, la immediacion à Africa, la mayor cercania para Italia, la abundancia y fertilidad de aquellos Campos, no folo lisongearon el animo de Afdrubal, para la fundacion de la Ciudad, fino el de los

la excelencia de Carthagena. que Silio, llamandola Capital de las Españas, la diò la primacia en riquezas, en la calidad del Puerro, en la abundancia del campo, y en la commodidad para labrar las Flechas: . Ut Libyæ sua , sic terris memorabile Iberis

fuccessores para hacerla sit

Corte, y uno como Almacen

de todas las riquezas de Afri-

ca, y España. Llegò à tanto

Hac caput est. Non ulla opibus certaverit auri: Non Portu, celsove situ: non dotibus arvi Uberis, aut agili fabricanda ad tela vigore.

7 Escipion al animar sus Soldados para conquistarla, mostrò bien el aprecio que de ella hacian los Romanos, diciendoles, que no juzgassen der ordenada aquella empref-La à tomar una Ciudad, sino à lograr el dominio de toda España; porque alli estaban las prendas y fianzas que los Reyes y Pueblos tenian dadas à los Carthagineses de su fidelidad: alli todo el caudal de Africa, Armas, y Municiones, fin las quales no podian hacer guerra fus enemigos; y fobre defarmarlos lograban no folamente enriquecerse, fino conciliar los animos de los Españoles. Alli el granero, el Erario, el Almacen de los Carthagineses: alli demàs de una Ciudad hermofa y opulentissima, el Puerto mas oportuno para juntar los bienes de mar y tierra; unico entre los Pyrincos y el Eftrecho; y Frontera de toda Efpaña contra Africa. Alli en fin el deposito de todo quanto podia desearse, como refiere Livio Dec. 3. lib.6. cap. 34.

8 Alentados con esto los Soldados, y hechando todo lu poder por mar y tierra, lograron, aunque con notable resistencia, apoderarse de la Ciudad y de todas sus riquezas. Desde entonces entro Carthagena en manos de los Romanos; quienes la ennoblecieron, haciendola Colonia, y Convento Juridico; esto es, Chancilleria, ò Audiencia, donde concurrian feienta y dos Pueblos fobrela-

lien-

Par

lientes, fuera de los que havia en las Islas adyacentes, como prevenimos en el cap. an-

tecedente, num. 105.

9 Ennoblecida Carthagena con la residencia de los Jueces, y fueros de las Leves Romanas como Colonia, contribuyò à las Victorias de los Emperadores con su Gente, adquiriendo los nuevos renombres de Vencedora, y fulia, como testifican sus Monedas; en las quales fuele ponerse el nombre, y dictados de esta suerte C. V. I. N. C. que es lo mismo que Colonia, Vencedora, Julia, Nueva Carthago. Tal vez suele finalizar con K. en lugar de C. por el ulo promifcuo que folia haver de estas dos letras. Y porque por las Medallas fe comprueban algunas excelencias, conviene proponer las que estàn en mi Estudio, todas originales, de indubitable fe: sin meternos en las que otros Antiquarios proponen, porque esta es ciencia practica, que pende muchas veces de palpar la Moneda, y reconocer la calidad del Cuño y de la Fabrica. Pero tampoco conviene detenernos en ello como correspondia à quien lo tomasse por assunto, uno precisamente en quanto baste para indice de las grandezas Civiles de este Pueblo.

I. MEDALLA. To La I. es una Medalla de tercer modulo, ò forma, de que tengo algunas en diversos metales, de cobre, y bronce. No he visto Autor que la ponga. Por un lado muestra la Cabeza armada del Dios Marte; denotando el especial Culto, con que le miraban los Carthaginefes, como Presidente de las Guerras, y propension de sus Vecinos à las Armas. En el otro hay una Estatua puesta en pie fobre una larga bafa, fin mas letras que las del nombre y dictados de la Ciudad C. V. I. N. sin que se perciba bien, si despues hay C. ò K. de que usaban (como se ha dicho) indiferentemente. Pero las quatro denotan la Colonia, Vencedora, Julia, Nueva Carthago. La Estatua tiene la configuracion que demuestra la Estampa, sin distinguirse si tiene algo en la mano derecha, cuyo brazo està estendido. Como no ofrece nombre distintivo, es dificil resolver el motivo, ò persona, à quien fe erigiò; fi no que alguno diga ser esta la mencionada en la Inferipcion del num. 106. precedente, por quien sabèmos que el Convento Carthaginense dedicò una Estatua à Marco Valerio: pero tampoco basta para resolver que observaron lo mismo en la Moneda: y assi omitiendo congeturas, folo podemos decir, que esta es una de las Medallas mas antiguas que batieron los de Carthagena despues de ser Colonia con dictado de fulia, como muestra el no tener rostro, ni nombre de Emperador: y acaso por esta antiguedad serà mejor entender la I. no de Julia, sino de Immunis, como llama Plinio à Illici; en que no es necessario detenernos.

II. MEDALLA.

II La segunda està ya publicada por los Antiquarios. Vaillant la coloca entre las mas raras, citandola por de fegunda forma. Yo la tengo en fegunda y en tercera: unas y otras de Bronce : y todas del Imperio de Augusto, cuyo nombre està en el anverso, anadiendo DIVI F. esto es, Divi Filius, hijo del Divo, denotando sin mas aditamento à Julio Cesar, por ser este el primero y unico que en aquel tiempo se havia consagrado entre los Diofes, y alsi no

tenia con quien equivocarse aquel dictado, hasta que consagrado despues el mismo Augusto, fue preciso añadir en Tiberio el nombre de Augusto sobre el Divo, como veràs en la quarta Moneda. En esta tiene Augusto su Cabeza laureada.

12 Por el Reverso se muestra la figura de un Cenfór, con Toga pretextada, teniendo en la derecha el Vaso del agua lustràl, y en la izquierda un ramo de Oliva, firviendo de orla al rededor los nombres de los Duumviros Quinquenales, llamados Marvo Postumio Albino, y Lucio Porcio Capiton, Familias antiquissimas Romanas : la Postumia Patricia: la Porcia, y los Capitones Plebeyos. El Censór corresponde al primero; y por tocarle à este Oficio el aspergear al Pueblo con el agua lustral despues de hacer el Censo, por tanto se representa en la Medalla con los instrumentos de este cargo, que era el Vaso del agua, y el ramo de Oliva, legun lo del Poeta:

Idem ter socios pura circum tulit unda,

Spargens rore levi, & ramo felicis Oliva.

Sabese por este medio, que en

Car-

Carthagena no folo havia las referidas Familias, fino que havia como en Roma el Magistrado, que alli se llamaba Censor, y aqui Duumviro Quinquenal, por ser de cinco en cinco años, ò en cada lustro, à diferencia de los Duumviros ordinarios, que eran annuales, como se vè por el Concilio de Eliberi, Can. 56. Anno quo agit duumviratum, y por otros documentos. Que esta Moneda pertenece à Carthagena, aunque no tiene nombre de Colonia, se infiere por el nombre de Postumio Albino, que fe lee en la siguiente con fegundo Duumvirato Quinquenàl en la misma Ciudad de Carthagena, y por tanto el primer Duumvirato es el de esta Moneda.

III. MEDALLA.

13 La tercera Medalla expressa el misimo Duumviro Marco Postumio Albino, llamandole Quinquenàl segunda vez II. VIR. QVINQ. ITER. esto es, Duumvir Quinquenalis iterum, con la expression de la Ciudad V. I. N. K. que como se ha dicho denota à Carthagena: y aunque por la contraccion à esta Ciudad en el nombre de M.

Postumio Albino, anteponen los Autores esta à la precedente Moneda, nosotros la posponèmos, por quanto el fegundo Duumvirato fue defpues del primero. Aquel le egerciò en compañia de Lucio Porcio: este con Publio Turullio, cuyo nombre se propone en el Reverso con igual dictado de Duumviro Quinquenàl; y añadiendo las mismas letras del nombre de la Ciudad V. I. N. K. lo que no sè si se repite en otra alguna Moneda, y à lo menos es rarissimo, que se halle en ambos lados.

14 No solamente se expresian uno y otro Duumviro con la circunstancia de ser Quinquenales, fino que en ninguna de las Medallas que aqui ponemos, se lee Duumvirato que no sea Quinquenalicio: lo que muestra que en aquella Ciudad duraba el Duumvirato por cinco años, ò que el fuero de acuñar la Moneda pertenecia à folo efte Magistrado, como tambien el de cuidar de los Templos, que por ser parte del cargo de los Cenfores Romanos, tocaba à los Quinquenales de las Colonias: y esto se autoriza por medio de esta Moneda, donde se representa un TemTemplo de quatro Colunas, teniendo en el umbral fuperior la Inscripcion AVGVS-TO, que prueba haverse erigido en Carthagena un Templo en honor del Emperador Augusto, à quien fueron muy devotos aquellos Duumviros Quinquenales que se le erigieron. Por Cornelio Tacito sabemos, que muerto Augusto pidieron los Españoles al Senado que se les permitiesse dedicarle un Templo en Tarragona; lo que excitò el animo de las demás Provincias, que al egemplo de los Españoles figuieron tal lifonja: Templum ut in Colonia Tarraconensi strueretur Augusto, petentibus Hispanis permissum, datumque in omnes Provincias exemplum : lib. I. Ann. num. 14. Los de Carthagena

practicaron lo mismo; como se califica por este Monumento.

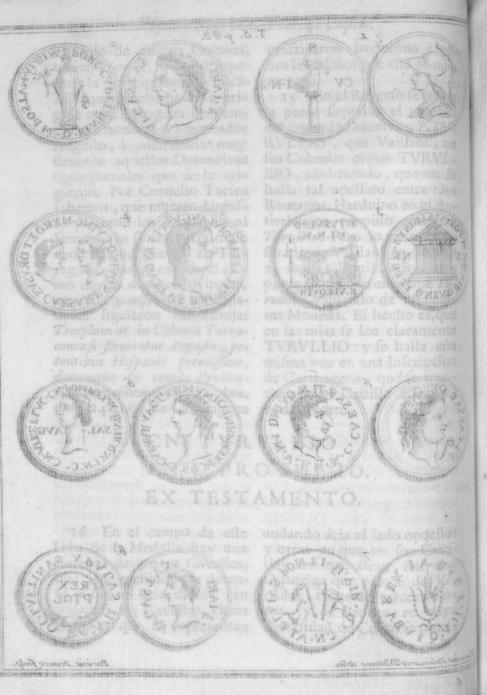
15 En el Reverso se vè en la parte superior el nombre del fegundo Duumviro P.TV. RVLLIO, que Vaillant, en fus Colonias crevò TVRVL-BIO, advirtiendo, que no fe halla tal apellido entre los Romanos. Harduino en el Antirrhetico propufo el mismo Turulbio. Pero lo mas estraño es, que Vaillant en el tomo 2. de las Familias Romanas pag. 312. pulo firmemente Turullio, hablando de esta misma Moneda. El hecho es, que en las mias se lee claramente TVRVLLIO: y se halla esta misma voz en una Inscripcion de Carthagena, que se mantiene en el Castillo à la parte del Norte.

CN. TVRVLLIO CN. L. PROTHIMO. EX TESTAMENTO.

16 En el campo de este lado de la Medalla hay una Carroza de quatro Cavallos, que tiene presijado por delante el Labaro ácia donde ván andando los Cavallos. Otras tengo en que se representan

andando ácia el lado opuesto: y otras en que no son Cavallos los que tiran, sino una Quadriga que parece de Venados: todas de tercera forma, y de Bronce: en cuya diversidad de Cuños se mues-





tra que batieron Monedas, repetidas veces aquellos Quinquenales: y las Quadrigas eftan fiempre por la parte en que se lee Turullio, assi como el Templo se pone en la de Postumio Albino. Vaillant pone al lado de Turullio la cabeza de Augusto con Corona radiata, y menciona otra que en su lugar tenia à Augusto

en las Quadrigas.ovni slesup

17 Estas Medallas las quiso hechar fuera de Carthagena Harduino, reduciendolas à Alcantara , llamada Colonia Concordia Norba Cafariana, cuyas letras iniciales fon C.C. N. C. Pero ni fon estas las que ofrece ninguna de nuestras Monedas, ni tampoco le favorece el terreno, hallandose con frequencia en el de Carthagena, y no en el de Alcantara: lo que hace que recurramos à la primera, como mucho mas famosa, y que alli es donde mas se encuentran semejantes Monedas.

18 En lugar de estas que quita à Carthagena la aplica otra, donde representa las letras C. C. N. A. tomada del Conde Mediobarba, y culpando à este, y à Sponio, por haverla aplicado à la Carthago de Africa: en lo que les impugna bien, pues aquella

no se intitulò Nueva, ni Augusta. Pero no puede aprobarfe, que la Moneda tenga en el Reverso Colonia Carthago Nova Augusta, como la atribuye, y en fuerza de lo qual la reduce à Carthagena: pues en Mediobarba (de quien la toma) no se ponen aquellas letras en la segunda linea para denotar el Reverso, sino como interpretacion de las iniciales C. C. N. A. puestas en el primer renglon, con los Duumviros Manlio y Petronio; y para explicacion de aquellas Cifras cita Mediobarba, que Sponio las interpreta Colonia Carthago Nova Augusta. Explicat eruditissimus idem Sponius: y assi no consta que la Medalla se deba reducir à Carthagena; pues segun los Duumviros, y los Signos Legionarios que se citan alli, es muy verosimil que es de Illici, en quien tenèmos los mismos Signos, y Manlio con Petronio: con las Cifras C. C. IL. A. y si la Medalla de Sponio no estaba bien conservada, fue muy facil leer N. en lugar de IL. A lo menos la identidad de las otras tres letras, juntas con los Duumviros, y Signos Legionarios, hacen muy fospechoso el discurfo, especialmente no constando el dictado de Augusta en Carthagena, y siendo cierto el final de la A. en Illici: y assi no podèmos aplicar à Carthagena la que Harduino la dà, ni negarla las que quiere quitarla: pues la experiencia de que estas se hallan con frequencia en aquella Ciudad, mas que en otra parte, obliga à que digamos haverse batido alli, quando tambien la favorecen las Cifras, y la excelencia del Pueblo sobre otro qualquiera à quien se pretendan aplicar.

IV. MEDALLA.

19 La quarta es de Tiberio, cuya cabeza fin Laurea està en el Anverso, con los dictados de Cefar Augusto bijo de Divo Augusto, Pontifice Maximo, fin el de Emperador, que se halla en otras Medallas pospuesto à sus dictados. (y no antepuesto) Aqui acaba con las Cifras de Pontifice Maximo, P. M. cuya Suprema Dignidad Gentilica fue apropriada à los Emperadores defde Augusto. En el Reverso estàn las dos cabezas de los Jovenes Cefares, Neron, y Druso, hijos de Germanico, nombrados Quinquenales por los Ciudadanos de Carthagena: lo que es una de las muestras notables de su excelencia,

quando no fe dedignaban los Cefares de ser sus Duumviros, y juntamente se vè la importancia de la Medalla, pues fabemos por ella lo que creo no averiguaràs por otros Documentos. Esta dignidad no obligaba à los Cefares à residir en Carthagena, ni los Ciudadanos los nombraban à este fin. sino para tener el honor de que se invocasse sobre ellos tan gran nombre, y hacerles la lisonja de la nominación, para que diessen sus veces à quien gustassen. El substituido se intitulaba Prefecto Quinquenàl, como consta por la Inscripcion de Grutero pag. 491. Vaillant dice, que esta Medalla es de las mas raras, en segunda forma, pues parece no viò otra. Hoy en España no son raras las de segunda forma. Yo las tengo de legunda y tercera. Patin, y Mediobarba no señalaron la Ciudad donde tocaban, ò por no haver percibido las Cifras, o por no estàr bien conservadas.

V. MEDALLA.

ra, y creo que no se ha publicado, pero yo tengo dos de indubitable legitimidad, una en segunda forma, y otra en tercera, de Cobre. Es de Tiberio, cuya cabeza se representa laureada en el Anverso. En el Reverso se pone la del Cesar Cayo, conocido por el renombre vulgar de Caligula, comprobandose por esto no solo la Dignidad Cefarea de Caligula en vida de Tiberio, fino que los Ciudadanos de Carthagena le nombraron por fu Duumviro Quinquenal despues de la deigraciada muerte de los Cefares Neron y Druso: y assi se vè la grandeza de la Ciudad, quando los Cefares fe dignaban de ser sus Jueces. Lo estraño de esta Moneda es, que à los dictados comunes de la Ciudad, se antepone IN. cofa que no he visto en otras: pero no hallo mas mysterio, que el de querer dar mayor contraccion à la Dignidad en tal Ciudad, diciendo con total expression que aquel Cesar era Duumviro Quinquenal en la Victorio-Ja, Julia, Nueva Carthago.

-maryer omniog: end VI. MEDALLA.

21 La fexta es del tiempo del mismo Caligula, siendo ya Emperador, despues de la muerte de Tiberio. Representase laureada su cabeza, con los dictados de Cayo, Cefar , Augusto , Germanico, Emperador , Pontifice Maximo , de Tribunicia Potestad, Conful, que es lo que denotan las ultimas Cifras P. M. T.R. P. COS. En el Reverfo fe muestra una cabeza de muger con las letras SAL. AVG. que se pueden leer Salus Augufta, como las lee Vaillant, o Saluti Augusti, como se solia expressar en Monedas Romanas; y en tal caso es como deprecacion de la Salud del Emperador, y parece coherente el decir que la figura es de la Diosa de la Salud, y no de alguna muger de Caligula; pues fabemos por Suetonio que cayendo malo este Emperador, fueron extremadas las deprecaciones de algunos por fu falud. A este modo se quiso singularizar Carthagena en la lisonja, batiendo esta Moneda, dedicada con total expression à la Salud del Augusto. Los Duumviros Quinquenales fe llamaban igualmente Cneyos, conviniendo tambien en el Apellido de Flaccos, pero uno Atellio, y otro Pompevo. La Familia de los Flaccos era rama de la Fulvia, y obtuvo fiete Confulados, con los demás cargos honorificos que menciona D. Antonio Augustin, annance diverties manos anifugus.

22 Esta Moneda es de se-

gun

gunda forma; publicada por Carlos Patin, aunque no supo de donde era, por no tenerla bien confervada. Mediobarba la colocò entre las inciertas, por haver leido junto el QVINQ. que no està assi, sino cada letra separada con puntos . v no OVINO. fino Q.V. I.N.C. como se vè claramente en una de las mias, que està perfectamente conservada : y la O. pertenece al Duumvirato que precede II. VIR.Q. las figuientes fon las de la Colonia, Vencedora, Fulia, Nueva Carthago, sin expressar la circunstancia de Co-Ionia, que se lee en las Medallas I. y IV. morbit, robit

VII. MEDALLA.

aunque no tiene nombre de Colonia, la reduzco à Carthagena, por diversos motivos: el 1. por haver sido alli Duumviro el Rey Juba el Mozo, como consta por la Inscripcion, que se conserva en aquella Ciudad, y se pondrà: el 2, porque alli es donde se encuentran estas Monedas, segun prueba, el que las que tengo me han venido de alli por diversas manos, y ninguna por otra via, porque no

fon vulgares : el 3. porque el Duumvirato expressado en la Medalla es Quiaquenalicio: la que se verifica en todas las demàs alegadas de Carthage. na : el 4. porque en la milma Ciudad nos confra la Familia de los Atelios, (que fe les aqui) como prueba la Meda lla prededente. Junto todo el to con la circunstancia de fer Moneda Española, segun cal lifica su fabrica e no tenemos fundamento para negar este honor à Carthagena, ni para atribuirle à otro Pueblo: pues aunque sabemos por Feste Avieno, que Juba fue Duumviro en Cadiz, no nos consta, que alli se batiesse Moneda en tiempo de Augusto, y en Carthagena sì: por lo qual el fuero del Cuño, y el hallarfe por alli las Medallas, favorece à esta, y no à la otra.

lib.

dalla, urge el de la Inscrip- Carthagena en la Casa que cion siguiente, que està en llaman de los Santos:

REGI IVBAE REG. toug al es oveque O IVBAE FILIO REGIS IEMPSALIS N. REGIS GA. PRONEPOTI REGIS MASINISSAE PRONEPOTIS NEPOTI II VIR QVINQ PATRONO COLONI

25 Aqui se vè claro el Duumvirato de Juba el Mozo en la Ciudad donde se halla el Monumento, que alegamos para comprobacion de la Medalla; sin que permita mas dilatacion sobre esto el que por sì es cosa larga, y ahora solo la tocamos por incidencia; y para que no se estrañe, que un Rey de Africa, que fue Duumviro en Cadiz, lo fuesse tambien en Car-

thagena, constando por las otras Medallas, que lo fueron los Cefares Romanos: y junto todo se manifiesta la grandeza de aquel Pueblo, quando los Reyes y Cefares recibian el ser sus Magistrados. Festo Avieno pondéra bien el hecho de haverlo sido en Cadiz, y por verificarfe lo mismo en Carthagena, aplicaremos à esta sus palabras:

Rex ut superbus, omniumque præpotens Quos gens habebat forte tum Maurusia, Octaviano Principi acceptissimus, Et litterarum semper in studio Iuba, Interfluoque separatus aquore, Inlustriorem semet Urbis istius Duumviratu crederet. (Or. marit. ante med.)

26 Este Juba era hijo de mado tambien Juba, hijo de otro Rey de Numidia, lla- Iempsal, como resiere Dion. Tom.V.

lib.41. y consta por la Inscripcion. Aquel Juba el Viejo havia aplicadose à la parte de Pompeyo en la guerra Civil, y venciò à Curion; pero vencido luego por Julio Cefar, fe matò à sì mismo lidiando à este fin con Petreyo; y el Cefar llevò à Roma al hijo Juba, que era entonces jóven, siendole mas famoso este cautiverio, que el reynar con su padre; porque instruyendose en todo genero de letras, se hizo uno de los mas sabios Escritores, antepuesto y seguido por Plinio varias veces. Algunos de los libros que efcribiò los dedicò à Cayo Cefar, como refiere Plinio lib.6. cap.27. pero este no fue el Cayo Caligula, sino el hijo de Augusto, llamado Cayo, como explica el mismo Plinio lib. 12. cap. 14. Correspondiò en esto Juba à lo mucho que debiò à Augusto, pues assi por lo que merecia fu literatura en tan alto origen, como por haver sido fiel à su Partido en la guerra Civil con Marco Antonio, no se contentò Augusto con casarle con Cleopatra la Moza, llamada Silene, hija de Marco Antonio y Cleopatra, fino que le diò los Reynos de Africa que havian sido de su pa-

dre, de Boco, y de Bogud, segun Diòn, y Estrabòn, y sue el primero que reynò en las dos Mauritanias, segun Plinio lib.5, cap.1.

27 A este Juba el mozo nombraron por su Duumviro los de Carthagena, como perpetuaron en la Inscripcion, y repitieron en esta Moneda, batida no solo en tiempo de Augusto (como prueba la siguiente dedicada al hijo de Juba en el mismo Imperio) sino muy cerca del año 12. antes de Christo, como infiero, de que en el año antes (setecientos y quarenta y uno de la fundacion de Roma, en el Confulado de Neron y Varo) recibiò Augusto, por muerte de Lepido, el sumo Pontificado, el qual se indica en los Signos del Reverso de la Medalla, propuestos por los de Carthagena à fin de lisongear à Augusto por este cargo; pues aunque no expressan su nombre, por no haver lugar en la Moneda; con todo esso los reduzco à este fin, por no poder apelar los fignos à otra cola-De las Ciudades de España sabemos la mucha diligencia que pusieron en dedicar à Augusto Medallas con los Symbolos Pontificios: y como Carthagena era de las mas fofobresalientes, no pudo ser omissa en tal lisonja; ni debemos excluirla de esto, quando tenemos en la mano una tan grave prueba, como la que nos ofrece esta Moneda.

28 En fuerza de los Signos del Sumo Pontificado la reduzco al año 12. antes de Christo, ò muy cerca, por lo dicho de que en el antecedente (13. antes de Christo. 741. de Roma) recayò en Augusto aquel honor, y le fueron haciendo proprio los Emperadores. En algunas Monedas se ponen mas signos, que en otras, y tal vez basta uno. En esta hay quatro. El Albogalero, infignia de la cabeza, à modo de un Gorro, hecho de lana blanca, de animal facrificado à Jupiter. En el Apice, ò parte superior, tenia un genero de Corona, que se llamaba Stroppo, y era de Oliva, formando una cruz, como se vè claramente en esta y otras Monedas. En lo que podemos admirar la alta y oculta Providencia de Dios, en orden al honor de la Cruz, pues no obstante lo ignominioso que era entre los Romanos aquel suplicio, trahia sobre su cabeza el Pontifice Maximo su señal : y aun tengo otra Moneda de las desconocidas antiguas con la Esfinge, en cuyo Anverso tiene en la cabeza una señal persecta de cruz la figura que alli se representa.

29 El segundo signo Pontifical de la Moneda es la Hacha, con que los Victimarios mataban la Ofrenda: el 3. es el Aspergilo, que equivale à lo que llamamos Hisopo; y el 4. el Simpulo, con que el Sacerdote libaba, ò probaba el Vino, pues era angosto de boca, y tenia afa, (como muestra la figura de la Medalla). por lo que se llamaba tambien Capedo, y Capeduncula. El Afpergilo solia decirse Lustrica, por fervir para el agua lustràl: y la Hacha Securis. En otras Medallas se ponen el Lituo, la Patera, el Prefericulo, y la Secespita, que todos son Signos de los instrumentos del Sacrificio, tenidos en suma veneracion, y por qualquiera de ellos se denotaba en las Medallas Imperiales el Pontificado Maximo de los Augustos, que es à lo que miraron en esto los de Carthagena.

30 El Duumviro Quinquenàl del reverso se llamò Cneyo Atelio Pontio: diserenciandose del Cneyo Atelio de la sexta Moneda, en que aquel era Flaco, este Pontio, ò Pon-

tinio, familia Pretoria; aunque me inclino mas à leer Pontio, por quanto en un Denario de los Pontinios fe efcribe esta familia PONTINI, y en mi Medalla folo hay PONTI, lo que favorece mas à los Poncios, familia de la Tribu Quirina de Roma, avecindada en España, como prueba la Inscripcion de Tarragona, dedicada à Quinto Poncio Severo Bracarenfe, como veràs en Morales en las Antiguedades de Tarragona.

31 En la parte donde està el nombre de Juba hay un Symbolo, que parece Tulipan. No faltarà quien diga fer el Loto; ni yo tengo especial empeño en lo contrario, pues los Botanicos dicen ser el Loto de Egypto semejante al Lyrio; lo que no desdice de la figura que ofrece la Moneda. Pero me parece mejor recurrir à cosa mas autorizable con el egemplar de otra Medalla dedicada à la Muger de Juba, donde se vè otro Symbolo como este, explicado con las letras BAIAI, que denotan ser una Palma de Oro: porque este era uno de los dones que folian ofrecerse à los Reyes del Oriente, y fe llamaba BAIΣ, ò Bαίον, cuya mencion se halla en el

lib. 1. de los Macabeos c. 12. v. 37. donde el texto latino dice : Coronam auream , 6. Baben, y el Griego de la edicion Romana Baivle : y effo es lo que fignificaron los que ofrecieron à Juba, y à fu muger Cleopatra, la Meda-Ila en que por un lado se vè la cabeza del Rey con las letras REX IVBA, en el otro una Esfera de Isis, juntamente con el Symbolo de que vamos hablando, parecido al Lyrio, con las letras BAIAI faliendo de en medio de ellas la flor, y debajo el nombre de Cleopatra KAEOHAT, como veràs en el Suetonio de Levino Torrencio pag. 214. donde dice que Alvar Nuñez le regalò esta Medalla con otras dos trahidas de Africa. Aquella figura es parecida al Loto: pero segun las letras BAIAI se debe reducir à la Palma de oro referida, pues son vestigio del Bahen. Y como nueltra Moneda es del mismo Rey; y conviene en el Symbolo, dirèmos que los de Carthagena mostraron haverle oblequiado, como à su Duumviro, con el Ramo de la Palma de Oro. obligat lonos

32 Esta Medalla es de minimo modulo, de bronce: y como no la hemos visto publi

blicada en ningun Autor, ha fido necessario detenernos algo, en declarar sus Symbolos, aunque no quanto se pudiera y conviniera, si este suera el assunto principal. Baste para el sin ideado, por la gloria que resulta à Carthagena, de que los Reyes se preciassen de ser sus Duumviros, profiguiendo todavia aquel honor en la octava Moneda.

VIII. MEDALLA.

33 Esta es del mismo Imperio de Augusto, cuya cabeza fin Laurea se pone en el Anverso, con su nombre, y el dictado de Hijo del Divo, DIVI. F. En el Reverso està REX PTOL. dentro de una Diadema, ò Cinta en modo de Corona, con lazo y extremos fueltos de la Cinta. Este Rey es Ptolomeo, hijo de Juba el mozo, y de Cleopatra Silene, de quienes acabamos de hablar, Muerto Juha, viviendo Augusto, le sucedio su hijo Ptolomeo en los Reynos, antes de imperar Tiberio, como fignifica Estrabón, que elcribiendo en aquel Imperio, dice, que Juba el Mozo havia muerto poco antes, (pag. 786.) y que le fucediò Ptolomèo. Por esta Medalla se ve que viviendo Augusto reynaba ya Tom.V.

el hijo de Juba, y que los de Carthagena le nombraron por fu Dunmyiro Quinquenal, co-

mo al padre. mo no alugilad 34 No tiene esta Moneda nombre de Carthagena, pero se la atribuyo, por vèr que Juba fue alli Duumviro, juntamente con los demás principios alegados en la Medalla antecedente; que si no convencen, dàn à lo menos fundamento, para que no se la quitemos. El Conde Mediobarba la colocò entre los Triumviros Monetales de Roma, no sè con què motivo: pues ni se explica en ella el Triumvirato, que se halla en las Romanas, ni el Senatus Consulto, ni hay egemplar de que aquellos ulassen del preciso dictado de DIVI F. ni les favorece la fabrica l, que es de tercera forma, (bronce) con la rudeza y grossura de metal comun à otras de España, por lo que no se puede reducir à otra Nacion; y pudiera haverla colocado entre las de incierta posicion, pero no extraherla de España. Debiendose aplicar à esta (por lo dicho) la reduzco à Carthagena, por las congruencias apuntadas.

35 El Reynado de Ptolomeo fue bien dilatado, pues

3

ha

haviendo empezado viviendo Augusto, alcanzò todo el tiempo de Tiberio, y el de Caligula, en cuyo fin muriò, como se infiere por Plinio lib. 5. cap. 1. que reduce al Imperio de Claudio la Expedicion de los Romanos à la Mauritania con motivo de apaciguar el alboroto seguido por la muerte de Ptolomeo, lo que prueba haver acontecido en el fin de su predecessor Caligula, muy cerca del fin del año de 40. de Christo, en que aquel cruel Emperador fin reparar en que (como escribe Suetonio) eran primos, Ptolomeo nieto de Marco Antonio, y Caligula biznieto) movido de su fiereza y avaricia, mandò quitarle la vida cruelmente. Will shohall belo

36 El Marquès Escipion Masei en las Antiguedades de la Galia, epist. 22. menciona una Medalla, que por un lado tiene la cabeza de Juba con Diadema, y las letras REX IVBA REGIS IVBAE F. y por el otro una Aguila, con estas letras R PTOL A XVII. De aqui no solo excluye, como debe, la inteligencia de Remissa decima septima, simo tambien, que à Ptolomèo se le dè titulo de Rey. Yo no alcanzo inconveniente

para decir, que aquellas letras denotan el Año XVII. del Rey Ptolomeo; pues el que Fuba se intitule Rey, no impide que en la misma Medalla le de este titulo à su hijo (que es el motivo de Mafei para no admitir el que se interpreten las letras, del Rey Ptolomeo) pues no es irregular, que el hijo perpetue en las Medallas el nombre de su padre : y en esta suposicion, bien pudo Ptolomèo poner su honor de Rey en la Moneda en que daba el mismo titulo à su padre difunto. Fuera de que adoptado el hijo en el Reyno, ambos se llamarian Reyes. Pero me inclino mas, à que no vivia Juba; por ponerse el año del Reynado, donde el nombre de Ptolomeo. Ni el numero XVII. nos debe remover del Reynado de Ptolomeo; constando por lo dicho, que reynò mas tiempo.

37 El Duumviro que acompanò à Ptolomèo se llamò Cayo Laetilio Apalo, como expressa la Moneda, y propuso
tambien el Conde Mediobarba. En Morales leemos, (tratando de las Antiguedades de
Beturia) que junto à Fuente
Ovejuna se halla una Inferipcion en Azuaga, que dice assi:

M

M. HEREN NIO M. F. GALERIA LAETINO AED. II. VIR. III. PONTIF. AVGG. HAEREDES EX TESTAMENTO.

38 A vista de este Apellido LAETINO pudiera alguno dudar, si era el mismo el de la Moneda: pero suera de leerse Laetilio, no debemos sospechar errata en Morales, constando que huvo apellidos de unos y otros. El de los Laetinos se prueba por la Inscripcion dada, y

por otra que exhibe Muratori en el nuevo Thesauro de Inscripciones tomo 2. pag. 1181. donde Padre y hijo se Ilamaban Lactinos. El Lactilio consta por el mismo Thesoro tomo 1. pag. 190. donde se lee (con alguna diversidad de la pag. 519.)

P. LAETILIVS P. L. POL. HILARVS SPVRI MAGISTER MINERVALIS

NAEVIA O. L ALMVRIS

En Grutero hallaràs otras (pag. 428. de la edicion de Grævio.) El Apellido Apalo de la Moneda, creo que no era Romano. Es voz Griega, que fignifica lo mismo que en Latin Tener, y en Castellano Tierno, ò Blando.

Baste esto para muestra de

pero and antenesdos aque os

delgracias por medio de los

Secure que faitendo destali-

CLVSIA D. L.

las Antiguedades de Carthas gena, y de la utilidad de las Medallas, pues en ninguna otra parte creo que encontraràs la excelencia de que Reyes y Cefares fe dignassen de honrarla con el aprecio de fer sus Duumviros.

mo ediride el Carcanco Leite

ano, r. de Velenimano III. Gustingiazi gentura J.C. Mije. GALERIA. II AZ TINO

De las destrucciones de la Ciudad de Carthagena. Pruebase que fueron dos, restaurando los Imperiales la devastacion de los Vandalos, y arruinandola finalmente los Godos. Varias alternaciones de Principes sobre la Provincia Garthaginense.

39 D'Esde que Constan-tino hizo Provincia à parte à la Carthaginense, diò nombre à todo el territorio esta Ciudad, por no haver otra que la fobrepujasse en excelencia. Mantuvose poco tiempo en su esplendor Civil, porque desde la entrada del Siglo quarto empezaron à competir con su grandeza sus desgracias, siendo el blanco del furor de los Vandalos, que antes de passar à Africa descargaron fu fiereza contra esta Capital, como que no querian dejar cosa sobresaliente en lo que dejaban, y por tanto usaron de la misma ferocidad con Sevilla. Fue esta devastacion en el año 425. como escribe el Coctaneo Idacio en su Chronicon, sobre el año 1. de Valentiniano III. Carthagine Spartaria, O Hifpali eversa, & Hispaniis deprædatis, Mauritaniam inva-

dunt. Sevilla tuvo mejor suera te que Carthagena; porque à vista de proseguir aquella con su excelencia en tiempo de los Godos, y no esta; se insiere que la restauraron de modo que no se conociessen los dasos: y que no tuvo nueva devastacion en adelante.

muy otra la suerte : pues aun-

que por entonces, y despues

fue volviendo sobre sì, con todo esso profiguiendo las guerras entre Suevos, Godos, y Romanos, llegò à la ultima ruina, precediendo en toda la Provincia una fortuna muy varia, como se và à explicar. 41 Despues que los Barbaros entraron en España en el año 409. y se apoderaron de la Carthaginense los Alanos por suerte que les cayo en el año 411. vino en nombre de los Romanos el Rey Godo Walia, y dando contra los Silingos de la Betica, y quitando la vida al Rey de los Alanos, llamado Ataz, logro extinguir su Reyno en el año 419. Los Vandalos antes de passar à Africa, destruyeron à Carthagena en el año 425 pero aun aufentados aquellos, no dejaron de profeguir las desgracias por medio de los Suevos, que saliendo de Galicia se apoderaron de la Betica, y de la Carthaginense en el año 441. siendo su Rev Rechila. A los cinco años despues vino por los Romanos el Capitan Vito; y haciendo mucho malà los Carthagineses, y Beticos, ocurrieron los Suevos, y obligaron à los Romanos y Godos auxiliares, à que se retirassen, portandose ellos como enemigos de los habitadores, faqueando los Lugares: y como que ya quedaban fin fubftancia, cedieron à los Romanos la Provincia Carthaginenfe: pero durò muy poco su retiro; pues al año 456. volvieron à infestar y robar las Regiones cedidas : por cuyo motivo vino el Rey Godo Theodorico de orden del Emperador Avito, y hizo un notable destrozo de Suevos junto à Astorga. En el año 460. vino à España, y determinadamente à la Provincia Carthaginense, de que hablamos, el Emperador Mayoriano, con animo de invadir à los Vandalos Africanos, para lo qual tenia preparadas Naves en la Costa de Carthagena, como todo consta por Idacio ; el qual añade, que los Vandalos noticiofos de esto, se apoderaron de los Hips.

Navios, y frustraron el intento del Emperador. Mario Aventicense en la continuacion al Chronicon de Prospero, explica lo que Idacio propuso bajo el nombre de Costa Carthaginense, añadiendo, que estaban las Naves en Ilici, o Elche, junto à Carthagena: His Confulibus (Magno & Apolonio, año 460.) Majorianus Imperator profectus est ad Hispanias. Eo anno capta sunt Naves à Vandalis ad Elecem juxta Carthagine Spartaria.

42 Continuando los Godos con las guerras de los Suevos, y entre sì, llamò el Rev Athanagildo en su favor contra Agila las armas del Emperador Justiniano: el qual viendo tan buena ocasion de reducir su Imperio al esplendor antiguo de gozar de la España, y hallandose con el egemplar de haver recobrado la Africa, y Italia, condescendiò puntualmente, enviando al General Liberio con Egercito, como escribe fornandes en el fin de su Historia, en que habla del Rey Athanagildo. Hizofe Escritura entre este, y el Emperador Justiniano, con mucha ventaja para el Emperador, por quanto Athanagildo, co-

mo no tenia nada, quando pretendìa la Corona, no andaria escaso en ofrecer Ciudades. Afsi confta por la Carta de S. Gregorio Magno al Rev Recaredo, que pedia la mediacion del Santo para confeguir esta Escritura hecha con Justiniano; y el Papa le respondiò, que sobre la desgracia de haverse quemado el Archivo de Justiniano, no convenia bufcar la tal Eferitura, por no ser favorable al Rey de España : de lo que se infiere, que Athanagildo ofreceria al Emperador gran parte de Ciudades, especialmente de las que havia à la parte del Mediterraneo, por ser estas mas proporcionadas para el dominio del Emperador del Oriente.

43 De hecho Justiniano cumpliò con la Tropa que ofreciò; y es creible, que con el intento de assegurarse en España, en lugar de aminorar el numero, le aumentasse, pues le abrian tales puertas, quando tenia en las Fronteras de Africa, y Italia una Milicia bien egercitada, y ya ociosa. El esecto consirmò bien el pensamiento, pues el mismo Athanagildo conociò, que el poder de los Imperiales en España era mas pro-

prio para Conquistadores, que para auxiliares; y aunque los quiso contener y expeler, no lo logrò, como asirma S. Istadoro. Consiguiò en sin Athanagildo la Corona; y los Imperiales tomaron possession de lo ajustado; no pudiendo excluirse de esta linea el territorio de Carthagena, por ser esta Ciudad y su Puerto el medio entre las Costas del Ebro y del Estrecho, que era lo mas proporcionado para los Ministros del Oriente.

44 Desde este tiempo, esto es, cerca del año 554. recobrada Carthagena por los Imperiales, procuraron engrandecerla por las utilidades de su Puerto, y por las conveniencias del comercio, el qual iria atrayendo vecindad, y acafo algunas Familias ilustres del Oriente. La que mas sobresalio fue la de Severiano, padre de los inlignes Santos Leandro, Fulgencio, Isidoro, y Florentina, à quienes ninguna otra Ciudad ha vindicado para si, quedando por tanto en Carthagena la possession en que està de ser su Patria, sin que se haya hecho cafo con feriedad de la novedad que quisieron introducir los Autores de los fingidos Chronicones. De 2qui aqui refulta, que antes de reynar Athanagildo vivia en Carthagena Severiano, pues ya havia nacido S. Leandro: y por tanto la ruina de los Vandalos no fue tal, que no quedasse habitada la Ciudad antes que la repoblassen los Romanos.

45 Profiguiò en poder de los Imperiales por algunos años, logrando nuevos aumentos de Fabricas, Mu-

ros, y Torres, como consta por la Inscripcion de una Piedra que se descubrió, haciendo un pozo en el corral de la Merced, y està hoy colocada junto à la Fuente de Santa Cathalina; que segun la copió el R. P. Fr. Juan de Talamanco, Redentor, y Chronista del Orden de N. Señora de la Merced, que me la franqueò con otras, dice assi:

VESTIBVLVMQ. VRBIS DVPLICI PORTA FIRMATVM
DEXTRA LEVAQ. BINOS POSITOS ARCOS
QVIB.SVPERVM PONITVR CAMERA CVRIA CONVEXAQ.
COMITIOLVS SIC HAEC FIERI IVSSIT PATRICIVS
MISSVS A MAVRICIO AVG. CONTRA HOSTE BARBARO
MAGNVS VIRTVTE MAGISTER MIL. SPANIAE
SIC SEMPER SPANIA TALI RECTORE LAETETVR
DVM POLI ROTANTVR DVMQ. SOL CIRCVIT ORBEM.
ANN. VIII. AVG. IND. VIII.

46 Otra copia he visto en el Estudio del Sessor Nassarre, Bibliothecario Mayor de el Rey N. S. que al principio tiene junto à la ** estas letras Q. S. S. A. M. y en la tercera linea pone PORTICOS en lugar de POSITOS: y en el renglon siguiente CVRBA en lugar de CVRIA. Convienen en las voces Arctos, y contra boste barbaro,

vicios del Cincelador, ò decadencia de la Latinidad. Sabese por esta Inscripcion, que el Emperador Mauricio enviò à España contra los Godos Arianos al Patricio Comiciolo. (mencionado en la Carta, y Capitular, que se atribuye à S. Gregorio M. instruyendo à Juan Desensor) Este Comiciola hermoseò à Carthagena con las obras aqui expressadas, concluidas en el año octavo de Mauricio, corriendo la Indiccion octava, como todo se verificò en el año 589. antes del dia 13. de Agosto. Y se vè que los Imperiales tenian acà tanto poder, que el Patricio, ò Capitan de la Tropa se intitulaba Maestro de la Milicia, no de una Ciudad, ò Provincia, fino en comun de España. Estas fuerzas, y la venida de Comiciolo à Espana, serian ordenadas contra la persecucion de Leovigildo, de resulta-de las representaciones que havia hecho en Constantinopla S. Leandro. S. Hermenegildo en la guerra contra su padre procurò tambien la alianza con los Romanos que estaban en España por esta parte de la Carthaginense; pero no tuvo esecto, como escribe S. Gregorio Turonense lib. 5. num. 38.

47 Llegaron en fin à crecer tanto las fuerzas de los Imperiales, que S. Ifidoro en la Vida de Recaredo dice, que passaron à infolencias. El Rey Witerico tomo varias veces las armas contra ellos; pero no configuio cosa gloriosa, mas que rendir à algunos Soldados junto à Siguenza; lo que muestra quánto se iban internando. El sucessor Gun-

las obras com exerchadas,

demaro profiguiò en molestarlos: pero ninguno logrò tantas ventajas contra ellos. como Sifebuto : porque haviendolos vencido dos veces. los tomo algunas Ciudades. quitando toda la fuerza à las que posseian entre el Estrecho, como afirma S. Isidoro en fu Vida. Y añade, en la del successor Suinthila, que este fue el que venció en un todo à los Romanos, haciendo fuyas las Ciudades que mantenian en España, de modo, que solo Suinthila se vio Señor de toda ella, sin que otro tuviesse parte en este Reyno. Escribia esto S. Isidoro en el año quinto de aquel Reynado, esto es, en el año 625. de Christo; y hemos procurado reproducirlo junto, para que se entienda otra autoridad del Santo, en que hablo expressamente de Carthagena, que es à lo que se ordena todo lo referido.

48 Dice pues el glorioso Doctor en el lib. 15. de las Etymologías, cap. 1., que los , Carthagineses conquistan, do las Costas de España en , tiempo de Hannibal, sun , daron à Carthago Sparta, ria, la qual tomada despues , por los Romanos, y hecha , Colonia, diò nombre à la , Pro

"Provincia: pero ahora fe , halla desamparada y arrui-"nada por los Godos : Afri sub Hannibale (lee Hasdrubale) maritima Hispaniæ occupantes , Carthaginem Spartariam conftruxerunt : que mox à Romanis capta , & Colonia faëta, nomen etiam Provincia dedit. Nunc autem à Gothis subversa, atque in desolationem redacta eft. Aqui habla expressamente el Santo, no folo del estado en que entonces se hallaba Carthagena, (arruinada y despoblada) sino de que los Godos la havian reducido à tal desgracia: y en vista de esto debemos reconocer dos ruinas; una por los Vandalos; y otra por los Godos; ambas historiadas por el Santo: aquella en la Historia de los Vandalos; esta en las palabras dadas: sin que firva para enervar la fuerza lo que Resende (en el fin de la Carta à Bartholome Quevedo) propone, sobre que, segun Procopio, tambien los Vandalos eran Godos: y dado efto, lo mismo seria la ruina causada por los Vandalos, que la expressada con nombre de los Godos; y por tanto no fetia mas que una; contra lo que decimos.

49 Pero sin embargo de-

ben reconocerse como distintas la que Idacio refiere de los Vandalos, y la que S. Isidoro atribuye à los Godos: porque aunque aquellos puedan llamarfe Godos en quanto al comun origen de los Barbaros, con todo esso despues de separados por diversas Naciones, cada uno guardò el nombre distintivo, como se vè en la misma Historia de S. Isidoro, donde con toda claridad se atribuye à cada nombre lo que es suyo: y assi no dice, que la conquista de Africa fue hecha por los Godos, fino por los Vandalos; ni tampoco que estos dominaban en España quando escribia el Santo, pues entonces no havia mas que Godos, extinguidos ya los Vandalos en un todo. En fuerza de esto debemos entender à la letra el dicho de que los Godos desolaron à Carthagena. Y aun se puede decir, que muy poco antes de escribir S. Isidoro, y casi al mismo tiempo de dictar el libro 15. de las Etymologias, fue la ultima defolacion de Carthagena ; porque esto quiere decir en rigor la expression de Nune autem à Gothis subversa eft; la qual traducida en sentido formal corresponde à estas

estas voces: Ahora acaba de fer destruida por los Godos; y esta locucion no es propria de una ruina acontecida docientos años antes. Por tanto debe entenderse en rigor, que los Godos la desolaron en

tiempo de S. Isidoro. 50 Lo mismo se convence por lo dicho hasta aqui, pues no debe dudarse, que los Ministros Imperiales volvieron à restaurarla despues de los Vandalos, como prueba la Inscripcion de Comiciolo, y aun antes mantenia Poblacion, segun los que escriben haver nacido alli S. Leandro, y fus hermanos, en cuyo testimonio se mantiene hoy la Casa, que llaman de los Santos, reedificada en el año 1592. por el señor Don Sancho de Avila y Toledo, Obispo de Carthagena.

ficacion por los Imperiales, fe percibe bien la nueva y ultima desolacion, que S. Isidoro atribuye à los Godos; pues sabemos por el mismo la continuada guerra que tuvieron con los Romanos, sobre desalojarlos de España; y determinadamente menciona en Sisebuto las Ciudades de la parte del Mediterraneo, diciendo, que destruyò las que

havia entre el Estrecho: Quasdam eorum urbes expugnando sibi subjecit: residuas inter fretum omnes exinanivit. En alguno pues de estos combates padeciò Carthagena la ruina por los Godos: pues por lo mismo que saldria de alli la fuerza principal de los Romanos, echarian toda la suya los Godos para que ni gozassen de la fortaleza de sus Muros, ni de las commodidades de su Puerto.

52 El efecto nos dice, que la desolacion de los Godos fue la mas funesta, pues desde aquel tiempo no fe vuelve à oir por muchos siglos, no folo cofa que aluda à Poblacion, pero ni el nombre de Carthagena : de suerte, que con razon podemos entender à S. Isidoro de que en un todo se hallaba destruida, y assolada, segun el alto silencio que huvo de ella desde la entrada del figlo VII. hasta el XII. en que se menciona como límite de la Silla Urcitana en la division atribuida à Vamba. Estas desgracias civiles fueron acompañadas de otras tales en la linea Eclefialtica; porque assi como los aumentos en el orden Politico fuelen dar esplendor à las Iglesias, tambien faltan las Sillas quando se arruina el suelo. A este sin hemos antepuesto lo civil, para passar ahora à lo sagrado.

S. III.

De la Silla Pontificia de Carthagena, y sus Obispos. Pruebase, que Hector, y Liciniano no fueron puramente Titulares; y que ni estos, ni los Corespicopos no se usaron antiguamente en España.

53 A L tiempo que Car-thagena se hallaba en la grandeza de Convento Juridico, y Colonia Romana, aportaron à España los primeros Ministros del Evangelio, Santiago, San Pablo, y los demás Varones Apostolicos, expressados en el tomo 3. Lo mas cierto es, que vinieron por Mar : y aunque no falta quien haga Puerto suyo à Carthagena, no nos atrevemos à afirmarlo, por no descubrir prueba que convenza. El nombre, y excelencias de aquel Pueblo solo obligan à decir, que no se descuidarian los primeros Ministros en procurar introducir en èl con prontitud el nombre del Señor: pues aunque ninguno de los siete Apostolicos estableciò alli su

Silla, (por el motivo feñalado en el tomo 4. pag. 11.) con todo esso pertenecia à su solicitud Evangelica ir extendiendo la luz por las comarcas del territorio de cada uno, ò bien por sì, ò por medio de los Ministros que ordenaban.

54 En esta conformidad perteneciò al Apostolico San Indalecio ilustrar à Carthagena, por ser el mas immediato à esta Ciudad, haviendo puesto su Cathedra en Urci, Pueblo de la misma Costa al Sudoeste, y distante dos jornadas solamente. Por este medio se introduciria la Christiandad en Carthagena desde el fin del primer siglo de la Iglesia.

55 En lo que mira al origen, y aun progresso de la Silla Pontificia, ha sido desgraciada esta Ciudad, ocultandonos el tiempo los documentos mas antiguos, sin dejarnos ninguno positivo hasta el siglo sexto. Esta es desgracia muy comun à otras Iglesias: pero en esta hay razon particular por los infortunios padecidos: aunque tambien la calidad de tal Ciudad, y la de los efectos confervados bastan para arguir, que desde los primeros figlos de la IgleIglesia se ennobleciò con Silla Pontificia: debiendonos portar en esto como los Theologos en sus primeros passos sobre la existencia de Dios; pues como para esto no hay primeros principios, ò causas que alli se llaman à priori; es preciso recurrir à los efectos. para demostrar el assunto à posteriori. A este modo, aunque nos falten documentos primitivos, podemos arguir la antiguedad de la Silla por medio de unos efectos tan urgentes, que no dejan lugar para dissentir prudentemente.

56 Lo I. la calidad de la Ciudad es tan acreedora à este honor, que no se halla ni aun verosimilitud para negarle : porque en el Siglo 1. y en los tres siguientes se mantuvo en tanta grandeza, que al fubdividir Constantino las Provincias, fue ella quien diò nombre à toda la Provincia, quedando como Ciudad Matriz entre las muchas que incluia su distrito, al modo que por ferlo Tarragona, denominò à toda la Provincia de su nombre. Esto prueba, que se havia mantenido Carthagena en tal grandeza, que sobrepujaba à todas las de tan dilatado territorio: y como no hay egemplar de que los Pueblos de primera excelencia careciessen de Silla; se infiere que gozò de ella luego que los primeros Ministros empezaron à propagarlas, segun se iban aumentando los Fieles.

57 Otra prueba muy urgente para reconocer en Carthagena Cathedra Pontificia en los Siglos primeros de que nos faltan pruebas, es por los efectos que vemos proprios del Siglo sexto. En este hallamos al Obispo Hestor, que lo era de la Metropoli Civil de Carthagena, segun la firma del Concilio I. Tarraconense del año 516. Por S. Isidoro fabemos, que Liciniano era Obispo de esta Ciudad al fin del mismo Siglo, como se expressarà. Todo esto sue mucho tiempo despues de la devastacion de los Vandalos. Pues si despues de empezar su decadencia, la hallamos manteniendo Silla, quien la podrà privar de esta prerrogativa en Siglos anteriores? Claro està que ninguno dirà que adquirio despues de aminorada, honores que la faltassen en fu mayor grandeza: luego la calidad de los documentos conservados obligan à reconocer desde los primeros Siglos Cathedra Pontificia en Carthagena, (aunque falten intinstrumentos de aquel tiempo) por pedir esto la excelencia del Pueblo, el egemplar de las demàs Ciudades Capitales, y el hecho de mantenerse aquel honor en tiempos infelices. Annomial Success Court

58 La escasez de instrumentos que nos impiden el reconocimiento de la Silla, obligan al filencio en orden à señalar los nombres de los que la obtuvieron antes del mencionado Hector: pues aunque podemos excluir à S. Esicio, (y aun debemos, fegun lo dicho tomo 4. pag.40.) no tenemos fundamento, para decir quienes fueron los predecessores de Hector, siendo este el primero que perpetuò lu nombre entre todos los que gobernaron à Carthagena. D. Francisco de Padilla, ni aun à este quiere admitir; diciendo, que en el citado Concilio de Tarragona (del año 516.) folo firma, como Obispo de la Metropoli de Carthagena; y esto (dice) podia convenir à qualquiera Sufraganeo de la Provincia Carthaginense; por lo qual no reconoce à Hector por Obispo de Carthagena, (como arguye en la Centuria niendole entre los de Sede incierta en la Chronologia que Provincia. Tom.V.

ingiriò al fin del mismo tomo, fol. 15. hundles obstoll one

59 Este argumento no tiene folidez; porque no hay egemplar de que ningun Obispo firme como Prelado de la Metropoli, no lo siendo fu Iglesia, ò su Cindad : y assi no es verdad que convenga à qualquiera Sufraganeo subscribir como Obispo de la Metropoli, fino como Obifpo de la Provincia, cuyas expressiones son distintas; y solo la fegunda es verdadera en quien tenga su Silla fuera de la Ciudad Capitàl, el qual si tecurre al termino de Metropoli en el fentido en que corresponde al de Provincia, debe anadir el nombre de fu Iglesia, para que se vea que no es el Obifpo de la Matriza al modo que lo hizo un Sufraganeo de Mérida, que incluyò el nombre de Metropoli en su firma, afiadiendo el de su Iglesia Egitaniense, y que era perteneciente à la Metropoli Emeritense. Si Hector digera que su Silla pertenccia à la Metropoli Carthaginense, mostrára lo que es comun à Sufraganeos: pero firmando como Obispo de la Metropoli, no 6. fol. 13. de su Tomo 2.) po- se le puede remover de la Ciudad que diò nombre à la

60 Algunos reparando en que Toledo es la unica que consta con certeza haver sido Metropoli de la Carthaginense, han tirado à quitar tambien este Prelado à Carthagena, y darsele à Toledo. Pero esta S. Iglesia no ha reconocido tal nombre entre sus Fastos; ni le debe admitir, como mostrarèmos en su Catalogo, pues se llamaba Celso el que presidia en Toledo, quando Hettor en Carthagena.

Del modo con que se ha de entender el nombre de Metropoli explicado por Hector en su firma, trataremos en el

cap. figuiente num.25.

61 Los que no se han contentado con admitir à Hestor por Obispo de Carthagena, sino que se han propassado à decir que este sue el famoso Ferrando, Diacono de Carthago, y que sue Religioso Augustino, necessitan ofrecernos nuevas pruebas: porque el Chronicòn atribuido

à M. Maximo, y el de fulian Perez, no deben ser oidos.

62 Fuera de Hector fabemos de otro Prelado de Carthagena, que se llamò Liciniano, ò Luciniano. De este tratò expressamente S. Isidoro en sus Varones Ilustres cap. 42. diciendo, que fue docho en las Sagradas letras, y que escribio muchas Epistolas, leidas por el mismo S. Isidoro: la una fue acerca del Sacramento del Bautismo, y las demàs fueron dirigidas al Abad Eutropio, que luego ascendió à la Silla de Valencia. Añade el Santo, que floreció Liciniano en tiempo del Emperador Mauricio: y que murio en Constantinopla de veneno que se decia le havian dado sus émulos. 1 Aqui habla cla-1 ramente S. Isidoro de Carthagena, llamandola Carthago Spartaria, à distincion de la gran Carthago de Africa, que muchos no han sabido distinguir de la Española, y por

(1) Licinianus Carthaginis Spartariæ Episcopus, in Scripturis doctus: cujus quidem multas Epistolas legimus, de Sacramento denique Baptismi unam, & ad Eutropium Abbatem (qui postus Valentiæ Episcopus fuit) plurimas. Reliqua verò industriæ & laboris ejus ad nostram notitiam minimè venerunt. Claruit temporibus Mauritis Augusti. Occubuit Constantinopoli, veneno (ut ferunt) extinctus ab æmulis: sed ut scriptum est, justus quacum que morte præocupatus suerit, anima ejus in refrigerio erit.

tanto han atribuido à esta cosas proprias de la Africana; lo que ha tenido alguna parte en las confusiones que hay acerca de la nuestra, como se verà adelante. Por ahora folo reparamos, en que es innegable haver fido Liciniano Obispo de Carthagena; y por tanto era Episcopal esta Ciudad al fin del Siglo VI. en que florecieron el Emperador Mauricio (desde el 582.) y su coetaneo Liciniano: con lo que queda probado nuestro intento.

63 Fue Liciniano muy amigo y compañero de Severo, Obispo de Malaga, como afirma S. Isidoro en el cap.43. Severus... Collega & Socius Luciniani; lo que entiendo yo de compañeros en un Monasterio, à cuyo tiempo reduzco la Carta 3. que damos en el Apendice 4. escrita al Diacono Epiphanio, antes de ser Obispos Liciniano y Severo, como infiero de que le llaman hermano, lo que no hicieran con un Diacono despues de ser Obispos; quando ni tampoco havia commodidad para juntarse à escribir, siendo de distantes Iglesias: y todo se compone bien, reduciendo la Carta al tiempo en que vi-Vian en un mismo Convento. Severo escribiò tambien contra el Apostata Vicente, que se passò à los Arianos en tiempo de la persecucion de Leovigildo: y aunque Morales, lib. 11. cap. 70. atribuye aquel escrito à Liciniano, fue equivocacion: porque aunque este escribió à un Obispo llamado Vicente, no era el de Zaragoza, (contra quien escribio Severo) sino Ebusitano, esto es, de Ibiza, como consta por el titulo del MS. de Toledo, que Aguirre imprimio en el tomo 2. de sus Concilios pag. 428. diciendo que entonces falia à luz primera vez; por no haver tenido noticia de que cinquenta y quatro años antes fe havia publicado en Antuerpia en el Luitprando ilustrado de D. Lorenzo Ramirez del Prado, pag. 529. Demàs de esta, tenemos otras Cartas de Liciniano, que ponemos en el Apendice 4. bastando por ahora haver hecho mencion. para passar à dissolver otras equivocaciones.

que hizo à Liciniano, Obispo de Malaga despues de haver-le llamado Carthaginense: lo que sin duda sue equivocar-le con el citado Severo; pues consta por S. Isidoro, que Li-

F 2

ciniano muriò en Constantinopla, siendo Obispo de Car-

thagena. A zolu i chisq

65 Otra equivocacion fue de los que escribieron haver sido trasladado à la Iglesia de Valencia: y esto no tiene mas fundamento que entender mal el texto de S. Isidoro, donde dice, que Liciniano escribio à Eutropio, Obispo despues de Valencia; aplicando à Liciniano lo que segun el Santo, folo convino à Eutropio. En esta equivocación cayo Morales lib.11. fol.25. b. pero en el fol.82. b. aplico, como debia la Silla de Valencia à S. Eutropio: y assi se le debe corregir. and sup es absiron oh

66 La mayor duda es, si los Obispos referidos, eran verdaderamente tales, ò folo titulares de Carthagena, de modo que va no huviesse tal Iglesia? Morales tuvo esto por mas cierto, diciendo que la destruccion hecha por los Vandalos fue tan grande, que nunca mas la Ciudad volviò jamas à restaurarse : y assi no bay ninguna mencion de aqui adelante de ella: lib.11.cap.43. donde habla de Hector. Sobre esto ultimo noto Padilla, que se havia descuidado Morales; pues consta que despues de Hector se menciona Carthagena por S. Isidoro en la Vida de Liciniano. El Cardenal de Aguirre adopta (en fu tomo 2. pag. 159.) la fentencia de Morales, diciendo que Liciniano, folo fue Obif po titular de Carthagena, al modo de otros que se intima lan Prelados de Diecesis de foladas; y que por tanto fe passò à Constantinopla, como quien estaba libre de la obligacion de residencia. Lo mismo aplica à Hector; porque si estaba destruida la Silla, y no se restauro, debieron convenir en razon de Obilpos puramente Titulares, todos quantos huviesse en los cien años antes.

- 67 Este es punto muy importante, y encadenado con mucho de lo que ha de decirse, y à cuyo fin antepusimos lo dicho de las dos ruinas de Carthagena, que no han diftinguido los Autores, confundiendo la una con la otra; siendo assi que solo à la se gunda caufada por los Godos; convino la desolacion de la Ciudad y Silla ; pero no à la primera de los Vandalos, como consta por lo dicho desde el num. 45. porque solo desde Liciniano cessa la mencion de la Ciudad è Iglesia, verificandose antes la existencia de la

Citt

Ciudad, por la Inscripcion alegada; y de la Silla por los Obispos referidos. Sabiendo pues, que havia Poblacion al fin del Siglo VI. no hay motivo para decir, que los Prelados eran puramente Titulares, fin Iglefia actual y Diecesi, pues esta materia debia restringirse quanto fuesse posfible, aun en caso de constar con certeza que Carthagena se hallasse destruida totalmente. La razon es ; porque como la Silla no debia estàr reducida à un solo Pueblo; bien podia mantenerse el Obispo con lo restante de su Diecesi, siendo Pastor actual, conservando su Dignidad v Titulo, aunque por la hostilidad se viesse precisado à mudar el assiento. De hecho el que hoy existe, no vive en Carthagena, ni es puramente Titular, aunque la poblacion no este capaz de recibir la Silla. No siendo pues persuasible, que por la destruccion sola de una Ciudad se extinguiesse la Diecesi, no podèmos admitir que Hector y Liciniano tuviessen puro titulo, sin realidad de Obispos. Pues que serà, suponiendo, (como se debe suponer) que existiaCarthagena, quando florecian aquellos dos Prelados? Tom.V.

68 Obsta tambien al dicho de que por no tener Ovejas se passo Liciniano à Constantinopla, el ver que escribiendo à S. Gregorio le confulta fobre puntos practicos de un Obispo, quales eran informarfe de la ciencia que se necessitaba en el que havia de ser ordenado de Sacerdote? Y què pureza era precifa? diciendo que à los Bigamos los excluia firmemente; pero que dudaba en las circunftancias que alli expressa: (como veràs en el Apendice 4. en la Carta 1. num. 5.) todas las quales muestran que eran dudas de quien tenia Almas à su cargo, y que se hallaba en actual gobierno. Junta à esto, el que S. Isidoro le llama redondamente Obispo de Carthagena, y que por entonces duraba la Ciudad; y veràs que no hay motivo para negarle la realidad de Obifpo, dejandole puramente con el titulo.

69 Finalmente. La introduccion de Obispos Titulares,
como los que hoy se intitulan
in partibus infidelium, es muy
distante de aquellos primeros
Siglos; hallandose unicamente unos Corepiscopos, muy diversos de lo que se aplica à
Hector y Liciniano: porque
F 3

aquellos, ò no tenian potestad para conferir Ordenes mayores, (fegun los Concilios Ancirano, Canon 13. y Antioqueno del año 341. Can. 10.) ò nunca se instituyeron fino para el cuidado de los lugares pequeños de quienes tomaban el Titulo; como consta del mencionado Antioqueno: de modo que no se intitulaban por Rebaño que no gobernassen, sino por la misma Feligresia para quien se erigian, y de quien cuidaban: lo que no fucede hoy en los que se intitulan in partibus infidelium; ni se puede aplicar à Hector y Liciniano: porque estos se llamaron firmemente Obispos, y no Corepiscopos, ni carecian de fieles en su proprio territorio de que tomaban el Titulo: ni havia alli otro Obispo que los tomasse à ellos por substitutos, como se solia hacer en el Oriente: ni tampoco se practicò esto en el Occidente:pues quando se empezò à introducir alguna fombra de aquello, fue en circunstancias que no pueden convenir à los de Carthagena.

70 La primera vez que se halla en el Occidente Obispo que no lo suesse de la Diecesi, es en Francia, despues del Concilio Regense, tenido en el año 439. en que haviendo fido confagrado ilicitamente uno, llamado Armentario, y privandole los Padres del honor, le permitieron (fegun lo prevenido por el Niceno Can.8.) que pudiesse ser tomado por Corepifcopo del que le quisiesse dar aquel confuelo (tit.3.) mirando à que Armentario havia ya fido confagrado; y para que no se envileciesse la imposicion de las manos, recurrieron al arbitrio de que se le pudiesse destinar al gobierno de algunas Parroquias como Corepilcopo ; esto es, que pudiesse ayudar al Prelado en el cuidado de los pobres, y Prefbyteros de algunos lugares, dando Ordenes, si el Obispo le lo permitia, pues à esto se reducia el oficio del Corepilcopo, como expressa San Isidoro lib.2. Officior. cap.6.

71 Este es el primer lance en que se admitio Corepiscopo en el Occidente; por el preciso sin de ocurrir compasivamente al que estaba consagrado sin guardar las Leyes del Canon; en cuyas circunstancias se halla otro egemplar en España, practicado por el Metropolitano de Toledo Montano, que vivia al mismo

tiem-

tiempo que Hector el de Carthagena. Fue el caso, que en Palencia havia fido ordenado indebidamente un Prelado, sin acuerdo, ni consentimiento del Metropolitano: y este anulando la accion, para contener con esto los desordenes. y mirando à un mismo tiempo à que no se envileciesse la Persona del consagrado, si vagueaba por no tener Iglefia que le mantuviesse; determino próvida y caritativamente darle algunas Parroquias, que fueron Segovia, Coca, y Britablo, con la caucion de que no se entendiesse aquello mas que por los dias de su vida, como expressa en la Carta à Thoribio: Municipia, id est Segovia, Britablo, & Cauca, eidem non quidem rationabiliter, sed pro nominis dignitate concessimus; ne collata benedictio, Persona vagante, vilesceret. Quod ipsi tantummodo dum advivit praftitum effe cognoscite. I sh simmons otsqui

72 En estas circunstancias, y por estos precisos accidentes, se vieron en el Occidente Obispos que no lo suessen del territorio principal Titular. Pero bien claro se vè, que esto no pudo convenir à los Obispos de Carthagena Hector, y Liciniano:

Lo 1. porque no consta, ni es creible, que assi ellos como fus antecessores fuessen ordenados contra el Canon: Lo 2. porque se intitulaban Obispos redondamente; lo que no fucedia à los Corepifcopos: Lo 3. porque en los dos lances referidos, cada uno tenia Parroquias determinadas à fu cargo: y esto no convenia à los de Carthagena, segun los que dicen haver faltado la Diecesi, y que por esso quedaron Titulares puramente, sin Revaño; pues si se destruyò toda la Feligresìa del antiguo Obispado, no quedaron Parroquias de que cuidassen. Lo 4. porque aun dado caso, que los Vandalos huviessen destruido la Ciudad, y el territorio Diecefano, folo fe infiriera que el Obispo actual de Carthagena quedasse Titular, sin ovejas, por quanto la hostilidad no le quitaba la confagracion: y mientras no le empleassen en otra Silla vacante, no debia carecer del titulo de Obispo. En este lance, y mirando precisamente al que havia en el año 425. se pudiera admitir la razon de Titular fin ovejas, ò que otro Obispo le diesse el consuelo, permitido por el Canon, de señalarle algunas de sus Parroquias para que se mantuviesse, y le ayudasse. Pero en los Obispos de cien años despues, quièn podrà admitir lo mismo, siendo las circunstancias tan diversas? Què Metropolitano, ni què Obispos perseveraron en confagrar Pastores de una Diecesi que no havia?

73 Yo, à lo menos, no folo no hallo egemplar que pueda calificar tales fucessos en el Siglo fexto, y en el Occidente; pero ni aun en algun tiempo despues; y no folo bajo el concepto de Obifpos Titulares sin Diecesi, pero ni aun de Corepiscopos determinados à particulares lugares: antes bien hallo haver sido tan mal visto en el Occidente aquel Oficio, que confultando al Papa Leon III. el Emperador Carlo M. fobre la duda que se movio en sus Estados, sobre fi eran licitas las Ordenaciones, y Bendiciones de Iglefias, hechas por Corepilcopos, respondio el Sumo Pontifice, que no; y que fuessen depuestos, y desterrados los que hacian tal cosa, extinguiendo aquel Grado. Afsi se practico; mitigando lo que mira al destierro de las Personas, pero reduciendo à los Corepiscopos al estado

preciso de Presbyteros, como refiere el Arzobispo de Paris Marca en la Concordia del Sacerdocio, y del Imperio lib. 2. cap. 12. y lib. 6. cap. 26. Esto es en lo que mira à Francia.

74 En quanto à nuestra España no hallo ni aun sombra de que se admitiesse tal empleo, fino de que se contradijo positivamente en un lance que parecia semejante; quando el Obispo de Cordoba , llamado Agapio , introdujo unos Presbyteros, o Corepiscopos (segun se nombran en las ediciones antiguas de Surio y de Carranza) los quales pudiessen erigir Altares, y confagrar Iglesias en aufencia del Obispo. Al punto que se propuso esto en el Concilio II. de Sevilla, presidido por S. Isidoro en el año 619. anularon los Padres aquel hecho, disculpando al Obispo, por quanto sue un lugeto ignorante de la Disciplina Eclesiastica, que en tiempo de las turbaciones de la Iglesia de España passò delde el empleo de Soldado al de Principe de la Iglesia, y por tanto ignoraba lo que tocaba al Canon. (AET.7.) De aqui infiero que entre nofotros nunca se permitieron funcio-

nes

nes de Prelado en quien no fuesse legirimo Obispo Diecesano: y si alguna vez se huviera de admitir la practica de Corepiscopos, ningun lance
mejor que el propuesto del Obispo de Cordoba. Pero suera de que solo fueron Presbyteros (y por tanto no podian hacer lo que el Canon prohibe) si se admite que eran realmente Corepiscopos, tienes su prohibicion en el mismo Concilio.

75 Nada de esto se puede acomodar à los Obispos de Carthagena de quienes vamos tratando; porque no se intitularon Presbyteros, ni Corepifcopos; ni eran auxiliares de otro Obispo que huviesse en la misma Carthagena: pues no podia haver dos en una misma Iglesia, ni lo pueden admitir los que por destruccion de la Ciudad los hacen puramente Titulares; porque fi no hay Parroquias para uno, còmo las havrà pata dos? Concluyese pues, que Hector y Liciniano fueron verdaderos Prelados de la Diecesi Carthaginense de que se intitularon Obispos; porque en el Siglo fexto no folo perseveraban las Poblaciones atribuidas à su Silla, sino la milma Ciudad, manteniendofe todo hasta la segunda y ultima ruina, de que se và à tratar.

vacles & oir.VI . ? Oudad

Del fin de la Silla de Carthageana, trasladada à Bigastro defapues de la ruina de la Ciudad, y muerte de Liciniano. Pruebafe, que no fue Obispo de Carathagena Domingo, descuabriendo algunas equipocaciones.

show scome le innece, de que 76 T TEmos visto, que la devastacion de los Vandalos no fire tal que privasse à Carthagena de vecindad v Silla, fino precifamente de la grandeza y hermofura antigua, que ò no fue ruina de lo que se necessitaba para quedar Ciudad, ò se restaurò prontamente, como fucedio en Sevilla, cuya devastacion se refiere por Idacio del mismo modo que la de Carthagena: y assi como en aquella no se perdio la Silla, tampoco debemos decir que se acabaffe en esta; pues en una y otra parte se mencionan Obispos, y en Carthagena fabemos que perseveraban Familias, y se aumentaban sus Torres, y sus Muros al fin del Siglo fexto. 15 Homimold 5b

77 La mayor duda està!

en lo que pertenece à la fegunda ruina, causada por los Godos, desde la qual no se vuelve à oir mas tal Ciudad, ni su Obispo: y assi tenemos por cierto que se acabò uno y otro por entonces, pero conviene ver si se rastrea el tiem-

nuests de Lieiniano. Princioq 78 Digo que la Cathedra Pontificia de Carthagena se conservo por todo el tiempo en que viviò su Obispo Liciniano, como se infiere, de que S. Isidoro le reconoce como Obispo de aquella Ciudad. La vida de este Prelado no se puede alargar de la entrada del Siglo septimo, por decir S. Isidoro que floreció en tiempo del Emperador Mauricio; y como este murio en el año de 602. se infiere, que por entonces con poca diferencia muriò tambien el Obispo de Carthagena. Su muerte fue en Constantinopla, como refiere el Santo, añadiendo, que corria la voz de haver fallecido por veneno que le dieron sus Emulos: y como la distancia entre España y Constantinopla es tan notable, se hace muy verosimil, que tardaria algun tiempo en llegar la noticia de la muerte de Liciniano; especialmente hallandose los Godos en guerra continua con los Imperiales, à quienes querian quirar quanto tenian en España, destruyendo quanto podian arruinar.

79 En una de estas guerras fue la devastacion de Carthagena, que S. Isidoro atribuye à los Godos : Lo 1. porque. como se dijo, no pueden entenderse sus palabras de la accion de los Vandalos: Lo 2. porque esto prueba la expression de AHORA ha sido destruida por los Godos: Lo 3. porque el mismo Santo refiere las hostilidades que los Reves de aquel tiempo hicieron contra las Ciudades maritimas: Lo 4. porque desde Liciniano no se vuelve à oir mas no folo el Obispo de Carthagena, pero ni el nombre de la Ciudad ; porque como expressa S. Isidoro, estaba ya arruinada y despoblada. Junta todo esto, y veràs que delde el principio del Siglo septimo, ò fin del precedente, es preciso admitir y establecer la ultima ruina de Carthagena.

80 Destruida la Ciudad, no pusieron en ella mas Obispo; como se infiere, de que siendo tantos los Concilios Nacionales y Provinciales que huvo en España por todo el Siglo septimo, jamás se oye

CII

en ninguno aquel Prelado, ni en otro instrumento autentico, que yo sepa: y como sobre cosas tan antiguas no podemos hablar sin documento, se insiere, que no puede assirmarse la continuacion de

aquella Silla.

81 Diràs: Què importa, que se destruyesse la Ciudad, para que se acabasse el Obispado ? Por ventura, como arguimos arriba, no havia otras Poblaciones en la Diecesi, en que pudiesse estàr la Dignidad? Respondo, que las havia; y que de hecho me perfuado à que se colocò el Obispo en otro Pueblo : y este fue la Ciudad de Bigastro, sita no lejos de Carthagena. El fundamento es, que à la entrada de aquel Siglo septimo hallamos mencionado primera vez este Obispado, subscribiendo su Prelado Vicente en el Synodo que congregò el Rey Gundemaro en el año 610. en que se puede verificar el dicho de S. Isidoro, de hallarse yà destruida Carthagena. Juntando pues el que por este tiempo se asolò la Ciudad; que no vuelve à nombrarse mas tal Obispado, y que en la misma coyuntura empieza à fonar la Silla de Bigastro, sita no lejos de alli, y nunca oida antes; se infiere, que esta se erigió de resulta de la extincion de aquella: porque no era razon que por destrucion de una Ciudad careciesen de Pastor los Fieles de toda aquella Diecesi; ni tampoco se empeñaron los Godos en que destruida la Ciudad perseverasse el nombre, (pues sabemos que en su tiempo no huvo titulo de Obispo Carthaginense) y assi parece que la misma Ciudad donde se traslado la Silla, llevo el nombre.

82 De aqui se infiere, que en rigor no fue trasladar el Obifpado, sino erigir otro nuevo, extinguiendo el antiguo. La razon es, porque quando es puramente traslación, no es necessario que se destruya el nombre, como se viò en el Aucense, que mantuvo mucho tiempo este dictado aun despues de arruinada la Ciudad denominante, y colocado fu Prelado en Valpuesta, y aun en Burgos. Lo mismo se vè hoy en Carthagena; que no obstante el residir en Murcia fu Prelado, mantiene el primer Titulo, por quanto la restauracion del Siglo XIII. determinadamente de el Obispado que huvo en Carthagena, y alli empezò à

residir su Obispo. En Bigastro no sue assi: pues nunca se intitulò Carthaginense: y assi parece mas verosimil que esta no sue rigurosa Traslacion, sino ereccion de nueva Silla en aquel territorio, extinguida la antigua; por el motivo

que se dirà despues. 83 Que la Iglesia de Bigastro sucediò, y se erigiò de resulta de la destrucción de Carthagena, se autoriza por los Concilios tenidos en España desde el tercero de To-Tedo en adelante; en los quales nunca se lee la Silla Carthaginense, ni falta la de Bigastro desde que cesta aque-Ila. Y aun el formador de la Division de Obispados atribuida al Rey Vamba, no hizo mencion del Obispado de Carthagena, siendo assi que anduvo liberal en Sillas: pero en el modo con que introduce à Bigastro muestra que le reconoció por substituto de aquella antigua Iglesia; pues al hablar de Ilici declara estàr en medio de Bigastro, fativa, y Denia: lo que supone à Bigastro cercano à Carthagena, y por tanto limite meridional de Ilici, como nofotros le ponemos: luego el territorio de la Silla Carthaginense pertenecio à Bigastro ; lo que es,

fuceder esta à aquella.

84 En quanto à que trafladada la Silla, no mantuviesse el nombre antiguo de Carthagena, escribiò el Autor de los Adversarios atribuidos à Julian Perez, que fue castigo del Cisma introducido por los Carthagineses sobre tener Metropoli diversa de Toledo. Esto no tiene autoridad positiva: pero supuesto el Cisma, como se debe suponer, y que el mayor auge fue à la entrada del Siglo VII. en que se ocurrio al daño; se hace bastantemente verosimil: porque los Godos no tuvieron afecto à Carthagena, haviendola visto del Partido de los Imperiales, y segun muestra el efecto de arruinarla. Por otra parte confta su continuado empeño en favorecer, y enfalzar à Toledo. Viendo pues los intentos de los Carthagineses sobre reconocer otra Metropoli, es muy creible, que tirassen à borrar hasta el nombre de aquella Silla; y por tanto la intitularon segun el de la Ciudad de Bigastro, donde se trasladò, despues de la destruccion de Carthagena, y muerto Liciniano fu Obispo.

Autor del Chronicon de M.

Ma-

Maximo, que Liciniano no fue el ultimo Obifpo de Carthagena, fino que le fucediò en la Silla Domingo, Presbytero de Sevilla, del qual dice, que afsiftiò al Concilio III. de Toledo, como Metropolitano de Carthagena.

86 Esto ha causado un notable perjuicio à la verdad, haciendose increible, que sin examinar la firmeza del fundamento, quisiessen levantar fabricas, que son un monton de equivocaciones y sicciones: y por quanto tienen conexion con otras cosas, conviene tomarlo aqui de la raiz.

87 Primeramente digo, que el mencionado Domingo no fue Presbytero de Sevilla, ni Español: lo 2. que no fue Obispo de Carthagena, ni fucessor de Liciniano: lo 3. que no assistió al Concilio III. de Toledo, como Metropolitano, ni como Obispo: y finalmente, que el escribir lo contrario, o es siccion voluntaría, o no tiene mas alusion, que unas equivocaciones, cuya raiz fue la siguiente.

88 Ambrosio de Morales, al tratar del Concilio III. de Toledo, lib. 12, cap. 3. concluyò aquel capitulo diciendo: "Fr. Onuphrio Panvinio " pone en su Historia Ecle-"fiastica en este tiempo por "Varon muy feñalado en " fantidad à Dominico, na-" tural de Sevilla, y Obispo " de Carthago en Africa: yo ", no entiendo bien lo de este "Santo, ni tengo de donde "haver mas noticia de èl. Assi Morales. Aqui tienes ya hecho Español y Sevillano à Domingo, Obispo de Carthago. Pero mirado el fundamento, se convence estrivar en mala inteligencia del texto de Panvinio, que es assi: Synodi, Toletana qua Ariana baresis ex Hispania Auctore Ricardo Rege expulsa est, & Hispalensis. Dominicus Carthaginensis Episcopus, Vir sanctus. Este es el testimonio de Panvinio; pero no fuele poperfe con esta apuntación, y por tanto se equivocò Morales en aplicar à Domingo el dictado de Hispalense, que es proprio de uno de los Synodos, que Panvinio reduce al Pontificado de S. Gregorio M. recopilando (en el año 595.) el Concilio que se tuvo en Toledo (que fue el III.) y el de Sevilla, tenido por S. Leandro, en el año figuiente al de Toledo. Para expressar pues ambos Synodos empezo Panvinio con el plural de Synodi, iien-

fiendo uno el Toledano, y otro el de Sevilla. Pero si la voz Hispalense se aplicara à Domingo, se destruia el contexto, que empieza por dos Synodos, y se deja con uno: sobrando demás de esto la copulativa O, que aplicada al Concilio purifica la enunciativa de los dos ; y reducida à Domingo, redunda, y afea la oracion. Es pues el sentido perfecto el que se ha expuesto: y fuera de que clama por sì mismo, se halla assi en la Version Toscana que tengo, impressa en Venecia año de 1643, donde se pone el passage con esta distincion:

Il Sinodo di Toledo, nel qual ricercandolo il Re Ricardo fu scacciata di Spagna l'heresia Ariana : e quello d'Hispali.

Domenico, Vescovo di Cartagine, Huomo Santo.

89 Con la misma claridad fe halla el concepto de estos Synodos en un Codigo MS. de la Vaticana. (de donde acaso tomaria la noticia Panvinio) Este se halla en el num.
1358. y tiene siete siglos de antiguedad, haviendose escrito al medio del siglo XI. con

titulo de Chronicon Romano Historia, publicado por el Antuerpiense Schelftrate, Prefecto de la Vaticana, en el tomo 1. de la Antiguedad de la Iglesia, pag. 636. y hablando del tiempo del Imperio de Mauricio, dice assi pag. 641. Concilia Hispania Toletana, O Hispalense; ubi Leander, & Eufemius clari. Aqui se ponen con toda distincion los dos Synodos, el Toledano (III.) y Sevillano (I.) y en lugar del Domingo Africano de Panvinio, se anaden S. Leandro de Sevilla, y Eufemio de Toledo. Segun lo qual se vè, que Morales hizo Hispalense à Domingo, aplicandole el dictado, que en Panvinio apela sobre el Synodo.

90 Viendo despues otros, que ya aqui se decia Sevillano el que en Panvinio se propone como Obispo de Carthago, (nombre identico en Latin con Carthagena) no quisieron que el Español palsasse à Africa por Silla, teniendo una del mismo nombre en estos Reynos: y alsi no solo le hicieron Obispo de Carthagena, sino que le hi-Cieron sentar entre los Metropolitanos que assistieron al Concilio III. de Toledo. Ethi es es una ficcion tan voluntaria, como se prueba, lo 1. porque en ningun Codigo de los MSS. que perseveran, ni en las ediciones del Concilio III. hay tal fubscripcion, ni memoria de que la haya hayido. Lo 2. porque entonces vivia Liciniano en Constantinopla; v por tanto, ni èl, ni su sucessor pudieron assistir al Concilio. En el año figuiente al Concilio III. de Toledo (esto es, en el 590.) ponen floreciendo à Liciniano, no folo Trithemio, fino D. Juan Bautista Perez (sobre el cap. 42. de los Varones Ilustres de S. Ifidoro) obligados de que fegun el Santo, floreciò Liciniano en el Imperio de Mauricio, que empezò siete años antes del Concilio III. de Tokedo; y haviendo continuado hasta trece años despues, no hay el mas mínimo fundamento para anticipar la muerte de Liciniano al año antes del Concilio, porque en tal caso era muy corto el tiempo que alcanzò de aquel Imperio, y por tanto dejára el Santo muy estrechado su espacio, lo que no hace assi, fino usando de las voces siguientes : Floreciò en los tiempos del Augusto Mauricio, fin añadir que muriesse en aquel

Imperio; lo que debe notarse, pues lo previene el Santo en otros: y no advirtiendolo en este, dà lugar à que entendamos que sobreviviò algo, ò que no sue notable la diserencia. Veanse las palabras del Santo en el num. 62.

91 No constando pues, que Liciniano muriesse antes del 589. y fiendo mas autorizable que florecía aun despues; quién podrà reconocer fucesfor que assistiesse al Concilio III. de Toledo? Dónde està su firma? Quién le ha contado entre aquellos Padres? Los Codigos del Escorial expressan por numeros y por letras, que concurrieron sesenta y dos Obispos. Este numero està completo en las firmas: ni hay mas, ni menos en nuestros MSS. ni en las ediciones : pues donde està la de Domingo Metropolitano de Carthagena? Responde Bivar, que se ha perdido, por descuido de los Copiantes. Mas no tiene razon en tal recurso: porque nos deben probar, que haya havido tal firma; y fi ni en los MSS. conocidos dentro y fuera de España, ni en las ediciones antiguas, ni modernas, hay tal cofa; no tenemos fundamento para decir, que la huviesse en algun tiempo; pues à esto se afiade, que ningun documento autentico de otra linea, diversa de los Concilios, perpetuò la memoria de tal Obispo de Carthagena, dentro, ni fuera del Concilio III. de Toledo; ni le favorece aun la congetura; porque, segun lo dicho, es mas autorizable, que vivia Liciniano aun despues del Concilio.

- 92 De aqui inferiràs ahora la autoridad que merece el Autor del Chronicon atribuido à M. Maximo, quando no se contenta con poner à Domingo en el Concilio, fino que tambien le hace Metropolitano, reconocido como tal, pues le coloca entre los Obispos de primera Silla en ultimo lugar, precediendo à todos los Sufraganeos. Esto se desvanece por lo dicho: pues el que no estuvo alli, cómo se sentaria entre los Metropolitanos? Y fuera de esto, quién ha oido que los Godos reconociessen al Obispo Carthaginense por Metropolitano, con un reconocimiento tan folemne, como el de darle assiento correspondiente à tal honor en -un Congresso tan solemne como el del Concilio III. de Toledo, en que segun aquel Es, critor concurrieron ocho Metropolitanos? Luego el concepto solo de assistir como Metropolitano, bastaba para no darle credito, aunque no suesse cierto el que no se hallo en el Concilio tal Obispo.

93 Concluyese tambien. que quando ponen à Domingo por fucessor de Liciniano, y Obispo de Carthagena, no merecen mas credito, que quando dicen assistio al Concilio III. de Toledo; pues la uno es tan falso como lo otro; no haviendo sido Obispo de Carthagena, fino de Carthago : y una de las causas de la confusion que se introdujo en puntos de esta Iglesia, sue equivocar los nombres de las dos Carthagos, como noto Ferrario en la Topographia del Martyrologio.

94 El Domingo que nombraron Panvinio y Morales, fue el Obispo de Carthago en Africa, Varon excelentisimo, y famoso por el comercio que tuvo con S. Gregorio M. à quien escribió el Santo diferentes Cartas, explicando en el contexto, que era Prelado de Africa, (como en la del lib. 4. epist. 3.) ò en el mismo titulo. (como en las del lib. 5. ep. 19. y lib. 8. ep. 41.)

Este es el unico nombrado en aquel tiempo en quanto Obispo de Carthago: y el que quiera que admitamos otro del mismo nombre en Carthagena, debe exhibir testimonios de buena se, y de alguna venerable antiguedad.

95 Interin decimos, que no huvo tal Obispo en España: y que el ponerle Obispo en Carthagena no tiene mas fundamento, que la identidad del nombre de Carthago: el hacerle Español y Sevillano provino de la equivocacion de Morales: y finalmente, decir que assistió al Concilio III. de Toledo, no pudo
estrivar en otra cosa, que hallarle mencionado en Panvinio y Morales, en el mismo
sitio en que expressan la celebracion de aquel Concilio:
y juntando alguno este monton de equivocaciones escribió lo que dejamos impugnado.

DISSERTACION CRITICA

Sobre si S. Fulgencio sue Obispo de Carthagena.

Proponese el estado de la duda.

NO parò aqui la fic-cion de los que pusieron à Domingo, assistente en el Concilio III. de Toledo, como sucessor de Liciniano: pues viendo que no fe acomodaba bien la Chronologia de este Obispo con la de S. Fulgencio (à quien ponen por sucessor de Domingo en la misma Silla de Carthagena) para ocurrir al poco espacio que huvo entre la muerte de Liciniano y la Dignidad de S. Fulgencio, digeron, que Domingo empezo à ser Obis-Tom.V.

po hallandose muy avanzado en edad (como se lee en M. Maximo sobre el año 588.) y que creciendo en ella cada día, pidiò al Rey Recaredo en el año 591. que le señalasse Coadjutor, como esectivamente (dicen) consiguió, enviandole à S. Fulgencio, hermano de S. Leandro, el qual en el año siguiente sucediò à Domingo, consumido ya de años, y de enfermedades.

2 No repáro en que segun esto pusieron por Obispo G de de Carthagena à un fugeto tan cargado de años, y de achaques, que no podia administrar por sì el cargo Pastoral, y fue preciso que à los primeros años le diessen Coadjutor. No reparo, digo, en esto, aunque es muy reparable, por no hallar que se practicasse aquello en tales tiempos. Lo que no debe omitirse es, que no haviendo mas apoyo para esto, que el haverlo escrito el Autor del Chronicon atribuìdo à Maximo, no debe tener mas autoridad en orden à lo uno, que en lo otro: y assi le da-,, nombre de Carthagena es rémos en esto el mismo credito, que quando pone à Domingo assistente en el Concilio III. de Toledo : y si estrivara en folo aquel documento la fucession de S. Fulgencio en la Silla de Carthagena, presto nos desprendieramos de todo: pero aunque con las avenidas de los falsos Chronicones cundiò mucho la especie; con todo esso el hacer à S. Fulgencio Obispo de aquella Santa Iglesia, tiene mas alto origen, que debe examinarse ahora, para dejar cerrado lo que mira al estado antiguo de la Ciudad que diò nombre à la Provincia Carthaginense, de que hablamos.

3 Ya estamos en la Dic sertacion que prometì en el Tomo 1. fobre fi S. Fulgencio se debe reconocer por Obis. po de Carthagena. Ambrofio de Morales no solo moviò la duda, fino que excluyo al Santo de esta Silla, diciendo en el lib. 12. cap. 5. ,, Algu-", nos hacen tambien à San "Fulgencio Obispo de Car-", thagena, despues de ha-" verlo sido de Ecija. Esto es " por confundirse con el nom-"bre de otro S. Fulgencio, ,, que huvo en Africa, y fue "Obispo de Carthago, y el "el misimo en Latin. Assi Morales, que no feñalo bien la Silla del Fulgencio Africano, pues no fue Obispo de Carthago, sino de Ruspa en la Provincia Bizacena: pero excluyendo à S. Fulgencio de Carthagena, mostro que no conocia fundamento para ponerle en ella.

4 Alonfo de Villegas, y Basilio Santoro, escribiendo la Vida del Santo, no hicieron ni aun mencion de tal Iglesia, poniendole unicamente en la de Ecija. El Senor Sandoval no se contento con omitir la Silla de Carthagena en la Vida que escribio del Santo, (en el librito de la Regla de S. Leandro, que imprimiò en Latin, y Castellano) sino que expressamente nego, huviesse gobernado mas Iglesia que la de Ecija. Fue , dice , Obispo de Ecija , v no de otra Iglesia, como alounos auieren: porque en aquellos tiempos no se mejoraban los Obispos , como abora Oc. El Cl. D. Nicolàs Antonio trato mas de assiento la materia en su Bibliotheca Antigua lib. 5. cap. I. en cuyo num. 9. concluye fer mas verofimil, que no tuvo mas Silla que la de Ecija : Verò eft fimilius bujus solius Ecclesia Prasulem fuisse.

5 Que gobernò tambien la de Carthagena lo dice expresiamente el Breviario antiguo de Sevilla, y algunos de otras Iglesias : y lo que mas es, se halla assi declarado en el Oficio actual que tenemos concedido por la Santa Sede para todos los Dominios de España, el qual se controvirtio por opoficion del Promotor de la Fè, que hoy es N. SS. P. Benedicto XIV. y con todo esso prevaleciò el Defensorio que ofreciò à la Sagrada Congregacion de Ritos el Eminentissimo Bellu-84, impresso en Roma en el año 1722. lo que aumenta el

aprecio de aquel Rezo, por haverse expedido con particular examen.

6 Yo debo confessar, que no tengo empeño, ni interes en defraudar à Carthagena de la buena fé, ò autoridad extrinfeca con que aplande à S. Fulgencio por su Obispo. Pero como esta Obra no se ordena à adoptar sin examen lo que fea dudofo, no podemos omitir esta Dissertaciona por lo mismo que el assunto ha fido dudado, y contradecido tan positivamente. Todas las pruebas modernas. que assi en esta, como en otras Iglesias, no muestran mas possession que de dos, ò tres Siglos, no fon textos fuficientes para firmar el sucesso, que antecedió en mas de ochocientos años, como se verà repetidamente en puntos, que recibidos comunmente como antiguos, fe mostrarà claramente ser modernos. A esta desconfianza nos obliga la multiud de novedades, que los Antores de los falfos Chronicones quifieron introducir en lo mas sagrado de la Historia Eclesiastica de España. Y juntamente lo que en el tiempo medio fe introdujo por la falta de cultura que domino à los nuestros, y à muchos estrangeros. Uno y otro fue causa de que procediendo en buena fé los miembros de las Iglefias en lo que havian oido à sus Mayores desde el Siglo antecedente, creyessen por la falta de examen, que tenia antiguedad desde su origen. Eftos puntos los reduzco à dos classes : una de los que aunque no tengan apoyos coetaneos. tampoco tienen opoficion con lo antiguo; y otra de los que la muestran. En los primeros ya he dicho que se dejaràn paffar; aunque nos alegráramos ver mas altos fundamentos: pero en los fegundos es preciso ofrecer lo que se opone, para que se acrisole la verdad : y de esta classe es la Silla de Carthagena en S. Fulgencio. A te gotto bodow sh

S. II. may sol

Muestrase que antes del Siglo XIV. no hay Memoria que pruebe la Silla Carthaginense en S. Fulgencio. Sus primeras menciones se hallan en Escritores que no merecen credito en este punto. Tratase del Cabilonense, y de los Breviarios antiguos de Es-

paña, que mensionan al Santo.

7 PRimeramente se debe hacer presente, que desde el tiempo en que floreciò S. Fulgencio hasta haver passado mas de ochocientos años no hay memoria, ni mencion, de que huviesse sido Obispo de Carthagena, siendo assi que en el tiempo intermedio se hallan diversos documentos de la Silla, que obtuvo; en los quales nunca se intitula mas que Astigitano, esto es, Obispo de Ecija. Assi se lee en el Decreto del Rev Gundemaro, expedido en el año 610. y firmado por el Santo con titulo de Obispo de la Iglesia Astigitana. Con este mismo dictado perseverò y firmò en el Concilio II. de Sevilla del año 619. Despues de haver passado à mejor vida no le diò mas Iglesia que la de Ecija S. Braulio, en la Vida que escribio de su hermano S. Isidoro. En el Chronicon de S. Isidoro, interpolado por D. Lucas de Tuy, tampoco se lee mas titulo que el de Astigitano. (quando trata del Rey Leovigildo) Lo mismo en D. Rodrigo lib. 2. cap. 14. Ni le dà la Iglesia de Carthagena la historia General, ni la de Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, sino precisamente la Astigitana, que por incuria de Amanuenses le escribe Tingitana, como tambien en el cap. 26. de la Ana-

cephaleosis de D. Alfonso de Carthagena, donde hallandose al principio la voz de Astigitano, se pone despues la de Tingitano, con el defacierto de haver añadido algun Copiante la reduccion de que aquella Ciudad es la que hov llaman Tanger : Fulgentius Episcopus Tingitanus ; illius siquidem Civitatis, quam bodie Tanger vocant. De modo que aun en el Siglo XV. se halla persistencia en el preciso titulo de Obispo de Ecija, prosiguiendo despues en no pocos documentos, y hallandose contradiccion positiva luego que empezò à extenderse el dictado de Obispo de Carthagena. of cobridge comedia

8 De aqui empieza la duda positiva, viendo que en ochocientos años despues de S. Fulgencio, no se descubre fundamento para publicarle Obispo de esta Iglesia: y ya se vè, que Autores posterioriores en tan notable espacio no pueden alegarse por testigos: pues si al primero que lo dijo, le preguntamos de donde lo saco; si no exhibe testimonio, no estamos obligados à creerle; teniendo contra si no folo la diftan+ cia tan grande de siete, ù ocho Siglos, sino el ver que los antiguedad no leavinging

Autores intermedios no mencionan tal cofa; y esto haviendose puesto à tratar del Santo con expression de su Silla, en que todos convienen: pero ninguno señala la Carthaginense. Y se debe notar, que segun se introdujo esta especie en los Chronicones, no fue el Santo una vez fola Obispo de esta Iglesia, sino dos veces: Bis Episcopus Carthaginis, como se lee en el Adversario 463. de Julian Perez: y en esta suposicion es mas de admirar, que ninguno de los Antiguos nombraffe la Iglesia que fue suva dos veces, y todos infistiessen en la de Ecija: especialmente quando esta nunca fue Ciudad ni Iglefia Capitàl de Provincia; y de Carthagena nos dicen, que fue Metropolitana; pues al antecessor de S. Fulgencio le ponen como uno de los Metropolitanos que assiftieron al Concilio III. de Toledo. Si esta Ciudad era Metropoli, y Ecija no lo fue; cómo nunca recurren los Antiguos à fenalar la Dignidad de S. Fulgencio por la Iglesia mas digna, y siempre le dan. el titulo por una que (admitido lo dicho) era Silla inferior? No lo practico assi S. Isidoro con S. Martin Bracaunarhablaron del SpiDo, menrense; pues haviendo sido Obispo del Monasterio Dumiense, y despues de Braga, le intitula Bracarense (al hablar de Justino el Mozo en el Chronicon) y Dumienfe, quando trata del Santo entre los Varones ilustres. Pues si los Antiguos tuvieron noticia de dos Sillas en S. Fulgencio; cómo hablando tantos de el, no le intitulan segun la principal, y en que estuvo dos veces? Si aquellos no la mencionan; como podràn darla por cierta

los Modernos?

9 Ni sirve aqui el recurso de que viene por Tradicion: pues los primeros que hicieron à S. Fulgencio Obispo de Carthagena, no insisten en tal cosa, ni aun los que escribieron en el Siglo XVI. Fuera de que no puede establecerfe Tradicion fin algun Monumento antiguo fidedigno, contra el qual no se pueda oponer cosa preponderante: lo que no fucede aqui; pues ni fe descubre apoyo que se pruebe anterior al Siglo XV. ni faltan contradicciones poderofas, tomadas del espacio antecedente, fuera de las que se diràn sobre lo posterior. En lo anterior, se halla no puramente el filencio, fino las expressiones de los que hablaron del Santo, men-

cionando su Silla; que es donde està la fuerza: porque si no trataran de el, à lo menos en quanto Obispo, no hecháramos de menos la expression de su Iglesia. Pero poniendose todos los citados à nombrar su Obispado, ninguno se acordò de Carthagena: pues cómo fe podrà decir, que aquella Silla viene por Tradicion?

10 No solo no la muestran los Antiguos que se pusieron à decir de donde fue Obispo S. Fulgencio, fino que los Modernos hicieron contradiccion, como fe viò en Morales, Sandoval, y D. Nicolàs Antonio. Yo à lo menos no me acuerdo haver vilto Autor antiguo, que recurra à Tradicion para señalar el origen de esta especie: antes bien el P. Martin de Roa, que observò la contradiccion de Sandoval, no tuvo apoyo mas firme que el de recurrir al Chronicon de M. Maximo, que entonces fe juzgaba legitimo: y uno que en el año 1679. escribio que en Carthagena havia perfuafion antigua, no quiso deferir à ella, por no hallar prueba de tal cola en lo antiguo, esto es antes del Siglo XV. en lo que diò à entender, que aquella antiguedad no llegaba à treciencientos años; y aunque llegasse, parece insuficiente para autorizar un sucesso que antecedió en mas de mil años, y que tiene contra sì, no solo lo apuntado, y lo que se dirà, sino la misma calidad del principio por donde empezò à difundirse la noticia, que no merece credito, como se và à exponer, por ser esta la raiz mas notable de la duda.

11 Segun D. Nicolàs Antonio no se halla mencion de la Silla de Carthagena en S. Fulgencio hasta que escribio Juan German, o Primo Cabilonense en Francia, año de 1450. el qual en la Topographia, o Mapa Espiritual, que anda en su nombre, expressa, lobre la voz Carthago Nova en la Edicion de Maurolico, que fue Obispo de Ecija, y de Carthagena. Este Autor es tan incapaz de autorizar cosas que no consten por otra parte, que el hallar algo en el, como en primer Patron, basta para retardar el assenso: porque (segun le imprimio Maurolico) fue tan ignorante de las cosas de España, como se vè en el mismo lugar de Carthagena, donde pone por Martyres à S. Sperato, Natal, Cyrino, y sus compañeros, que indubitablemente son los Sci-

litanos (de una Ciudad assi llamada en Africa) martyrizados en Carthago, donde estaban sus Cuerpos, y predicò de ellos N. P. S. Augustin, fegun refiere S. Posidio: y en el Breviario Muzarabe, donde hay Oficio proprio de S. Sperato y sus Companeros, se expressa la Ciudad de Carthago de Africa, siendo tan indubitable el haver padecido alli, que el Cl. Ruinart en la Obra de las Actas finceras de los Martyres, dijo no era licito ponerse con seriedad à impugnar à los que insistieron en ponerlos en Carthagena; à quienes trato Baronio de alucinados; por constar fer de Carthago fegun las mifmas Actas, y otros Monumentos antiguos. Pero el Cabilonense equivocando à Carthagena con Carthago diò à Efpaña lo que era de Africa. En la Claufula figuiente hace à S. Domingo natural de la Ciudad de Calahorra: de la qual distò su Patria veinte leguas. A la Ciudad de Abila la hace una de las Colunas de Hercules; trasladando desde Africa hasta el medio de España el Monte Abyla contrapuesto à Calpe:y assi de otros desaciertos, que fuera largo referir.

12 Si esta fue la primera

mencion, no sería de estranar, que sugeto tan poco advertido, y que confundió tantas cosas; hiciesse à S. Fulgencio Obispo de Carthagena, viendo por una parte que era Carthaginense, y por otra que fue Obispo; y uniendo con la Dignidad lo que tocaba à la Patria, confundiò, como folia, lo uno con lo otro. A lo menos el no hallar mencion, que conste ser anterior en otros Escritores, hace muy sospechoso, que de esta fuente dimanò à los demàs: pues en el Siglo figuiente vemos, que Lucio Marineo Siculo, y Francisco Maurolico, escribieron lo mismo, poniendo en Carthagena, no folo à S. Fulgencio, fino à los Martyres Africanos, como el Cabi-Ionense: y si esta es la raiz de la noticia, muy obscura es la fuente. HAsh to sup of naig

porque aunque D. Nicolàs Antonio lib. 5. n. 22. teconoce al Cabilonense por primer autor de esta especie, tenemos sundamento para no concederlo. La razon es, porque yo tengo una edicion del Mapa Mundi Espiritual de Primo Cabilonense, donde se apellida Germani, hecha en Ulma año de 1486. y colocada al

principio de la Cosinographia de Prolomeo: pero aunque trata de Carthagena, no menciona à S. Fulgencio, ni à los Martyres Africanos, que se leen en la edicion de Venecia del año 1568. al fin del Martyrologio de Maurolico. Viendo pues que en la edicion mas antigua del Cabilonense no hay la expression de que S. Fulgencio fuesse Obispo de Carthagena, tenemos fundamento para decir, que no viene de alli la primera mencion, fino que la interpolò en aquel Autor, el que quitò otra, de que Trajano havia fido natural de Carthagena, que le lee en la edicion antigua: y por esta que excluyeron, metieron las de S. Fulgencio, y otros Martyres: no siendo sola esta la alteración que hay entre las dos citadas ediciones; pues en la de Maurolico hay mas y menos. Este pudo tomar la especie, que mira à S. Fulgencio, de Lucio Marineo, que escribio poco antes, dedicando su Obra à Carlos V. y L. Marineo la recibio de algun Breviario de España, pues usa de unas casi identicas claufulas.

14 Excluido pues el Cabilonense, queda reducida la primera mencion à la anti-

gue-

guedad y autoridad de los Breviarios, que llamamos antiguos: de los quales es neceffario hablar, no folo porque los juzgo por primer fundamento de la Silla de S. Fulgencio en Carthagena, fino porque suelen citarse como textos irrefragables por los que no diftinguen tiempos, ni materias. Para esto se ha de notar, que los Breviarios particulares antiguos fon los que antecedieron al año 1568. en que S. Pio V. mando que no se usasse de ellos. Estos fueron particulares para cada Obispado, y el de mas alto origen empezò al fin del Siglo XI. en que el Muzarabe dejò de ser comun à nuestros Reynos. En las Iglesias que tardaron mas en recobrarse del cautiverio de los Moros, empezaron mas tarde los Breviarios; pues como los Reyes de Leon no dominaron la Betica hasta el Siglo XIII. en que se apoderaron de Sevilla, no pudieron introducir alli los nuevos Ritos, y por tanto se mantendrian los Christianos con los antiguos MSS. Muzarabes. Restaurada Sevilla se introdujo el Breviario Romano tal qual se usaba en España en aquel tiempo. La formacion de Rezos particulares se hizo segun las especies que tenia el Autor; unas veces con buenos instrumentos, otras con malos, como muestran los hechos: de modo, que ni por hallarse alli tal cosa, se debe decir falsa. ni tampoco verdadera, en especial quando tenga contra sì lo que refulta de otros documentos autenticos: de lo que se infiere, que para lances de duda positiva no es del todo convincente su argumento, por tomarse de un texto, donde està mezclado lo falfo, y lo verdadero: y para distinguir que parte debe prevalecer, no es bueno un Juez de aquella indiferencia. Por esto nunca usamos de ellos para fundamento de una especie, sino para corroborar lo que se deduce de otros instrumentos legitimos.

15 En el lance presente diò Vaseo por unico fiador al Breviario Hispalense. Otros convienen con el mismo Breviario, como los de Palencia, y Salamanca, que cita Bivar sobre Maximo pag. 452. Pero por lo mismo que convienen, y por tener yo el Sevillano, donde la noticia se toma mas de cerca, (pues sue su Sufraganeo S. Fulgencio) propondrè lo que hay en este. Em-

pieza diciendo, que floreció S. Fulgencio en tiempo del Emperador Justino. Ya empicza mal: porque si habla de Justino el primero; muriò antes que naciesse S. Fulgencio: si del segundo; no floreció en fu tiempo; pues quando empezò à reynar aquel Emperador tendria el Santo trece años (à lo mas) segun aquel Breviario, que le da sesenta y seis años de Vida: y como no muriò hasta despues del 619. y Justino II. contaba su año I. en el 567. (como probamos en el Tom. 2. pag. 149.) se infiere, que tendria el Santo cerca de trece años, quando empezò aquel Imperio. Segun los fautores de los falsos Chronicones no tenia el Santo mas que ocho años, pues dicen que nació en el 559. desde el qual al 567. en que empezò Justino (o segun Norris y Pagi al 565) no van mas que seis u ocho años. El Breviario de Palencia propuesto por Bivar (y el de Salamanca) expressa en lugar de Justino à Justiniano; y es-

to es peor ; pues muriò Juftiniano (antecessor de Justino el II.) quando el Santo fe mantenia en la infancia. Si el formador de aquel Oficio fue piera lo que sucediò, huvie, ra dicho, que floreciò S. Fulgencio en tiempo del Emperador Phocas, y de Heraclio. (pues en tiempo de este ultimo empieza la primera mencion autentica de la Silla del Santo en el año de 610. y dura hasta el 619. siendo ambas precisamente de Ecija) Pero como no tenia Documentos, puío lo que le vino à la memoria, o lo que hallò en alguna voz vaga.

rios diciendo, que el Santo fupo las lenguas Hebrea, Syra, Griega, Arabiga, y Latina. I Para no quedarnos duda en que fupo la Arabiga, necessitabamos que lo huviera afirmado algun Concilio, ò Autor irrefragable; porque en aquel tiempo, ni en Africa, ni en España havia Arabes, no haviendo empezado à estenderse la Secta de

(1) Lect. 1. Tempore Justini Imperatoris Romanorum Fulgentius Episcopus Astigitanus frater Leandri & Isidori Doctorum excellentissimorum fulsit in doctrina ecclesiastica clarissimus: peritus namque in Graco, Hebraico, Arabico, Syro, & Latino Sermone.

Mahoma , ni sus libros. Sabemos que despues de la entrada de los Arabes en Espafia tradujo la Biblia en Arabigo un Arzobispo de Sevilla, por ser ya conveniente por el uso de aquella lengua: pero antes ni para el manejo de la Escritura, ni para el comercio con el rincon de Arabia, ni para la predicacion de aquellos Pueblos, servia aquel idioma en ningun Español: y assi no hizo mencion de tal lengua S. Isidoro, al tratar de las Sagradas, y de diversas Naciones , lib.9. Etym. cap. 1. Pero como quando se compuso aquel Breviario havia sido muy famofa y necessaria en España la Lengua Arabiga, y el que formò este Oficio no distinguia de tiempos (como se ha dicho y se confirmatà) creyò que lo misino havria fucedido en tiempo de S. Fulgencio, y por tanto lo afirmo sin discrecion, de modo que ni D. Nicolas Antonio, ni Bolando, quisieron admitir esta claufula, misollabul

17 Añade aquel Brevia-

rio, que assistio al Concilio III. de Toledo, congregado por autoridad del Beatifsimo Papa S. Gregorio. 2 Esto ul- 2 timo es tan falso, como se convence de que no era Papa S. Gregorio, quando se tuvo el Concilio III. de Toledo, ni lo fue hasta quince meses despues de acabado el Concilio. Pues como fe congregaria por autoridad de aquel Sumo Pontifice? Pero no folo no influyò S. Gregorio en la celebracion del Concilio, pero ni su Antecessor, constando por este, y todos los demàs Concilios de los Godos, y Suevos, que el Rey era el que mandaba congregar los Concilios, fegun le informaban los Prelados: de modo que para este esecto, no se tenia el mas minimo comercio con Roma: ni hay egemplar de que desde el medio del Siglo V. hasta mas de docientos y treinta años defpues, se mezclassen los Papas en que huviesse, o no, Concilios en España; constando por los mismos Syno-Copromosamiens que al

(2) Hic Doctor beatissimus interfuit Concilio Toletano: ubi condemnata extitit hæresis Ariana per sexaginta & duos Episco-pos ex diversis parcibus congregatos auctoritate beatissimi Gregorii Papæ. In quo Concilio interfuit gloriosus Rex Recaredus.... abdicans persidiam Paganorum, Judæorum, & Arianorum.

dos, que por orden del Rey se convocaban. Pero como en el tiempo en que se formò aquel, y otros Breviarios, era general el comercio con Roma, imaginò su Autor que venia aquel uso de lo antiguo; y assi con buena fee, pero con mal informe, confundio tiempos, y fuceflos. 2511915

18 A vista de esto, que credito le daremos, quando dice, que este Beatissimo Doctor assistio al Concilio III. Toledano; no constando (como no consta) ni por las Actas del Concilio, ni por otro documento anterior? Lo que fabemos es, que entonces no era Obispo de Ecija (porque lo era Pegafio, quien no pudiendo ir personalmente, enviò à su Diacono Servando por Vicario) Tampoco era Obifpo de Carthagena, pues aun los falsos Chronicones dicen que lo era Domingo. Ni fue el Santo como Vicario; pues no fe halla alli fu nombre : y assi solo pudo assistir como Presbytero. Pero no conftando por las Actas, ni por testimonio mas antiguo que el

de este Breviario, no obliga à que le demos credito, quando por lo dicho fe ve, no lo merece; y mucho menos por el modo con que profigue diciendo, que el Rey abjurò en aquel Concilio la perfidia de los Paganos, Judios, y Arianos. Todo esto parece que se iba dictando segun ocurrian los terminos, fin procurar comprobarlos; pues ni el Rey Recaredo, ni los Obifpos, y Proceres Arianos tuvieron que abjurar el Gentilismo, en que no vivieron; ni el Judaismo, en que no fe criaron, fino precifamente los errores Arianos en que estuvieron ciegos, y protervos, como fe califica por sus mismas confessiones insertadas en las Actas del Concilio. Dy odobudatem

19 Concluye diciendo, que acercandose la muerte de S. Fulgencio enviò à llamar à su hermano S. Leandro, y à S. Braulio, Obispo de Zaragoza, los quales assistieron à su fallecimiento. 3 De todo el-1 to yà notò D. Nicolàs Antonio, que era falsissimo: por

(3) Emissa legatione Leandro Hispalensi fratri suo, & Braulio Archiepiscopo Casaraugustano: ipsi namque ei occurrerunt anno atatis sue LXVI. O receptis Sacramentis in corum prasentia, à carnis corruptione substractus est.... die Kalendarum Januarii. fer indubitable que S. Leandro muriò mucho antes que S. Fulgencio, concurriendo este al Concilio II. de Sevilla con su hermano S.Isidoro. fucessor de Leandro. Tampoco era entonces Obispo S. Braulio, constando por S. Ildefonso que goberno la Iglefia de Zaragoza en los tiempos de Sisenando, y los tres Reves signientes. Sisenando empezò à reynar en el año 631. en que yà havia muerto S. Fulgencio, cinco años antes fegun Bivar, y otros. En el Breviario de Palencia, y en el de Salamanca, se nombra tambien à S. Leandro, como escribe Bivar, quien corrigiendo esto, y otras cosas que le desagradaron, substituye à S. Isidoro. Pero quien no hace fé para que se admita à S. Braulio (por lo dicho) no hay que estrañar que escribiesse à S. Leandro : y assi quando no merece credito en esto (no obstante que los Breviarios convienen uniformemente) no puede dar autoridad al punto que se dude con graves fundamentos.

de Palencia y Salamanca, que el Rey Recaredo assistió al entierro; y esto le pareció intolerable à Biyar, y assi lo ex-

cluyò de su leccion: porque Recaredo murio diez y nueve años antes que San Fulgencio, (ò algo mas) como es indubitable. Lucio Marineo Siculo escribio redondamente lo mismo, y aun añadio que concurrio tambien Laureano Obispo Gaditano, ù de Cadiz; en lo que (como en otras cosas) le figuio el P. Quintanadueñas. Pero quien ovo, o leyò en instrumentos autenticos Obispo Gaditano en todo el tiempo de los Godos, ni en muchos Siglos despues? En què Concilio, ò Catalogo de las Sillas de España, sonò la Gaditana antes del Siglo XIII'S

21 Ni se debe omitir, que el Breviario antiguo de Plasencia, impresso en Venecia en el año 1554. es uno de los que rezaron del Santo, por estàr en su Diecesi las Reliquias: pero es cofa muy notable, que no le reconoce por Obispo de Carthagena, ni aun de Ecija, si no Ruspense, donde estuvo la Silla del Africano, equivocandole tan folemnemente, que no contentandose con esto, añadio que fue desterrado con sesenta Obispos à la Isla de Cerdeña: lo que indubitablemente fue proprio de S. Fulgencio el AfriAfricano, Discipulo de N. P. S. Augustin: pero tambien es indubitable, que atribuyeron todo esto al Santo de quien hablamos, pues empiezan las Lecciones diciendo, que por Nacion fue Efpañol, por Patria Carthaginense, y por Sangre hijo de Severiano, y hermano carnal de S. Leandro, y S. Isidoro. A este aplican los desaciertos mencionados, añadiendo otra especie bien estraña, de que fue Abad de un Monasterio, à que se volvio à vivir un año antes de morir, renunciando el Obispado: y que floreció en tiempo del Papa S. Gelafio, y del Emperador Anastasio I. siendo assi que ni el Español, ni el Africano alcanzaron semejante tiempo, pues el de Africa murio mas de sesenta años antes, y el de España no naciò ni en sesenta años despues. Considera que Ley nos podràn dàr instrumentos formados en tanta obscuridad! En fin este Breviario no reconociò al Santo por Oispo de Carthagena: pero firve para muestra de lo que algunos fin discernir materias alegan los Breviarios antiguos: y à la verdad, què credito podran merecer en la materia

de que vamos hablando unas Lecciones, donde es tanta y tan notoria la falta de cultura; tantos y tales los Antichronismos, y tanta la contrariedad con los hechos verdaderos de la Historia?

22 Junta con estos Breviarios al Cabilonense, à Marineo Siculo, à Francisco Maurolico, y à todos quantos despues de ellos escribieron lo mismo ; y veras que todos juntos no hacen mas que el primero, à quien figuieron à ciegas, fin reparar en lo que, si tuvieran luz, debieran contradecir, por ser un monton de desaciertos no forjados en los Siglos cercanosal sucesso, sino despues de haver passado setecientos años (alo menos) como se prueba no solo por el tiempo del Cabilonense, sino por el del Breviario citado de Sevilla, que ciertamente se formò (en quanto al Oficio de que hablamos) despues, y no antes, del año 1318. en que Zaragoza empezo à ser Arzobispado, y por tanto nombra Arzobispo à S. Braulio , lo que nadie pronunciò antes de let Metropoli Zaragoza: y assi aquel Rezo se formo en el Siglo XIV.ò princípio del XV. entre tanta obscuridad como se prueba por los yerros propuestos. Luego no es de suficiente autoridad para la decision, en materia, que tenga contra sì graves dudas; porque ni las Leyes del Derecho, ni las de la Cultura, admiten por Juez, ni aun por testigo al que yerra en sus

· Juicios.

23 De estos yerros veràs muchos en los Breviarios antiguos, y aun modernos, que se iran exhibiendo en adelante : y fon tantos y tales que muestran no haverlos reconocido por adentro, quien por folo aquel dicho fe rinda à ellos como à texto irrefragable; pues no tienen mas antiguedad y autoridad que la del fugeto que formo los Oficios, el qual unas veces tenia por delante buenas Actas ; y otras veces hablaba de memoria, ò segun lo que corria por el vulgo, que no fabe feparar lo vil de lo precioso. Por tanto folamente damos autoridad à estos y otros documentos semejantes en puntos que no desdigan de la verosimilitud, ò tengan algun apoyo en los Antiguos, y especialmente quando no contradigan à lo que consta por documentos legitimos; pues por

esto admitimos otras cosas de que no puede reproducirse instancia contra la que se trata, porque esta no solo no muestra conformidad con los testimonios anteriores al Siglo XIV. fino que parece difconforme: yà porque poniendose à expressar la Silla de S. Fulgencio todos le dan otra, y ninguno la Carthaginense, como tambien porque la fuente, de donde empieza à dimanar esta noticia, es tan de poca fé como fe ha visto: v lo que en su origen empieza mal fundado, no puede autorizarse en el progresso: Quod ab initio non subsistit, progressu temporis non convalescit. A esta classe reduzco las pinturas por donde quiera probarse la tradicion, ò antiguedad de efta noticia: porque assi como los Breviarios anteriores à Pio V. fe llaman antiguos, aunque sean posteriores al Siglo trece; assi tambien una pintura, ò Estatua, que tenga hoy trecientos, ò 400. años, podrà decirfe antigua: pero no de edad fuficiente para atestiguar lo que

antecediò en ochocientos años.

S. 111.

Argumento contra la Dignidad Carthaginense en S. Fulgencio, por titulo de Traslacion de una Silla à otra, de que no hay egemplar en aquel tiempo.

24 EL fegundo argu-mento es, que en todo el tiempo en que San Leandro, y S. Isidoro vivieron, no hay egemplar de que no estuviessen en su vigor los Canones que prohiben la traslacion de Obispos, como consta por la Coleccion antigua de que usò nuestra Iglesia en cuyo Indice del lib. 1. tit. 58. se proponen mas de doce sentencias de Concilios, y de Papas, fobre que ningun Obifpo passe de una Silla à otra : y de hecho en todo el tiempo en que vivieron los Santos Metropolitanos Leandro y Isidoro, no hay memoria que pruebe haverse faltado à ello : ni tampoco hay egemplar de que antes, ò despues de aquellos Santos se hiciesse en España Traslacion de un Obispo à Silla sufraganea.

HILE

25 De S. Fulgencio conf. ta que fue Obispo de Ecija pues como tal firmò en el De. creto de Gundemaro, y en el Concilio II. de Sevilla. Si se pone Obispo de Carthage. na es preciso decir, que le trasladaron de alli à esta Iglefia, (fegun dice el Breviario Hispalense 4) ò que de Carthagena passò à Ecija, segun escriben los Fautores de los falsos Chronicones, anadiendo, que paísó segunda vez de Ecija à Carthagena. Sin reparar en lo que se oponen con el citado Breviario, ni en la voluntariedad de las dos Traslaciones, basta la una, para decir que aquel dicho tiene contra sì à los Canones antiguos, y à la práctica sin excepcion de nuestra Igleia, donde ni antes, ni en todo el tiempo de los Godos, le viò el mas mínimo egemplar de que un Obispo llegasse à gobernar Iglesia sufraganea, distinta de aquella para quien havia sido consagrado. Siendo pues Ecija Silla ciertamente sufraganea en todo tiempo, y no fiendo Carthagena Metropoli Eclesiastica, quando

(4) Cujus documentis primum Ecclesia Astigitana, demum O Carthaginensis (quarum Sedem rexit XXIIII.annis) claruerunt mirabiliter infignes. Lect. I.

empieza à fonar la Astigitana en S. Fulgencio (en el año 610. desde el qual fue Toledo unica incontestable Metropoli de toda la Provincia Carthaginense, segun firmò el mismo Santo en el Decreto del Rey Gundemaro) se sigue, que la Traslacion de Ecija à Carthagena, tiene contra sì la práctica de nuestra antigua Iglesia, en cuyos documentos jamàs se halla Traslacion à Silla sufraganea, ni aun à Metropoli en tiempo de S. Fulgencio, ni en muchos años despues, hasta los Concilios X. y XVI. en que por graves causas, y solo para Metropolis, se hicieron Traslaciones (en la conformidad que se declararà en el S. 6. de la Differtacion sobre la Primacia) fiendo regla comun el que ni aun para las primeras Sillas se valian de los que ya fuessen Obispos, sino de otros que no lo eran, como sucediò en S. Isidoro, en los Eugenios, en Ildefonso, y otros, por causa de conservar intactos los Canones que prohibian las Traslaciones, como nos declararon en los hechos de no admitirlas en tan largo tiempo. Della on aphiris

26 A este espacio intermedio corresponde la Digni-Tom.V. dad Sacerdotal de S. Fulgencio, fiendo Metropolitano fu hermano S. Ifidoro, que es nombrar el tiempo en que mas floreciò el Canon en España. No haviendo pues egemplar de que en aquel auge fe hiciesse ninguna Traslacion, milita contra la de S. Fulgencio la práctica de la observancia rigurosa de los Canones: por lo qual necessita para ser admitida, que se exhiban unos textos capaces de autorizar la excepcion.

27 Bien sè que nuestros Padres tuvieron por delante el Canon Carthaginense del año 398. en que se permitia la traslacion de lugar inferior à superior en lance que condugesse para utilidad pública de la Iglesia : pues consta que infertaron este Canon 27. del Concilio IV. Carthaginense en el Codigo de nuestros antiguos Canones lib. 1. tit. 59. Pero tambien se, que en todo el espacio referido no hay egemplar de que esta permission se redugesse à práctica. Iten: que el modo con que esto se estableció por entonces fue, que le hiciesse la traslacion en presencià de un Synodo : Si id necessitas Ecclesiæ siendum poposcerit, decreto pro eo Clericorums

rum, & Laicorum Episcopis porrecto, in prasentia Synodi transferatur. Concil. Carth. IV. Can. 27. Si tuvieramos algun egemplar de haverse practicado esto en España en aquel tiempo, ò fi para el caso en que estamos de S. Fulgencio huviera alguna mencion autentica, no digo de Concilio, (como la hay defpues para la traslacion de Felix de Sevilla à Toledo) fino de algun Escritor particular anterior al Siglo XIV. en tal cafo ya havia algun motivo para interpretar, ò admitir el uso del Canon Carthaginenfe. Pero careciendo, como carecemos, no folo de que huviesse egemplar en España de alguna traslacion en aquel tiempo, sino de testimonio que atribuya à S. Fulgencio las dos Sillas de Ecija y Carthagena, entre todos los que hablaron de el en los ocho Siglos immediatos; fe infiere, que tiene contra si el uso del rigor de los Canones.

28 Diràs, que no faltaria utilidad por trasladar al Santo de Ecija à Carthagena, ò bien por la falud, ò restauracion del patrimonio de sus padres, ò especialmente por utilidad de la misma Iglesia de Carthagena, que pudo necessitar de su presencia para diversos fines, como antes dicen algunos que paísò el Santo de Carthagena à Ecija. para sossegar unos disturbios. Pero sin gastar tiempo en lo que se mezcla sobre esto, digo, que no es lo mismo investigar los fines que havria para la traslacion, suponiendola, que probar que la huviesse: pues la duda se ordena à que no huvo semejante traslacion, por estar en contra la práctica general de Elpaña en aquel tiempo: y para que se admita una cosa sin egemplar, y opuesta à muchos Canones, se necessita alguna prueba de urgente autoridad: pues de otra suerte podremos inventar ahora quanto se quiera con reduccion à ocho Siglos anteriores, aunque este destituido no solo de testimonios en todo aquel espacio, sino de verofimilitud tomada por la práctica de aquel tiempo: y esto parece no es conforme con el modo que se necessita para proceder critica, ò juiciosamente sobre un hecho remoto: bastando para una critica no rígida, que en materia de piedad no se impugne, y se admita lo que aun-

P20025

que en tiempos coetaneos; ò proximos al fucesso, no ofrezca testimonio por escrito, con todo esso tenga à su favor la possibilidad práctica v verosimilitud con las cosas de aquel tiempo: y principalmente, (segun la Regla que dejamos establecida en los tomos precedentes) que no tenga contra sì cofa urgente : lo que no fucede aqui, pues fegun vamos arguyendo, tiene contra sì, sobre la mala calidad de los primeros textos en que se menciona, la practica de que en tiempo del Santo no passaban los Obispos de una à otra Igle-

29 Aumentase la dificultad, por quanto las Sillas de Carthagena, y Murcia pertenecian à diversas Provincias, y por tanto tenian conexion con distintos Metropolitanos: lo que segun el Derecho antiguo del referido Synodo Carthaginense 4. pedia no solo: que se hiciesse en Concilio, sino fegun la materia, debia ser en alguno que fuesse Nacional, à lo menos de Obispos Beticos y Carthaginenses, de cuyas Provincias eran aquellas Sillas. Sin que obste contra esto la Regalia de los Godos, que por sì eligian los Obif-

77 3

pos: pues supuesta la eleccion hecha por el Rey, con todo esso no se excluia el influjo de los Metropolitanos, y de Concilio, si era para traslacion, como se infiere por el Concilio XVI. de Toledo, tit. 12. donde vemos. que aunque el Rev havia hecho la eleccion de Felix Sevillano, para que passasse à Toledo, con todo esso no se llegò à efectuar, hasta que el Concilio con acuerdo del Clero y del Pueblo lo aprobo: Secundum præelectionem, atque auctoritatem nostri Domini (Egicanis) per quam in præteritis jussit, venerabilem fratrem nostrum Felicem, Hifpalensis Sedis Episcopum, de prædicta Sede Toletana jure debito curam ferre, nostro eum in postmodum reservans ibidem decreto firmandum; ob id nos cum consensu Cleri ac Populi... de Hispalensi Sede in Toletanam canonice transducimus. Aqui vès, que el Rey tenia hecha la eleccion, y con todo esso reservo la traslacion para el Concilio, el qual la hizo Canonicamente, esto es, segun el Canon que pedia presencia de Synodo: In prasentia Synodi transferatur: de modo, que las unicas traslaciones, que en este lanco H 2 conf-

-1000

constan entre los Godos, se hicieron en un Concilio Nacional.

30 Con esto se aumenta la duda en la de S. Fulgencio: pues no folo no consta de Concilio General, ni Provincial, en que se propusiesse semejante Traslacion de Silla à Silla en distintas Provincias, fino que fon passos muy defusados para que se admitan, quando no tienen testimonio autentico en su favor: pues sobre la falta de egemplar por quien se hiciesse esto verofimil y parificable, debe hacer novedad tanta ida y venida; tanta mutacion de Provincias; tanto tomar y dejar; quando en caso de haver alguna necessidad de la presencia del Santo en Ecija (despues de ser Obispo de Carthagena) para aquietar la sedicion que supone el Autor del Chronicon de Maximo: bastaba que passasse allà perfonalmente, sin que suesse preciso dejar el primer Obispado; pues aun hoy se vale la potestad superior de la prudencia, y buena conducta de un Prelado, haciendole passar à otra Diecesi al fin de su destino, sin que para esto necessite el que vaque su Si-Ma.

31 En S. Fulgencio havia mas motivo para esto, por haver de parte de Carthagena la utilidad de reparar esta Iglefia y Ciudad de los daños padecidos en tiempo de los Árianos; que es una de las causas que se alegan para apoyar la Traslacion de Écija à Carthagena. Los daños de los Arianos fueron antes de fer el Santo Obispo: con que si estos por un lado autorizan el dejar à Ecija; por otro defayran el defamparar à Carthagena. En fin sean los motivos los que fuesien, y aun discurriendo otros nuevos, que hagan conforme la cosa con el estylo actual; parece que se debe mirar al de aquel tiempo : y aunque todo se pudiera librar de impossibilidad positiva en caso de haver algun texto de Concilio, ù de Escritor antiguo de buena fé, que autorizara el hecho, darà fuerza à las dificultades alegadas el ver que

no se descubre texto antiguo, que afirme lo que impugnan.



S. IV.

Pruebase, que quando S. Fulgencio era Obisso de Ecija, no havia ya Ciudad, ni Obisso de Carthagena: y que tampoco passò el Santo à Bigastro.

A tercera dificultad quando confta con certeza, que S. Fulgencio era Obifpo de Ecija, ya no havia Silla de Carthagena. Luego no pudo fer trasladado à ella.

33 Desde el año 610. hasta el 619. se lee el Santo Obispo de Ecija en el Decreto que firmò de Gundemaro, y en el Concilio II. de Sevilla. Si passò à Carthagena desde alli, como escribe Va-Seo con el Breviario Hispalense, es preciso decir, que se hizo la traslacion despues del año 619. En este, y algunos años antes, ya se verificò lo que dijo S. Isidoro, sobre que Carthagena estaba arruinada y despoblada por los Godos: Nune autem à Gothis subversa, atque in desolationem redacta est. Fue aquella la ultima total ruina (en fer de Ciudad y Silla) de que no volviò à restaurarse, ni sonar mas su Obispado, en espacio de mas de seiscientos Tom.V.

años, como se prueba por hallarse ya erigida en el año de 610. la Silla de Bigastro, cuyo Obispo Vicente concurriò à Toledo, y firmò como tal el Synodo de Gundemaro, al tiempo que S. Fulgencio subscribia el Decreto de aquel Rey, como Obispo de Ecija. El Obispado de Bigastro ya digimos que se erigiò de resulta de la ruina de Carthagena, empezando à sonar la Silla Bigastrense. quando del todo cessa la voz del Obispado y Ciudad de Carthagena, como confesso el Autor de los Adversarios atribuidos à Julian Perez.

34 Siendo pues cierto. que quando S. Fulgencio era Obispo Astigitano, estaba ya establecido el Obispado de Bigastro, por no subsistir la Ciudad, ni Silla de Carthagena; cómo es possible, que trasladassen al Santo à Ciudad que no havia? La deftruccion de Carthagena fue tal, que ni aun el nombre se oyò mas, desde que S. Isidoro mencionò como fu Obispo à Liciniano: luego S. Fulgencio no pudo passar desde Ecija à la Iglesia de Carthagena, no folo para vivir, y fijar alli su Silla, pero ni para intitularse Obispo Carthagi-

H3

nent

nense: y segun esto cessan muchos motivos que se alegan para la Traslacion, por titulo de Patrio suelo, de Patrimonio de sus Padres, ò restauracion de aquella Iglesia. Què restaurò el que la dejò en sus ruinas? Por ventura con la traslacion del Santo se recuperò Carthagena? Sin Silla estaba en el año 619. (en que era Obispo de Ecija) y sin Silla se quedò, y continuò por seis Siglos. Luego el Santo no sue trasladado de Ecija à

Carthagena.

35 El Autor de los Adverfarios atribuidos à Julian Perez previno esta dificultad, y quiso dissolverla, diciendo, que es verdad hallarle deftruida la Ciudad en el año 610. y que se extinguiò entonces hasta el nombre de Obispo Carthaginense: pero que la Silla se trasladò à Bigastro, y se intitulò Bigastrense, siendo su primer Obispo uno llamado Vicente, à quien fucediò S. Fulgencio en el año 620. y el motivo de haver alguna confusion en esto, es (dice) por no intitularfe Carthaginense, fino Bigaftrense: Quod non appelletur Carthaginensis, sed Bigastrensis, est aliqua confusio. Adverf.470. og do simlarita

36 En lugar de dissolver la dificultad, parece que la aumenta, mostrando que to. do esto es posterior à los Es. critos de Morales y de San. doval, (los quales negaron la Silla de Carthagena en el Santo) y no proprio del Siglo XII. en cuyo medio poneni Julian Perez: porque antes del año 1150, no hay oposicion, ni confusion sobre la traslacion à Carthagena: y quien lo afirmare, està obligado à darnos pruebas de ello; y entonces veremos en què se funda aquella confusion, por si dà nueva fuerza à la novedad del concepto, Lo cierto es, que ni los Breviarios citados, ni el Cabilonense, ni L. Marineo Siculo, ni Maurolico, ni Vaseo, tienen confusion en orden à la Silla Carthaginense de S. Fulgencio: y aunque la tuvies ran, no podia hablar de estos Julian Perez, que se supone elcribiendo muchos años antes. Pues què confusion havia en el Siglo XII. en orden à elta especie? Si es aquello verdad, podrà alguno decir, que es hija de confusion, y que empezò por algun embrollo, o equivocacion. Pero lo que se prueba es, que el escrito atribuido à Julian Perez no es del Siglo XII. à que se quiere reducir, sino del sin del Siglo XVI. ò principio del XVII. en que ya se havian opuesto à la Silla Carthaginense en S. Fulgencio, Morales y Sandoval: y queriendo mantenerla el Autor de aquellos Adversarios, la desarmò mas, diciendo, que antes del medio del Siglo XII. ya se dudaba de ella, ò que estaba

en alguna confusion. 37 Lo peor es el modo con que lo quiso aclarar. Confistio esto (dice) en que no se intitulò Carthaginense, sino Bigastrense. Y si preguntas, en què parte se nombra Bigastrense S. Fulgencio, tendràs que esperar mucho por la respuesta: pues ningun Autor (que yo haya visto) anterior à la impugnacion de Morales, diò al Santo semejante titulo: no los Breviarios; no los Escritores citados; no la Tradicion, aun en el estado en que hoy corre la voz. Pues si ningun antiguo le nombra Carthaginense, y los que le aplican dos Sillas ninguno le intitula Bigastrense antes del Siglo XVII. claro està, que el recurso propuesto aumenta la dificultad, dejando mas desautorizada la noticia ; pues Para la Iglesia de Carthagena con su propria expression ya se hallan algunos testimonios, aunque modernos, antes del Siglo XVII. pero para la Bigastrense, ni aun esto: luego carece de toda autoridad el insistir en esto.

38 Pero que ni aun con el titulo de Bigastro se deba reconocer el Santo trasladado de Ecija à Carthagena, se prueba por la Chronologia de los que le sucediessen en una y otra Silla. El de Ecija fue Habencio, como reconoce el P. Roa en la historia de aquella Iglesia. El que presidio en Bigastro despues de la muerte de S. Fulgencio, se llamò Vigitino. El primero debiò entrar en la Silla de Ecija antes que el fucessor del Santo en Bigastro; porque primero vacò la Astigitana que la Bigastrense, en suposicion de que fue trasladado de aquella à esta, y que viviò algunos años en Bigastro, como afirman los Autores que impugnamos. En esta suposicion debiò ser mas antiguo en confagracion el que presidia en Ecija, estando S. Fulgencio en Bigastro, que el que empezò à ser Obispo despues de muerto el Santo. Pues tan lejos està de haver sucedido assi, que antes bien sucediò lo contrario: el

Bigastrense era mas antiguo, que el Astigitano, con tanta antelacion, que concurriendo los dos al Concilio IV. de Toledo, presidido por S. Isidoro en el año 633. no solo precedio Vigitino de Bigaftro à Habencio de Ecija, sino à otros veinte y dos Obispos mas antiguos que el Astigitano. (y segun la edicion de Loaysa, à 24.) Luego no es possible, que Habencio sucediesse à S. Fulgencio en Ecija, antes que Vigitino en Bigastro: y assi no hay lugar à que el Santo passasse de aque-Ila à esta Silla, por repugnarlo la Chronologia de los fuceffores.

39 Ni basta recurrir à que la de Ecija estuvo vacante tres ò quatro años, y que por tanto se proveyò primero la de Bigastro. No basta, digo; lo 1. porque es recurso voluntario el de tan prolongada vacante, sin texto en su favor, sin práctica de aquel tiempo, y sin autoridad de los Canones, en quienes vemos lo contrario; pues en el Indice de los Antiguos de España, lib.1. tit. 46. se manda, que no se difiera mucho la confagracion del Sucessor, estableciendo que no passasse de tres meses: Post obitum

Episcopi non din differri ordis nationem alterius ultra tres menses. Lo 2. porque se opo. ne à tal práctica la del sucesfor de Bigastro, donde, segun esto, se proveyò puntualmente: y lo mismo se autoriza por otras elecciones, cuyas Epocas nos constan. Ni permite otra cosa la solicitud del SSmo. Metropolitano S. Ifidoro, à quien pertenecia Ecijas ni la propension de los Reves Godos sobre el bien de la Iglefia; y assi debe suponerfe, que si huviera passado S. Fulgencio de Ecija à Bigastro, fuera mas antiguo el fucessor de aquella, que el de esta. Y como se verifica lo contrario, fe infiere que no huvo tal traslacion.

40 Adviertase, que el ar gumento de la Antiguedad de los Obispos, tomado por las Subscripciones de los Concilios, no es convincente, quando hay variedad en los Codigos, ò consta por algun otro principio la incuria del copiante, que se suele encontrar en el lance de la cercania de un Prelado à otro, en que tal vez se invierten los renglones. En el caso presente no es assi, pues no solo hay uniformidad en los Codi gos en poner antes al Bigaltrens frense, sino que es muy notable la distancia, mediando entre uno y otro 22. ò 24. Obispos: por lo que se excluye tambien el recurso apuntado, sobre si se dilatò algo la eleccion en el de Ecija; pues siendo tanta la distancia de la antiguedad del Bigastrense, no se puede eludir el argumento por esta ò aquella corta diserencia, quando la consagracion de 22. ò 24. Prelados entre los dos referidos, prueba que sue notable.

41 Al contrario, si se excluye la traslacion de S. Fulgencio, fale puntual la Chronologia y antiguedad de los Obispos de Ecija y de Bigastro: porque el primero que huvo en esta (llamado Vicente) presidia en su Silla en el año 610. y no sin alguna antiguedad; pues como se lee en Loayfa tenia en el Concilio de aquel año quatro Obispos (entre quince) menos antiguos que el. Nueve años despues vivia S.Fulgencio en Ecija: pero muriò antes Vicente, como afirman todos los que ponen al Santo por successor fuyo:y en esta conformidad fue preciso que el consagrado en Bigastro por muerte de Vicente, tuviesse mas antiguedad que el de Ecija, su-

ceffor de S. Fulgencio: por lo que se verifica puntualmente la antelacion que Vigitino tiene en comparacion de Habencio; firmando bien uno y otro segun mandaban los Canones por antiguedad de Ordenacion.

42 Puesta la trasfacion de S. Fulgencio era preciso invertir todo este orden; lo que no es licito: y assi el poner al Santo en Bigastro despues de presidir en Ecija, tiene contra sì, lo 1. que no hay monumento que le haga Obispo Bigastrense: lo 2. que la Chronologia de los fuccessores expresiados no se falva supuesta la Traslacion, antes bien la autoridad de los Codigos Conciliares contestes en las subscripciones referidas, excluye que el Santo dejasse la Silla de Ecija. Y por tanto parece muy dificil admitir el transito à Carthagena, no folo en quanto à poner alli su Silla, (pues segun lo dicho, no havia ya tal Iglesia, ni tal nombre) pero ni aun con el titulo de Bigastrense; porque aun hoy no se le damos en su Oficio, ni se le diò ninguno, antes del Siglo XVI. y aunque fe quiera prescindir de ambos dictados, se opone al hecho lo que se ha referido de la destruccion de Carthagena, y Chronologia de los que presidieron en Ecija y

Bigastro.

43 Otros argumentos pudieramos proponer, tomados de algunas equivocaciones que los Autores han tenido en orden à las cosas del Santo, y mostrando que no debe subsistir mucho de lo que se ha escrito sobre Liciniano, Domingo, Vicente, y S. Fulgencio, en quanto à la fucession, y en orden à las cofas del terreno, por la calidad de Carthagena y Ecija, como tambien sobre Bigastro y Murcia. Pero como ahora folamente miramos à si el Santo fue, o no, Obispo de Carthagena, para esto nos parece suficiente lo propuesto.

S. ULTIMO.

Fundamentos alegados por el Em. Belluga en favor de la Silla de San Fulgencio en Carthagena. Tratase de la autoridad del Breviario en puntos bistoriales.

A que se han alegado las razones que obligan à dudar, ò negar, que S. Fulgencio sue Obispo de Carthagena, conviene concluir esta Dissertacion proponiendo lo que el Em. Belluga recogió en su savor; sin meternos en diserentes puntos à que se opuso N. SS. P. Benedicto XIV. siendo Promotòr de la Fè, por quanto por ahora solamente controvertimos, la razon de la Silla; que essorzò el Señor Belluga en la forma siguiente.

45 Que S. Fulgencio fue Obifpo de Carthagena fe prueba por Marco Maximo, Luitprando y Julian Perez. Confta tambien por S. Ildefonfo en unos Versos que hizo para el Sepulcro del Santo.

46 Si estos testimonios fueran legitimos, teniamos concluida la causa: pero siendo papeles atribuidos al Monasterio de Fulda, basta expressar esto para conocer que son modernos: pues ni aquel Monasterio ha querido reconocerlos por fuyos, ni fe los imputaron hasta el Siglo XVI. Ni es ya razon empeñarle en impugnarlos fériamente, quando ningun hombre docto puede hoy infiftir en ellos, despues que tantos y tan inlignes Escritores forasteros y domesticos tienen ya establecida su ficcion. En el Siglo passado anduvo menos conocida la novedad, especialmente entre el mayor numero de Autores Españoles : lo que fue causa de que algunos Estrangeros los alegassen, aunque con recelo, como fe viò en el P. Bolando, Henschenio, y otros: pero luego que fe fue examinando mas defpacio, llegò al estado en que hoy se halla de un general desprecio entre los Eruditos; sin que insistan ya en ellos los Cl. Padres Antuerpienses: y esto sirve para el que quiera alegar lo que se halla en el tomo primero de Acta Sanctorum, y la autoridad extrinseca de Bolando; el qual no puso mas Vida de S. Fulgencio, que la escrita por el Padre Quintanadueñas, en el libro de Santos de Sevilla, donde alega por pruebas à las que entonces juzgaban autoridades, con los referidos nombres de Maximo, Luitprando, Julian Perez, &c.

47 Añade el Em. Belluga, que aunque la autoridad fola de Maximo y S. Ildefonfo baftaba para no dudar del affunto, con todo essó hay otros innumerables testimonios, del Martyrologio Hispano, Primo Cabilonense, Maurolico, Ferrario, Lucio Marineo Siculo, Tarrafa, Vafeo, Bivar, Garibay, Gil Gonzalez, Saavedra, D. Pa-

blo de Espinosa, Luitprando, Julian Perez, D. Juan Tamayo, Roa, Rodrigo Caro, Quintanadueñas, y Bolando.

48 Ninguno de los expressados floreció antes del Siglo XV. por lo qual se debe mirar al testimonio en que se fundan, quando hablan de cosas que les antecedieron en el espacio remoto de ochocientos años, pues por si no pueden ser testigos.

49 Añade el Em. à todos los Breviarios antiguos de Efpaña, y à la perfuafion actual de fus Iglefias, que todas por una boca confieffan el affunto, como fe viò en las Cartas prefentadas à la Sagrada Congregacion de Ritos.

50 En lo que toca al todo de los Breviarios antiguos, no es necessario recurrir à que fueron mas las Iglesias que no rezaron del Santo, bastando que se vea lo dicho sobre el Breviario Hispalense, desde el n. 15. &c. Y à vista de lo mucho que prevaleció en Efpaña el Chronicon atribuido à Maximo desde el Siglo pasfado, no hay que estrañar, que los Cabildos de España concediessen sus Cartas à favor del de Carthagena, sobre un punto muy recibido por entonces: en cuya suposicion. tampoco hay que estrañar, que subscribiessen en Roma y concediessen el oficio con la circunstancia de que hablamos, la qual se concediò en virtud de lo alegado, como se hace en los demás Decretos que expide la Sagrada Congregacion de Ritos, los quales estrivan en la firmeza de los fundamentos que se proponen para obtener la gracia; y se passa à franquearla, quando parecen suficientes, si se junta la benignidad del Santissimo.

51 Sobre esto debe notarfe (por la mucha ignorancia que hay en el vulgo) que no son de Fè Divina las Lecciones de los Santos propueftas en el Breviario Romano, ni verdades Theologicas, fino puramente pertenecientes à fe humana, y tal, qual corresponda à los fundamentos en que la cosa estriva, que fiempre huvo algunos presentes y urgentes para la prudencia y juicio humano, à lo menos en el tiempo en que la especie se propuso: sin que se pueda, ni deba presumir otra cosa, aun en la que con el tiempo se llegue à averiguar mejor; por lo que nunca debe despreciarse y siempre la corresponde el respeto debido à la antiguedad de que goce.

52 Pero aunque en lo comun se hallen arregladas las noticias, no son infalibles por el preciso titulo de estàr alli propuestas à todos los Christianos que deben usar del tal Breviario; antes bien mirado en general todo lo que hay en el, es conclusion estable. cida por los Doctos, que no es cierto è indubitable lo que en orden à las Historias de los Santos se incluye en el Breviario. Assi el Cardenal Torquemada, Melchor Cano. Ambrosio de Morales, Luis Vives, el Cardenal Baronio, el Cardenal Rocaberti, el Cardenal Bona, el Cardenal Urfino, (que luego fue Papa Benedicto XIII.) Don Nicolis Antonio, Lucas Holstenio, Henschenio, y Papebroquio, Gavanto, Manuel Scheltrate, Madera, Ferreras, Jacinto Serri, Miguel de Santa Maria, Natal Aejandro, Tilemont, Fleury, Thiers, Baillet, Moreri, Pagi, Desirant, Christiano Lupo, citados con el orden propuesto por Diego del Cerro en la Differtacion del valor del argumento tomado del Breviario Romano, en el cap. 3. donde pone las citas; y en el siguiente alega las autoridades de los Sumos Pontifices S. Gelasio. Hadriano I. Pio V. Clemente VIII. Urbano VIII. concluvendo, que la verdad de la Historia de los Santos en las Lecciones del Breviario, unicamente pende de la verdad de las Actas, o Autores de donde està facada, quedando siempre Potestad y libertad en la Sagrada Congregacion para mudar, ò corregir la especie, quando por nuevos y mas urgentes fundamentos lo juzgue conveniente, como lo ha practicado Roma algunas veces. En cuya suposicion no tendràs que estrañar las dificultades alegadas, aun supuesta la concesion del Rezo de S. Fulgencio para España. Omismi delle

este como otros puntos el Em. Lambertini (hoy N. SS. P. Benedicto XIV.) en el tomo 4. de Serv. Dei Beatisicacione part. 2. cap. 13. donde alega las palabras de Benedicto XIII. siendo Arzobispo de Benevento: Maxima quidem auctoritatis esse Breviarium Romanum in iis qua per se se ad cultum Ecclesiasticam attinent; minoris tamen ponderis esse in privatis factis ac gestis, que in vita Sancto-

rum ex occasione referentur, ita ut efficax inde arugmentum peti non possit, ubi præsertim antiquiora monumenta adver-Santur. Neque enim Ecclesia. ipsa que iis utitur, inconcuse infallibilisque veritatis judicat quecumque Breviariis suiis funt inferta, cum multoties pro variis temporibus, varia ex occasione ea mutaverit, correxeritque. Alega en su confirmacion à Guido Cremonense, Varon docto y erudito, que distingue tres clases en las cosas que se proponen en los oficios Eclesiafticos: La 1. de lo que està tomado de la Sagrada Escritura; y esso tiene autoridad Divina: La 2. de lo que pertenece à las Homilias v tratados de los SS. PP. à los quales como à Maestros de la Iglesia se les debe toda reverencia: y la 3. de lo que mira à las Historias y Vidas de los Santos : lo qual no pide mas que fé humana, en tal conformidad que se deben abrazar con obsequio mientras no ocurra en contra algun grave momento, pues fin el serà temeridad la repugnancia, pero no quando haya grave fundamento.

54 El mismo Em. manisesto su mente despues de referir lo que en el P. Honorato de Santa Maria se puede ver en orden à los que fintieron mal del Breviario, v que otros por lo opuesto digeron fer impio y quali heretico el dudar de las Historias propueftas en el Breviario, y mucho mas el refutarlas. Propuestos estos dos extremos refuelve, que se debe huir uno y otro, procediendo por el medio; de modo que con feguridad se puede afirmar, que reciben no poca autoridad las cosas que se mantienen en el Breviario. despues de haver sido reconocido y emendado varias veces por Varones ilustres en piedad y doctrina : pero que no se debe juzgar prohibido el proponer con modeftia las dificultades urgentes que concurran, sugetandolas al juicio de la Sede Apoftolica, para que en caso que se vuelva à tratar de la correccion del Breviario, pefe fu fuerza, por si deben prevalecer: en cuya confirmacion alega el hecho de los que acufaron à los PP. Antuerpienses de irreverentes al Breviario Romano, dudando de la finceridad de las Actas, por quienes se hizo el Oficio de S. Venancio; de lo que se purgaron con la protesta-

cion de que veneraban obfequiosamente las Lecciones aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritos, pero que no se les havia cerrado la puerta de proponer los fundamentos de sus dudas à los que procedian examinando el origen de las cosas: y esto es lo que à nosotros nos passa quando buscamos la raiz de la Silla de S. Fulgencio en Carthagena.

- 55 Lo mismo autoriza el referido Em. Lambertini con la doctrina de Calmet en su Dissertacion sobre las tres Marias, donde oponiendose à lo propuesto en el Breviario, concluye que no folo no es ilicito el proponer las dudas que tengan fundamento en lo contrario, para que se abra camino à la correccion, sino que la misma Iglesia juzga dignos de alabanza à los que se aplican à examinar igualmente las cofas para que si acaso con este su trabajo se descubrie re alguna ambiguedad, ò ficcion, lo suprima o deseche: Non in examen revocare tantum earum veritatem patitu (Ecclefia) fed laude etjam dig nos censet qui rem illam aggrediuntur : O fi forte secundo illorum labore aliquod deput hesbensum sit sietum & ambiguum, illa repudiare statim & supprimere, à se alienum non

arbitratur.

56 Finalmente propone el mismo parecer del P. Conrado Janningo, continuador de Bolando, que dice : Fateor ex bujusmodi approbatione bistoriis auctoritatem accedere, neque ullus id negaverit Catholicus: at verò accedere talem ut falsum subesse non possit historiis sub approbatione tali lege permiss, aut ut viri eruditi probibeantur circa illas disputare, ab tisque ratione bona nixi dissentire, ne ipsa quidem Sacra Congregatio prætendit. Patitur enim de facto questionem agitari de Sancto Dionifio Parifienfium Patrono.... De historia Sansta Marthe, Oc. y anade el referido Em. demàs de el hecho de la historia de Santa Maria Magdalena, el de la caida de S. Marcelino Papa, juzgado por muchos commenticio, no obstante que se propone en el dia 26. de Abril: y el del bautismo de Constantino M. que en el Breviario se propone como efectuado en Roma por S. Silvestre: y con todo esso se duda y controvierte entre los Eruditos, si se hizo en Nicomedia: y assi de otros sucessos; entre los quales contamos

este de S. Fulgencio.

57 Otro fundamento de que se valio el Em. Belluga fue procurar fatisfacer à las dificultades que entonces se ofrecieron: algunas no se han tocado aqui; ni alli todas las alegadas, por lo qual folo podemos exhibir lo que hace al cafo. Primeramente, que no es lo mismo llamar al Santo Obispo Astigitano, que negar el que fuesse Carthaginense, pues esto no lo niegan positivamente los Autores antiguos. Lo 2. que S. Braulio no nombrò al Santo por su Silla, sino precisamente como Obispo: y aunque le huviera Ilamado Affigitano, no fe excluye que fuelle Carthaginense, pues quando escribio S. Braulio, vivia S.Fulgencio, y acafo fe hallaria entonces en Ecija, como dice en el num.80. anadiendo que los demás Autores referidos no intitularon al Santo-Obifpo Carthaginense, por no equivocarle con el otro S. Fulgencio Obispo Ruspense, de quien no ignoraban que por haver fido Carthaginense de nacimiento, solia tam? bien flamarse Obispo Carthaginenfe. Oll soonothe non sup

Ef-

58 Esto ultimo renueva la memoria de una de las equivocaciones que ha havido en este punto: pues S. Fulgencio Africano no tuvo por Patria à Carthago de España, ni à la Carthago de Africa, sino à la Ciudad de Telepte en la Provincia Byzacena : de donde se originò tambien la equivocacion de hacerle natural de Toledo, creyendo algun ignorante que la escritura donde viò que naciò en Telepte, ò en la Ciudad Teleptana, era errata, y que era lo mitmo que Toledo, ò Ciudad Toledana. Sin reparar en esto, ni en que los antiguos supieron que S. Fulgencio Africano no fue Obifpo Carthaginense, ni natural de Carthago, parece infuficiente el decir que por no equivocarle, no aplicaron al nuestro el titulo de Carthaginense, pues para la distincion bastaba la diferencia de casi un Siglo que huvo entre la muerte de uno y otro; y el que podian distinguirlos, llamando al nuestro, Obispo de Carthago Spartaria, como nombro S. Isidoro à Liciniano, vel Autor del Chronicon de Maximo, à Domingo, tirando à distinguirle del que por entonces florecia en

Africa: luego bien podian llamar à S. Fulgencio Obispo de Carthagena, sin recelo de que se confundiesse su persona, ni Silla, con la del Africano, que ni sloreció en aquel Siglo, ni sue Carthaginense por Dignidad, ni por Patria.

11

e

•

t

59 Que S. Braulio mencionò la Silla Aftigitana de S. Fulgencio consta por la edicion Real de las Obras de S. Isidoro, que no tuvo presente el Señor Belluga: y aun añadiò otra respuesta à cerca del silencio de S. Braulio, diciendo, que assi este, como S. Isidoro en el Prologo de los Libros de los Oficios Eclesiasticos (que remitio a su hermano) le intitularon Obilpo, fin mas addito, por quanto no siendo costumbre el poner los dos titulos, tuvieron por mejor el no poner ninguno: pues si le daban uno folo, dexarian motivo para dudar del otro. Dado esto, se infiere, que se duda bien hoy de la Silla de Carthagena, por quanto los citados en el num. 7. folo le dan el titulo de Ecija. Pero como nofotros no tomamos el argumento por el filencio que se halla, donde no seexpressa la Silla; solo debemos infistir en lo que se alega sobre los que nombran precisamente la de Ecija: y de estos es uno S. Braulio, segun la edicion citada de S. Isidoro, que se hizo con el cotejo de muchos MSS.

60 Pero no firve lo apuntado, de que quando S. Braulio escribio aquella Prenotacion de las Obras de S. Isidoro, vivia S. Fulgencio en la Iglesia de Ecija, sin haver passado por entonces à la de Carthagena. No firve, vuelvo à decir, porque es indubitable que ya no vivia San Fulgencio en una, ni en otra Silla, sino en la del Cielo: constando que refiere alli San Braulio la muerte de S. Isidoro; y S. Fulgencio muriò antes, como afirman todos los Escritores de su Vida, y se infiere de los Concilios. Luego pudo explicar la Dignidad Carthaginense, si la huviera sabido: y aun parecia mas regular nombranle por la Silla ultima, que era la mas reciente, (y tenia la circunstancia de ser Patria) al modo que las memorias de los Santos se contrahen à los lugares de su muerte: y assi por esta respuesta no se disminuye la fuerza del argumento, antes bien parece que se aumental.

Tom.V.

61 Verdad es, que expressar la Silla Astigitana, no es negar politivamente la Carthaginense: pero tambien es verdad, que es no afirmarla: y desde aqui empieza la sospecha de que una cosa tan remota, no afirmada por los Escritores coetaneos, ni proximos en setecientos años. se recele novedad en un punto de las circunstancias que este : y en especial por no fundarse la duda en un principio puramente negativo del filencio total; esto es; de que ningun Autor hablasse (como se ha dicho) de la Dignidad del Santo; sino de que poniendose muchos à expressarla, ninguno sale de Ecija: y este es un hablar, que si no es negar politivamente, les un excluir la otra, de modo. que dege sin autoridad su afirmacion. Ni aun esto nos bastára, si no se añadieran las demàs circunstancias de la mala calidad y ningun credito que merecen los primeros inftrumentos en que se encuentra escrito; la falta de egemplar en aquel tiempo, y tal tiempo: y sobre todo, que ya no havia tal Ciudad, ni Obifpado de Carthagena. Juntalo todo; y creo que formarà un agregado de dificultades, tan urgente, que haga prudentissima la duda, ò que si no hay passion por preocupacion, impida el confessar, que S. Fulgencio sue Obispo de

Carthagena. Sup , buling as

62 Ni esto debe disminuir la devocion y culto del gloriosissimo Santo en aquella Diecesi: lo 1. porque èl mismo fue amantifsimo de la verdad, y sabe que si se descubre, obseguiamos à Dios en abrazarla: lo 2. que su poder con Dios no estriva en formalidades inventadas por aprehensiones de los hombres: lo 3. que nuestros cultos no se deben fomentar por titulo preciso de piedad, en constando que no tienen por bafa à la verdad, pues esto en tal supuesto serà supersticion: lo 4. porque sin este titulo debe

agregado de dificultados, can argente, que haga prudeempeñar su patrocinio, y la devocion de aquella Diecefi, la razon de haver sido su patria, y descansar alli sus preciosas Reliquias. Por tanto deben los Carthagineses singularizarse en su culto, imitar sus virtudes, y alabar à Dios de que se mostralle tan admirable en su Santo, You aun con lo dicho, pretendo entibiar à nadie, fino hablar (en lo que no puedo callar) del modo que lo entiendo. fin mentir, ni desfigurar lo que me parece verdad. Pero como los juicios de los hombres, fegun solemos decir, fon como las caras, puede quedarfe en el suyo aquel à quien no muevan los fundamentos que quedan exprellados. como afriman rodos. col



Long.V

Civil , para todo III to IUTITA Digio del Sigio V.

Qual fue la Metropoli Eclesiastica de la Provincia Car-

Desechase todo lo que es inesicaz para negar que Canthagena fue Metropoli Eclesiastica: y lo que tampoco impugna bien que Toledo lo suesse.

gio Primacial: y alsi lo que I T Emos visto, que Carthagena fue la Capital Civil, y aun Ciudad denominante de toda la Provincia de su nombre : no obstante esto hay especial dificultad fobre si fue tambien Metropoli Eclesiastica. La razon de dudar es, que por una parte no hay egemplar de que la Capital Civil no lo fuesse tambien en lo Eclesiastico, como se viò en Tarragona, Sevilla, y Merida. Por otra parte no folo no se descubren pruebas de que llegasse à gozar aquel fuero, sino que parece haver estado firmemente en Toledo, defde que dejaron de ser desultorias las Metropolis.

2 Sobre esto se han apartidado mucho los Autores. Unos se aplicaron à favor de Carthagena, por tirar à deslucir à Toledo: otros han tirado tanto à Carthagena, que pa-

rece no intentaban mas que el abatirla. Ni unos, ni otros deben ser apadrinados, porque preodupados en defender la parte de su afecto, parece que cuidaron mas de buscar pruebas, ò alufiones à su idéa, que de investigar sencillamente la verdad. Por esto les parecieron pruebas las que no lo fon: y para que se proceda con alguna distincion, empezarémos, excluyendo lo que no se debe decir por una ni otra parte, y proponiendo despues lo que tiene à su favor mayor autoridad.

Conflantino fegrego aquel

3 Primeramente se debe suponer, que toda la duda debe contraherse al espacio posterior à Constantino Magno, y no antes: porque como no huvo Provincia Carthaginense antes de aquel Imperio, (segun queda probado) tampoco pudo haver Metropoli Eclesiastica, ni aun

I 2

Civil, para todo aquel territorio, que despues sue Provincia separada, debiendo estàr antes bajo el nombre de Tarragona, con la precisa particion de los dos Conventos juridicos de Carthagena y Clunia, que venian à ser como unas Capitales subalternas. Pero despues que Constantino segregò aquel territorio denominado Provincia por el nombre de Carthagena, debiò tener Metropoli peculiar en lo Civil y Eclesiastico; y de esta es la duda, contrahida al espacio que huvo desde cerca del medio del Siglo quarto, hasta el sexto, en cuya entrada se halla Toledo Metropoli Eclefiastica.

4 Supuesto esto digo, que arguyen mal los que intentan negar à Carthagena la razon de Metropoli, alegando, que su Obispo no congrego Concilios. Esto no obsta, lo 1. porque de ningun Metropolitano de España sabemos que convocasse Concilio en el espacio referido: ni Merida celebrò ninguno hafta despues del medio del Siglo VII. en el año 666. y nadie dirà, que no fue Metropoli. Lo 2. porque aunque en Toledo huyo Concilios an-

tes del principio del Siglo V. no se debe afirmar que hiciesse la convocacion el Toledano, assi porque no fueron Provinciales, como porque entonces llevaba la preceden. cia el mas antiguo, y este era el que convocaba y presidía. por no haver ninguno por en. tonces que tuviesse privilegio Primacial: y assi lo que no perjudica à las demàs Metropolis, ni favorece à Toledo en el espacio expressado, no debe alegarfe contra Carthagena.

Tampoco arguyen bien por titulo de que no recibio su Obispo Cartas de los Pontifices, dirigidas à el, à fin que las comunicasse à los demàs Prelados : y que tampoco escribio Cartas à los de su Provincia, ni sentencio sus causas, ni concurrio à Concilios Nacionales, firmando entre los demás Metropolitanos, como opone el Autor que modernamente hizo las partes de Toledo, respondiendo al Memorial de la Santa Iglesia de Sevilla. Nada de esto puede perjudicar i Carthagena, fin que à m mismo tiempo desayre (fi tie ne fuerza) la intencion del que arguye por Toledo: por que en todo el espacio referido (à que debe contraherse la duda) no solamente Carthagena, pero ni Toledo, ni Mérida recibieron Cartas de Pontifices, ni ellos las escribieron à sus comprovinciales. ni sentenciaron Causas, ni juntaron Concilios, ni firmaron en Synodos Generales entre Metropolitanos : por lo qual si la falta de noticia de que conviniesse algo de esto al Obispo de Mérida (lo mismo al de Toledo) no prueba que el Emeritense no fuesse verdadero Metropolitano; tampoco puede perjudicar à Carthagena.

6 Lo mismo digo del recurso à la situacion de Toledo y Carthagena, de que se intenta arguir à favor de aquella contra esta, por quanto estando Toledo en el centro de la Provincia, y Carthagena muy distante en la Costa mas remota, solo Toledo era proporcionada para ser Metropoli. De aqui solo se deduce congruencia para que pudiessen escoger à Toledo, mas no prueba que efectivamente quedasse excluida Carthagena : porque en tal cafo Zaragoza v.g. y no Tarragona huviera sido Metropoli de la Tarraconense: en suerza de que Tarragona està en Tom.V.

la Costa maritima; retirada notablemente de la tierra de Calahorra y Burgos, à cuyo territorio se extendia su Metropoli: no reparando en que antes de Constantino abrazaba no menos que todo el territorio de Galicia, del qual distaba aun mas, que Carthagena del que luego se aplicò à su Provincia. Demàs de esto no se puede negar, que no obstante la situacion de Carthagena fue Convento Juridico, y Capital Civil, con cuyas leves se arreglaron despues las Eclefiasticas: y assi por titulo de situación no se puede arguir contra la digni-

dad de Carthagena.

7 Menos fuerza debe hacer lo que alega Morales lib. 11. cap. 19. diciendo, que S. Isidoro nombra à Liciniano Obispo de Carthagena, con el sencillo titulo de Obispo, sin añadir de primera Silla, como lo hiciera (dice) si lo fuera, à en algun tiempo lo huviera sido. Iten: que Liciniano passò de Carthagena à Valencia, fegun S. Isidoro: y no se hiciera tal mutacion, fi Carthagena huviera fido Metropoli. De esto ultimo ya notamos que fue equivocacion: pues el que passo à la Sede de Valencia fue el Abad del Monafnasterio Servitano, S. Eutropio. Lo primero no es prueba: pues S. Isidoro trata tambien con el puro titulo de Obispos à los que lo fueron de Constantinopla: y assi por aquel titulo no se excluye que Carthagena huviesse sido Metropoli.

8 Tampoco arguye bien contra la antiguedad de la Metropoli de Toledo, el moderno Autor del Memorial por la Santa Iglesia de Sevilla: el qual en la pag.55. pretende abatir à la Ciudad, por decir Tito Livio que era pequeña, aunque fortalecida por el sitios y que ni Estrabón la mencionò, ni Plinio usò de su nombre, expressando unicamente el de los Toledanos immediatos al Tajo, de suerte que Toledo, y su comarca era (segun este Autor) en tiempo de Plinio, una comarca y territorio de pueblos de ningun nombre, fugetos al gobierno y Jurisdicion de Carthagena, y que no le mereciò à Plinio la dignacion de hacer de ella mencion por fu nombre proprio, como expressa en la pag. 56. oponiendose en la 80. à que Plinio huviesse llamado à Toledo cabeza de la Carpetania.

9 No arguye bien, digo,

ni mirò bien à Plinio, que expressamente llama à los Tole. danos Cabeza de la Carpeta. nia, como à los Segobrigen. ses de la Celtiberia : Caputque Celtiberiæ Segobrigenfes, Car. petania Toletani Tago flumini impo siti: lib. 3. cap. 3. Ni es razon que insistamos en el rídiculo reparo de que no nombra à Toledo el que expressa à los Toledanos; como si estos se denominaran assi por otro nombre que el de fu Ciudad Toledo. Ni Plinio defavrò por esto el nombre de aquel Pueblo; assi como no perjudicò al de Segobriga, Numancia, y otras muchissimas Ciudades que cita con el nombre de sus habitadores, Segobrigenses, Numantinos, Oscenses, Gerundenses, &c. Y si segun Plinio fue Toledo Capital de la Region de los Carpetanos, claro està, que por el testimonio de este Autor no se defrauda el que Toledo pudiesse ser Metropoli.

10 Que Livio la llamasse pequeña, pero fuerte Ciudad, tampoco contradice el fuero de Metropoli Eclesiastica:porque aquello debe entenderse en comparacion de otras Ciudades de buque mas extenso, por la proporcion de su ter-

reno, fegun cuyas planicies pudieron extenderse considerablemente. Los Toledanos no assi: pues su situacion es en un alto cercado del Rio Tajo por los tres puntos cardinales de Oriente, Mediodia, y Occidente, sin que conste fu aumento por el Septentrion en el espacio del tiempo de que hablamos : de lo que se deduce la ineficacia del argumento que por titulo del ambito material pretenda negar la antiguedad de su Metropoli, siendo cierto que lo era en el año 527. en que no se havia aumentado lo material de la Ciudad, fobre lo que tenia en el Siglo antecedente; pues ni era todavia Corte de los Godos, ni consta que ninguno de estos se aplicasse à fus fabricas hasta el Reynado de Vamba. Luego el fuero de una Iglesia, no se debe medir por el ámbito de los Muros del Pueblo; como parece que debe confessar aun quien abrace la doctrina de este y otros Autores, quando dicen que destruida Carthagena, se adquiriò Toledo casi por necessidad (assi el Memorial de Sevilla num. 95.) la autoridad de Cabeza de las Iglesias que quedaron en la dominacion de los Romanos. Esto prueba

que la excelencia de la Iglesia, no pende de mas ò menos buque en la Ciudad : pues Toledo fue lo mismo en el fin del Siglo quarto, (en que no se havia destruido Carthagena) que en el medio del quinto, (en que ya Carthagena havia padecido el rigor de los Vandalos) y por tanto el concepto topographico de Livio, no puede deslucir à la Iglesia, que se halla Metropoli, quando la Ciudad se mantenia del modo que la pinta aquel Autor , Pequeña , pero fuerte por el sitio.

11 El mismo Livio aplaude à la Ciudad de Ergavica con titulos de noble y poderosa. (Nobilis & potens, lib. 10. Dec. 5. cap. 27.) Era esta una de las Ciudades de la Celtiberia. como tambien Segobriga, Capital de la mifina Region: pues si no obstante la excelencia y fama de estas Ciudades se confiessa Toledo (como se debe confessar) Metropoli antepuesta à todas ellas, claro està que para el fuero Eclefiaftico no la hizo falta la mavor extension de sus Murallas, que se hecha de menos en fuerza de las palabras de Livio: fiendo assi, que miradas en rigor, no obligan ni aun à esto : pues no dijo es

Ciu-

Ciudad pequeña, fino era en el tiempo de que habla, esto es, del año 193, antes de Christo, en que refiere haverse apoderado de Toledo el Proconful Marco Fulvio: (Toletum ibi parva urbs erat. Dec. 4. lib. 5. cap. 21.) Diciendo pues, que era pequeña en aquel tiempo, y no afirmando lo mismo del suyo, deja lugar à que se diga, que se aumento despues de entrar en poder de los Romanos, por lo que no usò Livio la exprefsion de llamarla pequeña de presente. Pero en fin escoge el extremo que gustares : ò se engrandeció Toledo por los Romanos antes de Constantino, o se mantuvo siempre como la conquistaron? Si se aumento? ya no sirve el texto de T. Livio, para impugnar el que fuesse Metropoli Eclesiastica; pues no hablò del tiempo posterior à la entrada de los Romanos. Si no se aumento, y se mantuvo aun despues de Constantino tan pequeña como antes, tampoco perjudica à la Metropoli; constando que lo fue, fin haberse aumentado: y assi por concepto de lo material de la Ciudad no arguye bien quien pretende impugnar los fueros de la Iglefia, on sono : ella L'ons

12 Ni se halla tan escala de fama la Ciudad de Tole. do, que no pueda competir por linea geographica (en que estriva este modo de arguir) con otras de las famosas de España, como se infiere por el Itinerario de Antonino Pio. en que no han reparado los Autores: pero debe fer muy reparable, por resultar de alli la gran fama que gozaba Toledo en tiempo de Antonino, quando se propone Itinerario para passar à ella desde Laminio (Ciudad cercana à Montiel y Alcaraz) señalando à este fin quatro jornadas. De aqui refulta, que Toledo era Ciudad Sobresaliente en el fin del Siglo I. y principio del II. porque no hay egemplar de que se describa Itinerario para ir à parar à Ciudad que no sea de las mas famosas, como Tarragona, Mérida, Oc. de fuerte que no à qualquiera Ciudad de las mencionadas por los Geographos antiguos se proponen caminos, sinos las mas infignes; y assi no hay señalado Itinerario para ir à Palencia, Ergavica, Segobriga, O.c. y le hay para Toledo: luego es prueba de alguna especial excelencia son bre otras poblaciones antiguas y muy nombradas, quant

C

1

do se la iguala con las mas infignes, en tomarla por termino de uno de los Itinerarios del Imperio, que es publicarla digna de ser mansion para la Tropa y Magistrados Militares.

13 Otra prueba (tampoco conocida por nuestros Escritores) se toma de la Cosmographia publicada con
nombre del Istro Ethico; el
qual hablando de las Ciudades samosas del Oceano occidental, no solo nombra à Toledo, sino que entre las de
España la pone en primer lugar; en esta forma:

Oceanus occidentalis habet famosa oppida.

Ravennam,
Aquilejam,
Mediolamum,
Arelatum,
Ticinum,
Toletum,
Bracaram, &c.

14. Lo mismo se halla en las Excerptas de Julio Honorio, (elogiado por Casiodoro lib. de Div. lest. c.25.) que escribe tan conforme con el Ethico, que no falta quien atribuya à aquel lo publicado en el nombre de este; y algunos expressan, que S. Geronymo tradujo la Obra del

Ethico, en lo que se vè su venerable antiguedad, y la fama, que de alli resulta à favor de Toledo.

Is Otro testimonio me significò D. Juan de Iriarte, Bibliothecario del Rey N. S. tomado del Poeta Gracio Falisco, mas antiguo que Ovidio, pues le cita en la ultima Elegia del Ponto, diciendo Aptaque venanti Gratius arma daret. Escribiendo pues Gracio el Cynegetico, ò tratado sobre la Caza, dice, que se arme el Cazador con cuchillo Toledano:

Ima Toletano pracingant ilia cultro: v.341.

Donde no solo menciona la Ciudad, sino que muestra lo famosas que eran en el mundo las ojas de los Cuchillos, ò Espadas de Toledo, quando un Estrangero Falisco las escoge entre todas, antes de la venida de Christo: lo que no se compone sin nombre y sama del Pueblo, donde havia tan buen temple y destreza para estas armas.

Toledano (impresso al fin de las Obras de Luitprando de la Edicion de Antuerpia) no debe ser oido, quando en el num. 68. dice de Toledo, que segun Festa Aviena sue Metro-

aoli de la Gente Española, sin plegar mas prueba que su dicho; siendo assi, que Avieno escribio de Toledo, (Ciudad mediterranea) fino de las Costas maritimas. Para ocurrir à esto, y llevar adelante sus intentos, faliò el Conde de Mora, (tom. 1. pag. 67.) y Tamayo en su Martyrologio, dia 12. de Julio, con unos versos atribuidos à Avieno en unos Fragmentos de Ciudades mediterraneas. Pero segun lo que nota D. Nicolàs Antonio lib. 2. Bibl. Vet. à num. 402. bien puedes mudar el nombre de Fragmentos en Figmentos. No necessita Toledo de que la finjan glorias Civiles, ni Eclesiasticas; bastala lo que es suyo en lo geographico, y sagrado; sin que ni ella, ni otra alguna, pueda ser engrandecida con ficciones. No fue Toledo Metropoli de la Nacion Española en el tiempo en que los citados lo pretenden: pero tampoco se opone à que lo fuesse en el Siglo V. lo que de Livio alega el Memorial arriba referido: y assi por concepto geographico, no se impugna bien la dignidad de la Iglesia de Toledo, como ni la de Carthagena por ninguna de las razones alegadas. S. II.

Excluyese lo que no es suficiente para afirmar, que Carthagena fue Metropoli en la linea Eclesiastica.

d

d

d

F

b

d

11

(

1

b

TAsta aqui propusiono mos lo que no impugna bien la Metropoli de una, ni otra Iglesia: resta ver lo que tampoco es esicàz para resolver à favor de Carthagena, ni de Toledo.

18 Es comun opinion, que Carthagena fue Metropoli Eclesiastica todo el tiempo en que lo fue Civil; pues assi como por Convento juridico daba leyes à Toledo, y à todos los demás Pueblos de su jurisdicion, debiò suceder lo mismo en lo Eclesiastico. En conformidad à esto escribio el Autor de la Chronica antigua (assi citada por Morales) que desde la destruccion de Carthagena se passò à Toledo en tiempo de los Godos la dignidad de Ciudad, que antes havia estado en Carthagena: y assi parece que empezò en aquella la razon de Metropoli, por no poder set trasladado lo que no havia: y esto recibe mayor fuerza, por quanto aquella Chronica es el Libro que escribio el Arzobispo de Toledo D. Ro drigo, con titulo de Historia de los Ostrogodos, que anda despues del libro nono de su Historia: y quando un Arzobispo de Toledo reconoce aquella traslacion, bien clara debia estàr la possession antigua de Carthagena. Lo mismo se lee en las Actas del Concilio de Oviedo publicadas por Aguirre tom. 3. pag.

159.

19 Ambrosio de Morales lib. 11. cap. 19. dice, que efto ha sido adoptado sin consideracion, atribuyendolo à S. Isidoro, y à D. Rodrigo, à bulto: y que por tanto hicieron Metropolitana à la Iglesia de Carthagena, y à la de Toledo sufraganea: siendo assi, dice, que jamàs huvo en aquella, Silla Metropolitana, que se pudiesse passar à esta; ni Toledo estuvo nunca sugeta à Carthagena, sino al rebès, en fuerza de la distincion que hace de las lineas Eclesiastica, y Civil, dando à Toledo la superioridad en la primera, y la sugecion en la segunda. Segun esta distincion parece que se desarma toda la fuerza del fundamento alegado, probando unicamente, que Carthagena fue Metropoli Civil, y no Eclesiastica, de que solo se trata. Pero como las razones en que estribò Morales, no alcanzan para fundar su intento (segun se irà mostrando) necessitamos recurrir à otros medios.

20 Que Carthagena, como Convento juridico, diesse leyes à Toledo, no prueba que en lo Eclesiastico tuviesse jurisdicion sobre ella: porque no folo podia fer Convento sin ser Silla (como se viò en Cadiz, y en Clunia) fino que positivamente podia recibir ley en lo Eclesiastico de la Ciudad à quien daba ley en lo Civil, como se viò en Clunia, à cuyo Convento estaba Osma sugera, y con todo esso en lo fagrado pendía Clunia de Osma. Lo mismo se verificò en Ciudades que gozaban de Silla, como Huesca, Calaborra, y Tarazona, que pendian de Zaragoza en lo Civil, y en lo Eclesiastico no tenian de ella ninguna dependencia: y assi por titulo del Convento juridico, no se prueba nada en favor de la Metropoli Eclesiastica de Carthagena.

21 El testimonio citado del Arzobispo Don Rodrigo (que ha sido el que movio à los posteriores, para decir que la Metropoli Eclesiastica de Toledo sue trasladada alli

def-

desde la destruccion de Carthagena) tampoco basta para la afirmacion: lo 1. porque Autor del Siglo XIII. no es buen testigo para lo que antecediò en mas de ochocientos años: lo 2. porque no habla determinadamente de la Dignidad Eclesiastica, sino de la Civil: pues no dice Dignidad de la Iglesia, sino Dignidad de Ciudad : Inde rediens ad Carthaginem cismarinam, que Spartaria dicitur, eam diruit (Gunderico) & delevit. Hanc olim Scipio Africanus deleta majori Carthagine vastatione simili dissiparat : O ibi fuit antiquitus dignitas Givitatis: sed postquam ipsa à Vandalis fuit eversa, Gothorum tempore dignitas ad Toletanam Ecclesiam est translata, O adhuc hodie Carthaginensis dicitur Provincia Toletana. Lib. de Oftrogotis, cap. 11. La dignidad de Ciudad es la Civil : y esta es la que dice fue trasladada à Toledo por los Godos : porque la razon de Metropoli Eclesiastica no se puede dudar que se hallaba en Toledo antes que los Godos tuviessen Corte en España: y assi lo que estos trasladaron, no fue la dignidad Eclefiastica, fino la Civil, que pufieron en Toledo, haciendola

Capital de todo el Reyno: de modo, que desde entonces recibia leyes de Toledo la misma Carthagena, que antes las havia dado; y la Iglesia Toledana se intitulaba Real, en fuerza de ser Corte. recibiendo denominacion de lo Civil; por lo que no effrañaràs, que D. Rodrigo diga se traslado à la Iglesia de Toledo lo que por ser politico debio aplicar à la Ciudad. como antes se explicò : y digo, que no lo debes estrañar, por quanto la misma Iglesia recibia denominacion de lo Civil: y D. Rodrigo no queria perder ocasion de aplicar à su Iglesia todo lo que la convenia por ser de tal Ciu-

22 La cita de las Actas del Concilio de Oviedo no necessita detenernos ahora, por quanto en su lugar mostrarémos, que no fon de la antiguedad que se las quiere deferir, fino posteriores al Itacio Ovetense, formadas sin debida instruccion en las cosas del tiempo à que las pretendieron aplicar: y assi los dos textos alegados no prneban el affunto.

23 Otra prueba en favor de la Metropoli de Carthagena se suele tomar de que su Obif-

Obispo Hestor sirmò en el Concilio de Tarragona, dando à su Iglesia el dictado de Metropolitana. Y aun D. Juan Bautista Ferrer en la Dissertacion fobre la Primacia antigua de Toledo, añade la continuacion de este fuero en Liciniano, diciendo, que la Carta escrita à Vicente, Obispo de la Isla de Ibiza, denota haver sido su Metropolitano, y que Vicente era su sufraganco, pag. 90. Lo mismo sintiò antes el Autor de las Notas que sobre la misma Carta salieron atribuidas à Julian Perez en la edicion Antuerpiense de Luitprando, dende no folo Ibiza, fino Mallorca, Menorca, Cerdeña, Valencia, Jativa, Denia, y Bigastro, se expressan sufraganeas de Liciniano : y en otra Carta que se le atribuye alli (inventada para atribuìr à Santiago el Mayor la Epiftola Canonica de Santiago) se ingiere en el mismo titulo el dictado de Metropolitano.

24 Nada de esto convence que Carthagena huviesse sido Metropoli Eclesiastica. No la Carta de Liciniano à Vicente:porque ni hay en ella tal dictado, ni el que suesse consultado por aquel à quien tespondio, prueba que suesse su Metropolitano, como digimos en el tom. 4. pag. 89. y consta sin falir del assunto, por quanto S. Eutropio, fiendo Abad del Monasterio Servitano escribiò al mismo Liciniano una Carta, y otra à Pedro, Obispo Arcabicense: y como este no fue Metropolitano, ni S. Eutropio podia tener dos; se infiere, que las consultas de este, y del Obispo de Ibiza, fueron hechas, no por superioridad de jurisdicion, sino por la fama en que fiorecia Liciniano, fiendo docto en las Sagradas Letras, como testifica S. Isidoro. Y que Ibiza no perteneció à España en lo Eclesiastico, ni las demás Islas referidas, fe deja ya probado en el tom. I. y en el 4. pag. 242. No háblo de la Carta sobre la Epistola de Santiago, porque ella mifma publica ser fingida: ni de las Notas atribuidas à Julian Perez, por ser intolerable la ignorancia de querer hacer Infraganea de Carthagena à Cerdena, de cuyo Metropolitano pendian muchas Sillas.

25 La firma de Hector tiene alguna mas urgencia, pero no basta para resolver, por quanto no es constante la leccion, hallandose sin la expression de Metropolitano

en algunos egemplares , colmo se nota al margen de Loaysa, Aguirre, y la novissima edicion de Coletti, donde no se pone mas que Episcopus Carthaginis; ni parece que correspondia otra cofa, pues por entonces, v algun tiempo despues, no ufaron nueftros Prelados firmar con la expression de Metropolitanos, como se viò en el mismo Concilio de Tarragona, y otros que huvo defpues: y por tanto parece interpolacion la voz de Metropoli aplicada à Carthagena en un tiempo en que no la ulaban en sus firmas los Obispos de Primera Silla.

26 Pero aun dado que originalmente se escribiesse assi, se puede interpretar de Metropoli en lo civil; por quanto la Ciudad donde era Obispo Hector, denomino à toda la Provincia , manteniendose el nombre aun despues de no haver mas Metropoli que Toledo. Al modo que si hoy firmara el Obispo de Pamplona como Prelado de la Capital de Navarra, no denotaba en esto Metropoli Eclefiastica, sino puramente civil: 01 ORGED 103

27 Lo 3. se puede responder, que de aquella firma

no fe infiere, que Carthage. na estuviesse en possession de Metropoli Eclesiastica , teniendo efectivos fufraganeos. y egercitando fueros; finh unicamente, que su Obispo pretendia aquel titulo no queriendo que por el se perdies. se, antes bien procurando elforzarle. La duda de que ahora tratamos no es de què Iglesia debiò ser la Metropoli, fino de qual lo fue en en el hecho ; y para esto no basta que el Carthaginense tuviesse la pretension por su Iglesia, mientras no se descubra prueba de haverlo conseguido: y esto claro està, que no se infiere de la firma referida, aun supuesto que incluyesse originalmente la expression de Metropolitano; porque le bastaba el titulo de pretension, para no omitirle: pero no le da possession, por no fer puesto en Concilio de Obispos de su Provincia, sino de una estraña, qual era la Tarraconense, à quienes no tocaba dàr, ni quitar tal tice que Carrivagena ha colut

da no prueba haver llegado à possession, consta por el riempo, que sue el año 516. en que ya era Toledo Metropo-li Eclesiastica, como se dira:

y por tanto no podia Carthagena estàr reconocida por tal, a causa de que siendo una fola Provincia, no debia tener mas que una Matriz:luego unicamente se puede deducir que el Carthaginense persistia en la pretension de aquel fuero, no queriendo desprenderse del nombre; pero no que estuviesse reconocido por tal. Assi deben confessarlo los que admiten haver sido Carthagena Metropoli Eclesiastica, hasta que destruida por los Vandalos se traslado à Toledo aquella Dignidad: pues como la devaftacion de los Vandalos fue mas de noventa años antes de la firma de Hector, es preciso confiessen que en el espacio intermedio se hizo la traslacion: y por tanto que la possession no estaba ya en Carthagena: luego para probar que fue Metropoli efectiva, no sirve la firma del año 516. la qual puede falvarse sin que nunca huviesse egercitado tal fuero, por el preciso titulo de preten-

der gozarle.



d de la Betiese Con tedo effo. (saice) quartil . Q pulleron

El modo con que un Moderno impugna el fuero de Carthagena, no bace fuerza. Pruebase. que en el Siglo II. no buvo Ciudad llamada Betis: y que Carthagena tuvo aun en lo Civil diversa suerte que las demas Capitales en el - Siglo quinto.

bio colocarlo en ella Luble-29 T O unico que puede favorecer el hecho de que en realidad fue Carthagena Metropoli Eclesiaftica, es haverlo sido en lo civill: porque todas las demàs Capitales que gozaron de aquella prerrogativa en una linea, la tuvieron en otra: v mientras no se pruebe excepcepcion en Carthagena, la favorece el hecho de las otras.

30 A esta grave dificultad procurò fatisfacer el Defensor moderno de la Primacia de Toledo, lifongeandose de responder con evidencia. Para esto recurrio à una Ciudad, que Estrabon llamò Betis, infiriendo por aquel testimonio, que era Ciudad mas principal y de mayor estimacion que Sevilla; y afiadiendo, que por ella recibió el Rio Guadalquivir el nombre de Betis, y toda la Provincia

el de la Betica. Con todo esso (dice) quando se pusieron en España los Metropolitanos, no se puso el de aquella Provincia en la Ciudad de Betis, aunque tan principal, fino en Sevilla, lugar entonces de menor estimacion. Luego aunque Carthagena diesse nombre à toda la Provincia, no por esso debiò colocarfe en ella la Metropoli, haviendo egemplar dentro de nuestra España de haverse puesto la de la Betica no en la Ciudad denominante, fino en otra, de la qual consta, no ser por aquellos tiempos la de mayor estima-

cion. (Pag. 271.) 31 Si esto pudiera verificarfe como fuena, bien cierto es que perdia toda la fuerza el argumento puesto en favor de Carthagena. Pero yo temo que no es paridad urgente, mientras no se pruebe, lo 1. que havia tal Ciudad en el tiempo que se hicieron estables las Metropolis: lo 2. que era Metropoli Civil, y que diò nombre à la Provincia. Todo esto es muy dificil, fabiendo por Estrabon y Plinio, que el nombre de Betica provino del Rio Betis, fin que ninguno le defiera à Poblacion, pues supuelta una de este nombre, mas probable es, que la Ciudad le recibiesse del Rio que la bañaba, que no al rebes; porque el Rio es mas antiguo que el Pueblo, y assi antes havia de tener nombre un Rio tan caudaloso como aquel, à diferencia de otros muy pequenos, que por no tener nombre, le reciben del Lugar vecino. En Carthagena no se puede dudar, que diò nombre à su Provincia: y assi tenemos disparidad.

d

1

d

1

PI e end

11

1:

d

d

n

à

n

e

h

E

C

e

e

n

ta

tl

te

fa

32 Pero aun dada la denominacion resta probar, que huviesse tal Ciudad en el tiempo en que se introdugeron las Metropolis: pues de Carthagena sabemos que la havia; y de Betis no solo debe dudarie, fino negarfe, especialmente fuponiendo con aquel Autor, que era mas principal, y de mayor estimacion que Sevi-Ha. La razon es, porque es moralmente impossible, que perseverando la Ciudad de Betis, no la nombrasse algun Geographo posterior 2 Estrabon, de los que expreslaron à Sevilla, y otros Pueblos mas infimos. Mela, que fue Andaluz, y escribio delpues (en el imperio de Claudio) nombrò a Sevilla, y otras Ciudades de la Betica. Plinio deldescribio bien por menor sus lugares, como quien havia andado esta Provincia. El Itinerario de Antonino Pio cruza por muchas partes la Betica. Ptolomeo se explayò bastante en la misma Provincia : y ninguno de estos menciono Ciudad llamada Betis. Pues fi fe ponen à referir las Ciudades principales, como omiten à la Capital denominante? Si expressan à Sevilla, y otras de menor fama, como omiten à la mas principal, y de mayor estimacion ? Verdaderamente, que si huviera tal Ciudad en su tiempo, no tenian disculpa. Pero quien presumirà descuido, no solo comun à todos ellos, fino en lo mas principal de la Provincia? Quien omitiò à Carthagena, Sevilla, Merida, y Tarragona? Pues què Hado dominaba en la Ciudad de Betis, que hizo callar à tantos, y à tales Escritores?

33 A vista de esto no necelsitamos recurrir à malas ediciones de Hircio, ò Plinio, en que se pretenda hallar mencion de Betis: pues si esta suera Capital como Carthagena, y mas sobresaliente que Sevilla, no suera necesfario encender tantos faroles para descubrirla, quan-Tom V.

do fe hallan tan claras las demàs Capitales. Omito lo que se suele decir del Pseudo-Dextro, como tambien, si el nombre de Betis fue proprio de Baeza, y si fue proprio de esta el nombre de Civitate Betica que se lee en el Concilio Arelatense en la Subscripcion del Presbytero Sabino; omítolo, digo, porque su lugar proprio es de quando tratemos de Baeza; bastando por ahora, el que despues de Estrabon no perseverò tal Ciudad, y por configuiente no firve para el affunto de que hablamos, pues se necessitaba la conftancia del Pueblo, no solo en el tiempo de la introduccion de Obispados, sino del establecimiento de Metropolis, en el qual decimos, que no existia tal Ciudad, ò que fi la havia, no tenia excelencia digna de competir con Sevilla, y mucho menos de excederla, como se convence por no haver hecho caso de ella ningun Geographo Latino del primero y segundo Siglo, ni entre los Griegos Ptolomeo, ni Estephano, que menciona à Betis Rio, y Betica Region, mas no como Ciudad.

34 Todo esto va en suposicion de que antiguamente K huhuviesse tal Ciudad, como pide el testimonio de Estrabon, y de Apiano, que hablando del tiempo de Escipion menciona (en las Guerras de España) à Betyca, Ciudad. Tambien supone lo dicho, que efectivamente fuefse esta Poblacion en aquel tiempo mas ilustre que Sevilla, fegun fuenan las palabras de Estrabon: pero en rigor no es precifo entenderlas como fuenan, fino fegun el contexto, el qual obliga solamente à decir que la Ciudad de Betis sobresalia en honor y por fer Colonia moderna, mas que otras poblaciones, cuya mencion omite: pero no mas que Cordoba, Cadiz y Sevilla. Para esto se ha de suponer que immediatamente despues de haver celebrado à Cadiz, Cordoba y Sevilla (de la qual dijo, que era infigne, ilustrada con fuero de Colonia, y Emporio) añade: Pero en honor, y por haver fido nuevamente hecha Colonia con Soldados del Cefar, sobresale la Betis ή βαίτις τω ερέχει, aunque no està habitada con mucho lucimiento: Ceterum honore & deductis nuper in Coloniam Cafarianis Militibus, Civitas Betis excellit, tametsi non admodum splendide habitata.

35 Esta expression de sobrefalir, no se debe enten. der en comparacion à las tres Ciudades antepuestas. porque la misma razon de no ser habitada con esplendor , y ser Colonia moderna de aquellos dias, obliga à que no podia exceder à las tres precedentes, mucho mas ilustres en fama, en comercio, antiguedad de Colonias, y en habitacion de Ciudadanos: y por tanto el excesso se ha de tomar, ò por concepto de que en aquellos dias fe hablaba mas de Betis que de las otras, por la novedad de la Colonia, ò en comparacion de otros muchos Pueblos, cuyo nombre omite, haviendo dicho, que se contaban doscientos, de los quales no refiere alli mas que quince fobre Betis: y por tanto folo en comparacion de las que omite se puede verificar la expression de mayor excelencia.

36 Y si insistes en que se entienda tambien de las tres Ciudades que mencionò primero, digo que se debe contraher à la precisa formalidad de ser Colonia por Soldar

-0111

dados Cesarianos: al modo que dice luego que la Ciudad de Munda era Metropoli en algun modo de aquel territorio: Quodam autem modo Metropolis istius tractus est Munda: τρόπου δέ τίνα μητεόπολις κατέςη του τόπου τούτου Μούνda, lo qual no es hacerla Metropoli de toda la Betica, ni aun de su territorio en sentido absoluto, sino limitadamente, ò en algun modo, como èl mismo se explica, aunque no le determina: pero parece se puede reducir à la fama que recibió por la Batalla del Cesar contra los hijos de Pompeyo, que dada en aquellas cercanias aumentò tanto la fama de aquel Pueblo, que le hizo subir à decirse en algun modo Metropoli de todo aquel terreno. En este mismo sentido pudieramos entender la expression de Estrabon à cerca de la Ciudad de Betis: esto es, que quando estaba escribiendo, sobresalia en la circunstancia del honor, de que los Soldados Cefarianos la huviessen deducido Colonia: pero no absolutamente, y haciendo comparacion con Cadiz, Cordoba, y Sevilla; assi como la locucion con que enfalza à Munda, llamandola Metropoli en algun modo de

todo aquel territorio, no perfuade que fuesse mas ilustre que las demás Ciudades mencionadas sin semejante elogio.

37 Queda pues en su vigor la paridad que en favor de la Metropoli Eclefiastica de Carthagena se toma de las demàs Capitales; pues Betis ni consta, que lo fuesse, ni que denominò à la Provincia, ni que existia en tiempo de San Pedro: pues dando todo credito à Estrabon, se insiere por el total filencio de los pofteriores, que decayo prontamente la Ciudad, ò por inundacion del Rio, o por contagio, ò por algun otro azàr que no sabemos, si no que alguno diga, que se mudò el nombre en Beatia; y aun assi se defarma la instancia; porque quando empezaron las Metropolis no era, ni fue, Ciudad que compitiesse con Sevilla.

38 Digo pues, que aunque las demás Ciudades Capitales Civiles fueron Metropolis Eclefiasticas, no prueba esto, que Carthagena lo suesfe, porque la historia de unas y otras muestra que huvo disparidad, y diferente suerte. Sevilla, Mérida, y Tarragona, perseveraron sirmemente

en fuero de Metropolis. Estaconstancia, y el no hallar cofa en contra, obligan à decir que lo fueron desde que huvo Metropolis permanentes. En Carthagena sucediò lo contrario; pues conforme se aumentaban los años, desde que pudo ser Metropoli Eclesiastica, no solo no ofrece pruebas de ferlo, fino que cada dia daba menos, de que lo huviesse sido. Diràs, que esto consistio en la destruccion de los Vandalos. Pero lejos de satisfacer essa respuesta, aumenta mi argumento: porque Sevilla tambien fue destruida por los Barbaros, y fegun nos lo refiere Idacio, no huvo ninguna diferencia en Carthagena. No obstante esso perseverò Sevilla con fuero de Metropoli, y no Carthagena: luego de aqui se arguye bien, que lo fue la una, y no la otra. Lo mismo se parifica en Tarragona, destruida, segun Orosio, en tiempo del Emperador Galieno: y con todo esso no perdiò la Dignidad. Luego el preciso concepto de la devastacion de los Vandalos, no basta para decir, que Carthagena quedò destituida de Metropoli, si antes la huviera tenido; (especialmente constando que en

el Siglo sexto se mantuvo con Silla) antes bien el no hallar vestigio autentico de semejante suero, prueba, que nunca le tuvo; pues las demàs le conservaron: y esta diferencia supone que Carthagena no se midiò por las mismas Leyes que Sevilla, Mérida, y Tarragona.

39 Ni basta responder. que la diversidad consistio en violencia de los Godos: porque esto se falsifica, à vista de que antes de residir tales Reyes en España, con mucha antelación se viò la Metropoli en Toledo, como luego verèmos; y assi la disparidad no se debe atribuir à fuerza, ni devocion, que los primeros Godos tuviessen à Toledo, mas que à Carthagena: y configuientemente los vestigios antiguos muestran no haver tenido Carthagena tal fuero, pues ni hay indicio de el, ni de motivo para perderle, si le

40 La diferencia entre esta, y las demàs Metropolis se empezò à declarar en el tomo precedente desde la pag. 97. porque las tres antiguas, por lo mismo que fueron mas antiguas, estaban en larga possession de la Capitàl: y aunque tardasse en publicarse en

huviera tenido.

España el Canon Antioqueno, sobre que la Metropoli Civil lo fuesse tambien en lo Eclefiaftico, parece que no se puede diferir del principio del Siglo quinto: pues aun antes se encuentran las pruebas referidas en el lugar citado. Dèmos tambien, que tardassen en desprenderse de la antigua practica, de que presidiesse el mas antiguo; tampoco se puede esto atrassar del Siglo V. pero ni anticipar; porque en Galicia hallamos Metropolitano al Obispo de Lugo en el año 433. como se dijo en el tomo precedente, (pag.103.) lo que es prueba de que en España se mantenia en el Siglo V. la razon de Metropoli desultoria, fuera de las tres Provincias primitivas: y dado esto se infiere, que el preciso concepto de haver sido Carthagena la Ciudad denominante de la Provincia, no prueba que immediatamente despues de la separacion hecha por Constantino, fuesse Metropoli Eclesiastica, porque aun de las otras tres Capitales mas antiguas, no podèmos probar, que empezassen à gozar de aquel suero, antes de la publicacion del Concilio Antioqueno: y de la Provincia de Galicia sabe-Tom.V.

mos que no se desprendiò de la Metropoli desultoria hasta el medio del Siglo quinto:luego no hay precision de confessar practica mas puntual y anticipada en la Carthaginense.

41 En el tiempo forzofo en que empezasse à ser estable la Metropoli en la Carthaginense, entra la dificultad de señalar la Iglesia à quien se diò tal fuero. Aquel tiempo ya no era el cercano à Conftantino, pues debiò ser posterior al Concilio Antioqueno del año 341. y de otro mayor espacio que se necessitò para la noticia, publicacion, y practica en España; lo qual corresponde ya al Siglo V. en fuerza de que aun para la uniforme observancia del Niceno (mas famoso, y mas antiguo) se necessitò de todo aquel espacio, como se prueba por el Concilio I. de Toledo. Al principio de aquel Siglo fue la entrada de los Barbaros, que arruinaron à Carthagena, y turbaron el gobierno de los Romanos, apoderandose los Alanos de las dos Provincias, Lufitania y Carthaginense, viniendo luego los Godos contra los Alanos, y extinguiendolos, profiguieron las guerras de K 3 SucSuevos y Romanos. En este espacio, si alguno niega que se mantuviesse Carthagena como Metropoli Civil, creo ferà dificil convencer lo contrario: y negado aquello, fe enerva totalmente la prueba que se toma de lo Civil; por quanto quando diò nombre à la Provincia, no pudo gozar de fuero de Metropoli eftable en lo Eclesiastico; del qual no gozaron por entonces (esto es, viviendo Constantino) las otras tres Capitales. Quando pudo obtenerle, como Braga, ya no estaba en el auge primitivo; ni se puede probar que gozasse de razon de Metropoli Civil defpues de la entrada de los Barbaros, ruina de los Vandalos, y guerras de los Godos; porque como con aquellas turbaciones fue cessando el dominio de los Romanos, no fe pudo mantener el Convento Juridico, que era por donde la venìa el ser superior en lo Civil: y assi compitiendo con fu antigua grandeza sus desgracias, no pudo mantener la excelencia Civil hasta el tiempo en que pudiera fer norma para arreglar los fueros Eclefiafticos.

42 Esto es lo que se deduce por los esectos de haver Ilegado à extinguirse aun la Silla; lo que no fucediò en ninguna otra Capitàl: y por tanto entre tanta obscuridad y falta de instrumentos, parece que las causas referidas muestran bastante disparidad para el argumento que se tome por las demás Metropolis: pues estas se mantuvieron como tales en lo Civil, aun despues de no atenderse à la mayor antiguedad de los Prelados: Pero de Carthagena no podèmos afirmar, que fuesse la mas sobresaliente en lo Politico, quando pudo empezar à ser Metropoli permanente: porque ya suponia la ruina de los Vandalos; y aunque esta no fue total, bastò para privarla de la grandeza, y dignidad antigua.

S. IV.

Defechafe lo que parece insufciente para establecer Metropoli en Toledo al fin del Siglo

IV. y proponese lo mas autorizable, señalando el medio
del Siglo V. en que empezò
à ser su fuero permanente.

43 T Ampoco prueba bien Morales, que Toledo fuesse siempre Metropoli de la Carthaginense, por de: decir S. Ildefonfo, que Asturio fue Prelado de la Metropoli Carthaginense en Toledo: porque en aquella locucion puede decirse que el Santo se acomodò à lo que passaba en su tiempo, en el qual, y mucho antes, era Toledo Metropoli de la Carthaginense: pero no se concluye que en el tiempo de Asturio (esto es alfin del Siglo 4.) fuesse Toledo la Capitàl Eclesiastica, por no constar que se huviesse ya introducido lo estable de la Metropoli. Y que el Santo hablò con relacion al tiempo de los Godos puede parificarle por lo que dice en la Vida de S. Eugenio, donde le llama Clerigo de la Iglesia Real: y no por esto se debe deducir, que Toledo fue siempre Corte, sino precisamente en el Imperio de los Godos: luego el llamarla Metropoli no se debe ampliar con retrocession al origen de la Provincia, sino segun el tiempo en que escribia el Santo.

44 El moderno Cayetano Cenni adoptando la mifma sentencia y prueba de Morales, se hace cargo de si
S. Ildesonso debe entenderse
con respecto al estado de su
tiempo, en cuyo caso se ener-

va el argumento: pero diciendo que esta respuesta es efugio, procura autorizar la fuya, recurriendo à que mas cierto es el testimonio de S. Ildefonso en favor de Toledo, que todo quanto se alega por Carthagena, para cuya Metropoli ni hay autoridad de Concilio, ni de Papa, ni de otro antiguo monumento, mas que la fé inconstante del Codigo en que se introdujo la voz Metropoli en la firma de Hector: hallandose à favor de Toledo el testimonio de Montano, con el Concilio II. de Toledo y Decreto del Rey Gundemaro. (de que luego hablarèmos) En virtud de estos testimonios, con el de S. Ildefonso procede en la Dissertacion 2. cap. 3. proponiendo desde el num. 7. que Carthagena nunca fue Metropoli, con la confianza de que echarà à rodar la contraria opinion del vulgo, por mas que se halle autorizada por algunos Eruditos modernos. En el num. 8. ofrece por Epilogo marginal, que esto se demuestra por historia, y por Canones: y en el num. 9. que Toledo siempre fue Metropoli de la Carthaginense.

45 A vista de este apara-

to del siempre à favor de Toledo, el nunca de Carthagena, y la demostracion por lo historial, y canonico, con la confianza de echar à rodar la opinion de los Modernos, podiamos esperar alguna nueva demostracion del assunto. Pero passando por el ligeramente, và segun su costumbre, à vèr si hay algun lunar en nuestra Iglesia para detenerse alli quanto pueda. Pero como no alega testimonio que anteceda al Siglo VI. le quitarémos el siempre de Toledo, el nunca de Carthagena (mirando puramente à fus pruebas) y la confianza con que quiere demostrarlo. No son estas materias para demostraciones, donde hay tanta falta de instrumentos, y quando aun los que existen no alcanzan para hacer à Toledo Metropoli permanente viviendo Constantino, (por lo que se dijo de las primeras Sillas defultorias) y mucho menos quando el citado Autor no se hace cargo del mayor argumento à favor de Carthagena, fobre haver fido Metropoli Civil en el Siglo IV. Iten, que los documentos à favor de Toledo no alcanzan à tal Siglo, si se exceptua el de Asturio en la

frasse de S. Ildefonso. Pero aunque se reproduzca, no basta para demostracion; pues no solo tiene probable solucion en decir, que el Santo se acomodò à su tiempo, sino que parece debe admitisse esto, por no haver Metropoli permanente en la Carthaginense al fin del Siglo quarto.

46 Omito la prueba en que insiste el Desensor moderno de la Primacia de Toledo, tomada de la divission de Obispados atribuida à Constantino Magno, quedando ya mostrado en el tomo antecedente, que no merece credito.

47 Para la refolucion politiva sobre qual fue la Metropoli Eclesiastica de la Provincia Carthaginense, debemos renovar, que no la huvo antes de Constantino, pues no havia Provincia: y assi en los que escriben, que Carthagena, ò Toledo siempre fue Metropoli, se debe rebajar de aquel siempre todo lo que antecedió à Constantino Magno: y el que se empene en decir, que una, ù otra determinadamente fue Metropoli, necessita probar, que al punto que se admitiò la division Civil de Constantino, huvo primeras Sillas per-

manentes: lo que parece dificil persuadir antes del Concilio Antioqueno: por lo qual deberà sobrecargarse la rebaja de aquel espacio, que fegun lo dicho debiò alcanzar à la entrada del Siglo V. para que reconozcamos la publicacion y práctica de aquel Canon, que ni entonces, ni despues se admitiò en la Iglesia Africana, cuya vecindad obliga à no establecer entre nosotros mas de lo que conste con urgencia. Y como en la entrada de dicho Siglo empezaron las turbaciones de los Barbaros, parece tambien necessario esperar algun tiempo para el reconocimiento de Metropoli estable, por no fer oportuno el de lo mas vivo de las guerras, especialmente en esta y en la Provincia de Galicia, que por ser mas modernas ofrecen disparidad al argumento que se haga por las otras, in the transfer to the

48 Contrahida pues la question al medio del Siglo V. en que la paridad de la Provincia de Galicia ofrece Metropoli permanente, decimos, que solo à la Iglesia de Toledo, y no à la de Carthagena se puede atribuir el haver sido Metropoli de la Provincia, desde que aquel fuero empezò à ser proprio de determinada Iglesia, porque esto es lo mas autorizable por testimonios positivos: fegun lo qual se falsifica el que de Carthagena se trasladaffe à Toledo la Dignidad de Metropoli, por no poder decirse trasladado lo que no consta haver existido alli con fuero permanente. ib allomo

49 Las pruebas politivas en favor de Toledo, se toman del Concilio II. Toledano del año 527. donde los Padres suponen ser Toledo Metropoli, y que su Prelado era el Metropolitano, reconociendole en semejante suero por el de corresponderle congregarlos al Synodo figuiente: Sanè juxta priorum Canonum Decreta , Concilium apud Fratrem nostrum Montanum, Epifcopum , fi Dominus voluerit, futurum pronuntiamus, ita ut Frater & Coepiscopus noster Montanus, QUI IN METRO-POLI EST, ad Comprovinciales nostros Domini Sacerdotes, literas de congreganda Synodo adveniente tempore debeat destinare. Aqui se vè el suero Metropolitico de llamar à Concilio, reconociendole en el Prelado de Toledo, por la razon de vivir en la Metropoli. Sobre lo que se debe notar, que no dicen los congregue Montano por facultad que actualmente le concedan, ni por elevar desde entonces à Toledo à la prerrogativa de Metropoli, fino precisamente porque Montano era el que residia en la Capital de la Provincia : lo que es suponer en Toledo aquella dignidad; y en suposicion de esto, y por esto, dicen que le toca à èl congregarlos para el figuiente Synodo: lo que no es constituir primera vez, ò decretar, que Toledo sea Iglesia Metropolitana, fino suponer que lo es, y por tanto ser proprio de su Obispo el congregarlos: al modo que si hoy los Padres de esta Provincia quisieran dar razon de que el Arzobispo de Toledo era el que debia feñalar el tiempo del figuiente Concilio, alegando la de ser este el que reside en la Metropoli; de ningun modo fe debia inferir, que esto era empezar ahora à gozar de aquel fuero, fino suponerle, y alegar fu possession como razon legitima del Derecho.

50 Hemos hecho esta prevencion, porque no se juzgue que empezò Toledo à

ser Metropoli en tiempo de este Concilio. Ni se alegue à este fin , el que los Padres del Synodo de Gundemaro se remitieron à este segundo de Toledo en prueba de que por entonces (esto es, quando presidia Montano) se hallaba la Metropoli en Toledo; y diciendo los del tiempo de Gundemaro, que no eran ellos los que la instituian de nuevo, sino que va se hallaba declarada mucho antes en la sentencia Synodal del Concilio que se tuvo en tiempo de Montano (83. años antes del de Gundemaro) Fatentes bujus Sacrosancta Toletanæ Ecclesiæ Sedem Metropolitani nominis babere auctoritatem, eamque nostris Ecclesiis O honoris anteire potestate, O meritis. Cujus quidem principatus nequaquam collationis nostræ conniventia nuper eligitur, sed jam dudum existere antiquorum Patrum Synodali Sententia declaratur; ea dumtaxat Concilij forma, qua apud Sanctum Montanum Episcopum in eadem Urbe legitur ba-

51 Este reproducir en el año 610. la razon de Metropoli Toledana expressada en el Concilio II. del año 527. no es decir que Toledo em-

pe-

a

C

pezò à ser Metropoli en el año 527. sino alegar la expression que en aquel Concilio se contiene, para el preciso fin manifestado, de que los del Synodo de Gundemaro no hacian cosa nueva, hallandose declarada Metropoli la Iglesia de Toledo 83. años antes. Pero tampoco prueba este recurso, que juzgassen haver empezado aquel fuero en el Concilio II. fino que ya entonces era Toledo Metropoli: lo que es verdad aun en suposicion de que lo fue mucho antes (como lo fue, segun se probarà) Pero como el primer documento en que se expressa por testimonio Conciliar, es el del segundo Toledano; por tanto hicieron bien en recurrir à el, para prueba de que no introducian cosa nueva; mas no para decir que entonces empezo; pues ni en una, ni en otra parte se hace tal expression. A este modo, el que diga que Tarragona no es Metropoli moderna, alegando, que esto se halla declarado en el Concilio del año 516. prueba bien el assunto: mas no muestra con esto, que empezasse à serlo en aquel año; pudiendose probar que lo era mucho antes, como fe viò en el tomo

primer documento Conciliar es el citado del año 516. debio recurrir à este quien deseasse autorizar su dicho con texto Synodal: y esto es lo que hicieron los Obispos del año 610. recurriendo al de 527. no porque antes careciesse Toledo de suero de Metropoli, sino porque aquella es la primera vez que se menciona en texto Conciliar.

52 Que antes del Concilio de Montano era Toledo Metropoli, consta por una Carta de aquel mismo Prelado, escrita à los del territorio de Palencia; la qual es autentica, mencionandola S. Ildefonfo en la Vida de Montano, y no teniendo claufula que desdiga de su venerable antiguedad, como veràs en el Apendice 3. Dice pues, num. 2. que la Ciudad de Toledo gozaba del privilegio de Metropoli por antigua coftumbre : Cum Toletana Urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit Oc. Aqui hay bastantes cosas que notar.

53 Primeramente parece que supone ser Toledo Metropoli Civil, quando no insiste en la expression de Iglesia, sino de la Ciudad: lo que puede autorizar lo referido, de que al medio del Siglo V. no se puede probar la Capital Civil en Carthagena, fino que conforme fue aquella decayendo, creció Toledo por fu proporcionada fituación y fortaleza, como recapitularémos despues: y por tanto huvo lugar y motivo para que segun el Canon Antioqueno se estableciesse la primera Silla en su Iglesia, por fer de la Ciudad mas sobresaliente por entonces, despues de aminorada Carthagena.

- 54 Lo segundo, que aquel fuero, ò privilegio Metropolitico, fue establecido en Toledo por costumbre : y por tanto no empezò por Decreto de Pontifice que le diesse tal privilegio, ò trasladasse alli la Metropoli que huviesse estado en otra Iglefia: ni por sentencia de Concilio, en fuerza del qual empezaffe à usar tal fuero; pues en tal caso no tuviera su origen por costumbre : y configuientemente no fue el Concilio II. de Toledo el que le hizo Metropolitano.

Lo tercero, que aquella costumbre no era recien introducida, fino antigua. En esto es donde se verifica la antiguedad de la Metropoli, con anticipacion al tiempo del Concilio II. de Toledo; porque esta Carta se escribio muy cerca del año del Concilio, en fuerza de que Montano sobrevivio solos quatro años; (como fe dirà en el Catalogo) y claro està, que tan limitado espacio no podia inducir costumbre, y mucho menos la expression de costumbre antigua, pues esto denota un origen mas remoto en la possession: y por tanto debemos retroceder à un espacio, que confiderablemente antecediesse à Montano. Y si preguntas el año determinado, digo, que no puedo feñalarle; y acaso ni Montano le sabia, quando no recurre à Epoca puntual, fino precifamente al espacio indefinido de una costumbre antigua: en fuerza de lo qual folo podremos decir autorizadamente, que en el Siglo quinto ya era Metropoli estable la Iglesia de Toledo.

56 Lo mas verofimil me parece recurrir al medio del Siglo V. porque antes fue mucha la turbacion de las guerras, y aun duraban cerca del medio de aquel Siglo, como se infiere de la Carta de S.Leon à Santo Toribio, el crita en el 447. en cuyo exor-

di

ce

0

de

m

le

h

CI

CI

ti

ti

p

dio se hace cargo el Pontisice de la dificultad de que los Obispos se juntassen à Synodos, previniendo en el ultimo Capitulo, que à lo menos le huviesse Provincial, si no podia fer comun, como no lo fue. Entre tanta turbacion, que no permitiò Congresso Sacerdotal desde el principio hasta el medio del Siglo, no parece que se puede establecer la Metropoli estable y reconocida por los Prelados, por no haver covuntura oportuna. Hasta entonces iria continuando la práctica de que presidiesse el mas antiguo: pero desde el medio del Siglo ya no puede dilatarse, à vista del egemplo de las demas Provincias. Por entonces ya se juntaron los Padres al Concilio intimado por San Leon, que comunmente se supone celebrado en Toledo, (como dirémos al tratar de los Concilios) y este fue à lo menos fegundo de los congregados en aquella Ciudad, aunque no formò numero, por lo que alli se dirà.

57 Hallandose pues la Iglesia de Toledo ennoblecida con algunos Concilios en el medio del Siglo V. empiezan ya à traslucirse las congruencias para que de comun

confentimiento y de costumbre se la aplicasse el fuero de Metropoli. Primeramente la antiguedad de Ciudad era mayor que la de Carthagena: lo fegundo su situacion era incomparablemente mas proporcionada para la mutua comunicacion: lo 3. Carthagena havia ya padecido la devastacion de los Vandalos: lo 4. fe hallaba ya Toledo iluftrada con la celebracion de algunos Synodos, lo que no se verificò en ninguna otra Iglesia de la Carthaginense en todo el espacio antecedente: lo 5. que no havia otra Iglesia, ni Ciudad mas sobresaliente, como reconoció el Autor del Memorial de Sevilla, quando dijo, que casi por necessidad se adquiriò Toledo la autoridad de Cabeza. Junta todo esto con la falta de instrumento autentico que atribuya este honor à otra Ciudad, y veràs que parece mas probable tomar desde aquel espacio cercano al año 450. lo permanente de la Metropoli, y no antes: lo 1. porque las turbaciones que huvo desde la entrada de aquel Siglo, parece que no lo permitieron por falta de Concilios: lo 2. porque Montano folo alegò antiguedad de cofcostumbre, no autoridad de Canones: y esto se salva con antelacion de sesenta ò setenta años : pues si proviniera desde el origen de la Provincia, parece que huviera usado de alguna expression mas viva, que la de antigua costumbre. Y assi como para verificar esta sentencia no basta decir que la Metropoli empezò al principio del Siglo fexto; tampoco nos parece que obliga à señalar origen mas antiguo, que el de el medio del Siglo quinto.

58 Antes de passar adelante conviene prevenir, que el testimonio principal en que estribamos, para inferir lo expuesto, no desmerece por ser tomado de un Prelado de Toledo, interessado en la causa: antes bien por serlo, le tocò estàr bien enterado; sin que pueda sospecharse vicio, no folo por la calidad de la Persona (muy recomendada por S. Ildefonfo) sino por la materia de su assunto, que era reprehender y reprimir: y nunca mas se necessita de autoridad legitima, que quando se procede à corregir defectos, ò excessos de los subditos, pues de otra fuerte despreciaran sus ordenes los que pudieran alegar que

no tocaban à su jurisdicion y assi, no solo debemos su poner el suero Metropolitico (que consta por el Concilio II. Toledano) sino la antiguedad de la costumbre expressada en la Carta de Montano; pues no siendo preciso el que recurriesse à ella, muestra su misma expression que era punto notorio, y por esso le alega aun quando se pone à reprehender.

§. V.

Impugnanse las opiniones de algunos modernos, que no explicaron bien el origen de la Metropoli de Toledo.

59 DE los testimonios referidos se deduce, que anduvo muy escaso el Em. Aguirre quando dijo tom.2. Concil. pag. 160. n.23.) que Toledo empezò à ser Metropoli de honor en tiempo de Montano, y del Concilio II. Toledano, añadiendo otra locucion mas limitada, de que por aquel tiempo parece que Montano fue ilustrado con el honor proprio de los Metropolitanos. Nada de esto se infiere del testimonio del Concilio II. de Toledo; pues co-1110

pe ha nu fo

m

ye

aq

to

ne

po

en

m

tic

fu

Aş tu na ra ge pı

ta fa cc de fe tri m

en gu

ra

la

mo se ha notado, no instituyeron entonces Metropoli, si no la supusieron, tomando aquella razon por fundamento de que à Montano pertenecia convocar à Concilio. por ser este el que residia en la Metropoli. De la Carta citada de Montano consta con mas viveza, que venia de tiempos mas antiguos aquel fuero; y por tanto que no empezò en su Pontificado, no haviendole gozado mas que nueve años, fegun S. Ildefonfo.

60 Y aun añade el Em. Aguirre, que Montano no tuvo aquella Dignidad plenamente, pretendiendola parasi los Obispos de Carthagena. Pero tampoco esto se puede autorizar, ya por falta de testimonio autentico en favor de los Carthagineses, como porque hasta despues del Concilio III. de Toledo no fe lee opoficion alguna contra el Toledano, como diremos despues, y basta por ahora el Concilio II. donde à boca llena, y fin restriccion, ni mencion de oposicion, suponen los Padres la Metropoli en Toledo: y si huviera alguna contienda que fuesse digna de atencion, ningun lance mejor para atajarla, que quando se hallan juntos en Concilio. Viendo pues que la resolucion es absoluta, y pacifica, dando por obligados à la observancia de lo alli decretado aun à los Obispos de la misma Provincia que no estuvieron presentes; no tenemos sundamento para restringir la Dignidad Metropolitica de Montano.

61 El Autor del Memorial de la S. Iglesia de Sevilla haviendo reconocido, que el Obispo de Toledo era ya Metropolitano en el año 527. y que este honor no comenzaba entonces (como exprefsa en la pag. 88.) quiso limitar el fuero, añadiendo en la (pag. 91.),, que Montano no " se intitulaba Metropolita-"no de la Provincia Cartha-" ginense, si no tan solamen-"te de la Carpetania, ò "Celtiberia, no atreviendo-" se (dice) à despojar entera-" mente de su honor al Obis-"po de Carthagena. Si esto fuera assi, explicaba bien las limitaciones apuntadas por el Cardenal Aguirre. Pero mirando las cosas mas de espacio, no se halla Documento en que Montano se intitule Metropolitano de fola la Carpetania, y Celtiberia, ni parece que se puede hallar, por

fer

ser repugnante à su carta. La razon es, porque en ella habla y corrige à los que ni eran Carpetanos, ni Celtiberos, sino Vaceos, del territorio de Palencia: luego no era possible que se intitulasse Juez de Carpetania y Celtiberia solamente: pues en tal caso le desecharan por su misma confession, diciendo que usasse de sus fueros con los que precifamente reconocia por fubditos, y no con los que no tocaban al territorio que el mismo limitaba.

62 Esta razon es tan poderosa, que obliga à no buscar otras, ni detenernos en averiguar el inductivo para semejante expression, quando el mismo Autor le significa, recurriendo à que Montano nombrò à los Obifpos de la Carpetania, ò Celtiberia, llamandolos sus hermanos, en la Carta à Thoribio: Fratribus nostris Carpetaniæ vel Celtiberiæ Episcopis: y aun le acusa de que confundiò la Carpetania y Celtiberia haciendolas una misma Comarca, fiendo diversas, y que assi debe ponerse & en lugar de vel (pag.88.) Nada de esto podemos alabar : porque assi en aquel tiempo, como despues, sue comun el

uso de la particula vel como copulativa, y lo mismo que O, segun consta de innumerables egemplos, que no necessitamos alegar, por no ser tampoco cierto, que el Privilegio mencionado alli, (y no expressado) fuesse concedido por el Obispo de Palencia (de quien habla) à los Carpetanos y Celtiberos juntos, ò divisivamente : y s constara aquello determina. damente, se probaria por este mismo medio lo que por otros se sabe, de ser copulativa en aquel tiempo la particula vel. Prevenido effo, por no estàr assi entendido comunmente, digo, que el Ilamar bermanos à los Obifpos de la Carpetania y Celtiberia, no prueba que solo de estos era Metropolitano Montano; pues todo Obilpo llama hermano al que lo es, pertenezca à la Provincia, o Nacion, donde perteneciere, como sin salir del assunto se convence por la misma Carta de Montano, en cuyo num 3. Ilama hermanos à los Obilpos de diversa Provincia: Fratres nostri alienæ sortis Episcopi. Vease la Carra de Montano en el Apendice 3.

63 Mucho menos debe Subsistir la opinion del Marques

quès de Agropoli , y luego de Mondejar, que en la Disfertacion 4. cap. 3. num. 19. y 20. pretende que Toledo empezo à ser Metropoli por honor de Corte, en conformidad à lo decretado en el Concilio Antioqueno, en cuvo fentido explica las palabras de Montano. Pero en esto se alucinò aquel gran hombre; pues Toledo no fue Corte antes de Montano, ni en su tiempo, sino en tiempo de Leovigildo, como se dirà: y Montano habla de su Iglesia como Metropolitana con mucha anticipacion, y defiriendo aquel fuero no à decreto Conciliar, ni à disposicion de Principes, sino determinadamente à la costumbre antigua, que fue la que dio à su Ciudad el referido fuero: Cum Toletanæ Urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit : y assi con razon desamparan los Autores tal sentir, por ser contrario à la historia, y à las palabras citadas de Montano.

64 Creeràs que con esto seacabaron las opiniones, que no señalaron bien el origen de la Metropoli Toledana; y yo lo creì tambien hasta que vi otra mayor, y casi incres-

ble alucinacion, de aquel gran literato Lucas Holftenio; el qual en las Notas que hizo sobre la Geographia Sacra del Abad Fuliense Carlos de S. Pablo, cometio un mas notable yerro. Havia puesto el referido Abad por Metropoli de la Provincia Carthaginense à Toledo: pero ofuscandose Holstenio en sus Escolios, dijo que debia colocar en primer lugar à Carthagena, por quanto Toledo no fue hecha Metropoli hasta despues del Siglo decimo: Post annum millessimum Metropolis facta est. Este yerro es tan grande, que por fu milma magnitud nos exime de intentar rebatirle por nuevos testimonios, bastando no folo lo dicho del Concilio II. Toledano, fino la prevencion de que equivocò el estado moderno de la Primacia, con la razon de la Metropoli ; pues la Primacia es la que atendiendo à Bulas Pontificias empezò defpues del Siglo decimo. Pero conviene prevenir esta equivocacion, porque no fea caufa de equivocar à otros.

o, que la expression de los que atribuyeron à los Godos el que Toledo gozasse de Me-

tropoli, no se debe aprobar absolutamente; porque antes de establecerse aquellos Reyes en España, era ya Metropoli Toledo, como se deja dicho. Pero se puede reducir à los Godos el que fuesse unica incontestable Metropoli, como se và à explicar.

§. VI.

Toledo fue unica Metropoli de la Provincia Carthaginense basta el sin del Siglo sexto. Cisma que desde entonces consta entre los Obispos, y como se extinguio. La Carpetania nunca sue Provincia diversa de la Carthaginense.

gran dificultad de fi Toledo fue unica Metropoli de la Carthaginense, ò si empezò à serlo en el año 610. en que se congregò el Synodo que llamamos de Gundemaro? El preguntar si fue unica, supone la duda à favor de otra, que à un mismo tiempo pretendiesse aquel fuero para sì, de modo que huviesse dos dentro de una misma Provincia.

67 Que efectivamente huvo tal pretension, despues

del Concilio III. Toledano, y en la entrada del Siglo VII. no se puede negar à vista del Concilio citado , donde vemos que huvo Cisma, ò division entre los Obispos de esta Provincia, figuiendo unos al Metropolitano de Toledo, y passando otros à confagrar Obispos sin su acuerdo, lo que era contra los Canones: y por tanto congregandose en el dia 23. de Octubre del año 610. resolvieron unanimes, que de alli adelante todos reconociessen por Gefe al Toledano, anathematizando al que faltasse à ello, con pena de privacion del Sacerdocio, y excomunion perpetua, como podràs ver en el Apendice 4. del tomo siguiente.

68 Sobre esto añadió el Rey Gundemaro su Decreto confirmatorio de lo determinado por los Padres, aumentando contra los transgressores las penas de su Real indignacion, y haciendo que firmassen su Decreto los Obispos de otras Provincias, que havian concurrido à Toledo à la exaltación del Rey, recien elevado al Throno, como esectivamente subscribió S. Isidoro, Metropolitano de Sevilla, con los de Meropolitano de Sevilla d

rida, Tarragona, y Narbona, y otros veinte y dos Obispos de las cinco Provincias fuera de la Carthaginense, por quanto estos formaron y firmaron el referido Synodo.

69 Por este hecho sabemos, que à la entrada del Siglo VII. estaban divididos los Obispos, y que efectivamente passaron algunos à consagrar Prelados sin dàr parte al Toledano: Neque pervicaci Schismatum Audio ad Summos Sacerdotalium infularum ordines remota bujus Sedis potestate à nobis quempiam, SICUT HACTENUS FACTUM EST, provehere. Aqui se vè claro el hecho de haver passado à egercer fuero Metropolitico sin acuerdo del Toledano.

70 Por el Decreto del Rey sabemos que uno de los Obispos del Partido opuesto à Toledo estaba reconocido por los suyos en calidad de Metropolitano, pues declara el Rey que de ningun modo podia tolerarse, que contra los Decretos de los Padres fe hallasse una sola Provincia vacilando en el gobierno incierto de dos Cabezas: In ancipiti duorum Metropolitanorum regimine contra Patrum decreta: de lo que infiero, que en efecto llegaron algunos à reconocer por su Metropolitano à otro fuera del Obispo de Toledo; ò bien fuesse insistiendo en la primitiva costumbre de que le tocasse al mas antiguo, ò defiriendo este honor à determinada Iglefia, de lo que no descubrimos veftigio: pero lo primero parece mas verofimil, por no existir ya la Sede de Carthagena al principio del Siglo VII. en que fue lo mas vivo

de la competencia.

71 Supuesto esto no se debe dudar que Toledo no estaba reconocida por unica Metropoli en el citado tiempo; pero puede preguntarse si antes logrò ser unica? y respondo, que parece mas probable, que lo fue : de modo que hasta el fin del Siglo fexto, y despues del Concilio III. Toledano, no se descubre testimonio autentico que pruebe division de Prelados, y opoficion contra la Metropoli de Toledo, hallandose fundamentos para decir que no huvo otra en toda la Provincia Carthaginense, antes del Siglo septimo.

72 El primer testimonio de que Toledo era unica Metropoli en el Siglo fexto, y antes del año 527. (en que se tuvo el Concilio II. de Toledo) es el del Synodo de Gundemaro; donde resolviendo los Padres que sea reconocida esta Iglesia por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense, añaden, que aque-Ila Primacia no era concession nueva, ò Privilegio que se la concediesse entonces, sino fuero manifestado mucho antes en tiempo de Montano. De lo que se infiere, que Toledo era fegun estos Padres unica Metropoli de la Carthaginense en la entrada del Siglo sexto, y que en este sentido entendieron la expression del Concilio II. porque si alli solo se hablára de una parte de la Provincia, no servia aquel texto para apoyo de una resolucion que la abraza à toda : y por tanto es preciso decir, que entendieron la expression del Concilio II. como de Metropoli unica de toda la Provincia, pues se remiten à ella en prueba de que era cosa antigua, y no nueva, la extenfion de Toledo sobre todas las Iglesias de la Carthaginenfe. somigel ofgie leb and

73 Lo mismo repitiò el Rey, y firmaron los demàs Prelados referidos, apoyando la razon de unica Cabeza con el recurso à la antigua autoridad de la Junta Synodica, que se tuvo en Toledo: Juxta antiquam Synodalis Concilij auctoritatem: luego se tenia por cierto, que en lo antiguo no huvo mas que una Metropoli en toda la Provincia, y que essa fue Toledo.

74 Otra prueba es, que antes del Concilio III. de Toledo no consta, ni es creible, que estuviesse descubierto el Cisma de los Obispos. Lo I. porque siendo cosa tan perjudicial la contienda entre los Prelados, especialmente en punto de admitir dos Cabezas, no podèmos creer que se tolerasse en el Concilio III. Toledano un Cisma escandaloso y de materia grave, palfando en blanco el deforden, que ni podia dejar de ser notorio por ser de tanta monta, ni dissimulable en el lance en que juntos todos los Obilpos de España renovaron el vigor de los Canones. No haviendo pues alli mencion de femejante mal, se infiere que aun no havia empezado. Lo 2. porque el inductivo para el Cisma fue (segun se infiere del Decreto de Gundemaro) tomado del tenor con que firmò el Metropolitano de Toledo en el tercer Concilio: luego antes no se havia manifel-

festado el Cisma, y consiguientemente fe mantuvo Toledo en possession de unica

Metropoli. moil a sugish oxin 75 Sobre esto se ha de notar, que en el Concilio III. de Toledo subscribio su Prelado Eufemio intitulandose Metropolitano de la Provincia de Carpetania. Esta voz fue la que despertò à los que despues fe levantaron contra el Toledano: ò bien porque eftuviesse oculto algun desvio y finfabor fobre reconocerle por Prelado, ò porque viendo intitular Provincia à la Carpetania, no querian sugetarfe à el los que en realidad no eran Carpetanos: y realmente si la Carpetania fuera Provincia, diverfa de la Contestania, y Edetania, razon tenian los Prelados de estas Regiones para declinar la jurisdicion del Toledano, porque ni ellos tocaban à su distrito, ni debia estàr sin Cabeza su Provincia.

76 El caso sue que ni la Carpetania era Provincia distinta de la Carthaginense, ni tampoco hallamos la mas minima mencion de semejante Pretension y Cisma antes del Concilio III. de Toledo. Ni tampoco en el Decreto del Rey se descubre otro argu-Zom.V.

mento à favor de los malcontentos, mas que el de la subscripcion citada de Eufemio, la qual rebate el Rev del modo que dirèmos: y quien se pone à dàr fuerza à su sentencia, rebatiendo el alegato del contrario, (para mostrar que no es violenta, fino justa) bien creible es, que respondiera à mas, si huviera mas fundamento à favor de lo opuesto. Viendo pues, que el Rey no rebate mas que la firma de Eufemio, parece que solo esta era el escudo para autorizar la pretension. Poco sundamento parece: pero tambien es dificil de creer, que quien responde à este, dejára de dissolver otros, si sonassen en publico: y assi creo que el Partido contrario no alego mas: y por tanto que ni havia entonces la firma de Hector, con la formalidad de Metropolitano, ni infiltian en pretensiones antiguas por Carthagena; porque si huviera tal subscripcion Conciliar, no era indigna de proponerse en publico, ni de que el Rey procurasse explicarla (si se huviera alegado) como ocurriò à la firma de Eufepublice el Cifma, y al Loim

77 Tampoco se hizo cargo de si antes havia havido L3 MeMetropoli fuera de Toledo: ni era tiempo de que por parte de Carthagena hiciessen algun empeño los Obispos, pues ya estaba extinguida la Silla: y assi juntando todo esto parece, que no huvo mas fundamento para la separacion de los Prelados, que el ver intitular Provincia à la Carpetania ; y por configuiente no huvo Cifma antes del Concilio III. de Toledo. Ni podemos decir que la competencia se formasse por sostener derechos de Carthagena. La razon es, porque para este intento era mucho mas proprio el tiempo en que tenia Obilpo aquella Iglesia, que no el posterior à su extincion, pues en este no havia interessado peculiar: y fi le havia, no podia tener mas fuerza, que quando existia Carthagena: luego aunque huviesse antes algun difgusto, no podemos decir que se manifestasse abiertamente hasta despues del Concilio III. de Toledo. Al punto que se hizo patente la subscripcion de Eufemio se empezò à fomentar la division, que durò por veinte años, en cuyo espacio se hizo publico el Cisma, y al fin se remediò: lo que tambien es prueba de que se descubrio despues del Concilio III. pues si le huviera antes, huviera procurado atajarle, como se hizo despues, siendo en todo tiempo notorio el riesgo de las Obejas, si los Pastores compiten entre sì.

(

78 Como la firma de Eufemio diò en aquel tiempo motivo para la dissension, ocafionò tambien alguna diversidad en el modo de entenderla. El Autor del Memorial por la Santa Iglesia de Sevilla interpreta aquel dicho, reduciendole à que el Toledano no se atreviò à tomar el titulo de Provincia Carthaginenle, por no fomentar la dislention, y que assi firmaron los Sucessores de Eufemio hasta el año 610. El Rey Gundemaro explicò aquella firma diciendo, que provino de ignorancia, de haver creido Eufemio, que la Carpetania era Provincia, lo qual consta ser falso, pues nunca fue Provincia, sino parte de la Carthaginense. Otros quileron autorizar la firma diciendo, que con la entrada de los Barbaros se dividio en dos la Provincia Carthaginense, siendo una la Carpetania, y otra la de Carthagena; en cuyo sentido se verificaria en rigor, que el Toledano Eufe

nio era Metropolitano de la Provincia Carpetana.

79 Contra la primera explicacion obsta lo que se ha dicho, de que antes de aquella firma no podemos affegurar que huviesse Cisma: y assi no puede entenderse la subscripcion de modo que por la voz Carpetania se intentasse el no dan que sentir à los Carthaginefes. Pero aun supuesta la division de Prelados, es dificultofo perfuadir, que el mismo Toledano interessado en la causa cediesse voluntariamente el fuero de unico Metropolitano en toda la Provincia, fobre lo que era el Cifma, pues el era quien debia sostener su partido, autorizado no menos que con la declaracion del precedente Concilio: y si confessaba Provincia à la Carpetania, y permitia otro Metropolitano en la Carthaginense, mas era au+ torizar, que cortar la divifion , o exponerse à que le culpassen de ignorante todos los que juzgassen que admitia dos Provincias, donde nunca huvo mas que una : y ni uno ni otro nos parece que se puede autorizar : como ni tampoco lo que afirma el referido Autor, que los Sucessores de Eufemio firmaron con el

titulo de Metropolitanos de la Carpetania hasta el 610. como escribe en la pag. 83. Esto parece del todo voluntario, por no haver testimonio de aquel tiempo que lo pruebe : antes bien se opone à ello el unico documento intermedio del año 597, en que hallamos al Prelado de Toledo fubscribiendo en el Concilio que se tuvo en aquel año sub Recaredo con el preciso titulo de Obispo de la Iglesia Toledana, con el qual fin mas dictado firmaron los dos Metropolitanos de Mérida y Narbona: y si en el unico testimonio que tenemos, no hay tal voz de Carpetania, bien claro es no poderse atribuir à los Sucessores de Eusemio el que profiguieron con ella hafta el 610101 och och al od

80 La respuesta del Rey que reduce à ignorancia el llamar Provincia à la Carpetania, es verdadera, si se entiende como Provincia diversa de la Carthaginense: porque no hay antiguo documento que excluya à la Carpetania de haver sido parte de la Carthaginense, como se viò por los limites que abrazò esta Provincia. Mas yo creo que el llamar Provincia à la Carpetania, no

L4

fue por ignorancia de lo antiguo, fino por atemperacion à lo moderno, aunque ufando de unas voces opuestas à las primitivas, por no fer neceffario el infiftir en ellas. Viò Eufemio por un lado, que el nombre de la Provincia Carthaginense provenìa del de la Ciudad de Carthagena: Notò tambien, que ya no havia tal Ciudad, y que toda la antigua dignidad Civil se havia ya extrahido del territorio de aquella Capitàl. Pues que inductivo havia para mantener la voz, quando no se mantenia la Ciudad? La Region donde en su tiempo estaba la Capitàl Civil, y Eclefiaftica, era la Carpetania, cuya Metropoli fue siempre Toledo: pues ya que se acabò la que diò nombre de Provincia à la Carthaginense, tifese del proprio del territorio en que està la Metropoli Eclesiastica y Civil de toda la Provincia, que era la Region Carpetana, y su Ciudad Toledo. Tompulana Van on burg

81 Esto es lo que sin injuria de aquel Venerable Prelado parece mas verofimil que le moviesse para intitular à su Provincia por la voz Carpetania, en que estaba la Metropoli: contribuyendo à ello

lo que en semejante lance le firvio à N. P. S. Augustin contra los Pelagianos, que abufaban de las palabras de los Santos Doctores : y la refpuesta fue , que como hablaron antes de haver nacido el error de los Pelagianos, uíaban mas libremente de las voces : y como quando Eufemio firmò, no se havia descubierto el Cisma, por tanto recurriò libremente à la voz que le pareciò mas propria para denominar à su Provincia. Y aun es muy verofimil, que si no huviera intervenido la dissension que ocasionò fu firma, huviera prevalecido la de Carpetania, por no subfistir el motivo por donde se intitulò Carthaginense: al modo que la Metropoli de Mérida se intitulaba Capital de la Provincia de Lusitania: pero arruinada la Ciudad, y trasladada fu Dignidad à Compostela, no profiguio con la denominación del nombre antiguo, por haver cessado el primer inductivo, à caula de no estàr ya la Metropoli, ni en territorio de Lusitania, ni en la Ciudad de Mérida.

82 Pero para ocurrir al Cisma que se excitò por la firma de Eufemio, fue preciso no insistir en la voz de

Car

C

el

d

c

11

fe

ti

d

d

1

SHE

Carpetania, por no dejar este esugio à los que pretendian discrente Metropoli: y como el Prelado general debia ser uno solo, y sue tambien una sola la Provincia, convino establecer el nombre que destablecer el nombre que destablecer su comun à todas sus Regiones, y este era la voz Carthaginense.

83 Confirmase todo esto excluyendo la opinion de

excluyendo la opinion de los que imaginaron haver sido en algun tiempo Provincia diversa de la Carthaginense lo que sue Carpetania. Porque si en algun tiempo se huviera de reconocer la division de Provincias, havia de ser en tiempo de los Alanos: y esto no puede admitirse: Lo 1. porque los Alanos duraron poquissimo, haviendo sido extinguido su Reyno por los Godos à los ocho años despues de establecidos en la suerte que les cayò de la Lusitania y la Carthaginense: y un espacio tan limitado, no pudo pervertir los limites antiguos. Lo 2. porque la alternacion que se figuio entre los Suevos, Godos, y Romanos, fue tan inconstante, que lo que hoy ganaba el uno, mañana se lo quitaba el otro: y assi no huyo lugar para division

formal y pacifica de Provincias dentro de la Carthaginense, por haver sido tiempo tumultuario el Siglo V. sin firmeza de dominio en determinado Principe Civil.

84 Lo 3. porque en el Siglo figuiente en que se tuvo el Concilio II. Toledano havian ya precedido las guerras de los Alanos: y à vista de que los Padres no reconocieron mas que una Provincia, se infiere que la invasion de los Barbaros no alterò la particion antigua. Lo 4. porque si se huviera de atender à la diversidad de Principes Civiles, no fueran las Regiones de la Carthaginense una fola Provincia, aun en tiempo de Gundemaro, conftando por S. Isidoro, que por entonces, y aun despues, se mantenian los Romanos en España, nominando parte de la Carthaginense, que era lo confinante con el Mediterraneo.

85 Lo 5. porque hablando S. Isidoro bien por menor de las cosas de los Barbaros, no menciona division de Provincias, antes bien llama siempre Provincia à la Carthaginense, como veràs en su historia de los Vandalos Carthaginensem Provinciami

ciam: in Carthaginensem Provinciam: de suerte que nunca dijo Carthaginenses Provincias, como propone Cenni, guiandose por mala edicion, sino Carthaginenses Regiones: y Provincias quando junta la Betica con la Carthaginense, como veràs en la historia de Rechila y de Reciario. Segun todo esto no podemos decir, que la Carpetania estuviesse reconocida por Provincia diversa de la Carthaginense, ni entre los Prelados Eclefiasticos, ni entre los Principes Civiles; pues ni hay apoyo autentico para ello, ni conviene con el processo de la historia : y configuientemente el cifma de los Carthagineses no se puede reducir à semejante division de Provincias, ni la firma de Eufemio fe puede autorizar por atencion à esto.

86 Es verdad que entre el Concilio segundo y tercero de Toledo hallamos congregados en Valencia seis Obispos y un Vicario de un ausente, congregados en el taño 456, sin que entre ellos se lea el Prelado de Toledo: pues aunque ninguno manifiesta su Iglesia, tampoeo hay nombre que se halle en el Cathalogo Toledano: y

assi han inferido algunos, que este Synodo se tuvo por los Obispos de la Provincia Carthaginense, que no reconocian por su Gese al Tole. dano.

CI

el

le

de

tr

C

el

V.

d

ti fi

0

r

fi

C

ti

d

fi

I

1

à

d

a

af

87 Pero esto necessita de mas pruebas; en fuerza de que todo aquel Concilio ref. pira paz y union, fin el mas minimo vislumbre de difcordia : y el que no fuene alli el nombre del Obispo de Toledo, no convence que huviesse, division, mientras no se pruebe, que se juntaron contra su voluntad : ò que estaba ocupada la Silla, y no vacante : lo que es muy dificil de probar : y mientras no se muestre, insistiremos en las pruebas alegadas, fegun las quales refulta, que Toledo fue unica Metropoli de toda la Carthaginense desde el medio del Siglo V. sin que antes ni despues compuliesse diferente Provincia la Carpetania, y sin que confte cisma de los Prelados halta el fin del Siglo VI. en que firmando Eufemio como Metropolitano de la Carpetania, à quien intitulò Provincia, empezaron los que no eran Carpetanos à declinar su fuerro, confagrando Prelados fin su acuerdo. Ocurriose à este cil-

CHILLS.

cisma en el año 610. en que el Rey y los Obispos de España firmaron, que solo Toledo y ninguna otra Iglesia debia ser reconocida por Metropoli de toda la Provincia Carthaginense, al modo que en las demàs Provincias havia una sola cabeza.

88 Y para mayor claridad se deben distinguir dos estados en orden à la Metropoli Toledana: uno el de su primer establecimiento, y otro del ultimado. El primero no pendiò de los Godos, fino de costumbre antigua, con que antes de ellos se estableciò por consentimiento de Iglesias, que la Toledana fuesse reconocida por cabeza. Este estado fue pacifico en mucho espacio de tiempo, à lo menos en lo que mira à diversos Obispos: pero otros se opusieron al fin del Siglo VI. y principio del VII. Desde aqui empieza el fegundo y ultimo estado, en que por acuerdo de todas las Iglesias fue reconocida la de Toledo por unica indisputable Metropoli de toda la Provincia. Este estado le tuvo por los Godos, à los quales debio no solo ser elevada à Corte, sino el ser unica incontesta-

AND TRUE

ble cabeza en lo Eclesiastico. Ambas cofas fe mencionan en el Decreto Real de Gundemaro, que hablando de esta Sede la aplica la excelencia no solo de ser Corte de fu Imperio, fino de la dignidad propria de la antiguedad de su nombre : Hec ipsa Sedes sicut prædita est antiqua nominis sui (veneratione) ac nostri cultu Imperij; ita O totius Provincia polleat Ecclesia dignitate, as presellat potestate (assi resulta la leccion por lo que se dirà en el Apendice 4. del tom, fig.) En las palabras nostri cultu Imperii denota la potestad que la toca por Corte: pero en las de antiqua nominis sui (veneratione) reconoce la dignidad que tenia esta Iglesia por la costumbre antigua.

89 Por conclusion de todo notaràs el desacierto de los fautores de los falsos Chronicones, que atribuyeron à la pluma de Flavio Dextro la opinion de que algunos juzgaban haverse dividido en dos la Provincia Carthaginense en tiempo del Papa S. Anthero, y que se llamò Toledana la que en el año 419. dicen sue Carpetana. Conoceràs digo, el desacierto; no solo de estos Autores, sino de la falsa Decretal atribuida à S. Anthero: pues alli se intitula Provincia la Toledana, siendo assi que hasta cien

tee la opinion des que alque-

nos juzgaban haverie diridido en dos la-Provincia Cara

than inente, on tiempo del Pa-

pars Antheron, vigar fella-

419. dicentine Campetana, Connoccias digo, el delacierens

años despues (en que se hizo
la division de Constantino)
no huvo ni aun Provincia Carthaginense.

do de rodas las laterras

unica indifferrable Me ..

elado le tuvo por los

applidertoda la Provincia.





E Print Sugarda War of Cap. I.

TRATADO V.

DE LA ANTIGUEDAD, Y EXCELENCIAS de Toledo.

CAPITULO PRIMERO. §. I.

ias, one al pale tros deleamos, proceder con

Proponense las memorias que desde antes de Christo se hallan hasta el tiempo de los Godos.



I Igimos que Toledo fue Metropoli Ecle-fiaftica de la Provincia Car-

thaginense despues que las Primeras Sillas empezaron à fer estables : y assi como por haver dado Carthagena fu nombre à toda la Provincia, antepulimos la confideracion de lo civil en quanto decia congruencia con lo Eclesiastico, del mismo modo conviene decir algo de las excelencias Civiles de Toledo, antes de tratar en singular de fus circunftancias Eclefiafticas.

2 La situacion de Toledo es, segun el Mapa del moderno Francès Nolin, el grado 39. y 50. min. de latitud boreal; en que creo que eftà muy diminuto, pues passa de 40. y aun las Tablas Alfonfinas con Ptolomeo, feñalan el 41. La longitud, segun el mismo Nolin, es 14. gr. y 45.min. El Rio Tajo cerca à la Ciudad por todas partes, menos por la del Norte; de modo que viene à ser un Cherfoneso, ò Peninsula.

de-

defendida no solo por el Rio, fino por muchas peñas, que de una y otra parte de las aguas suben tan escarpadas, que con razon dijo Livio, que era fortificada por el sitio: Munita loco. Aunque el Rio la cerca, no causa perjuicio à la Ciudad, ni por nieblas, ni por humedad, à causa de la altura del suelo, y por la dureza de las peñas, que al pafso que no permiten fuentes, sirven para la sanidad del Pueblo, y uso de los Algibes; impidiendo tambien que pueda haver inundaciones. El ambito que el Rio deja en medio, se reduce precisamente al que puede corresponder à una Ciudad : de modo que la misma naturaleza parece que le cortò para este fini T ab no nomen de Toini

3 Lo primero que se ofrece en esta linea es lo que mira à la antiguedad de la sundacion de la Ciudad: sobre lo que no solo han variado, sino casi desvariado, los Autores. El Abad de Valemont, atropellando el respeto que

correspondia à su caracter, se atreviò à imputar à los Españoles, que en el Systema Geographico colocan el primer Meridiano sobre Toledo, por quanto son (dice) de sentir, que Adan fue el primer Rey de España: y que al criar Dios el Sol, le puso fobre Toledo. I Tanto pudo con el la emulacion ! Nosotros defeamos proceder con mayor seriedad : y assi despreciando este y otros desaciertos, dejaremos à unos con su recurso à Hercules; à otros valiendose de Griegos: à otros recurriendo à Judios; y finalmente à otros con sus Consules imaginarios, Tolemon y Bruto, de quienes sacan el nombre de Toleto, como escribió el Obispo de Oviedo D. Pelayo, siguiendole el Arzobispo de Toledo, D. Rodrigo. Omitido todo efto, por su incertidumbre, ò falsedad, decimos, que una de las excelencias de Toledo es no poderse averiguarsu antiguedad, porque nadie puede decir quando no fue,

qi es 5.

ta

ni

ju ci ri R ci ri

5

n a C I F a

le

n d

In n fi

11

C

e. P. X

⁽¹⁾ Les Espagnols font passer leur meridien par la Ville de Tolêde; parce qu' ils disent qu' Adam a été le premier Roi d'Espagne; & que Dieu mit le Soleil au moment de sa création sur leur ancienne Ville de Tolêde. Elemens de l'Hist. lib. 2. chap. 3. tom. 1.

ni tampoco afirmar quando

empezò.

4 La primera mencion que hallamos de esta Ciudad es en Tito Livio Decada 4.lib. 5. cap. 7. donde refiere la Batalla, que Marco Fulvio diò junto à TOLEDO, à los Vaceos, Vettones, y Celtiberos, cogiendo en ella vivo al Rey Hilermo. Fue esto en el Confulado de Cornelio Merula, y Minucio Thermo, año 561. de la Fundacion de Roma, ciento y noventa y tres antes de el nacimiento de Christo. Al año siguiente, 192. antes de Christo, sitio Fulvio à los Toledanos : y aunque vinieron à socorrerles los Vettones, prevaleciendo contra estos los Romanos, lograron apoderarfe de Toledo. 2

5 Antes del nacimiento de Christo, y aun antes del Imperio de Augusto, hallamos que esta Ciudad tuvo fuero de batir Moneda ; y que efectivamente batio algunas con diferentes cuños, como fe vè en las que han llegado à nuestros dias, que

hallaràs en la Lamina del Capitulo figuiente, juntas con la coluna de la Confagracion de aquella Santa

Iglesia.

La primera se conserva original en mi Estudio : la segunda en el Gavinete del Señor D. Juan Antonio de las Infantas, Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo; una y otra de indubitable fé. Ambas son de bronce, y de segunda forma, correspondientes al tamaño delineado: pero diferentes en el cuño ; lo que prueba que se batieron en diferentes años. El Señor D. Antonio Augustin viò otra Medalla de Toledo, que dice era de cobre, y parece lo mismo que la mia, pues propone effas letras EX2COL y en el reverso el Ginete con lanza, debajo del qual estaban las de TOLE iniciales del nombre de TOLEDO. Dial. 7. Conviene en esto mismo la segunda; diferenciandose en las letras del anverso T. AMB. y otras al lado opuefto del rostro de la figura, que parecen de las Españolas

(2) Ad Tagum amnem ire pergit. Toletum ibi parva Urbs erat, sed loco munita: eam cum oppugnaret Vettonum magnus exercitus Toletanis subsidio venit. Cum bis signis collatis prospere pugnavit: O fusis Vettonibus operibus Toletum capit. Livio Decad. 4. lib. 5. cap. 21.

desconocidas. Unas y otras parecen anteriores à Augusto, assi por no poner nombre de Emperador, como por ser el rostro delineado, correspondiente à los de las Medallas antiguas delconocidas, por el gesto mal formado, por la moda del pelo, y mala configuracion del Cavallo.

6 Del sentido de las letras parece muy arriefgado hablar, mientras no se descubra alguna bien conservada, porque la experiencia nos dice lo que suele aventurarse en esto. D. Antonio Augustin confessò ingenuamente que no fabia lo que fignificaban: pues decir EX SENATVS CONSVLTO, o ex consensu Colonia, tiene contra sì, el que no hay memoria cierta de que Toledo fuesse Colonia, ni que se usasse en España la expression ex Senatus Consulto. Por tanto, dice que se espere à otras Medallas, que se lean mejor; y esto es lo mas prudente. En la edicion que se hizo de sus Dialogos de Medallas en Italiano se puso una de Toledo en la Tabla 69. donde se lee COL. TOLET. en torno del nombre de P. Carifius Leg. Propr. y en medio un rostro de figura con Corona murada. Esta Medalla se lee en Oiselo, y en Harduino: pero no es de las mandadas delinear por D. Antonio Augustin, pues dice en la materia del Dialogo, que no viò memoria alguna fobre que Toledo fuesse Colonia en algun tiempo. Tampoco fabemos, que Publio Carisio residiesse, à tuviesse conexion con Toledo, para que alli le batiesse Moneda con su nombre : constando que en Mérida fue donde la batio, como se vè en una rarissima que vo tengo, de bronce, en segunda forma, donde se lee el nombre de la Ciudad y del Legado, demàs del de Augus to, sin laurea, en el anverso, expressando el numero I. de su Tribunicia Potestad, que es especialidad. Perteneciendo pues Mérida à la Lulitania, y Toledo à la Tarraconense, no tenemos fundamento para poner à Carilio en dos Provincias, y mucho menos para admitir el dictado de Colonia que en aquella Medalla se atribuye à Toledo, no hallandola con semejante fuero en los Autores que escribieron despues, na en otro monumento.

7 Yo recelo, que viendo alguno el final que se lee en el anverso de mi Medalla,

M. 4. 10.5. Cap. 21.

C

r

ti

h

ti

2

N

(

d

n

F

e

e

(

e

d

entendiò las letras COL. con relacion al reverso, donde està TOLE. y juntandolo todo, hizo Colonia à Toledo. Esto tiene contra sì, no solo lo alegado, fino que en tantas Medallas como tenemos de Colonias, no hay egemplar, de que el nombre de COLonia se separe de la Ciudad. pues siempre se pone el uno en el lado del otro, y no uno en una parte, y otro en otra: v assi el final que en un lado dice COL. no fe puede juntar con las letras del otro.

8 Ya dige, que mientras no se descubra Medalla bien conservada, y que tenga el cuño mas descubierto que lo que està en la primera, no se puede resolver con firmeza; pues aun la mia parece que no dice COL. sino COI. Morales en el fol. 90. de sus Antiguedades ofrece una Inscripcion, que puede servir de alguna luz: pues aunque le avisaron que no se leia enteramente, por estàr quebrada, tenia lo siguiente:

POMPEII PEREGRINI PEREGRE D. ANN.XXX. COLL. F. CORNELIA CIN. F.

9 Hoy no existe esta piedra. Fue de Pompeyo Peregrino, hijo de Collatino, muerto de 30. años lejos de su Patria, (Peregre defuncti, como se lee por todas letras en la Inscripcion de Muratori tom. I. pag. exci.) Que fue hijo de Collatino consta por las letras COLL. F. fabiendo por otro lado, que era nombre ilustre entre los Romanos, como se viò en el primer Consul, compañero de Bruto: y hallandose esta voz entre los avecindados en Toledo, es possible que las iniciales del Tom.V.

nombre COLL, propuesto en la Inscripcion, digan alusion al final de la Medalla COL. denotando el nombre del Gefe superior de Toledo, en cuvo nombre se batiesse la Moz neda, como se usaba en los Duumviros de otras Ciudades, y aun en el mismo Toledo, que ofrece en la segunda Medalla las letras T. AMB. cuya primera es el nombre de Tito ; las otras el apellido de Ambusto, que empezo desde que Fabio Eburno fue quemado por un Rayo; como efcribe Festo: y aun se halla DeDenario con aquel nombre, como se vè en Vaillant, que en la Familia Fabia pone el primero à K. FABI. AMBVST. A este modo podra entenderse la primera Medalla, si otra mas bien conservada lo permite; proponiendose ahora solo para coadyuvar al que la encuentre.

no Demàs del fuero de batir Moneda tuvo Toledo la excelencia de fer Ciudad Capitàl de la Carpetania, como afirma Plinio lib.3. cap.3. Caput Celtiberiæ Segobricenses, Carpetaniæ Toletani, Tago stumini impositi. De los Carpetanos hacen frequente mencion los Autores antiguos.

Livio refiriendo el deftrozo que causaron en el Egercito de Annibal, anade ser invencibles las fuerzas que juntaron, si huviera sido la pelea en campo igual: Invieta acies, si aquo dimicaretur campo. Dec. 3. cap. 1. Esto y lo que pudiera amontonarle fobre las prerrogativas de los Carpetanos, muestra la excelencia de Toledo, que era su Capitàl. Mencionala expressamente Ptolomeo Τάλητον, γ en el Itinerario de Antonino no solo se repite algunas veces, sino que se distribuye un viage, en que se pone por termino à Toledo, en esta conformidad:

n

I

b

n

9

ITER A LAMINIO TOLETVM.

M. P. XCV. SIC

MVRVM..... M. P. XXVII.

CONSABRO..... M. P. XXVIII.

TOLETVM..... M. P. XL.

Esta circunstancia de proponer Itinerario para ir à Toledo, es prueba de la excelencia del Pueblo, como se vè en el cotejo y practica de las demàs Ciudades mas famosas, à solas las quales se tomaba por termino de los viages de la Tropa y los Pretores; como ya fe ha notado en el cap. 3: precedente, defde el num. 12: donde fe pueden vèr otras memorias.

nen hasta hoy los vestigios de un Circo Maximo, que à la moda Romana fabricaron los Toledanos para fus fieftas publicas, como se vè en las ruinas de la Vega, por la parte que confina con el Convento de los Padres Minimos; cuva argamafa corresponde à la que se vè en otros vestigios de fabricas hechas en tiempo de los Romanos. Diftinguense los cortes de los Porticos y Podios Menianos, los Subselios con la inclinacion propria de las Gradas, à fin que la vista de unos no estorvasse à los otros. Por la parte del Norte se cierra en hemicyclo: y no dudo que si desmontáran la tierra, se descubrieran las basas de las Metas, y otras muchas individualidades. Para nuestro assunto basta, que se vean los vestigios de aquellas sus antiguas excelencias; pues junto à estos se manifiestan otros de un gran Templo, que como noto Pisa, seria de alguno de aquellos Dioses que debian estàr fuera de la Ciudad. Y añade, que junto al Hospital de à fuera huvo otro gran Edificio de geture de algunos, que pur ella fuirripcion pieren den de-

ducir da santiguedad de da

Christianded de Foledo Ile-

Theatro, ò Amphitheatro.

12 Muchos mas monumentos mantuviera Toledo. si no fuera por los infortunios de las guerras; y aun fin las que huvo en la entrada del Siglo quarto, creo que el mayor daño en esta linea provino de ser Corte de los Godos; los quales con la defafeccion à los Romanos parece que tiraron mas à borrar, que à confervar, su memoria, como se infiere de Medallas, y algunas otras prendas que suelen encontrarse en el Rio, donde las arrojaban, para que no ocurriessen à la vista. Los Moros no ferían mas omissos en esto; pues vemos que ni aun conservaron las Fabricas que hallaron de los Godos.

13 Solo una Piedra parece que se libro de estas contradicciones; y logrò ser descubierta en el año 1564. por el Maestro Alvar Gomez, que la hallò en una Casa, y se trasladò al Alcazar de orden de Phelipe II. Su contenido es una Dedicación hecha por los Toledanos al Emperador

tiana, como fe innele ror la

Phelipe en esta forma: cappade la Era Valgar Che IMP. CAES. M. JV
LIO. PHILIPPO.
PIO. FEL. AVG.
PARTICO .MAX.
TRIB. POT. P. P.
CONSVLI.
TOLETANI DE
VOTISSIMI NV
MINI. MAIESTA
TIQVE EIVS
D. D

74 Que en Castellano dice: Al Emperador Cefar Marco Julio Phelipe, Piadoso, Feliz, Augusto, Partico, Maximo, De Tribunicia Potestad, Padre de la Patria, Consul, hicieron esta Dedicacion los To-LEDANOS, devotissimos à su Deydad y Magestad. Esta Memoria corresponde al año 245. de la Era vulgar Christiana, como se infiere por la expression del Consulado sin mas addito; lo qual muestra

que antecedió al segundo, y al III. tenidos en los años 247. y en el siguiente: y si la Dedicación suera posterior al segundo Consulado, huvieran añadido el numero correspondiente: por cuya falta la reputo anterior al año 247. con el fin de ocurrir à la congetura de algunos, que por esta Inscripcion pretenden de ducir la antiguedad de la Christiandad de Toledo, suponiendo que el Emperador phe

no fin Pi gi af fu ni de ex

PIPC

le gi Pi R 21 la fe

tit

FM SAF to B

vi ai di ai

ta

por tanto le elogiaron los Toledanos. I omo amalaba

15 Yo no tengo por bueno este argumento; porque fuera de ler mas clerto que Phelipe no professo la Religion Christiana, sino que fue afecto à ella, ò que tuvo en fu Gavinete la Imagen de nuestro Redentor, no se debe decir, que abrazasse la Fè, y excluyesse los Idolos, en el tiempo en que los Toledanos le elogiaron, ni aun en el segundo Confulado; porque por los Juegos Seculares de Roma, que celebro en el año 248. se infiere que mantenia las supersticiones de los Dioles, usando de los Sacrificios acostumbrados en semejantes Fiestas, como se ve en una Moneda de aquel año, en que expressando SAECVLVM NOVVM (en prueba de las Fiestas Seculares) se representa un Templo de ocho colunas, teniendo en medio la figura de Jupiter sentado, como hallaras entre las Selectas de Vaillant en el tomo 1. A vista de esto consta, que ni antes del elogio de los Toledanos, ni aun despues, se aparto de los Idolos: y por tanto no arguye Christiandad en Toledo esta Dedicacion: Tom.V.

antes bien la misma Piedra publica la Gentilidad de los que la dictaron, dando titulo de Deydad, o Numen al Emperador: y assi es mejor afirmar, que fue dictada por Magistrado Gentil, y no por los Christianos de Toledo: sin que esto se oponga à la antiguedad de Religion en aque-Ha Ciudad, porque bien puede haver Fieles en un Pueblo, aun quando no lo fon los Ministros publicos Civiles, como se viò en Guadix, que despues de tener Iglesia, prosiguiò con semejantes Dedicaciones Gentilicas por algun

tiempo. Gines ob 81

16 En todo el auge del Imperio Romano perteneciò Toledo al Convento Juridico de Carthagena, debiendo acudir alli con fus pleytos, por quanto no havia Chancilleria en todas las Ciudades. Desde el rio Duero hasta el Seno Urcitano no huvo mas que un Convento Juridico; y efte se puso en Carthagena. Mantuvose en esta conformidad hasta el Siglo quinto, sin que desde el tiempo del Eniperador Phelipe ocurra otra cosa notable mas que la venida del Pretor Daciano, el qual en tiempo de Diocleciano, y à la entrada del Siglo quarto,

M 3

VI-

vino à Toledo, haciendo à esta Ciudad Theatro de sus malos intentos en el fin de confumir la Christiandad : de que tambien puede inferirfe la excelencia del Pueblo, pues no hacia mansion, ni abria Tribunal fino en los mas famosos, donde la abundancia de vecinos le ofrecia mas gargantas en que poderse ensangrentar. ne selles en avent ab

17 Con la entrada de los Barbaros en el Siglo quinto se alterò todo el Theatro: pues haviendo llenado de fangre y pestilencia nuestros campos, compadeciendose ellos mismos de tanta desolacion y mortandad, fortearon las Provincias entre sì, en el año 411. y les tocò à los Alanos la Carthaginense de que hablamos, sin que se deba excluir à Toledo, aunque no durò mucho en aquellas manos, por las guerras que se figuieron, y por el triumpho que en el año 418. lograron contra los Alanos, los Godos, derrotandolos en un todo.

18 Desde Walia hasta Leovigildo no tuvieron assiento firme los Godos en España, residiendo donde la oportunidad lo pedia. Athanagildo murio hallandose en Toledo, como efcribe S. Isidoro. Pero

el auge principal de esta Ciudad fue desde Leovigildo en adelante, como se va à explicar non tengo por rapido

C

111

te

ne

el

de

m

al

fe

Pb

0

CI

21

n

b

a

C

te

'n

a

P

c

(

ti

SE

q

fe

lt

d

di

ci

tr

to

no efte argulled & porque De como Toledo Se bizo Corte permanente en tiempo de los Godos , hermofeandola el Rey Vamba, y desfigurandola los Moros. Ponese la descripcion de Rasis , y del William Nubienfeare

enclayeffe los laclos, en el 19 Stablecida en Tole do la Corte de los Godos por disposicion de Leovigildo, no solo se fue engrandeciendo en lo Civil, fino tambien en lo Eclesiastico, aunque por ahora folo miramos al progresso de lo que toca à la primera linea.

20 La Epoca de ser Tole do Corte de los Godos se debe reducir, fegun el Biclarense, al año 579. undecimo del Reynado de Leovigildo; en el qual pacificados sus Estados; y casando à su hijo S. Hermenegildo, le diò parte del Reyno, cediendole la Betica, y escogiendo para si la residencia en Toledo, como centro de Españassegun mueltra la relacion del Biclarenie, que en el año siguiente (XII) de aquel Rey) le pone cele brando un Concilio en esta

Citt

Ciudad, y menciona à S. Hermenegildo en Sevilla en el an-

tecedente.

21 Desde este tiempo ya no residieron mas los Godos en la Galia, teniendo à Toledo por Corte permanente, como se vè desde Recaredo en adelante : en cuyo espacio no solo fue Capitàl de toda España, fino de la Galia Narbonense. Aqui convocaban los Concilios Nacionales; aqui fe coronaban; aqui vivian; y aqui se enterraban los Monarcas. No se oia otro nombre que el de Regia Ciudad, al modo que se nombraba Constantinopla, por ser Corte de los Emperadores del Oriente, and of anhastorment

22 El aumento que en lo material de la Ciudad harian aquellos Principes, folo fe puede inferir por la mucha concurrencia de Gentes à una Corte, pues faltan instrumentos individuales. Del Rey Si-Sebuto consta por S. Eulogio, que edificò un Templo à la Virgen S. Leocadia; el qual segun los fragmentos de Colunas de Marmol que suelen descubrirse junto à la Iglesia del Sepulcro de la Santa, (que està fuera de la Ciudad) muestra haver sido correspondiente à la grandeza que le podia

dàr el genio y la idèa de aquel tiempo.

23 El Rey Vamba es el unico de quien tenemos noticia, que se huviesse aplicado à ennoblecer la Ciudad, renovando y engrandeciendo sus Fabricas. Isidoro Pacense dice, que la renovo con obras maravillosas y elegantes: Mirè, O eleganti labore renovat. En el Arzobispo D. Rodrigo se lee : Muro, & exquisite opere renovavit : yo creo que en una y otra parte debe decir, miro & eleganti labore, ò miro & exquisito opere; no solo porque assi corresponde mejor al contexto, fino porque haviendose guiado D. Rodrigo por el Escrito del Pacense, y no haviendo en este Muro, sino mire; parece que una de las muchas erratas de su texto, es poner muro en lugar de miro, O exquisito opere.

24 De esta errata en la palabra muro parece que se han valido los Modernos que reducen al Rey Vamba el concepto de que ensancho los Muros de Toledo, como escriben Pisa, y Mora: pero supuesta la leccion de miro O eleganti labore en el Pacense, y arreglando à esta la de D. Rodrigo, queda destituida de

M 4

testimonio antiguo la affercion, en quanto mira al aumento de los Muros. Es verdad que aun hoy se conservan en Toledo vestigios de haver tenido en algun tiempo menos ambito; como fe infiere de unos Muros que por la parte de adentro corren desde el Alcazar por las puertas que llaman de la sangre, y del bierro hasta el puente de S. Martin, passando por Santo Domingo el Real. Esto

muestra, que en algun tienpo no llegaba la Ciudad mas que hasta alli : pero que la extension de los Muros exteriores se hiciesse por el Rey Vamba, y no antes ni defpues, necessita de prueba, por no bastar la que se ha referido. 25 El mismo Rey cuido de perpetuar la memoria de lo que hizo, mandando esculpir en las Puertas de la Ciudad el Dysthico, que refiere el Pacenfe. why lung drind among

Erexit factore Deo Rex inclytus Urbem Vamba sua celebrem protendens gentis honorem.

En cuyos versos no dice que enfanchò, fino que erigiò de nuevo la Ciudad : Erexit. Efto se debe entender, no en sentido de que levantaffe de nuevo, ò fundasse una Ciudad que antes no havia; sino que la renovo , y hermoséo en tanta parte que pudiesse decirle, o con fatisfaccion, ò con lisonja, que la erigiò de nuevo: y esto es lo que denota el Pacense, quando dice, que renovò la Ciudad con obra maravillofa y elegante. Entre estas obras renovadas y hermofeadas fe han de contar los Muros, pues coloco alli los Marmoles, donde eftaban esculpidos los Verlos: y encima de las Puertas pulo Memorias à los Santos, erigiendoles Estatuas, y gravando este Dystico:

Vos Sancti Domini, quorum bic pra sentia fulget, Hanc Urbem, O' Plebem solito servare favore. Estos Santos ferían los Patronos de la Ciudad, è aquellos cuyas Reliquias la ennoblecian, cuyos Templos es muy ereible, que havria restaurado, ò engrandecido: pero en nada de esto hay vestigio de

continued about sociation

que alargasse el ambito de los Muros.

26 Renovada assi Tole do y hermofeada, profiguio en todo el tiempo de los Godos, hasta que sobrepujando los pecados envió Dios el ud la grandeza spie le podsa

-102

funesto castigo de los Moros, que no folo la quitaron la excelencia de ser Corte unica de España, sino tambien la hermosura de sus fabricas: porque retirandose familias. v no bastando los Arabes para suplir la falta de habitadores, poco à poco se fueron cavendo las primitivas fabricas, por no haver quien las reparasse de las inclemencias temporales. Lo que los Moros labraban para sì , no folo correspondia à su genio en la estrechez de puertas y de calles, sino que por evitar el gasto, ò la fatiga, de desmontar las ruinas, labraban encima de ellas : ocafionando con esto una desigualdad notable en los altos y bajos que de alli refultaron, fuera de lo que tenia de suyo por algunas partes el terreno. Assi se ha visto, que al cimentar en estos tiempos nuevas fabricas, fe descubren algunas falas espaciosas subterraneas, que califican la incuria de los Moros en no mover las ruinas, para labrar sus casas. Defpues de la Conquista se han fabricado muchas con baftante grandeza, y de mejor repartimiento que el regular de otras Ciudades: pero aunque con el esmero de una prolija y casi extremada limpieza se vengan bien de la immundicia de los Moros; no se ha podido resarcir el daño de la desigualdad y estrechez de las calles, por estàr ya envegecidos los perjuicios, y autorizados con las nuevas fabricas.

27 El Moro Rasis mostro bien lo que entre ellos, y en tiempos anteriores apreciaban à Toledo todos los Escritores que tuvo por delante. En el Ms. que yo tengo, (mas cabal que el citado por Morales) dice assi : ,, Toledo "fue fiempre Camara de to-"dos los Reves: & todos la " escogieron por mejor pa-", ra su morada, porque era "à su voluntad en todas las "cofas : & fue una de las "buenas Cidades de quatro " que fundo Hercoles en Ef-" paña : et despues siempre "los Cefares la tovieron por " Camara: et Toledo yace fo-" bre el rio Tajo, que es muy "fermofo rio et la su agua "es faludable, & non se cor-" rompe como otras aguas; " & la precian mucho por " su bondad : & la su Puente "à par de Toledo es muy "buena et muy rica : ca tan-, to fue fotilmente labrada, 22 que

, que nunca Ome podia afir-" mar con verdad, que otra , havia en España tan bue-,, na : & fue fecha, quando , vino Mahomat Elimen : èt ,, esto fue, quando andaba la "Era (de los Moros) en do-, cientos et quarenta años , (de Christo 854) Et quan-", do entraron los Moros en , Toledo , tomaron la Me-, fa de Salomon, fijo del ,, Rey David , et tenianla , los Christianos , ca los , Judios la havian traido à , España. ann all and and

28 ,, Et Toledo es muy , buena Cida , èt muy gran-,, de, & de muy gran placer, , et muy fuerte, et muy am-" parada : maguer la cerca-,, ron muy grandes poderes, " siempre se tuvo bien : èt ,, fue muy probechosa en to-"dos tiempos para fus mo-, radores ; et siempre de bue-, na mantenencia, et muy ,, abondada en los años fuer-, tes: & siempre vinieron à ,, ella de todas partes: et ha , la mejor tierra de panes, ,, tanto como la mejor de Es-, paña. 20110 omos comos e

5, de buenos ayres, et su pan dura mucho, et non pudre, nin se dana, tanto que pueden detener el tri" go diez años, que non sea " muy dañado, èt por esto " se tenia mucho quando ha-" via guerras. Otro si el su " azasran es mejor que de to-" da España en tinta è color, " Et Toledo sue la mayor " Cida de termino quo obo " en España, èt de la que " mas fablan las Escrituras " que nos fallamos. Assi Rassis, que acabo de escribir en el año 977.

el

pc

CT

el

bi

flo

Si

E

CO

QL

m:

co bi

fe

dr co

10

(1

di,

ob

tu

惠

30 El Puente que dice exceder à todos los de Espana en sutileza, no existe hov, pero se mantenia en tiempo de aquel Escritor, aunque durò poquissimo, pues de alli à veinte años yà estaba destruido, y fundado en su lugar el que hoy llaman de Alcantara, acabado en el año 997. de Christo, Hegira 387. como expressa la Inscripcion que pusimos en el tom.2. pag. 26. El primer puente estuvo mas abajo del que existe hoy: pero destruido por alguna avenida, erigieron el que hay; manteniendo el nombre Arabigo de Alcantara, que significa Puente : prevaleciendo esta voz como por Antono. masia, por ser obra excelente, que en un Arco abraza todo el Rio. Renovola el Rey D. Alfonfo el Sabio en

el año 1259, en cuyo tiempo se puso alli la famosa Inscripcion de que tratamos en

el lugar citado.

31 El Geographo Nubiense (tambien Arabe) que floreciò cerca del medio del Siglo XII. y dice estuyo en España, reconoce à Toledo como centro de España, en que en tiempo de los Romanos tenian assi los Reves. como sus Presidentes, habitacion gustosa: y que alli se hallo la Mesa de Salomon. con otros muchos Theforos. que seria muy largo referirlos: Peninsulam Andaluziam (es lo mismo que España) mediam secat per longitudinem oblongus Mons , Sarat vocatus, cujus in parte meridiona-

li occurrit Urbs Tolaitela, totius Andaluzia umbilicus. Erat preterea Urbs Tolaitela temporibus Romanorum tam Regibus, quam Prasidibus suis , hospitium jucundum : O: in ipsa inventa est mensa Salomonis, cui pax, una cum plurimis Thefauris, quos longum effet recenfere. Rasis dice, que Muza se quedo pasmado de como era possible haverse amontonado alli tantos Theforos.

Degemos à los Moros con su pasmo : y passemos del concepto Civil al Eclesiastico, tomandole desde su origen hasta la libertad del

Cautiverio que padeciò por el dominio de los Moros.





g and 1259. on cuyo tiemli occursit Unb Toleltela, tolias Holloull al illa clamal an CAPITU cripcion de que tratamos en tenes Urbs Tolsifels tenetioribus

2 omanorum tam Regibus, anans at H Geographo Mi-L'ya filibus fais . both ciron fus-

De la Antiguedad de la Christiandad, y Silla de Toledo. Heana, acconocci à Toledo

grees longam effet recenteres A La situacion, antiguedad, y excelencia de ser Toledo Capital de los antiguos Pueblos Carpetanos, correspondio ennoblecerla con Silla Pontificia, por la razon tantas veces repetida, de que la Dignidad Sacerdotal solo debe establecerse en Pueblos de excelencia, assi para que no se envilezca aquel honor, como por pedirlo la Dignidad de Cathedra Episcopal: pues si las Cathedras de las Ciencias humanas folamente se colocan en lugares ilustres, capaces para la concurrencia de muchos, y aptos para el furtimiento de lo que trahe configo una Universidad; quanto mas debe observarse esto mismo en el establecimiento de las Sillas Pontificias, que hasta en el nombre manifiestan ser Cathedras, y dan à sus Iglesias el dictado de Cathedrales, fundando su enseñanza en la

doctrina de la Sagrada Escritura, y en la honestidad de las buenas costumbres?

dingar cicado.spresses and

v.

CI

pe

Ci:

fic

ne

gr gr

20

gr

ti

3.

le

de

po

la

22

22

22

fa

221

71

di

d

le

de

di

er

Za

in

Lo mismo pide tame bien la congruencia de tratar los negocios : porque assi como las Metropolis Civiles fon siempre los Pueblos mas famosos, y nunca se colocan los Magistrados supremos en lugares obscuros; del mismo modo debe arreglarfe tambien la Gerarquia Eclesiastica, no solo en lo que mira à los Metropolitanos, fino en orden à la residencia de qualquiera Obispo, porque todos son Principes de la Iglesia, y cabezas de su respectivo territorio. La cabeza tiene siempre el superior lugar : y assi ninguna Silla se debe establecer en Pueblo que no sea de excelencia. Esta es la razon de que antes de tratar en cada Iglesia de lo que pertenece à lo Sagrado, propongamos algo de lo que toca à lo Civil, V.5.

v. g. sus Antiguedades, Inscripciones, Monedas del tiempo de los Romanos, excelencias, y circunstancias honorificas civiles; porque aunque no se explica en esto lo Sagrado, sirve para la congruencia referida, de que aquella grandeza se consagrasse y cediesse en honor de las Dignidades Eclesiasticas.

3 Ya digimos en el tom. 3. que S. Eugenio Martyr fue el primero que colocò en Toledo la Silla Pontificia, y que de unos en otros llegò al tiempo del Arzobispo Elipando la tradicion de que,, desde el " mismo nacimiento de la Fè "florecio la Sede Toledana " en doctrinas Sagradas, fe-" gun era notorio à todo Pue-"blo: Notum est plebi univer-Ja, banc Sedem Sanctis doctrinis ab ipso exordio fidei claruisse Oc. Fuera de esta Tradicion favorece à la antiguedad de la Christiandad en Toledo, no solo la excelencia del Pueblo, fino la oportuna situacion de hallarse en medio de las Provincias, puesta en el camino Real de Zarago, za à Merida, y à la Betica; de modo que es moralmente impossible, que no llegasse alli ninguno de los muchos

contra.

Operarios Evangelicos que en el Siglo I. nos constan haver cruzado por España; y que llegando, no huviesse anunciado à algunos el nombre y Mysterios del Salvador. Pero aun dado, que la predicación de los primeros Ministros Evangelicos lografle algun fruto de Christiandad, con todo esso, como la manfion, y establecimiento de la Cathedra Pontificia solo puede atribuirse à S. Eugenio, à solo èl debemos deferir la gloria de haver sido el Padre de esta Iglesia.

4 Desde que sue instituida por el Santo, no confta que huviesse tenido intermission, ni en quanto mira à la razon de Christiandad, ni à la de Silla : antes bien lo uno se califica por lo otro, pues viendo que no falta Paftor, es preciso reconocer Rebaño. Para una y otra linea nos faltan documentos immediatos, que sean proprios de los primeros Siglos: pero à vista de los efectos, y sucessos del Estado del Siglo quarto, no debe haver prudente duda en afirmar la perfistencia del Rebaño y Pastor desde el Siglo I. en adelante. Para esto, que es comun à las Iglefias primitivas, y ha

embarazado à muchos, se debe tener presente, que una cosa es, no constar el numero, calidades, y nombres de los Christianos, y Obispos de algun Pueblo; y otra el decir que no los huvo. Esto no se infiere de aquello; porque la falta de noticia individual, engendrada por la fuma remocion de los Siglos, y por la prolongada persecucion de los Documentos, solo prueba, que quien desee hablar con fundamento y fin ficcion, se contenga, y no se precipite, ò propasse temerariamente, à señalar acciones de los Fieles, ni nombres de los Prelados, que no conftan: pero tampoco basta aquella falta de noticia individual, para decir que ni huvo Christianos, ni Pastor; porque no obstante la pérdida del documento de un año, quedò el de otro, que supone y publica la anterior perfistencia.

5 Sirva de egemplo la Iglesia de Guadix, de quien sabemos que al fin del Siglo I. y del III. tenia Christiandad, regida por Obispo, sin que podamos señalar el nombre de los Pastores que huvo en el tiempo intermedio. Pero quièn podrà negar prudente-

mente que huvo Iglesia en el Siglo II. no obstante que no tenemos pruebas imme. diatas de aquel tiempo? Si fin del Siglo III. hallamoi Obispo en esta Iglesia con una tan notable antiguedad que en el año 303. era el mas antiguo de los que assis. tieron al Concilo de Eliberi, quien podrà decir que no huvo alli otro Obispo entre el te, y S. Torquato? Si la persecucion de Valeriano y Galieno no privaron à Guadix de Prelado (pues vemos que le mantuvo despues de aquella persecucion, y antes de la de Diocleciano) que fundamento hay para negarle en los tiempos pacificos intermedios? Tan lejos està de haver apoyo para ello, que antes bien el ver, que se mantiene con Pastor en la mayor turbulencia, muestra que venia la succession desde el fin del Siglo I. en que nos confta haver alli Prelado. Lucgo la falta de la noticia de los hechos de los fieles, y nombres de los Pastores, no basta para negar que los huviesse, quando por otro do consta, que antes y del pues del Siglo II. gozaba de Christiandad y de Obispo sin que se descubra nada el contra.

po

le

V

Ila

CO

Sa

fit

ci

ri

ef

pr

Si

te

ar

g

pe

di

L

fa

re

to

Ci

d

n

fi

p

y

m

P

C

ai

6 A este modo sabiendo por la Tradicion, que en Toledo huvo Silla en el Siglo I. y que al fin del tercero hallamos Christiandad y Pastor, como consta por las Actas de Santa Leocadia, y por la firma del Obispo Melancio en el Concilio de Eliberi, debemos afirmar por este efecto, que desde el Siglo I. profiguiò la Christiandad y Silla de esta Iglesia, sin intermission, ni decadencia, antes bien aumentandose cada dia la Fè de Jesu Christo.

7 Fuera de este concepto general, tenemos prueba efpecial para Toledo, tomada de las Actas de la confession de la Virgen, y Martyr S. Leocadia, donde se expresfan los fobrefaltos y temores en que al principio se mantenia la Fè, hasta que creciendo poco à poco la luz, y desvaneciendose con ella la noche de la supersticion, se fueron construyendo Templos, aumentando Ministros, y egercitando en público las funciones Sagradas, especialmente en tiempos de alguna Paz, pues no todos los Emperadores movieron perfecucion. En esta conformidad afirman las referidas Actas, que antes de Diocleciano y 11105

Maximiano ardian muchas Ciudades en fuego del amor del Redentor, con tanta vivacidad, que no pudiendo ya mantenerse en oculto, brotaron à lo público, manifestandose aun en el orden de Ministros: Quantum crescebat Christi nominis dignitas tantum deficiebat execranda talamitas; ita pervenit, ut in nonnullis Urbibus perfectæ fidei flagrarent incendia, ut non jam per latebras occultando, sed publice Ecclesia Sacerdotibus, O omni prapollerent Clero.

8 Una de las Ciudades en que se verificò lo propuesto, fue Toledo, pues de ella hablan principalmente las Actas alegadas, y por tanto debemos admitir, que antes de Diocleciano gozaba no folo de pública Christiandad, sino de Templo, y culto manifiesto. Ya dejò autorizado Eusebio Cesariense, que antes de la Perfecucion de Diocleciano tenian los Christianos Templos públicos, pues una de las partes del Decreto Imperial universal fue, que los derribassen como se lee en el cap.2. y 3. del libro 8. y aun Lactancio confiessa, que el Emperador Constancio permitio à los Gentiles la demolicion de las pares

des

des que quedaron en estado de poderse restaurar: Conventicula, id est, Parietes, qui restitui poterant, dinui passus est: lib. de Mort. Pers. n. xv. Por tanto savorece à Toledo toda la publicidad de Christiandad è Iglesia, que resieren las Actas, antes de proponer la entrada de Daciano en

aquel Pueblo.

9 Aquella misma publicidad de Culto se puede señalar por motivo de que el impio Daciano se encaminasse à Toledo, porque como Lobo buscaba los Rebaños, y se encarnizaba mas, donde la noticia del Obispo, ò Pastor, prometia mas numero de Ovejas. Assi por esto, como por ser Toledo una de las Ciudades principales del Itinerario Romano de Zaragoza à Mérida, pufo alli su Tribunal el infaciable Juez, no perdonando à diligencia que pudiesse servir para tormento de los inocentes. La fangre que entonces derramaria folo puede faberse por su inhumana sed, y crueldad, de que havia ya dado muchas pruebas. Los documentos folo nos perpetuaron la fingular memoria de una nobilissima Señora, que havia confagrado à Dios su cuerpo y alma , guardando Virginidad y viviendo en oracion continua. Esta fue la gloriosa Virgen Santa Leocadia, que perseverando en confessar la Fe. y en padecer por ella, aña, diò à la Corona de su Virgi. nidad la del Martyrio, perpetuandose el triumpho de esta sola, no porque no huviesse otros que confessassen el nombre del Señor, fino porque entre todos los que tuvieron tal dicha, llevo mas la atencion del Pretor la que sobresalia en sangre nobilis

n

11

S

r

Îa

e

Z

le

fe

fi

0

m

ci

la

m

ne

ri

no

ot

n

la

Cr

ja

fe

el

fe

fo

- 10 Esta es una prevencion necessaria y transcendental para el numero de Christiandad de las muchas Ciudades donde folo hay mencion de uno n otro martyrio: pues de que solo se mantengan Actas, o memoria de un Martyr, no se infere, que en tal Pueblo no huviesse mas Christianos, ò Confessor, que aquel; sino precisamente, que este fue el mas sobresaliente, ò bien por las crueldades fingulares , (como S. Vicente en Valencia) o pot la circunstancia de la edad, (como los Niños Justo y Pal tor de Alcalà) ò por la call dad de la Nobleza, como la Santa Virgen de que habla

dess

mos. A este modo consta por las mismas Actas de la Santa, que Daciano martyrizò en Mérida à muchos Santos: Multosque Sanctos crudeliter sanguine fuso transmisit ad Dominum; y con todo esso creo que no hay documento, ni memoria mas que del nombre de Santa Eulalia, y su compañera Julia: luego es señal, que la ignorancia de otros, no es prueba de su falta, sino que las circunstancias de la tierna edad de S. Eulalia, la flaqueza del fexo, y la calidad de los tormentos, hicieron que sobresaliesse y se perpetuasse su Martyrio mas que el de otros, que por ser prontamente degollados, no merecieron Actas; ò si de hecho las huvo, se perdieron.

II De este modo decimos, que aunque en Toledo no nos consten mas martytios, que el de S. Leocadia, no prueba que no huviesse otros muchos Confessores del nombre de Jesus; pues segun la publicidad del Culto, y la crueldad de Daciano, ni de-Jarian de concurrir otros, ò ler presentados al Pretorio; ni el cuchillo estaria ocioso en semejante mano. Pero el haver deseado que en Leocadia fobrefaliessen mas los tormen-

Tom.V.

tos, por lo mismo que con la nobleza competia la constancia, fue caufa de que de ella fola haya expressa memoria. De esta se volverà à tratar entre los Santos de Toledo en el tomo 6. al cap. ultimo.

12 Si antes de la Paz de la Iglesia havia ya en Toledo publica Christiandad, con Templos y Orden Sacerdotal, presidido de Obispo, como prueba la mencion de las citadas Actas, y la noticia del Obispo Melancio; claro està, que creceria el Culto, desde que Constantino Magno introdujo la Paz; y assi de alli adelante no es necessario tratar de Christiandad. Pero tampoco se debe tolerar, que se diga haver empezado entonces esta Iglesia, como se và à mostrar.

- smalle of S. II. Desvanecese lo que Resende opuso contra la antiguedad de la Sede Toledana : y tratase de la entrada de los Alanos.

17 EL Cl. Andrès Resen-Santa Iglesia de Toledo en la Carta que escribió al Racionero Bartholomè Quevedo, procurò dàr color à todo lo que juzgò oponerse à la antigueguedad de esta Santa Iglesia. Para esto recurriò à la Epoca que S. Gregorio Turonense dà à S. Dionysio de Parìs, retardada hasta el medio del Siglo III. en que por consiguiente pone à la de S. Eugenio. Anadiò el silencio de los Godos acerca de este primer Obispo Toledano: y juntando uno, y otro con el testimonio del Moro Rasis (que se alegarà) resolviò, que la Silla de Toledo empezò en el fin del Imperio de Diocleciano.

14 A los grandes hombres se les debe siempre reconocer su merito, mirando mas à lo mucho en que acertaron, que al descuido tal qual que tuvieron como hombres, en que no se les debe lastimar, sino reprimir con peso de razon, à sin que por su bien merecida estimación no arrastren à su sentir (quando no es acertado) à los que no alcanzan à discernir entre la autoridad de la persona, y la del fundamento.

Assi nos debemos portar con el referido Autor, que sobre estribar en un testimonio tan débil como el del Moro Rassis, no le entendió en el sentido que debia, preocupado de alguna emulación.

la

co

tes

de

el

Go

y

no

gle

me

da

OC

ne

ce

la

qu

nc

re

pa

er di

qu

no

he

lo

cl

25

23

33

27

25

po de Daciano (esto es, en el año de 303.) no havia Iglesia en Toledo, siendo muy pocos sus Christianos, y esso ocultos, sin atreverse à confessar la Fè, que estaba poco antes recibida por la Predicación de S. Eugenio, (esto es, despues del medio del Siglo III.) pero que animados con la gloriosa Confession de la Virgen S. Leocadia, empezaron à edificar Iglesia, como atestigua Rasis. I

16 Tres cosas se incluyen en su dicho: la 1. que la Fèse recibiò en Toledo poco antes de Daciano: la 2. que los Christianos eran pocos, y ocultos, antes de la Consesión de S. Leocadia: y la 3. que no tenian Iglesia antes de

⁽¹⁾ Nondum illo tempore Toleti erat Ecclesia constituta, cum neque dum eò veniente Daciano esset; verùm pauci, atque latentes susceptam non ita pridem ab Eugenio Religionem formidoloi servabant. Post martyrium verò Sancta Virginis Leocadia, videlicet à Puella fortitudine animosiores facti Ecclesiam institutt capisse testatur Rases. Resend. Epist. ad Quebed. §. Sin quan primum.

la Santa. Ninguna de estas cofas se puede autorizar, antes bien confta lo contrario de la primera por lo dicho en el Tomo 3. fobre que la Mifsion de S. Dionysio de Paris, v de S. Eugenio de Toledo, no se deben remover del Siglo I. en tiempo de S. Clemente Papa. Sobre la segunda, de que eran pocos y ocultos los Christianos, no nos ofrece prueba; pero recelo se funda en las Actas de la Confession de S. Leocadia, que sabemos tuvo presentes, no folo por el Breviario Eborense, donde ingiriò gran parte, sino por lo que dice en la citada Carta S. Adgrediar. En estas Actas se dice, que eran pocos los Christianos, por ser rara la Fè, y que no la professaban en publico. Pero que esto se debe contraher al tiempo immediato à los Apostoles, y no al de Diocleciano, consta por el mismo Documento, donde se dice: » Quanto crecia el nombre " del Señor, tanto se amino-" raba la Idolatria; de suerte » que encendiendose en algu-" nas Ciudades los ardores " de una perfecta Fè, no an-"daban ya los Christianos "bufcando fitios ocultos pa-», ra sus Ministerios, sino que

" publicamente servian los Sa" cerdotes en sus Templos:
" y corriendo esta fama (de
" lo que passaba en España)
" por Italia, y aun hasta el
" Oriente, resolvieron los Em" peradores Diocleciano y
" Maximiano enviar à nues" tros Reynos à Daciano, para
" extinguir toda su Christian", dad. Assi consta por el
Apendice 1. del tomo 6.

17 Aqui se vè claramente, que el corto numero y temor de los Christianos se contrahe al nacimiento de la Iglesia, no al fin del Siglo III. en que va se professaba en publico la Fè, cuya notoriedad moviò à los Emperadores referidos al depravado intento de extinguirla. Y claro està, que aquella abundancia. de Christianos precedio à la Persecucion de Diocleciano, pues fue su causa. Tambien se vè, que aquella publicidad del Culto en diversas Ciudades, se pone por exordio de un fucesso determinado de Toledo, cuya contraccion prueba, que el Autor de aquellas Actas lo juzgo proprio de la Ciudad de que hablaba, pues de otra suerte no venia al assunto. Luego antes de la venida de Daciano es precifo confessar la Christiandad è

N 2 Igle-

Iglesia de Toledo, en suerza de aquel mismo instrumento por quien pudiera impugnarse ; distinguiendo la escaséz de la Fè, al tiempo de nacer en el Siglo I, de lo que pertenece al III. en que el Culto era ya publico, y muchos los Christianos: y assi por este titulo del fegundo alegato no se excluye, antes bien se debe suponer, la antiguedad de

la Iglesia de Toledo.

18 La tercera propuesta, de que antes de S. Leocadia no havia Iglesia en aquella Ciudad , la quiso autorizar Resende con el testimonio del Moro Rasis, que, segun le propone, dice assi: Diocletiani tempore Christiani, qui Toleti in Hispania erant, Ecclesiam construere coperunt, que postmodum Regum dieta fuit, Christiani verò Sanetam adpellant Leucadiam. La copia que yo tengo, dice, hablando de Diocleciano: Et en su tiempo ficieron en España la Iglesia de Toledo, que llaman la de los Reyes, O que los Christianos llaman Santa Leocadia: O tambien la de Mérida, Oc. Pero aun admitido que el testimonio de aquel barbaro tuviesse autoridad en cosas de los Christianos; no se infiere por el, que antes de S. Leocadia

no huviesse en Toledo Iglesia, sino que no havia la que se erigio à Dios en nombre de la Santa ; pues lo que dice Rasis no es, que en tiempo de Diocleciano empezaron los Christianos à tener Igle. fia, fino que entonces empe. zaron à edificar la que llama. ban de S. Leocadia ; la qual no pudo hacerse antes, porque si la Santa no muriò hasta entonces, cómo era possible que viviendo la edificación Templo? Luego errò Resende en decir, que antes de Diocleciano no havia Iglesia en Toledo; pues aun el mismo texto en que se funda, no dice esto, ni expressa, que el Templo edificado en aquel tiempo fuesse absolutamente el primero, fino que entonces empezò el que se intitulò de S. Leocadia: y esto claro està, que no pudo ser antes de Diocleciano, y del martyrio de la Santa.

19 Pero aun por las palabras alegadas de Rasis se infiere, que no debio Resende darlas autoridad, pues lo que dice de que en tiempo de Diocleciano se empezò à edificar la Iglesia de S. Leocadia, lo tengo por falso. La razon es, porque la muerte de la Santa no se puede anticipat

910

del año 304. como diremos en su Vida : en este año acabò el Imperio de Diocleciano, cumplido su año veinte, que es el espacio que Rasis le señala. Hasta entonces durò la persecucion, y se mantuvo acà Daciano. Pero quién se persuadirà, à que durante lo mas vivo del fuego contra los Christianos è Iglesias, se empezassen à edificar nuevos Templos? Esto no es componible con el rigor actual de los Ministros Imperiales. Defpues que cessò la Persecucion, pudieron los Christianos pensar en levantar publicas Memorias à sus Martyres: pero entonces ya no reynaba Diocleciano, haviendose acabado la Persecucion con la deposicion de la Purpura, tenida en tanta sangre de inocentes: luego la Iglesia de S. Leocadia no se puede decir empezada en tiempo de Diocleciano, fino despues que Daciano se huviesse retirado, y cessado la Persecucion de los Christianos.

20 Otra extravagancia del Moro Rasis es decir, que la Iglesia de Santa Leocadia sue llamada la Iglesia de los Reyes; cosa destituida de toda autoridad; pues en los monumentos del tiempo de los Godos, Tom.V.

y otros posteriores, no se halla tal especie. Sabemos que en Toledo huvo Iglefia Pretoriense; y que en la de S. Leocadia havia Pretorio, como dirèmos al tratar del Concilio VI. de Toledo: pero que la llamassen Iglesia de los Reyes, no tiene fundamento (que yo fepa) mas que el decirlo Rasis: mal testigo para cosas de Christianos: el qual como equivocò otras cosas, errò tambien en esta, confundiendo el nombre de Pretorio con el titulo de los Reyes, por la alufion de uno à otro, pero sin legitimo fundamento. Y si en dos palabras tuvo dos defaciertos, bien se ve, que no debiò Resende deferirle autoridad para cofa tan grave, como negar la antiguedad de la Santa Iglesia de Toledo; especialmente quando ni el Moro afirma lo que Refende dedujo, como se deja expuesto.

21 Otro motivo de haver andado tan escaso este Autor, sue el haver dado credito à la Division de Obispados, que Rasis atribuyò à Constantino Magno; de lo que instriò Resende, que antes de aquel Emperador, no estaban formadas las Iglesias con Obispos y determinacion de terri-

N 3

to

torios; cooperando à todo esto el dictamen comun en aquel tiempo, de que el Concilio de Eliberi no precediò à la Paz de la Iglesia. Pero en lo que mira à la Division de Constantino ya mostramos en el tomo precedente, que no merece credito, fiendo Pieza barbara y apocryfa. La Epoca del Concilio de Eliberi se debe fijar no solo antes de Constantino M. sino antes de Daciano, como declararemos en su sitio : y assi se vè quanto importa la Chronologia de estos puntos, pues sola ella basta para establecer, ò negar, la antiguedad de diferentes Sillas. Por ahora digo; que si antes de Daciano tenian los Fieles Toledanos su Paftor, como consta por la firma del Obispo Melancio, (uno de los 19. del Eliberitano) quién podrà decir, que les faltaba Iglesia; esto es, que no huvo ningun Templo hafta que edificaron el de S.Leocadia? Supuesta pues la Christiandad y Sede, desde antes de Diocleciano, y que con la Paz de Conftantino fue el Culto creciendo por todo el Siglo quarto, no tenemos en que detenernos (fuera de lo que defpues se dirà de los Prelados) hasta el principio del quinto.

22 En este fue la funesta invasion de las Naciones Barbaras, Vandalos, Alanos, Suevos, y Silingos, que defeando à competencia dominar en pocos dias lo que à los Romanos les costo no solo muchos años, fino Siglos, se dieron tanta prisa à las hostilidades. que ellos mismos, siendo barbaros è inhumanos, fe llegaron à compadecer de tanta affolacion, no porque la fangre derramada, contuviesse su fed, fino porque la ambicion no hallaba fubfiftencia, viendo que destruian unas tan floridas Provincias, donde yano encontraban resistencia. Conteniendose pues en los daños reciprocos, y deseando cada uno tener parte en la prela, quiso Dios que se redugessen à Paz, forteando las Provincias. A los Alanos les toco la Carthaginense, de que hablamos, en cuya possession entraron (como los demás en las luyas) en el año quatrocientos y once, como refiere Idacio; donde se pueden ver las delgracias que en los dos años antecedentes padeciò esta Nacion. N. P. S. Augustin afirma, que algunos Obispos Elpañoles se ausentaron, por haverse quedado sin feligre ses, muertos unos por la hol-

I.

PL

I

tilidad, aufentados otros por la fuga, y por el cautiverio: pero que muchos mas fueron los que por tener Ovejas se mantuvieron en su defensa: Ita quidam sancti Episcopi de Hispania profugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidione consumptis, partim captivitate dispersis: sed multo plures illic, manentibus propter quos manerent, sub eorumdem periculorum densitate manserunt. Epift. 228. n.5. al. Epift. 180. En el Obispo que por entonces gobernaba à Toledo, no tenemos fundamento para decir que desamparasse su Rebaño; antes bien, segun la Chronologia que propondrèmos en el Catalogo de los Obispos, al hablar de Asturio (que era el que entonces presidia) consta, que se mantuvo en su Diecesi hasta la muerte, posterior à las mencionadas turbaciones.

23 S. Gregorio Turonenfe refiere la firmeza de una
ilustre Doncella, à quien Gunderico, Vandalo, martyrizò,
como tambien à otros muchos, referidos en comun por
el citado Santo. Pero aunque
algunos han querido contraher à la Provincia de que hablamos, y aun al Obispado de

Toledo, el Marryrio de la mencionada Doncella; no hay bastante sundamento para ello: pudiendose asirmar unicamente, que assi esta, como los tres Jovenes historiados por Prospero Aquitanico, y los demás que en comun menciona el Turonense, eran miembros de la Iglesia de España. Pero de que Provincia en singular? no se puede establecer, constando que los Vandalos, motores de aquella persecucion, residieron en Galicia, y luego se introdugeron en parte de la Carthaginense, y en la Betica.

24 De los Alanos, Señores de la Carthaginense, y Lusitania, no nos ha quedado noticia individual, por haver sido muy breve su Reynado, destruidos à los ocho años siguientes (esto es, en el 419.) por los Godos, reynando el Rey Walia, como ateltigua Idacio. Seis años delpues destruyeron los Vandalos la infigne Ciudad de Carthagena: lo que fue causa para que Toledo empezasse à fobrefalir mas que todos los Pueblos de su Provincia; por quanto aminorandose la Capitàl Civil, que los Carthagineses y Romanos havian ensalzado, y turbadas las cosas N4 con

con la ultima Persecucion, y entrada de los Barbaros, no havia en toda la Provincia otra Ciudad que compitiesse con Toledo en la excelencia de antiguedad, y fituacion; por lo que desde antes de la irrupcion de los Alanos la havian escogido los Prelados de España para tener sus juntas generales.

Con la entrada de los Godos, y especialmente desde que Leovigildo puío en Toledo su Corte, quedò esta Iglesia assegurada en el fuero de Metropoli, como se deja dicho: pero tambien empezò à padecer la funesta Persecucion, de que se và à tratar.

do notice a III . 2 de porche. De la Persecucion de Leovigildo, su origen, y progressos: y del Concilio que los Obispos Arianos tuvieron en Toledo, con otras cosas notables.

- show on com-one

A L punto que Tole-do se hizo Corte del Godo Leovigildo, empezò à padecer la funesta y cruel Persecucion que moviò contra todos los Catholicos la ceguedad de aquel Rey, obftinado en los errores de Ario: y como esto pertenece à lo Sagrado, y empezò hallando: se en Toledo Leovigildo, conviene dejarlo desde ahora prevenido en general, para que despues se recoja lo que toca en particular à cada Iglesia.

fe

ta

de

q

R

G

la

I

n

YR

a

d

c B

t

C

26 Comunmente se aneia esta Persecucion al año 580. en que corria el XII. del Revnado de Leovigildo: pero esto no se debe entender de fuerte que hasta entonces no se hallasse el Rey declarado contra los Catholicos, fino que en aquel tiempo empezò lo mas vivo de la Persecu-

cion.

27 Que antes de aquel año ya perfeguia Leovigildo à los que no seguian sus errores, consta por S. Isidoro, al tratar de la vida del Biclarense, donde afirma, que por diez años le estuvo el Rey perfiguiendo: y como en el ano 586. cessò la persecucion con la muerte de Leovigildo, se infiere, que empezò la del Biclarense en el 576. y assi no se debe señalar el principio de la Persecucion, recurriendo al año 580. (ni al 579.) sino en quanto mira à la mayor fuerza, que empezò desde el 579. en adelante.

28 Siempre fue Leovigildo tenaz en el error en que

se havia criado, pero no consta que se declarasse perseguidor de los Catholicos hafta que casò con la viuda del Rev Athanagildo , llamada Gosvintha, o Gossivinta, mala hembra, que no folo era merta en la vista corporal, sino ciega en el error Ariano, v declarada enemiga de la Religion Catholica. A esta atribuve el Turonense la raiz de los males : y como este cafamiento fe hizo fegun el Biclarense en el año 569. debemos tomar de aqui el principio de la tempestad que luego descargò tan reciamente fobre las haciendas y vidas de los Catholicos de todos fus dominios. Por de la cominios.

29 El tiempo y la ocasion en que Gosvintha arrojò de sì el fuego que no cabia en fu enemigo pecho, fue principalmente en el año 579. en que S. Hermenegildo casò con Ingunde, ò Inguntha, hija de Sigeberto, (Rey de Metz y Borgoña) y de Brunechilde. Esta Brunechilde era hija de Gofvintha en las primeras nupcias con Athanagildo: y por tanto Ingunde (muger de S. Hermenegildo) era niera de Gosvintha, como escribe Fredegario ; pero nada parienta en el error, pues era tan firmemente Catholica, como fu abuela Ariana. Valiendose Gosvintha de las armas del poder de Reyna, y del vinculo de la sangre, se empeño en pervertir à la nieta, empezando por el perverso intento de rebautizarla, y propassandose à maltratarla indignamente, al vèr que la Princesa estaba firme en la Fè, y que no condescendia à la impiedad. De este modo, y con tan grave opoficion de voluntades, reynaba una guerra continua en el Palacio. Leovigildo desde que por muerte de su hermano Liuva fe hallò dueño de todo el dominio de los Godos, quiso assegurar el Cetro en sus dos hijos, (Hermenegildo, y Recaredo) haciendolos compañeros en el Reyno, como de hecho se efectuo, segun el Biclarense, en el año V. de Leovigildo, que concurrio con el 573. de Christo. Viendo luego la diffension domestica entre la muger de su hijo, y la malvada abuela, determinò que se dividiessen las familias, dando para esto à Hermenegildo una parte del Reyno, que fegun la narracion del Biclarense fue Sevilla con todas sus dependencias y obligiroud :

30 Algunos citan à S:Gregorio Turonense, para el fin de que la Corte de S. Hermenegildo fue Merida. Mas yo solo hallo, que en el lib. 5. n.39. dice, que les feñalò una de sus Ciudades, sin expresfar el nombre. En el lib. 6. num. 18. añade, que Leovigildo se apoderò de Merida: pero esto solo prueba, que una de las partes del Dominio de S. Hermenegildo fuesse aque-Ila Ciudad, ò que esta se declarò por el Partido del Santo, luego que empezò la guerra contra el Padre; en cuya fupolicion huvo lugar para que Leovigildo redugeste à Merida à su Dominio, sin que esta fuesse Corte de su hijo; pues en el Turonense no se halla testimonio que lo apoye, y sabemos por el Biclarense que S. Hermenegildo se hallaba en Sevilla, quando empezò la guerra. A vista de lo qual folo podemos decir que Sevilla era su Corte, y no Merida, pues para esta no se halla bastante fundamento.

31 Divididas pues las Cortes de Leovigildo y su hijo, fue facil la oposicion de una con otra, por quanto las voluntades estaban muy aversas en la Maxima principal de Religion: Leovigildo y Gosvintha ciegos en el error Aria, no : Hermenegildo , Ingun, tha, y la parte mayor del Reyno, todos Catholicos, do. loridos del engaño de los Go. dos, y por tanto muy difpuestos para leguir el Partido del Rey que levantaffe la Vandera de Jesu Christo. Es. ta la enarbolò luego Herme negildo, porque separado del Palacio de los hereges, y puesto en una Ciudad como Sevilla, donde presidia el inclyto Doctor San Leandro, huvo oportunidad para que juntandose la Predicacion del Santo con las domesticas perfuafiones de la Reyna Catholica Inguntha, muger del Joven Rey Hermenegildo, obralse con prontitud la gracia del Espiritu Santo para convertirle, y que se declarasse por lafe.

C

fe

M

la.

p:

·re

gi R

a.

a

ci

16

in

ci

n

a

-

1

32 S. Gregorio Turonenfe atribuye la conversion a
las persuasiones de Inguntha,
diciendo, que desde la separacion de las Familias no celsò de instar à Hermenegildo
para que se hiciesse Catholico. Algunos otros Francese
mencionan tambien à sola
Inguntha como instrumento
de aquella conversion. Pero
S. Gregorio Magno expresso
unicamente la predicación de
S. Leandro, como tambien el
Chro-

Chronicon Anonymo, que se halla en el tom. 3. de los Monumentos Eclefiasticos de la edicion de Basnage, part.2. pag. 241. Childebertus fororem fuam Ingundam Hermingildo Levigildi Hispanorum Regis filio in matrimonium dedit: quem pater ipfius, eo quod ad prædicationem Leandri Epifcopi Hispaniensis (leo Hispalensis) ad fidem conversus effet, inipso Paschali die securi percussit : pro quo Childebertus bellum adversus Hispanos gerens eorum acies superavit. Yo creo que unos y otros dicen bien, pues assi Inguntha, como S. Leandro concurrierron al efecto, fegun prueban los testimonios alegados: y expresiamente atribuye à los dos el logro de la Conversion Hugo Monge Virdunense, Abad Flaviniacense, en su Chronicon, llamado Virdunense, y Flaviniacense, que publico Labbe en el tom. 1.de la Nueva Bibliotheca de Mss. en cuya Pag. 95. se lee : Childebertus Rex sororem suam Herminigildo Wisigothorum Regis filio tradidit, cujus hortatu O Leandri Hispalensis Episcopi prædicatione ad sidem Christi conversus est.

33 Declarado pues Hermenegildo Catholico, y defeando los Pueblos facudir el vugo de los hereges Arianos, se aplicaron à su favor contra Leovigildo muchas Ciudades principales, como Sevilla, Cordoba, y Merida; y de efte modo por principio de Religion empezò una guerra Civil, que aumentò la Persecucion de Leovigildo contra los Catholicos, y contra el Rey fu hijo. El origen de todo se atribuve en el Biclarense à Gofvintha, diciendo, que por faccion de esta no solo se hizo fuerte Hermenegildo en Sevilla, queriendo prevalecer contra su Padre, sino que atrajo à su Partido à otras fortalezas y Ciudades. * Yo * tengo vehemente sospecha de que en esto hay errata, poniendo à Gosvintha en lugar de Inguntha, ò Ingunde, pues de ambos modos fuele variarse esta diccion, al modo que algunos ponen Recesvindo en lugar de Recesvin-

* Hermenegildus factione Gosvinthæ Reginæ tyrannidem assumens in Hispali Civitate rebellione facta recluditur, & alias Civitates, atque Castella, secum contra Patrem rebellare facit. Biclar. an. 3. Tib.

tho; y aun en el Epitome de Fredegario, que Du Chesne pone en el tom. r. de los Escritores Coetaneos pag. 738. se lee Sedegunde, lo que prueba la variedad de los Mss. fobre el nombre : y à vista de la cercania de las voces Inguntha, y Gofvintha, no hay que estrañar que se pusiesse una en lugar de otra, especialmente quando en el mismo Chronicon del Biclarense se lee otras veces Gosvintha, como enemiga de los Catholicos, y no se menciona Inguntha. Esto dà lugar à que algun copiante escribiesse Gosvintha; siendo assi que no debe adoptarfe tal voz, fino la de Ingunde, ò Inguntha.

34 La razon es, porque el Biclarense dice, que por faccion de la Reyna pretendiò el hijo el Principado contra el Padre, rebelandose, y haciendo rebelar à otros : lo que no puede atribuirse à la malvada Gosvintha, porque esta no se pudo poner à favor del Catholico, fiendo tan ciega Ariana. Y fuera 'del motivo de Religion, urge el politico: porque nadie se podrà persuadir à que siendo muger de Leovigildo, y madrastra de Hermenegildo, pretendiesse el Señorio general de España para este, des pojando de el à su marido, pues esto fuera perder ella la Corona, lo que solo cabe en conspiracion agena, y no en los intentos de quien rev. na. Diciendo pues el Biclarense, que por faccion dela Reyna se rebelò el hijo contra el Padre, no podemos atribuir esta conspiracion à Gosvintha, muger de Leo. vigildo, si no à Inguntha, que por serlo de Hermenegildo, y ambos và Catholicos, defearian prevalecer contra los

10

1

e

e

enemigos de la Fè.

35 Ambrosio de Morales entendiò la locucion del Biclarense de un modo que, si tuviera firmeza, pudiera softenerse el nombre de Gosvintha; pues dijo que el Principe se levanto contra su Padre por faccion de Gosvintha, esto es, por la persecucion que moviò contra Inguntha, y por haver encendido à Leovigildo contra el hijo. Pero esto no parece adoptable, à vista de que el nombre de faccion no se puede aplicar à quien dà la ocafion del rebelion, fino à quien le mueve y fostiene; en cuya conformidad escribe el milmo Biclarense (en el año 1 de Justino, y en el 7.) que por faccion de Sophia, y de la muger de Alboino, se hicieron unas acciones las quales fueron movidas por las milmas Reynas, y no precifamente ocafionadas; esto es, solicitadas por ellas, y no por otros con motivos que ellas les diessen. Esto es lo que vo digo que no puede aplicarse à Gosvintha en la ocasion presente: porque es contra la naturaleza, que una muger reynante instigue à otro para que se rebele contra su misma Corona, como fucederia en este lance; pues folo Inguntha, y no Gosvintha era la que havia de reynar, si el Partido de S. Hermenegildo prevaleciesse: y assiel texto del Bielarense parece se debe corregir, poniendo factione Ingunthe donde se lee Gosvintha. De las voces de tyrania y rebelion que aplica à S. Hermenegildo, trataremos al dar el Chronicon del Biclarense illustrado en el tomo figuiente.

36 Supuesta pues la Conversion de S. Hermenegildo por la Predicacion de S. Leandro y por las persuasiones de Inguntha, solo à esta y à al zelo de las Ciudades Catholicas debemos atribuir que el hijo se declarasse contra el

Padre. Gosvintha, que no tuvo influjo en aquellos intentos, le tuvo principalifsimo en la Persecucion que Leovigildo movio con mas fuerza en este lance; pues como afirma el Turonense, luego que Leovigildo supo la Conversion de su hijo, empezò à buscar modos de perseguirle no solo à el , sino à todos los Catholicos, siendo la raiz de esta Persecucion la malvada Gosvintha: Caput hujus sceleris Gosvintha fuit. lib.5. n. 39. Segun esto el origen de la guerra fue la opoficion de Religion: el progreffo fue mezclado con la linea Civil, atravendo S. Hermenegildo à su Partido no solo à diversas Ciudades, sino procurando el auxilio de los Imperiales, aunque estos no correspondieron al deseo. De este modo encrudeciendose de dia en dia los animos, creciò la discordia en lo civil y en lo Eclesiastico, desde el año 579. en que el Biclarense pone la sublevacion de Hermenegildo. El Turonense señala el auge de la perfecucion de los Catholicos en el año quinto de Childeberto, que concurriò con el 580.

37 En una Inferipcion notable, que en el año 1669. se

def-

tar ne let

descubrio en Alcala de Guadayra, (cerca de Sevilla) fe expressa esta Persecucion, contrayendola al año fegundo del Reynado de San Hermenegildo; lo que es muy de observar, por saberse, que efectivamente reynaba el Santo, y que se contaba yà el año segundo de su Reyno, Dice afsi la Inferipcion:

IN NOMINE DOMINI ANNO FEIICITER SECVNDO REGNI DOMNI NOSTRI ERMINI CILDI RECIS Q'EM PERSEQVITVR CENE OR SVS DOM LIVVICILDYS REX IN CIBITA TE ISPA AVTINIONE

Aqui vès claro, contrahido el fucesso, al año segundo del Reynado de S. Hermenegildo: y aunque el Biclarense dice, que Leovigildo hizo confortes en el Reyno à sus dos hijos, Hermenegildo, y Recaredo, no podemos decir, que en el año en que refiere esto, se empezassen à contar los del Reynado de Hermenegildo, porque ni se havia casado entonces, (esto es, en el año 573.) ni huvo opoficion en algunos años, ni feparacion de Cortes. Por tan-

to debemos recurrir al año en que, segun el Biclarense, diò Leovigildo parte de sus Estados à S. Hermenegildo; que fue en el 579. Entonces se empezaron à contar los años del Reynado del Santo, y en el siguiente (580) en que se contaba año segundo, se puso esta Inscripcion, en la parte superior de una puerta, pues tiene la Piedra cosa de dos baras de largo, y dos agugeros, como de quiciales, à distancia de una bara entre los dos: y por fer gi d

tan larga la piedra, contiene en solos tres renglones las letras que aqui damos en mas, por acomodarlas à la plana. El modo conque ella esta es el figuiente:

In nomine Domini. Anno feliciter secundo regni Dom ni nostri Erminigildi Regis, quem persequitur genetor sus Dom. Liuvigildus Rex in Cibitate Ispa.....

28 Expressaron pues la guerra que el Padre hacia al hijo, dandola el nombre de persecucion, por quanto la raiz de todo fue la contrariedad de Religion. Estaba ya San Hermenegildo en Sevilla, como parece que indica el nombre de la Ciudad ISPA, y algo mas pudieramos explicar, si estuviera perceptible la ultima diccion. El Rey Leovigildo no levantò prontamente Egercito contra el hijo, esperando à ver, si le podia pervertir con arte, con amenazas, ò con terror del estrago, que hacia en los Catholicos; pues segun el Turonense, empezò à defterrar à las Personas mas sobresalientes, confiscar las haciendas, llenar las Carceles, dejarles morir de

hambre, y quitar à otros la vida con diversos tormentos, de suerte que toda España era Theatro de una Persecucion muy funesta. * El Biclarense, al hablar de la Paz que se siguiò, dice que havian precedido muchas muertes y estragos de Catholicos è inocentes: Post longas Catholicorum neces, atque innocentium ftrages. A vista de esto debemos reconocer, que en Toledo (donde el Rey residia) y en casi toda España havria muchos Confesiores y Martyres, aunque no se conserva la memoria de fus nombres y particulares circunftancias.

39 Viendo el Rey Leovigildo, que los puntos de Religion le quitaban Vassallos, y aumentaban el Partido de su hijo, ideò, antes de

* Magna eo anno in Hispaniis persecutio fuit, multique exiliis dati, facultatibus privati, fame decocti, carcere mancipati, verberibus adsecti, ac diversis suppliciis trucidati sunt. Caput quoque hujus sceleris Gosvintha fuit. Turon. lib. 5. Hist. Franc. num. 39. al 38.

tomar las Armas contra este, ver si podia desarmarle con a affucia de fuavizar algo los errores de su Secta, que eran los que aminoraban fu Partido. Para esto convocò à Toledo à los Obispos Arianos: y viendo lo mal que les parecia à los Catholicos la audacia de rebautizar à los que de nuestra Religion passaban à su Secta, resolvieron en su Synodo, ò Conciliabulo, que de alli adelante no se hiciesse tal cosa, sino que precisamente fuessen admitidos por la imposicion de las manos, y por la comunion, dando gloria al Padre por el hijo en el Espiritu Santo, como escribe el Biclarense en año XII. de Leovigildo, que concurrio con el 580. de Christo. Con la astucia de estas voces, y añadiendo premios y promessas para los que abrazassen su sentir, fue notable la guerra que nos hizo; pues fegun el mifmo Biclarense muchos de los Catholicos apostataron, movidos de la codicia y ambicion.

40 Añade el Turonense, que el Rey discurriò otro modo de perseguir la Fè, diciendo, que yà estaba persuadido à que Jesu Christo era

Dios confubstancial al Pa dre ; pero que el Espirit Santo no era Dios , porque no hallaba ningun Escrito que lo digesse. Con estas variedades, aftucias, y promesas pervirtio à muchos, no folo de la Plebe, sino aun del Orden Sacerdotal, como individualiza S. Isidoro en la historia de los Godos, hablando de Vicente, Obispo de Zaragoza, en la vida de Leo. vigildo: y añade, que à los Prelados mas constantes los desterraba, quitando à las Iglefias no folo los Privilegios, fino las Rentas. Entre todas parece que seria de las mas afligidas la Santa Iglesia de Toledo, y su Prelado Euphemio, que la gobernaba por entonces: pues fiendo este Catholico, y residiendo alli el motor de la Persecucion, es preciso reconocer que el furor empezaria à cebarfe en lo mas immediato, empezando por el Paftor para dissolver el Rebaño. Lomismo digo en orden à los bienes de la Iglesia; pues el ladron que extiende su avaricia à los Templos distantes, empezaria codiciando lo que estaba mas cerca.

41 En medio de esta perturbacion se mantenian los the ran may vid de Ma Ifid viv que Le gue

Cal

qui los nun ran teg

me

nu

58 do lla fee Re Ca ha to

na do ric el co

fe m

Catholicos de España con el thesoro de la Fè, que el Tyrano no podia quitarles, por mas que hacia el tiro à las vidas y haciendas, no folo de los Prelados, fino de los Magnates, como añade S: Isidoro. El Turonense, que vivia por entonces, refiere que al volver à Francia los Legados de Chilperico, atestiguaron la firmeza de la Fè de nuestros Españoles, diciendo que la guardaban con pureza, no obstante los errores de los Godos: Christiani, qui nunc apud Hispanias commorantur, Catholicam fidem integre servant, lib.6. n.18.

42 El mismo Rey S. Hermenegildo la defendiò hasta dar la vida por ella en el año 585. en que el Padre, olvidado de ferlo, le mando degollar. No por esso cesso la persecucion; manteniendose el Rey en su impiedad, y los Catholicos en su constancia, hasta el año 586.en que muerto Leovigildo, empezo à reynar su hijo segundo Recaredo: el qual degenerando glotiosamente de lo que vio en el Padre, y hermanandose con S. Hermenegildo, confesso la misma Fè: y de este modo la persecucion que empezò por la conversion del Tom.V.

uno, cessò convertida en bienes por la conversion del otro, como se và à explicar.

omening & IV. dood nived

De la Conversion de los Godos, Paz de la Iglesia en sus Dominios, y Consagracion de la Cathedral de Toledo. Vindicase la Victoria que contra los Franceses obtuvo Recaredo, y que S.

Gregorio M. no influyò en la Conversion de los Godos.

43 Muerto el Rey Leo-vigildo en el año 586. le sucedio su hijo Recaredo à fin de Abril, ò primeros de Mayo de aquel año, como se deja expuesto en el tomo 2. pag. 158. Era entonces Ariano como el Padre; por lo que se uniò con la Madrastra Gosvintha, mirandola como Madre, segun escribe el Turonense en la entrada del libro 9. Durò esta union muy poco: porque convertido el Rey, y obstinada la Reyna, no folo no concordaron en los Dogmas, pero ni en lo Politico, propassandose la infiel è ingrata-Viuda, à conspirar contra la vida del Catholico Recaredo. como testifica el Biclarense.

44 Al morir Leovigildo encargò à S. Leandro que hiciesse con Recaredo otros tan buenos oficios como los que havia hecho con su hermano Hermenegildo, por causa de haver llegado à conocer, que la Religion Catholica era la verdadera, como afirma S. Gregorio M. en sus Dialogos lib.3. cap.31. San Leandro no se descuidò en lo que tanto deseaba: y tuvo tan buen efecto su zelo, que à pocos dias despues, ya se hallaba Catholico Recaredo, como el mismo Rey declarò à los Padres del Concilio tercero Toledano en el Pliego que les diò fobre su Conversion: Non multos post decessum genitoris nostri dies, Oc. Este corto, pero indefinido numero de dias, le declara el Biclarense, dicien. do, que à los diez meses de fu Reynado ya fe hallaba Catholico: Primo regni sui anno mense decimo Catholicus Den juvante efficitur : y haviendo empezado à reynar cercadel fin de Abril, se infiere, quela Conversion fue por Enero del 587. ò à fin del Diciembre del 586. si el mes decimo se entiende en su principio, como parece que se debe entender fegun el Continuador de Mario Aventicense, (que escribia en el año 624.) el qual menciona la guerra entre Leovigildo, y su hijo, y la Conversion de Recaredo en esta forma;

Anno VII. Ti. Aug. Indiet, IV.

Gothi sub Ermenegildo Leubegildi Regis filio bifariè divisi mutua.

Indict. V. Johnson and

Mauricius annis exi.

Suevi à Leubegildo Rege obtenti, Gothis subjiciuntur. Indict. VI.

Gothi Recarido Rege intendente, à Fide Catholica revertuntui (leo ad fidem, &c.)

Sin reparar en las Indicciones, ni en el año Imperial, consta, que pone la Conversion de Recaredo en el año siguiente à la sugecion de los Suevos: y haviendo sido esta en el antecedente à la muerte de Leovigildo, se infiere que la Conversion sue (segun aquel Autor) en el mismo año en que falleció Leovigildo, esto es en el primero de Recaredo, que corresponde al fin de Diciembre del año 586.

ta ra He tes vo de de pic de mi (ai pr hi

fin de du de cin en da Su af fe

añ

cil

Din G es qu G ni la

qu y la

45 De passo se ha de notar, que aunque pone la guerra de Leovigildo con su hijo Hermenegildo en el año antes de la sugecion de los Suevos, esto es, en el 584. se ha de entender esto de la fuerza de la guerra, no del principio real y verdadero, que se debe tomar desde el casamiento de S. Hermenegildo, (año de 579.) desde el qual procurò el Padre diffuadir al hijo con arte y con blandura, añadiendo la astucia del Conciliabulo de los Obispos de su Secta en Toledo, como se deja dicho. Viendo que la industria no alcanzaba, se valiò de la fuerza, juntando Egercito en el año 582. y sitiando en el figuiente à Sevilla, ayudado de Miro, Rey de los Suevos. Durò el Sitio hasta el año 584, en que Leovigildo le apoderò de la Persona, y Dominios de su hijo: y en el liguiente (585.) conquistò la Galicia. A vista de esto (que es del Biclarense) se infiere, que la guerra Civil de los Godos atribuida, en el Chronicon citado, al año antes de la conquista de Galicia, no empezo en aquel año, fino que entonces era lo mas vivo: y à los dos años despues fue la conversion de Recaredo, contando estos dos años no completos, sino de modo que el dia de la conversion incidiesse en el fin del 586. en que si viviera Leovigildo, huviera contado dos años mas que en el antecedente à la

conquista de Galicia.

46 El Chronicon de Fredegario (que se pone por Apendice de San Gregorio Turonense) pone la Converfion de Recaredo en el año siguiente al de la muerte de su padre. El Continuador de Mario Aventicense la aneja al año 1. de Recaredo, señalandola en el figuiente à la rendicion de los Suevos. Todos dicen una misma cosa: confistiendo la material distincion en las diversas Epocas que usan, de Indicciones, años de Emperadores, y de Reyes, que abrazan y concurren con dos de los Julianos y usuales. La puntualidad debe tomarse del Biclarense. que señala el mes decimo del primer año de Recaredo: y como lo mas autorizable es lo dicho en el tomo 2. fobre que empezò à reynar cerca del fin de Abril de 586. corresponde la conversion à Enero del figuiente.

47 Reducido Recaredo à la Fe, junto à todos los Obif-

O 2 pos

pos Arianos, haciendoles una Platica tan pia y eficaz, que no fue necessario recurrir al Poder para que todos abrazassen los Dogmas que ya el Rey havia confessado. A la reduccion de los Obispos se figuio la de los Proceres, y del estado comun de los Godos y Suevos; que como todos militaban ya debajo de un Soberano, debian vivir conformes en el punto principal de Religion. Logrôfe assi sin violencia, como testifica el Biclarense: y añade Fredegario, que el Rey haviendose bautizado sin aparato publico, y despues de haver congregado en Toledo à todos los Godos Arianos, mandò juntar en una casa quantos libros tenian de su malvada Secta, y poniendola fuego, apagò el que havian encendido con tan mala doctrina: Eo anno (en el figuiente à la muerte de Leovigildo) Riccaredus Rex Gothorum divino amplectens Christianam religionem amore, prius secretius baptizatur : post bac omnes Gothos, qui tum Arianam sectam tenebant Toletum adunare præcepit, O omnes libros Arianos præcepit sibi præsentari, quos in una domo conlocans incendio concremari jussit. Esta leccion resulta de la edicion de Paris del año 1610. y de la de Duchesne en el tomo 1. de los Escritores Coctaneos: y por todo el testimonio se infiere, que esta Conversion del Rey y de los Godos, con la Junta de todos en Toledo, no se de be entender del Concilio tercero de Toledo, sino de otra Junta y abjuracion de errores que se hizo por los Godos en aquella Ciudad tres años antes del Concilio. La razones, porque el Concilio tercero no se tuvo hasta el año IV. de Recaredo, y passados tres años despues de la muerte de Leovigildo. La Conversion del Rey, y Junta de los Godos que menciona aqui Fredegario, fue en el año figuiente à la muerte de Leovigildo, y durante el primero de Recaredo, como afirma el Biclarense: luego esta Junta de los Godos en Toledo fue distinta del Concilio tercero, como fe apoya tambien con el Continuador de Mario (en las palabras dadas) pues reduce la Conversion de los Godos al año siguiente à la conquista de Galicia, la qual conquifia fue en el año antes del prime ro de Recaredo. Y esto es muy de notar, por quanto fuele confundir, assi la Con-

G

(

a

12

d

ra

fi

fi

TI

10

n

C

d

fa

fe

Ci

E

CE

S.

€

al

version de los Godos, como tuvo Recaredo esta nueva ocasu Junta en Toledo, con el Concilio que fe tuvo tres años (no cabales) despues de la Conversion y de la primera Junta, segun retocarèmos al hablar de aquel Synodo.

48 No se contentò el piadolo Rey Recaredo con abjurar los errores , y hacer que todos sus Vassallos imitassen su egemplo, sino que realzò su piedad, haciendo que se restituyesse à las Iglesias todo lo que sus predecessores Arianos las havian quitado y aplicado à su Fisco : Aliena à prædecessoribus direpta, O fisco sociata, placabiliter restituit, segun testifica el Biclarense: y añade, que ni aun assi desahogò el Rey su zelo, explicandole de nuevo en fundar y dotar Iglesias y Conventos: Ecclesiarum & Monasteriorum conditor & ditator efficitur. S. Isidoro aplaude tambien la piedad con que el Rey aplicò à las Iglesias los bienes de que estaban defrandadas: y como antes havia desterrado Leovigildo à muchissimos Obispos,

un Capitel Dorico, de piedia

anadido para perfeccion de

la Colura ; como tambien el

DE, que fieve de bafa y pe-

fion para mostrar fu Real Clemeneia, restituyendolos à to-

dos à sus Sillas.

49 Logrando ya nueftras Iglesias sus bienes y la deseada presencia de sus Pastores, al punto fe aplicò el Toledano à confagrar su Templo, como efectivamente configuio pocos meses despues de la Conversion del Rey, y corriendo todavia el computo del año primero de su Reynado, segun consta por la Infcripcion figuiente: y como la Conversion fue al mes decimo de su primer año, y dentro de este mismo año se hizo la Confagracion, refulta, que esta se efectuò à los dos meses de convertido el Rey: y determinadamente en el dia trece de Abril de la Era DCXXV. (625.) año de 587. V dia Domingo, como se nota en la Inscripcion, y probamos en el tomo 2. pag. 23. donde se exhibio para otro fin, y ahora la debemos reproducir, por ser este el sitio proprio de la Piedra:

dad y la exclencia de la ma-

teria tan fagrada, me obligan

à exhibirla en nueva Lamina,

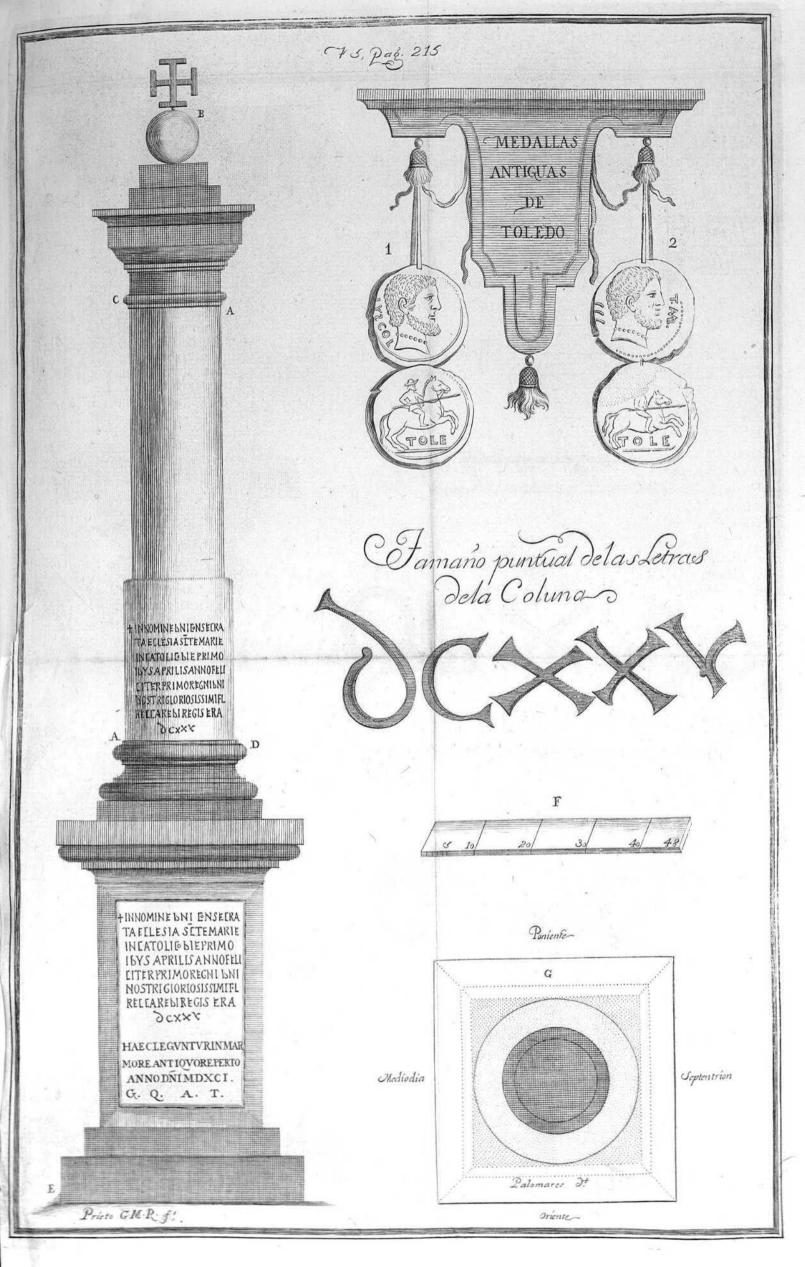
repreferrandola del mifino

214 España Sagrada. Trat.5. Cap.2.

IN NOMINE DNI CONSECRA

TA ECLESIA SCTE MARIE
IN CATHOLICO DIE PRIMO
IDVS APRILIS ANNO FELI
CITER PRIMO REGNI DNI
NOSTRI GLORIOSISSIMI FL
RECCAREDI REGIS ERA
DCXXV

50 Este precioso Monumento Gothico estuvo oculto en la tierra hasta el año 1591. en que quiso Dios se descubriesse en Toledo, siendo Canonigo, y Obrero el Señor D. Juan Bautista Perez ; el qual fabiendo bien lo que valen semejantes thesoros, dispuso colocarle para perpetua memoria en el Claustro de la Santa Iglesia en la forma en que hoy està, que es sobre una Basa en que mando copiar la Inscripcion original, assi para que todos la perciban con mas commodidad, como para que nunca se borre tal Memoria. Su antiguedad y la exelencia de la materia tan fagrada, me obligan à exhibirla en nueva Lamina, representandola del mismo modo en que està, para que sea comun à todos el gusto de tenerla. Delineòla puntualmente D. Francisco de Santiago y Palomares, de quien hable en los tomos precedentes. Toda la letra es Gothica, à excepcion de la memoria de su descubrimiento, en que se expressa el año, y Prelado que presidia entonces en Toledo, por las letras G.Q.A. T. que denotan à D. Gaspar Quiroga, Arzobispo de Toledo. El tercio de las AA. es la Coluna antigua, original, de Marmol blanco: el de BC. es un Capitel Dorico, de piedra que llamamos berroqueña, añadido para perfeccion de la Coluna: como tambien el DE. que sirve de basa y pe destàl. La F. es medida de la



nascio punticiol dele Sela Coluna S

Bara Castellana, que consta de tres pies de Castilla, ò 48. dedos comunes. La G. es la planta de lo mas principal de la Obra.

Chronologia propuesta sobre el año, mes y dia de la Confagracion de aquella S. Iglessia, juntamente con la Advocacion del Templo, que era de SANTA MARIA, como se ratifica en algunos Concilios que se tuvieron alli, y por la firma del Arcediano Gudila, que en el Concilio XI. expresso la Iglesia de Santa Maria de la Sede Real.

Hallandose el Rey y el Reyno en esta Paz, empezando à promover el bien de las Iglefias, fue preciso suspender los efectos de su ardiente devocion por las turbaciones que ocurrieron en la linea Civil, movidas por algunos Senores, y Prelados, que obstinados en el error Ariano, empezaron à maquinar contra el Cetro del Catholico Recaredo, siendo Gefes de esta conspiracion el Obispo de Mérida, llamado Sunna, y un tal Segga. Pero descubierta la maldad, se remediò prontamente, desterrando al mal Prelado, y cortando à Segga las manos, como escribe el Biclarense. Y añade, que en el año siguiente, tercero de Recaredo (588. de Christo) recien apagado aquel suego volvieron à encender otro el
Obispo Uldila, y la Reyna
viuda Gosvintha: mas descubierta la conspiración, se apagò con el destierro del Obispo, y muriendo la Reyna, que
havia vivido demassado.

52 En este mismo año turbaron la paz publica algunos malcontentos Arianos de la Galia Narbonense, moviendo contra Recaredo al Rev de Francia Guntheramno, o Gotheramno. Efte, deseando que los Godos no possevessen nada de la parte de allà de los Pyrincos, facilmente se inclinò à la invasion: y juntando una infinita multitud de Franceses, empezaron los malcontentos Arianos la hostilidad, quitando la vida à innumerables Clerigos, Religiofos, y quantos Catholicos hallaban, como dice Paulo Diacono Emeritense cap. 19. El Monge Silense refiere individualmente los nombres de los traydores, que fueron Granista, y Vildigerio, Condes poderosos, pero infieles no solo al Rey, fino à Dios por los errores Arianos, en que havian sido corrompidos por un

infeliz Obispo, llamado Athalogo. El efecto fue, que acudiendo prontamente el Duque Claudio, Gobernador de Lusitania, logrò el Rey Catholico por su medio una Victoria tal, que segun S. Isidoro, nunca alcanzaron los Godos otra mayor, ni igual. El Biclarense dice, que obro Dios en la accion por parte de los Españoles, pues teniendo los Franceses sesenta mil combatientes, y el Duque Claudio trecientos, logrò ahuyentar y destrozar al enemigo, apoderandose totalmente del Campo y de todos los vagages, por quanto, como escribe el Turonense lib. 9. n. 31. los Franceses entorpecidos antes de la accion en borracheras y blasfemias contra los Godos, (assi se explica el Santo) no buscaban mas triumpho, despues de ver à los enemigos fobre sì, que el salvar la vida con la fuga. Fredegario atribuye la pérdida del Egercito Francès à negligencia del Capitan Boson, que era su Comandante. Pagi, reparando en el corto numero de Españoles, no quiere subscribir al Biclarense, si no se añade mas gente de parte de los Godos: y assi dice, que ò dicto esto con demasiada jac-

tancia, ò hay errata en los de tres pies de Callil. soramun

cu

m

fo

ri

C

to

B

53. Uno y otro parece muy dificil de persuadir, porque de parte de S. Juan Biclarense milita la fantidad. amor à la verdad, integridad. v rectitud, con quienes no fe une bien una vana jactancia. opuesta al proprio dictamen. (si no juzgaba assi el hecho) y contraria à la publicidad de una accion, que por tan feñalada, havia de ser notoria à toda Europa; y tan reciente, que podia mantenerse fresca la fangre derramada, pues en año figuiente acaba el Chronicon del Santo Abad. A vista de esto no es creible que se atreviesse à publicar tan enorme mentira, (fi lo fuera) atravesandose en ello, no folo el honor y reputacion de un Egercito, sino su propria veracidad, ò exactitud, quando en caso de no convenir fu narracion con el fucesso, podian redarguirle tantos quantos viessen su Escrito, que siendo de coetaneo, tenia la razon especial de poder ser redarguido por testigos de vista: y assi ni la calidad del tiempo, ni la fantidad del Escritor, permiten que admitamos la jactancia.

54 Tampoco se debe re-CILL

currir à que hay yerro en el numero, pues fuera de la uniformidad de los Codigos Mss. è impressos, recurre el misimo Autor al cotejo de la Victoria que logrò Gedeon contra los Madianitas en el identico numero de trecientos Soldados escogidos, como se lee en el libro de los Jueces al cap.7. veste recurso, junto con la constancia del numero en el texto, autoriza que no hay errata; antes bien en lugar de añadir gente de nuestra parte, (como desea Pagi) se puede disminuir : pues yo tengo unos Mss. del Biclarense, en que se lee Vix cum trecentis vivis, como se verà, quando le publiquemos ilustrado, en el tomo figuiente. iono le ne

55 Faltóle al Cl. Pagi pefar bien las fuerzas de uno y otro Egercito: porque de parte del Francès debiò poner muchos vicios que tenian irritada la ira del Señor, robos, incendios, homicidios, facrilegios, en tanto numero, que el mismo Rey Gunthcranno se afligiò en el año 585 de vèr ca su tropa tantas injusticias, que ni respetaban los Templos, ni à los Santos, como expressa el Turonense, * añadiendo, que los mismos à quienes consultaba el modo de remediarlo, notaban tan radicado y connaturalizado el desorden, que le consideraban incurable. Guntheramno (Rey de Orleans) moviò tambien la guerra sin motivo justo: empezò la invasion con la inhumanidad que refiere Paulo Diacono Emeritense, y por oposicion à la Fè Catholica. Si de parte de tan mala causa pones el crecido numero de sesenta mil egecutores, veràs que esta misma multitud aumenta con fus vicios y defordenes la ira del Señor: y poniendo de la parte de acà unos Soldados arreglados, que militaban por lo honesto, bajo un Rey piadossissimo, honrador de la Iglesia, zelador de la Religion Catholica, y que como afirma S. Isidoro, tomo las armas por la Fè (Fidei suscepto auxilio) veràs que teniendo este de su parte al Dios de los Egercitos, no es mucho

* Non solum Deum non metuimus, verum etiam sacra ejus vastamus, Ministros intersicimus, ipsa quoque Sanctorum pignora in ridiculo discerpimus, ac vastamus. Non enim potest obtineri victoria, ubi talia perpetrantur. Turon, lib.8. num.30.

que con pocos venza à mu-

56 Ni es tan exhorbitante el fucesso, que no tenga otros egemplares, los quales no por fer marabillosos, son increibles, fino ciertos: y omitiendo los que tocan à las Armas Españolas, baste uno de las Francesas contra las de Aragon, quando el inclyto Simon Montforte con folos ochocientos destrozò los cien mil que tenia el Rey D. Pedro de Aragon: y haviendo casi tan deligual proporcion de ochocientos à cien mil, como de 300. à sesenta mil, no se descubre mas inverosimilitud en un lance que en otro; pues en ambos estaba de parte de los vencidos la injusticia de la causa, sin mas disparidad, que el fer los unos Franceses, y los otros Espanoles: mas ni unos, ni otros debemos aminorar, ni exagerar las cosas por passion, sino dar à cada uno lo que le adjudica la verdad.

57 De todo esto resulta, que el testimonio del Biclarense sobre la Victoria de Recaredo debe quedar en fu fuerza, como coetaneo y de tal calidad que escribia de fucesso acontecido à la puerta de su casa (viviendo el en

Cataluña) y actualmente. El año fue el tercero de Recaredo, 388. de Christo, por Quarefina; pues dice Paulo Diacono Emeritense que se hicieron las Fiestas de la Victoria en Merida por la Pascua. 58 Desocupado el Rev Catholico de las turbaciones que movieron dentro y fuera de casa sus enemigos, aplicò su atencion à lo Sagrado, juntando un Concilio Nacional en Toledo, à que concurrieron los Obispos de las seis Provincias que componian entonces su Dominio. con fin de que solemnemente fuesse Dios glorificado por la Conversion de los Godos y de los Suevos, como se hizo en el Concilio III. Toledano, tenido en el dia 8. de Mayo, Era DCXXVII.año 589. quarto de su feliz Reynado. Alfistieron sesenta y dos Obilpos, cinco Vicarios de aufentes, y el mismo Rey protegiendolos, como el Gran Constantino en el Niceno. Ofrecioles Recaredo à los Padres la formula de su Conversion solemne, en que con toda distincion abjuraba los errores antiguos, confessando la Religion Catholica, firmada por su mano, y de la Reyna Baddo. Leida la Con-

fe

Pa

CC

nc

y

ta

qı

fc

P

u

h

d

a

b

fele

fession en público dieron los Padres toda la Gloria à Dios, con bendiciones y aclamaciones al Monarca, tan piadoso y Catholico : y levantandose uno de los Obispos à exortar à los Proceres y Prelados que antes fueron Arianos, fobre que siguiessen el egemplo del Rey, respondieron unanimes, que aunque ya le havian imitado al principio de su conversion, (esto es, dos años antes, al principio del año 587.) con todo esso estaban prontos, no foloà repetir su Confession, sino à firmar quanto les quisiessen prescribir : en cuya conformidad hicieron protestacion solemne de la Fè en veinte y quatro Capitulos, entre los quales condenaron con expression lo que havian refuelto en el Concilio que tuvieron en el mismo Toledo de orden de Leovigildo, firmando esta ultima voluntad assi los Obispos, como los Magnates.

59 Unidos yà todos en una misma Fè y Caridad procedieron à decretar lo que miraba à la Disciplina Eclesiastica, que con las guerras y heregias precedentes estaba corrompida; y sobre esto formaron veinte y tres Capi-

tulos, dando el primer lugar à la peticion del Rey, sobre que en la Missa se entonasse publicamente el Symbolo de la Fè, à fin que todos se confirmassen en ella, y correspondiesse la boca à lo que creía el corazon. Esta fue la primera vez que se ovò en el Occidente el Cantico del Symbolo en la Missa, passando desde España, y determinadamente de Toledo, à las Iglefias de Francia, Italia, y Alemania, como se dijo en el tomo tercero.

60 Desde este Concilio tercero Toledano quedò tan extinguida en España la heregia Ariana, que, como afirma el Biclarense, no se volviò à oir mas en estos Reynos, haviendola arrancado del todo las raices. Lo mismo testificò Elipando en la carta que escribio contra Alcuino, donde pone la duracion de la heregia Ariana hasta el tiempo de Recaredo: Usque ad tempora divine memorie Reccaredi Regis suo maculavit veneno: y haviendo sido la extincion de aquel error en estos Reynos antes que S. Gregorio Magno fuelle Papa, no puedo menos de estrañar lo que el Breviario nos dice en sus Lecciones. esto es, que obligò à los Godos à dejar la heregia Ariana, y que reprimio à los Arianos en Espassa, contrayendo esta accion à las que tuvo en su Pontificado.

61 Estrañolo, digo; porque quatro años antes de ser Papa, ya el Rey y Godos de España se havian convertido, constando que aquella conversion fue en el año 1. de Recaredo (que empezo à reynar en el 586.) y el Santo no subiò à la Silla hasta el año 590. en que fue consagrado en el dia 3. de Setiembre. Y aun mirando à la Confession de la Fè que el Rey y los demás Godos repitieron en el Concilio III. de Toledo, no puede atribuirse à solicitud Pastoral de S. Gregorio, constando que el Concilio se tuvo quince meses antes de su Pontificado: y si tanto tiempo lantes eran ya Catholicos los Godos, y no brotò mas el delirio Ariano desde entonces, como es posfible que el Santo Pontifice reprimiesse à los Arianos en España? El caso es, que ni despues de ser Papa, ni antes, tuvo influjo en la accion, debiendole toda la conversion de los Proceres y de los Obispos Arianos al egem-

plo, folicitud, y persuafion de Recaredo con tanta independencia de S. Gregorio, que de alli tomò argumento la profunda humildad del Padre Santo para excitarfeà sì mismo, diciendo en la respuesta à la Carta que Recaredo le escribio quando supo era Papa " Què dirè yo en el " tremendo juicio, si vov va-"cío, donde vuestra Exce-" lencia llevarà tras de sì los ", Revaños de Fieles que aca-"ba de reducir à la Fè con " folicita y continua persua-" fion? Gran cargo para ar-"guir la tibieza y ociofidad , del Pastor espiritual univer-,, fal, ver que los Reyes sudan ,, en la Conversion de las Al-,, mas! Hac me plerumque etiam contra me excitant, quod piger ego & inutilis tunc inerti otio torpeo, quando in animarum congregationibus pro lucro calestis Patriæ Reges elaboranti Quid itaque ego in illo tremendo examine judici venienti dicturus sum, si tune illue vacuus venero, ubi tua excellentia greges post se Fidelium ducet quos modò ad veræ fidei gratiam per studiosam & continuam pradicationem traxit? lib. 7. Epift 128. Assi el Santissimo Doctor, cuya sentencia muestra, que aunque la conversion de

10

P

fi

Z

e

C

d

h

F

€ ; j

offo

los Godos huviera fido en su Pontificado, no era efecto de su Pastoral solicitud, sino del zelo del Rey, instruido por el insigne S. Leandro. Pues quanto menos se podrà reducir à S. Gregorio Papa, haviendo sido antes de su Pontificado? Bien cierto es, que no suera sensible el inslujo del Santo en esta accion: pero estimamos mas la verdad, que la lisonja.

62 Confeguida en España la Paz de las Iglesias, y extinguidos los errores que los Suevos y Godos recibieron de los Arianos, quedaron todos unanimes en un mismo sentir, esmerandose los Reyes sucessores de Recaredo en imitarle en la Piedad y Religion, protegiendo y aumentando el bien de las

Iglesias, especialmente el de la de Toledo, que como Corte estable de su Throno, mereciò la primera atencion de los Monarcas, convocando fiempre alli los Concilios Nacionales, y esmerandose algunos hasta en el aumento de los Templos materiales. como de Sisebuto, v Vamba digimos en el Capitulo precedente. En lo que mira à la Silla mifma Pontificia de Toledo, lo mas principal es lo que toca à sus Prelados: v assi antes de tratar de sus Concilios, ni de sus fueros, pondrèmos fu Catalogo; figuiendole hafta incluir el cautiverio de los Moros, para reasumirle,

quando quiera Dios que lleguemos al Estado moderno.



CAPITULO III.

Catalogo de los Prelados antiguos de la Santa Iglesia de Toledo. Log of somme de Toledo.

I T Na de las accepciones de la palabra Iglesia es tomarse por lo mismo que Pueblo congregado y unido con su Obispo; al modo que el Rebaño ha de incluir Pastor. Assi decia S. Cypriano, que el Obispo està en la Iglesia, y la Iglesia en el Obispo : de modo que los que no reconozcan al Paftor, no estàn en el Rebaño. I Si se habla de la Iglesia en quanto universal, dice respecto al Prelado que es Cabeza de todos; el Sucessor de Pedro, Pontifice Romano: pero en diciendo esta, ò aquella Iglesia en singular, se denota un Pueblo, ò territorio, presidido de Obispo particular.

2 En esta conformidad en nombrando Iglesia de Toledo, no podemos prescindir de sus Prelados : porque la voz Iglesia, en quanto contradistinguida de Templo, y de Parroquia (que es el fentido formal en que tratamos de ella) dice Plebe presidida y unida con su Obispo. Por tanto la porcion principal de la Historia de cada Iglesia es la que pertenece à sus Prelados : y si la série fuere tan interrupta, que de unos en otros pueda llegar à entroncar con alguno de los Apoftoles, ù de los Varones Apostolicos sus Discipulos, esta no solo podrà decirse Apostolica, sino digna de que su doctrina se tome por argumento contra la novedad de la Heregia. Por esto desde el principio de la Iglesia insistieron los Padres, no folo en alegar la conformidad del Dogma en que se mantuvieron y conservan las Sillas Primitivas, sino tambien en la P 1

(1) Illi sunt Ecclesia Plebs Sacerdoti adunata, & Pastorisuo grex adherens. Unde scire debes Episcopum in Ecclesia esfe, et Ecclesiam in Episcopo: O qui cum Episcopo non sint, in Ecclesia non effe. Epist. 69. al 9. lib. 4.

continuada fucession de sus Prelados, para mostrar la filiacion de los Apostoles: especialmente en aquellas que eran mas sobresalientes, y notorias, como Roma, y otras Patriarcales y Matrices.

3 En España, y en las demas Provincias, que tuvieron la dicha de recibir Varones Apostolicos, no podemos dudar prudentemente. que tendrian cuidado de nofar en cada Iglesia los Prelados: pues el Apostol de las Gentes previno con exprefsion, que se acordassen de ellos: Mementote Prapositorum vestrorum. Hebr. 13. Sabrian pues en los primeros Siglos los nombres y las acciones de los primeros Padres: pero las funestas y prolongadas Persecuciones nos han privado à nosotros de noticia individual de los immediatos fucesfores de los Apostolicos: porque como la conservacion pertenecia à Iglesia particular (por no haver Prelado en estos Reynos que tuviesse influjo general en muchas Diecesis) fue muy facil, que el tiempo y los Perseguidores hiciessen se borrasse la memoria.

4 Otro daño de las Persecuciones sue impedir la pronta congregacion de los Prelados para nombrar Pastores; lo que causaria alguna interrupcion en la férie : y queriendo despues proponer orden continuado, empezaron algunos por el tiempo de la Paz de la Iglesia, por quanto desde alli tenian yà firmeza los Catalogos. De efto dà buena prueba el de Toledo, donde (como veremos) tomaron la fucession desde Constantino Magno en adelante, fin mencionar al Obispo que nos consta en tiempo del Concilio de Eliberi; por quanto este precediò à la Paz de la Iglesia. La misma razon huvo para omitir à S. Eugenio Martyr, como digimos en el Tomo 3. y la misma, para los que florecieron antes del Siglo quarto.

5 En fuerza de esto, y para mayor claridad distribuiremos los Fastos Toledanos antiguos en tres Classes, ò Estados. El primero, de los Obispos que huvo antes de Constantino. El segundo, desde la Paz de la Iglesia hasta la invasion de los Moros: y el tercero, de los que presidieron durante el Cautiverio. El que se siguio à la restauración de Toledo se pondrà, quando tratemos del Estado prosente.

tado presente.

ESTADO PRIMERO DEL CATALOGO Toledano. One Apond Solo on Toledano.

S. Eugenio, Martyr. Melancio.

6 DOr aqui empieza el Catalogo que tiene en su Sala Capitular la Santa Iglesia de Toledo, (impresso por Pisa en su historia lib. 2. cap.10.) y el que en la Edicion Real de S. Isidoro puso al fin de los Varones Ilustres el Cl. D. Juan Bautista Perez. Lo mismo el de Loaysa, reproducido en el tomo 2. de la España Ilustrada, y en el 1. de los Concilios de Aguirre. Hallanse en unos, y otros unas breves Notas, algo diferentes entre sì : pero las del feñor Perez fon las menos defectuosas, como se irà observando, y todos se pondran en el Apendice 2.

7 La Dignidad Pontificia del Martyr S. Eugenio se deja ya vindicada en el Tomo 3. donde pulimos la Tradicion que sobre esto se conservò en las Galias, y el modo con que passò à Toledo, sin que se descubra cosa que haga fuerza en contrario.

& El Doctor Pifa dice,

que' el Santo era Griego de Nacion, fundandose en el nombre: argumento no folamente débil, sino falsificable en el copioso numero de tantos nombres Griegos, como antes y despues de S. Eugenio se hallan en Inscripciones de Españoles; y determinadamente en los Fastos Toledanos, donde tenemos à Melancio, Euphemio, y los Eugenios del tiempo de los Godos, que nadie podrà mostrar ser Griegos de Nacion, aunque los nombres fon legitimos Griegos. and a cobaring spi

9 Yo tengo por mucho mas probable, decir que fue Español, y que por algun negocio passò à Roma, como suele suceder en Cortes inferiores à aquella que era Patria comun, y Cabeza del Orbe. No haviendo motivo de estrañar, que un Español huviesse passado à Roma, podemos atribuir, y probar esta Patria en S. Eugenio, por la milina razon, y circunstanstip mgregacion de los Precias ña razi ind brit myl dila Op àq

ra (ent no Bie cal pai

> no als fuc ne qu €0

> > y

no

que ut qua

10 di CX

m CL la

E ta de cias de haver venido à España confagrado Obispo. La razon es, porque que otro inductivo podremos descubrir, para que passando S. Dionvsio à las Galias, Provincias dilatadas, y necessitadas de Operarios, las quitasse uno. à quien juzgaba oportuno para el Ministerio Pastoral, y le enviasse à otro Reyno, el qual no pertenecia à su cuidado? Bien pudo fuceder, aun en caso de no ser S. Eugenio Español: pero las circunstancias no permiten verofimilitud: y assi en cosa tan obscura, y sucesso en que se debe suponer poderoso inductivo para que el Santo no profiguie le con S. Dionysio à las Galias, y se viniesse à España, ningunomas razonable y verofim l, que el de ser Español, en que se mezclaba el amor de las utilidades de la Patria.

que ya España havia recibido à los Ministros enviados por los Apostoles, los quales podian y debian continuar su expedicion, sin que S. Dionysio necessitasse, ni debiesse cuidar mas que de la suya de las Galias: luego el dirigir à España à S. Eugenio, no obstante la provision que havia de Apostolicos, obliga à re-

currir al inductivo señalado.

11 La venida de S. Torquato y sus Compañeros, vadigimos en el Tomo 3.º que fue antes del año 65. de la Era vulgar. La de S. Eugenio precisamente se debe posponer. El Catalogo de la Sala Capitular de Toledo, v Loaysa ponen al Santo en el año 68. Esto no puede componerse con la Tradicion y Documentos, que reducen al Papa S. Clemente la Mission de S. Dionysio à las Galias, (de quien pende la de S. Eugenio à Toledo) si se atiende à la Chronologia que comunmente se aplica à S. Clemente ; que es el año 93. segun Baronio, ò el 91. si se rebajan los dos años anticipados por aquel Cardenal: Si S. Clemente empezò à ser Papa en uno de estos años, no podemos reconocer en Toledo à S. Eugenio por el año 68. porque todos suponen que despues de ser Papa S. Clemente, fue la Mission de S. Dionysio, y que este desde Arles dirigio à S. Eugenio à España : luego no siendo Papa S. Clemente en el año 68. ni en veinte años despues, segun la citada Chronologia; no puede componerse con ella tanta anticipacion en la venida de S. EuEugenio à España. Assi es, mirando à aquel Systema.

12 Pero podemos recurrir al de los que ponen à S. Clemente en la Silla antes del año 71. segun se infiere por la Carta del Santo à los Corinthios, (donde trata de Jerusalèn como existente) y por el Chronicon de Damafo, donde se aneja la muerte de S. Lino, y la fucession de Clemente, al Consulado de Capiton y Rufo, que fue el año 67. de Christo. Assi Panvinio en el Chronicon Eclesiastico, Pagi, y otros modernos, siguiendo à Tertuliano en quanto à señalar à S. Clemente por immediato sucessor de Lino. Si se atiende à esta opinion, puede admitirse à la letra la Mission de S. Eugenio en el año 68. ò muy poco despues; porque en el ano antecedente, 67. se hallaba ya en la Silla S. Clemente. h sup asaogu

13 De este modo se puede reconocer la mansion del Santo en España por mas de veinte anos que huvo desde el señalado hasta el fin de la Persecucion de Domiciano, en que se determina su martyrio. En todo aquel espacio se empleò el Santo en el minifterio Apostolico de la Predicacion y conversion de los Pueblos, con tan copiofos frutos, que por el se desprendio de los Idolos la Region Tole. dana, como digimos en el Tomo 3. pag. 177. Establecida la Christiandad y Silla, passò à verse con S. Dionysio de Paris; y encontrandole cerca de aquella Ciudad los Miniftros de la Persecucion, y viendo su firmeza en confessar el nombre de Jesu Christo, le quitaron la vida, arrojando su Cuerpo en un Lago cercano, donde estuvo escondido hasta que el Cielo se digno de revelarle, en la conformidad que digimos en el tomo 3. donde nos remitimos.

fec

DEL

Ila

an

bre

La

qu

do

tic fir

ju

gr ci

bl

no

fi

bi

pi

PI

ſ

to

Sofi

ti I

n

14 El Catalogo de Toledo alarga la memoria de S. Eugenio hasta el año 103. El de el señor Perez pone el año 112. Yo no puedo adoptar tan larga vida: porque legun el mismo Breviario de Toledo murio el Santo en la Perlecucion de Domiciano. Esta no passò del dia 18. de Setiembre del año 96, en que murio aquel Emperador: y por tanto de alli adelante no se puede admitir à S. Eugenio en la Silla de Toledo, sino en la de la Gloria Celestial.

Supuesto pues, que el Santo muriò en la Per-Visite Te:

fecucion de Domiciano, es preciso decir, que vaco la Sila de Toledo muy cerca del año 96. en que por Setiembre murio aquel Emperador. La vacante durò no folo lo que tardasse en llegar à Toledo desde cerca de Paris la noticia del martyrio del Santo. fino el tiempo necessario para juntarfe los Obispos comarcanos à la eleccion y consagracion del Sucessor. Esto precifamente feria espacio notable, por la mucha distancia, no folo de la Galia Senonenfe. fino de los Prelados que debian concurrir à la eleccion, pues no havia en aquel tiempo Sillas en la cercania de Toledo. Alan ofor cipanish

16 Quien fuesse el sucesfor de S. Eugenio, se ignora
totalmente. Lo mismo nos sucede en todos los que antecedieron al fin del Siglo III.
sin que esto perjudique al establecimiento de la Silla de
Toledo por S. Eugenio, pues
lo mismo se verifica en los
primeros sucessores de otros
Apostolicos, de cuya Silla no
tenemos duda, como se dijo
num.5. del cap.2.

17 No ignoro, que en este espacio intermedio propone el Cabilonense un Obispo en Toledo, llamandole Honorato, y anadiendo, que fue natural de Concana en la Cantabria, y que confagrò Obispo Ambianense al Martyr S. Fermin: Concana Cantabrorum Civitas in Hispania. Hic Honoratus Episcopus Toletanus nascitur, qui sacravit Firminum Episcopum Ambiani martyrem, & bic migravit Confessor. Pero la poca diligencia de este Escritor, y la infima, ò ninguna autoridad que se le debe deferir en cosas que estriben puramente en fu dicho; no merece, que nos detengamos, ni aun en decir, fi equivocò el nombre Toletanus con Tolosanus, ò el Honorato, Discipulo de S. Saturnino de Tolosa, con otro Honorato que confagrasse al Fermin Ambianenfe. Solo lo mencionamos, à fin de que el no dar plaza à Honorato entre los Prelados Toledanos, no se presuma olvido, sino desprecio de los que sin mas fundamento se la han dado.

Catalogos, ò la ignorancia que tenemos de los Obispos, sucessores immediatos de los Apostolicos, no prueba que no huviesse tales Sillas, sino precisamente, que los Siglos, y los Perseguidores nos han defraudado la noticia.

En Toledo se vè esto claramente por Melancio, su Obispo, y uno de los que concurrieron al Concilio de Eliberi? el qual ni se lee en los Catalogos antiguos, ni en otro instrumento (que yo sepa) fuera del citado Concilio: luego fi no fuera por aquel, ignoráramos que huvo Prelado en Toledo al fin del Siglo III. pero haviendose mantenido esta Memoria, no se puede decir, que no precedieron otros, por el preciso concepto de no faber sus nombres; fino precisamente, que no debemos precipitarnos à llenar el vacio que se ignora.

19 Pero que efectivamente precedieron à Melancio otros Toledanos, se infiere por la calidad del tiempo en que floreciò, que fue el de la Persecucion de Diocleciano. Si en tiempo de tantas turbaciones hallamos à Toledo con Prelado, quien podrà afirmar prudentemente, que antes no havia Obispos en aquella Ciudade Esto no puede afirmarlo quien no pruebe, que el primero fue Melancio. Pero donde hay fundamento para ello? Lo que sabemos es, que al tiempo del Concilio de Eliberi, se hallaba ya con alguna notable antiguedad de Ordenacion, precediendo a feis Obispos: y por tanto no empezò su Dignidad en aquel Synodo: antes bien haviendose tenido aquel Concilio antes del Verano del año 303. (como se dirà al tratar de la Iglefia de Eliberi) prueba la antiguedad de aquel Obifpo, que estaba ya confagrado al fin del Siglo III. Y haviendo entonces Silla en esta Ciudad, es preciso confessar antecessores en tiempos de menor Persecucion, aunque no expressen fus nombres los Catalogos: pues no obstante que el de Melancio falta en ellos, fabemos que le huvo.

e

ci

fi

cí

er

ci

0

m

12

b

te

q

ai

CE

P

D

di

I

k

2

0

e

£

d

20 En orden al tiempo de Melancio folo hallamos que Loayfa, y el Catalogo de Toledo, le anejan al año 313. Perez señala el 312. Ni unos, ni otros alegan mas razon, que el haver assistido al Concilio de Eliberi, cuya Epoca contrahen al año 324. y assi parece, que el anticipar once, u doce años, la de Melancio, fue para salvar la antiguedad de Ordenacion, que promete su firma en el Concilio. Pero à vista de que no puede recurrirse al tiempo del Concilio Niceno, para señalar el del Eliberitano; y que este se debe poner antes del año 304.

es preciso reconocer à Melancio en la Silla de Toledo al fin del Siglo III. para que de este modo pudiesse subscribir en el Synodo con anticipa-

cion à seis Obispos.

21 Afsi como no fabemos su nombre mas que por las Actas del Concilio de Flil beri; tampoco podemos hist toriar mas acciones, que las que tienen conexion con aquel tiempo. La principal es, haver sucedido en su Pontificado la Perfecucion de Diocleciano, y el Martyrio de la Gloriosa Virgen Santa Leocadia; pues uno, y otro fue muy immediato al Concilio de Eliberi : y assi no solo tendria que emplear su zelo Pastoral en animar, y confortar à sus Ovejas, sino el gozo de que una tan fobrefaliente passasse à las Bodas del Cordero.

22 El tiempo que viviò aquel Prelado no se puede determinar à punto fijo, sino

reducirle à los principios del Imperio de Constantino M. de fuerte que no llegasse à alcanzar la Paz de la Iglesia; por quanto en este tiempo hallamos ya aquel Obispo por quien empezò el Catalogo Gothico Emilianense, que tomò su principio de la expressada Epoca , como prueba la omission del nombre de Melancio. El Catalogo antiguo, que nos ha de dàr luz de aqui adelante, es el que usò Toledo en tiempo de los Godos: mantienese en un Codigo de Concilios, trahido al Escorial del Monasterio de S. Millan de la Cogolla, por lo que le intitulamos Emilianense. Alli pues, fol. 360. b. pone los nombres de los Obispos, que havian presidido, no solo en la Iglesia de Toledo, fino en las de Sevilla, y Eliberi. Estos se daràn en su lugar : el que mira à Toledo dice assi:

Incipiunt nomina defunctorum Episcoporum Tolez

Pelagij, and sup lo-soq somu

3 Turibij.

4 Quinti.

5 Vincentij.

6 Paulati.

7 Natali.

8 Audentij.

10 Yficij.

P3 II Mar-

II Martini. 12 Caftini.

13 Campei. 14 Sinticioni.

15 Praumati. 19 Omany 109

16 Petri. Spon Ony Romalisti

17 Celfi.

18 Montani. 19 Juliani. Dalies of Conion

20 Bacaude. All Maria Maria

21 Petri. Petri.

22 Eufimij. To sanisi do sud

23 Exuperij. 24 Adelfi.

25 Conantij.

Aqui bay inversion, como se dirà.

26 Aurasij.

27 Elladij.

28 Justi. 29 Eugenij.

30 Item Eugenij.

31 Ildefonsi.

32 Chirien. (Chiricij.)

33 Juliani.

34 Felicis.

35 Sifiverti. Orden inverso, como se dirà.

36 Gunterici.

37 Sinderedi.

38 Sunieredi.

39 Concordij. 40 Cixilani.

41 Elipandi.

42 Gumefindi.

43 Vivistremiri.

44 Bonition III olais lohan

45 Joannis, haibne obon

Era DCCCCXLIIII. obiit.

condition Distros. 23 Este es el Catalogo de que usò la Santa Iglesia de Toledo en tiempo de los Godos, como se infiere por las Obras de S. Ildefonfo, que hablando de Afturio dice fue el nono en el orden de los Prelados de Toledo, como se verifica en el propuesto. Lo mismo se califica por la sucession de Montano à Celso. que en una, y otra parte se coloca igualmente; aunque en otros se equivocò el Copiante del Codigo Emilianense, como se ha prevenido, y declararémos adelante. Los treinta y siete Prelados primeros del Catalogo ocuparon la Silla desde la Paz de la Iglefia hasta la invasion de los Moros. Estos forman la legunda Classe, ò Estado de los Fastos Toledanos: de alli adelante entra el del Cautiverio, segun la particion que hemos propuesto. Empecemos por el que fue primero.

CAPITULO IV.

Catalogo de los Prelados de Toledo desde la Paz de la Iglesia hasta la entrada de los Moros.

SEGUNDA CLASSE, O ESTADO

I. PELAGIO, O PELAYO.

Desde cerca del año 312. hasta cerca del 325.

TOdos los Catalogos citados convienen en poner por primero à este Prelado despues de la memoria de Melancio. Mirada la série de S. Ildesonso, que en la Vida de Asturio le dà el nono lugar, conviene tambien à Pelagio el ser primero. Desde este en adelante no tiene interrupcion la succession; y por tanto parece que empezaron por èl.

ne principios ciertos. Perez, Loayfa, y el Catalogo de la Sala Capitular (que citarémos de aqui adelante, con nombre de Catalogo Toledano, y fe dà con los demàs en el Apendice 2.) le anejan al año 325. fin explicar, fi empezò, ò fi acabò en aquel año, ni alegar fundamento para èl. Perez folo refiere, que S. Ildefonfo empezò à contar por cste Obispo, acaso por tomar la Epoca de la Paz de la Iglesia. Pero como esta empezò doce años antes del alli fenalado, parece, que folo puede salvarse el dàr à Pelagio el 325. entendiendole de la muerte, y no de su Ordenacion. Yo à lo menos lo entiendo de este modo: pero no pudieron entenderlo assi los citados Autores, que pufieron à Melancio en el año 324. en que digeron se celebrò el Concilio de Eliberi, à que assistiò: y si en este año vivia Melancio, no puede ponerse la muerte de Pelagio en el año siguiente, sino la Confagracion. Por tanto es preciso decir, que el año 325. fue en su sentir el del principio de este Obispo, no del fin. Pero à vista de que el Concilio de Eliberi precediò à Constantino, debemos afirmar, que si tiene alguna autoridad el numero del año

325. no debe aplicarse al principio del Pontificado de Pelagio, sino al fin.

3 La razon es, porque si Melancio huviera alcanzado el año 324. en que pusieron al Concilio de Eliberi, huviera sobrevivido doce años à la Paz de la Iglesia: y en tal cafo empezara por Melancio el Catalogo Gothico; pues decimos, que tomo su principio por la Paz de la Iglefia. Viendo pues que no empieza por el, sino por Pelagio, es precifo decir, que folo este alcanzò aquella Epoca; y que no mencionaron à Melancio, por haver muerto antes. En esta suposicion debemos reducir la eleccion de Pelagio -al espacio immediato à la Paz de la Iglesia, esto es, cerca del año 312, entendiendo de su fallecimiento el de 325. Añadese, que para el numero de fucesfores que huvo hasta el año 400. necessitamos enfanchar quanto se pueda el espacio siguiente : en cuya conformidad conviene contraher la muerte de Pelagio al 325. y no poner en este su eleccion, como fe comprobarà por lo figuiente. à Conflameno, débemos afit-

mar ** fi tien ** ma au-

torid*** nume****el año

345.

2. PATRUNO.

Desde cerca del 325. hasta cers
ca del 335.

bl

lit

fil

el

el

m

er

de

po

es

fc

P

aí

ir

10

·b

e

p

d

-0

- 0

. €

1

at

-1

-3

1

4 EL nombre de Patruno se lee assi en el Catalogo Emilianense, en el Toledano, y en el señor Perez. Loaysa escribiò Patruino, atribuyendole el año 396. y diciendo, que junto el Concilio I. de Toledo. Efte Autor estuvo muy preocupado en orden à las cosas de sir Iglesia: y viendo por un lado, que se llamo Patruino el Obispo que presidio el Concilio I. de Toledo, y por otro, que entre los Prelados primeros Toledanos se lee un nombre muy parecido à este, no tuvo dificultad en confundirlos, por estàr persuadido à que folo el Toledano debia presidir, ò à la menos para no privar à su Iglena de este honor. Pero sin salir de la Chronologia que propone, le vè, que no procedio bien en este lance : porque al immediato predecessor de Patruino le dà el año 325. fignificando en esto, que Pelagio ocupò la Silla mas de letenta anos, ò que entre el, y Patruino huvo en Toledo una prolongada vacante: y ambas colas fon imperfuali-

bles, no folo por inverosimilitud, fino porque al octavo sucessor de Patruino le pone el año 405. esto es, que en espacio de cinco años (que mediaron entre este y el 400. en que se tuvo el Concilio I. de Toledo) huvo ocho Obifpos. Considera ahora, como es possible atribuir à uno folo mas de setenta años de Prelacia, quando en cinco años nos introduce ocho? La inconsequencia de la Chronologia no puede ser mas notable. Pero fue preciso incurrir en ella, dado el empeño de que Patruno presidiesse el Concilio I. de Toledo: no reparando en que este no pudo alcanzar tal tiempo; y que aun segun su doctrina, no fue Patruno, sino Asturio el que assistio al Concilio, pues esto quiere decir el año 405. que le aplica, como diremos sobre el Prelado 9.

5 Lo cierto es que Patruno no afsistio al Concilio I.
de Toledo; porque lo repugna la Chronologia de su antecessor y sucessores. El que
firmo en primer lugar en
aquel Concilio sue Patruino,
Obispo de Merida, como no
se debe dudar, despues de
haverse descubierto la Carta del Papa S. Inocencio, que

Loaysa no viò entera: y assi no puede equivocarse este con Patruno, que sloreciò mucho antes.

6 El tiempo que Patruno goberno la Silla de Toledo. no puede señalarse à punto fijo. Sabemos que fue immediato sucessor del que vivia en el principio de la Paz de la Iglesia, porque todos los Catalogos le colocan despues de Pelagio. Sabemos por los mismos Documentos, que entre Patruno y el Obispo que presidia en Toledo en el año 400, mediaron seis. Con esta luz podemos proceder con alguna claridad y seguridad en punto tan obscuro : y viendo que desde Patruno à Audencio tenemos fiete Obifpos, y que Audencio muriò cerca del año 395, (por lo que se dirà) debemos repartir este espacio de setenta años entre los fiete, dando diez à cada uno : no porque efectivamente no vivielfen mas, ni menos, fino por fer este el medio prudencial de arreglarlos, en vista del tiempo del primero, y del ultimo. emis elienen le or

7 Supuesto pues, que Pelagio muriò cerca del 325. de bemos reconocer à Patruno desde entonces hasta cerca

del 335. y repartir lo restante del Siglo IV. en la conformidad infinuada, que estriba en la convinacion de unos con otros, y en faber el tiempo en que floreciò el ultimo de los de aquel Siglo, el qual fue Audencio, que no alcanzò el año de 400.

3 Toribio. Desde cerca del 335.hafta cerca del 345.

4 Quinto. Desde cerca del 345. hasta cerca del 355.

5 Vicente. Desde cerca del 355. hasta cerca del 365.

6 Paulato. Desde cerca del 365. hasta cerca del 375.

7 Natal. Desde cerca del 375. hasta cerca del 385.

8 Audencio. Desde cerca del 385. hasta cerca del 395.

Excluyese el Obispo Olympio.

8 Ntre Natal y Auden-L' cio introduce el Señor Loaysa à Olympio, cuyo nombre no se halla en los demàs Catalogos, y aun fe fupone excluido por el numero de nono, que aplica S. Ildefonso à Asturio : por lo qual no folo carece de fundamento el ponerle entre los Prelados de Toledo, fino que le tenemos, para no admitirle. El caso sue, que S. Augustin, elogia à un Obispo de Espa-

ña , llamado Olympio , dando: le el honorifico aplauso de Varon de gran gloria en la Igle. sia, y en Christo, como es cribe en el lib. 1. contra Julia. no cap.3. Viendo los forma. dores de los falsos Chronicones, que este era un infigne Prelado y Escritor, que no tenia contraccion Iglesia particular de España en las Obras de S. Augustin, no quisieron que quedassesin Titulo, y por tanto le reco. gieron, y dieron el de la Silla de Toledo. Viendo por otra parte, que se duda del tiempo del mencionado Olympio, introdugeron dos en los Fastos Toledanos, uno en el medio del Siglo IV. y otro en el V. para que no saliesse de esta Silla tal Prelado. Vease Tamayo en su Martyrologio tom.5. pag.635.

po

Hi

01

qu

G

ilu

de

fe

vi

in

er

fo

er

ľ

n

q P

r

9 La Santa Iglesia de Toledo no ha adoptado tal nombre en su Catalogo, ni nosotros le podemos admitir : porque ni el Olympio, que elogia N. P. S. Augustin, ni el que firma en el Concilio I. de Toledo, se pueden reconocer en esta Iglesia: no el ultimo; porque este concurrio con Afturio, que era entonces Obispo de Toledo, como se dirà : ni el primero, por-

porque N. P. S. Augustin le pone firmemente antes de S. Hilario, y junto con Reticio (Obispo Augustodunense) que floreció en tiempo de Constantino, como escribe S. Geronymo en sus Varones ilustres. S. Hilario muriò en el de Valentiniano y Valente, fegun el mismo Santo: y à vista de que N. P. S. Augustin insiste en poner à Olympio entre Reticio, y Hilario, no solo en el lugar citado, sino en el lib.2. cap. 10. y lib.3.cap. 17. se infiere, que le tuvo por Autor del medio del Siglo IV. En este tiempo no tenemos arbitrio para admitirle en la Silla de Toledo; porque està muy ocupada con los Prelados que quedan referidos.

to Bien sè, que D. Nicolàs Antonio no quiso anticipar tanto la memoria de
Olympio, movido de que S.
Geronymo no le menciona
en sus Varones ilustres, y que
pudo S. Augustin ponerle antes que à S. Hilario, como
puso al Chrisostomo antes
que à S. Basilio. lib.2. Bibl.
Vet. num. 345.) Pero esto no
convence: porque no siempre nombrò el Santo al Chrisostomo antes que à Basilio,
hallandose lo contrario en el

l'oledo.

lib.2. cap.10. (al fin) donde antepone dos veces à S. Basilio; y lo mismo en el lib. 3. cap. 17. No assi en Olympio: pues firmemente le coloca antes de S. Hilario, por este orden: Irenaus Cyprianus, Reticius, Olympius, Hilarius, Oc. y esta constancia muestra, que le tuvo por anterior à Hilario, al Nacianceno, y à Basilio, à quienes nombra siempre despues, no siendo inferiores en fama, fantidad, ni doctrina: v afsi folo podemos decir, que antepufo à Olympio, por haver sido antes en el tiempo. Ni obsta el silencio de S. Geronymo: porque el mismo Santo previno en la Dedicacion de su Obra à Dextro, que acaso otros tendrian noticia de Escritores, que el ignoraba, por vivir en un rincon del Mundo: Quod aliis forsitan sit notum, mibi in hoc terrarum angulo fuerit ignotum. De hecho hallamos en Genadio Escritores que pertenecieron al espacio anterior en que acabò su obra S. Geronymo, y omitidos en ella: y assi el no escribir de Olympio, no excluye que floreciesse antes: en cuya suposicion urge el argumento de que este no fue Obispo de Toledo, por estàr muy ocupada la Silla en todo el Siglo IV. con los Prelados que de cierto nos ofrece su Ca-

talogo, mememan 2009 c ofc

11 Geronymo Pujades en su Coronica universal de Cathalunya lib. 5. cap. 27. dijo, que el Olympio de quien habla N. P. S. Augustin, y aquel à quien escribio dos Cartas, era Obispo de Barcelona, y el mismo que assistio al Concilio I. de Toledo. Estas cosas no deben identificarse: porque el Olympio, à quien el Santo escribio, no fue Obispo, como consta por las mismas Cartas, que son la 96. y la 97.(al. 124.y 129.) Ni aquel à quien elogia en los libros contra Juliano fue el que affistiò al Concilio I. de Toledo ; porque en tal caso no pudiera auteponerle à S. Hilario, y à los demàs Doctores de aquel tiempo, que precedieron al Olympio del Concilio I. de Toledo, el qual florecia en el principio del Siglo V. mucho despues de muerto S. Hilario. Del que assistio al Concilio I. de Toledo es de quien podemos afirmar, que sue Obispo de Barcelona; porque segun el Catalogo que de los Prelados de esta Iglesia formò Geronymo Paulo, sucedió Olympio à San Paciano, que muriò en tiempo de Theodosio: y assi le quadra el tiempo puntualmente, para que à este Olympio atribuyamos la assistencia al Concilio I. de Toledo, y que este fue el que ordenò à S. Paulino. Pero à ningun Olympio podemos reconocer en Toledo por todo el Siglo IV. se gun lo que se ha dicho.

to fi

Sh

P

12 El Card. de Aguirre, al exhibir en su Catalogo los feis Obifpos alegados (y dando plaza al septimo Olympio, que introdujo Loaysa) confiessa, que no se sabe el tiempo en que viviò cada uno, y que no es facil componer tantos Prelados en tan pequeño espacio. Esta dificultad consistio, en que à Patruno le atribuyen uno y otro el año del Concilio I. de Toledo: y supuesto esto no solamente es dificil, sino moralmente impossible establecer tantos Obispos; pues ponen siete en espacio de cinco años; y aun si se escrupuliza mas , dan ocho dentro de un mismo año, como se prueba, por quanto fegun su Chronologia vivian Patruno y Asturio en tiempo del Concilio. I. de Toledo.

13 De estas angustias, y complicaciones repugnantes se libra nuestra Chronologia; en la qual no folo no hay repugnancia, fino convinacion muy prudencial. viendo que hay espacio de diez años para cada Prelado, v que sobre lo dicho de la Paz de la Iglesia, se autoriza con la Epoca de Audencio (que es el ultimo) como fe và à explicar. Policyida hizo aldinawan in

AUDENCIO O no ca factza del fundamento

14 T Ste fue antecessor de Afturio, como expressa S. Ildefonso. Cotejado el tiempo de Asturio con la mencion que hace Genadio de Audencio, diciendo que fue Obispo Español, se infiere, que el elogiado por Genadio fue el que S. Ildefonso nombra predecessor de Asturio. La mencion que Genadio hace de Audencio es al tiempo del Poeta Prudencio, el qual florecia al fin del Siglo IV. haviendo nacido en el año 348. y como en lo comun sigue su relacion el

turio sabemos, que presidia en Toledo en el año 400. como se dirà: luego su antecessor Audencio muriò al fin del Siglo quarto : y aun podemos decir, que fue muy cerca del año 395. La razon es, porque en el año de 400. tenia Asturio alguna antiguedad de ordenacion, precediendo en el Concilio I. de Toledo à ocho Obispos, y. fiendo precedido de diez entre los 19. que assistieron. El preceder à ocho prueba, que tenia algunos años de Obifpo:el tener diez delante mueftra que su antiguedad no era notable: y uno y otro se falva, haviendo entrado en la Silla de Toledo cerca del año 395. en que por configuiente havia muerto Audencio.

15 Otra prueba es, que uno de los Obispos mas antitiguos que Asturio, era Olympio, cuyo nombre es proprio del Obispo de Barcelona, sucessor de S. Paciano. Este Santo muriò, segun S. Geronymo, en tiempo del Emperador Theodosio, esto es, antes del año 395. sucediole orden de los tiempos, vie- Olympio, que es uno de los ne aquel bien con el que S. nombres que en el Concilio Ildefonso antepone à Astu- I. de Toledo del año 400. se rio, pues todo conspira al leen antes que el de Asturio: fin del dicho Siglo. De Af- luego antes murio S. Paciano, que Audencio, pues por tanto precede el sucessor de S. Paciano al fucessor de Audencio: y como S. Paciano muriò antes del año 395. es preciso decir, que Audencio falleciò despues del Santo, y muy cerca del expressado año, como prueba lo que fabemos del sucessor Asturio. De este modo, y con esta Chronologia, se arregla la de los cinco Obispos Toledanos, que dejamos propuestos, de quienes no fabemos mas que los nombres, orden de sucession, y lo que se les puede aplicar por la Chronologia.

Genadio, en sus Varones Ilustres, que compuso un libro contra los Maniqueos, Sabelianos, y Arianos, en especial contra los Photinianos, poniendole por titulo: De Fide adversum omnes Hareticos. Il Lo mismo recopilò Honorio Augustodunense lib. 2. cap. 14. y Trithemio, à quienes si-

gue Possevino en su Aparato Sagrado, asiadiendo, que vivia en el año 390. Baronio le menciona en el 389. (num. 73.) conviniendo todos en que este Audencio era Obispo de España; y no pudiendo ninguno dejar de contraherle à Toledo, segun el testimonio de S. Ildesonso, el Catalogo Emilianense, y la convinacion de los tiempos.

D

d

ci

fi

•

c

ti

n

b

1

e

n

17 La contracción que Possevino hizo al año 390. la tengo por verdadera, pero no en fuerza del fundamento que apunta, el qual parece se reduce à la mencion que Genadio hizo de los Bono sianos, cuya causa se empezò à juzgar en el año 389. y por tanto se aplicò Possevino al dictamen de que vivia en el año siguiente el que los impugno. Pero esto no fue assi: porque Audencio impugnò con intento especial à los Photinianos, que al medio del Siglo IV. blasphemaron contra la id at hereda at fin det St-

(1) Audentius Episcopus Hispanus scripsit adversus Manichaos, & Sabellianos, & Arianos, maxime quoque speciali intentione contra Photinianos, qui nunc vocantur Bonosiaci, librum, quem pratitulavit De fide adversum omnes hareticos in quo ostendit antiquitatem Filis Dei coaternalem Patri susse, nec initium Deitatis tunc à Deo Patre accepisse, cum de B. Maria V. homo, Deo fabricante, conceptus & natus est. Gennad. Cap. 14.

Divinidad de Jesu Christo. Quando escribia contra aquel delirio, no se havia introducido el nombre de los Bonosiamos, (assi llamados por un Obispo Sardicense en la Dacia, que se llamo Bonoso) ni tenemos fundamento para decir, que Audencio conociesse tal nombre, pues lo que Genadio testifica, es que escribiò con especialidad contra los Photinianos, los quales en tiempo de Genadio (esto es, al fin del Siglo V.) se llamaban Bonofiacos. (Qui nunc vocantur Bonosiaci) Lo mismo explica Trithemio, diciendo, que Audencio escribio contra los Photinianos, llamados despues Bonosiacos: Audentius Episcopus Hispanus, Vir in divinis Scripturis exercitatum babens ingenium, scripsit adversus Manichaos, Sabellianos, O Arianos: pracipua tamen intentione contra Photinianos, qui POSTMODUM Bonofiaci vocati sunt, opus insigne, Oc. Si solo despues de Audencio se introdujo el nombre de Bonosianos, se infiere, que por la mencion de esta voz, ni por el principio de la caula de Bonoso, no se puede probar el tiempo en que escribió Audencio, fino por los comprincipios señalados.

18 Sabemos pues el esmerado estudio, que tuvo este Prelado en las divinas letras: sabemos el zelo con que defendiò la Casa del Señor contra los enemigos de la Iglesia: sabemos el acierto con que escribiò, pues le elogian tantos firmemente: pero no se ha descubierto, ò publicado hasta ahora aquel Escrito.

19 Podrà alguno decir, que si Audencio Toledano fue el impugnador de los Hereges, cómo no le dà esta gloria S. Ildefonso, quando trata de los Varones ilustres? A esto respondo con el mismo Santo, que su intento fue añadir la memoria de los que no la tenian entre las Obras de Genadio, y de S. Isidoro, como expressa en su Prologo: y hallando ya en Genadio determinado al Obispo Español Audencio, le basto tomar de alli el hilo de la Historia, para ir tegiendo la de los Varones Ilustres Toledanos; como lo hizo, enlazando à Afturio con Audencio; y aun declarando por esto, que la Silla del elogiado por Genadio fue la de Toledo: Afturius post Audentium in Toletana urbe, Oc. porque no haviendo nombrado antes à ningun Audencio, y declarando, que suple lo que falta en Genadio, dà bien à entender, que el Audencio que resume es el mencionado por aquel Escritor, por lo que no necessita reproducirle de nuevo, sino mencionarle como fundamento; y enlazar con èl al primer Toledano que resiere.

20 A esta misma identidad del Audencio historiado por Genadio y del mencionado por S. Ildefonso conspira la calidad del tiempo, pues uno mismo corresponde al antecessor de Asturio, y al que escribiò contra los Photinianos, antes de ser llamados Bonosianos. Añadese, que no se descubre fundamento que mueva aun levemente à lo contrario: y assi dijo bien D. Nicolàs Antonio lib. 2. num. 162. que antes de falir à luz las ficciones de Dextro fueron de este sentir Vaseo, y Morales; y que ni ahora hay razon eficaz, para no confesfarlo: Nec nunc abscedendi efficax aliqua ratio apparet: por lo qual no podemos defraudar à Toledo la gloria de semejante Prelado, ni hacer caso de lo que los sequaces de Dextro le imputaron; pues folo puede autorizarfe lo propuelto, oby obnobula manin 9. ASTURIO.

Desde cerca del 395. hasta ceri
ca del 412.

L sucessor de Audencio sue Asturio,
no solo segun los Catalogos
citados, sino por testimonio
de S. Ildesonso, que sobre la
razon de sucession autoriza la
del numero, llamandole nono
en la Silla de Toledo, y primero en la de Alcalà.

22 La virtud de este Prelado, y el motivo de que erigiesse el Obispado Complutense, se manifiesta por el mismo S. Ildefonso, diciendo, que alcanzo de Dios la revelacion del sitio donde estaban ocultos los Cuerpos de los Santos Martyres Justo y Paftor, y que confronto tanto con ellos su inocencia, que jamàs se apartò de su sepulcro. Desde que el Cielo le manifesto aquel thesoro, hizo su residencia en el campo laudable, sin volver mas à Toledo, y quedando Alcala ennoblecida desde entonces con Silla Pontificia. Llamale S. Ildefonso Bienaventurado enel Sacerdocio, y digno del milagro de que Dios le manifestasse en la tierra los Cuerpos de aquellos con quienes havia de juntarse en el Cielo. la C S. A à qu don alg

10

cali

Hul no cor dol ege nas

> qu Va tu: bli no

> > tai de de ca ve pr

ZO

que tr fil m qui

de

lo que parece que es buena calificacion de que se halla en la Gloria. Fue igual en esto à S. Ambrosio, y otros Santos, à quienes revelò Dios el sitio donde vacian los Cuerpos de algunos Santos Martyres.

23 Anade S. Ildefonfo, que el referirle entre Varones Hustres Escritores, no provino de que huviesse enseñado con la pluma, fino por las doctrinas vivas del fingular egemplo que diò en sus buenas obras. Todo es calificacion del titulo de Santo con que suele nombrarse, y de Varon Santifsimo que aun actualmente le damos en el publico Oficio de los Santos Ninos Justo y Pastor.

24 La residencia que hizo en Alcalà no debe reputarfe, ni decirfe, Traslacion de Obispado; porque antes de este lance no era Silla Alcalà, ni por su ausencia se proveyò la de Toledo, como expressa S. Ildetonso, diciendo que mientras viviò, no se introdujo otro en esta Silla. Insierese de aqui, que Asturio murio en Alcalà, pues desde que descubrio los Santos Nihos, no volviò mas à Tomente persel orden con obs

25 Es de admirar, que haviendo hablado S. Ildefon-Tom.V.

so con tanta claridad de Asturio, haciendole primero en la Silla de Alcalà, y nono en la Toledana, se atreviessen los impostores del fingido Dextro à corregirle la Plana. Pero basta haverlo mencionado. para que se califique de bor-Concilio, y por tanto dietnor

26 Lo que no debe omitirse es la voluntariedad con que le bautizaron con fobrenombre de Serrano, intentando con esto identificarle con el que, bajo este nombre, se venera como Santo en Oviedo, donde quieren que fuelle trasladado, sin mas texto, ni fundamento que su antojo. Lo contrario se muestra en las Antiguedades de Asturias, escritas por el P. Carballo, donde leemos pag. 223. que el Cuerpo de S. Serrano, que se venera en Oviedo, es de un Obispo de alli, que floreciò en virtud y fantidad en tiempo del Rey D. Ordoño I. (al medio del Siglo IX.) A vista de esto, de ningun modo podemos aplicar tal nombre à Asturio; pues ni en Asturias se ha conocido mas que el de Serrano, ni antes de los seguaces de Dextro se ovo, que Asturio se llamasse Serrano, ò que estuviesse en Ovie-

27 Fue Asturio uno de los 19. Obispos del Concilio I. de Toledo, donde leemos fu nombre. Assi lo autoriza el Catalogo Toledano, que atribuye à este Prelado el año 405. en que creyeron muchos haverse celebrado aquel Concilio, y por tanto dieron à Asturio el mismo año. El señor Perez, no solo puso al margen el año 405. sino que añadio la Nota de haver estado persuadido à que assistio al Concilio: Subscripsit, ut puto, in primo Concil. Tolet. Lo mismo sintiò Vasco, y Aguirre tom. 2. Concil. pag. 158. Loaysa le diò tambien el año 405. que hallò en la Sala Capitular de Toledo. Morales apuntò el concepto, (de haver concurrido al Concilio) pero por estàr en el yerro de que la primera firma era la del Metropolitano de Toledo, discurriò de otro modo mal fundado, lib. 11. cap. 4. fol.9. Lo que no puede dudarse, es que todos los que atribuyeron à Asturio el año 405. fueron de sentir de que havia assistido al Concilio I. de Toledo; porque para feñalar tal año, no huvo mas fundamento que el de haver juzgado, que fue entonces el Concilio: y assi aunque en realidad no

fe debe anejar à tal año, fa no al de 400. (como fe dirà en la Differtacion fobre este Sy, nodo) no obsta esto al concepto de que los que le atribuyeron el 405. estuvieron persuadidos à que Asturio se hallò en aquel Concilio.

28 Lo mismo prueba el orden Chronologico, que llevamos empezado en el Catalogo, y la conformidad de los Prelados que restan hasta Montano, cuya combinacion autoriza que el sucessor de Audencio no se puede extraher del año 400. Lo milmo califica el orden de las firmas. que fue el undecimo lugar.Pero antes de explicar esta razon, debo prevenir, que Loay fa le colocò en el sexto, y Aguirre le siguio, sin nota, ni correccion. El motivo de haverle puesto assi, fue mirar à las colunas de las firmas que hay al fin del Concilio, contando por entero los nombres de la primera coluna, antes de palsar à la segunda ; y no deben numerarse assi, insistiendo en los de una coluna, sino palfando del primero de la primera al primero de la segunda, como consta expresamente por el orden con que se refieren en el exordio del Concilio, diciendo: Patruina, Mars

Ma que no Lo: Ob Ca Mi

dif pai Oli po do en Ca

tal

un ed fo llà pr la di

No

ar qua pr

ur

A al le

I de la C

SH

Marcelo, Oc. en lo que se vè, que Marcelo fue segundo, y no undecimo, como le gradua Loaysa, añadiendo, que era Obispo de Sevilla, segun el Catalogo del Codigo de S. Miguel. Here our Teroup on

29 Aqui se envuelven tales cosas, que no permiten dissimularse, aunque sea de pallo. Dice, que Marcelo era Obispo de Sevilla; y acaso por esto le removiò del segundo lugar al undecimo. Alega en favor de aquella Silla al Catalogo in Cod. S. Michaelis scripto. Que Codigo es este? No quiero fatigarte. Este es uno de los descuidos de la edicion de Loaysa. Aqui quisodenotar el Codigo de S.Millan, y el Amanuense, ò Impressor invirtio y corrompio las letras y diccion. En el Codigo Emilianense se mantiene un Catalogo de los Prelados antiguos de Sevilla : este es el que quiso citar el señor Loayla : pero no se informò bien; porque aunque aquel Catalogo empieza por el nombre de Marcelo, no fue este el que assistio al Concilio I. de Toledo, sino otro que floreció mas de cien años antes, siendo antecessor del que por la Iglesia de Sevilla firmò en el Concilio de Eliberi, como mostraremos en su Iglesia. Segun el Catalogo Emilianenfe consta, que el Obispo Sevi-Ilano no assistio al Concilio I. de Toledo: y assi no procedio bien el señor Loaysa en poner à Marcelo en undecimo lugar, ni en aplicarle à Sevilla.

30 Tambien debe prevenirse, que aunque en el numero 6. puso à Asterio, no le toca este sitio, ni este nombre. No el nombre; porque, como dice al margen, se lee Asturio en el exordio del Concilio, y este es el que debe prevalecer. No el lugar fexto: porque segun el mismo exordio le toca el undecimo; como tambien por el orden de las firmas, leidas como se deben de coluna à coluna. En esta fupoficion consta que Asturio empezò à ser Obispo despues del año 393. pues firma despues de Olympio, nombre proprio del Obispo de Barcelona, que algunos llaman Lampio, y otros, mejor, Olympio. Este fue sucessor de S. Paciano; y sabemos que en el año 393. fe hallaba en la Silla de Barcelona, pues en aquel año, (y dia de Navidad) ordeno de Sacerdote à S. Paulino. (Obifpo despues de Nola) Este Olympio precede à Afturio: lucIuego Asturio era menos antiguo: lo que se salva bien, poniendole consagrado cerca

del año 395.

31 Apoyase esto mismo, por ver, que despues de Asturio firman ocho Prelados, menos antiguos, en Concilio tenido año de 400. y para ser en este año mas antiguo que ocho Obispos, es preciso reconocerle ordenado algunos años antes; como se verifica poniendole cerca del año 395. pues de este modo se ha-Ila uniformidad en los comprincipios, assi del predecesfor Audencio, como del orden de las firmas del Concilio I. de Toledo. Añadese, que en cosa tan obscura no folo tienen verosimilitud estos discursos, sino que reciben mayor fuerza, por no haver cofa en contra.

Nota de este Concilio, pag. 66. pone à nuestro Asturio cerca del año CCCLV. En el Catalogo, que imprimiò al principio de la Obra, le diò el 405. Esto no puede salvarse, sin decir, que Asturio gobernò la Silla à lo menos cinquenta años. Dificultoso es: pero segun su Chronologia es repugnante: porque si entonces vivian tanto los Prelados,

cómo es possible, que en los sesenta años figuientes huviesse ocho Obispos; y otros ocho en los cinco años antesi Yo creo, que todo esto suc angustia, en que se metio, por no querer que presidiesse d Concilio quien no fuesse Prelado de Toledo. Nofotros reconocèmos en el Concilio I. Toledano la misma Disciplina Eclesiastica, que en el de Eliberi: y assi no nos embaraza, que Asturio firmasse en undecimo lugar, ni en el ultimo, fi le tocara este por antiguedad de Ordenacion. Citamos lo propuesto, para que se vea, que lo escrito contra la Chronologia feñalada, no se puede adoptar: y alsi recibe mayor fuerza la alegada. O v olimiyai allal

ci

e

å

ci.

ci

T

de

ce

po

de

P

qi di

à

fu

V

lo

to

11

fu

n

d

cl

la

q S

P

P

ri

fc

aj

to

ti

V

0

n

33 El tiempo del Pontificado de Afturio no puede determinarse con certeza: pero atendiendo à lo mas regular (que es por donde se forman los juicios prudenciales) y mirado el numero de sucessor que tuvo hasta el año 527. (en que tenèmos Epoca y Presado conocido) se infiere, que durò hasta cerca del año 412. antes mas, que menos; pues aun assi corresponde à quince años de Obispado con poca diferencia

cia en cada sucessor, como se

explicarà.

34 Assistio pues Asturio à la condenacion de los Priscilianistas, y causas sentenciadas en el Concilio I. de Toledo. Fue en su Pontificado la Carta del Papa S. Inocencio, dirigida à los Obispos, que se havian congregado en Toledo, à fin de componer el Cisma y dissensiones que duraban, como despues diremos. Pertenecen tambien à la Vida de Asturio los dos fucessos memorables de la invencion de los Cuerpos de los Santos Niños Justo y Pastor, y la ereccion de la Silla Complutenfe. Realzaron su merito las calamidades funestas, que generalmente padeciò nuestra Nacion desde el año 409. con la entrada de las Gentes Barbaras. Y aunque entonces consta por N. P. S. Augustin que algunos Obispos dejaron sus Iglesias, no podemos decir esto de Astuno, constando por S. Ildefonlo, que mientras vivio, no se apartò del lado de los Santos Martyres. Què anguítias no padeceria este Pastor, Viendo tanta desgracia en sus Ovejas? Pero què confuelo no recibirian estas con tal Padre? Tom.V.

Sucedieronle en la Silla de Toledo

10. Isicio. Desde cerca del 412. hasta cerca del 427.

11. Martin. Desde cerca del 427. hafta cerca del 440.

12. Castino. Desde cerca del 440. hasta cerca del 454.

13. Campeyo. Desde cerca del 454. hasta cerca del 467.

14. Santicio. Desde cerca del 467. hasta cerca del 482.

15. Praumato. Delde cerca del 482. hasta cerca del

16. Pedro I. Desde cerca del 494. hasta cerca del 508.

17. Celso. Desde cerca del 508. hasta cerca del 522.

18. Montano. Desde cerca del 522. hasta el 531. solo nueve años.

35 Esta Chronologia se funda en las Epocas de Asturio, y de Montano, que vivian en tiempo del Concilio I. de Toledo, y del segundo. Teniendo pues año determinado en uno y otro, es preciso repartir el tiempo intermes dio entre los ocho Prelados, de modo que se ocupe el espacio en la conformidad feñalada, con poca diferencia, que es dar à uno doce años, a otro trece, y al que mas quince; no porque fijamente no

VI-

viviesse ninguno mas, ni menos, fino por fer esto lo mas prudencial, en cuya combinacion fale puntual la Epoca que nos consta en Montano, ultimo de los alegados.

36 Como de los ocho Prelados que se siguieron à Asturio, no fabemos mas que los nombres, orden de sucession, y el Siglo en que florecieron, les pareciò à los Autores de los falfos Chronicones buena plana para introducir lo que quisieron, llenando de borrones aquel blanco. Baste ver, que atribuyeron à Isicio, el que este escribio à N. P. S. Augustin, y que el Santo le respondio. Hallaron en el Santo las Cartas 197. y 199. (al. 78. y 80.) las quales fueron escritas à un Obispo llamado Hesychio, por el mismo tiempo en que Iscio presidia en Toledo: y viendo que el nombre y la Chronologia permitian la identidad, y que era recomendacion notable del fugeto, no quisieron privar à Toledo de este honor. Pero tampoco quiere Dios, que prevalezca la mentira; pues en ningun caso mejor se convence el descaro, o la ignorancia del primer forjador de ella ficcion, por faberse ciertamente por el mifino S. Augustin, que el Hefychio, quien el Santo eseribio, no era Obispo en España, sino en Salona. Assi consta expressamente en el lib.20. de la Cindad de Dios, cap. 5. donde le nombra Salonitanæ urbis Epif. copum. Salona era Metropoli de Dalmacia. De alli en Obispo el Hesychio que se comunicò con S. Augustin: y este mismo es à quien escribiò el Papa Zosimo la Decretal, que en la novissima Coleccion de Coustant es IX. y en el Registro antiguo I. donde se expressa la Silla de Salona, como tambien en el Indice de los Canones antiguos de España. Luego de ningun modo se deben atribuir à Isicio Toledano las Carras que N. P. S. Augustin escribio à Hesvehio.

po

de

pa

A

21

no

130

es

ta

gl

1

re

de

ni le

0

gi

fu

T

re

li

9

Ja

tr

fu

tt

di

te

E

la

37 Debese reducir al Pontificado de nuestro Isicio la Decretal, que el milmo Papa Zosimo cita en la mencionada de Hesychio (num. 1.) donde expressa, que elcribio à los Obispos de las Galias, y de las Españas, sobre que no se diessen los Obispados à Monges, ni Perfonas feglares , que ro hu viessen recibido antes los Ordenes por sus grados y tiems

pos. Lo mismo debe decirse de otra Decretal del mismo Papa, dada en el año 417. para todos los Obispos de Africa, Galia, y España, à pari, sobre la perpetua Excomunion de Urso y de Tuentio.

38 El sucessor Martin se nombra en algunos Mayorino: pero el primer nombre es el mas autorizado, como tambien la leccion de los siguientes.

Excluyese el Obispo Hector.

39 EL Señor Perez nota, que algunos ingieren entre Pedro y Celso à Hector, por motivo de la firma del Concilio Tarraconense tenido en el año 516. donde se lee este nombre con titulo de Obispo de la Metropoli Carthaginense. Pero esto no tiene mas fundamento para reducirse à Toledo, que el no querer reconocer titulo de Metropoli fuera de esta Ciudad: lo que no fue assi, como se de-Ja dicho. Carthagena fue Metropoli Civil, y bien pudo lu Prelado expressar este titulo en su firma, ò bien atendiendo à aquella linea, ò pretendiendo extenderse à la Eclesiastica. El hecho es, que la Santa Iglesia de Toledo no ha adoptado entre sus Prelados à tal Hector, por mas que le inculcaron los Autores de los falsos Chronicones; y assi tampoco debemos nosotros admitirle en sus Fastos.

40 Celso se halla mencio anado por S. Ildesonso, como antecessor de Montano: pero expressandole unicamente para el enlace de la sucession de uno con otro, solo podemos saber que el orden de nuestro Catalogo es conforme con el manifestado por S. Ildesonso; y que llego el Pontificado de Celso hasta muy cerca del año 520. como se insiere por lo que se và à decir del Sucessor.

Montano.

Prelado no folo fabemos el tiempo en que floreciò, fino algunos frutos de fu zelo, por lo que con razon le tomamos por Epoca para arreglar la edad de los demàs.

42 La excelencia de sus acciones mereciò, que S. Il-defonso se hiciesse su historiador, y que le ensalzasse como Varon resplandeciente en virtud del espiritu, opor-

4 tu-

tunidad del eloquio, y acierto en disponer el régimen del honor en conformidad al condigno y celestial Derecho. Para muestra de su virtud permitiò Dios, que le acusassen de una infamia : pero como se hallaba inocente, volviò luego el Cielo por fu causa. Al tiempo de ir à decir Missa solemne tomò en sus Sagradas vestiduras unas afcuas; y manteniendolas hafta el fin del Sacrificio, se ha-Ilò que ni el fuego havia perdido su vigor, ni las vestiduras su lustre, pues se conservaron intactas. Assi canonizò el Cielo la inocencia de efte ilustrissimo Prelado, y quedò descubierta la maldad detestable de su acusador.

43 En el régimen de su Oficio mostrò un zelo notable, extendiendole hasta el territorio de Palencia, que pertenecia entonces à su Metropoli. Oyò, que los Presbyteros se atrevian à consagrar el Chrisma : que algunos Obilpos de diversa Provincia eran llamados para confagrar Iglesias: y que todavia respetaban en aquella tierra el nombre y abominaciones de Prisciliano. Y armandose como buen Pastor en defensa de su rebaño, es-

cribio una Carta, llena (co mo afirma S. Ildefonso) de Eclesiastica utilidad. A esta añadiò otra, dirigida à Toribio, Varon religioso, ala bandole el zelo con que havia destruido el culto de los Idolos, y dandole autoridad para impedir que los Presbyteros bendigessen el Chrisma, y no per mitir que viniessen à consagrar Iglesias los Obispos de fuera de su Provincia; como veràs enel Apendice 3. donde ponemos

una y otra Carta.

44 Concluye S. Ildefonfo, que floreciò en tiempo del Rey Amalarico: y que gozo por nueve años la Silla: de lo que se infiere, que no podemos alargar fu vida mas que hasta el año 531. en que murio Amalarico. Montano floreciò en su Reynado; y assi era Prelado en el año 523. en que se contaba año 1. de Amalarico, siendo quinto de este Rey el 527. como dirèmos al hablar del Concilio 2. de Toledo. En este año 527. vivia Montano , I presidio el Concilio mencionado: y como no tuvo la Silla mas que nueve años, feinfiere que muriò muy cerca del 531. esto es, casi al mismo tiempo que Amalarico

ca pr mi Tic du YE C to

po

ra

tie

de

cif

po

fer

n la II tı Z n P y

ha

C T V d

e

porque si el Obispo huviera sobrevivido al Rey mas tiempo, no contragera S. Ildesonso su Pontificado al preciso Reynado de Amalarico, por ser práctica del Santo referir los Reynados que alcanzò cada Obispo: y assi es prueba que Montano empezò muy cerca del 522. y que muriò en el 531. por constar, que durò su Pontificado solos nueve asos. Vease el cap. del Concilio 2. de Toledo, en el

tomo siguiente.

S

1

LS

y

0

0

45 Una de las cosas que han engrandecido mas el nombre de este Prelado, fue la celebracion del Concilio II. de Toledo, pues aun el titulo del Synodo se caracterizò con el nombre de Montano; cosa que no tiene egemplar en los demás Concilios y Prelados: Synodus habita in Civitate Toletana apud MON-TANUM Episcopum, Oc. Dos veces se repite su nombre por los Padres en el ultimo titulo, diciendo, que el Concilio figuiente se havia de celebrar ante Montano (apud Montanum) y que Montano fería el que los convocasse. Tambien debe notarse, que ochenta y tres años despues, congregados los Obispos Carthaginenses al Synodo del año 610. Sub Gundemaro, volvie-

ron à citar el Concilio II. de Toledo, no con titulo de segundo, sino por la expresfion del nombre de Montano: Apud Sanctum Montanum. Aqui añaden la nueva circunstancia de intitularle Santo, cosa digna de particular reflexion; pues aunque antiguamente solia usarle de esta voz como de otros honorificos dictados, con todo esso aqui puede tomarse como particular recomendacion, por ser dada por un Concilio entero; y fobre todo, cayendo, sobre un sugeto tan elogiado por S. Ildefonto, y con quien el Cielo hizo el milagro patente de calificar fu inocencia, no hallo dificultad en que se tome la voz Santo como recomendacion de su virtud. S. Ildefonso al referir aquel milagro le trato de Beatissimo Sacerdote ; pues aunque en la edicion Real de S. Isidoro se lee innocentia beatissima Sacerdotis, debe prevalecer beatissimi Sacerdotis, como se lee en las demàs ediciones, de Loaysa, Scoto, Mireo, y Aguirre. Loaysa en la pag. 273. le llama : Admirandæ Sanctitatis Vir, et singularis doctrina miraculis clarus as conspicuus. Si 46 Si es verdad lo que leemos en algunos Escritores de la Francia, se debe reducir al tiempo de este Prelado la desgracia que padeciò Toledo por mano de los Franceses, que saquearon la Ciudad, y robaron aun los Vasos Sagrados. Fue el caso, que Amalarico estaba casado con Clothilde, hermana de Childeberto, Rey de Paris. Era Catholica la Reyna, y el Rey Ariano. A la heregia añadio Amalarico la barbarie de tratar indecentemente à la Reyna, propassandose à poner en ella las manos, hasta hacer que brotaffe la sangre. Recogiòla una vez la Reyna en un lienzo, y remitiole à su hermano por Carta viva de lo que padecia. La respuesta fue venir con un Egercito superior à las fuerzas de Amalarico, y por tanto vencerle. De resulta fue talando Lugares, y llegando à Toledo, faliò de alli cargado de theforos. El numero de los Vafos Sagrados con que volviò à Francia fue de sesenta Calices, quince Patenas, veinte cajas de Libros de los Santos Evangelios, todo de oro purissimo, y quajado de piedras preciofas, como afirma el Turonense lib.2. cap. 10.

y el Autor de la Obra intitulada Gesta Regum Francorum, puesta en el tom. 1. de los Escritores Coetaneos de Du Chesne pag. 707. donde se expressa el Saquéo de Tole. do. Fue esto en el año ultimo de Amalarico, y por tanto lo reducimos tambien al Pontificado de Montano. que floreciò en todo aquel Reynado; y es verofimil, que los referidos infortunios le abreviassen la vida.

gai

no

te

ro.

tai

qu

añ

da

te

qu

pa

ha

y.

CC

111

pe

de

CI

fi

le

CE

n

le

n

n

d

d

47 Deside este Prelado hasta el Concilio III. de Toledo, no tenemos tiempo fijo en los tres fucesfores: y affi debemos arreglar la Chronologia en atencion à la de Eufemio, que en el año 589. en que se celebrò el Concilio III. de Toledo, tenia ya no pocos años de Prelado, como se dirà.

19 Julian I. Desde cerca del 531. hasta cerca del 546.

20 Bacauda, Desde cerca del 546. hasta cerca del 560. 21 Pedro.II. Desde cerca del

560. hasta cerca del 574. 22 Eufemio. Desde cerca del

574. hasta cerca del 590. 48 Julian es el Primero de este nombre. Los Catalogos no expressan el numero, usando sencillamente de la voz. Algunos Escritores han lese fai Gendenare , volvic-

gado à introducir tres Julianos : por tanto es conducente decir quien fue el Primero. Sucediò en la Silla à Montano: por lo qual se infiere que empezò muy cerca del año 531. La duracion señalada en este y en los dos siguientes, es prudencial, fundada en que los tres ocuparon el efpacio que huvo desde el 531. hasta el 574. que son 43.años, v assi no podemos determinar cofa fija en la muerte de cada uno, fino folo, que vivieron por aquel tiempo, con el orden señalado, y por el espacio repartido entre los tres.

49 Bacauda se escribe asfimas comunmente. Algunos le llaman Bacanda. De los Bacaudas tratamos en el tomo 4. pero no me persuado à que el nombre de este Prelado pro-

viniesse de aquellos.

50 Pedro II. Ni los Catalogos, ni el uso de la Santa Iglesia de Toledo, siguen numero en los de un mismo nombre; valiendose para la distinción, de los Apellidos de los Arzobispos modernos. Pero para saber los que hu-

vo en cada nombre, añadimos el numero. Shall Eufemio.

51 L Catalogo Emilianense escribio Eufimio, otros Euphemio, y uno y otro es lo mismo en el significado, que quiere decir célebre, ù de buena fama. Hizose famoso este Prelado por la subscripcion del Concilio III. de Toledo, donde se hallò, y firmò con el dictado de Metropolitano de la Iglefia Catholica de Toledo de la Provincia Carpetana; de cuya firma fe figuio lo que luego dirèmos. Ahora se debe notar, que diò à su Iglesia titulo de Catholica, para denotar que entre tantas turbaciones como Leovigildo havia ocasionado, no falto en Toledo Prelado que mantuviesse el dogma Catholico, à diferencia de otras Iglefias, donde Leovigildo pulo Ministros Arianos. Sobre esto debe advertirfe, que aun donde havia Obispo Catholico, introdujo aquel Rey Obispos de lu Secta; v.g. en Merida, donde contra S. Massona, puso al Ariano Sunna. Otras que vacaron por entonces, no tuvieron mas Prelado que el Ariano, como se dirà al hablar del Concilio III.

52 El motivo pues de intitular Catholica à la Iglesia de Toledo, no fue para mostrar, que Leovigildo no huviesse puesto alli Prelado Ariano: porque Eufemio usò de aquel dictado en el mismo fentido que Massona, el qual firmò antes de Eufemio; y aunque aquel llamò Catholica à su Iglesia de Merida, no denotò por esto, que no huviesse tenido Obispo Ariano intruso; siendo cierto que se hallò alli Sunna, y aun otro despues de este : luego Eufemio que firmò siguiendo el tenor de la subscripcion de Massona, no aplicò el dictado de Catholica à su Iglesia, para fignificar que Leovigildo no huviesse puesto alli Obispo de su Secta, sino en testimonio de que nunca la faltò Prelado que mantuviesse la Religion Catholica.

53 Yo tengo por fijo, que Leovigildo introdujo Obispo Ariano en Toledo: porque constandonos esto mismo en Merida, y otras Ciudades mas distantes, y de menos nombre; no se hace creible, que en su misma Corte de Toledo no tuviesse Ministro de su Secta. Añado, que positivamente nos consta por el Biclarense, que junto en To-

ledo un Concilio de los Obitpos Arianos; lo que autori, za mucho, el que no tendria à la Corte sin Obispo, quando los havia en Pueblos inferiores: y assi digo, que el titulo de Iglesia Catholica en Toledo, no sue para mostrar que no huvo Ariano intruso, sino à sin que se viesse, que no faltò el Catholico.

Le

F

cio

de

cl

Sig

ex

m

el

di

10

lo

lo

fe

P

T

m

ta

ti

C

h

fi

fe

C

t

'n

n

54 Anadiò Eufemio en su firma el nombre de la Provincia Carpetana; de lo que se valieron despues algunos Obispos de la Carthaginense con el fin de introducir Metropoli diversa de Toledo, como se dijo aqui Cap.3. del Trat.4. num. 75. Pero ya vimos tambien lo que huvo fobre esto en tiempo del Rey Gundemaro, (año 610.) en cuyo Decreto se menciona la fuscripcion, y se declara, dandole à Euphemio la recomendacion de Venerable, como veràs en el Apendice del tomo figuiente. Otra memoria honorifica es la incluida en el Chronicon antiguo de la Historia Romana, publicado por Schelstrate en el tomo I. de la Obra Antiquitas Ecclesia, en cuya pag. 641. se lee : Concilia Hispania, Toletana, O Hispalense : ubi LeasLeander , & Eufemius clari. Este documento tiene setecientos años de antiguedad de escritura, haviendose concluido despues del medio del Siglo XI. y es el Codigo Vaticano 1358. donde vemos extendida la fama de Eufemio à Regiones distantes, y clogiado al lado de S. Leandro (su coetaneo) juntando lo esclarecido de uno, y otro; lo que hace recomendables los meritos de Eufemio.

55 Por la antiguedad que se halla en la firma de este Prelado en el Concilio III. de Toledo del año 589. reducimos à su Pontificado los notables fucessos de haver puesto Leovigildo fu Corte en Toledo, y haver excitado contra los Catholicos la funesta Persecucion, de que tratamos en el Cap. 2. Muy creible es, que entre los muchos Obispos que sabemos haver desterrado Leovigildo, fuesse uno el Venerable Eufemio: porque siendo Prelado de la misma Corte, y no condescendiendo à las pretensiones del Rey, no querria tener tan cerca à su enemigo, quien desterraba, y no podia sufrir, à los mas apartados. Entonces se veria tambien la Santa Iglesia despojada de sus bienes. (por lo que yà se dijo en el Cap. citado) Pero si Eusemio alcanzò tan malas noches, tambien gozò de los felices dias. de ver abjurada en su Iglesia la heregia de Ario, no folamente por el Rey Recaredo. sino por toda la Gente de los Godos. Suyo fue tambien el gozo de confagrar folemnemente el Templo de Toledo. como prueba la Inscripcion. puesta en el Cap. 2. num. 49. y la Chronologia de su Pontificado, que fegun algunos comprincipios se debe arreglar como fe figue.

56 En el año 574. (ò muy cerca del) fue electo y confagrado Eufemio por Metropolitano de Toledo. Pruebase esta Epoca por el orden de las firmas del Concilio III. pues aunque algunas veces no es bueno este principio, por no haver constancia en los Codigos, y faberse por otro lado que tienen inverfion; con todo esso, quando hay firmeza en el orden, y no se halla nada en contra, es buen modo de arguir, por estàr decretado, que los Obispos subscribiessen en los Synodos fegun la antiguedad de ordenacion. En el caso presente hallamos, que los

cerca del 574.

Codigos MSS. ponen à Eufemio de Toledo (no Tarraconense, como algunos juzgaron) en segundo lugar, despues de Massona de Merida, y antes de S. Leandro de Sevilla. De aqui infiero, que fue su Consagracion muy abor ton omi

57 Pruebase, porque Masfona empezò à ser Obispo en el año 571. con poquissima diferencia, como probaremos en su Iglesia : S. Leandro se hallaba en la Sede de Sevilla por el año 578, como tambien se dirà al tratar del: luego Eufemio que le precede, fue ordenado antes : y siendo precedido de Massona, consta que su consagracion fue despues del 571. y por tanto muy cerca del 574. que es el espacio medio. En esta suposicion tenia ya, quando assistio al Concilio III. del año 589. unos quince años de Prelado, por lo que precediò à los tres Metropolitanos, de Sevilla, Narbona, y Braga, cuya precedencia obliga à que no se le niegue la mencionada antiguedad.

58 Sobrevivio Eufemio muy poco despues del Concilio; porque ò muriò en el milmo año 589. ò en el siguiente: pues aun assi queda poquissimo espacio para los sucessores, en quienes tenemos tiempo conocido, como fe irà diciendo.

59 Loaysa dà à Eufemio el titulo de Varon Santo, diciendo en la pag.253. Adelphius successit Euphemio vira Sancto , qui 3. Toletano interfuit. En la pag. 274. le llama Vir pietate celebris En lo que mira à la succession de Adelfio, debemos prevenir, que no fue immediata, sino en el orden Conciliar; esto es, que entre Eufemio y Adelfio no huvo otro Prelado, que afsistiesse à Concilio. Y esto se debe tener presente en este Autor, porque en las subscripciones de Concilios no insiste en la succession personal, sino en señalar el Prelado, que assistio al Concilio precedente, como fe ve en este lance, donde pone por sucessor de Eufemio à Adelfio; siendo assi, que segun su Catalogo precedio Exaperio, y segun el nuestro huvo dos, como se và à exponer.

23 Exuperio. Desde cerca del 590. hasta cerca del

24 Conancio. Desde cerca del 593. hasta el 596. Adel ne pu mo po di

A

tre tò ha fe br vi

m ti es A C fo

> ti m fe

01

re 9

V m 25 Adelfio. Desde el 596. hasta el 603.

Aurasio. Desde el 603. hasta el 615.

60 El Catalogo Emilianense pone à Conancio despues de Adelfio. Esto tiene contra sì al irrefragable testimonio de S. Ildefonso, que pone à Aurafio por immediato sucessor de Adelsio; y assi no podemos colocarentre los dos à Conancio. Loaysa dice, que el Santo no contò à este en su Catalogo, por haver vivido poco. Pero si por ser cortos los Pontificados se huvieran de omitir los nombres de los Prelados, no huviera Fastos perfectos, ni se supiera la succession legitima, lo qual es contra la pràctica de la Iglesia: y assi no es facil de persuadir, que si Aurasio huviera sucedido à Conancio, afirmasse S. Ildefonso, que sucedio à otro, omitiendo el antecessor legitimo, con perjuicio del numero, y orden de los Prelados; especialmente quando se trataba de un punto tan reciente como era el de el Pontificado de Aurasio, en que vivia S. Ildefonso; y viviria tambien en la memoria de todos el nombre del Prelado à quien Au-PRICINA

rafio fucediò en realidad. Pues como era possible, que si no se llamo Adelfio el antecessor, le diesse S. Ildesonso este nombre?

61 Fundariase Loaysa, en que el Catalogo Toledano pone antes de Aurasio à Conancio, despues de Adelfio. Yo digo, que haviendose dispuesto aquel Catalogo en tiempo del Señor Citneros, no tiene mas autoridad, que el Emilianense, el qual se formò mas de quinientos años antes, que el de la Sala Capitular de Toledo, esto es, aquel en el Siglo decimo, yeste al fin del XV. ò principios del XVI. y afsi por esta mayor antiguedad, è identidad;digo,que el Toledano se formò por aquel; y que por esto colocaron el orden de estos Prelados en el modo expressado; pues conviniendo puntualmente en esta parte, debemos decir, que el mas antiguo firviò de egemplar para el moderno; y en esta suposicion no tiene el Toledano mas autoridad, que el Emilianense. De este no se puede negar, que tiene defcuidos del Copiante, como se verà en el fucessor de S. Julian: y ann en la materia en que estamos confesso lo mismo Morales, diciendo lib.12. cap. 8. "No hay duda fino "que estàn trastocados los "nombres: y que ha de estar primero Conancio, que "Adelfio.

62 De aqui se infiere, que los Catalogos citados no fiempre nos deben dar la ley : y que el Emilianense que ciertamente trastocò el sucessor de S. Julian, no puede prevalecer contra el testimonio mas abonado de S. Ildefonfo; porque el que errò en uno, no convence por sì folo para otro. El Toledano tiene otras circunstancias, que muestran menor exactitud, como dirèmos adelante; y assi servirà esta prevencion, para que no me arguyas por su extrinseca autoridad. Siempre que no me conste cosa en contra, los seguire, aunque no tenga mas apoyo; y este es el unico lance en que se les debe respedebenos deble , que el crat

63 Sabiendose ciertamente, que Adelsio se hallaba en la Silla en el año 597. (que sue ocho años despues del Concilio III. en que vivia Eufemio) es preciso confessar, que Exuperio, y Conancio, tuvieron muy corto Pontificado, pues entre los dos no pudieron gozarle mas que ocho

años, que distribulmos en la conformidad señalada, desde cerca del 590. hasta el 596.

Morales con nombre de Tonancio: algunos escribieron Venancio. Los Catalogos le escriben Conancio; por lo que anteponemos esta voz.

65 Adelfio se halla mencionado en S. Ildefonfo, como antecessor de Aurasio. De este sabemos, que presidia en Toledo el dia 17. de Mavo del año 597. como consta por su firma en un Concilio Toledano, tenido en el año XII. de Recaredo, Era DCXXXV. (que es el año expressado) Alli subscribe como menos antiguo entre los Metropolitanos: de lo que infiero, que no puede anticiparse su eleccion mas que al fin del año precedente 596. pues aun assi queda poquissimo espacio para los dos antecessores. Vivio en la Silla fiete años, como se prueba, por tener sucessor en el año 603. como se và à probar. os a cipevia mente quando

Aurasio.
Desde el año 603. hasta el 615.
Casi 12. años.

66 DE este insigne Prelado nos dice S. Ildesonso, ,, que presidio en , riem:

No. C.

"tiempo de los Reyes Wite-"rico, Gundemaro, y princi-"pios de Sisebuto, por espa-"cio de casi doce años. De aqui se infiere, que empezò su Pontificado à fin del 603. y durò hasta principios del 615. que son doce años no cumplidos, en cuya conformidad se verifica el dicho del Santo casi doce años: (Annis

ferme duodecim)

67 Que empezò en el 603. consta por el Catalogo de Toledo, que propone aquel año: y se autoriza por reducir S. Ildefonso su principio al Reynado del Rey Witerico, el qual empezò en el mismo año 603. Compruebase tambien, por añadir el Santo, que alcanzo los primeros años de Sisebuto: y haviendo empezado este en el 612. es precifo decir, que Aurafio fobreviviò algun tiempo: lo que no pudo passar del principio del 615. por causa de no haver tenido mas que doce años no cumplidos de Pontificado. Iten: si passára de aquel año, no le redugera S. Ildefonso à los principios de Sisebuto. Insistiendo en estos, y en que viviò casi doce años desde Witerico, resulta la Chronologia señalada. Añadese, que el successor empe-Tom.V.

zò en el 615. y à vista de esto no se puede alargar, ni atrassar el sin de Aurasio. De aqui insiero, que el año 603. que le atribuye el Catalogo de Toledo, no es de muerte, ni de año intermedio, sino de su eleccion y consagracion.

68 Supuesta esta Chronologia sabemos, que fue en tiempo de Aurasio el Cisma que algunos Obispos de la Carthaginense excitaron, sobre introducir otra Metropoli demàs de la Santa Iglesia de Toledo. Sabemos tambien que en su tiempo se remediò aquel deforden, congregando en Toledo el Synodo, que intitulamos de Gundemaro, celebrado en su año I. (que fue el 610.) en el qual se ocurrio al daño, quedando reconocida Toledo por unica Primera Silla, ò Metropoli, de toda la Provincia Carthaginenfe. No firmo Aurafio en aquel Synodo, por ser parte en la causa: pero èl fue quien le convocò, y presidiò, pues se dice en el titulo, tenido apud Sanctissimum Ecclesia ejusdem Antistitem: y en el año I. de Gundemaro no se puede dudar, que era Aurafio el que presidia en Toledo, constando por S. Ildefonso, que floreció antes y despues de aquel Rev. $\mathbf{E}_{\mathbf{S}}$

69 Es pues suyo el elogio que los Padres le dan en el titulo, de Santissimo Prelado: lo que despues calificò S. Ildefonso, aplaudiendo la excelencia de su gobierno, buena disposicion en las cosas domesticas, constancia sin demission en las adversidades, templanza para los mansos, fuerza para refistir à los contrarios; Varon en fin à quien el Santo califica de bueno. Dice que no escribió; pero que hizo cosas dignas de ser escritas; comparandole por tanto con los Varones perfectifsimos, pues guardo en sus obras lo que estos previnieron en sus palabras. Vease el testimonio del Santo en el Apendice 6. cap.5.

Tuyo por fucessor à

27. S. HELADIO.

Desde principios del 615. hasta
principios del 633. diez
y ocho años.

Prelado fue iluftre no folo en lo Eclesiaftico, fino tambien en lo Civil y Politico; haviendo florecido en el Palacio con el cargo honorifico de Presidente, ò Gobernador de los negocios publicos. Lo mas singular sue,

que aun dentro de la Corte vivia como en defierto, y con el trage del Siglo juntaba las acciones de Monge. Desprendiase con frequencia del bullicio y conturbacion de los negocios, retirandofe fin pompa de criados al Monasterio Agaliense, no solo à tratar con los Religiosos, sino à obrar las acciones mas humildes, pues se mezclaba con ellos aun para recoger y acarrear hastillas para el horno. Iba cada dia creciendo el fuego de amor de Dios que ardia en fu corazon: quanto mas se abrasaba en amor de la foledad, tanto mas se resfriaba en el del figlo: y como no amaba al mundo, facilmente le dejò, despreciando fus pompas, honras, y aclamaciones. Quedose en fin entre los Religiosos, à hacer por voto lo que antes por devocion. A poco tiempo le nombraron los Monges por iu Abad; y de Abad paíso à ser Metropolitano de Toledo. Mantuvose en no amar los bienes temporales, que havia despreciado; siendo tanta la liberalidad con que repartia sus bienes à los pobres, que, como afirma S. Ildefonfo, parece que estos eran sus entrañas. No

71 No quiso escribir : pero dictò en sus obras quotidianas lo que debia escribirse: y de hecho mereciò, que el gloriosissimo Ildesonso nos historiasse en el cap. 7. de sus Varones Ilustres todo lo que dejamos insinuado: haviendo referido antes, en el Proemio, que un Diacono llamado Fusto, se atreviò (degenerando de su nombre) à insultar al Santo Obispo con desprecio: pero luego pagò bien su merecido, pues subiendo à gobernar una Iglesia, despues de la muerte de S. Heladio, parece, que solo fue ensalzado, para que fuesse mas horrendo su castigo. Sobrevinole una enfermedad, que le consumia los miembros, y vino à dar en réprobo sentido. El paradero fue, que no pudiendo lus Ministros sufrir tanto desorden de costumbres, le ahogaron con un lazo una noche que le hallaron dormido. Assi luelen acabar los que empiezan assi!

72 Añade S. Ildefonfo, que à el mismo le ordenò de Levita en los ultimos años de lu vida, que fue larga, pues

por espacio de 18. desde el Reynado de Sisebuto, hasta los principios de Sisenando, en cuyo tiempo passò à la Gloria Celestial, como assegura el Santo.

73 Isidoro Pacense hizo tambien honorifica memoria de S. Heladio, al tratar del Reynado de Sifebuto, diciendo, que le preconizaba la Iglefia como iluftre y venerable en santidad : Venerabilem Helladium Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Metropolitanum Episcopum, sanctitatis preconio prefulgentem Ecclesia clamitat.

74 La Chronologia de su Pontificado debe arreglarse por el testimonio de S. Ildefonso, que le dà diez y ocho años, contando desde el Reynado de Sisebuto hasta principios del de Sisenando. El Catalogo de Toledo dice: S. Eladio: año 615. murio à 18. de Febrero. Este año 615. fue el de su eleccion; pues entonces corrian los primeros años de Sisebuto, en que S. Ildefonso señalo la muerte de Aurasio, predecessor de S. Heladio. Por otro lado es preciso confessar, que en el año 633. haviendo empezado su Prela- por Diciembre, ya havia facia, quando ya estaban los Îlecido S. Heladio, por quanmiembros cansados con los to en aquel mes y año se tuvo años, se mantuvo en la Silla el Concilio IV. de Toledo, à

CI

g

PA

Pontificado de S. Heladio hique assistio el Metropolitano zo el Rey Sisebuto la insigne de Toledo sucessor del Santo. fabrica del Templo de Santa Rebaja de aquel año 633. los Leocadia en Toledo, que rediez y ocho, que vivió en la fiere S. Eulogio en el Apolo-Silla S. Heladio, y quedaràs getico, 1 donde afirma lo mifen el 615. en que fue su Conmo de otra Iglesia, que en fagracion, y muy à princi-Andujar edificò el mismo Rev pios del mismo año; como se fobre el sepulcro del Apostoinfiere, por haver sido su lico S. Eufrasio. Fue esto, semuerte à 18. de Febrero (en gun el Santo, al tiempo que que le celebra la Iglesia, y le pone el Catalogo citado) y Mahoma empezo à fembrar constar por S. Ildefonso, que sus errores, corriendo la Era DCLVI. esto es, el año 618. viviò 18. años; lo que pide en que no se puede dudar, que alcanzasse la mayor parte del 615. pues de otra suerque era Metropolitano S. Heladio: y como tambien es te no contára los 18. años por cierto, que su Pontificado duentero el que en otros lances usa de restricción, quando los rò despues de muerto Sisebuaños no fueron cabales. Conto, se infiere, que obra de tandolos pues sin diminucion aquel Rey, y posterior al en S. Heladio, es señal que origen de Mahoma, no se cumpliò el numero señalado: puede extraher del tiempo de S. Heladio: en cuya suposiy por tanto el que muriò à cion es muy creible, que el 18. de Febrero, empezò à ser Prelado muy à principios del Santo moviesse al Rey para año. hacer esta fabrica, por ser de la inspeccion de los Prelados

75 En fuerza de esta Chronologia se infiere, que en el

(1) Exortus est Mahomet bæresiarches tempore Heraclij Imp. anno Imperij ejus septimo, currente Era DCLVI. In hoc tempore Isidorus Hispal. Episcopus in Catholico dogmate claruit, & Sisebutus Toleti regale culmen obtinuit. Ecclesia B. Euphrasij apud Illiturgi Urbem super tumulum ejus adificatur. Toleti quoque B. Leocadia aula miro opere, jubente pradicto Principe, culmine alto extenditur. En la España Ilustr. t. 4. pag. 312. donde se puso la Era DCYI. en lugar de la DCLVI.

lo que mira à los Templos, y

culto de los Santos. S. Eulogio reflexiona dignamente, en que quando en el Oriente empezò el funesto Heresiarca, Mahoma, florecia en España el clarissimo Doctor S. Isidoro, y que aun el Principe Civil se esmeraba en glorificar à Dios en sus Santos. A esto podemos añadir la gloria de este Santo Prelado, que actualmente gobernaba la Silla de Toledo, con otros muchos que presidian en España por entonces, ilustrando la Iglesia con santissimas doctrinas, y virtudes heroyeas, como declararemos en sus si-79 En vifte de decir Soit

76 Tambien debemos reducir à este Pontificado el Concilio particular, que en la Causa de un Obispo de Cordoba tuvo S. Heladio, por haversela remitido S. Isidoro, como consta por la Carta del Santo al mismo S. Heladio, de la qual tratamos en la Dissertacion de la Primacia, en el tomo siguiente. Esta Carta aunque no tiene secha, se debe reconocer posterior al año 615. segun prueba la Chronologia de S. Heladio.

77 Ambrosio de Morales dice, que por este tiempo vi-viò Arthuago, Monge Augustiniano, segun se halla en las Tom.V.

Chronicas de los Escritores Augustinianos. Fr. Geronymo Roman , que imprimio antes que Morales, pone (en su Centuria 3. año 615.) que este santo Varon Arthuago florecia en tiempo de Suinthila, sobresaliendo en doctrina, y cooperando con su predicacion à que los Godos defarraygassen la heregia Ariana. Llamanle por sobrenombre Godo: y dicen, que escribiò una historia de los Godos, que no ha llegado à nueltros dias. Ambrofio Coriolano (Escritor del Siglo XV.) y el Ven. Jordan de Saxonia (Escritor del XIV.) testifican en sus Chronicas lo mismo. Adoptaronlo despues los sequaces de los falsos Chronicones, poniendo à Arthuago en el Monasterio de Toledo. que hoy llaman de la Sisla, el qual fegun el P. Bivar fue Co-Ionia del Augustiniano Servitano, como afirma sobre Maximo pag.490. Si esto fue assi, florecia Arthuago en Toledo, fiendo Metropolitano S. Heladio, que convivio con Suinthila:pero yo quifiera que nos diessen otros testimonios mas antiguos, arrebatas abiving

Falleciò S. Heladio, lleno de años y de meritos, en el año feñalado: y tuvo por fu-R 3 cefceffor à un Discipulo suyo

Desde principios del 633. basta principios del 636. Declaranse los años del Reynado de Sisenando.

78 A Ntes de suceder Justo à S. Heladio en la Silla, le havia fucedido en la Abadia del Monasterio Agaliense, donde floreció S. Ildefonso. Crièse en la Religion desde niño, y no obstante que por tanto era mas antiguo de Profession, que S. Heladio, se hizo Discipulo de este, por ser el Santo muy Maestro en la virtud antes de entrar en la Escuela del Monasterio. Era Justo de buena disposicion, aun en lo corporal: pero mejor en el animo, dotado de un entendimiento claro y futil, y tan bien afecto à las cosas espirituales, como muestra el haver buscado à Heladio por Maestro, ò que el Santo le escogiesse por Discipulo. En la Abadia no fue la fucession immediata s pero sì en la Silla; porque al punto, que el Santo passò à mejor vida, arrebataron las prendas de Justo las atenciones de todos, para colocarle en la Cathedra Pontificia, como fe hizo fin detencion. Did desde luego buenas muestras, concibiendo todos grandes esperanzas, por su viveza de ingenio, y eloquencia: pero quedose todo en esperanzas, por haver fallecido à los tres años. Escribio una Carta à Richila, Abad del Monasterio Agaliense, mostrando que el Pastor no debe desamparar al Rebaño, que recibio à su cargo. Assi S. Ildefonso, que escribiò todo lo referido: v en el modo con que habla de la Carta, se conoce que era digna de alabanza, y que exiltìa: hoy no està conocida.

79 En vista de decir S. Ildefonso, que al punto que murio S. Heladio, le fucediò en la Silla fu Discipulo (mox illi successor inductus) y que la muerte del Santo fue en 18. de Febrero del 633. no podemos dilatar la eleccion de Julto, y su Consagracion, del fin del mismo mes, con poca diferencia. En aquel mifmo año, primero de su Pontisicado, se tuvo el Concilio quarto de Toledo, en el dia cinco de Diciembre, à que assistio este Prelado, sirmando en quarto lugar, por su poca antiguedad, y no en el quinto, como le puso Aguirre con Loayfa; pues afsi las edicio-Namo pes

8

nes antiguas, como los MSS. del Escorial, le anteponen al Obispo de Braga. Morales dia ce, que el no ser el primero fue sin duda por humildada Pero sin duda debemos afiemar, que firmò en el lugar que le tocaba por antiguedad. Loaysa en la pag. 275. dice ; que Justo presidio el Concilio. Yo no sè como escribiò tal cosa: pues en su misma edicion vemos, que S. Ifidoro precede à todos los Metropolitanos; y assi no podemos subscribir à semejante dicho, en que no alega fundamento, y tiene à fus mismos Codigos contra sì.

80 Havia en tiempo de Justo un Presbytero muy querido del Rey, que abufando de la gracia del Principe, se propassò à despreciar y contradecir à su Prelado : pero como el Cielo tiene empeñado su zelo contra los que se atrevan à tocar à los Ungidos, repentinamente cayò el caftigo sobre Geroncio (que assi le llamaba el atrevido) privandole del juicio, de que antes no quiso usar; sin que el poder del Rey, ni las medicinas que se le aplicaron, le aprovechassen, antes bien todo parecia fomento de su demencia, en que se mantuvo con efectos tan estraños, que causaba horror el verle, ò el oirle. Assi lo testifica S. Ildefonso, en el Proemio.

- 81 Tres años se mantuvo este Prelado en la Silla, como afirma el mismo S. Ildefonso: añadiendo, que murio en tiempo de Sifenando, y que el Rey le figuiò à los diez y nueve dias. De aqui infiero, no folo que Justo, y Sifenando murieron en el año 636. muy cerca de Febrero y Marzo, fino que el Rey reynò mas de quatro años, y muy cerca de cinco. Consta todo por combinacion, de los Concilios de Toledo, y por la fentencia de S. Ildefonso, en efta forma one lob strong al

82 En el año 636, por Junio havia và en Toledo sucesfor de Justo, y de Sisenando; fiendo Metropolitano Eugenio, y Rey Chintila, cuyo año I. se contaba en aquel Mes y Año, como todo consta por el Concilio quinto: luego no folo havian ya fallecido por entonces Justo, y el Rey Sisenando; sino que tambien se prueba haver reynado este mas de quatro años. La razon es, porque en el año 633. se contaba su año tercero; y si huviera reynado folos tres años, y meles, hu

-51V

viera muerto en el 634. con poca diferencia: en cuyo caso no podia ser año I. del sucessor Chintila el año de 636. sino segundo (à lo menos) siendo pues año I. de este el 636, no se puede anticipar la muerte de Sisenando del año 635, porque en tiempo de tanta paz, no tenemos fundamento para dàr largo inter-regno; especialmente quando no le expreffa ningun Autor, ni se lee que le huviesse entre los Godos, desde que empezò à reynar Leovigildo. Viendo pues una puntual fucession entre los Reyes cuyas Epocas conocemos, debemos suponer la muerte del antecessor muy immediata al tiempo en que leamos el principio del fuceffor: y assi sabiendo que Chintila contaba su año I. en el 636. y que à fin de Junio se hallaba en la entrada de su Reynado. (Chintila Regis initia, como se dice en el Concil.V. de Toledo, tit. 1.) se infiere, que murio su antecessor Sisenando en aquel mismo año, à fin de Marzo, como se dirà : y configuientemente el que contaba año III. en el 633. contò año IV.en el 634. y año V. en el 635, contrahido todo al

mes de Diciembre, en que por el Concilio quarto fabemos que era su año 3. Si huviera llegado à Diciembre del 636. contara su año sexto, pero no folo no vivia entonces, uno que ya havia muerto à fin de Marzo : v assi los cinco años no fueron cabales, fino, como dice la Chronica de los Visigodos. quatro años, once meles, v 16. dias, esto es, cinco años menos catorce dias. De aqui se infiere, que el texto marginal de aquella Chronica, que pone tres años en Sitenando, no puede subsistir (aunque le adopto D. Juan Bautista Perez en su Chronologia, dada en el tom. 2. pag. 201.) pues si en Diciembre del 633. era yà su año 3. y no cumpliò el quarto, fuera preciso decir, que murio en el 634. ò à lo mas à principios del 635. en cuya suposicion no fuera principio del successor el 636, por Junio: y assi junto todo es preciso darle cinco años menos 14. dias, como dice la Chro-

83 De este modo se autoriza la Chronologia del Pontificado de Justo, que segun S. Ildefonso muriò en tiempo de Sisenando. Si este no

hue

hi

aí

V

pfa

te

P

5071

I

ti

b

y Si

n

n d

Z

6

Z

T

k

n

R

huviera reynado mas que tres años, no pudiera Justo haver muerto en fu tiempo, porque en tal caso huviera fallecido en el año 634. (antes que muriesse el Rey) y por configuiente no huviera gobernado la Silla tres años, ino uno, lo que es contra S. Ildefonfo. Supueftos pues los tres años, y que el Rey no fobrevivio à Justo mas que diez y nueve dias (como afirma el Santo) se infiere, por la Chronologia del Rey, que Justo murio à principios de Marzo del año 636. haviendo cumplido los tres años, empezados à fin de Febrero del 633. Y si no me engaño, muriò en el dia 13. ò 14. de Marzo: porque el Rey muriò à los 19. dias figuientes, que fue el dia 1. ò 2. de Abril, como fe infiere por haverle sucedido Chintila en uno de estos dias, segun mostrarèmos al tratar del Concilio VI. de Toledo. De este modo sale todo puntual: que Justo muriò 19. dias antes que el Rey: que presidio tres años: que poco despues de fallecer S. Heladio (en 18. de Febre-10) le sucedio Justo, en sin del mismo mes: y las Epocas de los Reyes, segun se manificstan en los Concilios.

Ni se debe anticipar el año en que empezò Justo; pues aunque assi salieran bien los tres años de su Pontificado, no se verificara, que el Rev sobrevivio 19. dias precisos: ni se salvara la reduccion que S. Ildefonfo hace de los Pontificados à los Reynados; pues si se anticipara la Epoca de Justo, y se fuera retrocediendo con el numero de años de cada Prelado, llegaras à poner à Aurasio en el Reynado de Liuva II. (antecessor de Witerico) lo que no nos permite S. Ildefonfo: por lo qual se vè la fuerza del argumento fundado en combinacion de unos con otros, en que insiste nuestra Chronologia. Conocese tambien la importancia de que se individualice quanto fea possible el principio de cada Rey, por estrivar en sus años los de los Obispos y Concilios. Y en esta conformidad digo, que Sisenando empezò à reynar en el año 631. dia 15. de Abril, como se prueba retrocediendo del dia 2. de Abril del 636. (en que empezò el que le sucediò) y rebajando de aqui los quatro años, once meses, y diez y feis dias que le feñala la Chronica de los Visigodos, AñaAñadidos estos al 15. de Abril del 631. sale su muerte en 1. de Abril del 636. y al dia figuiente empieza la Epoca de la eleccion de Chintila.

Tuvo Justo por sucesor à ni ferfalvara la reduccion que

-109 29. EUGENIO II. II ? Desde fin de Marzo del 636. bafta el 646. por Verano. (Cafi once anos) Corrigenfe los Catalogos. cada Prelado, ilogaras a po-

84 FUE Eugenio Monge Agaliense, compañero de Justo no solo en el Instituto Monastico, sino en haver tenido por Maestro à S. Heladio. Desde su infancia, se criò, como Justo en el Monasterio: pero quando S. Heladio ascendiò à la Silla, se le llevò consigo s dejandole instruido no folo como buen Religioso, sino como buen Clerigo, digno de fuceder en la Cathedra Pontificia, al Maestro, y al Condiscipulo. Dichoso viejo (exclama S. Ildefonfo) que me- 86 Este Prelado es el eloreciò dejar à sus dos hijos el gobierno de la Cafa de Dios! y dichofos hijos, que supieron corresponder à tan buen Pabajando de aqui los qu'est

85 Fue Eugenio Varon de gravedad en las costumbres, y aun en el modo exterior.

Era de ingenio agudo y penetrativo. En lo que mas fobrefalio fue en el conocimiento del número, movimientos y variedades de la la Luna, tanto que no folo pasmaba à los que le oian. fino que los dejaba con ansia de oir mas. Tuvo un Diacono, llamado Lucidio, el qual valiendose de las amistades que tenia en el Siglo, no folo o logrò con violencia el honor del Presbyterado, sino que usurpo à su Prelado algunas heredades. Pero luego pago (como los dos precedentes) su pecado ; pues le sobrevino una tan molesta enfermedad, que no queriendo vivir, era muerte lo que vivia; y era morir el no querer vivir. Afsi S. Ildefonso en el Proemio: y concluye en el Cap. 13.que vivio Eugenio en el Pontificado casi once años, reynando Chintila, Tulga, y Chindasvintho.

giado en el Codigo Vaticano, publicado por Schelstrate, (de que hablamos en Eufemio) quando al tratar del Imperio de Heraclio, introduce la nocticia de que en España flore cia San Isidoro con Eugenio de Toledo , Selva de Narbona , y otros

ot

les

to.

ta

al

el

TO

ex

er

el

di

H

I

ta

ta

di

d

Si

a

d

tt

9

n

n

0

V d otros: Tsidorus Episcopus Spalensis in Hispania clarus doctor eximius cum Eugenio Toletano, & Selva Narbonensi, & aliis. Es gloria para Eugenio el que le elogiassen como claro Varon juntandole con el eximio Doctor S. Isidoro. Y entiendo de este Eugenio el elogio, porque solo à este podemos aplicar el Imperio de Heraclio, y el tiempo de S. Isidoro.

87 Mariana dice, que Eugenio y Isidoro tenian amistad, como se infiere de la Carta que cita, escrita por S. Isidoro à Eugenio Obispo; la qual fe pone en la pag.3980 del tomo 2, de las Obras del Santo, y al pie se nota, que aquel Eugenio era el Toledano successor de Justo. Yo tengo dificultàd en esto : porque fegun la Chronologia, no es facil componer, que nuestro Eugenio siendo ya Obispo, recibiesse Carta de S. Isidoro, por causa de haver fallecido el Santo pocos dias despues de la eleccion de Eugenio, esto es, à la entrada de Abril del 636, sin que podamos anticipar la confagracion de Eugenio del fin de Marzo precedente del mismo año: espacio tan limitado, que no da lugar para es-

cribir à Sevilla desde Toledo, y recibir respuesta. Fuera de que la Carta no indica tan reciente confagracion. fino antiguedad en el Pontificado de Eugenio; pues dice el Santo, que daba gracias à Dios de faber que le conservaba bueno en la mente, y en el cuerpo, para bien de su Iglesia: lo que es mas congruo para un Prelado anciano, que para un recien electo, à quien todavia no podia haver dado la enhorabuena de la exaltación. Por tanto no me inclino à que esta Carta sea dirigida à Eugenio de Toledo; si no à otro Eugenio Egarense, que concurriò con S. Isidoro al Concilio quarto de Toledo; por no favorecer al Toledano la Chronologia dada en el antecessor, y la que se và à ex-Concilio feating de Tarila

88 Convienen los Catalogos de Toledo, Perez, y Loaysa, en señalar el año 636, el qual fue el de su Consagracion: y haviendo fallecido su antecessor à mediado de Marzo del mismo año, no podemos remover el principio de Eugenio del sin de Marzo del año 636, porque entonces eran muy cortas las Vacantes, haciendo el Rey

prontamente la nominacion, como consta por el cotejo de años que S. Ildefonso señala en los Prelados, y por algunas Epocas conocidas. Sabiendo pues, que Eugenio se hallaba en la misma Iglesia de Toledo, no tenemos fundamento, para atrasfar su eleccion fuera del expressado Mes. Demàs de esto S. Ildefonso declara, que prelidio casi once anos : y como Eugenio muriò en el 646. por Verano (como se dirà) se infiere, que empezò en el 636. muy cerca del fin de Marzo; en cuya conformidad se verifican los once años no cabales, contando como uno el de 636, por tocar à su Pontificado la mayor parte de aquel año, y laberle, que en Octubre del 646. tenia ya Sucessor, como consta por el Concilio septimo de Toledo. Dado esto, como es preciso dar (por lo que se dirà) no se puede salvar que viviesse en la Silla casi once años (ferè undecim annis) si no se pone fu entrada muy al principio del 636. como se deja di-

89 Contra esta resolucion milita el Catalogo de Toledo, que introduce al Sucessor en el año 647. y copiandolo de alli Perez, y Loaysa (por ser aquel mas antiguo que los Catalogos de estos) escribieron, que Eugenio II. havia assistido à los Concilios V. VI. y VII. de Toledo, Este Concilio VII. se tuvo en 18. de Octubre del año 646. y por consiguiente le aplicaron al Eugenio que juzgaron vivió hasta el 647.

. 90 Pero yo tengo por cierto, que el primero que alargò la vida de Eugenio II. hasta el año 647. se equivocò, por causa de llamarse tambien Eugenio el que presidia en Toledo en aquel mes, y año: y errado esto, pervirtieron la Chronologia de S. Eugenio, y de S. Ildefonso, por ser inevitable el enlace de unos con otros. Por tanto he dicho, que la firmeza de la Chronologia en esta férie, pende de la combinacion: y aquella que falve mejor las Epocas conocidas, es la que debe prevalecer, como se vè en este lance: pues si Eugenio II. se pone assistente en el Concilio VII. del año 646. saldra la Epoca de S. Ildefonso errada, como lo està en los Catalagos mencionados.

genio II. no vivia en el año

el de que ba Co el H

64

Eu

cil

de ni Ei pi ei te vi

ti el al q P e

1

vi ti

to cle le

n

I

646. por Octubre; porque el Eugenio que firmò en el Concilio de aquel año, no era el II. sino el III. y assi teniendo fucessor, es prueba, de que ya havia muerto. Pruebase en esta forma. En el Concilio VI. del año 638. concurriò con Eugenio II. el Metropolitano de Sevilla. Honorato, sucessor (de S. Isidoro) el qual, por ser menos antiguo, firmò despues de Eugenio. Si este Eugenio, que precediò à Honorato, fuera el mismo que assistiò al Concilio figuiente, precifamente havia de preceder al Sevillano: porque en el Concilio VII. duraba la misma antiguedad del Toledano fobre el de Sevilla. No fue assi, sino al rebès : luego el Eugenio que en el Concilio VII. es precedido del Sevillano, no es el mismo que el que en el sexto precediò al de Sevilla.

92 Convencese mejor, notando, que el Sevillano del Concilio VII. no era ya Honorato, sino su fucessor Antonio: y con todo esso precede este al Eugenio de Toledo, como es constante en los Codigos. Pues como es Possible, que el Toledano del Concilio antecedente,

que precediò à Honorato, sea el misino que el de el Concilio figuiente, precedido del fucessor de Honorato ? Si en el Concilio VI. es mas antiguo el de Toledo, que Honorato de Sevilla; como el de Toledo no precede al sucessor de Honorato? Si es mas antiguo que el antecessor, precisamente ha de ganar en antiguedad al sucessor. Pues còmo este precede en el Concilio VII. à quien era mas antiguo, que fu predecessor? Esto sin duda es repugnante con identidad de Personas: y el haver sucedido assi fue, porque el Eugenio del Concilio VII. era distinto del que se hallò en el VI. y por estàr recien electo, fue preciso que le precediesse Antonio, sucessor de Honorato, por fer mas antiguo, que Eugenio III.

93 Este argumento, aunque es grande, por estàr tomado del orden de subscripciones, en lance en que
convienen los Codigos, recibe mayor suerza, por otros
comprincipios que autorizan la mayor, ò menor antiguedad de las Personas. Assi por esto, como por pender de aqui las Epocas de S.
Eugenio, S. Ildesonso, y los

demàs Prelados (pues una fola cuerda destemplada altera la harmonia) conviene autorizarle.

94 Honorato, sucessor de S. Isidoro, fue consagrado despues de primeros de Abril (en que murio S. Isidoro) año de 636. Su eleccion fue en este mismo Mes, muy à fin del: porque folo la Iglesia de Toledo era la de mas corta Vacante, por hallarse alli el Rey: en las demàs se necessitaba dar noticia al Soberano para las elecciones, lo que hacia diferir las Confagraciones fegun era la distancia. En este lance de Sevilla le hicieron en poco mas de un Mes todas las diligencias de representar la vacante, elegir, y confagrar; como se infiere de que en el dia doce de Mayo de aquel mismo Año fue Honorato confagrado sucessor de S. Isidoro, fegun prueba la Inscripcion, publicada por Rodrigo Caro (que darèmos en su sitio) donde se expressa que vivio Honorato en la Silla cinco años y seis meses, haviendo fallecido en doce de Noviembre de la Era DCLXXVIII. (año 640.) Retrocediendo este espacio, veràs, que empezò en doce de Mayo del

636. el qual dia fue Domin. go, (Cyclo Solar I. Letra Dominical GF) y por tanto fue proprio para la Confagracion, y corresponde con el tiempo que señala la Inscripcion, faliendo puntual mente los cinco años y seis Meses, que sin dias mas, ni menos, expresta la Inscripcion.

95 De aqui se infiere, que aunque Eugenio II. empezò en el milmo año que Honorato, con todo esso la Subscripcion muestra su mayor antiguedad, calificandola tambien el tiempo en que cada uno empezò à ser Obispo; pues Eugenio no puede removerse del fin de Marzo, ò primeros de Abril, segun lo dicho: Honorato no empezò hasta un mes despues: y assi con razon subscribe Eugenio antes que Honorato en el Concilio VI. y le vè tambien, por este orden de subscripciones, que và bien fundada la Epoca de Eugenio en el fin de Marzo, en que la señalamos.

96 Infierese tambien, que el sucessor de Honorato, llamado Antonio precede con razon al Toledano que assistio al Concilio VII. del año 646. porque Antonio empezo a

rai de qu'VI ob les re di

fin

va

ce

añ

de fu 63 bi A m A

E el difi O lli Go

to

tr S. an fic

fo

PK II.

fu añ fin del año 640. haviendo vacado antes la Silla en doce de Noviembre del mismo año por muerte de Honorato: por lo qual tenia mas de cinco años de Prelado, quando se tuvo el Concilio VII. en el año 646. y esto le obligò à preceder al Toledano, que se hallaba recien confagrado, como dirèmos. Pero fi el Eugenio del Concilio VII. fuera el que sucedio à Justo desde el año 636. era preciso que subscribiesse antes que el Sevillano Antonio, por causa de ser mas antiguo, no folo que Antonio, fino que Honorato su antecessor. Luego el Eugenio del Concilio VII. era el tercero, y no el fegundo. De este modo se verifica el orden con que los Codigos anteponen al Sevillano: y no fiendo afsi, no folo se alteraban las Subscripciones, fino que se destroncaba la Chronologia que S. Ildefonso propone en sus antecessores, y la del Pontificado del mismo S. Ildefon-10, que debe ser indubitable, por lo que se dirà.

97 Assistio pues Eugenio II. à solos dos Concilios: uno sue el V. de Toledo del año 636. en que presidio:

otro el VI. del año 638. en que precediò à Honorato, Metropolitano de Sevilla. Sobreviviò hasta el Verano del año 646. en el qual falleció muy cerca de Septiembre. Consta esto por dos principios: el primero, que S. Ildefonso le atribuye casi once años de Pontificado. Haviendo pues sucedido à Justo muy cerca del fin de Marzo del 636. se infiere que no vivia en Abril del 647, porque en tal caso huviera ya cumplido once años, y estuviera en el doce. Conteniendonos pues al testimonio de S. Ildefonfo, no podemos admitir mas que diez años y algunos mefes; los quales no passaron de siete, debiendo señalarse su muerte muy cerca de Setiembre, como se prueba por el otro principio, de que en 18. de Octubre del año 646. ya estaba consagrado el sucessor Eugenio III. que assistiò en aquel año y dia al Concilio septimo de Toledo. Este S. Eugenio se hallaba en Zaragoza, quando muriò su antecessor, (como luego dirèmos) y à vista de estàr ya confagrado en mediado de Octubre, es preciso retroceder à lo menos un mes, para establecer la muerte del prede-

cessor; en cuyo espacio fuesse el orden del Rey à Zaragoza, y viniesse à Toledo el fuceffor. En esta conformidad muriò Eugenio II. muy cerca de Setiembre, è en sus principios, en que ya estaria convocado el Concilio, que se havia de celebrar à mediados de Octubre : y esta urgencia de Concilio convocado daria tambien fuerza, para que quanto antes se consagrasse el Toledano. Luego Eugenio II. muriò muy cerca de Setiembre, sin que podamos retroceder mucho, por caufa de que se verifiquen los case once años, que le da S. Ildefonso; los quales se havian empezado desde fin de Marzo del 646.

30. SAN EUGENIO III. Defde el Otoño de 646. hasta 13. de Noviembre de 657. Casi doce años.

DE este glorioso Prelado escribe S. Ildesonso, que se criò en la Santa Iglesia de Toledo, sirviendo en ella como buen Ministro. Pero deseando mas retiro y vida mas estrecha, se evadiò con buen arte de la Corte, y se sue à Zaragoza; donde se dedicò al culto de los Martyres, sirviendo à sus sea pulcros, y egercitandose en vida Monacàl, y en estudios de la Celestial Sabiduria. Vacando à este tiempo la Silla de Toledo, pusieron todos en èl sus atenciones, no solo por el anterior conocimiento de sus prendas, sino por la sama de lo que sobresalia en Zaragoza: y usando el Rey de su poder, à pesar del genio humilde y abstrahido de Eugenio, sue trahido y consagrado Metropolitano de Toledo.

i

9

11

905

c

99 Gobernò la Iglesia con fingular esmero; pues no solo distribuvò el orden que correspondia à la esfera de cada Ministro (como digimos tomo 3. pag. 252.) fino la harmonia con que debian entonarse las alabanzas de Dios. (como le deja prevenido en el milmo lugar) A esta ciencia de numeros añadio otras de la Sagrada Escritura, Theologia, y Poesia; manifestandolas en algunas Obras que escribio. Una fue de Santa Trinitate, elcrita con tanta elegancia, lima, y peso de doctrinas, que pudiera juntarse con las mas esmeradas que Africa y el Oriente dieron en este assunto. Escribio tambien dos 04 pusculos: uno de Poesias latinas; otro de diferentes Pro-

-123

las, trabajadas con fingular industria. Mejoro los Libros, que sobre la Creacion del mundo escribio Draconcio, los. quales fe hallaban ya viciados por los Copiantes, y el Santo los corrigio y arreglo con tanto acierto, que parecian mejor al falir de su mano, que quando los publico su mismo Autor. Añadio tambien las sentencias que ilustraban el dia septimo, de que Draconcio no trato: y alsi no solo mejorò el Santo la Obra de aquel Autor, arreglando y distinguiendo lo que pertenecia à las obras de los feis dias primeros, fino que la perficionò, aumentando lo que faltaba. Todo esto es de S. Ildefonfo.

100 Algunas Poesias del Santo fe hallan publicadas por el P. Sirmondo, y reproducidas en las ultimas ediciones de la Bibliotheca de los Padres antiguos. Imprimiose tambien Draconcio con las adiciones del dia septimo: pero ya previno el señor Perez, en la Nota al cap. 13. de S. Ildefonso, que no era aquella obra la genuina de S. Eugenio, sino otra contenida en un Codigo Gothico, que fue de D. Miguel Ruiz de Azagra, y hoy se halla en la Santa Iglesia de Tom.V.

Toledo. El referido Azagra ideò imprimirle con notas que tenia trabajadas, segun assirma D. Nicolàs Antonio lib. 5. Bibl. Vet. num. 257. pero no tuvo esecto: y aunque asiade D. Nicolàs, que no hace falta, supuesta la edicion de Sirmondo; con todo esso fuera muy importante; porque siendo diferentes, (como assirma el Ilustrissimo Perez) siempre huviera utilidad en ver las partes en que convienen, y en que se diferencian.

101 Por el extracto que de lo contenido en el Codigo de Azagra hizo Juan Vazquez del Marmol, (y yo tengo original) consta, que S. Eugenio hizo la correccion de Draconcio por orden del Rev , pues dice assi : Clementiæ vestræ jussis, Serenissime Princeps, plus volendo, quam valendo, deserviens, Dracontij cujusdam libellos, multis bactenus erroribus involutos, Chrifto Domino tribuente valorem, pro tenuitate mei sensuli subcorrexi, Oc. Este Rey creo que fue Recesvintho, pues aunque el Pontificado del Santo alcanzò à Chindasvinto, tenemos mas fundamento para reducirlo à aquel, por haver fido fingularmente inclinado à tratar de la Sagrada EfEscritura, preguntando à los doctos el modo de entender sus dudas: por lo qual sue la mejor ocasion para desear un Draconcio corregido y perfecto, por ser su assumble de los primeros Capitulos de la Biblia.

102 Fue S. Eugenio muy pequeño de cuerpo, y de pocas fuerzas; pero grande y robusto en el espiritu, en la virtud, y en la Ciencia, como afirma S. Ildefonso, y testificaron los efectos. Hallafe fu nombre en el Martyrologio Romano, en el de Maurolico, y otros, à 13. de Noviembre, en que le celebra su Iglesia, y Diecesi, desde el principio del Siglo XVII. Trithemio, (al hablar de S. Ildefonso) le nombra Santo: y lo que mas es, S. Julian explica la gloria à que subiò S. Ildefonso, diciendo, que se creja haver sido recibido en la de su antecessor: Cum quo (esto es, con S. Eugenio) creditur aterno frui receptaculo claritatis. Fue sepultado en la Iglesia de Santa Leocadia, como añade S. Ildefonso. El Metropolitano S. Julian fue Discipulo de S. Eugenio, como testifica el milmo S. Julian, repitiendolo algunas veces en el lib. 3. Prognosticon, cap. 17. y 24.

Præceptor noster sacer Eugenius. Egregij Præceptoris nostri Eugenij, Toletanæ Sedis Antistitis.

103 En los Catalogos de Perez, y Loaysa, se pone el año 647. Loay sa añade, que murió en XIII. de Noviembre del 658. Lo mismo el de la Sala Capitular de Toledo: lo que se funda en el año que añadieron à su predecessor. juzgando que assistio al Concilio septimo. Pero à vista de que no fue Eugenio II. el que firmò en aquel Concilio, fino el III. debemos poner la confagracion de este en el año misimo del citado Concilio, que fue el 646. y antes del dia 18. de Octubre, en que se tuvo el Synodo. El año que se anticipa en la consagracion, debe anticiparle tambien en el fallecimiento, porque todos convenimos en no darle mas que once años cumplidos, esto es, casi doce, como afirma S. Ildefonfo. Haviendo pues empezado en el 646, fue su transito en el 657. y como el dia fue el 13. de Noviembre (fegun el Rezo de su Iglesia, y la memoria de los Martyrologios) se infiere, que passò su Pontificado de once años en lo que huvo desde el Verano hasta tal dia, . Var por

por lo que S. Ildefonso le aplicò, no precisamente el numero de once años, sino algunos meses mas, esto es, cast doce años. El mayor sundamento para señalar su mucrte en el 657, es haver empezado S. Ildefonso en aquel año: por lo que de ningun modo podemos admitir que S. Eugenio viviesse, quando ya tenia sucessor; y assi la certeza de una Epoca, asianza la otra.

104 Segun esta Chronologia assistio S. Eugenio à los Concilios Toledanos, septimo del año 646. en que firmò en tercer lugar. Octavo del año 653. en que tuvo el mismo orden. Nono, del año 655. en que presidiò : y decimo, del 656. en que tambien precediò à los demàs. Por tanto deben aplicarse à su Pontificado los sucessos que pertenecen al referido espacio.

31. S. ILDEFONSO.

Desde primeros de Diciembre del año 657. basta 23.de Enero del 667. (Nueve años,
y casi dos meses)

Felicissima fue la Santa Iglesia de Toledo en la eleccion de Prelados de este tiempo. Casi por

herencia sucedian los Discipulos à los Maestros : pero tambien heredaban no folamente la Ciencia, sino la Santidad y la Prudencia. En Ildefonso parece que descansò el espiritu de sus predecessores, los Heladios. los Justos, y los Eugenios: y como entraron en el tan copiofos Rios, fe hizo un Mar de santidad y doctrina, que regò no solo el campo de su Iglesia, sino el de toda España, y aun de la Christiandad. Educòle desde niño S. Eugenio (antes no folo de fubir à la Cathedra Pontificia, fino de retirarse à Zaragoza) y hallandole capaz de mas doctrina, le dirigiò à la de San Hidoro, que lucia y fobrefalia como Sol entre los Astros del Cielo de la Iglesia de España, para que de tal Escuela saliesse tal Maestro. Restituido con notables ganancias de Sevilla à Toledo, las quiso assegurar, despreciando no folo lo que el mundo le havia dado, sino mucho mas que le prometia: y para esto se fue à tomar el Habito al Monasterio Agaliense, que estaba dedicado à S. Cosme y S. Damian en uno de los Arrabales de Toledo. Su padre (llamado Estevan) que

vivia con las esperanzas que el hijo despreciaba, quiso impedir con fuerza la mayor con que Dios le llamaba à Religion, y siguiendole surioso, se propassò à entrar armado en el Convento. No hallo ni noticia, ni vestigios; porque viendo el hijo la ceguedad del padre le ocultò en un hueco del camino, hafta que conoció su regresso à la Ciudad, y entonces paísò Ildefonso al Monasterio, y logrò lo que defde niño havia defeado.

- 106 La vuelta de Sevilla à Toledo, y la entrada del Santo en Religion, fue no folo antes del 636, en que passò à mejor vida S. Isidoro, sino antes del 633, en que hallandose ya Monge, le ordeno de Diacono S. Heladio, como afirma el mismo S. Ildefonso en la Vida de S. Heladio; y como este murio à principios del 633. es preciso retroceder à lo menos al año antes, para que en el le ordenasse de Diacono en el Convento, mas que le premions

107 El Cl. Mabillon dice en sus Anales lib.13. n.37. que desde niño entrò en el Monasterio S. Ildefonso, fundandose en el testimonio de S. Julian Toledano: pero este folo dice, que desde los rudis mentos de la infancia se de leytaba con la vida de Monge ; lo que no prueba que efectivamente entrasse en Religion desde niño, sino que desde entonces se inclino à tal estado, aunque no le abrazasse hasta venir de Sevilla, como afirman los Breviarios antiguos, y el Cerratense. Cixila, Arzobispo de Toledo, que floreció en el Siglo immediato al de S. Ildefonfo. dice en la Vida que escribio del Santo, que desde Sevilla se volviò à su Maestro Eugenio: y este no era Monge, sino Clerigo. Por tanto debemos subscribir à los Documentos citados, quando ni la autoridad, ni la verosimilitud obligan à que le reconozcamos Monge desde niño.

Del Monasterio en que entrò, sabemos que se intitulaba Agaliense, por decirlo assi el mismo Santo en la Vida de S. Heladio, Cixila añade que estaba dedicado à S. Cofine , y S. Damian , para cuya festividad compuso el Santo dos Missas, siendo Abad. Mabillon no quiere assentir à que el Agaliense fuesse el de S. Cosme y S. Damian, sino otro dedicado à S. Julian, por quanto en el Concilio XI. de

Toledo se lee la firma del Abad de la Iglesia de S. Julian con titulo de Monasterio Agaliense. Pero à vista del testimonio de Cixila, que habla de la Iglesia donde el Santo fue Abad, como exiftente en sus dias (que sita est) v que clarissimamente afirma estàr dedicada à S. Cosme y S. Damian, digo, que solo à la Iglesia de estos Santos favorece el haver sido la del Monasterio Agaliense. La razon es, porque en el mismo Concilio XI. de Toledo assistiò el Abad de la Iglesia de S. Cosme y S. Damian firmando ser Monasterio : y assi corresponde al dicho de Cixila, fobre que havia Convento dedicado à estos Santos : y añadiendo que el de S. Ildefonfo (que fin duda fue el Agalienle) tenia la misma advocacion, no podemos remover del Monasterio del Santo, y de S. Cosme y S. Damian, el titulo de Agaliense. Mas : Cixila dice, que compuso dos Missas para la festividad de los Santos Titulares de su Monasterio, las quales existian, quando escribia Cixila: luego S. Ildefonso no fue Monge en el Monasterio de S. Julian, porque este es un solo Santo, y muy diverso de los dos pa-Tom.V.

ra quienes escribiò Missas S. Ildefonso.

109 Diràs, que cómo en el Concilio XI. de Toledo fe lee tan claramente, aun en la edicion del feñor Loayfa, v. Aguirre, la razon de Agalien se aplicada al Abad de S. Julian, y no al de S. Cosme y S. Damian? Respondo, que esta leccion no debe prevalecer. no solo por estàr en contra la autoridad de Cixila, fino porque en ninguno de los Codigos MSS. que se mantienen en España, dos en Toledo, y cinco en el Escorial, se halla tal dictado; haviendose guiado Loayfa quando escribio lo que escribio, no por ellos, sino por la edicion de Laurencio Surio, donde se lee. Pues si en ninguno de tantos Codigos domesticos (que algunos fon del Siglo X.) hay semejante titulo; por què razoni hemos de atropellar la autoridad de Cixila? Fuera de que se conoce ser redundante y adventicio aquel nombre, por quanto ninguno de los Abades de España acostumbro expressar en su firma el territorio donde estaba su Monasterio, fino precisamente el titulo de su Iglesia, como consta aun por las Ediciones. Pues que razon hay para exceptuar

tuar de esta práctica à un solo Monasterio, quando ningun Codigo de España le exceptua? Digo pues, que es adicion de algun Copiante extrangero, que ya que quifo añadir aquel titulo, no supo donde ponerle: debiendo ser, no en el Abad de S. Julian, sino en el de S. Cosme y S. Damian, en caso de intentar anadirle: y por tanto cessa lo que en fuerza de aquella fubfcripcion dijo Mabillon, y lo que el Autor del falso Chronicon, atribuido à Marco Maximo, escribio quando atribuyò al Rey Athanagildo la fundacion del Agaliense, con titulo de S. Julian: pues omitiendo que el herege Ariano fundasse Casa para Monges Catholicos, no hay mas apoyo para hacer Agaliense al Monasterio de S. Julian, que la firma interpolada referida; la qual por tanto no es de fuficiente autoridad. Obb babin

fonso en su Monasterio sindò un Convento de Religiosas en un lugar cercano, dotandole con el caudal que heredò de su Padre, y como cada dia admirassen mas los Monges sus virtudes, su fabiduria, y su prudencia, le eligieron por Abad, hallandose todavia en

el grado de Diacono, como escribe Cixila, añadiendo que recien electo compuso las Missas de S. Cosme y S. Damian, fiendo fuya aun la Musica en que se debian entonar. Por el Concilio octavo de Toledo, tenido en el año 653. se vè, que antes de aquel año fe hallaba Abad el Santo. pues firma entre los Abades: como tambien à los dos años despues, en el Concilio nono. Mantuvose en el Monasterio desde antes del 633. hasta fin del 657. en que por muerte de S. Eugenio fue electo Metropolitano de Toledo, con tanta involuntariedad de fu parte, quanto le havia sido voluntario el Estado de Religioso; porque en esto se diferencian (fuera de otros principios) aquellos dos Effados: el de Religioso, tanto mas laudable, quanto mas voluntario: el de Obifpo, quanto menos apetecido. Assi se vio en Ildefonfo; pues como refiere Su Juliano, necessito el Rey lufar de fu poder , para trasladarle del Monasterio à la Sillar, explicando esto S. Jalian con la voz de violencia del Principe, y por tanto que Ildefonso era Ilamado por el Cielo al honor, no voluntariamente introducido. Asi

1

lució tanto para todos, puesto en el Candelero de la Iglesia.

Monasterio, sue consagrado Metropolitano de Toledo en la entrada de Diciembre del año 657. como se probarà. El acierto, la prudencia, y el zelo con que goberno la Casa del Señor, no puede ponderarse con palabras, sino con las lenguas de los milagros de sus obras, como diràn los

efectos que se siguen.

112 Havian passado à España desde la Galia Gothica unos Hereges, que siguiendo al infeliz Helvidio, se oponian à la perpetua Virginidad de MARIA Santissima. Ildefonso no solo por el cargo de Pastor, sino porque antes de nacer fue ofrecido à la Virgen por su Madre Lucia, y desde niño fue creciendo en lu devocion; se opuso como muro firmissimo en defensa de la Ciudad de Dios: y escribiendo un maravilloso Libro, no folo curo los males que havian empezado à caufar los Hereges, fino que los expelio de España, quedando los Fieles con las mejoras de la Celestial doctrina de Il-Santa Iglelia de T.oholol

rana Reyna Madre Virgen al

zelo de su Siervo se le apareciò primera vez, estando el Santo en Oracion, meditando en las excelencias Virginales, (de que acababa de escribir) las quales arrebataban toda su devocion. Y anade el Cerratense, que la Virgen tenia el Libro de Ildesonso en la mano, y que aun de palabra le manisesto la gratitud: Librum ipsum manu tenens ei apparuit, O pro tali opere gratias retulit.

114 A este secreto favor se siguiò otro sumamente publico: pues llegandose el dia de la festividad de la gloriosa Virgen S. Leocadia, y concurriendo à su Iglesia todo el Pueblo, el Rey, la Clerecia, y el Prelado, estando este de rodillas orando, se levanto la Santa del Sepulcro, y fue acia donde estaba el Santo. Ildefonso ocurrio à los passos de Leocadia, y abrazandole esta, pronunció en alta voz: Por la vida de Ildefonso vive mi Senora. El clamor del Pueblo en caso tan portentoso è inaudito puede imaginarse, mas facilmente que explicarfe. Todo era dar gracias y bendiciones à Dios, segun Cixila. El Clero entonaba Allelayas, renovando el Cantico, que poco antes havia compuesto el

Santo para la folemnidad de la Virgen: Speciosa facta es, alleluia. Et odor tuus velut balsamum non mixtum. Entre -tanta confusion clamaba tambien Ildefonso: pero su assunto era que le diessen algo con que cortar parte del Velo de la Santa que tenia agarrado, para perpetuar la memoria de tan raro portento. El Rey que cafualmente estaba alli (y era Recesvintho) alargò un cuchillito (cultrum modicum) con que el Santo cortò parte del Velo, reservando assi la Reliquia, como el cuchillo, en una Caja de Plata, y prosiguiò la Fiefta con la solemnidad y afectos que pueden difcurrirse, mas no pueden contarse. Quibus peractis (dice el Cerratense) omnes festum Virginis solemniter peregerunt. Huvo en este sucesso otro favor, de que antes no se sabia el fitio determinado en que yacia el Cuerpo de la Santa: pero à los meritos de Ildefonso correspondia que no huviesse nada oculto; y assi desde entonces quedò notorio à todos su Sepulcro.

115 Consta este portentoso sucesso por Cixila, Metropolitano de Toledo en el Siglo immediato al de S. Ildefonso, que asirma hayerlo oì-

do de Urbano y Evancio, los quales convivieron con el Santo. Hallase el Escrito de Cixila en el Codigo Gothico del Escorial, intitulado Emilianense; y en otro que se guarda en Toledo, al fin del Libro de S. Ildefonso de Virginitate. Lo mismo adoptò el Cerratense, y los Breviarios antiguos de España, seguidos de innumerables Escritores. Pero no podemos aprobar el modo con que algunos Modernos lo refieren, especialmente quando reducen à S. Ildefonso las palabras que pronunciò S. Leocadia, entendiendo el por vida de Ildefonso al modo de quien contesta algo con juramento, como quando folemos decir por vida mia. Yo no puedo persuadirme à que S. Ildefonso profiriesse aquellas palabras de S. Leocadia, sino esta del Santo, dando à entender con ellas, que por la Vida y Efcritos de Ildefonso vivia en los animos de los Fieles la pureza Virginal de Maria. La razon es, porque el Cerratenle y otros Breviarios antiguos refieren la sentencia à la Santa, y no al Santo: y aun la Santa Iglesia de Toledo ha quitado toda duda, reduciendo la claufula à terminos mas bres

ti

P

€

q

T

ti

t

n

(

I

t

e

n

e

I

I

Z

fi

breves è intergiversables. Por tì, ò Ildefonso, vive mi Senora, poniendo estas palabras en boca de la Santa, como corresponde; pues de otra suerte quedara en fu aparicion muda, fin hablar palabra, y no dispuso Dios un tan raro portento, para que la Santa se mantuviesse como muerta, fino como viva, para manifestar lo grata que fue al Cielo la defensa que hizo S. Ildefonfo de la Virginal pureza de la Madre Virgen. De efto se tratarà mas à la larga en el Apendice 8. donde pondrèmos la Vida escrita por Cirila. nom eine des en man alixa.

116 Glorificado Ildefonfo entre todos los Principes con recomendacion tan fingular, no es mucho que arrebatasse. si misma, ensalzandole con se decreto en el Concilio X. el indecible honor de que 117 El Breviario Toleda-

tegida por las manos que hicieron el vestido al Verbo eterno. Fue el caso, que desde el año 656 (uno antes del Pontificado del Santo) se decretò en el Concilio X.de Toledo, que la fiefta principal de la Virgen (en que concibiò al Divino Verbo) fe celebrafse en todas las Iglesias en el dia 18. de Diciembre con toda quanta solemnidad fuesse possible. Esta determinacion se atribuye comunmente à S. Ildefonfo: pero no debe entenderse de que influyesse en ella fiendo Metropolitano (pues antes de ascender à la Silla, estaba decretada) fino quando era Abad, de modo que se le atribuya la representacion y solicitud del efecto, por el fingular empara sì todas las atenciones peño con que se esmerò y de la tierra. La misma Empe- miraba por el mayor Culto ratriz del Cielo, cuyo Vir- de su Señora: en cuyo senginal honor havia sido ensal- tido se deben entender el zado por Ildefonso, no su- Cerratense, el Breviario de friendo lo que la vida cor- Huesca, y el Franciscano anporal dilataba à su Siervo y tiguo, en la fiesta de la Des-Capellan el ultimo premio, cenfion de la Virgen, quanquiso empezar à honrarle por do atribuyen al Santo lo que

aun viviendo en carne mor- no del Siglo XV. afirma, que tal, vistiesse gala de gloria, S. Ildefonso instituyò tres dias como puede llamarse la que de Letanias con ayuno, anla Virgen le bajo, siendo tes de la dicha solemnidad;

y el modo con que se introduce en el assunto me parece digno de copiarse, por la recopilacion que hace de las grandezas de S. Ildefonfo, co-* mo veràs al pie. * Cixila hace tambien mencion de estas Letanias: concluidas las quales acudiò el Santo à media noche à celebrar los Mayrines de la Virgen, llevando en su compañía mucha gente, por lo mucho que arrastra tras de sì el egemplo de los Superiores. Al abrir los que iban delante las puertas de la Iglesia, vieron tan estraño resplandor, que deslumbrandose con el, y retirandose fino quando era Abad , de

atonitos, entrò folo Ildefonso, porque solo para el havia aparecido tanta luz, la qual'iluminando todo el Templo le convirtio en Cielo, no folo por los Aftros de las Virgenes que le ennoblecian, fina por el Sol y presencia de la Virgen de las Virgenes, que em honorode fu purisimo Siervo ; y en premio de lo que defendio su Puveza, sen. tada en la misma Cathedra en que el Santo solla predicar, pronunciò esta breve, pero mysteriosa Plática Panegyrica de los meritos de Ildefonso: ,, Ven querido Sier-"vo recibe de mi mano efolnotabil obsodiral Dentry, te

52

22

D

C

q

de

al

p

q

22

6

ti

d

C

Ċ

t

n

P

* Audistis fratres in Domino dilectissimi quot & quanta ad laudem & gloriam S. Ildefonsi Spiritus S. perpetravit. Audistis quo O quanto pramio idem Spiritus, qui pramia dat meritorum, eum remuneravit. Audistis qua laude & magnificentia eum magnificavit. Nune verò aliud maximum, aliud gloriosissimum, aliud inauditum, quod ad ipsius commendationem ab eodem Spiritu perpetratum est, audite miraculum. Si enim magnum, sijocundum, si gloriosum fuit, quod supradicta Virgo (Leocadia) illi se solam nevelavit : quod de veste illius Vir sanctus particalam resecavit : quod eam resecatam reservavit ; multo maja est, quod illa specialis Virgo, quod illa Divinitatis Materiacorrupta, quod illa sanctissima Celi porta & Regina cum Virgi num Choris illi se demonstravit : quod de thesauris Filij su illum ditavit : quod O illi de adipiscenda eterna beatitudine Spem certam relinquens illum exhilaravit. Eo igitur tempore, die festivitatis Sancta ac semper Virginis Maria supervenient te, S. Ildefonsus tribus diebus ante, Litanias cum jejunio sta tuit celebrari. Breviar. antig. Tol. dia 24. de Enero.

, te pequeño don , que te " traygo de los Theforos de "mi Hijo, para que le uses "en el dia de mi festividad. Diciendo esto le vistiò una Cafulla: y como que ya no quedaba mas que hacer, ni decir en la tierra, se volviò al Cielo, quedando su Capellan quanto mas enfalzado. mas humilde (Sic honorabitur quemcumque voluerit Rex bonorare. Efther 6.)

118 Aqui añade el Breviario antiguo Eborense (reconocido por el infigne Andres Resende) que alborotada la Ciudad con el rumor de lo que passò aquella noche, concurriò al dia figuiente todo el Pueblo à los Oficios, y vieron decir Milla al gloriofissimo Prelado com la Vestidura que le bajo del Cies lo. Anade sque el milmo Santo predico, y declarò en el Sermon el hecho. Perojauna que es honorifico revelar las maravillas de Dios, y la Virgen no bajo para que el Santo no usasse de la Casulla en público; con todo esso no me persuado à que lo predicasse por sì mismo en el Sermon, porque Cixila dice, que la manifestacion hecha por el Santo fue à sus mas amigos, como veràs en el Apendice 8.

119 A vista de este prodigio, todo lo demás de la Vida del Santo, no se debe echar de menos. Convienen. en referirle los Breviarios antiguos de las Iglefias de España. Cixila dice, que lo ovo de los Coetaneos con otras muchas cofas. En Toledo fe mantiene con veneracion la Piedra que logrò ser Peana de las Celestiales plantas de la Virgen. La Cafulla fue trasladada à Oviedo, por estar cerrada en el Arca de Reliquias, como testifican el Obispo de Oviedo D. Pelayo (en la interpolacion del Chronicon atribuido à Sebastian Salmanticense) y el Cerratense, que ponemos en el Apendice. El Monge Hermanno, Escritor Francès del Siglo XII. mencionò tambien este milagro en la Epistola al Obispo Laudunense cuyo fragmento cita D. Nicolàs Antonio num. 281. Bibl. vet. lib. 5. Cafullam pretiofisimam quam B. Dei genitrix S. Ildefonfo Toletana Civitatis Archiepiscopo dederat ob remunerationem trium libellorum quos de Virginitate sua composuerat. En el Concilio de Peñafiel del año 1302. tit. 11. se mandò celebrar folemnemente por toda la Provincia de Toledo

la festividad del Santo, alegando la Descension de la Virgen para honrar à su Siervo.

de Huesca y de Jaca dice, que poco despues del favor de la Reyna enfermò su Capellan (de amor sería) y diò su Espiritu à quien tenia dado el corazon. Añade, que aun siendo de edad de dos años aprendiò el Ave Maria; que sue la primera cosa que le enseño su Madre: y todos convienen que se mantuvo virgen.

121 Las Obras que escribio fueron muchas, aunque no todas quedaron concluidas, por causa de diversas ocupaciones y molestias, como escribe S. Julian, y veràs en el Apendice, donde el Santo refiere las principales. Mantienese hoy la obra de Virginitate S. Mariæ contra Helvidio, Joviniano, y un Judio, que anda impressa, y yo la tengo MS. del Siglo 13. en Vitela, con unos Sermones que hallaràs en el Apendice. Acheri publicò algunas Epistolas, que reimprimio Aguirre tom. 2. Concil. pag. 534. En el Apendice damos con ellas la continuacion de los Varones ilustres escrita por el Santo, desde donde

acabò S. Isidoro. Tambien se mantienen en Toledo las Missas de la Virgen, de que hablamos en el tomo 3. pag. 238.

1

1

b

c

17

d

i

C

C

fe

r

d

T

Ve

la

122 Sobre los escritos que se le atribuyen, vease D. Nicolàs Antonio lib. 5. Bibl. Vet. cap. 6. Pero no quiero omitir en esta classe lo que escribieron el Tudense, vel Arzobispo D. Rodrigo, diciendo este, lib. 2. cap. ult. que continuò la historia de los Godos desde el año V. de Suinthila en que la dejo San Isidoro, hasta el XVIII. de Recesvintho, añadiendo la de los Alanos, Vandalos, y Suevos: y el Tudense, despues de referir la muerte de Recesvintho, dice: Hasta aqui S. Ildefonso, Primado de las Españas. Esto ha cundido mucho, siendo no poco de admirar, que tantos hayan adoptado el atribuir à S. Ildefonfo el Suplemento, ò continuacion de la historia que escribio S. Isidoro, à vista de que segun la pone el Tudense, es indigna de credito, diciendose alli , que S. Ildefonso escribiò hasta la muerte de Recesvintho; lo que es falso, pues el Santo murio cerca de seis años antes que aquel Rey, como fe mostrarà: luego no puede ser de S. Ildesonso aquello de que asirma el Tudense, hasta aqui S. Ildesonso, incluyendose en ello la muerte de Recesvintho. Tampoco es del Santo, sino de S. Isidoro, la historia de los Alanos &c. que le atribuye D. Rodrigo: y assi se conoce que no se fundaron en buenos Documentos, y por tanto no deben ser seguidos.

123 Si se mira por dentro la materia de la tal continuacion, fe hallarà que es un monton de fabulas, casi indigno aun de ser mencionado: pues gran parte es de lo respectivo à la Primacia de España mezclandola con la invencion de un tal Theodifclo, à quien introducen como Metropolitano de Sevilla, diciendo que fue degradado por lentencia Synodal, y desterrado por el Rey Chindasvintho: anadiendo que desde entonces, y en pena de estos delitos personales se quito la Primacía à la Santa Iglesia de Sevilla, trasladandola à la de Toledo: todas las quales invenciones fon posteriores à la restauracion de esta Ciudad, en cuyo tiempo empezaron las competencias fobre la Primacia, revistiendola alguno con esta mala tela, ò

para suponer que la huvo en Sevilla, ò para hacerla sofpechofa en Toledo: fiendo cierto que entre los Fastos antiguos Sevillanos no fe halla tal Theodifelo, y demostrable, que el sucessor de S. Isidoro no fue este, sino el Honorato de quien hemos tratado. Ni es possible, que el Rev Chindafvintho desterrasse al sucessor de S. Isidoro: porque antes de su Reynado val havia muerto el sucessor del Santo, y presidia en Sevilla el Metropolitano Antonio, segundo Prelado despues de muerto el Santo. Pues como podrèmos reconocer à S. IIdefonfo por Autor de aquellos defaciertos?

124 Otra parte de la continuacion infinuada incluye la Historia de Mahoma, diciendo que vino à España à predicar sus errores: que pulo el Pulpito en Cordoba: que S. Isidoro havia ido à Roma, y al volver supo el nuevo Predicador que havia en su Provincia; que enviò Ministros para que le prendiessen; pero que no tuvo efecto, por quanto apareciendose el Diablo al mentido Propheta, le previno que huyesse. O buen Dios! Que se atribuya esto à S. Ildefonfo! Y que se hava

crei-

creido! Tales eran los Siglos.

125 Viviò el Santo en la Silla desde el año nono de Recesvintho hasta el dia siguiente à aquel en que cumpliò el Rey su año 18. que sueron nueve años y casi dos meses, como afirma S. Julian.

126 Sobre la determinacion de estos años han variado notablemente los Autores,
siendo, à mi parecer, una de
las cosas mas ciertas de quantas pueden ocurrir en los Catalogos: y assi por la excelencia de la Epoca de tan
insigne Santo, como por la
novedad de mi sentir, y porque de aqui pende gran parte de la Chronologia que seguimos, conviene detenernos algo.

127 D. Nicolàs Antonio dice, que fue confagrado en el año 659. y que muriò en el 669. Esta fue la sentencia de Morales, à quien siguen los mas de los domesticos y estraños. El Breviario antiguo Bracarense señala su transito en el año 673. El de Huesca dice que sue cerca del

Dies LOue de mribuya ello al

S. Ildatoulos Y and teldanta

674. El Catalogo Toledanole introduce en el 659. señalando su muerte en 23. de Enero del 667. Loaysa adoptò lo mismo, no reparando que en esta conformidad no pudo ser Prelado los nueve años y casi dos meses, que expresta S. Julian. El Señor Perez alargo un año masen el transito, poniendo al sucessor Quirico en el 668. y al Santo en el 659.

todos, y en fervicio de la verdad, digo, que ò me engaño, ò ninguno acertò, por no haver averiguado los años del Reynado de Recefvintho, ò no haverlos aplicado bien; en lo que se conoce quanto importa assegurar las Epocas de los Reyes. Y aunque en el tom. 2. tratamos de las de Recesvintho, haciendo patente el yerro que tiene en esta parte la Chro-

nica de los Visigodos; con-

viene poner aqui por extenfo sus años, para que ocu-

larmente se perciba el in-

tento, pues S. Julian midio

Preside plantale 499

128 Yo con licencia de

por estos los de S. Ildefonso.

Re-

Recesvintho empezò à reynar con su Padre en 22. de Enero de la Era 687. año 649.

Su año 1. empezò à 22. de En. del 649. Con el Padre.	H
2	E
3	
4 652	
5 653 Solo desde I. de Oct.	
6 654	
7 655	
8 656	
9 657 Confagr. de S. Ildef.	
10 658	
11	
12	
13	
14	P.
15	
16	
17 665	
18.empezò en 22. de En. 666	
19 667 Muerte de S. Ildef.	
20	
21	
22 670	
23 671	
24 672 Muerte de Recefvinthe).
129 Estos años del Rev- solo: con todo esso no	

129 Estos años del Reynado de Recesvintho quedan ya declarados en el tomo 2. ahora sirven para arreglar con certeza los del Pontificado de S. Ildesonso: y digo con certeza, porque aunque este Rey tuvo dos principios, uno de reynar con el Padre, y y otro de empezar à reynar

672 Muerte de Recesvintho. folo; con todo esso no debemos dudar, que se contaron sus años segun la primera Epoca; pues esta es la que se observo en Inscripciones, y Concilios de su tiempo, como se ve, v.g. en el octavo de Toledo, tenido en la Era 691. año 653. y en el quinto del Reynado de Reces-

-510 8

vintho, como expressan las Actas, y el Decreto del Rey, puesto al principio del Synodo. Este año quinto corresponde à la Era y años se- empezo à reynar solo; pues ñalados en fuerza de la pri-. mera Epoca; sin que haya. lugar para decir, que contaban sus años, por aquel. en que empezò à reynar fo-. lo por muerte de su Padre; pues en tal caso el Concilio. octavo tenido por Diciembre de la Era 691. año 653. no correspondia à su año quinto, fino al primero; por fer indubitable, que murio su Padre en el ultimo de Setiembre de aquella misma. Era, y año 653. luego si miráran à esta Epoca, contáran año I. y no V. y por tanto no se debe dudar, que los Godos atendieron en el Reynado de Recesvintho al año y dia en que empezò à reynar acompañando al Padre; sin que deba ser oido el Arzobispo D. Rodrigo, quando en el lib.3. c. ult. efcribe lo contrario. De aqui se sigue, que Morales, Salazar de Mendoza, y otros que recurrieron à la segunda Epoca de Recesvintho, para señalar los años del Pontificado de S. Ildefonso, se apartaron del verdadero com-

puto usado por los Godos en orden à aquel Reynado; y erraron tambien en no faber el año y dia fijo en que Morales señala el.650. siendo el 653. el de esta segunda Epoca, como se muestra en la. Tabla propuesta, y y se probò en el tom.2.

-2

f

i

F

co

t

6

1

P

d

il

2

d

9

y

C

C

C

n

C

f

130 Supuesto pues que los Godos, contaron los años de Recesvintha empezando por el riempo en que le affocio el Padre, esto es, por Enero del año 649. se infiere, que el año 1. del Pontificado de S. Ildefonfo, fue el 657, en que se contaba el año nono del Rey, à cuyo año nono atribuye S. Julian el primero del Santo. Y fuera de verse esto claramente en la Tabla propuesta, se autoriza con la harmonia del año en que murio el antecessor de S. Ildefonso, que fue aquel mismo año 657. y assi en elte mismo, debemos establecer al sucessor, porque de otra suerte huviera una dilatada vacante, contraria à la práctica de aquel tiempo, y determinadamente opuesta à la prontitud con que se provehia de Pastor à la S. Igle sia de Toledo, en especialen este lance, en que la notoariead de los meritos de Ildefonfo dieron poco lugar à la indiferencia de la eleccion; y pueltas en èl las atenciones de todos, tampoco huvo motivo para la dilacion, hallandose el Electo no distante, sino en un Arrabal de Toledo: por lo qual no apruebo el modo con que Loaysa procede, introduciendo al Santo en el año siguiente al de la muerte de su antecessor.

131 Digo pues, que S. Ildefonso fue electo y consagrado en el año nono de Recesvintho, esto es, en el 657. que fue el mismo en que falleciò su predecessor S. Eugenio: y haviendo muerto este en 13. de Noviembre de aquel año, (como se deja dicho) se infiere, que fue consagrado S. Ildefonfo en primeros de Diciembre del mismo año 657. como se prueba, por decir S. Julian, que gobernò la Silla casi dos meses sobre nueve anos. Estos dos meses escasos son desde primeros de Diciembre hasta 23. de Enero, en que murio, segun consta no folo por el dia en que le celebra la Iglesia, sino por el Kalendario publicado por Pisa (de que hablamos tomo 3. pag.93.) y principalmente por decirlo assi S. Julian , (decimo Tom.V.

Kal. Febr.) supuestó, que el dia 23. de Enero fue ultimo de su Pontificado, es preciso retroceder à principios de Diciembre para feñalar su Confagracion; porque assi se verifica que no fueron cabales los dos meses que añade S. Julian à los nueve años. Yo me inclino à que determinadamente fue confagrado en el dia 3. de Diciembre del referido año 657. que cayò en Domingo, (dia proprio para la Confagracion en tiempo que florecia la Disciplina Eclesiastica) siendo su Cyclo Solàr 22. letra Dominical A. pues de este modo se verifican veinte dias desde la muerte de su predecessor, sin que se necessiten mas, por no esperarfe entonces Bulas Pontificias, y fiendo este espacio proporcionado para la eleccion, y concurrencia de Obifpos immediatos; fobre falvarse assi à la letra el que no fueron cabales los dos meses (duobus ferè mensibus) faltandoles once dias para serlo: de modo que ni el Domingo antecedente (26. de Noviembre) ni el siguiente (10. de Diciembre) tienen tanta proporcion para falvar à la letra el dicho de S. Julian , y las prevenciones necessarias, como el T que

que dejamos señalado.

132 El sitio de la Consagracion no fue la Cathedral, sino la Iglesia de S. Leocadia, donde le determinan los Breviarios antiguos Eborenfe, y Bracarense, sin que yo descubra cosa en contra; antes bien la especial devocion que mostraron los Prelados Toledanos con aquella Iglesia, jun--tando alli Concilios, y enterrandose en ella, no solo el antecessor de S. Ildefonso, sino el mismo Santo, parece que autoriza la accion, aun no metiendo en cuenta, si el prodigio que la Santa obrò alli con su Devoto empezò à ser presagiado por la especial benevolencia de recibir en su Iglesia la Consagracion.

133 El transito del Santo fue en el año en que se cumpliò el decimo octavo de Recesvintho, y en el dia siguiente à aquel en que cumplia años, esto es, en 23. de Enero, como individualizo S. Julian : Expletoque octavo decimo prædicti Principis anno, sequenti die, X. Kal. Febr. domicilio carnis exuitur. El año en que se cumpliò el 18. del Rev. fue ciertamente el 667. como consta por la Tabla propuesta, y por lo dicho en el tomo 2. El dia en que se cumpliò

aquel, y los demás años, fue el 22. de Enero, segun S. Julian, que al 23. en que murio S. Ildefonso le llama dia siguiente al del cumplimiento de los años del Rey: lo que viene bien con lo dicho en el tomo 2, donde determinamos à Enero la Epoca de Recefvintho, señalando el dia 21. en que folo nos diferenciamos en un dia, por la diversidad del modo de contar el dia inclusive, ò exclusive; y ahora se vè, que se debe anejar la Epoca de Recesvintho al dia 22. de Enero, como autoriza el Santo, diciendo que murio S. Ildefonso en el dia 23, que fue el siguiente al cumplimiento del año 18. del Rey; esto es, primer dia de su año 19. porque el dia despues de cumplir el año 18. es primero del año que se sigue: y como el año 18. empezo en 22. de Enero del año 666. y se cumplio en 22. de Enero del 667. le infiere que en este año murio el Santo, pues fallecio al dia siguiente en que cumpliò Recesvintho su año 18. De elte modo se verifican los nueve años, que S. Julian le dà, con mas dos mefes no cumplidos del año decimo de su Pontisicado, que son los dias que huvo desde 3, de Diciembre

20

fin

E

C

to

D

n

R

di

e

d

e

p

d

b

n

R

ti

P

9

e

del año 666. (en que cumpliò fir año nono) hasta 23. de Enero del siguiente (en que se contaba el año decimo)

134 Este año 667. es el Teñalado por el Catalogo Toledano en la muerte del Santo : pero yerra en poner su principio en el 659, en que no se contaba año nono del Rev, fino undecimo: ni pudieran salvarse los diez años empezados, que S. Julian le dà: pues aun contando por entero el año 659. (lo que no puede fer, viviendo su predecessor hasta 13. de Noviembre) no falian mas que nueve no cabales: y quitando los diez meses y medio que alcanzo su antecessor, quedaba mas diminuto el Pontificado de S. Ildefonso: y assi el todo de los años de este, y del Reynado, solo se verifican en la conformidad que se ha propuesto. Las demás opiniones yerran tanto, quanto se apartan de lo que aqui se prueba; por lo que no necessitamos detenernos sobre ellas.

que no dès credito à lo que algunos mal empleados han escrito, diciendo que el Santo juntò algunos Concilios, y de muchos Obispos. Lo contrario consta por el Concilio

XI. de Toledo, tenido en el año 675. (mas de ocho defpues de la muerte del Santo) donde se dice, que en 18. años no se havian juntado los Padres à Concilio; esto es, desde el año 656, en que se tuvo el decimo de Toledo, un año antes de subir S. Ildefonsoà la Silla. Pues si desde antes de ser Prelado el Santo hasta ocho despues de su fallecimiento, consta que no huvo ningun Synodo, cómo podrèmos creer al fingido Fulian Perez, que afirma haver congregado el Santo dos Concilios? Vease lo que decimos en el tomo siguiente sobre el Concilio XI. de Toledo.

tos se expressa, que murio el Santo de cerca de sesenta años: y en esta suposicion nació muy cerca del año 608. reynando Witerico, y presidiendo en la Silla de Toledo Aurasio. Algunas otras cosas se tocarán en los Apendices.

32. QUIRICO.
Defde el 667. (cerca de mediado
de Febrero) basta el 679. por
Diciembre,ò primeros del
Enero siguiente.

DE este Prelado hay muy poca noticia. En el Catalogo de Loay-T 2

pr 110 el fu q! er di de 111 e P ci E V ai fe

Te

d ngc z n n à a p n t

fa se lee el gran desliz, de que S. Ildefonso escribio su Vida: pero haviendo fallecido el Santo muchos años antes que Quirico, no hay duda, que en Loaysa huvo equivocacion. Aguirre al reimprimir esto en el tomo 1. de Concilios, noto bien el descuido de aquella claufula : pero añadio, que no fue S. Ildefonfo el que escribio la Vida de Quirico, fino algun otro continuador de sus Varones Ilustres. Esta Nota supone, que hay escrita tal Vida. Donde està? No lo sè. Ni entre los Eseritores, cuyas Vidas imprimio Loayfa, ni en la reimpression de Aguirre tomo 3. mi en la edicion Real de S. Isidoro, ni en la España Ilustrada, ni en Auberto Mireo, ni en Fabricio, se halla tal continuacion que proponga la Vida de Quirico: y assi no solo no debe atribuirse à S.Ildefonso, pero ni à otro, por negacion del supuesto.

138 Felix en la Vida de S. Julian menciona dos veces à su predecessor Quirico: y esto creo que es à lo que atendiò Loaysa, debiendo haver dicho unicamente, que se hizo memoria de èl en aquel Catalogo, pero no que se historiò su Vida: el elogio de Felix

fue tratarle de Prelado de santa memoria, denotando el buen nombre que havia merecido con sus obras, y que mantenia aun despues de muerto.

139 Fue este Prelado el que ungiò al Rey Vamba en la Iglesia Pretoriense de Toledo, como afirma S. Julian en su historia, donde le nombra el Sagrado Pontifice Quirico (no Primado, como interpolò el Tudense) Esta Uncion sue en el dia 19. de Setiembre del año 672. como mostramos en el tomo 2. pag. 44. En el año 675. congrego el Concilio XI. de Toledo: y esto es lo que de cierto sabemos de su Pontificado.

140 La Chronologia no tiene mas principios que el saber quando murio su antecessor, y quando empezo el que le fucediò : fegun lo qual refulta haver entrado en la Silla por Febrero del año 667. pues S. Ildefonso acabò en 23. de Enero, y por tanto huvo lugar para que en todo Febrero se reconozca consagrado el sucessor. El Catalogo de Toledo, y los de Loayla, y Perez, feñalan el año figuiente al de la muerte de S. Ildefonso: pero yo no alcanzo el motivo de que haviendo fallecido el Santo à 23. de Enero, le admita una Vacante tan prolongada, que quando menos passasse de once meses; especialmente hallando en las sucessiones de otros Prelados. que se ponia mucho cuidado en proveer luego à las Iglesias de Pastores : y assi no haviendo excepcion que convenza, nunca admitire viudedad que exceda del espacio de un mes; porque las que sabemos de cierto, no passaban de alli. En fuerza de esto no me atrevo à poner à Quirico en el año figuiente al de S. Ildefonso, sino en el mismo, à mediados, ò fines de Febrero.

141 Su Pontificado no parece que bajo de 12. años, fegun muestra la Epoca del suceffor; pues S. Julian empezò (como se dirà) à fin de Enero del año 680. y por tanto murio su antecessor Quirico à la entrada de aquel mes y ano, ò à fin de Diciembre del precedente 679, pues no tenemos fundamento para dilatar por mucho tiempo la Vacante, y le hay para decir que colocaban luego fuceffores. Bien sè lo que en orden à este Prelado fingieron los mal empleados Escritores: pero basta decir que lo fingieron.

142 A este Pontificado se debe reducir todo lo sucedi-

do en tiempo del Rey Vamba: la renovacion de la Ciudad de Toledo; la rebelion de Paulo, y el triumpho con que el Rey entrò en su Corte.

143 Tambien fue este Prelado à quien escribió el Papa S. Leon II. en el año 683. enviandole las Actas del Concilio fexto General, con algunos dones, y Carta para que todos los Prelados de España subscribiessen la condenacion de Apolinar. (de que tratamos en el tomo 2. pag. 98.) El Cardenal Baronio culpo de supositicias estas Cartas; peto con tan cortos fundamentos, como se ve por lo que modernamente escribio Cenni (tomo 2. pag. 201.) diciendo, que nadie ignora hoy ser verdaderas. Pagi sobre el año 683. diffuelve las dudas de Baronio en algunas cosas, pero no en lo que mira à Quirico. Arguia el Cardenal que no podia ser legitima esta Carta, por quanto este Prelado havia muerto siete años antes : responde Pagi, que este no era el Toledano, ò que erraron los Copiantes el nombre, poniendo Quirico en lugar de Julian. Ni uno ni otro es probable : y es ciertamente falso, que la muerte de Qui Quirico fuesse siete años antes del 683, como consta por la fucession de S. Julian, la que no averiguò bien el Cardenal. El decir Pagi, que Quirico à quien el Papa escribio, no era el Toledano, (porque por aquel tiempo havia otros Quiricos) es tambien falso; pues no huvo mas Quirico, que el de Barcelona, de quien confiessa que havia muerto algunos años antes: luego el titulo de no vivir el de Toledo, no excluye, que viniessen à el las Letras Pontificias, pues lo mismo se ha de confessar de otro qualquier Quirico, à causa de no haver ninguno de este nombre en España en tiempo de aquel Papa.

144 El hecho es, que el Pontifice creyò, vivia en aquel año el Prelado de Toledo Quirico, que gobernaba esta Silla muchos años antes, desde el 667. y este largo Pontificado pudo ser causa de que se supiesse en Roma el nombre del que presidia en Toledo, sin saberse su muerte, (acontecida en el principio del 680.) por quanto entonces no acudia allà España para la Confagracion de sus Obispos: y assi dijo bien el moderno Romano Cayetano Cenni tom. 2. pag. 202. que

nadie podra estrañar, que no se supiesse en Roma la muerte de Quirico, sino el ignorante de la antigua disciplina, que por lo actual quiera medir lo antiguo de aquel tiempo: Mirum folummodo illi erit, qui antique inscius disciplinæ Episcoporum omnium obitum, O ordinationem cum recenti componit. Por tanto no se debe dudar de la legitimidad de estas Cartas por titulo de que la una viniesse dirigida à un Prelado, que mas de dos años antes se hallaba ya difunto; pues en Roma no havia obligacion de faber quando entrò el fucessor: y con esto se desvanece tambien el recurso de Pagi, sobre que vendria dirigida la Carta à S. Julian, y se erraria el nombre en los Copiantes. Desvanecese, digo, porque fuera de ser dicho sin apoyo, no se halla tampoco fundamento de que en Roma Iupiessen la Consagracion de S. Julian.

in

68

lia

ci

go d

C

d

000

f

9

r

n

145 Bien sè que D. Nicolàs Antonio dice en su libro 5. de la Bibliotheca antigua num. 387. que vivia Quirico, quando llegaron las Cartas del Pontifice: pero sè tambien, que aquello se escribio inadvertidamente; porque es

t

*HILL

indubitable, que en el año 681. presidia en Toledo S. Julian, como consta por el Concilio XII. y las Cartas no llegaron à España hasta dos años despues, como se lee en el Concilio XIV. del año 684. donde se menciona la Carta dirigida al Rey; y assi ni se debe tomar aquel recurso, ni se puede negar la verdad, de que el Papa escribiesse à Quirico; pues el que quiso poner dudas contra esto, las puso tambien contra la del Rey: y viendo autenticada esta en aquel Concilio, cessa lo que contra aquella se opuso; pues fuera de si vivia, ò no; lo demàs es argumento comun à la del Rey: y assi no podemos negar, que el Papa efcribiò al Metropolitano de Toledo, por no oponerse à ello nada de lo que se alega.

El sucessor de Quirico fue

33. S. JULIAN III.

Defde 29. de Enero de 680.

hasta 6. de Marzo de 690.

(diez años, un mes,

y 7. dias.)

Frelado fue Discipulo de S. Eugenio, à quien sucediò en la Silla despues de S. Ildesonso, y de Quirica, co-

mo escribe Felix en su elogio, donde dice, que fue bautizado y criado desde niño en la Cathedral : y que contrajo fingular amistad con otro compañero llamado Gudila, à quien Felix elogia con titulo de santa memoria, y llegò à ser Arcediano de la Santa Iglesia, firmando como tal en el Concilio once de Toledo. Entre los dos parecia que no havia mas que una alma, concordes siempre en lo bueno, y deseosos igualmente de retirarse à vivir en Monasterio; pero como esto no se les proporcionaffe, procuraron refarcir aquel empleo en otros muy del agrado de Dios, cuidando de instruir à los inferiores, y fer ellos prontissimos en obedecer à los mayores, sin descuidarse de otros fervorosos egercicios de virtud, empeñados en grangear y adelantar en todas. Assi debian ser las amistades! Al año octavo de Vamba (679. si se atiende al dia de la Uncion del Rey) muriò Gudila en 8. de Setiembre; y su amigo le diò honorifica sepultura en un Monasterio dedicado à S. Felix en la Villa que el Historiador Ilama Cabense.

gun tiempo Quirico, pusieron T 4 totodos los ojos en Julian, por fer el que mas los atrahia à sì, fobrefaliendo fu nombre en el honor de Diacono, y Presbytero, desde cerca de la muerte de S. Ildefonfo; por quanto era Varon lleno del temer de Dios, prudente, cauto, misericordioso: Virtudes que crecieron en sus actos desde que entrò à presidir en la Iglesia, como veràs en Felix. De algunos de sus escritos tratamos en el tomo 3. en los lugares citados en el Indice, y pag. 253. Los demás se mencionan en el elogio del Apendice 7. cap. 16. En el cap. 15. ponemos la Vida que escribio de S. Ildefonso: y la Historia de Vamba en el fin del tomo figuiente, entre los Apendices generales. Hizo tambien algunos extractos de las Obras de N.P.S. Augustin, por haverle sido muy devoto.

148 El Escrito que mas toca à la historia es el Apologerico, que de refulta de las cartas citadas de Leon II. y de las Actas del Sinodo VI. (que el Papa enviò à España para que nuestra Iglesia las firmasse) dirigio Julian à Roma, confirmando la condenacion de Apolinar. El motivo de este Tratado sue el

expuesto tom. 2. pag. 98. por que no pudiendo congregarse prontamente los Prelados de España, ni queriendo el Toledano que se dilatasse la respuesta, respondiò al Sumo Pontifice, exponiendo la causa de que no fuesse la Subscripcion de todos, y autorizando la suya con Concilios y Padres. Recibiò esta respuesta el Papa Benedicto II. como afirma Felix, y se autoriza por el Concilio XV. de Toledo, num.9. donde vemos tambien, que en Roma repararon en algunas sentencias del Apologetico, juzgando estàr dictadas sin cautela. Una fue, Voluntas genuit voluntatem, ficut O fapientia sapientiam : à lo que S. Julian respondiò en el año 686. (dos antes del Concilio XV.) que aquello no se debe entender al modo humano, (en que es primero el entendimiento que la voluntad, y no se convierten) sino como corresponde à lo divino (donde es lo mismo entender que amar) y esto no por los conceptos relativos, sino por lo absoluto: mostrando que assi hablaron los Padres de la Iglefia , Athanasio , y Augusinclonio, y de Oniveronit

Otra

R

el

to

q

d

TC

fe

de

q

d

h

ta

aí

d

pi

er E

CE

bi bi

m

07.

0%

de

de

ta

na

ci

ta

De

to

n(

er

ci

CI

de

23

149 Otra clausula en que Roma reparò , fue leer en el Apologetico, que en Christo havia tres substancias: à lo que S. Julian y todos los Padres del Concilio XV. digeron, que de ningun modo se avergonzarian de defender la verdad, y puede ser que otros fe avergonzassen de ignorarla : porque todo hombre consta de dos substancias, cuerpo y alma, y añadiendo à estas la Divinidad, refulta que con propriedad pueden predicarfe en Christo tres substancias. Es verdad, que algunas veces se entiende todo el hombre (por Synecdoque) nombrando fola una parte, como se dijo: Factus est homo in animam viventem, y Ad te omnis caro veniet : en fuerza de lo qual tomando à todo el hombre por una substancia, y añadiendo la Divina de Christo, podràn decirse en este sentido dos substancias y tres en el primero: pero S. Julian no se contento con esto, anadiendo, que no solo està bien dicho, que en Christo hay tres substancias, fino que es mejor locucion que la que afirma dos : porque en esta no se expressa en el hombre mas

que una sola parte, alma ò cuerpo; y tomando el Todo por una fola parte, v.g. por el alma puede encubrir aqui fu error el Maniqueo, que negaba cuerpo verdadero en Jelu Christo: si solo el cuerpo se expressa, puede ocultarse aqui Apolinar, que negaba Alma en Christo: pero diciendo que demás de la substancia de la Divinidad consta de otras dos, alma y cuerpo, no queda ningun rincon en que el error se oculte : y assi es mejor locucion la que explica tres substancias, que la que infifte en dos.

150 Esto lo declarò y confirmò S. Julian con tantos y tan concluyentes teftimonios de los Santos Padres, que sin recelo alguno pronunciò el Concilio XV. de Toledo que condenaria à qualquiera que defendiesse lo contrario. El efecto que causò en Roma esta Respuesta, fue correspondiente al peso de autoridades y fentido catholico en que iba fundada: y assi dice Isidoro Pacense, que no solo fue piadosa, y dignamente recibida, y expuesta à la leccion de todos, sino remitida à Constantinopla (donde se tuvo el Concilio, que diò ocafion à las cartas) con aclamacion al Sumo Emperador, de que aun en el fin de la tierra (esto es, en España) se firmasse la Fè declarada en el Synodo del Oriente, con aplaufos al Principe que congregò el Concilio. Demàs de esto escribio el Papa à S. Julian por los milmos que le llevaron el fegundo Apologetico, dandole gracias honorificamente, por haver ha-Ilado que todo lo que efcribio era pío y catholico: Romam per suos Legatos Ecclesiasticos Viros, Presbyterum, Diaconem, & Subdiaconem, eruditissimos in omnibus Dei Servos, O per omnia de divinis Scripturis imbutos, iterum cum versibus adclamatoriis, secundum quod & olim transmisserat de laude Imperatoris mittit (Julianus) Quod Roma digne O pie recipit, O cunctis legendum indicit: atque summo Imperatori, sapius adclamando, Laus tua Deus, in fines terræ, cognitum facit. Qui & Rescriptum Domino Juliano per suprafatos Legatos cum gratiarum actione bonorifice remittit, & omnia quacumque scripsit, fufta, & pia esse depromit. Assi el Pacense en el Texto que resul-

ta de diversos cotejos, segun lo que publicaremos à su tiempo.

151 Sobre la locucion citada del Concilio, se debe poner toda la mira en la materia, que en quanto explicada en sentido catholico obligò à hablar assi. El riefgo solo estuvo en que los reparos sobre el primer Apologetico havian venido de Roma, y los citaron antes en nombre del Pontifice. Pero quien hay tan necio, que imagine la arrogancia que no es imaginable contra la suprema autoridad de la Igle. sia, y contra el honor debido à la Iglesia de España! Si huvo alguna mas libertad, dimanada de la viveza intelectual de la disputa, precisamente se debe contraher à la calidad de la verdad propuesta en sentido catholico, y en quanto assi reduplicada; pero no como invediva aun contra lo material de la Persona del Supremo Prelado. Yo à lo menos de este modo lo entiendo; porque assi tenian à Roma à su favor ; y para linea historial, basta haverlo apuntado. Esto y lo que despues diremos so bre los Concilios que el Santo presidio, es lo que ciertam perc ha func min

Mu

15

enti de rael y c Reli pon yo, ro i desc folc crib

> Pue ceni mac pue El nos Ila

de I

clui

à S. en hac de Rey

Ilde

SIX

tamente consta de su Vida: pero siendo mucho lo que se ha escrito del sin buenos fundamentos, conviene examinarlo à parte.

Muestrase, que S. Julian no fue Pomerio: ni Obispo de Braga.

152 TSidoro Pacense dice que fue una Rosa entre espinas, descendiente de uno de los Tribus de Ifrael. Para cosa tan notable, y que no se autoriza con la Relacion que Felix nos propone del Santo, deseara yo, mayor calificacion: pero si fue assi, venìa aquella descendencia muy remota, no solo por la infancia que describe Felix, sino porque desde Recaredo estaban yà excluidos de cargos los Judios. Puedese recelar, que el Pacense no estuvo bien informado en esto, ò que despues han viciado su texto. El fundamento es, constarnos con certeza, que se halla errado en el lo que mira à S. Ildefonso, à quien pone en el Reynado de Vamba, y hace general al Concilio XI. de Toledo del año 4. de este Rey, introduciendo alli à S. Ildefonso, lo que es falsissimo, y mas digno de que se

atribuya à trasposicion ò interpolacion de algun copiante, que al mismo Pacense. Pero si insistieres en que es fuyo, digo que como en esto se equivocò notoriamente, lo mismo le pudo suceder en lo que al parrafo siguiente dijo de S. Julian : y assi un texto donde hay aquel vicio, no basta para autorizar este concepto: especialmente hallandose principio para equivocacion: porque algunos juzgaron que el Santo fue Moro, en fuerza de otro Julian natural de Mauritania, con el qual convino nuestro Santo no folo en el nombre, fino en escribir la obra intitulada Prognosticon; comun à uno y à otro. Al llegar los Siglos de la ignorancia, viendo algun medio fabio la conveniencia en el nombre, y en el titulo del escrito, hizo uno de dos, confundiendo Siglos, Patrias, y descendencias, como efectivamente le fucediò à Trithemio, que atribuye à nuestro Santo la Patria de Mauritania, y le redujo al tiempo del Emperador Marciano, esto es al año 450. Lo mismo se vè por otros que le llaman Pomerio, fiendo este apellido peculiar del Africano. Y fegun D. Thol

màs Tamayo en la Defensa de la Descension de la Virgen, p. 24. consundieron à S. Julian con Rabi David Pomerio, ò Pomario, atribuyendo à este los libros que S. Julian dedicò al Rey Ervigio contra los fudios: y vè aqui una grande alusion para decir que el Santo era descendiente de Judios; proviniendo todo de equivocarle con el Pomerio Africano, para hacerle Moro, y con Rabi Pomerio, para hacerle Judio, todos sin funda-

mento legitimo.

153 Que el Santo se diferencia del Africano Pomerio, à quien S. Isidoro llama 7ulian Pomerio, es evidente; pues el Africano (ordenado de Presbytero en la Galia) floreciò al fin del figlo quinto: S. Julian cerca del fin del septimo: y quando el Santo escribio, tenia por delante las Obras de Pomerio, pues veràs que le cita algunas veces: v. g. lib. 3. Prognosticon cap. 16. 19. 20. 25. &c. y siempre con nombre de Julian y ape-Il do de Pomerio. Por esto, y convenir en nombre, y titulo de la Obra, que ambos intitularon Prognosticon, los hicieron convenir tambien en el Apellido de Pomerio. El texto mas antiguo que hallo para esto es el Codigo de Oviedo, escrito al principio del siglo doce, de quien tratamos en el tomo 4. pag. 200. y es bellissimo origen para prueba del poco conocimiento con que se empezò à dàr à S. Julian este apellido. De esta mala suente dimanaria à otros, y assi pudieron corromperse los textos aun mas antiguos, con la especie de si descendìa de Moros, ò Judios.

0

Se

10

1

ra

CC

bl

M

ei

m

n

el

T

6

d

P

rid

t

a

n

V

n

C

154 Ya que S. Julian no pudo ser el mismo que el Pomerio Africano, quiso Pellicèr introducirnos otro S. Julian Pomerio, Prelado tambien de Toledo, y Martyr, que dice assistio al Rey D. Pelayo, y tuvo por sucessor al traydor Oppas, como escribe en los Anales pag. 165. haviendo dicho antes en la pag. 25. que tuvo por antecellor à Sinderedo. Esto no tiene mas fundamento, que el querer hacer verdad al defacierto escrito en el instrumento que alega, de cuya falsedad tratamos en el tomo 4. pag. 200. y juntamente querer que sea Obispo de Toledo un S. Julian Obispo, y Martyr, cuyo Cuerpo se venera en Oviedo: Pero falta probar, que aquel Cuerpo sea de algun Obil Obispo de Toledo; lo que no se dice en el Rotulo, sino solo que es de S. Julian Obispo y Martyr, como refiere Morales lib.13. cap.38. y esto no conviene al Julian de que hablamos, por no haver sido Martyr: ni à otro posterior en Toledo: porque ni fabemos que se llamasse Julian ninguno de sus sucessores, ni el Rotulo alegado dice que sea aquel Cuerpo de Obispo Toledano: y assi no prueba bien su intento Pellicer, quando pretende esto; ni Morales quando al de Oviedo le quiere identificar con el S. Julian de que hablamos : porque de este fabemos que no fue Martyr, y el Rotulo de Oviedo afirma serlo el que alli se venera. Morales dice que se añadio este titulo: pero esto es voluntario, y opuesto al mismoinstrumento en que se funda el culto: porque diciendo aquel, que los huessos son de S. Julian Martyr, si quita uno el Martyr, quitarà otro el S. Julian, y nos quedaremos sin conocer al Santo. Guardese pues la veneracion que merece la antiguedad de aquel titulo; que mejor supieron los antiguos de quien era el tal Cuerpo, que nosotros: y el Cuerpo de S. Julian degese

descansando en Toledo, como juiciosamente lo resuelve
Pisa libro 2. cap.26. En prueba de esto es testimonio convincente el del Rey D. Alsonso III. en su Chronicon, donde dice, hablando de D. Alfonso II. que edisco en Oviedo una Iglesia à S. fulian
Martyr; y assi no puede quitarse de aquel Rotulo el dic-

tado de Martyr.

155 Otro Julian Pomerio se halla en la frente de la historia de la Descension de la Virgen, y Vida de S. Ildefonso, que citamos con nombre de Cixila. A este no le quisieron dar honor de Obispo, sino precisamente titulo de Diacono, como veràs en la Bibliotheca Vet. PP. y en Aguirre tom. 2. pag. 658. En una y otra parte se contentan con prevenir, que es distinto de S. Julian: pero yo digo, que no huvo tal Diacono, y que no tiene mas fundamento que otra equivocacion parecida à la de hacer Pomerio à S. Julian: pues oyendo que S. Julian escribió Vida de S. Ildefonso, y hallandola en aquel Documento, se la prohijaron, no fin mas, ni mas, fino con el mas del apellido Pomerio, añadiendole el Diacono para denotar que la efcribiò antes de ascender à la Silla. Que esta atribucion naciò de ignorancia, consta por saberse, que su Autor sue el Arzobispo Cixila, como se dirà en el Apendice 8. y assi es falsa la inscripcion de Julian Pomerio, aunque se añada Diacono. Juntase, que Yepes en el tomo 2. de su Chronica fol.233. dice, que en algunas memorias le hacian Ministro del Arzobispo D. Bernardo, el Primero, despues de la restauracion de Toledo: y esto califica la ignorancia en que vivian: pues el Autor de aquel Escrito floreciò en el Siglo octavo, y ovo de coetaneos lo que escribió, como se lee en su num. 5. Por tanto no se puede afirmar, que huvo tal Julian Pomerio en el Siglo XI. ni aun en el octavo.

156 El fingidor del Chronicon atribuido à Julian Perez, quiso componer todo esto, descomponiendolo mas; pues bautizando de nuevo al Arzobispo Urbano sucessor de Sinderedo, le puso por nombre y sobrenombre Julian Pomerio, diciendo, que unos le llamaban Urbano, y otros Julian Pomerio, y de este modo le pareciò que foldaba el yerro de los que atribuyeron a Pomerio la traslacion del

Arca de las Reliquias desde Toledo à Oviedo, y que huvo otro Arzobispo de mas de S. Julian , que tuviesse el mismo nombre y apellido, Pero ni aun assi pueden salvar su intento, porque el Texto del Codigo de Oviedo (en que estriva todo esto) habla de s. Julian (Beatus Fulianus) y añade que escribio la Historia del Rey Vamba. Esto no convicne à Urbano, porque este no escribio la historia de aquel Rev , fino S. Julian : ni huvo Arzobispo de Toledo que continuasse aquella historia hasta el Rey D. Pelayo: y assi todos fon fueños ò delirios; aunque añadas el pensamiento de Bivar, que corrige este Pomerio en Romerio, por unas no sè què Romerias que le atribuyeron.

c

n

r

q

fi

C

d

C

a A

0

t

157 Todo esto me parece que se funda en que el Texto de D. Lucas de Tuy pone (en la Era 828.) el nombre de fulian. Juan Lopez de Leon, Capellan de los Reyes Nuevos y varon diligente en lo historial; puso al margen Urbano, en lugar de Juliano, atribuyendo à yerro de amanuense la mutacion. Tratose esto en Toledo, viviendo alli el señor Perez, y resolvieron, que era arreglada la correc-

cion, y que se debia atribuir à errata el nombre de Juliano, en lugar de Urbano. Viendo esto los fingidores, quifieron componerlo, con decir que Urbano se llamo tambien Julian. Pero todos van en el supuesto falso de que esto consistiesse en texto del Tudense, siendo la unica raiz el de D. Pelayo, Obispo de Oviedo, que como en otras cosas, se equivocò en esta, atribuyendo la traslacion del Arca à S. Julian, Prelado de Toledo; y este ciertamente fue distinto de Urbano. Vease otro verro del Tudense, en el titulo en que tratamos de Oppas, y en Urbano lo que le toca à este : porque ni S. Julian, ni Urbano, hicieron la Traslacion de las Reliquias, sino Cixila, como se vera en el cap. 5. n. 14.

158 Lo que mas me pafma en este assunto, es que la Santa Iglefia de Braga haya Introducido entre los Oficios Proprios de los Santos de su Diecesi à nuestro S. Julian, en el dia ocho de Marzo, diciendo, que se llamo Leodicisio,

tropolitano de Braga, y gobernò esta Iglesia trece años, trasladado despues à Toledo por muerte de Quirico.

159 No creyera, que era possible aprobacion tan folemne de falsedad tan noteria: pero pues es tan publico el desacierto, debe ser tambien publica la enmienda. Para esto hemos de suponer, que la Santa Iglesia de Braga, no celebrò por Santo ni à S. Julian, Metropolitano de Toledo, ni à Leodicisio, su Prelado, porque de este no consta que fuesse Santo, y se sabe ciertamente, ser distinto de S. Julian: y assi es de mucha importancia la materia, por darse Culto à quien no le corresponde. Que Braga no celebrò en lo antiguo ni à Leodicisio, ni à S. Julian, consta, no solo por su Breviario antiguo, (donde no hay tales nombres) fino por el Decreto del Arzobispo D. Rodnigo de Mouna Tellez, antepuesto à la edicion de los Oficios de los Santos Bracarenses, hecha en Braga en el año de 1713. de orden del y que es el mismo, que en el expressado Arzobispo, quien Concilio tercero Bracarense, por su Decreto sirmado en firmo con sobre nombre fu- 29. de Febrero de 1708. delian; el qual siendo Arcedia- clara haver mandado ingerir no de Toledo, fue electo Me- de nuevo el Rezo de S. Judistributering de 1708 - R. Arcebilpo Primaz,

* tamente con otros que alli expressa: * y assi es cosa de hecho, que las Lecciones de este Oficio se compusieron è introdugeron de nuevo entre aquellos Santos Bracarenses, por informe de algun particular, que sugiriò al Prelado el pensamiento, preciandose de mas zelo que todos los antepassados, y manifestando en realidad mas ignorancia, como se và à probat.

primera, que gobernò la Iglefia de Braga por trece años, y que passò à Toledo por muerte de Quirico. En la Leccion 3. dice, que presidiò en Toledo diezaños, un mes y siete dias, y que muriò en seiscientos y noventa y nueve. Aqui es preciso decir, que hay errata de un decenario mas, poniendo 699. en lugar de 689. porque seis años antes del 699. (señalado en el Rezo) consta, que presidia en Toledo el fegundo fucesfor de S. Julian, como fe convence por el Concilio XVI. de Toledo: y assi aunque el Santo mariò en el 690 parece que le quitò un año, y quiso señalar, el 689. porque el insistir en el 699, es desacierto. Concedamosle pues, que fuesse no el 690. sino el 689. de aqui has de quitar los años del Pontificado que tuvo en Toledo, y los que le señala en Braga; que en todo son 23. Si rebajas estos del año de su transito 690. à el 689. se infiere, que empezò à ser Prelado en Braga en el año en que vivia S. Ildefonso, 666. Luego el que empezò à regit desde entonces aquella Iglesia, no sue S. Julian; porque de este sabemos, que quince años despues te mantenia en Toledo como Diacono y despues como Presbytero, fin haverse apartado de alli, ni ser consagrado Obispo hasta que murio Quirico.

1

a S

t

2

t

I

Ŧ

CE

q R

n

(*) Dom Rodrigo de Moura Tellez, por merce de Deos, et da Santa Sè Apostolica, Arzebispo & Senhor de Braga &c... Fazemos saber à todos os Clerigos... deste nosso Arcebispado, que... mandamos reduzir à forma Romana (el Quaderno de los Santos Bracarenses) & nelle acrescentar o que nos pareceo necessario para mayor honra, & gloria dos mesmos Santos, como so à So Gonzalo... AS. Juliao à 8. de Marzo as lições do segundo Nocturno &c. Dada nesta nossa Corte, & Cidade de Braga aos 29. de Fevèreiro de 1708 = R. Arcebispo Primaz.

181 Consta todo esto por su sucessor Felix, que pinta la amistad tan estrecha que tuvo San Julian con Gudila, mofrrada hasta la muerte, en que el Santo hizo el ultimo oficio de enterrarle honorificamente. Esta separacion fue en el año octavo del Rey Vamba. Quatro años antes fe havia và tenido en Braga el Concilio III. que presidiò Leodecisio: luego aunque este se apellido Julian, no se puede identisicar con aquel Julian, que aun quatro años despues se hallaba en Toledo, y no era mas que Presbytero: porque es impossible, que un mismo Julian estuviesse en dos lugares, y que fuesse y no fuesse Obispoà un mismo tiempo.

162 Oue en el año 666. (en que se intenta poner à S. Julian en Braga) no era Obifposino Diacono, ò à lo mas Presbytero, consta por Felix, pues distribuyendo el tiempo en que el Santo floreció, dice, que casi desde el año 17. del Rey Recesvintho, sobresalio su nombre despues del transito de S. Ildefonfo, en los honores de Diacono, Presbyteto, y Obispo, por todo el tiempo del Rey Vamba hasta el tercer año del Reynado de Egica. Si desde la muerte de Tom. V.

S. Ildefonso empezò à ser Prelado de Braga; no queda lugar para la fama que mereciò (fegun Felix) en los grados de Diacono , y Presbytero; pues todo el espacio señalado para los tres estados, se dan al Obispado: v assi es preciso dilatar la confagracion de S. Julian hasta el tiempo en que la dilata Felix, que fue despues de la muerte de Ouirico. Hoda officed of milit

163 Este lance nos ofrece otro argumento. Dice Felix, que Iulian fue entonces confagrado, ò ungido. Si era yà Obispo de Braga; cómo reiteraron la Confagracion? Quien ha visto en traslaciones de Obispos, nuevas Confagraciones?

164 Anade, que por diez años gozò delSacerdocio.Pues què?nofue Sacerdote (esto es, Obispo) quando estuvo en Braga? si dices que callo estos años; haces poca merced à un fucesfor tan memorable, y aun historiador que se esmera hasta decir la Pila en que le bautizaron. Diciendo pues, que se criò en la Iglesia de Toledo desde su infancia hasta llegar à ser su Prelado, no permite, el gobierno de Braga por trece años.

165 Demàs de esto, ni la SanSanta Iglesia de Braga, ni la de Toledo, han tenido Tradicion, ni Monumento, que fignifique tal cofa. No en Braga: porque ni en su Breviario antiguo, ni en otro documento que yo sepa, propusieron tal cofa. Antes bien mirada la subscripcion del Concilio tercero Bracarense, se conoce la distincion de los que ahora se pretenden identificar. firma Yo Leodecifio apellidado Fulian. Quien ha oido que la voz Julian fuesse apellido, y no nombre de Julian? Quien ha llamado al Toledano Leodecisio? El Santo mismo firma siempre Julian en los Concilios: pues cómo no subscribe nunca por su nombre, si el proprio es Leodecifio? Cómo el de Braga firmò primero por su nombre, y puso despues el sobrenombre ? (Leodecisisius, cognomento Julianus) Quien ha oido nombrar en los Martyrologios à S. Leodecisio? Luego este nombre se debe quitar de donde no debia haverle puesto.

do noticia de que su S. Julian suesse antes Metropolitano de Braga, se infiere por los mismos principios; pues lo callan todos sus Monumentos; quando no se descuidaron sus de-

fensores en recoger la Trash. cion que del Prelado de Sevilla se hizo para Toledo, ar. guyendo la superioridad de Throno, en aquella donde se hizo el ascenso. Si Braga ofre, ciera otra tal Traslacion en S. Julian, no la despreciaranlos Toledanos, para oponerla à los intentos de los Bracarenses sobre la Primacia comun de las Españas: y assi no alcanzo el motivo con que Braga autoriza en sus Oficios el ascenso de su Prelado à Toledo, quando aun esto no se funda en verdad, y es contra fus intentos. Pero lo mas es, dàr culto à Leodecisio (el que presidiò el Concilio III. Bracarense) quando de este no consta la Santidad, y se sabe ser diverso de S. Julian, por hallarse este entonces en Toledo.

Chronologia, y dia de la muerte del Santo. Corrigese el Breviario Toledano, y lo escrito en este punto por Papebroquio y Pagi.

To hay tambien que corregir, porque los Catalogos están errados mas de lo que se pudiera imaginar. Pondremos pri-

Fe af political la co

m

pi

io

ra

ric de tas tes ha dic Al

Ca añ ass pay de en cic

lo

M bli de cil. br

no

primero lo autentico positivo, y luego se conocera por ello lo que se ha de emendar. Para esto no hay prueba que compita con la declaración de Felix, sucessor de S. Julian, assi por lo coetaneo, como por hallarse su texto maravillosamente uniforme en todas las ediciones que tenemos, con tanta contracción de notas Chronologicas, que no permiten duda en su verdad.

168 Dice pues, que muriò el Santo en el año tercero del Rey Egica, Era setecientas y veinte y ocho, dia antes de las Nonas de Marzo; haviendo gobernado la Silla diez años, un mes y siete dias. Assi se lee en la edicion Real de S. Isidoro: assi en la misma lo puso el señor Perez, en el Catalogo, feñalando los diez anos, un mes, y siete dias: assi Loaysa en orden à la Era, Pag. 774. y conviene en el dia de Mes en su Catalogo: assi en todos los numeros la Edicion de la España Ilustrada tomo 2. pag. 14. assi Auberto Mireo en el tomo I. de su Bibliotheca pag. 101.assi el Cardenal de Aguirre tomo 3. Concil. pag. 83. assi Fabricio, sobre algunos Manuscritos que yo he visto. De suerte, que no puede haver cofa autorizada, que merezca atencion contra esta uniformidad; pues lo que desdiga de aqui, desdice de la verdad, como se explicarà.

169 La Era 728. nos dà el año 690. que es el que se halla en el Catalogo de Loaysa, y en el de Toledo. Este mismo año ofrece el tercero de Egica: porque empezò à reynar en 24. de Noviembre del año 687. (como probamos en el tomo 2. parte 2. cap. 3.) en cuya suposicion empezò su año tercero en 24. de Noviembre del año 689. y durô hasta el mismo Mes y dia 23. del 690. y como S. Julian muriò en este intermedio (en el Mes de Marzo) se convence. que muriò en el año de 690. De aqui has de quitar diez años, que vivio el Santo en la Silla: y se infiere que empezò à gobernarla en el año 680. Todavia debe contraherfe mas al Mes, y dia determinado en que empezó: porque Felix declara, que sobre los diez años, vivio un Mes, y fiete dias: estos fueron cumplidos, como se verà. Rebajando el Mes y siete dias, del seis de Marzo, en que murio, se convence que fue consagrado en el dia veinte y nueve de Enero del año 680. que fue

fue Domingo, por el Cyclo folar 17. letra Dominical A G. 170 Que el transito fue en seis de Marzo, consta lo 1. porque unanimemente señalan este dia (pridie Nonas Martij) todos los Codigos de Felix, contra quien nadie puede prevalecer. Lo 2. porque assi lo confiessa Loaysa en su Catalogo, y el de la Sala Capitular de Toledo. Lo 3. porque en este dia pone su transito el Martyrologio de Usuardo, el de Maurolico, y lo que mas es el de Adon como le propone Domingo Georgi en su novissima edicion del Adon ilustrado, dia seis de Marzo, donde (alegando el Codigo de S. German, y el Vaticano 512. con estas palabras: Civitate Toleto, depositio Juliani Antistitis, qui apud ejusdem loci incolas pro excellenti sanctitatis merito famosissimus babetur) anade en la Adnotacion : Codices nostri bac die (6. de Marzo) Julianum recolunt iisdem quibus Ado verbis. Lo mismo consta por el Martyrologio de Usuardo, conforme le propone Sollerio en el tomo 6. de Acta Sanctorum Junij part. 1. dia 6. de Marzo, donde dice, que el confentimiento de los Codigos no permite duda, en

que el Autor le colocò en el dia seis de Marzo: Gerte ab Usuardo hoc die signatum, co-dicum consensus dubitare non sinit.

171 Lo 4. porque señalando el dia ocho, no se verifica, que fuesse consagrado en Domingo: y no se puede decir. que en Siglo en que tanto florecia la Disciplina Eclesiastica, faltassen à ella nuestros Prelados. Que no fue confagrado en Domingo, fi murio en el dia ocho de Marzo, consta por el mes y siete dias : pues rebajados estos del octavo de aquel Mes corresponde su Epoca en el ultimo de Enero del año 680. (porque en el año no debe ponerse duda) y este dia sue Martes en aquel año. Luego de ningun modo se debeinlistir en este dia ocho, sino en el feis, no folo porque aquel carece de testimonio antiguo que le apoye, sino porque tiene contra sì los citados ineluctables alegatos. Pisa añade, que el Martyrologio Romano reformado le afsienta à los seis del mismo mes. Assi creo que lo veria: pero yo no tengo aquel Martyrologio. Tamayo añade en el suyo, que el Breviario antiguo de Zamora, y el de Carthe el 1

cip ye me tal tal el Ep añ

ani Martalt ro ro vice Sil

Do an fid co el añ

es

dic XI XI no lia

68 mi co de de

de la de ta

thagena, le celebraron en el mismo dia 6. de Marzo.

172 Supuestos estos principios es facil corregir los verros principales que se han mezclado en esto. El mas notable es, que assi en el Catalogo de Loaysa, como en el de Toledo, se pone por Epoca de S. Julian el año 685. añadiendo, que muriò en el año y dia, señalado (6. de Marzo de 690.) Aqui hay notable descuido en el primeroque propulo aquel numero 685. pues dado esto, no huviera gobernado el Santo la Silla ni aun seis años; lo que es falso, pues passaron de diez. Demàs de esto, quatro años antes del 685. consta que presidia en la Iglesia de Toledo, como convence fu firma en el Concilio XII. tenido en el año 681. En el 683. presidio tambien en el Concilio XIII. En el 684. presidiò el XIV. Luego el numero 685. no està bien aplicado à S. Julian, y se debe poner el de 680. El Señor Perez puso al margen el año 681. y este corresponde al Concilio XII. de Toledo; por ser práctica de aquel Escritor señalar, no la Epoca precisa de los Prelados, sino el año en que consta se hallaban yà en la Silla: Tom.V.

y de S. Julian sabemos no solo que en el año 681, presidiò como Metropolitano de Toledo el Concilio XII. fino que en el año antes presidia va en aquella Silla, como se convence por el cap. I. del citado Concilio, donde refieren los Padres, que el Rev Vamba intimo à S. Julian (al tiempo de deponer el Cetro) que ungiesse por Rey à Ervigio con toda diligencia: Aliam quoque informationem jam dicti viri, in nomine bonorabilis & Sanctissimi fratris Juliani Toletana sedis Episcopi: ubi eum separavit pariter O instruxit : ut sub omni diligentiæ ordine jam dictum Dominum nostrum Ervigium in regno ungere deberet, O sub omni diligentia unctionis ipfius celebritas fieret.

173 Esto sue en el año 680. como sin duda alguna consta por la Chronica de los Visigodos, puesta y declarada en el tomo 2. Luego entonces era ya Metropolitano S. Julian, pues por tanto le encargò Vamba que ungiesse luego à Ervigio: y aun examinando mas el punto se averigua el dia en que empezò; como se ha dicho. Por tanto no debiò Morales levantar tanto la voz,

V3 quan-

quando dijo, que no se puede señalar puntualmente el dia de su eleccion; asirmando, que tuvo S. Julian la Silla nueve años, quatro meses, y cinco ò seis dias; y que esta es cuenta infalible, porque la de Felix (dice) est à errada. Este Autor se guiò por mal Codigo, y assi merece disculpa, pero no que

le figas.

174 Otra cofa notable es el dia en que la Santa Iglesia de Toledo celebra à S. Julian, que es el ocho de Marzo. Esto me pasma mucho: porque en su Catalogo pone, que murio el dia 6. como refulta por Felix, y la cuenta del dia de su Consagracion que le deja ajustada, y autorizada con los Martyrologios mas antiguos que trataron del Santo. Pues si ella misma dice (en la infcripcion que pulo antiguamente à S. Julian) que muriò el dia 6. y este se halla desocupado en sus Fastos; por què razon no celebra su transito en el dia legitimo? Yo me temo, que se ha mezclado aqui alguna eqivocacion: y no quisiera que prevaleciera; porque me parece que no tiene à su favor documentos antiguos, antes

bien tiene contra sì los alegados, que parecen del todo convincentes.

ha

ta

br

lix

CEC

de

pr

el

Ci

an

le

It

fir

re

pr

ha

Si

da

Bi

ai

0

ni

Ci di

el

9

tl

S

d

e

u

r

C

175 Papebroquio al Ile. gar à este punto refiere, que todos los Martyrologios anteriores à Baronio, ponenla memoria del Santo en el dia seis de Marzo. Con todo esto insiste en el octavo, por hallarfe assi en el Martyrologio de Baronio, y ser este el dia en que le celebra la Santa Iglesia de Toledo: de lo que infiere, que Felix escribio Pridie Nonas, en lugar de Postridie. Si buscas fundamento para que en lugar de Pridie, se corrija Postridie, responde, que este se ha de tomar de la costumbre Toledana; porque esta Santa Iglesia celebrò à S. Julian antes que Felix escribiesse: Hac ipsa Ecclesia Toletanæ consuetudo facit, ut sufpicemur, vel ipsum Felicem, vel ejus librarios, non sponte, sed calami exarantis vitio scipsisse Pridie Nonas , ubi Postridie Scribi debuerat : indeque in externarum Ecelefiarum Martyrologia fluxisse errorem, potius quam in Ecclesia Tole tana : qua prius S. Juliani festum colendum assumpserat, quam aliquid de ipso Felix scriberet, die VIII. Martij.n.3. Quan-

176 Quanto me alegràra hallar prueba de que la Santa Iglesia de Toledo celebro à S. Julian antes que Felix escribiesse su Vida? A los tres años despues del transito del Santo, ya Felix se hallaba presidiendo en Toledo; y por el año 700.icon (poca diferencia) ya no vivia. Conque si antes de escribir Felix, ya Toledo celebraba por Santo à Julian; se puede contar por singular entre los Confessores. Pero no folo no hallo prueba para esto, sino que la hay para que aun al fin del Siglo XV. no se celebraba todavia en Toledo: pues en el Breviario, que yo tengo del ano de mil quatrocientos y ochenta y tres, no hay tal Santo, ni en el Kalendario, nien el Mes. Lo mismo sucede en otro tambien Toledano, que tengo impresso en Sevilla, diez años despues, en el 1493. Lo mismo en otro que se guarda en la Bibliotheca del Colegio Mayor de S. Ildefonfo de la Universidad de Alcalà, manuscrito en vitela, que parece fue del uso del Santo Cardenal Cisneros; donde no hay memoria de tal Santo. Si Toledo celebrò desde el tiempo de los Godos à S. Julian; como

1

II

I

no se halla este Santo, ni su fiesta, en los Breviarios antiguos de aquella Santa Iglesia? Y faltando alli su Rezo al fin del Siglo XV. còmo probarèmos que en el Siglo septimo, y antes de escribir Felix, le celebrò Toledo?

- 177 La primera mencion que yo hallo del Rezo de S. Julian, es del año 1500, en que se imprimiò el Missal Muzarabe, y luego el Breviario, introduciendo en ellos la fiefta de este Santo en el dia ocho de Marzo con todo el Oficio del comun. Esta creo que es la memoria mas antigua de su fiesta, pues en los Breviarios Toledanos de pocos años antes , no la havia: y assi de aqui hemos de tomar no folo la razon del Rezo, sino la de ser en tal dia: y esto digo yo que provino de guiarse por algun Codigo errado, como se guio Morales, quien diciendo por una parte, que el Santo falleciò el dia ocho, cita para esto à Felix; y luego anade, que en el estan mal errados los numeros. De algun yerro de estos real, ò imaginado, provino el rezarle en aquel dia: y assi la costumbre de Toledo no debe prevalecer contra tantos y tales

V 4

tex-

textos; pues mostramos, que esta es mas moderna que

aquellos. al alleman abrone

178 El Cl. Pagi citando lo que se ha dicho de Bolando, y Papebroquio, fobre que todos los Martyrologios antiguos ponen el Santo en el dia seis, y que la costumbre Toledana insiste en el dia ocho, tercia diciendo, que el seis fue el dia de la muerte, y el ocho el de el entierro; y que assi unas Iglesias siguieron el dia de su transito, y otras el de la Deposicion. (sobre el año 690. num.7.) Pero ni esto se puede autorizar: porque el dia festivo de los Santos no es el de su entierro, sino aquel en que entraron en el Cielo: y aunque en algunos no se celebra este, es por hallarse ocupado ; lo que no sucede aqui, pues el dia seis de Marzo vaca en el Kalendario Eclesiastico. Fuera de que por el Rezo Toledano se falsifica, que aquella Santa Iglesia insista en el dia octavo con fin de celebrar el de su Deposicion : pues expressamente dice en la Leccion fexta, que en aquel dia fue llamado à la Gloria Celestial: Ex bujus mortalitatis ergastulo, ad calestem

Patriam evocatus eft octavo Idus Martias : luego no se puede negar, que el dia que escogiò para su culto, fue el que creyò ser el de su transito, y de ningun modo se debe contraher al de la Deposicion en el sepulcro : y afsi no se puede conciliar el intento, por el recurso expuesto, sino diciendo, que en fuerza de algun Documento errado, se persuadieron à que efectivamente muriò el Santo en 8. de Marzo: y haviendose aclarado lo contrario, parece que se debiarestituir la fiesta à su dia legitimo, en que la pusieron los Martyrologios antiguos, y el Documento Toledano de mayor excepcion, qual es el testimonio de Felix. Y esta restitucion abraza no solo al Rezo de Toledo, fino al Martyrologio Romano: pues Baronio se guiaria por lo que en su tiempo se hallaba introducido en Toledo, como despues Bolando: y corregido el fundamento, debe hacerse lo mismo en lo fundado.

179 El Cardenal Aguirre reimprimiò en el tomo 3. el escrito de Felix, y al poner la Era DCCXXIIX. (728.) en que muriò S. Julian, previene

a

E

d

d

10

ri

ſi

2

la

d

d

Pla

n fi

P

C

c

C

6

b

r

al margen, que se lea era 705. esto es, el año de Christo 667. Esta es una correccion digna de ser corregida, por ser muy desacertada, como consta por lo dicho; pues no folo no muriò el Santo en el año 667. fino que le faltaban muchos años para empezar à ser Prelado. Y no alcanzo el motivo de esta nota, quando le sirviò de original el texto de la Efpaña Sagrada, donde entre las lecciones variantes marginales no se pone tal Era. En fin prevengolo, porque no perjudique à otro la autoridad de aquel Eminentissimo.

180 Otro notable enredo cometieron los Copiantes del Concilio III. Bracarente, y adoptaron los Autores, diciendo que assistio al tal Concilio (celebrado en el año 675.) un S. Julian, Metropolitano de Sevilla. Assi D. Pablo de Espinosa en el tomo 1. de las Antiguedades de Sevilla lib. 2. cap. 23. y en el Theatro de aquella Santa Iglesia, fol. 75. b. Lo mismo Vasco, Marieta, y quantos se guiaron por las antiguas ediciones de Concilios. Los que escribieron despues de Loaysa tienen menos disculpa; por haver prevenido, que en los Codigos MSS. no se halla tal

Julian; fino como apellido de Leodecifio. Algun Copiante viendo alli la voz Julian, y que poco despues se halla en el Concilio XII, de Toledo este nombre en el Prelado de Sevilla, aplicò esta Iglesia al apellido del que residio en Braga. Yo no asseguro, que fucediesse assi: pero tampoco puedo dejar de afirmar, que el Sevillano no tenia nada que hacer en el Concilio Bracarense; y que en el tiempo en que fue (que era el año quarto de Vamba) no se puede recurrir à destierro : pues aquel Rey fue muy amante y venerador de los Prelados, con quienes estuvo muy en paz. Sobre esto autorizan los MSS. que no huvo tal Julian Sevillano en aquel Synodo: y assi folo una equivocacion de algun Copiante, pudo introducir aquella firma. Pudierase añadir, que en el Catalogo Emilianense no hay tal Julian entre los Prelados Sevillanos de este tiempo. Pero de esto se tratarà en su sitio; pues por ahora basta prevenir, que ni S. Julian de Toledo assistio al Concilio III. Bracarense, ni el de Sevilla, si huvo alli tal Prelado por este tiempo.

181 Assistio el Santo y

pre-

presidio los Concilios XII. (del año 681.) y por su cap. 1. fabemos que ungio al Rey Ervigio, como se dijo num. 172. Presidiò tambien el XIII. (del 683.) el XIV. (del 688.) En este ultimo fue donde todos los Obispos subscribieron al Apologetico del Santo. En el año 686. de Christo, y sexto del Rey Ervigio de la Era 724. acabò el Santo los libros de la sexta edad contra los Judios, como expressa al fin: aunque en el Texto falta feñalar el numero de los años del Rey, que fue el sexto, si pulo la conclusion de la obra, antes del dia 15. de Octubre, y si fue despues, corria ya el feptimo. Estos libros los escribio el Santo de orden del Rey, y se los dedicò, como consta por la Prefacion.

nosticon los dedicò à Idalio, Obispo de Barcelona, con quien tuvo el Santo particular estrechèz, como consta por la Prefacion, donde explica tambien el motivo de dedicarle esta Obra, por haverse hecho de resulta de una conversacion que sobre puntos del Siglo final y otras verdades eternas, tuvieron estando juntos en Toledo. De lo que infiero, que escribiò estos li-

bros en el año 688. en que concurrio Idalio al Concilio XV. de Toledo: pues dice el Santo, que en aquel mismo año, en que le enviò los libros, havian estado juntos en la Corte, y celebraron la Pasqua. En los años antecedentes no consta, que Idalia viniesse à Toledo; antes bien sabemos, que en el Concilio XIII. enviò Vicario; y no afsistio à ningun otro, ni enviò quien representasse su persona. Añadese, que el Rey havia salido à campaña en aquel año, como refiere el Santo: y esto conviene à Egica, no à Ervigio; porque solo de aquel (que sucediò à este) nos consta tuvo guerras. Por tanto no se debe aplicar la respuesta de Idalio al año 687. sino al 688. porque tolo en este pudo salir Egica à la campaña, haviendo empezado en 24. de Noviembre del precedente: y como à solo el 688. favorece la estancia de Idalio en Toledo, folo à este, ò al figuiente, se debe reducir su respuesta; no al 687. De esto se tratarà en la Vida de Idalio, donde pondrèmos las Cartas; pues no folo elcribio à S. Julian, fino al Metropolitano de Narbona, enviandole los libros del Santo, que

3 D

qu

el

de

an

1

no

go

pc es m le be de

re al Fi

de

fi ci fi N

9000

327

que con impaciencia le pidiò el Narbonense. A los dos años despues muriò el Santo en el año de 690. Sucediòle

34. SISBERTO, SISIBERTO,

ò SIGEBERTO.

Desde cerca del sin de Marzo
del año 690. hasta 2. de Mayo del año 693.

Feilx fe milaba altr 183 E L sucessor de S. Julian fue Sisberto, no obstante que en el Catalogo Emilianense se halla Felix; porque en prueba de que este es yerro de Copiante, tenèmos el Concilio XVI. de Toledo, donde vemos que Sifberto fue depuesto, privado de la comunion; y condenado à perpetuo destierro, dandole por sucessor à Felix, que regia la Iglesia de Sevilla; y assi es indubitable, que no Felix sino Sisberto fue el immediato despues de S. Julian.

184 El pecado que ocafiono à Sisberto un tan grave
castigo, sue tambien gravisfimo, no menos que de lesa
Magestad, conjurandose para
quitar al Rey no solamente el
Cetro, sino tambien la vida.
Cayò en este delito por otro
de arrogancia y presuncion,
sque no sabe el pecado ha-

llarse solo) atreviendose à subir à la Cathedra en que la Virgen Santissima hablo à S. Ildefonfo: arrojo que segun Cixila mereciò el pronto castigo de ser privado de ella, perdiendo no folo la Silla en que se atreviò à sentar, sino la Patria, por perpetuo destierro. Otros atribuyen las desgracias de Sisberto, à que usò de la Cafulla de S. Ildefonso: no es increible; segun el animo arrogante que mostrò: pero no lo dice Cixila: y assi ni esto ni otros cuentos, que algunos han mezclado, se pueden adoptar.

185 Los Catalogos de que vamos tratando feñalan en este Prelado el año 691, pero haviendo vacado la Silla en el dia 6, de Marzo de 690, no debe dilatarse tanto la vacante, sino poner al sucessor de S. Julian en el mismo año de 690, y muy cerca del fin de Marzo, por la practica que en algunos de aquel tiempo nos muestra la solicitud que havia en poner prontamente

fuceflores. In alloops ob 200

en la Silla hasta el dia dos de Mayo del año 693, en que se tuvo el Concisio XVI, y sue depuesto, empezando los Padres su Congresso por la deposicion, segun se lee en el tit. 12. y assi la reduzco al dia señalado, ò al primero de Mayo, si la accion precediò no solo en orden de Sessiones, sino tambien de un dia.

Desde dos de Mayo de 693. hasta cerca del 700.

Emilianense puso antes de Sisberto, (sin que deba ser oido Morales, quando en el lib. 12. cap. 60. escribe lo contrario) pero tambien es este el lance en que se conoce haver invertido el orden, como consta por el Concilio XVI. donde (como ya prevenimos) se lee, que depuesto Sisberto, eligiò el Rey al Metropolitano de Sevilla Felix, y los Padres le trasladaron à Toledo.

188 En el Catalogo antiguo de Sevilla, que se conserva en el mismo Codigo Emilianense, no hay el nombre de Felix entre los Prelados de aquella Santa Iglesia: pero es indubitable que lo sue, hallandose assi expressado en el referido Concilio XVI. tit. 12. Venerabilem fratrem nostrum Felicem, Hispalensis Sedis Episcopum, de præ-

dicta Sede Toletana jure debito curam ferre, Oc.

ci

cf

m

fit

ta

Fe

ne

ai

m

tr Se

ja

0

ci

B. V. P.C

ti

te

p

Shiff BP to

189 Sobre quien fue este Varon antes de subir à la Cathedra de Sevilla, no podemos resolver cosa cierta, por quanto ningun antiguo se dedicò à escribir su Vida. D. Pablo de Espinosa, en las antiguedades y en el Theatro de aquella Santa Iglesia, dice que Felix fe hallaba alli Arciprefte antes de ascender à la Silla, Gil Gonzalez reprodujo lo mismo: pero como no alegan pruebas, no obligan à que los demos credito: y si ha de suponerse que empezò por la Dignidad de Arcipreste, parece mas autorizable, decir que lo fue de la Santa Iglesia de Toledo. La razon es, porque en los Concilios, trece, catorce, y quince, leemos un Arcipreste de esta Santa Iglefia, que se llamaba Felix: y al punto que suena este nombre en el Prelado de Sevilla, ya no se oye mas el Arciprelte : lo que puede congeturarse haver provenido de que conociendo el Rey las prendas del Arcipreste de Toledo, por tenerle tan cerca, y vacando la Iglesia de Sevilla delpues del Concilio quince, eligio à Felix : por lo que en el Concilio XVI. no firma el Ar-

*****.

cipreste: y assi parece, que este fue el ascendido. Pero como ni aun esto basta para pofitiva afirmacion, nos contentarèmos con lo cierto, de que Felix se hallaba Metropolitano de Sevilla à principios del año de 693, en el qual, à primero ò segundo de Mayo, fue trasladado, y colocado en la Sede de Toledo, como se deja dicho. The land of the

190 Al punto que Felix ocupò la Cathedra de Toledo empezò à presidir el Concilio XVI. no por mayor antiguedad, fino por honor y privilegio de su Sede, como se prueba, à vista de que en el Concilio precedente eran Metropolitanos los de Braga y Mérida, no fiendolo por entonces Felix, y por tanto el precederlos en el Concilio figuiente no provino de ser Metropolitano mas antiguo, sino de privilegio de su Iglesia. De esto se tratarà à la larga en la Dissertacion sobre la Primacia, en el tom. figuien-

191 Puesto ya en la Cathedra de Toledo escribio la Vida, ò elogio de S. Julian, que ponemos en el Apendice lexto cap, 16. sin que se infieta de aqui , haver sido Discipulo del Santo, como le quiso hacer el Autor del Chronicon de Luitprando: porque haviendo escrito su Vida, no mencionò tal cofa, y parece no era digna de callarse; al modo que S. Julian se confiessa Discipulo de S. Eugenio III. y el mismo Felix lo repite en su Vida: y tambien S. Ildefonso publicò haverle ordenado de Levita S. Heladio. No refiriendo pues Felix ninguna conexion suya con el Santo, no podemos nofotros propaffarnos: v assi el haver escrito el elogio de S. Julian lo reduzco al titulo de ser su sucessor, y à la grandeza de los meritos del Santo, por lo que no le atribuyo aquel Escrito hasta reconocerle en la Cathedra Toledana.

192 Goberno Felix fu Silla de Toledo con fingular acierto y circunspección, como se infiere por el Elogio que le diò Isidoro Pacense, el qual mencionandole en la Era 736. dice que por aquel tiempo (esto es por el año 698.) florecia Felix en notabe excelencia de prudencia y gravedad : Per idem tempus Felix Urbis Regia Toletana SedisEpiscopus, gravitatis & prudentia excellentia nimia pollet: O Concilia satis preclara etiam adbuc cum ambobus Principibus

agit. Estos Principes sueron Egica y su hijo Witiza: y diciendo el Pacense, que celebrò Concilios, debemos reconocer à Felix en todos los siguientes, conviene à saber, en el decimo sexto, que sue el primero à que assistió, y en que sirmò en primer lugar, aunque quando se convoco no era Prelado de Toledo, pero lo sue quando se empezo el Synodo.

193 Assistio tambien al Concilio decimofeptimo: pues aunque no tenemos hoy firmas, refiere el Arzobispo D. Rodrigo que assistieron los mismos Metropolitanos que en el precedente, nombrandolos por sus nombres, y poniendo en primer lugar al de Felix. Añade que assistio tambien el Rey: y en prueba de todo lo que escribe, alega el Codigo de los Canones : de lo que infiero, que en tiempo del Arzobispo D. Rodrigo se mantenia algun Codigo de Concilios, donde estaban las Suscripciones que hoy nos faltan en el Synodo diez y fiete:pues de otra suerte no autorizara el Arzobispo con el Codigo de los Canones, la afsistencia de Felix y de los demás Metropolitanos que menciona.

194 Por Isidoro Pacense se infiere que Felix no solo

Aggio.

concurriò al Concilio XVII. fino tambien al XVIII. La razon es porque dice que celebrò Concilios aun viviendo los dos Principes, Egica y Witiza: y como si se excluye el decimo octavo, no queda ningun Concilio en tiempo de los dos Principes (pues el decimo septimo antecediò à la adopcion de Witiza) se infiere, que para salvar en Felixalgun Concilio en tiempo que conreynassen Egica, y Witiza, es preciso reconocerle presidiendo el decimo octavo. por quanto folo este alcanzo à Witiza. Añadese, que el Pacense no atribuye ningunConcilio à Gunderico, sucessor de Felix: luego folo à este podemos atribuir la celebracion del decimo octavo.

195 De mas del Elogio que Felix escribió de S. Julian, publicó tambien, hallandose yà en la Iglesia de Toledo, el Documento de la Missa Apostolica, de que tratamos en el tomo 3. desde la pag. 258, donde se puede ver.

Esto es lo unico que podes mos afirmar de este Prelado, omitiendo lo que voluntariamente le atribuye el Autor del Chronicon de Luitprando.

196 Sobre el tiempo de fu muerte tampoco hay cola cier-

cilie Epc 2111 nar dre tip 698 clF efte ZO elF 2 20 del no unc en mei otr lo: vid DO

cies

can

mu vic pita 2. I de cefi 700 par

lix, à 1 Bat los

assi

cierta, aun supuesto que alcanzasse y presidiesse el Concilio XVIII. por no constar la Epoca de aquel Synodo: pues aun admitido que se tuvo reynando ya Witiza con su Padre, y viviendo ambos Principes, se puede reducir al 698. y al 700. pues aquel fue el primero de la adopcion, y este el primero en que empezò à reynar solo aun viviendo el Padre. Por tanto el assistir a aquel Synodo, y la Epoca del año primero de Witiza, no bastan para determinar el uno mas que el otro, porque en Witiza huvo dos años primeros, uno de la adopcion, otro de empezar à reynar folo: y aun este se puede subdividir, porque reynò folo, no precisamente despues de muerto el Padre, sino aun viviendo, pero estando decrepito, como se dixo en el tom. 2. El Catalogo Toledano y el de Loaysa introducen al sucessor de Felix en el año de 700. Yo no encuentro prueba para este año determinado: y assi reduzco la muerte de Felix, y el principio del fuceffor, à la expression de D. Juan Bautista Perez, que es ponerlos cerca del año de 700. pues alsi lo permite qualquiera de las dos Epocas del Concilio

XVIII. aunque à mi me parece mas probable la primera, que es reducirle al año 698. (como fe dirà en el tomo figuiente) despues del qual muriò Felix.

36. Gunderico. Desde cerca del 700. hasta cerca del 710.

COnvienen el Pa-cenfe, y D.Rodrigo en poner à Gunderico (ò Gunterico) por el tiempo en que Witiza empezò à reynar solo por muerte de su Padre: y como esta Epoca corresponde al año de 702. no es descaminado el año de 700. que los citados Catalogos fenalan. D. Juan Bautista Perez dice, que cerca de este año; à lo que yo subscribo, por no hallar prueba de año determinado. Los que ponen el Concilio XVIII. despues de la muerte de Egica, reducen à Gunderico el Synodo. Si fue al principio de la adopcion de Witiza, debemos atribuirle à Felix, como indica el Pacense. De ambos modos corresponde el Concilio al principio del Reynado de Witiza y como todos convienen en que el Rey empezò bien, debemos confessar, seria bueno

el Synodo; y acaso tanto, que el no permanecer, puede sin juicio temerario atribuirse al mal Rey, que degenerando de los buenos estatutos, que havia confirmado, los anularia, por no tener siscal de sus maldades. De esto se volverà à tratar en el tomo siguiente, sobre el Concilio XVIII. de Toledo.

198 Gunderico alcanzò mucha parte de aquel tiempo infeliz; pero parece que fue para mayor realce de su merito, pues confiessa el Pacense, que florecia en fingular fantidad, y obraba marabi-Ilas; Per idem tempus Gundericus Urbis Regia Toletana Sedis Metropolitanus Episcopus, fanctimonia dono illustris habetur, O in multis mirabilibus auctor celebratur. Lo mismo afirma Don Rodrigo, con 10la la variedad de clarior en lugar de auctor, à auctior.

199 Los tres Catalogos proponen al sucessor en el año 712. Pero yo le debo anticipar, porque el Pacense pone al sucessor (Sinderedo) en tiempo del actual gobierno de Witiza, y como este no dejò de reynar hasta el año 711. se infiere que algo antes de este año, se hallaba ya en la Silla Sinderedo; y por lo mismo

no vivia Gunderico en el fin del Reynado de Witiza (esto es, en el año 711.) Vease lo que mira al Reynado en el tom. 2.

37. SINDEREDO.
Desde cerca del 710. hasta el 713. en que se fue à Roma.

200 A Ntes de acabar-I fe el gobierno ò desgobierno, de Witiza, se hallaba presidiendo en Toledo este Prelado. Valide de su conducta el mal Rey, para perseguit à algunos de los ancianos, y venerables individuos del Cabildo, que como buenos Ministros afeaban sin lisonja los excessos del Principe. El Prelado parece que tenia mas de Santo, que de docto 3 pues Isidoro y D. Rodrigo le dan zelo de santidad, pero no fegun ciencia. Convienen ambos, en que florecia en estudio de santidad : pero tambien, en que no teniendo corazon para ver los excessos de los Arabes, defamparò el rebaño, y se sue à Roma.

202 Alcanzò pues Sinderedo el defgraciado riempo de Witiza, y la fuerza que el Rey le hizo en introducir en la Silla de Toledo à Oppas, que

Pre fup que co do que fue do har

dui alli tru Sin tui Re de

am

Af

ya

Sir qu (n añ cal y t

ya Re ci nt à tr

b

tic

que era à un mismo tiempo Prelado de Sevilla; en cuya suposicion es preciso decir, que Sinderedo estuvo por poco tiempo folo en la de Toledo, porque antes del 711. (en que ya no reynaba Witiza) fue la intrusion del mencionado Oppas: y por lo mismo no hacen bien los que le introducen en el año 714. pues sin duda fue antes, si le colocò alli Witiza. No obstante la intrusion de Oppas se mantuvo Sinderedo en España, restituido (segun algunos) por el Rey D. Rodrigo, hasta el año de 713. en que el horror que amenazaba la entrada de los Africanos, cuyo alfange velan ya à la puerta de su casa, le hizo desamparar el Reyno.

203 Hallandose en Roma Sinderedo afsistio al Concilio que el Pontifice Gregorio II. (no el III.) presidiò alli en el año 721. contra los ilicitos casamientos de los Clerigos, y firmò Sinderedo con titulo de Obispo ex Hispania. El tiempo que viviò no se sabe, ya por hallarse fuera de estos Reynos, como por la turbacion que ocupaba entonces nuestras cofas. Sobre si al irse à Italia renunció la dignidad, tratarèmos en el sucessor Urbano, num. 28. y siguientes.

OPPAS.

Convienen el Catalogo de Toledo y el de Loaysa, en señalar à Oppas por intruso, en el año 714. pero se diferencian en que el primero pone antes à Sinderedo que à Oppas, y el fegundo pone primero à Oppas. Esto no fue assí: porque Sinderedo posseia la Silla antes que el intruso. En D. Rodrigo (seguido de no pocos) se lee, que Sinderedo convino con el Rey en la intrusion de Oppas: Inuente Pontifice Sinderedo.lib. 3. cap. 16. Yo tengo esto por falso; y me persuado que en lugar de inuente se debe leer vivente, como se halla en la edicion de la España Ilustrada, tom. 2. lib. 3. cap. 17.porque à esto favorece el contexto de D. Rodrigo, que afea el espiritual adulterio, para quien se requiere dar nuevo Esposo à la Iglesia en vida del legitimo : y aunque tambien se puede recurrir à que juntamente mantenia la Iglefia de Sevilla, esto mismo dificulta que Sinderedo conviniesse en ser destronizado : y assi la fuerza estuvo en que viviendo este, se introdugesse otro.

205 Lomismo quiso significar el Tudense quando hablando de Witiza escribio, con notable vicio en el nombre de Juliano) Exulato etiam Juliano Toletano Episcopo intrusit filium suum Oppam : en lo que se vè, que sue con fuerza, no con aprobacion del Toledano, y juntamente se convence por esto, que el texto del Tudense està muy pervertido, y que no alcanza la emienda que han querido hacer, poniendo Urbano en lugar de Juliano: pues assi aqui como en la Era 828. (en que habla de la traslacion de la Arca de las Reliquias) expressa que Witiza desterrò à este Prelado, y no creo que havrà quien diga, que en tiempo de Witiza gobernaba la Silla de Toledo Juliano, ni Urbano. Y assi esto no tiene mas correccion, que confessar el yerro del Obispo Don Pelayo, de que se tratò en el tom. 4.

206 Ya digimos que Oppas no empezò en el año en que le ponen los citados Catalogos, 714. fino en el 710. ultimo de Witiza. El Emilianense no reconoce tal nombre entre los Obispos de Toledo, fino folo en Sevilla. El señor Perez tampoco le dà plaza, ni nosotros le ponemos en numero. El Clero v Plebe de Toledo tampoco hizo caso de èl, y assi ausentado Sinderedo, eligieron à otro por Prelado, como se explicarà.



TERCERA CLASSE, O ESTADO, DEL Catalogo antiguo Toledano, en tiempo del Cautiverio.

CAPITULO V.

Renovacion del dolor de la Esclavitud de los Moros, y breve noticia del Estado à que se redugeron las Iglesias de España.

YA que llegamos al desgraciado tiempo de la entrada de los Saracenos en España, conviene dar alguna noticia en general del infeliz estado en que quedo la Christiandad bajo el yugo de los Mahometanos: porque de aqui adelante cercadas ya las Naves de nuestra Iglesia de furiosas ondas, no tanto manejaban los Prelados el Timon, quanto el Remo; y para conocer el metito de aquellos venerables Pilotos, conviene ver el riefgo de los muchos escollos por donde navegaban.

2 Haviendo degenerado los Reyes Godos de la piedad y honestidad que por mas de cien años reynò en ellos desde el Catholico Recaredo; como à los pecados de los Reyes acompañan los

desordenes del Reyno, brevemente crecieron tanto los excessos, que llegaron al Cielo, moviendole à una de las mas funestas venganzas, de quantas se han oido: permitiendo en los hijos de Witiza la execrable traycion de confederarse con los enemigos de la Patria y de la Fè, para arruinar un Reyno de que se juzgaban desposseidos. Entraron efectivamente algunos Saracenos en España, y aunque eran pocos en numero, como hallaron sin virtud à los Godos, y puso Dios en sus manos la espada del castigo de los pecados de estos, facilmente se apoderaron de la tierra que tenia al Cielo contra sì. Fue tanta la celeridad de la conquista que como en una furiosa tempestad se juntò con el trueno de su entrada el rayo de la defolacion de todo el Reyno, admirado aun el Conquistador de la facilidad con que se desvaneció la resistencia.

3 En el año de setecientos y trece se viò España hecha funesto Theatro y despojo, no tanto del furor de los Barbaros, quanto de las iras del Cielo: y como el alfange estaba en mano tan inhumana, no es facil referir las desgracias. Isidoro Pacense, uno de los que vivian en tiempo de tantas calamidades, dice que aunque todos los miembros fe conviertan en lenguas no bastan para referir tantos y tales males, pudiendose sombrear unicamente en general con la expression de que quanto se refiere del incendio de Troya, quanto padecio Gerusalèn en la affolacion de los Romanos, quanto Baby-Ionia, y quanto Roma vieron en su ruina y mortandades, tanto y todo junto se epilogò en España hecha esclava del Barbaro Africano la que era como delicia de todas las Naciones. Corria fangre no folo en el campo de batalla, fino, aun dentro de los mismos Pueblos: los Nobles deshonrados en Hor-

cas, los Ancianos en Cruces. el vulgo y aun los niños de pecho passados à cuchillo: las cafas faqueadas fin refiftencia; todo fexo y edad expuesto al ludibrio de las Gentes: muertos à fuego ò por hambre los que no eran despojo de la espada. Y en fin se puede aqui decir lo del divino Oraculo, Erat ergo videre miseriam, como se lee en el libro 2. de los Machabeos, cap. 2. verf. 9. Las riquezas que se havian amontonado à tanta costa, passaron en tal abundancia y tan en breve, à mano del Enemigo, que no menos les excitaban la admiración, que la codicia. Saqueadas las Ciudades, despojados los Templos, llenas de cadaveres las cafas, y de sangre las calles, vieras aun de lejos arder las cafas y los Templos, haciendolo afsi el Barbaro de industria, para que dando la rienda al furor en unos Pueblos, fe rindiessen prontamente los demàs; y aun rendidos, fufrian, como tales la barbarie de un Conquistador infiel, avariento, inhumano, que no tanto venia à conquistar Dominios, quanto à fer azote de las iras del Cielo, Reyes acompanyon sol 30

7 El que imprudente intentaba resistir, experimentaba el estrago de lo que no tenia resistencia; ò cedia à un tratado fraudulento, à que luego se seguia, ò su ruina, ò un duro cautiverio. Los que se hallaban sin corazon para darse y vivir en tal eselavitud, entregaban por sì mismos las casas, heredades, y Patria, à su enemigo, escogiendo un destierro voluntario, y confiscacion de lo que antes era idolo de sus gustos, cedido por medio de una fuga dolorosa, que dejaba sin resistencia al Barbaro. Unos se iban à la Galia Narbonense, otros à los Montes de España los mas retirados de Africa, viendose peregrinos en su Patria, desterrados por eleccion, esclavos de mil penas al buscar la libertad, pobres voluntarios, mas sin merito, por ser todos reos de lu delito.

5 Muchos de los Pastores que se vieron sin rebaño, huyeron tambien à las Montañas, donde si vivian sin Ovejas, tampoco les sobresaltaba el susto de los Lobos. Los que se mantuvieron en sus Pueblos merecen por ahora toda nuestra atencion; pues estos sueron los que, coTom. V

mo decia el Celestial Maestro à sus Discipulos, vivian como Ovejas entre Lobos. necessitando de una continua fortaleza del Cielo, por estàr como el Blanco à las Saetas: Muros de la Cafa de Dios, Atalayas continuas del dia y de la noche : ya con circunspeccion de Serpiente: ya con candidez de Paloma: ya con la mansedumbre de Corderos: fiempre cautos: siempre entre sobresaltos; porque toda esta vigilancia pedia el conservar las Ovejas entre Lobos. Quien podrà referir lo que en tal cautiverio padecerian aquellos Venerables Pastores? Què sueño havria allì ? Què pan sino el de lagrimas ? Buen Dios (dirian) para què tiempo nos haveis refervado? Los Templos profanados: los Altares desnudos: los Coros lamentables : la Iglesia sin Ministros: la Esposa en cautiverio: las Virgines en tributo: todas las alegres Citharas convertidas en lamentables Siftros. I bb og bit lab

6 Pero aun fuera menos lamentable la falta de la harmonia antigua, si no se añadiera el llanto, los lamentos, los gemidos de no poder mantenerse en tal zozo-

X3 bra,

bra, sin añadir el funesto tributo de pagar alguna fuma por el egercicio de qualquiera accion Christiana, fuera de los comunes de la fervidumbre, en que los rendidos voluntariamente daban la decima parte; los sugetados por fuerza tributaban la quinta: y tal vez les obligaban à dar en cada Mes un tan grave tributo, que era mas apetecible morir, que vivir con tanta necessidad, como sucedia en tiempo de S. Eulogio, y lo refiere el Santo en su libro 1. Nullam opinantes effe molestiam diruptiones Basilicarum, opprobria Sacerdotum, O quod lunariter Solvimus cum gravi mærore tributum; adeò ut expedibilius fit compendium mortis, quam egentissima vita laboriosum discrimen.

7 Tambien fuera tolerable lo que solo fuesse perjuicio de la hacienda, y el no tener solemnidad de Culto por no poder, si à un dolor no se añadiera otro mayor del riesgo de las almas, por el trato comun con los enemigos de la fé, que no solo hacian guèrra con la perversidad de las doctrinas, sino con el peor y mas vivo egemplar de ser las Cortes de otra Profession , lo que para los flacos, para los ambiciosos y para el avariento eta mas dura guerra, desertando muchos de ser Siervos de Dios, para la esclavitud de Satanas. Què dolor no caufaria en las entrañas paternales de un Ministro Catholico, ver apostatar à sus Ovejas? Y que seria quando llegasse à tomar el baculo Pastoral algun herege? Yà se viò, no tanto por falta de otros buenos Ministros, quanto por poder de los Moros : (que siempre la constelacion que reynare en las Cortes, serà presagio del bien ò mal de los inferiores.) Assi se verà quando demos à luz el Apologetico del Abad Samson. Por ahora basta considerar, que no es tanto de admirar las luces que se apagaron en medio de tantos Uracanes, quanto las que se mantuvieron luciendo. Solo la mezcla con los Arabes realza el merito de aquellos constantissimos Fieles, que ni por la dura servidumbre, ni por el continuo mal egemplo, ni por gozar de prosperidades temporales, se apartaron de la humildad christiana, manteniendose por dilatados Siglos en pureza de Fe, y fir-

DER

viendo à las Iglesias, no solo con el fudor de fu rostro, sino con la sangre de suis venas, pues muchos la derramaron gloriofifsimamente por no mancharfe con abominaciones: verificando se aqui de nuestro cautiverio lo que antes decia de su persecucion el Machabeo : que femeiante infortunio no fue para confumir, fino para acrifolar nuestra gente : Ne abborrescant propter adversos casus, sed reputent ea que acciderunt, non ad interitum. sed ad correptionem esse generis nostri. Machab. 2. c. 6. v. 12.

8 Lo que los Barbaros no podian aprobar por Religion lo permitian por Politica, valiendose del arbitrio de conceder el uso de los Ritos Christianos, no solo para entrar en las Ciudades, lino para aumentar su Eratio con los tributos, y tener quien cultivasse los Campos. De este modo entraron por Capitulacion en Toledo, concediendo à los Christianos seis Parroquias, donde pudiessen egercitar sus funciones, como digimos en el tom. 3. Lo mismo sucediò en otras muchas partes; aunque no en todas era igual el numero de Iglesias, ni de tributos, ni de persecuciones; sino segun la excelencia de las Cindades, y calidad de los Moros; que aun en una misma Poblacion eran unas veces mas barbaros que otras : y assi las circunstancias penden de conceptos individuales de tal Pueblo y tal tiempo; porque en Cordoba, v.g. sabemos que huvo mas persecuciones que en Toledo: y aquella misma tuvo mas ò menos rigor fegun el genio, y complexion de los Principes. hard faradere same digio

9 La libertad de los Christianos en quanto à la Religion, no se entendia unicamente en orden à poder oir Missa en sus Iglesias, sino tambien en quanto à gozar de Pontifices en las Ciudades donde perseveraron Christianos con suficiente numero para tener Obispo. Sobre esto han errado algunos, juzgando y escribiendo que desde la invasion y entrada de los Moros no quedaron Obispos, ni Santuarios. El Arzobispo D. Rodrigo dice, en el libro 3. cap. 21. que en toda España no quedò Cathedral, que no fuelse encendida, ò arruinada. De aquella generalidad me parece que se deben hacer

no pocas excepciones: pues en todas las Ciudades que se entregaron por pacto, no hay fundamento para afirmar la ruina ò el incendio de la Cathedral: antes bien en Toledo nos dicen no pocos Efcritores con grave fundamento, que los Moros escogieron por Mezquita à la Iglesia Mayor, dejando otras inferiores à los Christianos, como era correspondiente entre los vencedores y el vencido: y como el mismo principio urge para las demás Ciudades que quedaron en pie ; se infiere que no podemos dar por quemadas ò demolidas à todas las Cathedrales, fino unicamente reconocerlas entregadas en manos del enemigo de la Fè, para castigo de los mismos Christianos; y no seria esta la menor afficcion de los Obifpos. The man offered

veraron Sillas Pontificias es cosa de hecho, testimonia-da por documentos firmes, aun en lo que mira à toda la Andalucia, que por confin de la Africa, era la Provincia mas dominada de los Mahometanos. Assi se verà en el discurso de esta obra, por testimonios de Isidoro Pacense,

de Elipando, de S. Eulogio, de Alvaro, y Samson, Cordobeses; en quienes no solo vemos que havia Obispos, sino aun que se juntaban à Concilios, como consta por Elipando en el Apendice 10. §. 3. por S. Eulogio lib. 2. cap. 15. y por Samson lib. 2. cap. 2. y aun aqui se propondrà como al fin del Siglo XI. perseveraba la Betica con legitima Gerarquia Eclesiastica.

II La opinion contraria anduvo tan recibida en algunos, que Urbano II. en la Bula de la Primacia de Toledo, expresso haver estado casi por 370. años sin alguna dignidad Pontificia. El espacio de casi 370. años es puntualmente el que huvo entre la Pérdida de España, y la restauracion de Toledo: del qual parece que informaron al Pontifice haver carecido aquella Iglesia de dignidad Episcopal, pues no labrian otra cosa : pero es indubitable que huvo Obispos, como se verà en este dilcurfo.

Otros aun de los Modernos juzgaron que Toledo careciò de Prelados al principio del Siglo X. Pero tambien mostrarèmos, que procedieron faltos de documentos. 12 De los Obispos que no pudieron subsistir en sus Ciudades al tiempo del primer furor de los Barbaros, algunos huyeron à las Montañas, donde se mantuvieron con solo el titulo, por hallarse sus Diecesis en manos de los Barbaros, como se viò en Etherio, que al fin del Siglo nono vivia en las Montañas de Liebana, intitulandose Obispo de Osma, segun leemos en la Carta de Beato y Etherio contra Elipando. Otros de la Lufitania, se refugiaron à Iria en los confines de Galicia, como fe lee en el Privilegio del Rey D. Ordoño el II. del año 877, que copiaron de la Iglesia Compostelana Morales (lib. 12. cap. 76.) yotros; cuyas palabras, reducidas al castellano dicen: "Creciendo los pecados de "los hombres fue España "posseida de los Arabes, y » muchos Christianos fueron "muertos en la guerra : los » que pudieron escapar aco-» giendose à la costa del Mar, " le escondieron en las Cue-", vas, para morar en ellas. "Y como la Iglesia, y comar-" ca de la Ciudad de Iria, era "la postrera de todos los o Obispados de España por " lo lejos y apartado de su "assiento, casi no fue in-" quietada de los malditos. " Por esto algunos Obispos ,, desamparando sus proprias "Iglesias, y dejandolas co-", mo Viudas llorofas en ma-" nos de los malvados, fe " vinieron à la Ciudad de Iria, ,, y à su Obispo : El qual por " honra y reverencia del glo-"riofo Apostol Santiago, los " recogiò con mucha huma-", nidad, y señaloles tierras " donde tuviessen decimas, ", de que se sustentassen, has-"ta que nuestro Señor con " ojos de piedad mirasse la " afliccion de España, pa-" ra aliviarla, y les volviesse ,, el assiento y hacienda que " ellos y sus passados havian 3, tenido. Jeunib govino sel 50

13 El Prelado que entonces presidia en Toledo, aunque era bueno en doctrina y costumbres, era de corazon tan tierno y compassivo, que, como digimos, no tuvo entrañas para ver las desgracias, y por tanto se ausento para Roma: aunque no falto quien hiciesse veces de Pas-

tor, como se explicarà.

Del tiempo de la traslacion de las Reliquias.

14 TEnèmos pues que algunos Prelados fe refugiaron con las Familias principales à los Montes, unos por los fines de Galicia, otros por las Asturias, y lo mismo por la parte de Aragon, y de Navarra. Los de la Betica y la Carthaginense (cuyas Ciudades no fueron affoladas) perseveraron con sucession regular de unos à otros, llevando todo el peso del dia y del Estio, y sufriendo las descargas que el furor de algunos Barbaros disparaba no solo contra los vivos, fino tambien contra los mas venerables Theforos de los Cuerpos de los Santos difuntos : lo que aumentaba la zozobra, y solicitud de los Prelados sobre aflegurar las Reliquias; privandose del gozo de su venerable presencia, por librarlas de los defacatos. De este modo se vieron los Templos mas remotos hechos unos riquissimos Santuarios; y otros quedaron como faqueados, con el nuevo dolor de carecer de aquel confuelo. Aqui necessitamos hacer algun examen sobre el tiempo de la traslacion de las Reliquias, porque aunque es comun sentir reducirla à la entrada de los Moros, tengo no poca duda en que esto fuesse assi, à lo menos, en ge. neral : pues infistiendo en Toledo, vemos que el Cuerpo de Santa Leocadia se mantenia alli en tiempo del Metropolitano Cixila, (esto es por el año de 774. sesenta años despues de la entrada de los Moros) como dice expressamente en la Vida de S. Ildefonfo, por estas palabras: Tumulus in quo Sanctum ejus Corpusculum USQUE HODIE bumatum eft, Oc. A vista de lo qual no queda mas recurso que ò decir que esta clausula no es de Cixila, (lo que serà temerario, pues assi se halla en los MSS. y Ediciones) ò confessar que cerca del año de 774. se mantenia en Toledo el Santo Cuerpo, y que luego se traslado en alguna persecucion.

15 La dificultad està en mostrar el tiempo en que se hizo, y autorizar el concepto. Digo que la Traslacion del Cuerpo de la Santa (y lo mismo del de S. Ildefonso) se debe reducir al fin del Pontificado de Cixila, en cuyo tiempo reynaba Abderramen, (sucessor de Jucef) que entro en España en la Hegira 138.

ci

pr

ne

è:

de

R

be

nt:

en

las

te

Vic

tr

ce

y

CU

13

ric

tes

pu 78

72

Ve

¢n

G.

do

tes

CO

Ab

po

M:

añ

fei

la

har

fei

en

Del

esto es, à fin del año 755. ò principios del 756. (con quienes concurrio aquella Hegira, ò año de los Arabes) Este Abderramen quitò à Jucef el Reyno y la vida, como escribe el Moro Rasis, barbaro en nuestras cosas, como digimos en el tomo 4. pero no assi en las de los Saracenos, como testifica Andrès Resende. Viviò y reynò Abderramen treinta y tres años, como dice el Chronicon Emilianense. y añade Rasis que fueron cumplidos, desde la Hegira 138. hasta la 171. en que murio à 20. de Febrero, dia Martes: todo lo qual se verifico puntualmente en el año de 788. porque haviendo empezado la Hegira 171. en Jueves 21. de Junio del año 787. en que era la letra Dominical G. Cyclo Solar XII. y figuiendo aquella Hegira hasta Martes 10. de Junio del 788. se convence que la muerte de Abderramen en la Hegira 171. Por Febrero à 20. y en dia Martes, fue sin duda en el año 788. en el dia, y Feria señalada.

16 Entonces presidia en la Silla de Toledo Elipando, haviendo sallecido Cixila unos seis años antes, como se dirà en su lugar: y en el intermedio que huvo, desde que Cixila escribió la Vida de S. Ildesonso, hasta la muerte de Abderramen, se hizo la traslacion del Cuerpo de la Santa: de modo que quando Cixila escribia, estaban las Reliquias en Toledo, (como èl testifica) y quando murió Cixila, ya se havian trasladado.

17 En prueba de esto hemos de suponer, que Cixila escribiò muy cerca del año en que ascendiò à la Silla de Toledo; porque despues de hallarse sucessor de S. Ildefonfo, es quando tuvo especial incentivo para perpetuar las grandezas de su glorioso antecessor: y si quisieres que escribiesse antes de ser Obispo, se verificarà mejor que quando escribio, no reynaba todavia Abderramen ò estaba en sus principios, pues vino à España en el año 756, que fue cerca de 17. años antes del Pontificado de Cixila: y assi ò escribio antes de aquel Reynado, ò muy à sus principios, en que todavia no havia declarado guerra contra los Santos, y por esso gozaba Toledo de sus Reliquias. Cixila muriò cerca de seis años antes que Abderramen, segun consta por la muerte de uno y otro, y como la Traflacion de Santa Leocadia no se puede remover del Revnado de Abderramen, se infiere, que se hizo despues de haver escrito Cixila.

18 Que la persecucion de las Reliquias se debe contraher al tiempo de Abderramen, consta por dos principios: el primero por afirmar Cixila, que quando escribia la Vida de S. Ildefonfo, estaba en Toledo el Cuerpo de Santa Leocadia: el 2. porque de Abderramen sabemos que fue el perseguidor de los Santos, afirmando de el Rasis, que "diò contra los Christianos, , (huyendose à Asturias los " que podian) y destruyò las ,, Iglesias, y Cuerpos que , havia en ellas, que llama-", ban Santos, è quemabalos. "Los Christianos cogian los " que podian, è se iban con " ellos à fitios defendidos, ò "los foterraban. Entre los " quales sacaron de Valencia à ,, uno que llamaban Vicente, &c. El texto latino en que Resende (en la Carta à Que vedo S. Era Arabum 138.) dà las palabras de Rasis, dice assi, hablando de Abderramen: Afflixit mirum in modum Hispania Christianos. Neo fuit civitas aut oppidum munitum, quod se tueri adversus

potentiam ejus poset. Sed ba: bitatores desertis Civitatibus confugiebant ad Afturia Montes. Hic omneis Hispania Ecclesias, quas adbuc integras invenit, destruxit. Erant autem multa O egregie fabricata tam à Grecorum quam à Romanorum temporibus. Hic omnia corpora illorum in quos Chriftiani credunt , quosque venerantur, sanctosque adpellant. rapta de Ecclesiis comburi faciebat. Quo viso, Christiani ut quique poterant, cum talibus his rebus fugiebant ad monteis, O tuta atque inaccessa loca. Itaque pleraque etiam omnia que in Hispania erant, secundum Christianorum sidem religiose culta, ad Asturia montana sunt deportata. Quum autem adpropinguasset Valentia Christiani qui ibi habitabant, habebant ibi corpus cujusdam bominis mortui, cui nomen erat Vincentius, Oc.

19 Teniendo pues un teltimonio tan claro de que Abderramen perseguia los Santos, (lo que de ningun otro consta como de este) à solo su Reynado debemos reducir la Traslacion del Cuerpo de Santa Leocadia: porque solo de este modo se verifica el dicho de Cixila, de que perseveraba en Toledo en su tiem-

pc

ra

in

na

tic

el

ne

tra

cij

ra

au

no

de

do de

du

ne

IOS fid

pro de

lec

Sai

dic

po

do

CUY

en

le

Dis.

cl

Crit

Y

(fu

dic

cl s

Ve

DOS

-11

po, esto es reynando Abderramen; pues su Pontificado incidio dentro de aquel Reynado: y juntando las dos noticias, debemos resolver, que el Cuerpo de Santa Leocadia no falio de Toledo en la entrada de los Moros, ni al principio del Reynado de Abderramen por los años de 760. ni aun de 770. (en que todavia no era Obispo Cixila) sino despues del medio del referido Revnado, que fue cerca del 777. Y el que intente reducir esta y otras Traslaciones à la entrada de los Moros, debe exhibir testimonios fidedignos, en especial que preponderen al que ofrezco de un Metropolitano de Toledo que presidia en aquella Santa Iglesia en el año 777. y dice que estaba alli el Cuerpode Santa Leocadia, quando escribia, (cerca del 774.) cuyo testimonio se mantiene en un MS. del Siglo XI. como le dirà en el Apendice 8.

20 Demàs de esto alego el del Moro Rasis, cuyo escrito acaba en el Siglo X. y osrece otra comprobacion (sucra del testimonio alegado) diciendo, que Abderramen diò el Sesiorio de Mérida à Issen, y el de Toledo à Zulemán, ambos hijos suyos: los quales no

ferian mejores que el padre. y feguirian fu genio, ò sus mandatos, en orden à perfeguir à los Christianos, pues por nadie mejor, que por fus hijos, podia Abderramen practicar fus idéas: y como hallamos que tenia à uno en Toledo, y à otro en Mérida, no se puede señalar tiempo mas oportuno para que los Chriftianos refguardassen las Reliquias de los Santos, que el de un Tyrano tan inhumano que declarò guerra contra los Cuerpos de los Santos difuntos: y mientras no se descubran nuevos documentos, dirè, que no se trasladaron las Reliquias de Toledo, ni el Cuerpo de Santa Eulalia de Mérida (y lo mismo de otros) hasta el Reynado de Abderramen, cerca del año 777. siendo Prelado de Toledo Cixila , y Rey D. Silo: lo que viene bien con lo que escribe Pisa, de que el Rey D. Alonso el Casto edificò una Iglesia ò Capilla en Oviedo para Santa Leocadia; como quien estaba recien Hegada alli, (fegun lo que se ha dicho) pues D. Alonfo el Casto empezò à reynar ocho años despues de la muerte de Silo: y la primera memoria que hallamos de Santa Leocadia en Afturias es

la referida del tiempo de D. Alfonso el II. tomada de la interpolacion que el Obispo de Oviedo D. Pelayo hizo al Chronicon de D. Alfonso III.

21 Y como la misma razon hay para el Cuerpo de Santa Leocadia, que para el de S. Ildefonso, y para la Arca Santa de Reliquias, que el Obispo D.Pelayo, y D. Rodrigo, dicen se traslado desde Toledo à Oviedo, atribuyendola ambos al tiempo del Rey D. Pelayo, (con la diferencia de que el primero la reduce à Julian, y el fegundo à Urbano, Prelados de Toledo) dirè yo, que la Arca Santa no se trasladò en tiempo de ninguno de los dos, sino en el Pontificado de Cixila, en que se sacò de alli el Cuerpo de Santa Leocadia.

Para esto no solo me sundo en lo alegado, sino en el cotejo de lo que hallo escrito sobre aquella traslacion, que todo me parece proprio del tiempo de Cixila; pues este anduvo equivocado con nombre de fulian, como prueba el ver que la Vida de S. Ildesonso, escrita por Cixila, se halla en muchas partes atribuida à Julian Pomerio, como veràs en el Apendice 8. y no debiendo dudarse pru-

dentemente, que es obra de Cixila, (como alli fe dirà) refulta, que Cixila anduvo confundido con el nombre de Julian: y por tanto aplicaron à este nombre lo que es proprio de aquel, no folo en quanto al Escrito de la Vida de S. Ildefonso, sino en quanto à la accion de trasladar el Arca, Viendo el Arzobispo D. Rodrigo que la dicha traslacion andaba atribuida al tiempo de D. Pelayo, conociò bien que no podia reducirse al Metropolitano S. Julian, por haver muerto antes, como queda probado: y en suposicion de que el sucesso se aplicaba al Reynado de D. Pelayo, corrigio el nombre del Obispo Juliano en el de Urbano. Pero si investigamos la raiz de esta cosa, se hallarà fundarse toda en los escritos del Obispo de Oviedo D. Pelayo; el qual es tan incapaz de dar ley en este punto, como se mostrò en el tomo precedente, pag.201. Vease tambien lo dicho aqui num. 156. del Catalogo.

23 Careciendo pues de autoridad el origen de la elpecie, y fundandose en malas noticias su primera mencion, no debemos adoptar que el Arca de las Reliquias se tras-

la : esti no so con de dac los

lac

ni

Pel cio rid Ci

jo

D.

ent Cue que pue der no fue

fin el (fue Chi ten der

pro gua forc

Pela nice espe ladasse à Oviedo por Juliano, ni por Urbano, sino por Cixila, ò Cixilano, que es el que estuvo equivocado con Juliano en la historia de S. Ildefonlo; y solo al tiempo de este corresponde la persecucion de las Reliquias, y necessidad de sacarlas del poder de los Moros ; tanto que aun el mismo Obispo de Oviedo D. Pelayo no reconoce la traslacion de Santa Eulalia de Mérida hasta el Pontificado de Cixila, esto es, hasta el Reynado de Silo, en que introdujo en el Chronicon del Rey D. Alfonso, la noticia de que entonces fue à Oviedo el Cuerpo de Santa Eulalia: lo que viene bien con lo dicho, pues Silo conreynò con Abderramen, y con Cixila: pero no hizo bien en decir que Silo fue à Mérida con un grandisimo Egercito, y sacò de alli el Cuerpo de la Santa. Esto no fue assi, sino por mano de los Christianos de Mérida, que temiendo los rigores de Abderramen y de su hijo Issen, procuraron (como otros) refguardar el Sacratissimo Te-.010

24 Dige que el Obispo D. Pelayo introdujo en el Chronicon de D. Alsonso aquella especie porque en un Codi-

go Gothico Sorienfe donde fe hallo aquel Chronicon, no se incluia semejante clausula, ni la hallò Ferreras en el MS. que publico, fino folo Sandoval, (y luego Berganza) por ser el Original de la Santa Iglefia de Oviedo. Lo mismo consta por la materia de la interpolacion, que se opone à la del Texto antiguo: pues este dice, que Silo tuvo paz con los Moros; y el Autor de la interpolacion le hace levantar un numerosissimo Egercito para ir fobre Mérida, donde vimos que gobernaba el hijo de Abderramen: y esta entrada en tierra de Moros con tan grave Egercito fe opone à aquella paz : por lo que concluyo, que la traslacion del Cuerpo de Santa Eulalia no se hizo entrando alli Silo, fino facandole los Chriftianos en tiempo del referido Rey. El Obispo D. Pelayo hallaria en algun texto, que Santa Eulalia entrò en Oviedo en aquel Reynado, como corresponde à lo expuesto: y como era de genio addicionador y nada culto, lo añadio, pero mal zurcido.

25 A vista pues de que aun el Cuerpo de Santa Eulalia no se pone trasladado à Oviedo hasta el tiempo de Cixila, y de Silo, que era el de Abderramen, lo mismo debemos afirmar del de Santa Leocadia, pues sabemos que al principio del Pontificado de Cixila, (ò quando escribiò la Vida de S. Ildefonso) todavia se mantenia en Toledo; sin que conste persecucion contra los Santos hasta el Reynado del referido Moro Abderramen: y como la misma razon hay para el Cuerpo de S. Ildefonso, y traslacion del Arca de Reliquias, (segun queda notado) dirè, que ni unos ni otros se extrageron de Toledo hasta el tiempo de Cixila, que fue el equivocado con Julian : ò à lo menos que nos alegue mejores testimonios el que intente reducir estos hechos al tiempo del Rey D. Pelayo, en el qual ni havia poblacion, ni Iglesia en Oviedo, como se dirà en su Rey: HI Obitoo D. Pels. vsR

26 Por ahora basta, que sobre la afficcion de los Christianos en el cautiverio de los Moros con tributos y persecuciones, se les añadió la del dolor de vèr quemar algunos Cuerpos Santos, y privarse de la presencia de los que podian trasladar. De otras cosas individuales irèmos dando razon en cada Iglesia.

38. URBANO. Electo. Desde cerca del 713. basta el 737.

chine equivocado con Julia-27 L Ste Prelado no fe L lee en el Catalogo Emilianense, ni en el señor Perez, por quanto viviendo Sinderedo (como vivia) folo tuvo el ser electo como Gefe, ò Vicario, à quien se atemperassen los demàs, y que con fu industria y solicitud los confortasse à todos, que es el elogio que le dà el Pacense, sin titulo de Obispo, sino solo de Chantre de la Santa Iglesia de Toledo, introduciendo su honorifica memoria en la Era 757. año 719. donde no solo de este, sino del Arcediano Evancio, dice assi; Per idem tempus... Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus Melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina O Sapientia, Sanctitate quoque, O in omni secundum Scripturas Spe , Fide , & Charitate, ad confortandam Ecclesiam Dei, clari babentur. Fortuna especial de aquella Santa Iglesia, que haviendo sido alli el Theatro de las abominaciones de los dos ultimos Reyes, tuviesse à un mismo tiempo, y entre tantas tinieblas, unas 111luces tan firmes, que no folo no se huviessen apagado con tales uracanes, sino tambien pudiessen alumbrar y confortar à otros. Estos fueron unos de los perfeguidos, y perfeguidores de Witiza, fegun indica el Arzobispo D. Rodrigo lib.3. cap. 18. y fegun califica su constancia; extendida hasta la Era 775. (año de 737.) por cuyo tiempo pone el Pacense su muerte con nuevo elogio de lo que florecieron en doctrina, y en estudio de fantidad : Per idem tempus Viri Doctores, O Sanctimonia studio satis pollentes, Urbanus, O Evantius, lati ad Dominum pergentes, quiescunt in pace.

28 El Arzobispo D. Rodrigo dice en el lugar citado, que Urbano fue electo Obispo. El Catalogo de Toledo le pone tambien entre sus Prelados, desde el año 719. hasta el 737. Loay sa expressò lo mismo. Un Moderno erudito, que impugna el dicho del Doctor Ferreras (que folo reconoce à Urbano por Chantre, no por Arzobispo) proeura esforzar la razon de Prelado legitimo, lo 1. con los Catalogos citados, de la Sala Capitular de Toledo (puesto alli de orden del Emi-

aentissimo Cisneros) los de Tom.V.

Loayfa, de Aguirre, y Alvar Gomez. Lo 2. que piadofamente se debe discurrir, que quando Sinderedo fue à Roma, renunciò la Dignidad, como fe puede apoyar en vifta de que en el Concilio Romano firma como Obispo de España, no como Arzobispo. ni expressando à Toledo. Lo 3. que el Autor del Catalogo Emilianense pudo no tener las noticias mas puntuales, ù omitir à Urbano por yerro, ò por descuido; al modo que el señor Aguirre omitiò à D. Sancho de Rojas en el de los Arzobispos modernos.

29 Yo no tengo empeño en que Urbano no se cuente entre los Prelados de Toledo: pero tampoco puedo afirmar redondamente que lo fue, ha-Handose fundamentos en contra. El primero es el Catalogo Emilianense, donde no hay tal Prelado. El 2. aquel Catalogo de quien Morales lib. 12. cap. 71. dice que se guarda en el Sagrario de la Santa Iglesia de Toledo: aunque yo creo que este es copia de aquel, por convenir con el aun en los yerros, y affegurar Morales que tenia trecientos años menos de antiguedad, que el Emilianense.

El 3. el del señor Perez, Canononigo de Toledo, que omitiendole en la linea de los legitimos Prelados, al llegar al tiempo del Cautiverio, solo dice en las Notas: Hie Oppa intrusus, & Urbanus functus munere absentis Episcopi, donde solo le reconoce Vicario, no obstante que en el Catalogo del Señor Cisneros estaba ya puesto por Obispo sin restriccion, como en D. Rodrigo. Lo 4. que Isidoro Pacense (que es texto mas antiguo) no le nombra Arzo-

bispo.

30 A vista de esto hay alguna detencion para reconocerle Obispo consagrado como à los demàs: y me parece mas autorizable decir, que no lo fue, fino precifamente en el nombre, por estàr electo, pero no efectivamente confagrado : aquello verifica el dicho de D. Rodrigo, y basta para que Toledo le escriba entre sus Fastos, como justamente propone à S. Eulogio : y esto dà respuesta à los Catalogos, donde no se lee Urbano (como ni S. Eulogio) porque folo atendieron à los confagrados. Este fue el sentir de Morales: y parece que por sì merece aprobacion por conciliar à todos, sin tener cosa en contra ; antes bien declara el inductivo de los que le omitieron, con un modo que aquieta, como muestra la paridad de S. Eulogio. Pero no se necessita para esto decir que Sinderedo renuncio ; porque ni lo prueba el fundamento infinuado del modo de la firma en el Concilio Romano, ni se compone bien con lo que el Pacense, y D. Rodrigo escriben llamandole mercenario, que en el peligro desampara las Ovejas. Si huviera renunciado, y aufentadose dejando Pastor legitimo en su lugar, no le culpáran la fuga, como le culpan : y assi es prueba, que se fue sin deponer la Digni-

PP

Pd

por aquel tiempo en Roma un Obispo Español con el nombre mismo (que no es de los vulgares) no se puede dudar la identidad entre el Metropolitano de Toledo y el que con este nombre firmò en el Concilio I. de Gregorio II. El no haver firmado con titulo de Arzobispo (con el qual le mencionan las Actas en el exordio) no sue por haver renunciado la Dignidad (pues en tal caio.

y si vale el argumento tampoco firmara Obispo) sino precisamente, porque por entonces no ulaban los Metropolitanos de España el nombre de Arzobispo, como se previno en el tomo 1. El no determinar la Iglesia de Toledo fue, porque hallandose en Italia, le bastò para distinguirse de los demàs Prelados, el expressar à España: y juntamente por no tener motivo, para declararse Obispo de una Iglesia que havia desamparado. Todo esto muestra, que no hay baftante fundamento para decir, que Sinderedo renunció la Dignidad : antes bien el no contar los antiguos à Urbano entre los Prelados de Toledo indica, que miraton à que vivia el legitimo antecessor; lo que no les contuviera, si huviera renunciado. Pero como la Iglela carecia efectivamente de Pastor en tiempo de tanta necessidad, fue muy conveniente, que eligiessen uno, à cuyo cargo estuviesse la Providencia del gobierno preciso, y la confortacion de los Fieles. Este fue Urbano: y'este tambien es el motivo para que se cuente entre los Prelados electos de Toledo.

- 32 Correspondiendo Urbano à lo que estaba à su cargo, y temiendo los excessos de los Africanos contra las cofas Sagradas, dicen que recogió el Arca de las Reliquias, con la Vestidura que la Virgen diò à S. Ildefonso, y los escritos de este y S. Julian , y que conforme se iba internando el Barbaro en sus Conquistas, iban los Fieles resguardando el Celestial Tesoro, hasta que le asseguraron en Oviedo. El Arzobispo D. Rodrigo refiriendo esta accion, ocurre à la equivocacion de los que la atribuyeron à S. Julian; por quanto este Santo fue mucho antes de la entrada de los Arabes; haviendo mediado tres Prelados entre èl y Sinderedo: y assi no puede reducirse la accion à S. Julian (Lib. 4. cap. 3.)

33 Aqui se incluyen dos cosas: una que no sue S. Julian el que trasladò las Reliquias; y esto es verdad, bien calificada por D. Rodrigo: otra, que las trasladò Urbano; lo que tenemos por falso, como se previno desde el num. 14. Pero tambien debo notar que la equivocación de los que atribuyen la Y2 tras-

b

le

di

Se

8

in

A

la

1

Te

ti

0

ta

ti

ti

e

traslacion del Arca à S. Julian, no proviene de que el Texto del Tudense tenga por yerro de Copiante Juliano en lugar de Urbano : porque el dicho de D. Rodrigo (coetaneo del Tudense) supone que la especie tenia mayor antiguedad, y mas Patronos, que D. Lucas de Tuy: y era afsi: hallandofe efcrito aquello desde el principio del Siglo XII. (cien años antes del Tudense y de D. Rodrigo) en el libro del Obispo de Oviedo D. Pelayo, cuyas palabras dimos en el tomo precedente pag. 200. y por lo dicho en aquel tomo fobre el Codigo intitulado Itacio, conoceràs la calidad de la fuente, que ni es de Coetaneo, ni de quien merezca aprecio. Antes de este, ni fuera del, no se halla tal atribucion à S. Julian, fino folo en el Tudense (donde se añade el yerro, de que Witiza le desterrò, como se dijo al hablar de Oppas) y en los Sequaces de los falfos Chronicones, que le aplicaron los nombres que quisieron. Vease el cap. precedente num. 156.

34 Algunos quieren, que despues de muerto Sinderedo, empezò Urbano à ser

Obispo legitimo, por cessar ya lo que antes contenia. Pero esto no conviene con el filencio de los Catalogos antiguos : ni con el de la Sala Capitular de Toledo, donde no se pone el año de la muerte de Sinderedo (porque no se sabe) y el que se dà à Urbano (introduciendole desde el 719.) prueba, que no se mirò à la muerte de Sinderedo; porque este vivia aun despues en el 721. como fe dijo: y assi no es autorizable aquel peníamiento. on out of all out of

35 Tampoco puede probarfe la Epoca del año 719. porque no puede atrasfarse del 713. la aufencia de Sinderedo, ni del 714. la pérdida de Toledo: y es muy largoel espacio de cinco ò seis años, para decir, que en todo èl carecieron de Pastor los Fieles Toledanos; y afsi me parece mas probable reducir la eleccion de Urbano al espacio immediato del 713. porque la urgencia de la necelsidad de Pastor no permite dilacion de muchos años. Elta milina estrechez y turbacion de los fucessos (junto con no haver muerto Sinderedo) fue causa de que la eleccion de Urbano no fuelle con la solemnidad acostumbrada de concurrencia de Obispos; por lo que ni consta le consagrassen, ni los antiguos le pusieron en su Catalogo. Desde cerca del 714. estuvo Urbano egercitando veces de buen Pastor, hasta el 737. por cuyo tiempo introduce su fallecimiento el Pacense: y estos dilatados meritos en tiempo de tanta turbacion le hicieron muy acreedor à que su nombre se perpetuasse entre los demás Prelados de Toledo, Cixila hizo mencion de Urbano con Evancio en la Vida de S. Ildefonso, diciendo, que era largo contar todas las maravillas que estos referian del Santo. Al tiempo pues de Urbano debe reducirse el haver florecido Evancio; del qual fuera de los elogios del Pacense, sabemos que escribio una carta contra los malos christianos que en tierra de Zaragoza judayzaban en seguir la letra de que la sangre de los animales era immunda. Vease esta carta en Aguirre tom. 3. pag. 87. y en la edicion de Luitprando iluítrado, pues por no ser historial y estar ya publicada, la omi-bottot all of timos, d of ang

39. SUNIEREDO.

Desde cerca del 738. hasta cerca del 758.

36 TOdos los Catalo gos convienen en este nombre : pero la lastima es, que no fabemos mas que el nombre y aun este se lee en algunos Sunifredo. Senalanle en el año 740. los dos Catalogos de la Sala Capitular, y el de Loaysa: el Señor Perez dice, que cerca del; pues parece que no se halla cosa cierta, empezando ya la obscuridad por falta de instrumentos. Yo le pongo cerca del 738. porque el Catalogo de Toledo, y eltexto del Pacense, ponen la muerte de su antecessor en el 737. y no tenemos fundamento para feñalar vacante de tres años que no este autenticada. Cada Prelado de estos, tendria mucho que hacer en la manutencion de su rebaño, por hallarse ya mezclados con los Mahometanos, como se deja dicho. Viviò cerca de 20. años fegun el tiempo en que los Catalogos introducen al fucesfor,

y assi muriò cerca -slot ob del 758. A & nob

do no han filtado embara-

40. CONCORDIO.

Desde cerca del 758. basta cerca del 774.

Muestrase que no fue Obispo PEDRO PULCRO.

37 A Este le proponen los Catalogos en el año 760.introduciendo despues de 15. años à Cixila. Pero haviendo muerto Urbano en el 737. desde el qual al suceffor Sunieredo atrasfan tres años; parece mas conforme que anticipada la Epoca de Sunieredo (como correfponde à no fer verofimil tan prolongada vacante) se anticipe tambien la de Concordio: dandole desde cerca del año en que muriò su antecessor, hasta cerca de aquel en que nos consta el sucessor Cixila, que fue el 774.

38 Los Autores de los falfos Chronicones interponen à Pedro, por fobre nombre el Ermofo à quien de costumbre canoniza Tamayo en su Martyrologio dia 8. de Octubre. Sobre la fantidad assi de este, como de otros muchos, conviniera que los Prelados superiores tomassen alguna séria Providencia. En orden à si sue Obispo de Toledo no han faltado embarazos. El primero que parece lo escribio, fue Vaseo sobre el año 747. pero no cita texto en su favor, en lo que anda impresso. Morales dà à entender, que le consultò sobre esto, pues dice se fundò en el Pacenfe, como cita lib. 13. cap. 7. y añade Morales que en su Codigo no se hallaba tal cosa, aunque era manufcrito harto antiguo, Tampoco fe lee en el egemplar publicado por Sandoval, ni en el de Ofma, copiado por el Señor Perez. El P. Mariana mencionò à Pedro Pulcro entre los Prelados de Toledo; y creo que seria por el testimonio de Vaseo; pues en el texto MS. del Pacenfe, que tenia Mariana, no se halla tal mencion: y poco defpues previno la incertidumbre que ennublece estos puntos.

B

pa

añ

di

re

P.

N

m

di

OI Il

q el n fe

39 Yo digo que no huvo tal Prelado: Lo 1. porque no folo en el Catalogo Emilianense, pero ni en los de Toledo, Perez, y Loaysa, no se menciona tal nombre. Lo 2. porque aun segun el origen que discurro de esta especie, no sue Pedro Metropolitano, sino Diacono y Chantre. Consta esto por el texto de Isidoro Pacense, segun se halla añadido en la Bi-

COMS

Bibliotheca Mazarina cuyas palabras pone Pagi (fobre el año 746. num. 9.) y reprodujo Berganza en la edicion que hizo, en el libro de Ferreras convencido pag. 488. Alli se lee : Per idem tempus Petrus Toletanæ sedis DIACO-NUS pulcher apud Hispaniam habebatur Melodicus Oc. Lo mismo se lee en un MS. del Siglo XIII. que se guarda en el Colegio Mayor de S. Ildefonso de Alcalà. De lo que se infiere, que aun en el texto añadido del Pacense no hay prueba de que fuefse Prelado: ni aun et pulcber parece apellido. Vaseo tendria assi el texto interpolado (si es verdad que se fundo en el Pacense) y se propassò por equivocacion, de Diacono à Obispo. Si efectivamente hallò escrito Obispo en lugar de Diacono y Melodico (que hoy llamamos Chantre) tiene contra sì los Textos mencionados: y quando ni convienen los pocos testimonios en que se fundan, ni los demàs refieren tal Prelado, de ningun modo se debe dar plaza à Pedro Pulcro entre los Arzobifpos Toledanos.

40 Digo que esto es adicion del Pacense, lo 1. por no

hallarse tal clausula en otros Minuscritos de España: lo 2. porque si fuera de Isidoro, no añadiera despues de expresfar la Sede de Toledo apud Hispaniam: pues ningun Español hace tan poca merced à la Ciudad de Toledo. que necessite añadir la Nacion en que està, para darla à conocer : y assi parece que denota mano de Estrangero; y aun Pagi al referir la claufula dice, que es adicion del que emendo aquel Codigo: Emendator Mazarinus post boc verbum, vastantes, é Codice MS. addit : per idem tempus, Oc. Junta con esto, no hallarse en otros Codigos, y quedarà mas autorizado no ser cosa del Pacense, sino de algun interpolador Estrangero: y si fue de Isidoro, và ves, que no le trata de Obispo.

4r Tampoco convienen los Autores en el tiempo: pues Vaseo pone à Pedro despues de Cixila: los dos Tamayos, y otros, le anteponen. Pero mirado el texto citado del Pacense no debe haver variedad en el tiempo en que floreció; señalandose alli la Era 784, que sue el año 746. Vaseo antepuso mucho à Cixila: y por tan-

to conviniendo con lo dicho en poner à Pedro en el 746. ò 747. le coloca despues de Cixila. Este fue posterior al año 747. fegun la Chronologia de su Iglesia: y assi admitida la interpolacion del Pacense conforme està, no solo se debe anteponer Pedro à Cixila, fino contraherle al Pontificado de Sunieredo, como Chantre de su tiempo: del qual Chantre se escribe en aquel Chronicon, que era sapientissimo en las Divinas Escrituras, y que escribiò un Tratado dirigido à los Sevillanos fobre el tiempo de la Pasqua, que parece no le tenian bien arreglado: Esto es mirando la Era que señalan: pero en el sucessor mostraremos que no hace fé aquel Texto en quanto al año: y que es mas probable reducir à Pedro al

tiempo de Elipando ; por lo que fobre este se dirà.



41. CIXILA, CIGILA, O CIXILANES.

Desde cerca del 774. hasta cerca del 783.

Tratase de S. Tyrso, y de las novedades introducidas à cerca de este Prelado.

42 Ste es el que tantas veces hallaràs citado en la Vida de S. Ildefonso, por haver escrito un Elogio del Santo, en que tocò los dos puntos de la Defcenfion de la Virgen, y Aparicion de Santa Leocadia. Ha sido muy comun el atribuir este Escrito à Julian Diacono de Toledo: pero ya es cola explorada ser de Cixila, por hallarse en su nombre en el insigne Codigo Emilianense. Este Documento le pondre en el Apendice 8. y allihablarèmos de lo que hay sobre efto.

43 El nombre de Cixila fe expressa en el Hymno Muzarabe de S. Thyrso à 25. de Enero, diciendo, que se llamò assi el que edificò el Templo mencionado en el Hymno. Templum hoc Domine Cixila condidit.

Dignam hic habeat fortem: in athera

Cum fummis civibus cantica pracinat,

Gaudens perpetuis saculis omnibus.

Pero si debe entenderse por este nombre el Prelado de que hablamos, ù otro, no se halla averiguado. En Toledo no se tiene noticia de que hava havido en aquella Ciudad Templo dedicado à S. Thyrfo; y mucho menos, que estuviesse junto à la Cathedral, como nota Pisa en su Historia lib. 3. cap. 5. El Señor Perez previno (en el Discurfo que copio D. Nicolàs Antonio, impresso en la Censura de Historias fabulosas pag. 530.) que el Hymno no declara haver estado aquel Templo en Toledo: y que es poflible, que se entienda de uno que erigio en Oviedo el Rey Casto à S. Thyrso, y que le confagrasse algun Obispo llamado Cixila, quien tambien compusiesse el Hymno, y no el Prelado de Toledo, porque este havia muerto mucho antes del Reynado de D. Alfonso el Casto.

44 Contra esto ultimo se puede oponer lo 1. que era mucha impropriedad decir de Cixila, que bizo el Templo, si no tuviera mas influjo que consagrarle; pues el Consa-

grante supone va la obra rematada. Lo 2. que en Oviedo no hay noticia de ningun Obispo que se llamasse Cixila. Lo 3. que este Hymno se halla entre los MS. Goticos mas antiguos de la Santa Iglefia de Toledo, con la estancia propuesta: de lo que infiero lo 1. que no puede reputarfe por interpolacion moderna como han temido algunos: lo 2. que es dificil perfuadir que aquel Hymno entrasse en Toledo por medio de Oviedo, y que los Muzarabes de Toledo rezassen à S. Thyrso por causa de un Templo fabricado en Afturias; pues los Toledanos (fegun el sucessor de Cixila) se preciaban de no depender de las Montañas, como digimos tom. 3. pag. 263. ni quisieron introducir en su Breviario Oficios nuevos que no viniessen del tiempo de los Godos, como fe ve por S. Ildefonso, y otros, que siendo famolissimos en aquella Iglesia, con todo esso se mantienen hasta hoy sin rezo proprio. Pues si no admiten en S. Ildefonso Oficio nuevo, menos introducirian el que fuera perfecucion de aquellas: pues de alli se huviesse hecho para Santos estraños como eran S. Thyrlo y fus Companeros. - 45 En fuerza de esto me persuado, que desde el tiempo de los Godos se rezaba en Toledo de estos Santos: pues en el Kalendario antiquissimo publicado por Pisa que era indice del Breviario usado mucho antes de S. Ildefonfo (fegun lo dicho en el tomo 3.) se halla puesta esta festividad en el dia 28. de Enero: V. Kal. Febr. Sancti Tirsi vel comitum mart. Grecia. Esto me convence à que efectivamente se rezò en Toledo de estos Martyres en tiempo, y acaso aun antes de los Godos.

46 Ni obsta, que en el Hymno se mencione el yugo que padecian los Christianos: porque España tuvo muchos estados en que llorar, no solo en tiempo de las funestas Persecuciones de los Emperadores, si no en el de los Alanos y Vandalos, y despues entre los Godos Arianos, que perfiguieron à los Catholicos duramente : y assi vista la antiguedad del Rezo de estos Santos se puede reducir el Hymno al tiempo de una no hay principio que obligue à contraherlo al del cautiverio de los Moros : antes bien la servidumbre y pobreza en que se hallaban, no facilitaba fabricar Templos nuevos, pudiendofe contentar con mantener los antiguos: y assi si fue verdad lo que el Corregidor de Toledo D. Alonso de Cárcamo escribiò al Rey D. Phelipe II. de unas ruinas de un Templo antiguo que se havian descubierto junto à la Plaza Mayor de aquella Ciudad, con ocasion de la fabrica nueva del Hospital del Rey, dirè que si por ello se ha de entender Iglesia de S. Thyrso, no puede reducirse al Cixila de que hablamos, por las razones dadas. Ni el Hymno dice, que el fabricador fuesse Obispo, ni que el Templo estuviesse en Toledo: y assi puede reducirse à o tro del mismo nombre, y à otro Pueblo. Para elto hay buena comprobacion en el Muzarabe, quando dice de los siete Apostolicos: in bujus Urbis convicinitatem (veafe tomo 3. pag. XVIII.) lo qual no se debe entender de Toledo, por mas que se mantuviesse alli el Oficio Muzarabe; porque en este se incluian Osicios hechos en otras partes: y assino es preciso contraher à esta Ciudad quanto tiene el Breviario: y si se hallassen pruebas legitimas de que tuvo Templo de S. Thyrso, se debe reducir à tiempos mas antiguos que el Prelado Cixila, y que por esso se desvaneceria del todo su noticia.

47 Yo me inclino mucho à esto: porque fuera de la noticia antigua de fu Culto que nos ofrece el Kalendario antiguo referido, fabemos que en Toledo huvo Reliquias del Santo, las quales se llevaron de alli à Oviedo, y se mantienen en la Santa Arca, como afirma el Arcediano de Tineo en Carta de 23. de Julio del ano 1595. impressa en la Censura de Historias fabulosas, Pag. 531. Estas Reliquias pudieron ser toda la ocasion de fabricarle Templo, pues antiguamente se daba la Dedicacion à los Martyres cuyas Reliquias movian à erigir à Dios Templos: y de Thyrso sabemos lo famoso que fue, pues en Constantinopla confagrò uno en su nombre el Consul y Prefecto Cesario en el año 397. como refiere el Chronicon Alejandrino, y mas individualmente Sozomeno lib. 9. cap. 2. donde explica la invencion de los quarenta Martyres, à cuya festividad dice se hallò presente. Desde entonces se repartirian Reliquias por muchas partes, y siempre sue muy famosa la memoria de este Santo entre nuestras Iglesias, como muestran sus Breviarios antiguos.

48 Todo esto savorece mas al Templo de S. Thyrso en tiempo de los Godos, que no al del Obispo Cixila, porque las Reliquias del Santo se trasladaron en su tiempo à Oviedo: y assi no era ocasion de empezar à fabricarle Iglesia.

49 Con motivo de las ruinas mencionadas, en ocasion que se andaban fabricando los falfos Chronicones, quifieron fus Autores afianzar aquel Templo; fingiendo una Carta del Rey Silo, en que dictaron fer Toledano el Santo, y que Cixila compuso el Hymno, y le edificò aquella Iglefia junto à la Cathedral, con todas las demàs cosas que quisieron. Para dàr autoridad à la novedad se valieron del Sagrado de la Santa Iglesia, diciendo que en su Libreria se havia hallado la tal Carta escrita en pergamino, y letras Gothicas, ò Longobardas. Pero no quiequiere Dios que prevalezca la mentira: y assi dentro de la misma Iglesia se diò publico testimonio de la falsedad, certificando el señor Dean, que nunca huvo alli tal inftrumento, hasta que surrepticiamente se introdujo en uno de los libros de la Coleccion del señor Perez, y que por tanto para que no se abuse de la autoridad de aquella Bibliotheca, se puso aquella prevencion en el dia 8. de Marzo del año 1595. la que copiè del mismo original, y no la pongo aqui por hallarfe ya impressa en la Censura de Historias fabulosas pag. 528. y assi despreciando esta ficcion, decimos que no se halla tampoco fundamento para el intento de hacer à S. Thyrso Toledano, aunque tuviesse alli Templo, y Oficio en el Breviario: pues lo mismo sucediò en otros Santos que fueron naturales de otras partes: y ya digimos que para hacerles Templo, bastaron sus Reliquias. a supraction amob

Hymno Gothico se use la voz vernulus diciendo; Te Martyr lacrymis vernule poscimus, porque si esta voz denota ser Toledanos aquellos à quienes se aplique, se inferirà que el

Apostol Santiago nació en Toledo, pues leemos en su Hymno : Tutorque nobis & Patronus vernulus : lo que ferà defacierto, pues aquella voz denota precisamente el Patrocinio del Santo fobre nuestra tierra : al modo que Elipando, fucessor de Cixila. Ilamo vernule Domine à Carlo Magno, por el Señorio que tenia en una parte de España, donde tocaba la Silla del Obispo Felix, à quien Elipando defendia. Tampoco debe admitirse, que Cixila fuesse Autor del Hymno de S. Thyrfo: pues en tiempo de los Godos no rezaban del Santo con Oficio proprio, y fin Hymno. Y si en España se usaba en aquel Siglo el barbarismo que afecto el Dictador de la Cartadel Rey Silo, no sè yo como atribuyeron à Cixila el Latin del Hymno, pues tienen tanta diferencia, como el Siglo de Augusto y el de Silo. Dejadas pues estas voluntariedades, passarèmos à examinar otros puntos.

decir, que el Papa Hadriano, escribió al Prelado Cixila. Al fi lo afirman el señor Perez y Loaysa en las notas marginales de sus Catalogos, Mariana, Pisa, y otros. Yo no he

ATT

-011110

visto esta Carta; y los puntos de Historia no fon como la Fé, de creer à ciegas. Venèro mucho el merito de estos grandes Varones ; pero bufcando el fundamento, hallo en Ba2 ronio, y en los Colectores de Concilios, un fragmento, ò titulo de las Cartas de Hadriano I. donde se lee, que escribio à Egila, Obispo en Es-"paña, exhortandole à la de-"fensa de la Fè Catholica, y " en orden al ayuno del Vier-"nes y del Sabado. Que èl "mismo escribiò una Carta "à Egila Obispo, y à Juan "Presbytero, en orden à que "predicassen continencia por "estas Provincias; y sobre "otros puntos y errores que "havian nacido acà contra la "Fe. Vease Baronio sobre el ano 795. num.IV. To sh feln

(y creo que verian los citados Autores) en el affunto. Pero no me parece bastante para que assertivamente se refiera à Cixila, quando no se menciona por su nombre, ni Silla, ni otra cosa que convenga mas à este, que à otro llamado Egila. Y si no hay mas fundamento que este, digo, que de ningun modo se debe reducir esta Carta à Cixila, sino a Egila, que era por este tiem-

po Obispo de Eliberi, como consta por el Catalogo de sus Prelados, que se conserva en el Codigo Emilianense, y darèmos à su tiempo. Este Egila fue ordenado Obispo por Wlchario Arzobispo Senonenfe, como refiere el Papa Hadriano en la Epistola 97. del Codigo Carolino. (recogido por Carlo M. en el año 791. y publicado por Jacobo Gretfero, y por Andrès Du Chefne tomo 3. de los Escritores Coetaneos, despues de la muerte de Baronio) Escribiò Egila al Papa, fobre muchos puntos: y por esso le respondiò el Pontifice. El Presbytero Juan, arriba mercionado, vino con Egila à España, como refiere Hadriano en la citada Carta. En la 96. alaba à Egila : pero en la figuiente, le envuelve con Migecio, que sembro algunos errores en la Betica, extinguidos poco defpues por diligencia de Elipando, fucessor de Cixila; y assi ni las Cartas del Papa se deben atribuir à este, sino à Egila; ni el Concilio que huvo en Toledo contra aquellos errores: pues el Synodo se tuvo en tiempo de Elipando. De este modo queda excluido Cixila de la Carta, y Concilio que le aplican: porque si

confunden à aquel con Egila, le atribuyen unas manchas de que en este no tuvieron noticia. Veanse aquellas Cartas en el Apendice 10. S. I. zomon 1053 Loayfa, fobre el Synodo de Gundemaro, dice que Cixila era Varon ilustre en piedad y disciplina del Espiritu Santo. Vaseo (sobre el año 744.) dice que floreció len doctrina y fantidad, criado desde la infancia en el obset quio de Dios y que rigio la Silla de Toledo entre los Muzarabes por nueve años. Cita para esto à Isidoro Pacense : en lo que se confirma que tuvo diverso Codigo de los publicados, en los quales no se halla tal especie. En uno que yo tengo MS. facado de otro del Siglo trece, no folo se propone en la misma Era 782. lo que Vaseo expressa, fino algo mas : pero con tanta perplegidad, que dificultosamente se percibe el sentido, por falta de latinidad y orthografia.

jus tempore Vir Sanctissimus, O ab ipsis cunabulis in Dei persistens servitio Cixila in Sede manet Toletana. Et quia ab ingressione Arabum in suprafatam Ecclesiam esset, Metropolim est ordinatus: suit enim fantimoniis eruditus , Ecclefias rum restaurator, & Soptu Spe Fide, & Charitate firmissimus, meritis ejus innotescant cunctis. Quodam die homo bereft Sabelliana seductus voluit acoedere core perquifitus est ab eo ut cum tali reatu esset Concio: ille que amnegans tali scelere. Qui statim ita à Damone est arreptus, ut omnis conventus eccle sie in stupore reverteretur: sicque Sanctus ut orationi se dedit, O fancta ecclesia fanum redidit O illa sum. Qui O novem per annos vicem Apostolicatus peragens in ea Charitate quam coavat vita hujus terminum dedit. Con todos estos defectos se halla, y aun con mas, pues en lugar de harest Sabelliana seductus, pone haresem sabellia nam seductus, y assi de otros defectos notorios, que corregimos, como en la ultima palabra, donde pone deditæ en lugar de dedit. Entre estos solecismos y defectos, parece que el sentido es, que en tiempo de Zumahel, en la Era 782. fe hallaba en la Silla de Toledo Cixila, Varon santissimo, que perseverò en el servicio de Dios desde la infancia: y por quanto desde la entrada de los Arabes se hallaba en aquella Iglesia, le ordenaron Mettopo-

Co la

E

ri ri

qii Si li b

-E03

politano: y fue erudito en las cosas santas, restaurador de las Iglesias, firmissimo en Fè, Esperanza y Caridad : y para que sus meritos sean notorios à todos, sucediò cierto dia, que llegasse alli un hombre inficionado con la heregia de Sabelio: y fabiendolo el Prelado le preguntò, cómo daba affenso à semejantes errores? y negando el hombre que aquello fuesse afsi, se apoderò de èl el Diablo, de modo que causò espanto à todos los fieles que alli havia : pero poniendose el Santo Varon Cixila en oracion, logrò que quedasse sano y sin lesion. Y haviendo gobernado por nueve anos la Iglefia, muriò en aquella Caridad en que fe hanació en el 717, en obsira siv

gunmodo se trasluce de aquel contexto barbaro: en cuya, materia no tengo tanta dissibilidad como en el tiempo; pues assi en este MS. como en el de Vaseo, se determina la Era 782. año 744. lo que no puede ser: porque debemos assentir à los Catalogos que ponen à Cixila immediato antecessor de Elipando: y si Civila no viviò mas que nueve años, como dice este Texto, no pudo verificarse lo pro-

puesto, porque en mas de treinta años despues del 744. no era Obispo Elipando, como se dirà: y por tanto el Codigo de Isidoro Pacense que manejo Vaseo, y el que se halla en el Colegio Mayor de S. Ildefonso de Alcalà, tienen fuera de su sitio esta noticia: y segun los que se han impresso, y los MSS. que fueron del Arzobispo D. Rodrigo, y los del P. Mariana, (en quienes no fe menciona tal especie) podemos sospechar que es interpolacion de alguno posterior, el qual la puso fuera de su sitio, y añadio tambien la noticia de Pedro Pulcro, que no se halla en los referidos. Import otari laupa

nueve años, se autoriza por los Catalogos citados, que desde Cixila à Elipando interponen el mismo espacio: y que estos suessen des des el 775. hasta el 784, en que ponen à estos dos Prelados los Catalogos de los Toledanos, tampoco parece que tiene nada en contra: por quanto es preciso confessar que Elipando se hallaba ya en la Silla en el año 784, como se explicarà.

57 A este Prelado Cixila se debe reducir la traslacion de las Reliquias de Toledo, que unos atribuyeron à Juliano, otros à Urbano, y solo puede reconocerse en Cixilano, como se dijo en el Discurso sobre el cautiverio de los Moros num. 21. donde se debe vèr.

Desde cerca del 783. hasta cerca del 808.

58 A Los graves males que padecia Espana en el cautiverio de los Moros, se añadio el casi inevitable de alguna novedad en la doctrina, por la mezcla que los Christianos tenian con los de diferente Religion. De aquel trato provinieron por este tiempo algunos danos, assi en orden à la celebracion de la Pasqua, como de los ayunos, cafamientos, libertad y Predestinacion, segun muestran las Cartas del Papa Hadriano I. A esto se anadio lo que es plana principal de la Vida de Elipando, sobre que el Hijo de Maria Santissima no era en quanto tal y como hombre, hijo proprio y matural de Dios, fino adoptivo.

El processo de todo esto no se halla entre nuestros Historiadores persectamente actuado: y assi omitiendo lo que pertenece à los Theologos, (que no parece assunto de este sitio) tratarèmos lo que mira à la Historia, con justificacion de instrumentos, y noticias mas individuales, que los demàs.

59 Naciò Elipando despues de hallarse Toledo en poder de los Moros, en el año 717. dia de Santiago Apostol. 25. de Julio, como infiero de su Carta à Felix Obispo de Urgel, escrita en el año en que este abjurò ultimamente su error, (que fue el 799.) donde le dice, que se hallaba ya muy viejo, haviendo cumplido ochenta y dos años en el dia 25. de Julio. Rebajando del 799. los 82. refulta que naciò en el 717. en el dia del expressado mes. De aqui infiero que quando Alcuino y otros tratan à Elipando de dilcipulo del Obispo de Urgèl, no parece que se debe entender de modo que fuesse auditor suyo, porque haviendo vivido Felix hasta el año 800. en que ya Elipando tenia 83. años, serian con poca diferencia de una edad, lo que no facilita el Magisterio expuesto, à vista de que segun el juicio regular es siempre el Discipulo auditor de muy

muy menor edad que su Maestro. Por tanto el tratar à Felix de Maestro de Elipando, lo entiendo en linea precisa de la doctrina de la adopcion de Christo, por comercio de Cartas; mas no porque siendo mozo le huviesse tenido por Maestro; pues esto no conviene con la edad, ni con la diferencia de Provincias en que vivian, gobernada la de Cataluía por Principe Francès, y la de Toledo por los Moros.

60 Omito que segun algunos era Felix Francès; omitolo digo, porque esto parece estrivar unicamente en que algunas de aquellas Ciudades de Cataluña tocaban al Rey de Francia, lo que no basta. Eginardo dice, que era Espanol: pero esto tampoco impide, que se huviesse criado en Francia; al modo que el difcipulo de Felix , llamado Claudio, siendo Español, vivio en el Palacio de Carlo M. y por la doctrina en que sobrefalia, le nombro el Rey Obispo de Turin. Omitido pues esto, (porque no nos diga Mabillon, que tenemos la Bracia de aplicar todo lo maloa Francia) digo, que Felix no fue Maestro de Elipando, mas que en haverle enseñado 011

por Cartas aquel error, al modo que Elipando decía, que Beato era Maestro de Alcuino.

61 El origen de la nueva doctrina fue la Ciudad de Cordoba, donde se empezò à decir que Christo no era Hijo proprio de Dios, como escribe Flaco Alcuino, que reduce la raiz de todo el mal à este principio: Maximè origo bujus perfidiæ de Corduba Civitate processit (pag. 994.) La Betica fue el Theatro mas perfeguido por los Moros, y assi vemos que en la parte de Granada y Sevilla cundieron los errores mencionados en las Cartas de Hadriano. Cordoba era el Theatro principal de los Doctores Arabes; y assi es mas digna de admirar la constancia en la Fè de sus insignes Martyres, que la mezcla de alguna cosa peregrina. I for sup, office, for

Arzobispo de Toledo lo que passaba: y ò bien porque el Obispo de Urgèl Felix tenia fama de Theologo, ò porque se huviesse mezclado en las doctrinas de que se hablaba en Cordoba; el hecho sue, que ò acudiendo à èl Elipando, ò al revès, no solo accedió Elipando al sentir de Felix antes

idel año 785. fino que tambien procurò atraher à otros, aun en las partes mas remotas de Galicia, y Afturias. Dicelo assi expressamente Jonas Aurelianense, añadiendo, que el mismo viò en Asturias algunos de los Discipulos de Elipando, como veràs en el Apendice 10. donde se ponen las pruebas de todo lo que aqui se dice sin alegar el texto. Muchos escriben, que Elipando paísò allà, refiriendo otras individualidades. que vo omito, porque ni hallo verosimilitud, ni testimonio. Pagi dice (sobre el año 783. num. IX.) que accedieron al sentir de Elipando algunos Cordobeses: pero segun lo que se dixo de Alcuino, fue al revès, empezando la novedad por Cordoba, y abrazandola Elipando. Felix fue el principal motor de aquel error, tanto, que por su nombre se llamo la heregia Feliciana, fin que ninguno la atribuya en su origen à Elipando. Yo creo que toda la raiz vino de algun Nestoriano, que con los Arabes fe avecindasse en Cordoba; v despues prevaleció con nombre de heregia Feliciana, porque aunque fue comun à Elipando, paísò à este de

Felix, que con fus escritos, y recaidas hizo el yerro mas público. En el tomo 3. impugnamos à los que redugeron este error à un Prelado de Sevilla, que juzgaron sucessor de S. Isidoro, llamado Thodisclo y assi basta la cita de la pag. 263. en adelante. donde veràs tambien lo que toca à los Textos del Missal, de que abusò Elipando, aunque sin salir de este Tomo los hallaràs originalmente en fu Carta contra Alcuino. Apend. 10. S. 5. n. 11. pero allà queda puesta la respuesta.

63 Luego que Elipando assintiò al parecer de Felix, empezò à sembrar por todas partes la cizaña : y como era su autoridad la primera por honor de la Silla, atrajo à sì à no pocos, pero tambien hallo en muchos total oposicion. Entre los que acudieron à èl al punto que se movieron las dudas, fue uno Ascario, o Ascarico Prelado, segun Pagi y otros, de la Iglesia de Braga. Este parece,que assintiò al dictamen del Toledano, pues le alabo Elipando en la Carta que elcribio al Abad Fidel. En Sevilla se opuso à su doctrina el Metropolitano Theodislo , como afirma en el Thes tro de esta Iglesia D. Pablo de Espinosa, citando para ello. la Carta de Alvaro Cordobès. escrita à Juan , Cavallero Sevillano, que hasta hoy no se ha publicado, ni dà alli. fus palabras, pero creo fon unas que en el Catalogo de los Obispos de Cordoba pone su Autor D. Juan Gomez Bravo, pag. 107. donde citando la Carta, que empieza Englogæ dirigida à Juan de Sevilla, dice assi: Eo tempore quo Elipandi lues nostram vastabat provinciam, o crudeliter barbarieo gladio lathali pectora dissipabat fortiter. rumfea vester nunc requisitus Episcopus leudula (Theodulo le llama Espinosa) post multa O varia de proprietate Christi veneranda eloquia tali fine totius suæ dispositionis conclusit Epitoma, ut diceret: Si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri, anathema sit Amen. Aqui dà à entender Alva-10, que los del Partido de Elipando se valieron del brazo Seglar, para perseguir à los que se oponian: y como la mano era de Barbaros, serian muy graves las moleftias. Dice vester nunc Episcopus, porque vivia Theodulo, quando escribia Alvaro la Carta, ab shoils vol sup diand

64 Otra opolicion muy sensible para Elipando fue la que halló en las montañas de Liebana y Asturias, donde se havian refugiado algunos Obispos, y entre ellos le hallaba el de Osma, llamado Eterio. Este se opuso descubiertamente, luego que Elipando quiso extender por alli la novedad, como consta por la Carta que escribió el Arzobispo à un Abad que se llamaba Fidel; donde hallamos que la contradicion estaba sostenida, por otros dos; el uno de los quales fe llamaba Beato, v otro Felix, ambos felices y beatos en la doctrina. y aquel aun en las obras (pues. se celebra como Santo.) El asfunto de la Carta de Elipando fue quejarse altamente, no tanto del Obispo Eterio, quanto de otros: porque Eterio era mozo, y engañado (fegun escribe) por malas Compañias de ignorantes, y de Cismaticos. Todo esto iba dirigido contra Beato, que era el principal Antagonista; tanto que al contrario sentir le llamaba Elipando heregia Beaciana, y à Beato, Antifrafio, o Beato por antifrassi; esto es, no hombre que condradice (como escribio Morales lib. 137

356 cap. 26.) fino nombre conveniente unicamente por contraria fignificación: al modo que llamamos Lucus al Bofque, donde la espesura de los arboles no permite entrar la luz : y Parcas , à las que no perdonan à nadie, como explica N. P. S. Aguftin en el libro ad Consentium contra mendacium cap. 10. A este modo decia Elipando, que su opcsitor era Beato por Antifrasi, esto es, por no tener nada de Beato: como Lucus, quòd non luceat: Parcæ, quòd non parcant, que son las palabras y egemplos con que (sobre otros) explica S. Augustin la figura Antiphrasi en el lugar citado. Este Beato era à quien el Arzobispo llamaba Maestro de Alcuino, y de todos los que se le oponian, usando contra el, de continuos dicterios, como veràs en las cartas del Apenmains Companins de i soib

- 65 Sentia mucho Elipando, que los residentes en Afturias no huviessen acudido à consultarle, como lo hizo el Prelado Arcario ò Ascarico Metropolitano de Galicia: y que no folo no deferian à su sentir, si no querian corregirle y enfenarle. ,, Quando se oyo (de,, cia) que los Montañeses de " Liebana, enseñen à los To-" ledanos ? Con todo esto , (profigue) no he querido ,, dar cuenta à los Obispos, , deseando que antes se ar-, ranque de raiz esse mals ,, y esperando lograrlo : al , modo que con la gracia de , Dios y ayudado de mis , hermanos, desterre de la , Betica el error que los Mi-" gecianos tenian à cerca de " la Pascua, y otros puntos. , Procura pues , Fidel , enar-" decerte en el zelo de la Fè, " para arrancar de essa tierra ,, la heregia Beaciana, como " por fus Siervos ha destrui-,, do Dios la Migeciana, pues " me serà ignominioso, que " se llegue à oir en la juris-"dicion de Toledo el mal " que anda. Y si en esto te ,, portares con tibieza , jun-" tarè à los Obispos, y te le-" rà à tì ignominioso el ex-" ponerte à ser reprehen-,, dido. 4 leb sol sup a se

66 Esta es la substancia de la Carta: y segun su conrexto parece que Fidel fue uno de los primeros à quienes Elipando procuro atraher à su sentir, pues mueltra mucha amistad y confianza en el , siendo mas verosimil, que se valiesse de aquel

C

h

fi

ñ

P

n

b

C

y 11

8 I

fi

re

te

e

P

CI

ſe

di

8

di

E

21 Ji

y

ai

re

91

ne

CC

de

cí

7

de quien tenia mas fatisfaccion, y que correspondia hafta en el nombre en serle fiel. Morales, y Baronio señalan el año 783. Era 821. pero no reparando yo,en que no le halla tal Era en la Bibliotheca de los Padres, en cuvas Ediciones de Colonia v de Leon se imprimiò aquella Carra, ni en la de Balnage en el tomo 2. del Thesoro de los Monumentos Eclefiafticos, pag. 297. donde la reproduce, con la Era 823. (que se halla en las precedentes) fin reparar, digo, en esto, debe prevalecer la 823. porque esta es la expressada en el MS. Toledano, que ha fervido de original, y es uno de los Gothicos mas antiguos, en el qual sin la menor duda, ni obscuridad se lee la Era DCCCXXIII. como me avifa el Señor Doctoral D. Juan Antonio de las Infantas; yes preciso reconocer aquel año 785. (y no el 783. correspondiente à la Era 821. que propuso Morales) porque el error sobre la Filiacion no se oyò hasta el año 783. como consta por las Cartas de Hadriano al Obispo Egila, escritas en el año 782. (segun veràs en Pagi sobre el año 783. num. 12.) en las quales Tom.V.

no se hace mencion alguna de tal error, expressandose otros de que Egila diò cuenta al Papa; y assi hasta el año figuiente 783. no se puede admitir la publicacion del error Feliciano: y dado esto no pudo escribir Elipando contra Beato y Eterio en aquel mismo año, pues se necessitò mas tiempo para confultar à Felix, adoptar fu error, propagarle hasta por Galicia, y faber la contradicion que le hacian en Asturias: todo lo qual precediò à la Carta escrita à Fidel: y por tanto no la debemos reconocer escrita en el año 783, en que empezò el error, fino dos años despues, en que la pone el MS. Gothico.

67 Infierese tambien, que Elipando era Arzobispo no folo en aquel año, fino en el antecedente 784. porque esto à lo menos, se requiere para los fucessos que menciona de la Betica, à vista de haverse tenido Concilio para corregir los yerros de los Migecianos, y que efectivamente se havian extinguido, quando escribió la Carta. El Synodo se conoce por el dicho de que el y los demás hermanos (que son los Obispos) havian emendado los Z 3 yeryerros: y esto pide y supone, que huvo junta. A esta debio preceder convocacion, y seguirse examen, que sue largo, segun sus mismas palabras, tanto tempore dijudicavimus: y assi estando todo concluido en el año 785. por Octubre, es preciso retroceder al año antecedente para reconocerse ya presidiendo por entonces en Toledo, por lo que se ponemos cerca del

783. Her Manager Harr

68 Tambien me parece muy probable poner al Chantre Pedro Pulcro floreciendo por ahora en Toledo; y que fue uno de los principales que ayudaron al Arzobispo para corregir los yerros que en orden à la celebracion de la Pascua se havian introducido en tierra de Sevilla y de Granada. La razon es, porque assi el Codigo del Pacense, que manejo Vaseo, como el de la Bibliotheca Mazarina y el Complutense, convienen en que el libro que escribio tenia por affunto corregir aquellos yerros de la Pascua (introducidos por Migecio, ò por algunos Arabes Judayzantes) In Hispalim, dice el texto Mazarino, propter Pafshas erroneas que ab eis sunt celebratæ libellum Patrum atque à diversis autoribus (autoritatibus dice el Complutense) pulchrè compositum, conscripsit. Viendo pues, que en tiempo de Elipando se remediò aquel daño, parece muy verosimil, que por instancia suva escribiesse Pedro Pulcro. Añadese, que en el año 782. escribio el Papa Hadriano la Carta, segunda que damos en el Apendice 10. fobre que celebrassen la Pascua en el mismo dia en que la Iglesia Romana. Assi Pagi con Coincio que reducen esta Carta al referido año: luego por este tiempo fue la fuerza del yerro, y por el mismo, debieron aplicarse los remedios, siendo uno, y no el menor, el tratado de Pulcro.

tti

pri

Lit

CO

do

en

fe!

vi

fe

ric

10

CC

ci

pc

A

m fe

er

de

et

bi

ta

Hechas estas prevenciones por circunstancia de la Era, y de la materia de la Carta de Elipando, prosigamos lo principal de las resultas.

De la respuesta à la Cartade Elipando, y progresso de los sucessos de Felix y Elipando.

69 A digimos, que Besto se opuso firmemente con Eterio, y otro llamado Felix, à la nueva doctrina de Elipando. Residìa el primero en las Montañas de Liebana, (que confinan con con las Afturias) fobrefaliendo en las Sagradas letras, y en virtud. El Abad Fidel reservò en sì la Carta, sin enviarla à S. Beato (que por tal se celebra) ni al Obispo Eterio: pero corriò la voz de lo que decia el Arzobispo contra estos, tratandolos de cismaticos y hereges. Sucediò por entonces, que la Reyna Adofinda, viuda del recien muerto D. Silo, fe metiefle, como escribe Morales, en un Monasterio: y passando à esta funcion Eterio y Beato, fe vieron con Fidel; quien les mostrò la Carta en el dia 26. de Noviembre, y respondieron prontamente en aquel mismo año 785. con toda esta humildad, y honorifica veneración del Arzobispo.

A nuestro Eminentissimo, y amable para Dios, Elipando, Arzobispo de la Silla de To-ledo, Eterio y Beato salud en el Señor.

" T TEmos leido la Carta de vuestra prudencia. "dirigida con cubierta y fe-", llo no à nofotros, fino al "Abad Fidel, en este pre-" sente año, por Octubre de ", la Era 823. de cuya Carta "tuvimos noticia por rela-" cion, pero no la vimos haf-"ta el dia 26. de Noviembre. "en que estuvimos con Fi-"del "no llevados del moti-" vo de la Carta, fino por la "Devocion de la Religiofa ", Señora Adofinda. Entonces " oimos vuestro Escrito con-,, tra nofotros, y que nuestra "Fè estaba publicamente di-"famada por todas las Astu-"rias &c. r

Z4 En(1) Eminentissimo nobis, & Deo amabili Elipando, Toletanæ
Sedis Archiepiscopo, Eterius, & Beatus in Domino salutem. Legimus litteras prudentiæ tuæ, anno presenti, & non nobis, sed
Fideli Abbati mensæ Octobrio in Era DCCCXXIII. clam sub
sigillo directas; quas ex relatu advenisse audivimus, sed eas
usque sexto Kal. Decembris minimè vidimus. cumque nos ad
Fratrem Fidelem non litterarum compulsio, sed recens religiose Dñæ. Adosindæ perduceret devotio, audivimus ipsum libellum adversum nos, & sidem nostram per cuncta Asturia
publicè divulgatam & c.

70 Extiendese largamente esta respuesta, alegando copiofissimos textos de la Sagrada Escritura, contra el error de Elipando, y en favor de la buena doctrina que feguian. Infertan los Symbolos de unos y otros, mostrando que solo el suyo era catholico. Pero aunque con aquello convertirian à muchos de los engañados, y confortarian à todos los que seguian la verdad, con todo esso no se extinguiò el incendio: antes parece que entonces empezo el Obispo de Urgel à propagar su error por los confines de Francia; como de la Septimania, ò Gascuña, afirma Jonas Aurelianense. Llegò tambien à noticia del Pontifice Hadriano, que Elipando y Ascarico con otros predicaban lo mismo por España: con lo qual tomò el Sumo Pontifice la pluma, y escribio la Carta que en el Codigo Carolino es la 97. (y ponemos en el Apen- presencia del Pontifice, dondice 10.) dirigida à todos los de volviò à abjurarle, y con Obispos; per universam Spa- esto logrò que le restituyessen niam commorantibus, maxime à su Iglesia. tamen Eliphando, vel Asca- 72 Hallandose ya Felix en vico cum eorum consentaneis, España volvio à recaer por pro Heresi vel blasphemia, quod el trato con Elipando: y este Filium Dei adoptivum nomi- viendo la oposicion que enmant Oc.

71 Todo esto fue poste: rior al año 783. y al tiempo en que empezò la disputa entre Elipando y Etherio, por quanto aquella opoficionfue la que hizo notorio el nombre de Elipando por fuera de estos Reynos: aunque el hallarse el Obispo de Urgel en los confines, y empezar à divulgar su error por los de Francia, fue causa de que por aquella parte procediefsen contra el aun los que vivivian en Alemania: pues en el año 792. no folo se havia oido por allà la heregia que llamaban Feliciana, fino que fue llevado su Autor Felixà presencia de Carlo M. el qual en el año referido havia pafsado el Ivierno en Baviera en la Ciudad que los inftrumentos del Apendice nombran Regino, y Reganesburg, hoy Ratisbona. Juntose alli un Concilio en aquel mismo año, y condenado aun por Felix el error, fue llevado à

contraba en España, procu-

m L

m ta

T

A

ro que la causa se resolviesse fuera. Para esto escribiò (junto con otros de su sentir) al Rey de Francia Carlo M. movido de lo mucho que podia con el Papa, como tambien por ser de su dominio gran parte de Cataluña, donde vivia Felix. Escribieron tambien à los Obispos de las Galias: y su affunto se reducia à exponer su opinion, autorizandola no tanto con textos mal entendidos, quanto viciados; pidiendo que se examinasse este punto, y dando nuevas quejas contra Beato, pues su Carta era à los de aquel Partido muy sensible. Hallabafe Carlo M. en Francfort en el año 794. y juntando alli un Concilio, fue condenado de nuevo el mismo Azabilpo, v muridicarona

73 Ni aun assi se dieron por vencidos, aunque escribieron contra ellos los primeros Varones de aquel tiempo, Pedro Arzobispo de Milan, Paulino de Aquileya, y Alcuino Abad de S. Martin de Tours, Maestro de Carlo M. Felix tomò la pluma contra Alcuino. Este escrito passò à manos del Papa, que era ya Leon III. y juntando en Roma un Concilio de cinquenta y siete Obispos en el año

799. fue condenado Felix anathematizandole si no se convertia. Al mismo tiempo enviò el Rey à Urgel al Obifpo de Leon Leidrado, al de Narbona Nebridio, con Benito Abad Anianense del Orden de S. Benito, y otros Obispos y Abades, à fin de reducir à Felix à la Fè. Estos juntaron Synodo en Urgel, y le condenaron, dandole facultad para que pudiesse acudir à presencia del Rey, donde en junta de Obispos expuliesse su causa. o con suo

74 Hallabase Carlos en Aquisgran al fin del año 799: y concurriendo alli Felix, fue convencido de su error, abjurandole libre y espontaneamente, como declara en la confession de la Fè, que remitiò à Urgel, para confuelo y edificacion de fu Iglesia. Depusieronle en el Concilio de Aquifgran, y le defterraron à Leon de Francia, donde muriò en el año figuiente, dejando dudosa fama de su nombre, por una Esquela que el Obispo de Leon encontrò: en que parece renovaba en tono de preguntas fu primitivo error. No obstante, me parece que esto no es bastante para afirmar que tuviesse mal fins

pues no sabemos si seria aquella esquela antigua, ò si eran preguntas que equivaliessen à respuestas. Lo que sabemos es, que quando el Obispo de Leon, Agobardo, empezo à publicar el mal fin de Felix, hallò opoficion en algunos, que digeron no era con zelo de fe, sino de emulacion, como refiere al principio del Opusculo que escribio : y quando no todos convinieron en el hecho, tampoco podemos convenir nofotros. Que corriò la voz de haver muerto en el error, consta por Adon Vienense, que escribe en el Chronicon: Quem ferunt in eodem ipso suo errore mortuum: pero esto es prueba que no era mas que voz, insuficiente para escribirlo por cierto, y assi usò del ferunt.

75 Despues que Felix hizo la confession de la Fè, y fue depuesto, volvieron à Urgel los mismos que juntaron antes el Concilio, para confirmar à los Pueblos en la sana doctrina por medio de la Predicacion; pues aquella parte de Cataluña era de la Jurisdicion de los Franceses. Asi Pagi con Alcuino, sobre el año 800, num. 18.

76 Elipando no folo no fe aquietò con el Concilio de Francfort del año 894. sino antes bien se enardeciò contra Alcuino en el año 899. porque le perfuadia que no signiesse à Felix. Aun despues de haverse este convertido (fin saberlo Elipando) le escribio el Arzobispo con mucha familiaridad, diciendo que recibio su carta à fin de Julio, y que al punto la remitiò à los hermanos de Cordoba, volviendole à efcribir al fin de Agosto. Que nuevamente le volvia à faludar, cumplidos desde 25. de Julio, 82. años de edad. En el año figuiente acabo Alcuino fus libros contra Elipando, en que convertido ya Felix, le excita con este egemplo: y segun dice Pagi con Tamayo, cediò tambien el Arzobispo, y murio con piedad. De esto quisiera yo algun buen testimonio. Mariana dice, que no se sabe de cierto el paradero de Elipando: Clam est, pero que le cree piadosamente, que convino con los Padres, y depuso su error. Si es legitimo y sin interpolacion el Legendario de Aftorga, que sobre la vida de S. Beato publico Tamayo en el Martyrologio, dia 19. de Febrero; bien claro se lee alli el buen fin

su pertinacia, no al de la Eterio. conversion. Las palabras de Alvaro fon eftas : Profiteor in utraque natura unum Filium proprium effe : non duos , ut visus est Elipandus bareticus nominasse, assi en la Carta al Cavallero Juan Sevillano, efcrita despues del año 820. V antes del 30. segun el mencionado Gomez Bravo. Alcuino (pag. 926.) le confiessa famolo en religiosa vida por mucho tiempo: Virum longeva gravem atate, O religiosa vitæ multo tempore famosum.

77 Sobre el tiempo de la muerte de Elipando no hallo nada determinado en Autores de buena fee. Por lo dicho consta, que vivia en el año de ochocientos en que tema ya unos 17. años de Prelacia, pues segun lo pro-Puesto en la Carta de Ete-110, y de Beato, debemos reconocerle en la Silla cerca del 783. Tamayo en el Catalogo que puso en el Martyrologio sobre el dia 25. de Octubre, señala el año 808. lo que me parece verofimil; por lo que dirémos en el sucessor.

78 Usamos yà el dictado

de Elipando: y en tal caso di- de Arzobispo, porque por esremos que quando Alvaro te tiempo se iba introducien-Cordobes nombro herege à do por España, como mues-Elipando, mirò al estado de tra el sobrescrito de Beato y

43. GUMESINDO.

s previous adolovahora; Desde cerca del 808. hasta cer--nos soca del 828. dmon and

Onvienen los Catalogos en señalar à Gumefindo por fucesfor de Elipando, y anejarle al año 820. para denotar el tiempo en que vivia no la Epoca: porque teniendo Elipando 82. años en el 799. no es juicio prudencial reconocerle vivo en el año, v. g. 818. por quanto havia de tener ya cien años, y esto no es regular. Por tanto dandole de vida hasta cerca del 808. se infiere que murio nonagenario, que no es poco vivir : y assi es precifo reconocer al fuceffor muy cerca del referido año, por no tener fundamento para diferir mucho tiempo la vacante. Por otro lado vemos, que las memorias de Toledo le ponen vivo en el año 820. y assi alcanzò este tiempo y sobreviviò hasta cerca del 828. si es verdad lo que afirma Tamayo en su Catalogo, donde señala su muerte en este año. En

80 En tiempo de este Arzobispo vivia ya aquel insigne Gumefindo , Toledano, que despues fue martyrizado en Cordoba, como diremos al tratar de los Santos de Toledo; previniendolo ahora, para que la uniformidad de los nombres no haga confundir las Personas.

79 of Ouvienen los Cara-44. WISTREMIRO:

Gumeriado por fuccilor Desde cerca del 828. hasta 820. para .878 le el memo

en que vivia no la Epoca: 81 TSte gloriofo Prelado mereciò que S. Eulogio fuesse su Panegirista, aun quando actualmente gobernaba la Silla. " Lleguè " (dice) desde Alcalà à To-, ledo, donde halle à nues-"tro viejo, el Santissimo "Obispo Wistremiro, hacha " del Espiritu Santo, y luz " de toda España, que aun , està entero y de vigor : el ,, qual con la honestidad de ,, costumbres, y altos mere-

" cimientos conforta el Ca-,, tholico rebaño, ilustrando , con la santidad de su vida , todo el orbe. Mantuveme ,, muchos dias con el , go-, zando de su celestial con-,, versacion. 1 Hasta aqui S. 1 Eulogio, que no pudo pafsar de aqui, pues dijo quanto se podia predicar de un buen Pastor en tiempo que tanto le necessitaban los Fieles, fatigados con el vugo de los Barbaros. De este modo respirarian los Christianos Muzarabes, y quedaria la Iglefia de Toledo en su antiguo esplendor, pues sobre la excelencia de la vida y doctrina de tal Prelado, quifo Dios que le gozassen muchos años, como se và à explicar. as obenimistable and

82 Pisa en la Historia de Toledo lib. 3. cap. 7. dice, que en Toledo le ponen haver sucedido à Gumesindo en el año ochocientos y veinte, ya correcto. No entiendo que quiere decir en esto; pues no occale en da Silla cerca del

(1) Toletum reverti : ubi adhuc vigentem sanctissimum senem nostrum , faculam Spiritus Sancti , & lucernam totius Hispaniæ, Wistremirum Episcopum comperi; cujus vitæ sanctitas totum orbem illustrans hactenus honestate morum, celsisque meritis Catholicum gregem refovet. Multis apud eum diebus degimus, ejusque Angelico contubernio hasimus. Eulog. in Epist. ad Wiliesindum Episcop. Pampilon. S. Aliquandiu.

ns

fo

cl

el

tic

fe:

W

el

als

fe

to

àı

fi ! añ

S.

pu

añ

ta

to

84

ba car

10

tan

del

mu

PIL

Ca

Co

ce

à

ba

afi

bie

Po

en los Catalogos de Toledo folo se halla en Gumesindo el año 820. y este no denota el de la muerte, sino el del tiempo en que vivia, como se ha notado algunas veces, y se vè aqui claro, pues en Wistremiro señalan el 850, en el qual vivia, y no muriò en algunos años despues, como seprueba, por haver sido electo por su muerte S. Eulogio, à principios del año 859. y afsi Wistremiro viviò hasta el año 858. En el 851. afirma S. Eulogio que aun vivia, pues como de tal habla en la Carta citada, escrita en aquel año, (Era 889.) El tiempo en que le trato, fue de vuelta del viage que hizo el Santo à Pamplona cerca del año 844. y no antes, como prueba Pedro de Marca lib. 3. cap. 27. Marca Hifp. contra lo que Morales escribio. Por tanto la residencia en Toledo delpues de aquel viage, fue muy cerca del 849. legun Prueba Gomez Brabo, en el Catalogo de los Obispos de Cordoba, pag. 117. pues dice, que en este año volviò à su casa. En este se hallaba Wistremiro viejo, como afirma el Santo, pero tambien dice que tenia vigor; por lo primero se apoya que

tenia muchos años de Prelado; y por lo fegundo, que pudo vivir hasta el 858. En esta conformidad gobernò su Iglesiapor treinta años. Muriò tan bien como havia vivido, pues Alvaro Cordobes en la Vida de S. Eulogio, le trata de divina memoria, como vez ràs en la mencion del successor.

45. S. Eulogio, electo y martyrizado en el año 859.

ce de Marxo, Sabado , à les

83 TA digimos que el Catalogo de S. Millan no menciona à este Santo, por no haver llegado à confagrarse. Ponenle Loaysa, y el Catalogo de la Santa Iglesia, y lo que mas es Alvaro Cordobes, estrechissimo amigo del glorioso Martyr, que escribiendo su Vida y la Passion, previene antes de llegar à su Martyrio, que no puede omitir la elección que hicieron del para gobernar la Sede de Toledo. Muerto (dice) el Obispo Wistremiro de divina memoria, se juntaron los Obispos comprovinciales comarcanos à elegir fucesfor: y como era tan universal la fama de las prendas de Eulogio, le tuvieron por engib Alvardin Vita D. Eulogij

digno de que ocupasse la Silla de tan excelente antecesfor. Electo pues con aclamacion de todos, y tratando los Prelados de traherle à confagrar, se lo impidiò la furiosa Persecucion que se moviò en Cordoba contra los Chrifr tianos, r en que el mismo Eulogio logrò la corona tan deseada del Martyrio, dia once de Marzo, Sabado, à las nueve, del año 859. cuyo Cyclo Solar fue 28. Letra Dominical A.

84 Como el Santo no llegò à posser la Silla, y muriò en Cordoba, folo tocamos aqui lo que mira à la eleccion, reservando todo lo demàs para el Theatro de los Santos de Cordoba.

hatto due mas es alumo -ims 0146. Bonito. bood Desde el año 859. hasta cerca - del 892. 85 TEspues de Wistremi-

ro pone el Catalogo Emilianense à Bonito.

Los de Toledo no le prefijan año: pero diciendo Alvaro. que viviendo S. Eulogio no eligieron otro (alium sibi eo vivente interdixerunt eligere) no se puede anticipar su eleccion del fin de Marzo del año 859. Su Pontificado fue bien largo: porque el fuceffor fuan murio sesenta y siete años despues del señalado: y assi proporcionando entre los dos aquel espacio, se puede alargar la vida de Bonito hasta cerca del 892, que son 33, años de Prelacia: pues aunafsi quedan otros tantos para el fuceffor.

1

I

e

n

t

64

35

23

33

27

3,

23

86 El Doctor Ferreras dice, que no sabe si el immediato sucessor de Bonito sue el mencionado Juan: y en talcaso no debia reparcirse el tiempo señalado entre estos dos. Pero yo no descubro fundamento para que se dude la immediata fucefsion, como le

và à decir.

May Comes Brabo t en elle hicier adel para gobernar la (1) Nec illud omittendum in hoc opere reor, quod post divina memoriæ Wistremiri Toletanæ Sedis-Episcopi, in eamdem Sedem ab omnibus comprovincialibus & confinitimis Episcopis electus O dignus est habitus, & pro relatu omnium comprobatus. Sed dispositio divina, que eum sibi ad martyrium reservabat, qui busa m repagulis obviavit. Cumque jam ipsa communis election eum sibi consecrare in Episcopio adclamaret, rerum obviattium adversitate impediti, alium sibi eo vivente interdixerunt eligere. Alvar. in Vita D. Eulogij al fin.

Defde cerca del 892. hafta el año 926.

viviendo el Santo , por ver -87 D Espues de Bonito pone el Catalogo Emilianense à Juan. Lo mismo observa el de la Sala Capitular de Toledo, apoyandolos los feñores Perez , y Loayfa, en sus Catalogos, como tambien Mariana, y Pifa en sus Historias : de suerte que para afirmar la fucession immediata de estos dos, tenemos el mismo fundamento, que para todos los demás referidos en fuerza de los mencionados Catalogos; y afsi la autoridad que obliga à proponer sin recelo el orden de unos Prelados, debe mover tambien para estos dos; halandose igualmente apoyados con unos mismos testimonios; sin que se descubra cofa ninguna en contra.

88 De este Arzobispo Juan escribe Francisco Pisa lib. 3.

149. 9. 1, que en el tiempo de tantas mudanzas, perturbal ciones y peligros, como havia en Toledo, y en toda España, hizo su oficio, opomiendose y resistiendo al furor, crueldades, y tyrania: y resplandeció en vida, y en milagros. Lo mismo

havia escrito Loaysa (sobre el Decreto de Gundemaro pag. 281.) y Mariana refiere tambien, que murio con ilustre egemplo de santidad; aunque no ofrecen los sundamentos en que estriban.

89 Sobre el tiempo de efte Prelado tenemos el ilustre testimonio del Catalogo del Libro de Concilios de S. Millan , que en folo este (por ser el ultimo en que acaba) feñalò el año de la muerte diciendo que fue la Era DCCCC LXIIII. (964.) año 926. Y assi en esta fecha no tenemos que controvertir, hallandose lo mismo en los Catalogos de Loaysa, y de Pisa. El del senor Perez saliò errado en la impression de esta Era, poniendo la 994, en lugar de la 964. v en las colunas del margen tambien parece hay yerro, pues confronta la Era 988. y año 950. lo que no puede ser; en vista de que segun el Codigo Emilianense (que cità alli) consta haver muerto mucho antes de la Era 988. y assi parece, que el numero de la 994. estaba errado en su copia, ò se viciò uno y otro en la impression, del modo que el Catalogo Toledano equivocò el año 926. poniendo en fu lugar el 956.

Mas

90 Mas de estrañar es, que Loaysa (sobre el Decreto de Gundemaro) diga que Juan tenia la Sede de Toledo casi al mismo tiempo que fue martyrizado S. Eulogio: pues haviendo muerto el Santo sesenta y siete años antes que Juan, no podemos admitir à este en la Sede, hasta mas de treinta jaños despues de aquel : y aun assi es necessario decir, que Juan vivio mas de treinta años en la Silla, que no es poco. Pero haviendo passado mas de treinta años; parece que ni ann con el casi podemos poner à Juan ya Arzobispo en el tiempo de S. Eulogio: y assi no puedo apartar su Epoca del año señaimpression de ella Fra.obal.

91 Alvar Gomez (referido por Pisa, en el lugar citado) dice que empezò cerca del año novecientos, ò poco mas. Tampoco esto me agrada: porque para ello se debia alargar el Pontificado de Bonito mas de quarenta años (para lo que no tenemos fundamento) ò introducir una vacante muy prolongada en Toledo, sin testimonio que lo apoye, y contra la práctica de las demás elecciones: las quales eran prontas, como le vè abivito obo ** en la de Bonito, si segun en-

tendiò Morales à Alvaro Cordobes (fol. 128. b.) nombraron successor à S. Eulogio, aun viviendo el Santo, por ver que no podia acudir à residir en su Iglesia : y suera de esto la misma necessidad, parece que obligaba à no alargar las vacantes: porque siendo muchos los Lobos, que andaban junto al rebaño, no podia la caridad dilatar los Pastores. Ni sirve decir, que los Moros no permitian la eleccion: lo primero, porque esto no se puede establecer en lance determinado, sin alegar apoyo; el qual no se ha-Ila, pues despues de Bonito tenemos prueba, de que huvo immediato sucessor, como dicen los Catalogos. Lo fegundo: porque aun dado cafo, que los Moros no quisiessen que huviesse Obispo, se nos debe dar prueba, de que tampoco quisieron los Christianos. Yo digo, que ni por ahora consta contradiccion en Toledo, ni aunque la huviesse, dejò de haver Prelado; porque por este tiempo, y despues, sabemos que huvo Obispos públic

Le cos, ò secretos, co-

pruebase que el Arzobispo Juan no sue ultimo entre los antiguos de Toledo: y que assi aqui, como en otras Ciudades, dominadas de Moros no faltaron Obispos en tiempo del cautiverio.

92 E L Señor Loayfa, tra-tando del Arzobispo Juan (en el lugar citado) dice, que casi sue el ultimo de los que huvo en Toledo en tiempo del cautiverio. Ferreras (fobre el año 926.) quito la particula casi, y le sentenciò ultimo, por no hallar noticia segura de otro despues del. Loayfa pronunciò redondamente, que Toledo careciò de Pastor por espacio de ciento y cinquenta años; gobernandose por el Cura de Santa Justa, à quien miraban los fieles como a Padre con suma veneracion. Mariana dice, que no huvo lucessor de Juan, por no permitirlo los Moros, y que el Cura de Santa Justa era venerado por Cabeza de todos los Muzarabes Toledanos. Lo mismo afirma Pisa. Ferreras añade, que como los Moros deseaban que se acabasse entre ellos el nombre de Christo, no querian dar licencia Para confagrar Obispos; dif-Tom. V.

curriendo también, que por andar ya los Reyes de Leon con armas sobre el Reyno de Toledo, se rezelaban los Moros de permitir Prelados, à fin que estos no moviessen à los Christianos con su gran autoridad à entregar la Ciudad à los Catholicos.

93 Este punto es sumamente importante, por estribar en el la prerrogativa de la continuada fucession de los Prelados en la mayor parte de las Iglesias de España: y aunque los inductivos alegados bastaron à mover prudentemente à los graves Varones referidos (y otros muchos que los han seguido) con todo esso me parece que se fundan en el preciso concepto negativo de no tener noticia que huviesse sucessores, lo que folo hace fuerza mientras dure la falta de instrumentos. Estos se han empezado ya à descubrir, y espero en Dios que con el tiempo se vayan manifestando mas, si huviere aplicacion à manejar Archivos. Yo he tenido la fortuna de hallar uno preciosissimo, que casi por si basta para gloria de no pocas Iglesias, y convence que los fundamentos alegados no hacen fuerza, Aa CO

como se irà exponiendo.

94 Primeramente se debe examinar el motivo de decir que en Toledo (y lo mismo se debe notar para otras Iglesias) no huvo Obispo desde el principio del Siglo X. hasta fu restauracion: y se hallarà, que precisamente se reduce à falta de noticia. Diò à esto gran fuerza (y creo que la principal) vèr que el Catalogo de S. Millan acaba en el Prelado de que hablamos; por cuyo motivo el Señor Perez, al punto que señalo su muerte, añade en su Catalogo: Hinc caret Toletum Epifcop. O.c. Parecióles, que el no profeguir la mencion de Arzobispos, fue por haverse acabado en aquel la Dignidad: pero en realidad no fue assi, ni lo prueba el documento: porque no dice, que Juan fuesse el ultimo en quien cessasse la Dignidad, ò que no huvo otros despues del, sino que muriò en la Era señalada; esto es, en el año 926. y no señala mas sucessores, ò porque no los havia, quando se escribio aquel Catalogo, o porque no tuvo noticia de ellos el Copiante.

95 Sobre esto se ha de notar, que assi el Catalogo de que vamos hablando, co-

mo el de las dos Iglesias de Sevilla, y Eliberi, no se halla en MS. anterior al Codigo de Concilios, que llamamos Emilianense. Este se empezo à escribir en el año 962. y se acabó en el 994. como most tramos en el tomo 3. luego no puede incluir Obispos posteriores à este tiempo, por no vivir todavia: y assi no hay que estrañar, que no mencione Obispos del Siglo once, por no corresponder à su edad.

96 Tampoco fue preciso que expressasse los que huvo desde el año 926. (en que muriò Juan) hasta 36. años despues, en que se empezò à escribir aquella copia. La razon es, porque segun Vazquez del Marmol se formò el Emilianense por el Vigilano, el qual se acabò diez y ocho años antes: y en tal caso hay que rebajar eltos años, de la antiguedad del Codigo original. Pero el dicho de que el Emilianense se copiò por el Vigilano, no se debe entender en general, sino precisamente de las partes en que convengan, pues sabemos que no son identicos en todo, como se vè en el caso presente, en que leemos en el Emilianenfe los tres Catalogos de Obifpos, y no en el Vigilano: y por tanto aquel no fe copio por este, sino teniendo delante otros diversos MSS. incor-

porados en el.

97 De aqui refulta, que los Catalogos de las tres Iglesias que leemos en el Emilianense, no se escribieron alli originalmente, fino formando traslado de otros Codigos mas antiguos, y haciendo la copia del modo que se hallaban los que servian de egemplares, fin cuidar de añadir numero de Prelados, fino precisamente copiando los que expressaba el MS. mas antiguo: y como entre la muerte del ultimo Toledano, y principio del Codigo Emilianense, no mediaron mas que 36. años, se infiere, que con fola esta mayor antiguedad que tuviesse el egemplar, le bastò esto al copiante pata acabar en Juan el Catalogo Toledano; no porque quando se escribia este Codigo, no huviesse havido mas Obispos, sino porque quando se formò el que le sirviò de original, no havia mas, y el copiante solo mirò à trasladar lo que hallaba, no à continuar la férie de Prelados, que ni fabria quienes

fueron, ni tendria curiosidad, ò modo práctico para averiguarlo, à causa de vivir lejos de las tales Iglesias, con quienes no tenia comercio, como infiero por la calidad del lugar donde se hallò este libro, que era S. Millan de la Cogolla (assi llamado por el Cerro junto à quien està fundado el Monasterio, el qual Cerro se llama Cogolla) en la Rioja: y no folo la distancia del fitio, fino la variedad de Reyes de unas y otras partes, autorizan el concepto de que el copiante del Codigo Emilianense no tenia obligacion, ni facilidad de faber los Prelados que Toledo tuvo desde el 926. hasta el dia en que trasladò el Catalogo; y por tanto le copiò como le hallò en otro mas antiguo.

98 Contra esto milita lo que escribió Loaysa, pag. 691. donde llama Hispalense al Codigo Emilianense, por haverse escrito en Sevilla, como dijo en la pag.VIII. Vocatur Hispalensis, eo quod Hispali scriptus sit: en cuya conformidad prevenimos en el tomo 2. pag. 194. que el Hispalense y el Emilianense eran nombres de un Codigo, atendiendo à que Loaysa da el primer nombre al que Perez

Aa 2 atri-

atribuye el segundo. Pero es indubitable, que el Emilianense es diverso del que Perez intitula Hispalense, siendo lo contrario una de las cosas, que escribio Loaysa sin buen informe. La razon es: porque el Codigo Hifpalense se escribio en el año 911. como noto Morales, y en la Era DCCCCXLVIIII. (949) como expresso el Señor Perez en la Prefacion que hizo al referido libro, añadiendo: Qui annus fuit nongentesimus undecimus à Nativitate Dni: nam illud est exploratissimam, initium Era Casaris triginta O octo annis præcedere ortum noftri Salvatoris. El Codigo Emilianense se empezò à escribir 51. años despues: luego es evidente que el Hispalense del Señor Perez, es diverso del Emilianense. Lo mismo se convence por las materias de los libros : pues el Emilianense tiene Concilios, que no incluìa el Hispalense: v.g. el Oscense, el Egarense, los Barcinonenses, y algunos de los ultimos Toledanos, como se ve en la referida Prefacion del señor Perez, que tengo MS. por mano de Vazquez del Marmol, y es lo unico que nos ha quedado de aquel Codigo, pues sue une de los que se quemaron: y assi es indubitable que el Emilianense se debe distinguir del Hispalense, pues sobre lo dicho consta que este se escribió por un Diacono llamado fuan, de orden de un Obispo del mismo nombre: y aquel por un Presbytero Belasco, y el Obispo Sisebuto.

99 Tampoco se puede afirmar que aun supuesta la distincion, se escribiesse en Sevilla el Emilianense: lo 1. porque Morales, que diò razon individual de su contenido y circunstancias, no declara tal cofa, ni hay veftigio que lo muestre. Lo 2. porque ninguno de los tres Catalogos de Obispos que alli se hallan, tiene tantos defectos, ni està tan diminuto, como el de Sevilla: y si se huviera escrito en aquella Ciudad, debia ser el mas exacto y completo, por hallarse en la fuente. Lo 3. porque al declarar el tiempo en que se escribio el Emilianense, se contrahe à los Reynados de D. Sancho, y D. Ramiro, como se expuso en el tomo 3. y quien escribiesse en Sevilla, no tenia motivo para recurrir à Reyes de Leon. Por tanto haviendofe confervado el Codigo en el Monasterio de S. Millan, es mas conforme decir, que le escribió alli algun Monge, ò Sacerdote de aquellos contornos, con Sisebuto su Obispo, y el Notario Sisebuto,

que se leen en el fin.

100 De todo esto concluyo, que el no hallarfe en el Catalogo de este libro Obispo posterior à Juan, no es porque de hecho se acabassen en aquel, sino porque no huvo mas en el MS. por donde se guiò el que escribiò el Codigo Emilianenfe: assi como el tenor con que puso el Catalogo de Sevilla no prueba, que quando efcribia Belasco, no huviesse havido alli mas Prelados (pues fabemos que huvo mas lin duda alguna) sino que no hallo mas en el egemplar por donde se guiò : y asli como no cuido de continuarle, informandose de los sucessores, tampoco quiso informarse de los que en Toledo presidieron desde Juan, contentandose con poner unos y otros como los hallaba; esto es, el de Eliberi copioso : el de Sevilla diminuto: el de Toledo tal qual estaba al principio del Tom. V.

Siglo decimo, en que era Juan el ultimo: y assi es nulo el argumento que contra la série continuada Toledana se tome por los Prelados que faltan en el Codigo Emilianense, y en quantas Copias se han sacado del.

101 Otra razon, en prueba de que Juan no fue el ultimo Arzobispo de Toledo en el espacio del dominio de los Moros, y que el Catalogo Emilianense acaba en este Prelado, por ser el ultimo de los que havian presidido en esta Iglesia, quando se escribiò el egemplar que firviò de original para la copia, consta por otros autenticos, donde vemos, que en tiempo posterior permanecia Toledo, y otras Iglefias, con Prelados, como fe vera en lo siguiente. Sirva de egemplo el precioso que se ha descubierto en Toledo en el Convento de los RR. PP. Trinitarios, al fin de un libro Gothico, en que se contiene la obra De Virginitate S. Maria, escrita por S. Ildefonfo, y copiada por un Arcipreste deToledo,llamado Salomon,el qual expressando alli su nombre, dignidad, año, mes, dia, y hora en que acabó la copia, añade el nombre del Ar-Aa 3 ZQE

-03

zobispo que actualmente vivia en Toledo, dandole el mismo dictado de Arzobispo, y no de Rector , o Cura de Santa Justa. Publicò este fragu mento D. Nicolàs Antonio en la Bibliotheca antigua tom. 2. pag.3. num. 9. y le reprodujo nuevamente el Rmo. P. Mecolaeta en el libro Ferreras contra Ferreras pag. 262. aunque con alguna diferencia, la qual me obligo à mì à procurar assegurarme de la verdad del texto en la misma conformidad en que fe ha-Ila, como lo confegui por medio del Señor Doctoral Infantas, quien le copiò puntualmente por sì mismo, sin alterar lo barbaro del estylo, y notando lo material del caracter y de las cifras en las dicciones en que pudiera haver duda, del modo que fe figue : Benedictus es Domine quem adjuvisti me, et consolatus es me. Ego miser Salomonis Arcipresbiter Servus Dei indignus, O peccatore foripsi boc libellum de Virginitate Sancte Marie Virginis, O genetricis Domini ad finem ufque complevit in Civitate Toleto in Eglesia Sancte Marie Virginis Sub Metropolitane sedis Domno Paschalis Arciepiscopi. Nopa, anade el nombre del Ar-

ora tertia in diem Sanct i Cypriani Episcopi XVIII. Kalendas (Depsepi X

102 Esta Era 1105. fue el ano 1077. cuyo Cyclo Solar fue 12. Letra Dominical G.y por tanto cayo en Viernes el dia 18. de las Kalendas de Octubre, esto es, el 14. de Setiembre, proprio de S.Cypriano Obispo, que son las Notas de que uso el Escritor, y todas falen bien. Entonces era Arzobispo de Toledo Pascual, como expressa el Documento; y de este modo se desvanecen todos los argumentos, que contra la fucession de los Prelados anteriores se han opuesto; porque si miramos al pensamiento de Ferreras, sobre que el Rey Moro impedia la eleccion de Arzobispo, sucessor ob al shaba al principio del

Si

le

ci

di

m

de

m

de Juan; por andar ya los Reyes de Leon con correrias por el Reyno de Toledo; nunca mas debia carecer Toledo de Pastor, que en este año 1077. pues de alli à quatro años fe declarò la guerra de los Christianos contra la misma Ciudad, y al cabo de otros quatro fue tomada: Luego si en tiempo tan delicado, y cercano à la Conquista, hallamos con Obispo a los Muzarabes, no hay principio para que le neguemos en tiempo mas remoto, y mas pacifico.

To3 Lo mismo se califica con la instancia del Cura de Santa Justa: pues si este hacia veces de Prelado, y todos le miraban con suma veneracion como Cabeza y Pastor; podia incitar à los feligreses aentregarse al Rey Christiano, del mismo modo que pudiera moverlos un Arzobispo; pues hacia sus veces en la solicitud, y le correspondian los Fieles con igual sugecion.

note si los Moros no permitian Obispo con fin de que fe acabasse entre ellos el nombre de los Christianos; debian impedir del mismo modo la elección y ordenación de Parrocos: porque ha-

viendo estos, se puede conservar la Fè en un determinado Pueblo, del mismo modo que en otro donde hav Obispo, como vemos en tantos, que carecen de Silla: luego todo lo que se alega contra el sucessor de Juan, tiene la misma fuerza contra el Cura de Santa Justa: y con todo esso vemos que siempre se mantuvieron en Toledo seis Parroquias Muzarabes: luego no tienen fuerza las congeturas puestas sobre que los Moros no permitieron, que se eligiesse Obispo desde el año 926. en adelante; pues vemos que se instan en los Curas que perseveraron; y sobre todo en un Arzobispo en tiempo en que fuera menos estraño que faltasse.

ros De aqui se sigue que el no saber los nombres de otros entre Juan y Pascual, no es porque no huviesse continua sucession, sino por no haverse mantenido el Catalogo: pues assi como no se sabia que huviesse tal Pascual, hasta que se descubrió este instrumento; del mismo modo ignoramos los nombres de sus predecessores, y se puede esperar que se descubran otros: pues el ver que havia Opispo en este tiem-

po, indica que venia la férie continuada: y que ò los Moros no impedian estas ordenaciones, ò que los Christianos mantenian ocultos fus Prelados: pues uno n otro se infiere del hecho de Pascual. Yo me inclino al primer extremo: porque los interesses que los Moros lograban de los Fieles les arrebataban mas que la falta de Obispos. Es verdad, que huvo lances de persecucion declarada contra estos : pero entonces no fe exceptuaban los Parrocos: y assi mientras sabemos que huvo Iglesias y Fieles en Toledo, no tenemos fundamento para negar Obispos. Por tanto los que admiten perpetua succession de Parrocos, no deben afirmar, que Toledo careció de Arzobispo desde Juan: porque el no saber sus nombres, no prueba que faltassen, como se convence por la paridad de los Curas de Santa Justa; de quienes nadie, presumo, que ofrecerà Catalogo, ò férie continuada; y con todo esso convienen todos en que perseverò con Rector aquella Iglefia.

106 La noticia de la Prelacia de Pascual en el año 1077. es tan autentica, que

ABA

no permite fe ponga duda en ella: pues el libro donde se halla es legitimo de caractéres Gothicos, y de la antiguedad que significa : de suerte que el señalar à Juan por ultimo segun noticia segura (como escribio Ferreras) solo puede decirse en suposicion de no saberse la de Pascual. Esta se hallaba ya descubierta al fin del Siglo XV. pues en el Catalogo de la Sala Capitular de Toledo, escrito de orden del Eminentissimo Cisneros, se propone aquel nombre con el mismo año señalado: lo que prueba, que se tomò del referido libro.

107 Otro egemplo notable, en prueba de que el ignorar los nombres no basta para negar la fucession de Obispos, se toma de un nuevo descubrimiento sobre la férie de los que tuvo Malaga. El P. Martin de Roa, de la Compañia de Jesus, se aplicò con grande esmero à las Antiguedades escribir Eclesiafticas de aquella Ciudad: y notando que los Hiftoriadores no ofrecian ningun Obispo en Malaga delpues de la entrada de los Moros, adelantò el gran palso de mostrar, que por el

Po,

año 865. gozaba aquella Iglesia de Dignidad Pontificia, aunque en un mal Prelado, que antes de ver su obra, tenia yo ya notado en mis Efquelas. Descubriò esta noticia en el Codigo del Abad Samfon; y añadio à los Fastos de la citada Iglesia el nombre de un Obispo no conocido antes, y que se huviera sepultado en la ignorancia, si no se mantuvieran los escritos de Samson. Qualquiera que no tuviesse esta noticia, dirìa que Malaga careciò de Prelados, en vista del argumento que seguimos: pues desde la entrada de los Moros hasta la restauracion de la Ciudad no se hallaba Pastor : y de hecho el referido Autor, despues de poner aquel Obispo en el año 865. no solo no ofrece mas, sino que passando al año 1091. en que pone la entrada de los Moros Almoravides, y despues en tiempo de los Almohades, dice que faltaron los Sacerdotes; y assi Parece que debia hablar siguiendo el tenor comun, y falta de instrumentos.

108 No obstante he adelantado yo otro paño notable, descubriendo, que aun despues del Siglo nono, y de-

terminadamente al fin del undecimo, gozaba Malaga de Obifpo, y un excelente Paftor, llamado Julian, que hizo muchos bienes à la Iglefia, y padeciò muchos males por mano de los Infieles: pues le tuvieron encarcelado siete años; al cabo de los quales, juzgandole muerto los Christianos, passaron à elegir sucessor, y nombraron al Arcediano de la mifma Iglesia, concurriendo à su Confagracion otros Obispos de la misma Provincia, como referiremos à la larga en la Iglesia de Malaga, en fuerza de una Bula de Pascual II. que encontrè en el libro de Becerro de la Santa Iglesia de Toledo.

109 Por este precioso Documento sabemos, que no folo se mantenia Malaga al fin del Siglo XI. con Pastor, y Canonigos Dignidades, fino que havia Obifpos comarcanos en la Betica, cosa no averiguada hasta hoy; pero que descubierta da poderosissimo argumento, contra los que por la precisa ignorancia de los nombres, refuelven haver faltado la Gerarquia Eclefiastica, y succession de Obispos: porque aunque aquella falta de noticia obliga à que

no precipitemos la fentencia, y que no finjamos nombres, que se ignoran; tampoco es suficiente para resolver que no los huvo : porque si alguno digesse, que Malaga careció de Pastores desde el Siglo octavo, se falfificaba furopinion con lo que fabemos por el Abad Samfon : y si desde el Siglo nono quisiesse tambien excluir los Obispos; se convence ser falso, por el hecho de hallarlos al fin del Siglo once, y principio del doce, en el que se ha propuesto de Julian! do Alalogas chilolal al

110 De todo arguyo assi en favor de Toledo, y de las demàs Iglefias. Si en una Provincia como la Betica, fabemos que en el Siglo XII. fe mantenia la Gerarquia Eclefiaftica, fiendo aquel territorio el mas dominado de los Moros; fi en Malaga (que era la Iglesia y Ciudad mas immediata à Africa, distante de los Reyes Catholicos, y expuesta à los primeros impetus de los Perseguidores) sabemos que se conservaba el orden y disciplina eclesiastica, (pues eligieron y confagraron Obispo segun Canones, y escribieron al Papa en una grave duda que ocurrio) si

en los confines de Malaga hallamos Obispos consagrantes, siendo las Iglesias mas expuestas al furor de los Barbaros; à vista de esto que fundamento hay para dar por cerradas à todas las demás Iglefias mas remotas, cuyas Ciudades vivian en civil comunicacion con los Reves Christianos? Yo confiesto que no folo no descubro motivo. para decir que Toledo careciò de Arzobispos por espacio de ciento y cinquenta años, desde Juan à Pascual; fino que à vista de los hechos descubiertos, no le hallo para no afirmar que los huviesse: pues el no saber fus nombres, ya dige que es desgracia del tiempo, ò incuria de los pobres Muzarabes; pero no motivo para decir, que no havia Prelados, como se convence por el egemplo puesto, de que el ignorar los nombres de los Parrocos de Santa Justa de Toledo, no ha movido à ninguno à decir que faltaron: constando que al tiempo de la Conquista se mantenian sus Iglesias, y Muzarabes. Lucgo constando tambien por el documento arriba referido, que ocho años antes de la Conquista de Toledo goza-

52

ga

to

ſé

qi de

la

za

A

fo

tic

fa

Ig

m

di

br

20

mı

G

Ju

ch

de

01

fe

inf

no

rei Pr

To

to

tu

10

ta

m

Po

ban de Arzobispo sus Muzarabes; no tenemos sundamento para decir que no venta la série continuada.

111 Es muy de recelar, que algunos de los nombres de Obispos, que se hallan en las Diptycas de la Missa Muzarabe (en el num. 34. del Apendice I. de mi Tomo 3.) son de los Arzobispos, que en tiempo del cautiverio sobrefalieron mas en esta Santa Iglesia de Toledo. El fundamento es, porque entre los diez y nueve ultimos nombres, los doce son de los Arzobispos que se siguieron à la Conquista D. Bernardo, Raymundo, Juan, Celebruno, Gonzalo, Martin, Rodrigo, Juan, Gutierre, los dos Santhos Infantes, y Domingo; pueltos con este mismo orden, fin interpolar ningun Obispo estraño, pues estos le colocan al fin. De aqui infiero, que muchos de los nombres que preceden à los referidos, son de aquellos Prelados que gobernaron à Toledo en tiempo de los Moros, v.g. Domingo, Justo, Saturnino, y los dos Salvatos, à los quales se siguen immediatamente Bernardo, y los demas expressados. La razon es, Porque los Muzarabes, que

despues de la Conquista tuvieron el cuidado de introdueir en sus Diptycas los nombres de los Prelados mas infignes, no es creible que omitiessen esto en el prolongado espacio del cautiverio, quando debian mas à la solicitud de los Pastores. Ni tampoco me persuado à que despues de la Conquista se resolviessen à introducir en la Missa nuevos nombres, si no viniesse esto autorizado con la practica del tiempo del cautiverio, en que parece empezaron à introducirlos; como se infiere de que al fin del Imperio de los Godos no aumentaban los nombres, pues no hay ningun Eugenio, ni Ildefonfo, ni otro de los famofissimos Prelados del fin del Siglo VII. lo que es prueba que mantenian las Diptycas como fe propusieron en tiempo del Concilio quarto de Toledo, fin mas aumento, que el nombre de S. Isidoro, por causa de su singularissimo merito: porque si huviera arbitrio de introducir algunos, no es creìble que Toledo omitiesse v. g. à Ildefonso: y assi faltando este, y los mas famosos Prelados Toledanos, me perfuado, à que se mantuvieron en el uso de los nombres antiguos, sin licencia de anadir ningun nuevo. him la danie

112 Despues del cautiverio de los Moros ya era otro el aspecto de las cosas: y como la mezcla con los malos obligaba à los Pastores à mayor vigilancia, parece que quisieron los Fieles corresponder al mayor zelo de algunos, premiandolos con introducir sus nombres en la Missa. El esecto de hallar tantos modernos, y ninguno de los mas antiguos parece que hace creible lo propuesto: y en fuerza de ello digo, que los nombres desconocidos, que preceden à D. Bernardo, se pueden tener por proprios de los Arzobispos que en Tole-

go, Justo, Saturnino, y Salvato, con quienes enlazaron à Bernardo, y los demás expresfados Toledanos, fin interpolar ninguno de otra Iglesia; pues estos se colocan despues, haciendo classe aparte.

do hicieron mayores bienes à

la Iglesia en el espacio que huvo desde el año 926. hasta

el 1077. Y estos son Domin-

113 El P. Geronymo de la Higuera parece se empeño en que todos los nombres que hay antes de Bernardo, desde Pedro, y Juan, Siervo de Dios,&c. (que son diez y seis) deben aplicarfe à Toledo; fe gun escribe en el Diptycon Toledano. (pag. 540. del Luitprando ilustrado por D. Lo. renzo Ramirez) Pero esto ni se prueba, ni parece que se puede probar : lo 1. porque en tiempo del cautiverio, no huvo tal Pedro, antes de Juan. como se muestra por el Catalogo Emilianense; lo 2. porque en espacio de menos de Siglo y medio, (que huvo defde Juan à Pascual) no es probable, que presidiessen en Toledo diez y siete Obispos, quando consta, que solos siete ocuparon antes dos Siglos, à causa de que los elegian mozos, para poder soportar el cuidado de una continua vigilancia: y assi no se pueden admitir prudentemente mas que los cinco precedentes à D. Bernardo, y estos no con certeza puntual, sino con un juicio prudencial.

114 Lo 3. porque no es creible que en tiempo de los Godos se mantuvissen las Diptycas de España tan sumamente diminutas, como era preciso confessar, en caso que desde Pedro, y Juan, empezassen los Prelados Toledanos del tiempo de los Moros. La razon es, porque uno de los fines y utilidades de la reci-

1

n

n

tacion de los nombres en la Missa, era para mostrar la Comunion de las Iglesias Catholicas entre sì, admitiendo una el nombre del Prelado que presidio en la otra, y que muriò con testimonio de buena vida y doctrina. Esto se solemnizaba en la accion de las Diptycas: pues el testimonio mas urgente del nombre de un Prelado, y de la union de las Iglefias, era vèr que mutuamente honraban la memoria de sus padres. A este fin nuestra Iglesia escogiò entre las del Oriente à S. Athanasio; de las Galias, à Hilario, v à Martin : de Italia à Ambrofio: de Africa à Augustino y à Fulgencio: de Sevilla à Leandro, y à Isidoro; todos estos por testimonio de doctrina, de fantidad, y de zelo por la Iglesia Catholica. Los que se siguen à estos, son hoy desconocidos, pero entonces no hay duda que se mantenian con fama, aunque no igual à los precedentes, por lo que le posponen : debiendose decir, que eran Obispos de diversas Iglesias de estos Reyhos, por pedirlo assi la circunstancia de ser Missa de España: y aun me inclino à que los immediatos à S. Isidoro eran mas antiguos que el San-

to, no obstante que se posponen, porque en esto puede decirse, que miraron à la primacia de la fama: y la razon es la ya apuntada; porque si fuera practica anadir los posteriores à S. Isidoro, no es creible, que Toledo omitiesse à S. Ildesonso.

115 Finalmente se infiere, que no todos los citados, y desconocidos, son Prelados Toledanos del tiempo de los Moros, fino algunos de los immediatos à Bernardo, porque si desde luego se huvieran reducido los Muzarabes à introducir los nombres en la Missa, no es possible persuadir, que faltasse el de Wistremiro, cuya fama, zelo, y fantidad, no tuvo competencia en ninguno de los que presidieron en tiempo del cautiverio: y assi es prueba, que hasta despues de este, no empezaron à introducir los nombres, que continuaron en la restauracion de la Ciudad.

BLAS.

Excluyese su nombre del

Catalogo.

EL falso Chronicon de Julian Perez pone por Arzobispo de Toledo en el año 988. à uno lla-

mado Blas, refiriendo, que en el año de 1004. confagrò una Iglesia de Coimbra, desterrado allà, sin saberse la causa. El P. Higuera nos diò ocasion para conocer la raiz de esta especie, pues cita en su Diptycon Toledano la Historia Franciscana del Rmo. Gonzaga, donde efectivamente se lee, que huvo en el Coro del Convento de S. Francisco de Coimbra una Inscripcion, donde se expressaba, haver consagrado aquella Iglesia el Arzobispo de Toledo Blas, en el año MIV.

Confiesso, que me hizo mucha fuerza la buena fé, que debemos suponer en el escrito del Rmo. Gonzaga, y la antiguedad del testimonio alegado de la Piedra, si fuera Gothico en el caracter, (como correspondia al año 1004.) y de indubitable fé. Para afsegurarme de esto, recurri al referido Convento de Coimbra, pidiendo copia autorizada y puntual de la Inscripcion, tal qual se conservasse lo material de las letras y las cifras: y me avilan, que no existe, à causa de haverse hecho nueva fabrica de aquel Templo.

existe la Piedra, ni se halla

adoptado tal Prelado en el Caralogo de la S. Iglesia de Toledo, empece à dudar de fu verdad, no folo por la dificultad de que en el año 1004. residiesse en Coimbra un Arzobispo de Toledo, empleandose en consagrar una Íglesia, (quando la Ciudad era de Moros) sino por ver mucho despues desterrado à Coimbra à un Arzobispo, llamado Blas, o Vasco, Fernandez de Toledo: y assi por la identidad del nombre de la Ciudad y del Prelado, como por otras circunstancias y reflexiones à que contribuyo el señor Doctoral D. Juan Antonio de las Infantas, debemos afirmar, que es yerro de algun Copiante el numero del año de 1004.

(

d

P

74

ti

1

n

ti

2

P

n

ci

I

ir

n

ti

Ci

d

B

bra se hallaba entonces ocupada de Moros, conquistada por Almanzòr en el año 987. despoblada hasta el 994. Y repoblada desde entonces por los Infieles hasta el año 1064. en que la conquistò el Rey D. Fernando, como expresa el Chronicon Conimbricense. En este espacio intermedio incidiò el año 1004. el qual no era à proposito, para confagrar nueva Iglesia, constando que los Moros havian en rate

trado diez años antes à vi-

vir alli. Sup no la lanta desc 119 Lo 2. porque el Rmo. Gonzaga dice, que en virtud de la Inscripcion juzgaban algunos haver sido edificada aquella Iglesia por los Templarios: Quorum quidem caracterum occasione sunt qui autument, banc sacram ædem à Templariis fuisse ædificatam: luego en aquella Interipcion no podia contenerse el año 1004. no folo porque entonces no se usaba año, (sino Era) fino porque el año 1004. antecedio en mas de cien años al Orden de los Templarios, (instituidos en el de 1118.) y por tanto si alli havia fundamento para atribuirles la ereccion de aquel Templo, no pudo estàr expressado el año de 1004. Discussion con est num

120 Lo tercero, porque reduciendo la accion à D.Blàs Fernandez de Toledo, sale todo puntual, librandonos del inconveniente primero del dominio de los Moros, que no havia en Coimbra en el tiempo del Arzobispo D.Blas: Pudiendose suponer la ereccion de aquella Iglefia en el de los Templarios, (pues D. Blàs floreció despues de hallarse extinguidos) y juntamente verificandose en este

Prelado el nombre de Blás, y la dignidad Toledana, que se expressò en la Inscripcion. Iten, en este Prelado sabemos que fue desterrado à Portugal por el Rey D. Pedro el Cruel, (por recelos que le dieron las cosas de un hermano del citado Arzobispo) y que viviò y muriò en Coimbra, como escribe D. Pedro Lopez de Ayala en el cap.21. de la Vida de aquel Rey: y por tanto à este Prelado le cuadra todo lo que se infiere de la mencionada Piedra; que ò por mal conservada, ò por no bien leida, se redujo al año 1004. debiendo ser el 1361. con poquissima diferencia, pues el destierro fue en el de 1360. y la muerte del Arzobispo en 7. de Marzo de 1362. en que ya podian refidir en Coimbra los Padres Franciscanos: pero en el de 1004. ni estos, ni los Templarios. Mago 2011 1110

121 Por todo esto digo, que pues la Santa Iglefia de Toledo no ha reconocido à tal Blasco en la entrada del Siglo XI. tampoco nosotros debemos adoptarle; porque el fundamento alegado ni es autentico, ni es conforme con el contexto de quien le publicò; antes bien las circunstancias favorecen à folo D. Vafco, ò Blasco, Fernandez de Toledo.

PASCUAL DAD . IDIL

Vivia en el año 1077.

122 TEsde el Arzobispo Juan no ha-Ilamos memoria cierta de ningun Prelado Toledano, por causa de que el Catalogo Emilianense acabò en aquel nombre, y no huvo quien despues cuidasse de continuarle: siendo muy verosimil que los Monges de la Rioja no supiessen los sucessores de Juan, ni tenian motivo que los estimulasse, ò facilitasse el informe : y assi le copio el Escritor de aquel libro del modo que le hallò en otro mas antiguo, como se deja dicho.

123 La memoria de Pafcual nos consta por el documento exhibido al tratar del Arzobispo precedente, num. 101. donde se debe ver.

124 Este sue el ultimo del tiempo del Cautiverio: y aunque no sabemos el año determinado en que muriò, consta que sobreviviò poco, despues del 1077, en que esta-

cias favorecen à tolo D. Val-

ba en la Silla; pues à los ocho años (en que se recobrò la Ciudad dia 25. de Mayo del 1085.) se hallo vacante la Iglesia : de lo quese infiere, haver muerto Pafcual, durante el sitio de nuestras armas : y esperanzados los Muzarabes en el proximo rendimiento de los Moros, no eligieron fucesfor, deseando que con la entrada de los Reyes Catholicos lografie aquella Silla un Prelado capàz de reducirla à su antiguo esplendor, como se verificò en el Arzobispo D. Bernardo, que sue el primero despues de la Conquista; por lo que empezarà por èl la férie del estado moderno, cerrando en Pascual la del antiguo, segun las tres classes ofrecidas,

Fin del Catalogo antiguo.

Siguense los Apendices proprios de este Tomo: reservando para el siguiente la materia que pertenece al estado de la Metropoli antigua de Toledo, en quanto Arazobispado, y algu-

nos Apendices generales.

APEN

APENDICE I.

España Sagrada, Apend. T.

DEL SYSTEMA DE PTOLOMEO en quanto à la Provincia, que despues se llamò Carthaginense.

PONESE EL MAPA SACADO DEL Texto Griego, cotejado este con diversos Codigos, y corregido con mas exactitud que en las Ediciones hechas on aunque tal vez the sup noted at hasta boy. Internal to meeting a Alsi ellos, como otros, ta de la verlion latina de

PREVENCIONES.



Uchos motivos tengo, para poner aqui el Mapa de la Provincia an-

tigua Carthaginense, segun el Systema de Ptolomeo: Lo 1. para comprobar las remifsiones que repetidas veces se hacen à este Autor : Lo 2. para que se vea lo mal informado que estuvo en algunos puntos, pues no todos penden de los copiantes: Lo 3. porque solo poniendo à la vista su Systema, se pue-Tom.V. out . Comolor

den conocer las correcciones que hacemos en nuestro Mapa : Lo 4. porque el Texto Griego (en cuya lengua efcribio) fe ha hecho bastante raro; y hallandome yo con la primera edicion que se hizo de Ptolomeo en griego por solicitud de Erasmo en Basilea año de 1533. conviene que fea mas vulgar : Lo 5. porque aun la edicion G. L. que hizo en Leyden Pedro Bercio, en el año 1618 (añadiendo algo à la de Erasmo) està con poca fidelidad del Texto Latior statemaller Bbone state va

folo no hace to conviction

no al Griego, y muy llena de yerros en los numeros: cuyos defectos alcanzan tal vez à otras ediciones latinas. Las que yo uso (fuera de las Griegas) son la que saliò con nombre de Miguel Villanovano en Viena año de 1541. La de Joseph Molecio, en Venecia 1562. y la de Nicolao German, en Ulma 1486. Esta no la viò Bercio : pero cita en el Prologo à Munstero, sobre que es la mas pura : y la tengo por tal en lo comun, aunque tal vez tiene erratas, que parecen de Imprenta.

2 Assi estos, como otros, no dieron mas que el Texto Latino: y como este por sì folo no hace fé, conviene investigar, è insistir en el Griego. El Cl. P. Don Bernardo de Montfaucon, Monge de la Congregacion de S. Mauro, diò en la Obra de la Bibliotheca Coisliniana , las lecciones variantes que resultaban del Codigo Griego (numerado alli el 337.) sobre la referida edicion de Bercio. Algunas de estas Variantes son oportunas para arreglar las fituaciones: otras hay, que manifiestamente declaran ser erratas, por quanto colocan al lugar muy fuera de la Region, de que expressamente va

hablando Prolomeo, y que tienen contra sì à los Codigos griegos de Erasmo, y de Bercio, y aun à las dimensiones propuestas en los textos latinos de los referidos Editores : por lo que omitiremos alegar semejantes variedades, fiendo no folo inutiles, fino perjudiciales. Quando no van fuera de camino, las citamos, o las feguimos: de modo, que quanto leas en el texto griego, es de Erasmo, de Bercio, à de Montfaucon; aunque tal vez damos la leccion que refulta de la version latina de aquel, y de los otros referidos (especialmente de la mas pura de German) por quanto suponiendola extrahida del Griego, se debe atribuit al Impressor el yerro de una parte, quando en la otra eltà bien.

3 Otro principio hay para las correciones: y es que el methodo ordinario con que Prolomeo propone las situaciones, es empezando por los lugares de mayor latitud, bajando de arriba a bajo: y en esta conformidad corregimos, v. g. Visor cio (en los Pelendones) por que no solo empieza por el Ptolomeo, sino que hallamos

mos apoyo en la edicion de German, para darle la latitud de 42. gr. y 50. min. lo que es mas arreglado, pues de otra suerte, se metia este lugar dentro de los Arevacos en medio de Ofma y Clunia, lo que no es de mente de Ptolomeo, que le pone en los Pelendones. Y por este principio de la calidad de las Regiones se corrigen otros numeros: v. g. Ptolomeo dice, que los Arevacos caen debajo de los Pelendones y Berones : luego es errata el poner à los Berones debajo de los Arevacos; y juntandose leccion que los coloque encima, debe ser preferida.

4 En la version latina que te doy, sigo puntualmente los numeros que corresponden al texto griego, sin atender à los de otras ediciones latinas (fino en el lance en que se deduce por estas la mejor fituacion) porque (como previne) aun Bercio que exhibio el griego, no arreglò con el los numeros latinos. Esta reduccion se puede hacer de dos modos: uno, infistiendo en las partes que dan al Grado los Griegos; y otro usando de minutos, como los Latinos. Del primer modo se valieron German, y el Villanovano: pero es muy perplejo, y dificil de percebir, por el conjunto de partes sobre partes: v.g. en el penultimo renglon, que es Liria, hallaràs en los Autores citados, que su longitud es 14. $\frac{1}{3}$ $\frac{1}{12}$ y la latitud

39. $\frac{1}{3} \frac{1}{12}$ que denotan el grado 14. de longitud, con una tercera parte, y mas una duodecima. Esto es de kuyo molesto, para quien intente formar la reduccions aunque de hecho es el computo de los Griegos, y por tanto se da assi en aquel idioma. Pero por lo mismo que se halla de aquel modo en la coluna griega, no es necessario repetir tal methodo, fino darle reducido à nuestro uso, para aliviar el trabajo de los computos: v. gr. la tercera parte del Grado es 20. (porque el todo consta de 60.minutos) la duodecima es 5. Juntando pues una con otra daremos 25.

donde decia 1/3 1/13 fobre 14. que es el numero sólido del grado de longitud de Liria, segun aquel Systema.

5 Como todo esto pen-Bb 2 de de del texto griego, donde fe demarcan tales partes, conviene dar la Clave de la particion que los Griegos hacian del Grado (lo mismo digo de la Hora, y del As) que era en doce partes: y reducida à nuestra práctica de sesenta minutos, es como se sigue.

Cifras.	Minutos , à Escrupulos
B parte 12. llamada un	
5. parte 6. llamada Sexta	
S. parte 4. Ilamada Quad	rans 15.
y. parte tercera: llamada	Triens 20.
γiβ. parte 3. con la 12. Q	Quincuns 25.
H. la mitad , llamada Semif.	
H.B. la mitad, y la 12.2 Se	ptunx 35.
yo. la mitad, y la sexta.	Bes 40.
нд. la mitad, y la 4. parte	. Dodrans 45.
Hy. la mitad, y la 3. parte	e. Dextans 50.
Hyiβ. la mitad, con la 3. y 1	2. Deunxs, 55.
a. Grado, y As, entero	60. sloba
C Toda of maniais	

de cinco en cinco, sin que haya entre los Griegos Nota numeral para lo que entre nosotros es minuto 2.3.4. ni la combinacion de estos con otros, v. g. 7.8.9. porque, como se ha dicho, nosotros hacemos sesenta partes de lo que ellos solas doce: y por tanto no veràs aqui los minunutos 26. ni 56. (que puso Bercio) porque no los hay en el texto Griego.

7 Tambien debo notar, que la cifra H. del medio Grado, no es la ufada por los los Griegos, fino substituida por equivalente: porque ellos usaban de esta **L**. que hoy no tenemos, y assi damos en su lugar la letra H. que es la inicial de la voz con que en griego se nombra la mitad, H'µισυ: y de que se valió Montsaucon para su edicion Parisiense.

8 Supuesto esto podràs manejar los numeros segundos y quartos de la Coluna griega, pues todos son de partes, ò minutos del Grado, en la conformidad explicada. Los primeros, y terceros son de otra naturaleza, pues denotan el numero, no de los minutos, sino del mismo Grado. Estos se materales de la Coluna griego de materales de materales de materales de materales de materales de materales de la Coluna griego de la Col

marcan por el orden del Alfabeto griego, por no tener los Griegos mas numeros, que

 β δ ... δ δ δ ... δ δ ... δ

Q Las combinaciones intermedias se hacen juntando con los decenarios las unidades, v.g. ia. fon II. An. 38. y assi de los demás. De esta naturaleza fon los primeros numeros de cada dimension, y los terceros : v. g. en el ultimo renglon hallaràs . J. H. G. λθ. γο: los primeros denotan el grado 14. de longitud : los terceros el 39. de latitud, por-Eque siempre antepone Ptolomeo la Longitud. Los terceros, y quartos son partes de aquellos grados, diferenciados en los MSS.de los sólidos, por medio de unos acentos agudos, que no hay en las Matrices de la estampa; por lo que no las ponemos: pero hacemos la division de grados, y minutos, por medio de unos puntos; de modo que entre la longitud y latitud yeràs Tom.V.

las letras, como ni tampoco los Romanos: y su valor es este

κ.... 20 λ.... 30 μ.... 40 ν.... 50 ξ.... 60 ο.... 70 π.... 80 ς.... 90 ξ.... 100 σ.... 200 &c.

tres... y entre el grado y el minuto, solo uno, en esta con. formidad ε... λζ.δ. Esto denota el grado 12. de longitud, sin minutos: y el 37. de latitud, con 15. minutos, como veràs en los primeros numeros. Si ambos grados se juntan con minutos, hallaràs quatro ordenes: v.g. ε. Η... λζ. Η. pero si en alguno no hay partes; faltarà el segundo, ò quarto orden.

ràs unos puntos à principio de renglon; lo que denota, haver entre ambas lineas, lugares, ò Regiones en Ptolomeo, que nosotros no ponemos aqui, por no pertenecer à la Provincia Carthaginense, de que solo tratamos por ahora.

ponemos las variedades, que BB 5 nos nos parecen dignas de ser prevenidas, assi del texto griego de Bercio, como de Montfaucon, y de las otras mencionadas Ediciones, y Codigos Palatinos alegados por Bercio: de modo que haviendolo juntado todo, y dando por texto principal lo mas arreglado, logras aqui la leccion que se debe anteponer, en que Montfaucon no se atreviò à sentenciar, remitiendolo al que tomasse el trabajo de corregir los yerros de estos Codigos : Caterum unde mutuande sint genuina Lectiones decernere, -illius erit, qui prastantissimi Scriptoris emaculandi provinciam suscipiet, (pag. 611.) -En esta conformidad despreciamos nofotros algunas de fus lecciones variantes, por quanto de ningun modo se deben adoptar : v. g. hablando de Laminio, Ciudad de los Carpetanos, la pone Montfaucon (pag. 624. n. 32.) en el grado de longitud iy (13) lo que repugna, no folo por el conocimiento que tenemos de la situacion de este lugar, en fuerza del Itinerario de Antonino, y de la Inferipcion dada en el tomo 4. pag. 38. sino por el mismo Systema de Ptolomeo, segun

el qual, si se admitiera la leccion del Codigo Coisliniano, salia Laminio fuera de la Carpetania (de que và hablando Ptolomeo) dislocado à los Bastitanos donde no pertenecio: y assi debe despreciarfe esta leccion, y anteponer las de Erafmo y de Bercio, donde se dividen las letras i. y. de modo que sea el grado 10. de longitud, con mas 20. minutos. Lo mismo digo de la variedad en la latitud, que en Erasmo y en Bercio es Ad. Hd. en Montf. Ad. yo. en que no hay mas diferencia, que de cinco minutos: y como estos no son perceptibles en los Mapas pequeños, no quiero embarazarte con una tan escasa variedad. ofoning zoisse als

12 En conformidad à lo que resulta por el texto griego, doy proyectado el Mapa, pues solo assi tendras el Systema Ptolemayco, y no como anda delineado en otros, que ponen los lagares contra las situaciones que expressan en las Tablas: v.g. en el texto de Bercio leeras à Numancia en la latitud de 42. gr. y 45. min. Llegando al Mapa, la pone en el grado 41. y 50. min. lo que no fe conforma con las dimensio-. Varo nes nes dadas por Prolomeo, pues se diferencian en un grado,

menos cinco minutos.

13 Otros lances hay en que errados los Mapas, y los numeros impressos de las Tablas, fe halla vestigio para emendar el verro: v. g. en Tituacia, ò Titulcia, ponen las Ediciones el grado 13. de longitud, que en el griego se denota por 12. Esto tiene vestigio de verdad, si separamos los números, 1.7. de suerte que sea el grado 10. con 20. minutos: pero no podemos invertirlo: Lo 1. porque no hay texto que lo autorice : Lo 2. porque corregido esto, havia que alterar los numeros de las Ciudades comarcanas, lo que no serà dàr à Prolomeo. Por tanto proponemos aqui lo que ita clare les nomrefulta de sus textos; y en otro Mapa à parte, lo que podemos corregir con fundamento.

14 De aqui se infiere, que los que han reducido al fitio de Madrid el nombre de Mantua (introduciendole en las margenes de Ptolomeo) necessitan alegar testimonio en su favor. La razon es, porque folo Ptolomeo menciona (entre los Geographos antiguos) la situacion de Mantua; y esta de ningun modo favorece à Madrid : porque no solo en los citados textos griegos, pero ni en las ediciones latinas (de German, del Villanovano, de Bercio, y la de Molecio en Venecia 1562.) se halla cosa que favorezca à Madrid : pues German la pone en los grados 11-40...41-15

El Villanovano . . 11 - 40 . . . 41 - 10 Molecio 11 - 40 . . 41 - 10 Bercio en el latin. . 11 - 40 ... 41 - 10

v. 200 600 ... en el Griego . . 11 - 40 ... 41 ... 1

Erasmo en el Griego . . . 11 - 40 . . . 41 . . . A vista de esto digo, que Mantua no pudo fer Madrid, como convence el Mapa de Ptolomeo: porque difta de Toledo al Oriente en mas de grado y medio, lo que repugna à Madrid. No

haviendo pues otro Escritor antiguo que nos demarque la situacion de Mantua, y no conviniendo à Madrid la que tenemos dada por Ptolomeo , no debe reducirfe à Madrid (ni à Villamanta, como juzgan algunos) mientras no se alegue texto de este, ù de otro antiguo Geographo, que lo cali-

a De aqui se inflere, suppi

Bien veo, que puede eftàr errado en Ptolomeo el grado de longitud, como tengo por cierto que hay yerro en el de Titulcia, y Caracca (fi esta es la Arriaca de Antonino, como fospechò Zurita, y afirmò Weseling) Pero assi como no pudieramos corregir los numeros de aquellas poblaciones, si no huviera otros principios, por donde autorizarlos; à este modo es necessario alegar testimonio, para corregir los de Mantua, forzandolos à que vengan al fitio de Madrid. Interin dejarèmos à Ptolomeo con fus yerros; pues, como dige, no todos se han de imaginar vicios de los copiantes: porque fegun lo que se vè en el Promontorio Tenebrio, donde pone à Denia, y mirada la situacion de Lucento, con otros muchos lugares, Rios, y Montes, se conoce, que no le informaron bien en muchas cofas. Por tanto no conviene corregir los nume-

ros, donde no se halle apos yo en alguno de sus Codigos, porque esso serà dar, no el Systema Ptolemayco, sino otro diverso: lo que hacemos (en partes) en el Mapa antepuesto.

15 Tambien prevengo, que no estámpo aqui los cursos de los Rios, porque como Prolomeo ho defcribe, en los que fenecen dentro de esta Provincia. mas que las embocaduras en el Mar, fin decir los Pueblos por donde passan; no podemos proponer en su nombre mas que lo referido. Ni damos los nacimientos que señala al Duero, Guadiana , y Betis (que tocan à la Carthaginense) porque todos estàn errados, y no hay lugar en el Mapa para escribir los nombres de los Pueblos y de las Fuentes de los Rios.

16 No obstante los defectos de los Codigos, y el mal informe con que Ptolomeo hablò en diversos puntos, hay utilidad en estas Tablas: porque por ellas se califican no solo los nombres de algunos Pueblos, sino distritos de Provincias, y Regiones.

Iten, se comprueban las situaciones de diversas Ciudades, en que hay sirmeza de numeros, y comprincipios en diversos Autores, como veras en los muchos recursos que se ha-

cen à Ptolomeo: y es precifo alegarle por texto en
los lances en que ni fe halla
otro, ni tenemos fundamento para probarque errò.



(1) Mantf. 16. 5. Bening S. W. (2) Afri Germin , mejor que las les

ΚΛΑΥΔΙΟΥ ΠΤΟΛΕΜΑΙΟΥ ΓΕΩΓΡΑΦΙΚΗΣ

ύΦηγήσεως

вівл. В.

::::::

KΕΦ. 5.

ΙΣΠΑΝΙΑΣ ΤΑΡΡΑΚΩ-ΝΗΣΙΑΣ ΘΕΣΙΣ

Εὐρώπης πίναξ β.

::::

TALL

Μετὰ τὸ ϖρὸς τῆ Βαιθιῆ πέρας, ὅ ἦν. ιδ....λζ. δ ΒΑΣΤΙΤΑΝΩΝ παράλι Οὔρκη.. ιδ.. λζ. γ ΚΟΝΤΕΣΤΑΝΩΝ παράλι 1 Λουκέντον.. ιδ.ς.. 1 λζ. Η

Καρχηδών νέα. ιδ. δ.. λζ.Ηγιβ Σπομβραρία ἄπρα. ιδ. Ηγιδ.... λη. ιδ.

Τέρεβ Φ ποτ. ἐμβολαί ιδ. Η...

λη. Η. Α'λωναί ι. γο... λη. Ηι..

Σαιτάβιο ποτ. όπβολαί ιγ. .

Σέκρων Θο ποτ. ἐκβολαί ιδ... λη. Ηγ. 2

 $H\Delta H-$

CLAUDIJ

PTOLEMÆI

GEOGRAPHICE

Enarrationis.

LIBER II.

CAPUT VI.

HISPANIÆ TARRACO-NENSIS SITUS.

Europæ Tabula II.

:::::

Del Weba le Projonien

Post Bæticæ terminum qui erat... 12... 37. 15

BASTITANORUM littoralis ora, Urce ... 37. 20

Contestanorum littoralis ora, Lucentum. 12. 10. 37. 30 Carthago nova 12. 15. 37. 55 Scombraria promont. 12. 55

Terebis fluminis ostia 12. 30...

38. 30 Alonæ 12. 40... 38. 35 Sætabis fluminis oftia 13...

38. 45 portus T

Illicitatus portus 13. 30...
38. 45

Sucronis fluminis offia 14...

EDE-

(1) Montf. i.e. 5. Bercio i.e. H (2) Assi German, mejor que los demas.

ΗΔΗΤΑΝΩΝ. EDETANORUM.

Hamaytlas not. Exponal to.
AN HOLE
τχο8λι (ποτ. εκβολαί ιε
τερελίο ποτ. εκδολαί ιε λθ.
Διάνιον ιε. γο λθ. Η
ΙΛΕΡΚΑΟΝΩΝ παραλ.
Τενέβειον άπεσον τε. Ηγιβ λθ.
Albocella, o. 10. 198
τενέβειος λιμίω τε. Η
Tuelder Villen
μ
μ
μ. Η
μ. Η Τὸ μεταξὺ τοῦ μήκες τδ
The state of the s
μβ β. н
Octodurum 9 ornanda in
Pinda, and als 10. companie
ο εη δέ εν Ταρ ρακωνησία
ματονομά(ε') το, τε
Olivation, of the megata is-
Odivation, of the megata is-
A. pre. nas was H pob. 8
Καὶ τὸ Ε΄δέλιον, οὖ τά πέ-
ρατα επέχη μοίρας
18. 70. 46. 8. 2 15 uy
Ка п 1 88 себи, п'я та пера-
ta ewext moipas of
id. μα. Η και id. γ. λθ
Key in O'co and The Se and The
Kay n O'proaveda, ns to we-
ρατα επέχε μοίρας
·β. λζ. γο. και ιδ. λθ. γο
74 814 000 200 200 (7) 1000
Τά δε εντός τούτων (Ναρβα-
way seems much of the programmer of
OTAKKAIOI, Er off Tox.
Bapylanis. O.H.S., My. Hyl. C.

Pallantiæ fluminis oftia. 14.
40 38.
Turulis fluminis oftia. 15
39. no way lim (4) streA
Dianium. 15., 40. 39. 30.
ILERCAONUM litoralis ora.
Tenebrium promontorium
15. 55 39. 40.
Tenebrius portus 15. 30
40. (salanch) emprives
Hiberi fluminis ostia 16
40. 30.
Medium ipfius fluvij 14
Karpingaria () Lyon
Fontes fluminis 12. 30
44.4 ov. 8(3) 4048 & Paro,
.::: Dade Lastrell.
Montes autem in Tarraconen-
fi infignes, funt
Vindius, cujus fines habent
apartes M aver felly brests
9. 45. Et 11. 30 44. 15
Et Edulius, cujus termini ha-
bent partes
14. 40 42. 15. Et 16 43.
Et Idubeda, cujus fines ha-
bent partes and a sup and
14. 41. 30. Et 14. 20. 39.
Et Orto Goods crive termini

Et Ortospeda, cujus termini habent partes

12. 37. 40. Et 14. 39. 40.

Interiora verò horum (Narbaforum) VACCÆI, in quibus Urbes.

Bargiacis. 9. 45. 43. 55.

I V-

O. K.C.	
гитериатіа. г.б их. у в.	Intercatia. 10.
οὐιμινάκιον. ια μγ. Η.	Viminacium. II.
Πόρτα Αὐγέςα. θ.γο μγ. γ.	
А"итрана иу.	9. 4043
	2042
ι Μεοριγα.(ι) ι. Hd μγ. γ.	10. 4542.
2 Aουία.(2) 1. γ μγ.	20. 20
Σεποντία Παραμίκα.	Sepontia Paramica.
θ. Η μγ	AMOUNT OF THE PARTY OF THE PART
3 Γέλλα. ο θ. γ.(3). μβ. γο.	Gella. Ingar Lella. 9. 2042
Αλβόκελλα. θ. γο., μβ.Ηγιβ.	Albocella. 9. 4012
Ράνδα. θ.γ μβ.Η.	Rhauda. 9, 2042. 30,
Σεγίσαμα Ι'ουλία	Segisama Julia.
4 0. Hy p. 6. yo. (4) rodiH	. 31 Marie 4 9. 5042. 40,
Падачтіа. 1. н µВ. н.	Palantia. 10.3042.30,
Ε'λδανα θ μβ. γ. Μ	
5 Κωούγιον.(5) θ.γο. μβ. γιβ.	
	The second secon
Καυκα μβ.γ.	Cauca. 1042. 20.
6 0'n7688pov. (6)8. yo 46.5.	Octodurum. 9. 4042. 10.
Пічти. 1.5 46.	Pintia. 10. 1042.
$\Sigma \varepsilon v \gamma \iota \kappa \dot{\eta}$. $\theta \dots \mu \delta$.	Sentica. 942.
7 Zagabeis. O.H.(7) µa.yo.	Sarabris. 9. 3041. 40.
Vindins Vanius lines htbast	: i::: * a same les santone
Καιτωνο μος τους Μουρδόγους	
ΠΕΛΕΝΔΟΝΕΣ, Ον οίς πόλ.	PELENDONES, in quibus Urbes.
The state of the s	17:

(1) Assi los MSS. Palatinos en Bercio, sin poner à Lacobriga, que se halla en las demàs ediciones, y la situacion es una misma en el nombre de Meoriga, que en Lacobriga. El Villanovano, y Bercio en el texto latino, dàn los numeros alegados. Montfaucon no previno aqui nada. En Erasmo faltan Antraca, y Meoriga. (2) Los Palatinos κλουία. Erasmo λουία. (3) Assi Germàn. (4) Assi el mismo. (5) Montf. Κωσίον. (6) Los Palatinos ενγάσερον. Montf. Εντόσουρον. (7) Montf. θ. γουμα.

* Elmantica (Salamanca) y Arbicala Masdeu tom 3. p. 131

Tela Augusta Pulgar lib. 1. pag. 6. y 14. Lacobriga

and Fivo dulings, cums tempers

4 Olivortion. 1a. H µB. Hy. x	Visontium. 11. 3042.50.
Αύχυτόβριμα. ια. Η μ. 6. 20.	Augustobriga. 11. 3042. 40.
, Σαούια ιβ. 5. 1 μβ. 70.	Savia. 12. 1042. 40.
Υπό δε τους Αυτρίγονας	Sub Autrigonibus autem
BHPONES, or ois monds	BERONES, in quibus Urbes
ι Τρίτιον μέταλλονιγ.μβ. Ηγ. ι	Tritium metallum. T2 120
10λίβα. 17 μβ. γ. 1	Oliva. 12. 42.30.
1 οὐάρια. 17. Η μβ. Ηδ. 1	Oliva. 13. 42.20. Varia. 13.50. 42.45.
Υ΄πο δε τους Πελενδονας,	Sub Pelendonibus vero, ac
ny rous Brigovas	Beronibus
APEOTAKAI, Co ois Tokeis	AREVACÆ, in quibus urbes
(μεσόγειοι) αίδε	
1 Κομφλόεντα. ια μβ. Ηιβ. I	(mediterraneæ) hæ. Confloenta. 1142.35.
Κλουνία πολώνια. ιαμβ.	Clunia colonia.1142,
Τέρμες. ια. Η μβ. γιδ.	Termes. 11.3042.25.
ούξαμα άργέλαι. ια. Η μ. 6.	Uxama argelæ.11. 3042.
Σετορτιαλάνζα. 1β.Η μα.γο.	Setortialacta. 12.3041.40.
Οὐέλουκα. ια. γμα. Ηγ	Veluca II to 41
1 Touxeis. 16. 20 µ6. 5. 1	Tucris 12 10 42 70
ι Νουμαντία. 16. Η. 1 μ. β. Ηγ.	Veluca. 11. 2041. 50. Tucris. 12. 4042. 10. Numantia. 12. 3042. 50.
1 Σεγουδία. 17. Η μ. 6. γι 6 1	Segubia. 13. 3042. 25.
, Nosδαυγέτα. ιγ. δ μ6. 5. 1	Noudaugusta. 13. 1542. 10.
Trade us and Bountson	Iterum australiores Vac-
Πάλιν μεσημβρινώτεροι ωμ των τε Ούακκαίων, καὶ	ceis, & Arevacis funt .
Των Αραιουακών, είσὶ ΚΑΡ-	CARPITANI, in quibus
ΠΙΤΑΝΟΙ, Ον οίς πόλ.	Civitates
Ι'λους Είδα θ. γο μα.	Ilurbida. 9. 4041.
E Texes LH WA 20	Etelesta. 10.3041.40.
Thankonnie 14 114 H.	Harcuris. 1141. 30.
Ε τέλες τ μα. γο. Γλαρμουρίς. ια. μα. Η. Οὐαράδα. ια. Η μα. Η.	
Ośo	
texto listing y Bereio en de	Ther-
(4) AC: Committee anno 1	ento panece mase aurentado Tor

(1) Asi German, cuyo texto parece mas arreglado. Los nombres de los Pueblos Arevacos estan muy desectuosos, como se conoce por Plinio: Setorcia, por Segontia, Noudaugusta por Novaaugusta: y si Segubia es Segobia, está muy suera de su sitio. Antonino pone junto à Zaragoza una Segontia: pero tampoco es esta la de Ptolomeo.

25	a water	Thermida.	1
Θέρμιδα.	13иа. н.	Tituacia.	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
Titovakla.	ιγ μα. γ.		43. 41
Mávroua.	ia µa. 5.	Mantua.	- 4. 40 AT .
Τώλητον.	ι μα.	Toletum.	10 41
E KOMETABLOV.	1.7 1 µa. 20.	Complutum.	10. 2041.
2 Kaganna.	ια.γ μ.Hd. 2	Caracca.	11. 2040.
3 As Gwed.	9.20 и.ну. 3	Libora.	9. 4040
I'ou ivov.	ι. δ μ. Hd.	Ifpinum.	10. 1540
Μετέρκοσα.	ι.γ μ.Η.6.	Metercofa.	10. 2040.35.
Bagvanis.	ια μ.H.	Barnacis.	11. 40.30,
4 A' ATÉPYIA.	1. H. 4 M. HyiG.	Alternia.	10. 3040.55
Πατερνιάνα.	θ. Ηγ. μ.δ.	Paterniana.	9. 5040. 15.
P'igovoa.	ι.H μ. δ.	Rhigufa.	10. 3040. 15.
Λαμινίον.	1.γ дв. нд.	Laminium.	10. 2039. 45.
Α'νατολι	κώτεροι δε τούτων	His autem n	nagis Orientales
KEATIBHPE	ε, όν οίς πόλ.	funt CELTIBE	RI, in quib. Urb.
ς Βέλσινον.	17. 20 µa. 205	Belfinum.	13. 4041.40.
Tegraca.	ιγ. Η μα. γ.	Turiafo.	13. 3041. 10.
Νεςτόβειρα.	ід µа. Н д	Nertobriga.	14. 41.45.
BixGis.	id. Hd µa. H	Bilbis.	14. 4541. 30.
A'exoceipa.	17. у на. зо.	Arcobriga.	13. 2041. 40.
Kaioada.	16. H µa.	Cæfada.	12. 3041.
Μεδίολον.	ιγ μα.	Mediolum.	13. 41.
6 A'T 7 axov.	17. Н µ2. Н. 6	Attacum.	13. 3041.30.
. E'ęyaoúixa.	i В. у нд.	Ergavica.	12. 2040.45.
η Σηγόβριρα.	17.H. 7 µ. 20.	Segobriga.	13. 3040. 40.
8 Kordabóga.	ιγ. γ 8 μ.Η.	Condabora.	13. 2040.30.
Βούρσαδα.	. G. Hd µ. ну.	Bursada.	12. 4540.50.
Λάξτα.	17. н и.н.	Laxta.	12. 2040. 30.
ong a super last	Qua-	The second of the second	Va-
ATE . Deserve S . T.	A SHERING	The state of the little of the	The Market

00

700 CP Σa ΣIO 241 2 4 4 MH ; Ed. AIE. Ka 18: MEN KEE Blac Aa: INT

TA Aúl

Ton)

Hat

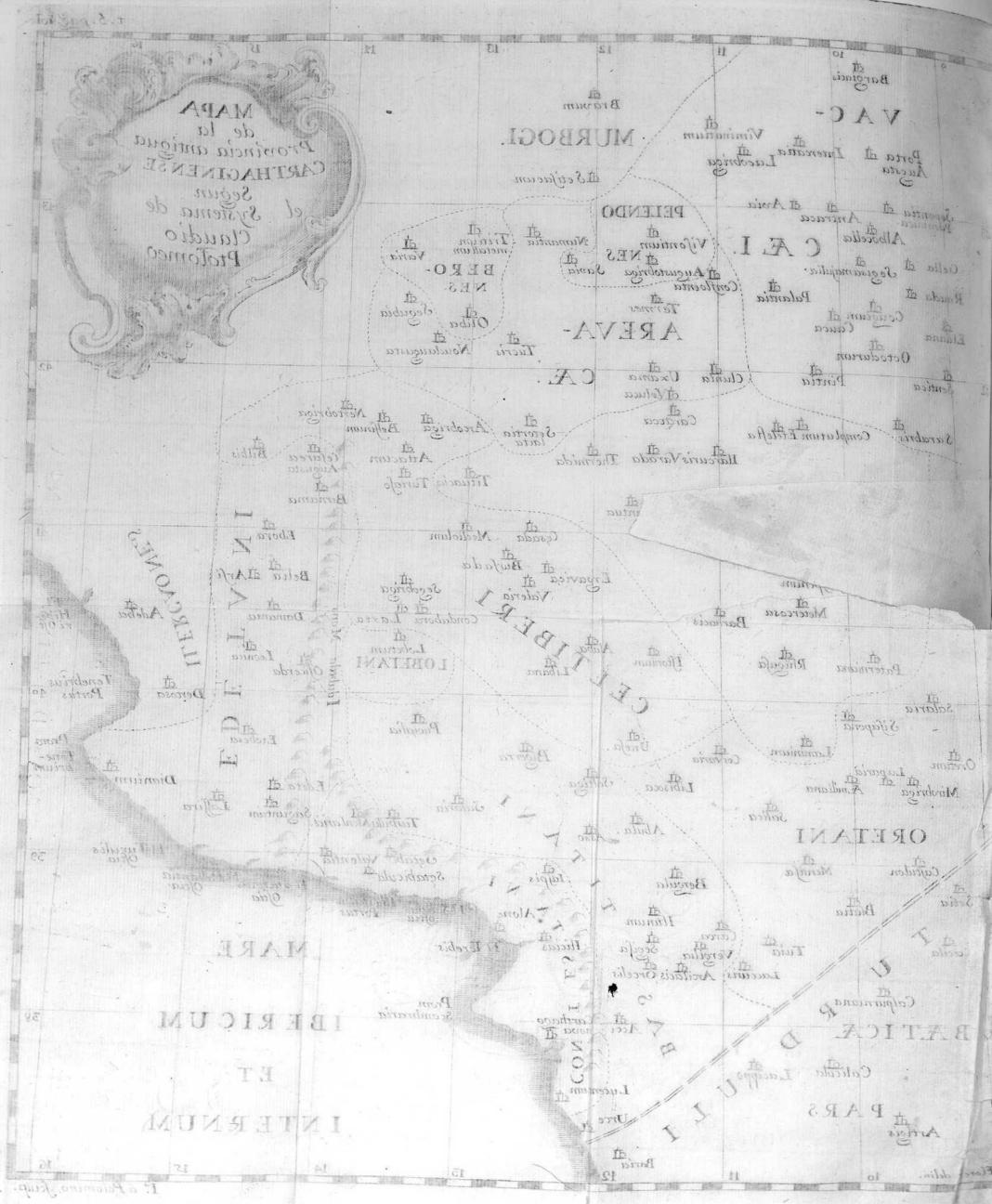
(1) Aſsi el Villanovano en el texto latino, y Bercio en el griego, aunque juntò las letras, que ſeparò en el latin. (2) Aſsi la edicion de Ulma, y Bercio en el latin. (3) Aſsi Bercio en el latin, y otras ediciones. (4) Aſsi Montfaucon, y Bercio en el latin. (5) Aſsi Montf. Eraſmo y Bercio μα. ε. (6) Aſsi la edicion de Ulma. (7) Aſsi Montf. Bercio con Eraſmo ιγ. ε. (8) Aſsi Montf. Bercio ιγ. ε. con Eraſmo.

odalegia. 18. H µ. 30.	Valeria. 12. 30 40. 40.
'- ovior. id. H \u. o.	Istonium. 11.3040.15.
Νλαβα. 1βμ.γ.	Alaba. 12. 40.20.
icava (Pal. Acibava. M. Al-	Libána (P. Loíbana. M. Líba-
· 6ava. 1β. γμ. 5. 1	na. 12. 2040. 10.
ούρκεσα. ια 20λθ. Ηδ	Urcefa. 11. 4039. 45.
Μεσημβρινώτεροι δέ	Australiores verò his, ac
τούτων τε η τών Καρπιτανών	Carpitanis
(ΓΗΤΑΝΟΙ, ή πόλ.	ORETANI, & Urbes
Σαλαεία. θ.γ μ.	Salaria. 9. 2040.
Σιταπώνα λθ. Ηγιζ.	Sisapona. 1039.55.
ονουτον Γερμανών. θ.5λθ.20	Oretum germanoru. 9. 1039. 40.
. Ι ιμιλιάνα λθ. Η. 2	Æmiliana. 1039.30.
Μιεό Gerya. θ. H λθ. H.	Mirobriga. 9.3039.30.
, Σάλικα	Salica. 10. 4039. 20.
Μεισώκα. ια. γ λθ. H.	Libifoca. 11. 2039. 30.
Κας 8λών. θ.Η λθ.	Castulon. 9.3039.
ми тавіа (Р. Льо.) в. нб. лв. н.	Luparia. (P.Lusp. 9. 4539. 30.
Mirtion. 17 29.	Mentisa. 10. 2039.
Κερεαρία. ια λθ. 20.	Cervaria. 1139. 40.
Datia λη. Ηδ.	Biatia. 1038.45.
Λακαθείς. ι. Ηγ λη. γ.	Laccuris. 10. 5038. 20.
1781α. 4 1. 20 λη. Η.	Tuia. 10. 4038. 30.
Καὶ ὑπὸ μθῦ τά ἀνατο-	Et sub orientalibus Celti-
AIRE TOU KEATIGHOUN ADBH-	berorum LOBETANI quo-
ΤΑΝΟΙ, ῶν κὸλτιδήςων ΛΩΒΗ-	rum Urbs.
Δώθητον. 17. Η μ. γ.	Lobetum. 13.3040.20.
ंका है एउएड, हे महरो	Sub his, & penes Oreta-
Tous a entavous and sentino	nos BASTITANI, in qui-
lastitanoi, èν οίς πόλεις	bus Civitates mediterra-
Bernama, Month . 1013 your	seprepa Month Blove Ba son
Πυκιαλία. 17. γ λθ. Ηγ. Σα-	Pucialia. 13. 2039. 50 Sa-
Bella. In poundout	Aria it is series.

⁽¹⁾ Asi Montfaucon. (2) Asi Montf. y Bercio en el Latin.
(3) Asi Bercio en el Texto latino, y otras ediciones. (4) Falta en Erasmo y en Bercio: ponenla las ediciones latinas: unas Tiua, etras Tuia.

	and the second s		
	Σαλαρία 17 λθ. γ.	Salaria.	12.
r	Τούε68λα. 17. Η λθ. δ 1	Turbula.	13. 20 39. 10,
	Σάλτιγα. 1β γθ. Η.	Saltiga.	12. 3039.15.
	Βίγερρα. ιβ. Η λθ. 20. [Saltiga. Bigerra. Abula.	12.39.30
	Α' Εούλα. ια 20 λθ. δ.	Abula.	TT 13039. 40.
2	Α'ωτώ. β λθ. 5. 2	CATI CA	
	Βεργούλα. ια.γ. λη. Ηγι 6.3	Bergula.	II39. 10.
3	Киена. 1а дл. н.6	Carca.	TT 2030.55
	1' λουνον	Ilunum.	TT30.35.
	Α' εκίλακις. ια. γ λη. γ. 3	Arcilacis,	T.T. 3030. 40.
,	Σίγισα. ια. Η λη. Η.	Segifa.	TT 20.
	ο εκελίς. ια. Η λη. γ.	Orcelisa .	TT 2030. 30.
	Ούεργιλία. ια. 5 λη. Η.	Vergilia	77
	Α' κκι. ια. Ηδ λη.	Vergilia. Acci.	11. 1030. 30.
	A sell' de con de dista	Post has w	21. 4530.
	Μεθ' 8ς επί θαλίστη οἰκοῦντες ΚΟΝΤΕΣΤΑΝΟΙ, κ	hitant CONT	erfus mare ha-
	orkovites KONIEZIAROI, kg	bitant CONT	
	σόλ. μεσόγζοι. Μενλάρια. ιγ. Ηδ λθ. δ.	Civitates medi	
	Mernagia. 17. Ho No. o.	Menlaria.	
	Ο υαλευτία. ιδ λθΜ	Valentia.	
4	Σαιταβίς. μγ. Η λθ.	Sætabis. A	
	Σαιταβίκελα. 12. 20λη. Ηλιβ.	Sætabicula.	
	Ι λικιάς	Ilicias, MA WH	12. 2038. 30.
	Ι'ασοίς λη. Ηγίζ. Γ	laipis.	12. 2038. 55.
	Α νατολικώτεροι δε τετων,		Battitanis, &
	nai Tav Basilavav, nai Ked-	Celtiberis, m	agis orientales
	TIGHEWY HAHTANOI,	funt EDETAL	NI, & Urbes
	πόλος μεσόγειοι, επίσημοι	mediterraneæ	inlignes lunt
	Sub his, & penes O. so to	hæsm & cast	ET ED CUES
	αιδε. Καισάρεια Αυγούσα Τελά κοπ	Cæfaræa Augu	ısta
	- 10.0 . ten H	252 V V 2 20 M	11. 15.0004
	рг. об. т. ра. в. Т	Y XI. HY.	14. 1041.15
	Βέλεια. ιδ. τ μα. δ. Τ Ε' Ε΄	Ebora.	14. 4041.
	Βέλεια. ιδ. Η μ. Ηδ.	Belia.	14. 3040.45
	G-9'Antf. & Bencio en el Latin.	if sucon, (z) A	TOTAL MAN
	or other adictioners (a) Pales on	el Texto latino	Add Erectory

⁽¹⁾ Assi Erasmo, Bercio, y Villanueva. (2) Assi Monts. (3) Assi German. (4) Assi Bercio en el Griego con Erasmo.



Δαμανία. Λεονίνα. ο'σικέρδα. κό νο μ. δ. Εσοπίσα. Ο'σικέρδα. κό δ μ. 5. 1 Ο'σικέρδα. Μοπτή. Η τόθησα Ετοbema. Μοπτή. Ετοbefa. λάσιρα. κό κρο λθ. κδ. Τάσιρα. κό κρο λθ. γ 3 Εαθετα η μακ & Liria. Ελειτα.	A" AT 1.	ιδ. H μ.γο.	Arfi.	14. 4040. 40.
Λεονίνα. ο'σικέξδα. κ'τόξημα, Μοπτή. Η τόξησα Ετοbema. Μοπτή. Ετοbefa. ιδ. γολθ. Ηδ. λάσιςα. κ'δητα ή καὶ Λείςια. Ετομα Ετ	Dapavia.			
Η τόξημα, Montf. Η τόξησα Etobema. Montf. Etobefa. 14. 4039. 45. 14. 5039. 20. 14. 7039. 20. 14. 7039. 20. 14. 7039. 20. 14. 14. 1539. 20. 14. 1639. 20. 14. 1639. 20. 14. 1639. 20. 14. 1639. 20. 14. 1639. 20. 14. 1639. 20.	Acovina.			
ιδ. γολθ. Ηδ. 14. 4039. 45. 16. Ηγ. 2 λθ. γ 3 Lassira. 14. 5039. 20. 16. Ναὶ Λείρια. Εdeta, quæ & Liria.				14.1540.10.
ιδ. Ηγ. 2 λθ. γ 3 Lassira. 14. 5039. 20. Ηθητα ή και Λείξια. Edeta, quæ & Liria.	н тобпра,		Etobema. M	lontf. Etobesa.
н'бута ѝ кай леїдіа. Edeta, quæ & Liria.	Part Deliber		ntiguos d	14. 4039. 45.
100000000000000000000000000000000000000	i Adariga.		Laisira.	14.5039.20.
10. VID 17. VID.	Honra n	r 2	Edeta, quæ	& Liria.
77. ~ 1 77. ~ 1	MA LAMAN			14. 2539. 25.
Σαγούντον. ιδ. γι6 λθ. γ. 4 Saguntum. 14. 2539. 20.	+ Eagourtor.	10. y 16 At. y. 4	Saguntum.	14. 2539. 20.

na Sagrada Apendice

(1) Assi German, Montfaucon, y Bercio en el latin. (2.3) Assi German, y otras ediciones. (4) Assi el mismo.



Zunieredus, anno. 7. V.moI

Urbanus ab a 710. Ob. an.

Gurericús, anoz 700.
Sinderedus, anno, 712.
Oppas intrulús án, 714.

APEN

Montanus, anno

Petrus.

dianus.

Cc

0: .Op. I

APENDICE II.

CATALOGOS DE LOS PRELADOS antiguos de Toledo.

§. I.

CATALOGO DE LA SALA CAPITULAR de la Santa Iglesia de Toledo.

Eugenius Martir ab an-. no 68. ad 103. Melantius. anno.313. Pelagius. anno.325. Patrunus. Turibius. Quintus. Vincentius. Paulatus. Natalis. Audentius Asturius. anno. 405. Ificius. Martinus. Castinus. Campeyus. Sinticio. Praumatus. Petrus. Celfus. Montanus. anno 527. Julianus. Bacauda. Petrus.

Euphimius anno 589. Exuperius Adelphius. Ano 597. Conantius. Aurafius. anno. 603. S. Heladi? an. 615. Ob. 18. Feb. Justus. an. 633. Eugenius 2? an. 636. S. Eugeni? 3? ab. 647. Ob. 13. Nov. a.658. S. Ildefonsus ab à 659. Ob. 23. Ja. an. 667. Quiricus. an. 668. S. Julian? a 685. Ob. 6. Mar. 690. Sisibertus: anno 691. Felix. ano 693. Gutericus. anno 700. Sinderedus. anno. 712. Oppas intrusus an. 714. Urbanus ab a 719. Ob. an. 737. Sunieredus, anno. 740. Cons

Col

Cir

Gu

.53

35

36

Alice of Con

Concordius. anno 760. Cixila. an. 775. Elipandus. ann. 784. Gumefindus. anno 820. Wistremirus. anno. 850.

S. Eulogi? elect? Martr.

ā. 859.

Bonitus.

Joannes. obiit 956.

Paschalis. anno 1067.

§. II.

catalogo DE LOS PRELADOS antiguos de Toledo, dispuesto por el Ilustrissimo Don Juan Bautista Perez.

1		641 602 26. Aurafius. Ass. 12. ex Illes
Ara Ann.	blorible in 14: Co	673 615 27. Helladius, Ama 18. ex Hay
	S. Eugenius. Melantius.	Missus à S.Dionysio , & Martyr Parisis. In Concilio Eliberitano.
363 325	1. Pelagius.	Hinc numerat S. Ildefonsus, & Catalogus S. Emil. forte à pace Gonstantini.
443 405	2. Patrunus. 3. Turibius. 4. Quintus. 5. Vincentius. 6. Paulatus. 7. Natalis. 8. Audentius. 9. Afturius.	De quo Gennadius: Octavum vocat Ildef. Subscribit, ut puto in primo Concil. Tolet. Reperit Compluti reliquias SS. Justi Or
Side A	10. Ificius. 11. Martinus. 12. Castinus. 13. Campeius. 14. Sinticio.	Paftoris, ex Ildefonso.

Æra.	Anni	gi? dect? M.	Concordius, anno 760. S. Eulo
		15. Praumatus.	115 an. 775. IT TO THE B. 8.
		16. Petrus.	Hic aliqui Hectorem inserunt ex Concili
		. obiit 956.	Tarraconensis vetusto codice.
		17. Celfus.	The maries, and persons, care traightan
565	527	18. Montanus.	Annos 5.ex Ildef. Subscrib. in 2. Conc. Toles.
	3-4	19. Julianus.	·n ·6
0		20. Bacauda.	201 177 000
2500 00	00	CARL MY BOARD TO THE CO. CO. CO. C. C. C. C. C.	CATALOGO DE LOS
627	1009	22. Euphimius. 23. Exuperius.	Suscribit in 3. Concil. Tolet.
625	507	24. Adelphius.	Subscribit in quodam Concil, Tolet. ann. 12:
~ 3)	12/	-4. raceplines,	Reccaredi.
. 44		25. Conantius.	
641	603	26. Aurasius.	Ann.12. ex Ildef.
		27. Helladius.	Ann. 18. ex Ildef.
		28 Justus.	Ann.3.ex Ildef. Subscribit in 4. Conc. Tolet.
674	636	29. Eugenius.	Ann. II. ex Ildef. Subscrib. in Conc. Tol. 5.6.7
685	047	30. Eugenius	Ann. 12. ex Ildef. Subscribit in Concil.
	H	alter.	Tol. 8.9.10. magister S. Jutiani, à quo se
607	650	2 I S Ildefonfue	pe citatur. Ann.9. mens.2. ex Juliano, sanotitate O
->/	1	Status fire Sand	scriptis clarissimus.
706	668	32. Quiricus.	Subscribit in Concil: 11. Tolet.
719	681	33. S. Julianus.	Ann. 10. menf 1. dies 7. ex Felice. Subscri-
	Hus	us. anno hor	bit in Concil. Tolet. 12. 13. 14. 15.
729	691	34.Sisibertus.	Depositus in Concil. Tolet. 16.
	Dr	35. Felix.	Subscribit in Concil. Tolet. 16.
20	circa	36.Guntericus.	8. Andendus, De que Gennadis
7.30	700	30. Guntericus.	Romam Sarracenorum tempore fugiens
130	12	37.Sinderedus.	Subscribit in Consil Page Sub Gree II.
	Permana.	defonfo.	fubscribit in Concil. Rom. sub Greg. II. Hinc sequentes Episcopi sub jugo
	circa		Sarracanorum
778	740	Sunieredus.	Hic Oppa intrusus, & Urbanus functus mu-
798	760	Concordius.	nere absentis Episcopi.
813	775	Cixila.	Scribit vitam S. Ildef. & ad illum scribit
Asea	per	5	Adrianus Papa.
STULL			

Era. | Ann. 822 784 Elipandus. Ejus opinio damnata in Concil. Franca fordien. anno 794. 858 820 Gumefindus. 888 850 Wistremirus. De quo & meminit S. Eulogius Corduben. boc tempore. Bonitus. 988 950 Iohannes. Obiisse Ara 994. dicitur in Codice S. · Amiliani. Hinc caret Toletum Episcop, donec Saracenorum jugo liberatur. ann. 1083. .III (Vante contra

CATALOGO DISPUESTO POR EL Señor Loaysa con las notas del Cardenal de Aguirre.

Lo escrito con letra cursiva es del Cardenal Aguirre, lo demás, del Señor Loaysa; exceptuando los parentesis anadidos.

ERA An.

106 68 Sanctus Eugenius Martyr, primus.

351 313 Melantius, qui interfuit Concilio Eliberitano, & in eo subscripsit.

351 325 Pelagius. Hinc numerat S. Ildefonsus, & Catalogus MS. S. Amiliani, for san ut initium ducant à pace Constantini.

434 396 Patruinus, qui primum Toletanum Concilium congregavit, & in eo subscribit : Priscillianam hæresim pullulantem evertit.

Turibius. Tom.V.

Cc z

ERA

ERA Czf.		Pronuments and and and
1-200	Fre	Quintius. Annuals olaiste said on Submadia 484 884 884 884 884 884 884 884 884 88
		Vincentius. 7 oznas straturaje
		Paulatus.
-	Con	Natalis.
		Olympius.
		Audentius, de quo Gennadius. Eorum septem Prasu- lum tempus nescitur : nec facile apparet quomode
1,4	13190	tam augusto tempore coerceantur.
443	405	Asturius. S. Ildefonsus ejus vitam scribit in Catalogo
1000	1	illustrium virorum. Reperit Compluti reliquias SS.
*****	1.4	Justi, & Pastoris. Ejus corpus Oveti quiescit. &
_ 10]	dies natalitius ibidem celebrari dicitur sub no-
BATE	100	mine S. Serrani (Vease contra esto lo dicho pag.
	150	241.)
579	133	Martinus, vel Majorinus.
57	1	Martinus, vei Majorinus.
	2017	Caffinus. Campejus.
		Sinticio.
	1	Praumaticus, vel Palmatius.
10	23.77	Petrus primus.
5.0	10.00	Celfus, Load roller Seller Loar Land
36		Montanus. Secunda Synodus Toletana sub Montano
	!	est habita: scripsitque duas Epistolas, alteram ad
		fratres territorij Palentini, alteram ad Toribium.
	134	S. Ildefonsus ejus vitam literis mandavit.
	1	Julianus primus
11	12.	Baganda. Petrus fecundus.
62	7 58	Euphimius. Interfuit sancto tertio Concilio Toletano,
- 17	1	Erâ 627.& de eo fit mentio in decreto Gundemari.
-1	2 4	IExuperius:
63	5 59	7 Adelphius: Subscripsit in Toletano sub Reccaredo
1990	a si	Conantius à S. Ildefonso non enumeratur inter Pra-
	1	fules Toletanos; forte quia parum præfuit : inquit

ERA An. Chr.

enim post Adelphium, Toletanæ Sedis Aurasium adeptum esse locum.

641 603 Aurasius. S. Ildefonsus scribit in Catalogo, Cathes

dram tenuisse post Adelphium.

653 615 S. Helladius, obiit 18. Februarij. De eo Ildefonsus

scribit in Catalogo. Prafuit annis 18.

671 633 Justus. Quarta Synodus Toletana suit sub Justo habita, in caque subscribit. De eo Ildesonsus scribit in Catalogo.

674 636 Eugenius. Secunda, Quinta, Sexta, & Septima Synodus Toletana sub Eugenio sucrunt collectæ: in eis subscribit. De eo Ildesonsus in Catalogo.

685 647 S. Eugenius III. Obiit 13. Novembris, anno 658. interfuit Octavo, Nono, & Decimo Conciliis

Toletanis, Era 691.

697 659 S. Ildefonsus obiit. 23. Januarij, anno 667. cujus vi-

ann. 8. menf. 2.

706 668 Quiricus. Interfuit undecimo Concilio Toletano, Età
713. & in eo suscribit. S. Ildesonsus ejus vitam
feribit in Catalogo. Ita D. Loaysa. At quomodo potuit D. Ildesonsus seribere vitam Quiricij successoris sui in Sede Toletana? nimirum, Quiricus octodecim annos supervixit Ildesonso. Itaque non ab hoc,
sed à quopiam ipsius continuatore seripta fuit Vita
Quiricij. (Vease pag. 292.)

723 685 S. Julianus II. obiit sexto Martij anno 690. interfuit Duodecimo, & Decimotertio, Decimoquarto, & Decimoquinto, Conciliis Toletanis, & in eis subscribit, Era 719. De Eo Felix scribit in Ca-

talogo. Hold Talod

729 791 Sissibertus, qui adversus Egicanem Regem conspirationem secit, pro qua merito à dignitatis ordine amotus suit in Concilio Toletano decimosexto: pro eo Felix suffectus est, Erâ 731.

731 693 Felix. Decimosexto Concilio Toletano intersuit; in

Cc 4

ERA

ni anno 1085, die 25. Martij, & Bernardum Monachum S. Benedicti in Sede Toletana collocat. (Aguirre imprimio , 23. Martij : Loayfa , 25.

Martij. Lease 25. Maij.)

408 ERA Ann Cæf. Chr.

> to: pro co Felix fuffedus eft, Erangu.) 193 Kelix Declarefexto Concilio Teletano interfait

APENDICE III.

bakir Sagradur Appall S.

CARTAS DE MONTANO, METROPOLITANO de Toledo.

Mejor que en Loaysa, y Aguirre; cotejadas con dos Manuscritos Gothicos.

I.

Dominis dilectissimis, Fratribus, Filiisque territorij
Palentini Montanus Episcopus in Domino
æternam salutem.

Unctarum Ecclesiarum Domini potissimos a Præsules a per Ezechielem Prophetam terribilis illa commonitorij dictio, sub speculatoris nomine, concutit dicens: Fili hominis, speculatorem dedi te domus Israel: audiens ergo ex ore meo sermonem annuntiabis eis ex me: si dicente me ad impium, impie morte morieris, non annuntiaveris ei, neque locutus sueris, ut avertatur à via sua impia, & vivat, ipse quidem in iniquitate sua morietur, sanguinem autem ejus de manu tua requiram: & cætera, quæ hujus lectionis ordo de admonentis admonitique animis exquirendum ostendit.

Hac ergo voce permotus, hujus officij necessitudinem me suscepssitudinem, studere curavi, ne cujusquam perditi animam de manu mea Christus inquirat; præsertim cum Toletanæ urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit; & eo magis, non solicim parochiarum, sed & urbium cura hujus urbis solicitet Sacerdotem. Ergo ut Apostolus dicit: Quid borum vultis? in virga veniam ad vos, an in charitute, or spiritu mansaetudinis? Nova namque præsumptio præsidentium vobis Presbyterorum, nostrorum pulsavit auditus: si tamen nova tantum, & non detestabilis dici possit, quæ ab initio Fidei Catholicæ nunquam, præter nunc, subrepssiste probatur, ut id quod per manus Summi Pontificis

(a) Assi un MS. Otro: peritissimos. Loaysa: Domini piissimi.

qu

ru to:

qu

cr po

Sei

ne

fu

ta

tri

ce

qu

Q

qu

cu

ru

m

ta

lit

tre

illi

fili

ne

ta

la do

P

trinæ divinitatis invocatio sanctificare consuevit, Presbyter ignarus disciplinæ conficere sibi chrisma præsumeret. Hoc si ignaviæ est, tam demens Sacerdos esse non debuit: si præsumptionis est, hunc schismaticum esse quis nesciat, qui inauditam rem, & religioni contrariam, senescente jam mundo, talis temerator inducat?

remerator inducat? 2
Revolvatur manibus vestris, ò Presbyteri, sacratissimus Numeri liber, in quo vestri officij in septuaginta seniorum personis auspicatus est honor, & invenietis, quorum negociorum vobis prærrogativa concessa sit. Adjutores b Dominus nostri laboris secundo dignitatis gradu esse voluit; non temec ratores facrarum quarumdam rerum effe c permifit. Sic Nad dab, & Abiud ignem offerentes d alienum; id est, sui officii non debitum, divinus ignis absumpsit : sic Chore, Dathan, efatque Abiron Moysi, e Dei gratia & f divinis eloquiis perfruenti invidentibus ac dicentibus: Non soli tibi locutus est Deus; quia omnis congregatio sancta est, novis schismaticis g interitus novæ perditionis g advenit, ut jejuno ore infaciabiliter terra sorberet, quos indignatio divina damnasset. Quid memorem Oziam, qui non contentus regalibus fascibus, ne fungeretur & Sacerdotis officio, contra jus, fasque potestatis velatus cothurno, oblationem expiationis solis Sacerdotibus debitam offerre pararet, sic ultione cælesti, lepra perfundih tur, ut munere Sacerdotis, & regni ex eo usque had obitum permaneret. Ozam pariter, quantum ad ipsum erat, devoto officio, jumentis calcitrantibus, ne arca Dei laberetur, sustinere parantem divinitus percufsio illata confumplit: oftendere scilicet volens, quia nullis omnino causis, nec sub occasione humilitatis præsumentibus, divina officia, & sacramenta cælestia, ab eo cui non incumbit officium, contingi aliquatenus debent.

4 Caveant ergo, caveant hi qui sibi putant esse licitum,

(a) Assi los MSS. Loaysa: iudicat. (b) Loaysa, Adjutores suos: falta suos en los MSS. (c) Falta esse en Loaysa. (d) Assi un MS. Loaysa afferentes. (e) Loaysa, Moseo. (f) Falta en Loaysa. (g) Assi los MSS. Loaysa, pradicationis. (h) Assi un MS. Otro exors. Loaysa, exosusque.

quod aliis non ignorant a esse illicitum, ne similis eos ho- a rum, b quos memoravimus, pœna percellat. An forsitàn sanc- b forum Patrum regulas, & constitutiones Synodicas ignoratis, quibus præcipiuntur ut c parochenfes Presbyteri, non per viliores personas, sed aut per semetiplos, aut per rectores sacrariorum annuis vicibus chrisma à præsidente sibi Episcopo petant? Credo, quod qui petere jusserunt, potestatem consecrandi penitus abstulerunt. Providerit ergo charitas vestra. ne post hujus humilitatis nostræ interdictum, donec & consuetus vobis à Domino præparatur Antistes, quisquam d vetita iterare præsumat, & incipiat graviorem Ecclesiasticæ districtionis suffinere censuram; utatur quisque honoris sui concesso privilegio, quod proprium sit ordinis Presbyterij; non quod Summi Pontificatus est improbus minister adsumat. Quisquis post hanc admonitionem in hujuscemodi rebus aliquatenus fuerit deprehensus, sub anathematis insolubili vinculo se noverit esse damnandum. Cui in hoc ipsum non parum humanitatis conceditur, quod nunc eum transire patimur impunitum. uding at signle could cordi

5 Sanè si Dominus voluerit, cum tempus paschalis sessivitatis advenerit, si vobis ad petendum impossibile est, datis literis vestris indicare debetis: e & nos sacri hujus siquoris ul- e trò poterimus transmittere gratiam; dum non præsumatur f s

llicita.

6 Pari ratione cognovimus, quòd ad consecrationem bafilicarum alienæ sortis à vobis Episcopi invitentur; & licet
sint unius sidei copula nobiscum in Christo connexi, tamen
sec provinciæ privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire: quia jam ad ipsum hujuscemodi sama perlata g est. Ideòque salubri ordinatione censuimus, ut si quang do talis necessitas incubuerit, literis nos informare debeatis,
& aut per nos, aut eum qui nobis ex Fratribus & Coepisco-

(a) Assi Loaysa. Los MSS. ignorantes: parece, debe leerse: alij non ignorant. (b) Assi un MS. Otro: ne similis eorum
squos. (c) Falta ut en Loaysa. (d) Un MS. quis Episcopus vetera. (e) Otro MS. debebitis. (f) Loaysa, presumatur. Un MS.
presumantur. Otro premantur. (g) Loaysa, prolata. Un MS.
perlata.

pis nostris visus suerit, & consecratio Ecclesiarum, Deo aus

pice, poterit celebrari.

7 Prætereà perditissimam Priscillianistarum sectam, tam actis, quam nomine à vobis præcipue novimus honorari. Rogo, quæ est ista dementia in ejus amore supersue labi quem in opere non velis imitari? Nam ut pauca de ejus spurciriis in notitiam vestri deducant, exceptis his quæ in divinitate prophanus erupit, & ore sacrilego blasphemavit, omnium vitiorum in eodem congeries, veluti in sordium sentina confluxit, ut sectatricum pudorem impudesactus adulter eriperet; & ut ad sceleris nesarij essectum faciliùs perveniret, malesicij usum gesta etiam ei adsignant. Quid tandem b in hunc religioni congruum sidelis cujusquam anima veneratur, qui non solum à sanctis Sacerdotibus resutatus est, verum etiam mundani Principes justitia legum suarum eum pro memorati sceleris qualitate damnarunt?

giossissimi viri Thoribij e Episcopi, ad sanctum Papam urbis Romæ Leonem, libros editos legit, in quibus hanc sordidam hæresim explanavit, aperuit, & occultam tenebris suis, persidiæque nube velatam, in propatulo misit. Ex ipis etenim libris qualiter cavere, quid respondere contra sacrilegos possiti, pius lector invenit. d Undè quæso, ut persidiam cum auctore damnantes atque anathematizantes, rectæ sidei regulam teneatis, & de omnibus suprà scriptis cautiores exhibere vos procuretis: quo facilius nec mihi de taciturnitate possit esse damnatio, & vobis de obedientia fructum maximum coram Salvatore Deo nostro providere possitis. Pax Domini

cum omnibus vobis. Amen.

ATOM Leoque falubri ordinariene centalinus, ut faquant g

de

M

te

A

pi

ta

CL

G

na

ta

Da

la.

to

er

fo

M

fo

ef

I: be

di

tr

⁽a) Assi Loaysa: los MSS. impuderatus adultere. (b) Los MSS. Quid tamen in hunc. Loaysa: Quid tandem in hoc. (c) Assi los MSS. Loaysa: Theoribij. (d) Assi los MSS. Loaysa, investitur.

do del Rey aquella Zica Tlo Chorlo enilogo Mon

SOBRE LA I. CARTA DE MONTANO.

9 LL Senor Loaysa in-C fertò en su obra de Concilios, al fin del fegundo de Toledo, las Cartas que Montano escribio à los del territorio de Palencia, y à Toribio. Reprodujolas en su Colección el Cardenal de Aguirre ; pero copiandolas por el texto de Loayfa. Viendo vo, que la fegunda Carta se halla defectuosa, procure corejarlas con los MSS. Gothicos; y notando algunas diferencias entre lo eftampado y lo manufcrito, me pareciò conveniente ingerirlas aqui, assi por dar el texto mas correcto, como para comprobacion de lo que en diferentes partes decimos fobre estos Documentos. Los MSS. de que me he valido, fon dos del Escorial; uno que està notado con el numero 13. y otro con el de 20. ambos Gothicos; traidos à Madrid de Orden del Rey, nuestro Señor, en el año passado de 1749.

convenire's quia iam

la que tantas veces citamos fobre la antiguedad de la Me-

tendrish los Palentinos contropoli de Toledo, haviendola escrito Montano en fuposicion de extenderse su fuero Metropolitano hasta los Vaceos, segun costumbre antigua, como veràs en el num. 2. Por el fin del num. 4. confta, que estaba vacante la Si-Ha de Palencia; pues manda que ningun Presbytero se propasse à lo prohibido, basta que Dios les provea de Obispo, que pueda consagrar el Chrisma : y que interin, el los enviarà el Santo Oleo. la voluntad de lo.ol

II En el num.6. reprehende à los Palentinos sobre que llamaban à Obispos de otra Provincia para la Confagracion de las Iglefias;mandandoles, que le avisen, quando sea necessario, para hacerlo por sì , ò por alguno de la Provincia, por quanto lo contrario no correfpondia à los Privilegios de la Metropoli, ni à los fueros del Soberano, à cuya noticia dice que havia llegado la fama de aquel hecho: mostrando por estas expressiones, que no era del agra-

do

do del Rey aquella accion, y que (aunque herege, pues reynaba Amalarico) protegia la causa de Montano, y le tendrian los Palentinos contra sì. Reynaban por entonces los Suevos en Galicia, cuya Provincia confinaba con el territorio de Palencia, y por tanto debian ser de alli los Obispos que contra Derecho passaban à consagrar las Iglefias. Palencia, y toda su Diecesi tocaba à los Reves Godos, del mismo modo que Toledo, como confta por este Documento: y assi no solo calificamos lo dicho sobre los limites de la Carthaginense, sino que vemos la voluntad de los Reyes, en no permitir que Obispos de distintos Estados, y Provincias, se mezclassen en lo que no les tocaba. Todo esto lo epilogò Montano en las palabras: Nec Provinciæ privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire; quia jam ad ipsum hujuscemodi fama perlata est

D

te

fle

fe

ne

re

m

alt

de

ta

lo

bi

"ne

pe

fu ta

Profigue Montano culpando à los Palentinos, de que todavia persistiessen en honrar el nombre de Prifciliano, como refiere desde el num. 7. en adelante : y estos son los tres Capitulos que S. Ildefonfo menciona fobre esta primera Carta, como veràs en el cap. 3. del Apendice 6. de lo que se infiere, que la tenemos como estaba en el tiempo del Santo. No assi en la que se sigue; pues parece que falta una gran claufu-

la, como se notarà.



er credo : Scitteo (perul) u polo encivanda hac ipla finere

DOMINO EXIMIO, PRÆCIPUOQUE Christicolæ, Domino & filio Thuribio Montanus Episcopus.

1 A Lumnum te Fidei Catholicæ, & Sanctæ Religionis A amicum, etiam in actis mundialibus conversantem, valde & novimus, & probavimus. Cum enim adhuc foreres in faculo, ita claritudinis a tua vita perpatuit, ut a secundum sententiam Domini, & quæ sunt Cæsaris Cæsari non negares, & Deo quæ sua sunt, devota mente persolveres. Jure etenim auctorem b te divini cultus in hac præfertim pro-b vincia nominabo. Putas ne quanta tibi apud Deum maneat merces, cujus solertia, vel c'instinctu & idololatria error c abscessit, & Priscillianistarum detestabilis, ac pudibunda fecta contabuit? si tandem adhuc, & in nomine honorare desistant, cujus per tuam admonitionem collapsa esse opeta non ignorant. Nam de terrenorum dominorum fide quid loquar? cui ita tuum impendisti laborem, ut seroces cohabitantium tibi animos ad falubrem regulam & normam regularis disciplinæ duceres. Præstavit divina clementia, quia id, quod summo labore conatus es, precibus, & oratione perficeres. Ouz tamen ex Palentino conventu ad nos pervenerint, Celsitudini vestræ indicare curavi: quo facilius per vestram increpationem nefanda præsumptio in posterum conquiescat. Window shiholas manoning zur bomo

Quidam (ut ad nos perlatum est) Presbyteri ausu temetario, res facras non tàm consecrare, quàm violare præsumunt; & cunctis ab initio Fidei Catholicæ sæculis inusitatum summis sui ordinis hominibus, nisi tantum Pontisicibus debitum, jus consecrationis Chrismæ nescio quo
typo, an dementia dicam, indubitanter adsumunt: quod
quam sacrilegum sit, piissimam conscientiam tuam latere
non

sa atque. (a) Loaysa claritatis (b) Falta en Loaysa auctorem. (c) Loay-

non credo: & ideo spero, ut pro enervanda hac ipsa superfluitate, severissimi Sacerdotis auctoritate utaris, & tanta rei temeratores districtiori increpatione coerceas. Qui si post datam admonitionem, nesas iterare præsumpserint, contumatia eorum sententia convenienti damnabitur.

3 Simili ratione cognovimus, co quod necessitudine confecrandarum basilicarum, fratres nostri, alienæ sortis Episcopi, in locis istis invitati conveniant: & licèt sit in toto orbe sponsæ Christi thalamus unus, ejusque Antistites una ain eodem sibula charitatis, & sidei unione connexi; quod tamen privilegium decessori nostro, necnon dominis, & fratribus nostris, Carpetaniæ vel Celtiberiæ Episcopis vester Coepiscopus secit, in exemplaribus charitati vestræ direximus; ut scire possitis, improba petitio qualem poruisset

b habere profectum. by manup on ram ... denimon

4 Et certè municipia, id est Segoblam, Brittablo, & Cancam, è eidem non quidem rationabiliter, sed pro nominis
dignitate, concessimus; ne collata benedictio persona vagante, vilesceret. Quod ipsi tantummodo dum advivit, prastitum suisse cognoscite. Hoc ergo providere volumus, ut consuetudinem antiquam nulla ratione prætermittere debeatis.
Quod si hæc nostra admonitio in vobis nihil prosecerit, necesse nobis erit Domini nostri exinde auribus intimare, pariter & silio nostro Ergani suggerere: & hujusmodi ausum
præcepta culminis ejus, vel districtio judicis, non sine vestro detrimento, severissimè vindicabunt: tanta etenim,
tribuente Domino, ejus est pietas, ut nihil de hoc,
quod jus antiquum custodisse probatur, immutari permittat. Divina vos custodiat Tribitas. Amen,

forum : & cundes ab initio Fidei Cach lice facul's inuf-

h

q

p

fc

il

d

de

ZC

to

no

de

D

ci

tr

la

E

ill

chus debitiom . ills' confectation's Christian incicio quo

(c) Assi los MSS. Loaysa. Segobia, Caucca.

⁽a) Vease el num. 8. de las Notas. (b) Loaysa effectum.

dence, fobre que do A A T dO N kgis, no fe ental

SOBRE ESTA SEGUNDA CARTA. Vé Tom. 8. pag. 18 y vig. Tom. 16. pag. 106.

5 IN esta Carta omitimos alguna diferencia de terminos materiales, que se halla en los MSS. por quanto, fuera de los notados, escogiò Loaysa la mejor leccion. En el titulo ponemos la voz Turibio, y no la de Theoribio, que se halla en algunos MSS. por quanto la primera es la mas recibida, y se lee assi no solo en el c.3. de los Varones ilustres de S. Ildefonso (donde menciona esta Carta) sino en un MS. Gothico del Siglo decimo, de que daremos razon al hablar del Concilio XVIII. de Toledo en el tomo liguiente. v gramino il alol

6 Este Toribio es muy distinto del Santo Obispo de Astorga, como se convence por el tiempo: pues el Palentino, à quien escribe Montano, floreciò un Siglo despues del Obispo Santo Toribio. Demàs de esto el de Palencia no sue Obispo, pues le trata Montano de hijo: y por la Carta I. consta, que estaba vacante aquella Iglesia. Era este Toribio Varon muy ilustre en nobleza, como Tom. V.

consta por los elogios, que le da el Prelado, tratandole de Señor eximio, con el dictado de Vuefira Celsitud. Aun viviendo en estado Seglar fobresalia en devocion, y zelo de la gloria de Dios; siendo fiel para contener los Pueblos en servicio de los Reyes, y solicito para defarraygar lo que se oponia al culto Divino, y à la Fè. Del eftado Seglar paísò al Eclesiastico, como se infiere de lo que Montano refiere havia florecido, aun viviendo en el Siglo; lo que supone hallarse ya en otro Estado: y que determinadamente era Presbytero, pues le encarga, que se valga de la autoridad de severissimo Sacerdote, como se lee al fin del num. 2. S. Ildefonso, hablando de esta Carta de Montano, dice, que Toribio era Religioso: y à vista de que havia dejado el mundo, podemos entender esta voz de legitimo estado de Religion, ù orden Monacal.

7 Insiste Montano en las materias de la Carta prece-Dd denà los Presbyteros confagrar el Chrisma, ni que Obispos de diversa Provincia consagren las Iglefias; añadiendo (en el fin) que fi no se corrigen, darà cuenta al Rey, y à Erga, Juez, ò Intendente de aquel territorio; cuyos preceptos, y severidad judicial, castigaràn (dice) el arrojo; por ser tanta su piedad (creo que apela sobre el Juez Erga) que no permite se traspasse nada de lo establecido por el Derecho anti-

ro. Diving valade. Dolong

8 En el num. 3. faltan algunas claufulas , quando pone, y no perficiona las figuientes: Licet sit in toto orbe Sponsæ Christi thalamus unus, ejusque Antistites una in eodem fibula Charitatis & fidei unione connexi: esto queda assi imperfecto, procediendo à una frasse muy inconexa: quod tamen privilegium, &c. de la qual no se dijo nada en lo precedente. Puedese suplir el concepto por la Carta I. num.6. en esta forma: Licet sit &c. tamen nec Provincia Privilegiis, nec rerum Domini noscuntur utilitatibus convenire : de este modo queda el sentido perfecto: pero aunque precede el nombre

dente, sobre que no permita de Privilegio, no se encadena bien la clausula siguiente: Quod tamen privilegium Oc. por fer de may dillinto afsunto. El privilegio expressado en la primera Carta es lo mismo que fuero de la Provincia, fobre que no se mezclen en ella los Obispos de otra : el de la fegunda Carta es privilegio muy diverfo, pues se dice hecho por otro Obispo; lo que no puede apelar fobre el primero. que no pende de voluntad particular, por ser Canonico. Ni basta para desatar esta duda el que leamos quid tamen privilegium, en lugar de quod: pues aunque los MSS. gothicos de Toledo, y uno de Madrid, dan lugar à la voz quid , por estar con fola la primera y ultima letra; con todo esso no se evacua la dificultad, ni sale bien lo grammatical, y el contexto; pues siempre muestra sentido defectuoso: tanto, que D. Francisco de Padilla previno en su Centuria 6. tom.2. fol.37. b. que este era fragmento de otra Carta, puelto en esta por yerro de algun Escritor. Yo no me inclino à tanto, sino precisamente à que es claufula diminuta, y correspondiente à una súplica que

qt

la

ne

fill

CU

ò

01

de

Ca

Ju

ac

di

VC

tic

no

tal

po pr

cic

fe.

tra

Ol

eft

tro

de

Me

pe Se

be

do

no

que le hicieron à Montano, à la qual no condescendiò, por

no ser razonable.

9 Esta súplica parece que fue à cerca de cosa particular de alguna fundacion, ò testamento hecho por un Obispo de Palencia, en que declarò à los Obispos de la Carpetania y Celtiberia por Jueces, ò protectores de la accion, y es lo que aqui se dice privilegio hecho à favor de los citados Obispos; v por no corresponder la peticion con aquella voluntad, no quiso condescender Montano. Demàs de no corresponder la fúplica con aquel privilegio, suponia otro vicio de la persona por quien se hablaba, que segun muestra la materia del num. 4. era por uno confagrado alli Obispo contra los Canones, esto es, sin voluntad del Metropolitano, y por Prelados de diversa Provincia: lo que Montano no quiso tolerar; pero le señalò las Iglesias de Segobia, Britablo, y Coca, para que se mantuviesse ; à un que no se envileciesse la bendicion que havia recibido, si andaba vagueando la Persona: y concluye Montano, que se observe la costumbre antigua, sin traspasfar en nada lo que pertenece (fegun el contexto) à la confagracion de las Iglefias, del Chrisma, y de los Obispos.

10 El Autor del Memorial de Sevilla culpò à Montano de que huviesse escrito Carpetania vel Celtiberia, queriendo precifarle à poner O en lugar de vel, como digimos pag. 160. pero ya fe previno alli (v se vè ahora) que el contexto de la claufula no muestra si el privilegio mirò copulativamente à los Obifpos de una y otra Region, ò si les perteneció divisivamente. Yo me inclino al primer fentido, y creo, que lo mismo huviera dicho aquel Autor, si supiera que en tiempo de Montano se usaba copulativamente de la particula vel, tomandola por O, como con Gothofredo, y otros previene en su Glossario Du-Fresne; y se vè claramente (fuera de otros mil egemplos) en el Kalendario publicado por Pisa, en cuyo dia quinto de las Kalendas de Febrero fe lee: S. Tirfi, vel comitum ejus: y en el Muzarabe (12. Kal. Aug.) S. Sperati, vel comitum ejus : donde no se ha de entender de S. Tirso, à sus compañeros, fino copulativamente, y de sus compañe-Dd 2 ros.

ros, pues de todos rezaban juntamente en un dia.

11 Otra dificultad es, que Montano en el num. 3. diga vefter Coepiscopus. Aqui parece debe decir noster, en lugar de vester. La razon es, porque Toribio (con quien habla) no era Obispo; y por tanto no podia ser su Coepiscopo el Prelado difunto que hizo el privilegio. Tampoco podemos decir, que habla con el confagrado Obifpo contra los Canones: no solo porque à este no le reconociò por legitimo Obifpo, fino porque luego dice: eidem concedimus: lo que muestra, que hablo de el, mas no con el. Finalmente, de qualquiera Obispo de la Provincia, con quien hablasse Montano, no podia decir vuestro Coepiscopo, sino nuestro, pues eran, no de agena suerte como el se explica) sino de una misma. Y assi no pudiendo afirmar, que hable con Obispo de diversa Provincia, (pues no lo permite el texto, ni el contexto) debemos corregir, y substituir noster Coepiscopus, o vester Episcopus: sin que nos deba aterrar el que no lo niga el MS. porque aunque quando no hay nada en contra, y se hallan con-

textes, los debemos feguir; con todo esso, quando hay graves fundamentos por lo opuesto no deben prevalecer, porque la experiencia nos dice, que se escribieron por fugetos, que no fabian latin, y que alteraban dicciones muy importantes, como se vè en estas mismas Cartas, en que omitimos muchas diversas lecciones, en lances en que con certeza erraron, como v. g. commutatorij , por commonitorij : conficeret : por præsumeret : enarranda, por enervanda, y assi de otros, que aunque se corrigen de un Codigo por otro (sin que ninguno este puro por si lolo) con todo esso nos obligan à que pues yerran en voces inconexas, no los demos credito en otras parecidas, quando hay graves fundamentos en contra, como sucede en el caso presente.

omito lo que Morales escribió sobre esta Carta (lib. 11. cap. 48.) diciendo, que el privilegio remitido por Montano à los Palentinos, era el de Primacia: cosa muy distante del assunto, y que se falsifica por la misma Carta, constando en ella, que en el privilegio alli citado, y remitido à Palencia, era contando en el contanto en el co

cedido no folo al antecessor de Montano, sino à los Obispos de la Carpetania y Celtiberia: y claro està que la Primacia no convenia à muchos dentro de una Provincia; ni podia ser concedido

por un particular Obispo, como sue concedido aquel. Vease el num. 3. A este modo añade alli otras cosas Morales, que no son verdaderas, y se rebaten por lo expuesto aqui, y en otras partes.

APENDICE IV.

EPISTOLA I. S. LICINIANI EPISCOPI Carthaginis Spartariæ. De libro Regularum, ad S. Gregorium Papam Urbis Romæ.

Mas correcta que en el texto de Aguirre, segun la edicion novissima de Martene tom. 3.

Spicil. D'Achery.

Domino beatissimo Gregorio Papæ Licinianus Episcopus.

vina gratia opitulante perlatum, tantò libentiùs legimus, quantò in eo spirituales regulas inesse cognoscimus. Quis enim non libentius legat, ubi jugi meditatione medicinam anima sua inveniat?ubi contemptis hujus saculi rebus caducis & in sua mutabilitate variantibus, ad aterna vita stationem oculos mentis aperiat? Liber hic tuus omnium est aula virtutum. Illic prudentia inter bonum & malum discretionis limitem sigit: illic justitia unicuique suum tribuit, dum Deo animam, corpusque anima subdit. Illic fortitudo etiam in adversis & in prosperis reperitur semper aqualis, qua nec in contrariis frangitur, nec in prosperis exaltatur. Illic temperantia surorem libidinis frangit, discreteque voluptatibus Tom.V.

Dd 3

modum imponit. Illic cuncta quæ ad vitæ æternæ participium pertinent comprehendis: & non folum Pastoribus regulam vivendi præscribis, sed etiam his qui regiminis officium nullum habent, vivendi regulam tribuis. Habent enim Pastores in quadripartita tua distributione quales ad hoc officium veniant; qualem vitam gerant cum venerint; qualiter vel qualia doceant, & ne in tanto Sacerdotali culmine extollantur,

quid agant.

2 Adtestantur huic eximiæ doctrinæ tuæ Sancti antiqui Pp. Doctores, desensoresque Ecclesiæ, Hilarius, Ambrosius, Augustinus, Gregorius Nazianzenus: hi omnes testimonium tibi præbent, sicut Apostolis præbuerunt Prophetæ. Hilarius Sanctus dicit exponens verba Apostoli Doctoris Gentium: Ita etenim quæ propriæ disciplinæ & morum sunt, ad sacerdotij meritum utilia esse significat, si etiam hæc quæ ad docendæ ac tuendæ sidei scientiam necessaria sunt inter reliqua non dessint; quia non statim boni atque utilis sacerdotis est, aut tantummodo innocenter agere, aut tantummodo docenter prædicare, cum & innocens tantum sibi proficiat, nisi quàm doctus sit, & doctus si doctrinam vivendo non adjuvet, om-

ninò fibi nihil profit.

3 Adtestatur huic libro tuo Sanctus Ambrosius in illis libris quos fecit de officiis. Adtestatur Sanctus Augustinus dicens: ,, In actione non amandus est honor in hac vita si-, ve potentia, quoniam omnia vana sub sole. Sed opus ip-, sum quod per eumdem honorem vel potentiam fit, si rec-, te atque utiliter fit , id est , ut valeat ad eam salutem sub-"ditorum, quæ secundum Deum est. Propter quod ,, ait Apostolus : Qui Episcopatum desiderat , opus bonum desi-"derat. Exponere voluit quid sit Episcopus, quia nomen est " operis, non honoris: Græcum est enim, atque inde duc-,, tum vocabulum , quod ille qui præficitur, eis quibus " præficitur superintendit, curam scilicet eorum gerens: " Episcopus quippe intentio est. Ergo Episcopum, si velimus " Latine, superintendere possumus dicere. Ut intelligat non " se esse Episcopum, qui præesse dixerit, non prodesse. Itaque " ab studio cognoscenda veritatis nemo prohibetur, quod " ad laudabile pertinet otium : locus verò superior, sine , Vitto b, quo

"quo regi populus non potest, etsi ita teneatur, atque ad-"ministretur ut decet, tamen indecenter appetitur. Quam-"obrem otium fanctum quærit charitas veritatis: negotium "justum suscipit necessitas charitatis. Quam sarcinam, si "nullus imponit, percipiendæ atque intuendæ vacandum est "veritati. Si autem imponitur, suscipienda est propter charitatis necessitatem. Sed nec sic omnimodo veritatis delectatio deserenda est, ne subtrahatur illa suavitas & opprimatur ista,

necessitas (lib.19. de Civit. Dei cap.19.)

Adtestatur Gregorius Sanctus, cujus stylum sequeris. cujus exemplo delitescere cupiebas, ut pondus sacerdotij declinares, quod quale sit in toto libro tuo liquide declaratur; & tamen portas quod metuebas. Pondus enim tuum sursum fertur, non deorsum: non quod te ad ima premat, sed quod ad astra sustollat, dum per Dei gratiam, & obedientiæ meritum, operifque boni efficientiam, fit suave quod per imbecillitatem humanam videbatur habere gravedinem. Dicis enim ea quæ confonant Apostolis & Apostolicis viris : pulcher enim pulchra dixisti, & in his pulchrum te esse ostendisti. Nolo ergo te similare indecoro pictori pulchra pingenti; quia spiritalis doctrina à spiritali mente proficiscitur. Plus plerisque astimatur homo pictor, quam inanimata pictura: sed hoc non adsentationi aut adulationi reputes, sed veritati; quia nec me oportet mentiri, nec te decet falsò laudari. Ego planè, licet fœdus, & te, & omnia tua pulchra conspexi, & memet in comparationem tui satis indecorum vidi.

5 Unde precor per gratiam Dei, quæ in te exuberat, ut non respuas deprecantem; sed libenter doceas quæ me sateor ignorare. Compellimur enim necessitate sacere quod doces non sieri. Peritus enim dum non reperitur, qui ad officium sacerdotale veniat, quid saciendum est nisi ut imperitus, ut ego sum, ordinetur? Jubes ut non ordinetur imperitus. Sed pertractet prudentia tua, ne sortè ad peritiam sufficiat ei scire Jesum Christum, & hunc crucifixum: si autem non sufficit, nemo erit in hoc loco, qui peritus esse dicatur; nemo erit utique sacerdos, si nisi peritus esse non debet. Bigamis aperta fronte resistimus, ne sacramentum utique corrumpatur. Quid si unius uxoris vir ante uxo-

Dd 4

rem, mulierem tetigerit? Quid si uxorem non habuerit, & tamen sine mulieris tactu non fuerit? Consolare ergo nos stylo tuo, ut non puniamur nec nostro nec alieno peccato. Valdè enim metuimus, ne per necessitatem ea faciamus quæ non debemus. Ecce obediendum est præceptis tuis, ut taliter fiat, qualiter Apostolica docet auctoritas: & non reperitur qualiter quæritur : cessabit ergo fides quæ constat ex auditu : cessabit baptismus, si non fuerit qui baptizet. Cessabunt illa Sacrosancta Mysteria, quæ per Sacerdotes fiunt & ministros. In utroque periculum manet; si aut talis ordinetur qui non debet, aut non

sit qui sacra mysteria celebret vel ministret.

6 Ante paucos annos Leander Episcopus Spalensis remeans de Urbe regia, vidit nos præteriens, qui dixit nobis habere se Homilias à vestra Beatitudine editas de libro Sancti Job. Et quia festinans pertransiit, minime eas petentibus nobis oftendit. Postea verò scripsisti ei de trina mersione; in qua Epistola memorasti displicuisse vobis illud opus, sed hoc salubriori confilio statuisse, ut in librorum ductum eas transponeres. Habemus sanè libellos sex Sancti Hilarij Episcopi Pictaviensis, quos de Graco Origenis in Latinum vertit; sed non omnia secundum ordinem libri Sancti Job exposuit. Et satis miror, hominem doctissimum & Sanctum, ut de stellis nænias Origenis transferret. Mihi Sanctissime Pater, nullo pacto suaderi potest, ut credam astra cæli spiritus havere rationales, quæ neque cum angelis, neque cum hominibus facta esfe, Scriptura Sancta declarat. Dignetur ergo Beatitudo vestra Opus ipsum de libro Sancti Job; sed & alios libros Morales, quos fecisse te memoras in hoc libro Regularum, exiguitati nostra transmittere. Tui enim sumus, tua legere delectamur. Optabile namque est & mihi præclarum, sicut tuus Gregorius ait , usque ad ultimam discere senectutem. Incolumem coronam vestram ad erudiendam Ecclesiam suam Sancta Tri-

nitas Deus conservare dignetur, sicut optamus Papa Beatissime.

lom non luchick, como crit in hoc loco, qui peritus elle direction of the still position of the still peritus, elle "On debet. Bigamis aperta fronte refillimus , no factamen-

the ntique cornenpature Quid is unjustratoris vir ante uxo-

C

fa

li

n

ai

tı

li

n

Ti

P

C

ti

C

AD VINCENTIUM EPISCOPUM EBOSITANÆ INSULÆ.

Contra eos qui credebant epistolas de Cælo cecidisse in memoriam S. Petri Romæ.

Inter varias tribulationum angustias non nos piguit, cogente charitate Christi, hæc qualiacumque sunt, ad sanctitatem vestram verba dirigere, insinuantes accepisse nos literas tuas, & de vestræ sospitatis bono gavisos. Sed in id non minimè contristati sumus, quòd literas cujusdam, quas ad nos direxistis, sicut tuæ indicant literæ, susceptis, & de tribunali populis eas seceris adnunciari. Ego enim mox à te transmissas accepi, in præsentia ipsius perlatoris exordium literarum ipsarum legens, & non patienter serens, nec dignum ducens nænias ipsas perlegere, statim scidi, & eas in terram projeci, admirans quòd his credulus sueris, & post Prophetarum vaticinia, & Christi Evangelia, Apostolorumque ejus Epistolas, nescio cujus hominis literas sub nomine Christi sactas, ejus esse credideris; ubi nec sermo elegans, nec doctrina sana poterit reperiri.

2 In principio ipsius epistolæ legimus, ut dies Dominicus colatur. Quis enim Christianus, non propter ipsum diem, sed propter Resurrectionem Domini nostri Jesu Christi eò quòd in ipso à mortuis resurrexit, reverendissimum non habeat? Sed quantum sentio, ideò novus iste prædicator hoc dicit, ut nos judaizare compellat, ut nullus sibi in eodem die necessaria victus præparet, aut viam ambulet. Sed hoc quàm pessimum sit, sanctitas tua perpendat. Utinam populus Christianus si die ipso Ecclesiam non frequentat, aliquod operis faceret, & non saltaret. Meliusque erat viro hortum facere, iter agere, mulieri colum tenere, & non ut dicitur, ballare, saltare, & membra à Deo bene condita saltando malè torquere, & ad excitandam libidinem nugatoribus cancionibus proclamare.

3 Absit ergo à sanctitate tua hoc credere, ut epistolæ

ti

91

116

to

fe

sp se

fe

CC

20

re

IU

qı

fa

til

vi

tr

fu

ve

tu

vo

fer

ef

nunc nobis mittantur à Christo. Sufficiat enim quod loquutus est in Prophetis, per se ipsum, & per suos Apostolos. Nam & his non literas transmittebat è cælo, sed Spiritu sancto eorum corda replebat. Exceptis enim decem præceptis, quæ in tabulis lapideis mirabiliter data sunt, ad nullum Prophetarum aut Apostolorum epistolæ missæ sunt de Cælo. Non igitur credas, quæ numquam facta leguntur: quæ etsi facta essent, post prædicationem Evangelij jam necessaria non sunt. Et si sorte ipsum nomen novum te delectavit; quia ipsa epistola, sicut simulator scripsit, de cælo descendit super altare Christi in memoria S. Petri Apostoli; scito diaboli esse sigmentum, & omnem scripturam divinam, epistolam, aut epistolas esse cælestes, & ad nos de Cælo suisse transmissas.

4 Emendet ergo quod temerè credidit sanctitas tua, & in præsentia populi ipsam epistolam, si est penes te, rescinde: & hoc te pœniteat quòd de tribunali eam seceris recitari, beati Apostoli sequens doctrinam, quòd inter cætera ad Galatas scripsit: Si quis evangelizaverit vobis præter id quod accepistis, anathema sit. Sed & illud Evangelium, Omnis lex & Prophetæ usque ad Joannem prophetaverunt. Deinceps si qua nova vel inusitata divulgata suerint; omnino abjicienda & detestanda sanctitas tua noverit. Ora pro nobis domine sancte & in Chris-

to charissime frater.

EPISTOLA III.

LICINIANI, ET SEVERI

AD EPIPHANIUM DIACONUM.

(In qua oftenditur Angelos & animas rationales effe spiritus, sive totius corporis expertes.)

Domino sancto fratri Epiphanio Diacono, Licinianus & Severus exigui.

Ectis literis tuis, frater charissime, grandi sumus admiratione permoti, eò quòd quemdam virum in tanto sacerdotali culmine constitutum, cujus nomen ob reverentiam

tiam ejus dicere nolumus, sentire dicas creaturarum nihil esse quod spirituali nomine censeatur, omnemque naturam qua non est quod Deus est, corporali modo tantum finiri; & excepto Trinitate Deo, non solum irrationalium spiritus jumentorum, ferarum, vel avium, vel reliquorum, in quibus est secundum Scripturas spiritus vita; verum etiam rationalium spiritus Angelorum vel hominum, non debere dici spiritus, sed corpora, tamquam homines non jam ex spiritu & corpore, sed ex duobus subsistant corporibus, & Angeli tantummodo corporei esse credantur. Hoc etiam in prajudicio animarum adducens, quòd si locales sorent, prosectò & corporales sorent.

2 Unde subitò præventus, nonnulla testimonia Scripturarum contra hoc opposuisse scriptis tuis inserta cognovimus, quod quantò congruenter responderis, omnis qui Scripturas sanctas legere & credere studet, intelligit. Addis etiam, ut tibi libros B. Augustini, sed & cæterorum qui de hac re diffinierunt, quantoscumque habere videmur, ad convincendum virum, qui responsionibus tuis nullatenus adsentire dignatur, transmittere debeamus : vel certè nobis si aliquid divinitus fuerit inspiratum, ut scribamus hortaris. Unde sciat sanctitas vestra, si otium nostrum non perturbaret temporis qualitas, & liceret ut libros cosdem, quos memoras, haberemus in promptu, voluntati tuæ voluisse parere. Sed quia non possumus quod volumus, id faltem volumus quod possumus: & tibi non quæ nos ipsi voluntatem sequentes nostram definire potuerimus, sed quod in memoriam nostram ex seniorum nostrorum definitionibus colligentes coacervavimus, scribere profectò curabimus.

3 Sed nunc jam videamus quid de Angelis Psalmographus dicat: Qui facit (inquit) Angelos suos spiritus, & ministros suos slammam ignis. Advertat igitur qui dicit Angelos corporeos esse, quia dixit: Qui facit Angelos suos spiritus, non corpora. Angelus enim Græcè, Latinè Nuncius dicitur, id est, qui facit spiritus suos nuncios. Propterea & Apostolus Paulus ad Hebræos ait: Nonne omnes sunt administratores spiritus in ministerium missi propter eos qui hareditatem capiunt salutis? In Angelo enim nomen officij intelligit, in spiritu scilicet nomen

ne

177

in

112.

id

tie

mi ali

De

rit

ub

lu

cu

fu:

911

Tuc

120

mis

bei

De;

tur &

po

tu

qu ex

me

pa A

ae

naturæ. Similiter etiam in Actis Apostolorum Lucas de Philippo resert quòd Angelus sit ei loquutus, ut descenderet in occursum Æthiopi eunucho: & post paullulum dicit, prætermisso nomine Angeli: Dixit autem spiritus Philippo: accede & adjunge te ad currum issum. Videat prosectò quem superius dixerat Angelum, postea spiritum nuncupari.

4 Sed & de Angelis malis, quamvis de societate bonorum Angelorum desciverint, tamen quia unius sunt naturæ sancta Scriptura multis locis non eos corpora, sed spiritus esse refert. Paulus Apostolus ait : Quod non sit nobis conluctatio adversus carnem & Sanginem, sed adversus Principes & Potestates, adversus mundi rectores tenebrarum barum : contra spiritualia nequitie in celeftibus. Si igitur corpora essent, non spiritus ; non dixisset Contra spiritualia nequitiæ; sed, contra corporalia nequitiæ. Et Dominus in Evangelio: Cum spiritus (inquit) immundus exierit ab homine ambulat per loca inaquosa. querens requiem O' non inveniet , O' deinde vadet O' adsumet septem spiritus nequiores se. Et in Regnorum libris scribitur: Egrediar (inquit) & ero Spiritus mendax in ore omnium Prophetarum ejus. Et alibi : Spiritus fornicationis decepit eos. En habet non folum Angelos bonos, verúm etiam Angelos malos, Ipiritus nuncupari.

5 Et quia multa, de thesauro Scripturarum propter brevitatem sermonis pauca inde decerpentes, prætermittimus; ne fastidium scilicet legentibus generemus; ipse qui Angelos spiritus non esse credit, saltim unius testimonij paupertate lætetur. Proferat si uspiam Scripturarum reperiri potuerit Angelos non debere spiritus appellari. Veruntamen quia hoc invenire nullatenus poterit, credat multisariè multisque modis dici spiritus. Dicitur spiritus Deus, quod est tota Trinitas, secundum quod legitur in Evangelio Joannis: Quum Deus spiritus est. Dicitur & Spiritus Deus, qui est tertia in Trinitate persona, qui propriè appellatur Spiritus Sanetus, dicente Apostolo: Ubi autem spiritus Domini, ibi libertas. Et iterum: Si quis autem spiritum Christi non habet, hic non est ejus. Dicitur & spiritus Angelos: Qui facit (inquit) Angelos suos spiritus.

Unde jam superius testimonia redhibuimus.

6 Dicitur & spiritus anima hominis, secundum illud Ge-

nesis: Formavit igitur Dominus Deus hominem de limo terra, & inspiravit in faciem ejus spiraculum vitæ, & factus est homo in animam viventem. Et Salomon ait: Quis scit si spiritus Do-

mini ascendit sursum?

mini ajcenati jurjum:

7 Dicitur & spiritus mens, quæ est veluti oculus animæ; id est, intellectus, unde cuncta intelligibilia intelligit, vel ratiocinatur, secundum quod dicit Apostolus: Testis est enim mihi Deus, cui servio in spiritu meo. Quem dixit hic spiritum, alibi mentem appellat, dicendo: Ego autem mente servio legi Dei. Et iterum: Nos autem (inquit) sumus circumcisso, qui spiritu Deo servimus.

8 Dicitur & fpiritus vis quædam animæ mente inferior, ubi cunctas imaginatur fimilitudines corporum, fecundum il-

lud Apostoli : Orabo Spiritu , orabo O mente.

9 Dicitur & spiritus omnium animalium irrationalium, secundum illud Genesis. Universaque (inquit) jumenta in genus fuum, & omne quod movetur in terra in genere suo, cunctumque volatile secundum genus suum, universa aves, omnesque volucres ingresse funt ad Noe in arcam, bina & bina, ex omni carne in qua erat spiritus vita. Et paulo post: Consumpta est omnis caro que movebatur super terram, volucrum, animantium, bestiarum, omniumque reptilium que reptant super terram, universi homines, O cuncta in quibus (piraculum vitæ est, in terra

mortua sunt.

10 Videat igitur qui nullam creaturam dicit esse spiritum, quantis testimoniis sacrarum Scripturarum convincatur, & definat dicere præter Trinitatem Domini, omne quod esse potest, corpus esse. Omne videlicet corpus, & altum, & latum, & longum est: inveniat, & dicat utrum tripedalis an quatripedalis sit anima hominis vel spiritus Angeli:dicat etiam ex quo elemento habeat substantiam : exceptis quatuor elementis, terra scilicet, & aqua, aere, vel igne, unde alia com-pacta sunt corpora, dicat quintum aliquod elementum unde Angelo vel animæ substantiam det : sed quia invenire non potest, fortalsis quia in elementis excellentior aer vel ignis est, aerem aut ignem allegat naturam animæ esse hominis, vel spiritum Angeli, & non pudet ut credatur inde esse animam hominis, aut spiritum Angeli, unde est corpus pecoris vel hominis. miminis. Omne igitur corpus quod vivit, ex quator elementis subsistit : corpus enim propriè pertinet ad terram, humor ad aquam, aer ad pulmones, quem accipiunt & reddunt tanquam

folles, ignis ad oculos.

11 Nec moveat quod diximus, omne corpus quod vivit, cum & arbores vivant, & oculos non habeant, nec unde aerem accipiant & reddant. Certum est scilicet quod ista non ha beant; verumtamen & ipsæ ex quator elementis constare videntur. Quantacumque sit proceritas arboris, nisi fixa radicibus continetur à terra, arbor esse non potest, & nisi aqua ab aere adtracta per medullas arboris usque ad summitatem fuerit perducta, vivere nullatenus potest: & nisi aer ab igne fuerit calefactus, aquam levare non potest. Denique ideo autumni frigore lapfa cadunt folia, quia aer non ficut verno aut æftiyo tempore calefactus tantam vim habet, ut aquam ad superiora arboris elevet, & viriditatem foliis servet; sed paulatim hiverno tempore succedente frigefactus, aqua ad inferio-

ra descendens arbor arescit.

12 Ergo non improbabiliter diximus omne corpus vivens ex quator elementis subsistere. Quocirca absurdum est, & à veritatis regula alienum, ut anima de aliquo elementorum horum credatur subsistere. Si omne peccatum (dicente Apostolo) quodcumque fecerit bomo, extra corpus est; anima quæ peccare potest utique corpus non est sicut Apostolus ipse ait: Corpore absens, spiritu autem prasens, judicat hominem in tanta terrarum longitudine disparatum: proculdubio anima localis non est. Si corpus occidi potest; anima, secundúm quod Dominus in Evangelio ait, occidi non potest; profectó anima quæ occidi non potest, corpus non est. Ŝi anima imago Dei est (ipse quippe dicit Faciamus hominem ad imaginem & similitudinem nostram) & fecit Deus hominem ad imaginem suam, & Deus incorporeus est; profecto anima, quæ imago Dei est, corpus non est. Porrò si anima corpus est, imago Dei non est. Sed quia verum est imaginem Dei esse animam, & contrarium Scripturæ sanctæ dici non potest, anima corpus non est.

13 Sed in defensione animarum corporearum illud maximè adstruere videtur, quod anima contineatur in loco. Rogamus itaque respondeat à quo loco contineri animam posse

Si:

an: CO

tui

tui

im ut

rit

qu

tai

ro

qu

&

100

na

ali

tai

nit

eff

qu

tas

fue

far

ani

ter

tes

tui

rel

tai

qu

Va

in fic

CO

qu

Si à corpore suo; ergo melius est corpus quod continet, quam anima quæ continet corpus. Verumtamen quia melius esse corpus anima absurdum est dicere; ergo non anima continetur à corpore, sed anima continet corpus. Si ab anima regitur, si vivisicatur, quanto magis & continetur? Nec enim sie implet corpus quod continet, sicut uter impleri videtur aquâ, ut tantum interius sit, non exterius. Tota igitur anima interius est, tota exterius, tanta est in minore corporis parte, quanta in majore. Si enim extrema corporis pars vel digito tangatur, tota sentit. Et cum sensus corporis quinario numero dispertiti sint, illa dispertita non est in sensibus: tota itaque videt, tota audit, tota odorat, tota tangit, tota gustat: & quum corpus movet ipsa per locum, non movetur ipsa in loco.

14 Quo circa valdè veraciter tres intelliguntur motiones naturarum: una Dei, quæ nec in tempore est, nec in loco: alià spiritus rationalis, quæ tantum in tempore est. Sed sorsitan respondebit: ut quid requiritur à me quanta anima mag-nitudine extendatur, cum veraciter pateat extra corpus suum esse non posse, & secundum magnitudinem corporis anima quantitate finiri? Ergo si juxta quantitatem corporis quantitas est animæ, tanto quisque debeat esse sapientior, quantò suerit corpore grandior. At verò cum plerumque cernamus sapientiores esse minores, quam corpore grandiores; non est animæ secundum corporis quantitatem quantitas. Porrò autem, si tantam magnitudinem habeat anima, quantam corpore grandiores. pus; quomodo in parvum corpus tantas corporum grandita-tes imaginum continet? An non omnes magnitudines civitatum quas novimus, montium, fluminum, Cæli, & terræ, vel reliquarum specierum animo continemus? Quis etiam locus tam grandis animæ, quum tanta spatia locorum continet? Sed quia ipsa corpus non est, omnia loca inlocaliter continet. Si vas igitur à vase contineatur, illud prosectò minus est quod interius, illud majus est quod exterius. Quomodo ergo anima, sicut dicitur parvum corpus, tantas magnitudines corporum continet? Et idcircò rite creditur anima quantitatem nullam, qualitatem habere ullam: Deum nec quantitatem, nec qualitatem habere. Quia igitur æqualis Deo non est, qualitatem

habere; quia corpus non est, quantitatem non habere,

Quum etiam cogitet, si potest, quid sit in Geometrica disciplina punctum, quid in linea, qua nullam habet latitudinem, nullam altitudinem, sed solum habet longitudinem; auserat etiam cogitationem ab omnium rerum corporearum, quamvis minutissimarum, usque ad filum aranea, quod pro modulo suo & latitudinem & altitudinem habere dignoscitur. Et quum intellexerit hanc lineam, quam diximus non esse corpoream, intelligat que rem incorpoream, intelligat corpus non esse; intelligat rem, qua regi in corpore confirmatur, corpus esse non posse. Apostolus enim ait: Quos prascivit, pradestinavit conformes sieri imaginis silij ejus. Intelligat igitur quod Apostolus ait: Qui adharet meretrici unum corpus essettur; qui autem adharet Domino unus spiritus est.

16 Quapropter secundum rectæ Fidei Catholicæ veritatem, credimus Dominum incorporeum secisse aliqua incorporea, aliqua corporea, præposuisse in genere corporearum rerum rationalia irrationabilibus, intelligibilia non intelligentibus, justa injustis, recta pravis, immortalia mortalibus. In genere igitur rerum corporearum, sensibilia insensibilibus, viventia non viventibus, cælestia terrestribus, masculinum sæ

menino, maximè valentem minùs valentiori.

17 Sed hæc dicimus oftendentes quid habeat ordo naturæ, non quid nostrum adferat commodum. Quis non etiam malit habere panem, quam sorices gemmam, quam samulam? & plerumque etiam ampliùs appenditur equus, quam servus,

dum scilicet utilitas appenditur, non ordo creantis.

18 Sed jam vel nunc accipiat, charissime frater, qui te minime audire detractat, sanctum atque egregium prædicatorem Antistitem Augustinum: & licet pene in omnibus Opusculis suis ubi eum causa exegit, animam vel Angelum instruat incorporeum; verumtamen quia angustia temporis (sicut jam diximus) coarctat, libros ejus nec vobis transmittere, nec nobis legere vacat; pauca etiam quæ nobis ex libris ejus ad incorporalitatem animæ aut Angeli adstruendam in mentem veniunt, scribere curavimus. In libro igitur qui titulum habet, De summo bono, supra memoratus Antistes: Omnis natura (inquit) aut spiritus, aut corpus est: Spiritus incommutabilis Deus est,

cu hc

17

gi

73.

26

72

ai

111

be

772

di

92

fu

to

ar. St

fi

92

pa

po

Hi an bi di in re

eff no tin in en pi

eft, spiritus commutabilis facta natura, sed corpore melior. In libro etiam De Virginitate Sancte Marie, quem ad Volusianum scripsit : Si autem (inquit) quidam rationem reddi sibi flagitant, quomodo Deus homini permistus sit, ut una sieret persona Christi; cum hoc simul sieri oportuerit, quasi rationem ipsi reddant de re que quotidie sit, quomodo misceatur anima corpori, ut una persona fiat bominis. Nam sicut in unitate personæ anima utitur corpore, ut homo sit, ita in unitate persona Deus utitur homine, ut Christus sit. Et post paululum dicit: Persona bominis mistura est anime O corporis, persona autem Christi mistura est Dei O hominis. Et post paululum : Verumtamen duarum incorporearum rerum commistio facilius credi debuit, quam unius incorporeæ & alterius corporeæ. Nam si anima in sua natura non fallitur, incorporearum se esse comprehendit. Multo magis incorporeum est Verbum Dei, ac per hoc Verbi Dei 📀 anima credibilior debet esse commistio, quam anima O corporis. Sed in nobis ipsis experimur illud, in Christo credere jubemur: si autem utrumque nobis inexpertum credendum præciperetur; quid borum citius crederemus? Quomodo non fateremur duo incorporea quam unum incorporeum alterumque corporeum facilius potuisse misceri? Hac disputatio vera ratione plenissima magni Antistitis incredulos provocans ad Fidem ducet : ut scilicet sicut credunt animam incorpoream corpori, ut una persona siat hominis, potuisse misceri; multo facilius credere debent, Verbum Dei incorporeum incorporeæ animæ potuisse misceri.

19 In libro etiam De origine anima, quem ad Sanctum Hieronymum Presbyterum scripsit, incorpoream quoque esse animam inquit: Et si difficile tardioribus persuaderi potest, mibi tamen fateor effe persuasum. Hæc verba B. Augustini ostendunt illos non posse intelligere animæ incorporalitatem, qui ingenio pusillo non valent sejungere corporea ab incorporeis rebus: quia scilicet tantum corporis sensibus dediti, nihil esse existimant quod non per sensus corporis percepisse meminerint. Scripsit autem idem egregius Doctor librum De quantitate anima multis & multiplicibus disputationibus refertum, in quo inter cætera de incorporalitate animæ disputat. Non enim (ait) nullo modo, aut longa, aut lata, aut quasi valida sus-picanda est anima corporea. Ista sunt, ut mihi videtur, & de Tom.V.

Ee and Ee and Ee

bene præcipitur etiam in misteriis, ut omnia corpora con-

temnat, universoque huic mundo renunciet, qui, ut vidimus, corporeus est, quisquis se talem reddi desiderat, qualis à Deo factus est, id est similis Deo, non enim alia salus animæ est, aut renovatio, aut reconciliato auctori 20 Claudianus, vir disertissimus, edidit libros De incorporalitate anima tres, omni eloquentiæ splendore fulgentes: in quibus inter cætera ingenij sui documenta præclarissima, Omne (inquit) inlocale incorporeum quoque eft. Porrò vita corporis anima est, O in corpore vivit, O tam vivit anima in parte corporis, quam in toto corpore : tantum ergo vitæ in parte corporis est, quantum in toto corpore, O vita bec anima est; nec locale est quod tam magnum est in toto quam in aliquo, & tam magnum in parvo quam in magno. Non igitur localis est anima. Et quidquid inlocale est, corporeum non est. Igitur anima corpus non est. Item ratiocinatur: Anima rationalis est, & substantialiter inest anima ratiocinari, O ratio incorporalis atque inlocalis est. Igitur incorporalis est anima. Item voluntas anime substantia ejus est, & si tota vult anima, tota voluntas est, & voluntas corpus non est. Igitur anima non est corpus. Item memoria inlocalis quadam capacitas est,

nus de incorporalitate anima disputatum sit. 21 Videamus deinceps utrum affertio nostra eò quòd Angelorum natura sit incorporea, aliquo testimonio roboretur. Beatus certè Augustinus, licet in multis Opusculis adstruat Angelos incorpoream esse naturam; verumtamen in libro Trinitatis non folum ex incorporeo, verum etiam ex corporeo, id est ex duplici substantia, cos esse asseverat, ut ex uno ad Dei contemplationem non recedant, secundum quod Dominus in

que nec multitudine recordabilium distenditur , nec paucitate tenuatur, O incorporabiliter etiam corporalium reminifcitur, O quum meminit animus, totus meminit, O totus memoria est, qui meminit totus : O memoria corpus non est. Non igitur corpus est animus. Item corpus nec appropinquat Deo, nec recedit à Deo; animus autem & proximat & longinquat inlocaliter, igitur animus localis non est. Et hacte-

Evangelio cum de non condemnandis parvulis ageret: Quia Angeli eorum semper vident faciem Patris mei, qui in calis est: ex alio ad aliqua agenda in conspectu hominum veraciter appareant. Sic enim in libro ejusdem Operis secundo: Assumentes (inquit) Angeli corporalem speciem à creatura corporea in usum ministerij sui, sicut cuique opus esset aut ipsum corpus suum cui non subduntur, sed subditum regunt, in species quas volent accommodatas atque aptas actionibus suis immutantes, atque vertentes, secundum attributam sibi à Creatore potentiam. Item in libro tertio supra memoratorum librorum. Non solum malos (inquit) sed nec bonos Angelos fas est putari creatores. Si pro subtilitate sui sensus & corporis, semina rerum istarum nobis occultiora noverunt. Et paulo post: Que in celis sunt (inquit) non investigamus, quos & rerum genere, & corpora Angelica secundum propriam dignitatem, & eorum quadam corporalis actio continetur. In octavo etiam libro, docens Dominum non esse corpus, nec sicut cogitatur, inquit: Angeli mundi spiritus celestia corpora inspirantes, atque ad arbitrium quo serviunt Deo mutantes, atque se vertentes, nec si omnes cum sint millia millium in unum collecti unus fiant, nec tale aliquid Deus est, nec si eosdem spiritus sine corporibus cogites, quod quidem carnali cogitatione difficilimum eft.

Memores, frater dilecte, sententiæ Domini, quia duorum aut trium hominum testimonium verum sit, labori nostro inarcto tempore providentes, hos duos excellentissimos tractatores, ut facilius credat, in quantum quivimus
ex Opusculis eorum memoria retinere, scripta per vos notescenda mandavimus. Quod si his noluerit assentire,

nec plurimorum testium, si producti suerint, assentire curabit.



APENDICE V.

DEL TRATADO DE LOS VARONES ILUSTRES que escribieron S. Isidoro, y S. Ildefonso.

Unque el tratado de Varones illustres escrito por S. Isidoro no tiene precisa conexion con el assunto de este Libro; con todo esso nos ha parecido conveniente darle aqui, por algunas razones. La 1. porque siendo continuacion de aquella obra la que S. Ildefonso escribiò sobre el mismo asfunto, es mas proprio el proponerlas juntas, que dividir la continuacion de lo continuado: especialmente haviendo lances en que se habla de una Obra con dependencia forzola de la otra; y assi conviene que no anden separadas.

2 La fegunda, porque fiendo la de S. Ifidoro uno de los documentos que citamos muchas veces, propriamente historial, y de Autor Español, Astro de la primera magnitud de nuestra Iglesia, y libro que por lo reducido cabe en un Apendice; no era razon, que en Obra donde se han de poner tantos, faltasse

no folo el honor de este, sie no la utilidad, pues las notas con que le doy aqui son ya muy defeadas. Compufolas el Cl. Varon D. Juan Bautista Perez, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, y despues Obispo de Segorbe : el qual cotejando este Tratado con fiete Manuscritos, añadio la ilustracion de fus Notas, como afirma fuan Grial en el Prologo de la Edicion de Madrid. Pero haviendo contrahido no pequeños verros al tiempo de estamparse, se necessitan Notas fobre las Notas: y afsi dandotelas corregidas, no folo se harà vulgar lo que antes era raro, sino que las tendras mejores, que en ninguna otra parte. Assi por elto, como por los muchos puntos de la Iglesia de Espana, que se expressan aqui, era preciso dar plaza à los Varones ilustres de S. Isidoro en mi Obra. Pues quando, mejor que en este tomo, donde la continuacion de S. Ildefonso tiene proprio lugar; assi por ser la Silla del Autor, como porque la materia tiene por assunto principal à los Prelados antiguos de Toledo? No debiendo pues removerse de aqui el Tratado de S. Ildesonso, ni siendo razon separarle del que supone, espero tengas à bien que no te niegue ninguno, y que los ponga juntos.

3 En lo que mira à lecciones variantes de otras ediciones, no he querido mezclarme, por quanto el feñor Perez se contentò con proponer lo mejor. El MS. que tuvo el P. Mariana es casi identico, con muy pocas letras de diferencia, que nóto, quando me parece digno

de prevenirse.

4 Sobre las materias del texto y de las Notas, no conviene detenernos aqui, por quanto lo hacemos en los fitios donde tocan los Varones ilustres, como has visto en los tomos precedentes. No obstante no podemos dissimular, que assi el Señor Perez, como otros, confundieron à S. Paulino de Nola con el Paulino, escritor de la Vida de S. Ambrosio; sin embargo que el mismo S. Isidoro diò bastante fundamento pa-Tom.V.

ra distinguirlos; no hablando del Nolano, (por quanto Genadio havia va escrito de el) ni dando al de Milantitulo de Obispo, sino precisamente de Presbytero: y si el Santo tratára del Nolano, no omitiera el honor de Prelado, ni dejára de mencionar à Genadio, para autorizar el filencio de los demás escritos. pues no refiere ninguno de los legitimos de S. Paulino: v assi no apruebo que el Señor Perez los confunda. Vease Mireo en su Bibliotheca, y Fabricio. Pagi ni aun admite el titulo de Presbytero, fino de Diacono, en el Paulino Milanes; como escribe sobre el año 397. n. 21. donde fe puede ver. si nsino i om

Mayor dificultad es, fi deben atribuirse à S. Isidoro las vidas de los trece primeros Escritores, que se ponen en su nombre en la Edicion de Madrid, y antes andaban feparadas con titulo de Autor Anonymo, por hallarfe en algunos MSS. con la infcripcion de Autor incierto, como publicò Loaysa al fin de sus Concilios, y Aguirre al principio de su tomo 3. lo que es mas de estrañar, haviendo precedido desde el Siglo antecedente la Edicion Ee 5

de Madrid, donde firmemente se ponen en nombre de S. Isidoro, de que parece que no tuvo noticia.

6 D. Nicolàs Antonio procediò sin firmeza en este punto: pues hablando de Idacio en el tom. 1. de la Bibliotheca antigua pag. 195. y alegando que Vossio, y Andrès Scoto reconocieron à S. Isidoro por Autor del Elogio que entre aquellos trece Escritores hay de Idacio, duda si hicieron bien : Auctor ille, cui elogium Idatij debemus, quem (an recte?) Isidorum Vosfius , Schotusque dixere. Llegando despues à tratar del escrito de los Varones ilustres de S. Isidoro, y del Anonymo à quien se atribuían los trece Capitulos primeros de la Edicion de Madrid, dice, que no citarà mas al mencionado Anonymo, pudiendo y siendo justo, alegar à S. Isidoro por Autor de tal Obra: Non jam opus erit, quare hunc Anonymum, cum Isidorum possimus, aquumque sit, laudemus, lib. 5. num. 112. De lo que se infiere, que aqui reconociò al Santo por legitimo Autor de aquellas trece Vidas, por constar assi en un MS. de Monsanto del Obispado de Coria. Con todo esfo no folo no corrigio lo que antes escribio, fino que al fin del tomo 2. tratando de Pedro Ilerdense, entre los Escritores de tiempo incierto (que es el ultimo de los trece primeros) no folo no defiere el escrito à S. Isidoro, pero ni le menciona, ni le reconoce por Autor, antes bien le excluye, quando dice alli, que ni fabe la edad de Pedro Ilerdense, ni del Autor que escribio aquel elogio. The print and an aranka

ha

M

CC

re

qt

m

gi

ro

CC

de

el

de

ro

VC

ef

fe

de

Cľ

bi

al

de

de

lo

en

Sa

Vi

cr

qı

y

tr

m

S.

n

n

b

7 Esto parece que aumenta la dificultad de que atribuyamos al Santo los trece Capitulos primeros. Pero empezando por la autoridad extrinseca de D. Nicolàs Antonio, opondremos su dicho contra su dicho, anteponiendo el reconocimiento que hizo, de ser todo el tratado de S. Isidoro, quando trato en singular de las Obras del Santo: fiendo muy possible, que en algun tiempo trabajasse el assunto con fola la noticia del Anonymo, y que no se acordò de corregir el nombre, despues que reconociò ser de S. Isidoro aquella parte.

8 El principal motivo, para no negar al Santo los trece Capitulos primeros, es

hallarse en su nombre, en el MS. citado de Monsanto, como previene el Señor Perez en la primera Nota; lo que le bastò para dar firmemente aquellas vidas, ò elogios, en nombre de S. Isidoro. Yo añado, que el estylo, concision, y genio, manifestado en una parte, es igual con el de las demàs : sin que tampoco hava elogio, que no sea de Autor anterior à S. Isidoro; por lo que tambien le favorece el tiempo. Demàs de esto, en sola aquella parte se halla prefacion à la obra de Escritores ilustres: y no es creible, que S. Isidoro escribiesse este tratado (atribuido al Santo por S. Braulio) sin darle algun principio; al modo que despues le imitò en lo mismo S. Ildefonso: y aun en su Prologo nos ofrece este Santo otro argumento: en vista de que no cita mas Escritores de Varones ilustres, que à S. Geronymo, Genadio, y S. Isidoro: y si el de estas trece Vidas no fuera el mifmo S. Isidoro, no le omitiera S. Ildefonso, pues debemos suponer que sue Autor mas antiguo, y que merecia ser mencionado. Pero no reconociendo mas que à los referidos, se infiere que no debemos atribuir los trece Ef-

critores à otro que àS.Isidoro.

9 Lo mismo se comprueba, viendo que estos trece Capitulos han andado siempre unidos en nuestros MSS. con los Varones ilustres elogiados por S. Isidoro, sin darles otro Autor; aunque algunos, por ignorar el legitimo, le juzgaron Anonymo; acaso por material division, que huviesse en algun Codigo, de que infirieron ser de Autores diversos.

10 Lo que se escribe aqui sobre las cosas de Osso, està tomado de Marcelino, Sectario Luciferiano: y al hablar de Osso en la Iglesia de Cordoba, mostrarèmos ser falso, quanto se dice de su funesto sin.

II En orden al cap. 47. que es el Escrito de S. Braulio sobre las Obras de S. Isidoro, han proferido algunos, no fer pieza legitima; contra lo qual empezò ya à escribir D. Nicolàs Antonio en la Bibl. ant. lib. 5. num. 125. fin que por ahora necessitemos profeguir, por no haverse publicado fundamento en contra, que merezca atencion. Pero advierto, que no debe atribuirse à S. Braulio la Prenotacion que interpolo el Tudense ;pues aquella no es del Santo, sino la impressa aqui.

Ee 4 DI-

DIVI ISIDORI HISPALENSIS EPISCOPI

DE VIRIS ILLUSTRIBUS

Liber.

Præfatio

Uamvis a superius plurimi veterum tractatorum inter Græcos, & Latinos scriptores, doctissimi annotentur: tamen reor ipse etiam paucorum memoriam sacere, quorum lectionem recolo me attigisse.

(a) Superius, id est in Hieronymo & Gennadio. I Sixtus Papa Romanus. II Macrobius Diaconus. III Philastrius Episcopus Brixiensis. IIII Theodorus Epifc. Mopfuestenus. V Osius Episc. Cordubensis. VI Toranius Rufinus Presbyter Aquilejensis. VII Verecundus Episcop. Africanus. VIII Victorinus Episcopus.

IX Itatius Episc. Gallecie. IX Itatius Episc. Gallæciæ. X Eusebius Episc. Dorolitanus. XI Cerealis Episcop. Castellanensis in Africa: XII Ferrandus Diaconus Carthaginenfis. XIII Petrus Episc. Herdensis. no S. Hidoro , no le onimera XIV Marcellinus presbyter. XV Itatius Clarus Epifc. Hifpanus. XVI Siricius Pontifex Romanus.

XVII Paulinus presbyter Mediolanensis postea Episcop. No lanus. Vease el num.4. precedente.

XVIII Proba uxor Adelphij.

XIX

XIX Joannes Chryfostomus Episc. Constantinop. XX Sedulius presbyter. XXI Posidius Episc. Africanus.

XXII Primafius Epifcop. Africanus.

XXIII Proterius Episcop. Alexandrinus. XXIIII Paschasinus Episcop. Siciliensis.

XXV Julianus Pomerius.

XXVI Eugipius Abbas Lucullanensis.

XXVII Fulgentius Episcop. Ruspensis in Africa;

XXVIII Eucherius Epifc. Lugdun. Franciæ.

XXIX Hilarius Episc. Arelatensis.

XXX Apringius Episc. Pacensis in Hispania.

XXXI Justinianus Imperator. XXXII Facundus Episc. Hermianensis.

XXXIII Justinianus Episc. Valentinus. XXXIIII Justus Episcopus Urgelitanus.

XXXV Martinus Episc. Dumiensis.

XXXVI Avitus Episcopus Viennensis.
XXXVII Dracontius.
XXXVIII Victor Episc. Tunnensis.

XXXVIIII Joannes Episc. Constantinopol. XL Gregorius Papa Romanus.

XLI Leander Episcop. Hispalensis.

XLII Lucinianus Episcop. Carthaginensis,

XLIII Severus Epifc. Malacitanus.

XLIII Joannes Episcop. Gerundensis. XLV Eutropius Episcop. Valentinus. XLVI Maximus Episcop. Cæsaraugustanus.

Hactenus Isidorus.

Hinc Braulio Episc. Cæsaraugustanus.

ta capitulis.

(a) April Generaliser diction Presbyter Afen hereticus, Done than for the Floring Done than for the first hereticus, Done

XLVII Isidorus Episc. Hispalensis.

oniant fine CAP. I. mofely rd sonned yr a CIXTUS a Episcopus Romanæ urbis & Martyr, composuit ad inftar Salomonis librum Proverbiorum, tam brevi elob quio, ut in singulis versiculis singulæ explicentur b sententiæ. Cui quidem opusculo hæretici quædam contra Ecclesiasticam fidem inseruerunt, quo facilius sub nomine tanti Martyris, perversorum dogmatum reciperetur assertio. Sed is, qui Catholicum sese meminit, probando legat, & ea, quæ veritati contraria non sunt, recipiat. Quidam autem putant eundem e librum e ab hæreticis, non à Sixto, fuisse dictatum. Refellit autem hanc opinionem Beatifsimus Augustinus, qui in quodam opere suo, ab eodem Martyre hoc opus compositum ese fatetur.

(a) Vel primus anno Christi 117. Vel secundus ann. 257. Hic. O qui sequentur tredecim usque ad Marcellinum, ex unico exemplari Fontis sancti, apud Galistæum Cauriensis Diecesis descripti funt. In reliquis libris desiderabantur, qui ab Osio incipiebant,

& ex ipfo, & Marcellino unum fecerant caput.

(b) Sententias effe Xysti Philosophi, non Martyris, ait Hieronymus ad Ctefiphontem, O 18. Ezech. O 1. lib. in Jovinian. in quo deceptus Ruffinus, O retractat Augustinus.

(c) Ab haretisis ait Gelasius 15. distinct.

Lecinianus Enilogo, II a. A. Denlis. Acrobius a Diaconus studium Sancti Cypriani, inge-niumque sequutus, complexus est congrua ex utroque testamento adversus versutias hæreticorum capitula, de scilicet Dei Patris majestate, & Filij Dei adventu, ejus Incarnatione, five Passione, Resurrectione, & Ascensione in Calos, parique modo, & de electione gentium, & reprobatione Judæorum. Deinde subjecit etiam cætera ad utilitatem vitæ, & disciplinæ religionis pertinentia omnia hæc in centum distincta capitulis.

(a) Apud Gennadium dicitur Presbyter Afer, hæreticus, Dona-

tianus, five Montensis.

Ci VE

CE

de

D

C

C

CAP. III.

PHilastrius Brixiensis Episcopus, hic a longe ante beatissi- 2 mum Augustinum edidit librum de hæresibus, singulas quasque demonstrans, sive quæ in populo Judæorum ante Incarnationem Christi fuerunt, quas viginti octo enumerat, sive quæ post Domini Adventum Salvatoris, adversus Catholicam Fidem exortæ sunt, quas idem centum viginti octo esse describit, sicut de eo idem vir magnæ gloriæ b Augustinus & 5 Doctor clarissimus meminit.

(a) Anno Christi 380.

(b) August. ad Quodvult Deum, de hæresibus.

CAP. IIII.

Theodorus Mopsuestenæ Urbis Episcopus, ita clarè co- a piosèque scientiæ doctrina resulsisse refertur, ut prædicaretur (si referre sas est) mille voluminum summam in Græco conscripsisse, adversus omnium hæreticorum errores. Hunc b Acephalorum Episcopi in præjudicio Chalcedonensis Concilij, Justiniano Principe compellente, damnare post mortem cum Iba, & Theodoreto Episcopis censuerunt; dum constet, eum laudabilium virorum testimonijs clarissimæ Ecclesæ Doctorem suisse: vixit usque ad Imperium senioris Leonis.

(a) Etiam laudatur à Theodoreto, Sozomeno, & Evagrio, fed damnatur à Synodo Constantinop. 5. & à Gregorio lib. 6.

epift.195.

(b) Isidorus aliquot locis hujus libri, nempe agens de Theodoro, Justiniano Imperatore, Facundo, & Victore Tunnensi, quin & lib.8. Etymolog. cap.5. & in Chronico, loquens de Justiniano, aliquibus dideri potest non satis fuisse aquus Concilio quinto OEcumenico Constantinopolitano. Res tota sic gesta est: Theodoretus Cyrensis Episcopus, cujus multa habemus doctissima opera, & Ibas Episcopus Edessenus, anno Christi 448. in Concilio Haretico Ephesino secundo (factione Dioscori Episcopi Alexandrini qui fuit hareticus Eutychianista) absentes damnati sunt, suisque ecclesis pulsi. Vide Evagrium lib. 1. Hist. Eccles. cap. 10. Gausa est addita, quod Theodoretus adversus duodecim anathemata Cyrilli scripsisset: Ibas verò ad Marin Persam Epistolam haud Gatholicam missiset. Deinde anno 451. in Chalcedonensi Synodo General.

tin

to

77.11

7720

Co

tas

981

124

vi lit

r

p

11

S

ti

10

d

nerali sub Leone Papa Romano illa secunda Ephesina Synodus abrogata, & Theodoretus atque Ibas Episcopi Ecclesiis suis restituti sunt. Evagr lib. 1. cap. 4. @ lib. 2. cap. ult. Inde magne Tragædiæ ortæ provinciis & Imperatoribus ipsis diversa sentientibus de recipienda Synodo Chalcedonensi, qua in hoc ipso Evagrio, & Liberato Carthaginensi, atque Paulo Diacono leges: donec tandem in quinta Synodo Generali Conftantinopoli habita sub Vigilio Papa, & Justiniano Imperatore anno 553. damnata sune scripta Theodoreti adversus Cyrillum, O Iba Edesseni Epistola ad Marin, Theodorique Mopsuesteni Episcopi opera, que in ea epistola valde laudabantur. Hac quidem graviter à multis accepta sunt, quasi in eo Chalcedonensis Synodi auctoritas improbaretur. (Evagr. lib. 4. cap. 37.) Legentes enim in Chalcedonensi Synodo illos Ecclesiis suis restitutos, simul illorum opera approbata fuisse existimarunt. At distinguere auctores ab operibus valde oportuerat. ut docet Justinianus Imperat. in sidei sua professione, & Proclus Constantinopolitanus in epistola que in ista Synodo Constantinopolitana recitatur. Inde postea diutina contentiones in Ecclesia viguerunt de recipienda hac Synodo Constantinopolitana. Cujus defensores ab adversa parte per calumniam vocabantur haretici Acephali, O impugnatores trium capitulorum Synodi Chalcedonensis. Itaque Agyptus, O Africa, ut Liberatus, O Victor Tunnensis, nondum editus, testantur : Illyricum quoque, ut est apud Paulum Diaconum Aquilejensem lib. 18. Romanis Pontificibus hoc Concilium Constantinopolitanum pro--bantibus, aliquandiu restiterunt. Ausi etiam sunt hi duo auctores Africani, Liberatus Carthaginensis, & Victor Tunnensis, Vigilio Papa imponere, illum opera Theodora Augusta corum trium capitulorum defensorem extitisse. Que calumnia ex tribus Vigilij epistolis, que in quinta Synodo recitantur, facile convincitur, & ex iis que Patres in sexta Synodo falso de Vigilio confieta queruntur. Hispaniam porrò in Africanorum aliquando fuisse sententia suspicor ex tam multis verbis Isidori ad defensionem trium capitulorum inclinantibus. Nisi fortasse Isidorus bac verba ex sui Victoris Tunnensis Chronico hausit, quo auctore libens utitur, vel certe serò ad Isidorum, & Hispanos pervenire -potuit Constantinopolitana Synodi approbatio à Romanis Pontificibus, Vigilio, Pelagio, & Gregorio in primis facta. Prafertim cum ignorasse aliquanto tempore Hispania ejus Synodi auctoritatem potuerit, in qua noluisse adesse Vigilium Papam Romanum audivisset. Hinc factum puto, ut Isidorus sexto lib. Etymolog. cap. 16. post quatuor Synodos generales, hujus quinta Constantinopolitana jam pridem habita non meminerit, quam tamen Papa Gregorius ejus aqualis cateris quatuor prioribus parem esse auctoritate definivit. Plura leges in ipso Gregorio de hujusmodi defensoribus trium capitulorum, nempe 2. lib. Registri, Epistol. 36. O Indictione 11. Epistol. 10. O lib. 3. epistol. 4. Nam vitiatum suisse exemplar Synodi Chalcedonensis à Constantinopolitanis, ait Gregorius 5. lib. Regist. epist. 14. O lib. 7. epist. 52. Indictione 2.

(c) Ann. Christi 457. At Theodoretus ait, sub Theodosio ju-

niore

CAP. V.

Osius Cordubensis Ecclesiæ civitatis Hispaniarum Epistopus, eloquentiæ viribus exercitatus. Scripsit ad sororem suam de laude virginitatis epistolam pulchro ac disserto comptam eloquio: composuitque & aliud opus de interpretatione vestium sacerdotalium, quæ sunt in Veteri Testamento, egregio quidem sensu, & ingenio elaboratum. In a sardicensi etiam Concilio, quam plurimas edidit ipse sententias. Hic autem post longum senium vetustatis, id est, post centessmum primum annum in ipso jam limite vitæ à sidei limitibus subruens, serpentis jaculo concidit. Nam accersitus à Constantio Principe, minisque perterritus, metuens, ne senex & dives damna rerum, vel exilium pateretur, illicò Arianæ impietati consensit, & vocabulum homousion, quod simul cum Patribus sanctis cæteris Ecclesiis sequendum tradiderat, arreptus impietatis surore, damnavit: b cujus quidem b vitam, ut meruit, consessim exitus crudelis sinivit.

(a) Anno Christi 347.

(b) Vide infra in Marcellino, cap. 14. y arriba num. 11:

CAP. VI.

Toranius a Ruffinus scripsit ad quemdam Paulinum Pres- a byterum de benedictionibus Patriarcharum triplici intelligentia librum satis succinctum, & clara brevitate compositum. Hie autem juxta mysticum sensum, ea que de Dan silio Jacob, scripta sunt, non recté de Domino nostro interpretatur, dum proculdubio ad Antichristum eadem pertinere Sanctorum Patrum probet assertio.

(a) Meminit Gennadius , vide Gelaf. dift. 15.

CAP. VII.

Erecundus a Africanus Episcopus studiis liberalium literarum dissertus edidit carmine dactylico duos modicos brevesque libellos, quorum primum de Resurrectione, & Judicio scripsit, alterum verò de Poenitentia, in quo lamenta-

bili carmine propria delicta deplorat.

(a) Anno Christi 552. Verecundus quidam Juncensis Episcopus in Provincia Africa Bizacena defensor trium capitulorum,
anno antè habitam Synodum Constantinop. quintam generalem
jussu Justiniani Imperatoris exul Chalcedone moritur. Hac Victor
Tunnensis narrat. Puto autem omnino hunc fuisse de quo loquitur Isidorus. Vidi porrò hujus Verecundi ipsum libellum de panitentia hexametris scriptum, cujus hoc est initium. Quis
mihi mæsta dabit lacrymosis imbribus ora. Is liber Gotthicis
literis descriptus fuit olim Ecclesia Ovetensis, postea apud Michaelem Ruyzium Azagrium amicum meum, Rodolphi Imperatoris Secretarium.

CAP. VIII.

VIctorinus 2 Episcopus composuit & ipse versibus duo opuscula admodum brevia: unum adversus Manichaos reprobantes Veteris Testamenti Deum, veramque Incarnationem Christi contradicentes; alium autem adversus b Marcionistas, qui duo principia, id est, duos Deos, singunt: unum malum, justum creaturarum conditorem, & retributorem factorum: alterum bonum, animarum susceptorem & indultorem criminum.

(a) Victorini duo referuntur à Hieronymo, unus Episcopus Pitabionensis Martyr: alter Rhetor Afer. Alij quoque duo à Gennadio, unus Rhetor, & Poeta Massiliensis, qui Commentaria in Genesim versibus scripsit, quæ ad nos usque pervenerunt, & postremus Aquitanus. Ego opus Victorini adversus Manicheos, & Marcionistas, quod ab Isidoro refertur, non vidi, neque usquam

feic cop (

l ter dec

rial

qua tim tra

in vice no lio in not Ch

Hi Isi sis lia no.

me Cl fu nu qu

P. De pr

S

scio extare, sed puto fuisse illius Massiliensis Poeta, nam Episcopum fuisse non meminit Gennadius.

(b) Vide Augustin. de Hæres. lib.1. cap. 21. @ Iraneum, lib.

1. cap. 28.

CAP. IX.

Tatius a Provinciæ Gallæciæ Episcopus, sequutus Chronia a cam Eusebij Cæsarien. Episcopi, sive Hieronymi Presbyteri, quæ usque hodie in Valentis Augusti Imperium edita declaratur, dehinc ab anno primo Theodosij Augusti, usque in annum Imperij Leonis Octavum subjunctam sequitur historiam, in qua magis Barbararum gentium bella crudelia narrat, quæ prmebant Hispaniam. Decessit sub Lone Principe, ultima jam penè senectute, sicut etiam præsationis suæ demonstratur indicio.

(a) Anno Christi 481.

Idacios sive Itacios, duos ponit Isidorus, quos quia falsò in unum multi etiam nostrates confundunt, facturus rem gratam videbor, si Idacios omnes distinguam. Reperio enim quinque boc nomine Hispanos, qui ad tres redigi posse videntur. Vide Scholion de Idaciis tribus. Primus est Itacius (sic enim bic scribitur in vetustis omnibus codicibus) cognomento Clarus, Episcopus Ossonobensis, relegatus ob cadem Priscilliani cum Ursatio, anno fere Christi 390. de quo Sulpicius Severus in Historia Ecclesiastica, Hieronymus, & Isidorus. Is scripsit contra Priscillianum, ut ait Isidorus, sed non extat. Secundus Idacius Episcopus Emeritensis is sdem temporibus cum superiore, persequutor quoque Priscilliani, ex eodem Sulpicio Severo. Uterque verò subscribit in Synodo Cafaraugustana. Tertius Idacius, sive Itacius (nam utroque modo scriptum reperio) Episcopus Lamecensis in Gallacia, auctor Chronici nondum editi, quod manuscriptum babeo. Is se conver-Sum ait anno Christi 417. scripsisse verò usque ad octavum annum Leonis ait Isidorus, nempe annum 481. Sigebertus ait usque ad annum 490. Trithemius primum cum tertio confundit. Poterat, O videri quartus Idacius, Clarus, cujus opus extat adversus Varidamum, Arianum. Sed is, ut puto, idem est cum Primo Offonobensi exule. Potuit enim dum peregrinatur, opus Varidami videre Neapoli urbe Campaniæ, quod de se ipse narrat. Quartum (quintum) etiam adderet aliquis illum Idacium Episcopum, qui cum Turibio Austuricensi Concilium celebravit advers sus Priscillianistas, jussu Leonis Papæ, anno 447. ut est in Epistola Leonis ad Turibium, & in altera epistola ipsius Turibis ad Idacium & Ceponium, quam habeo manuscriptam. Sed hic Idacius ex comparatione temporis, & Galleciæ Provinciæ, potuit esse idem cum tertio illo Lamecensi Chronographo. Vease tomo 4. pag. 293.

L'Usebius Borolitanæ urbis Episcopus, in cœtu a Chalcea donensis Concilij contra Dioscorum hæreticum Alexandrinæ urbis Episcopum librum obtulit, ac præsenti Synodo omnes Dioscori errores, & blasphemias recitavit. Hune enim ac Sanctum Flavianum, Constantinopolitanum Episcopum, idem Dioscorus in b Ephesina secunda Synodo excomunicationis sententia dejecerat, eo quod pro orthodoxa side contra hæresim repugnarent. Unde postea idem Eusebius in chalcedonensi Synodo innumerabilium malorum ejus crimina, vel blasphemias detegens, damnationis ejus sententiam super eum à sancto Concilio imprecatur, scilicet, ut quod justè ille aliis intulerat, in eo juste retorqueretur.

(a) Actione 3. Concil. Chalced.

(b) Anno Christi 448.

(c) Anno 451.

CAP. XI.

Carthaginensem Africæ Provinciæ urbem venisset, de fide Sancæ Trinitatis cum Maximiano, Ammonitarum Episcopo, concertatus est, respondens propositionibus ejus, non a eloquiorum argumentis, sed de a testimoniis Sancærum Scripturarum. b Extat hoc ipsum ejusdem opusculum novem decem responsionum capitulis præsignatum.

(a) Falta en Mariana de

(b) Extat cum aliis in hareseologia.

tC

fu

te

di Si

tu

fo

tu

na

ar

ef

gi

m

V

CAP. XII.

TErrandus Carthaginensis Ecclesiæ Diaconus, multum in Sacris Scripturis floruisse asseritur, multasque cum beato Fulgentio propositiones alternis epistolis habuisse narratur. Iste ad Pelagium & Anatolium Romanos Diaconos confulantes eum, utrum liceat quemquam damnare post mortem, edidit a rescriptum, ubi inter alia sic loquutus est, a dicens. b Quid prodest dormientibus Ecclesiam perturbare? b Si quis adhuc in corpore mortis hujus accufatus & damnatus, antequam mereretur absolvi, de Ecclesia raptus est, absolvi non potest humano judicio. Si quis accusatus & absolutus in pace Catholicæ Ecclesiæ transivit ad Deum, condemnari non potest ulterius humano judicio. Si quis accusatus ante diem facri examinis, repentina vocatione præventus est, intra sinum matris Ecclesiæ constitutus, divino intelligendus est judicio reservari, & de hoc nullus homo potest manifestam proferre sententiam, cui si Deus indulgentiam dedit, nihil nocet nostra severitas, sed si supplicium præparavit, nihil prodest nostra benignitas. c

(a) Editus est Roma ab Achille Statio.

(b) Idem seripsit Pontianus Episcopus Afer ad Justinianum Imp.

(c) Contra definit Concil. 5. Conftantinop. act. 5. de Theod.

Mopsuesteno. Vide causam 24. quast.2.

end and profile titrey CAP. XIII. mist was highlighted

DEtrus Ilerdensis Hispaniarum Ecclesiæ Episcopus, edidit I diversis solemnitatibus congruentes orationes, & missas eleganti sensu, & aperto sermone. mens ne in le fimili furchejo naucarei

pedes functi viri ob AIIIX it. q A O recret, qui in cum di-vinar legis ignorantia peccali r, o non ram proprio arbitilis. MArcellinus a Italiæ presbyter, scripsit Theodosio mi-a nori Arcadioque Imperatoribus opusculum unum: in quo retexit gesta Episcoporum, qui ad destructionem homousion Arimini b convenerunt : quique ita totum mun-b dum perfidia impij dogmatis turbaverunt, ut vix pauci An-Ff . . . comis (otif-Tom.V.

tistites existerent, qui in inviolabili sidei cultu perseverarent. Exponit quoque de Ario, dum ad Synodum pergeret cum Alexandro disputaturus, qualiter conversus in via ad necessariam causam, viscera ejus suissent dissusa. De fine quoque c Osij, c Cordubensis urbis Episcopi, qui metu Imperatoris fidem prævaricatus, perfidiæ assertor & impietatis effectus fuerat asseguutor, sic talia profert. Nam post impiam, inquit, Osij prævaricationem, dum Sanctus Gregorius Eliberitanus Episcopus in Cordubensi urbe juxta imperiale decretum fuisset adductus, ac minime vellet illi communicare. commotus Osius dicit Clementino Constantij præfecto Vicario, ut mitteret eum in exilium. At ille inquit : Non audeo Episcopum in exilium mittere, nisi prius eum ab Episcopatu dejeceris. Ut autem vidit Sanctus Gregorius, quod Osius vellet ferre sententiam, appellat Christum totis fidei suz visceribus, exclamans ita: Christe Deus, qui venturus est judicare vivos & mortuos, ne patiaris hodie humanam proferri fententiam adversus me, minimum servum tuum, qui pro fide nominis tui, ut reus assistens spectaculum factus sum: sed tu ipse, quæso, in causa tua hodie judica, ipse sententiam proferre dignare per ultionem. Non ego, quasi metuens exilium, fugere cupio, cum mihi pro tuo nomine nullum supplicium grave sit : sed ut multi prævaricationis errore liberentur, cum præsentem viderint ultionem. His dictis, ecce repente Osius residens fastu, quasi regalis Imperij, cum sententiam conaretur exprimere: os vertit, distorquens pariter & cervicem, ac de sessu in terram eliditur, atque illicò expiravit. Tunc admirantibus cunctis, etiam Clementinus ille Gentilis expavit, & licet esset judex; tamen timens ne in se simili supplicio judicaretur, postravit se ad pedes sancti viri obsecrans, ut sibi parceret, qui in eum divinæ legis ignorantia peccasset, & non tam proprio arbitrio, quam mandantis imperio. Inde est, quod solus Gregorius dex numero d vindicantium integram fidem, nec in fugam versus est, nec passus est exilium, unusquisque enim timuit de illo ulterius judicare.

(a) Hujus meminit Gennadius in Faustino presbytero.

(b) Anno 559.

(c) Marcellini historia de Osij Cordubensis morte eiisdem nerbis, sed paulo fusior extat in Codice Gotthico Bibliothece complutensis ad finem Isidori de Viris illustribus, sine nomine auttoris Marcellini. Porrò Osius nobilissimus olim confessor. O doctissimus, ab Augustino, & Athanasio laudatus, Confantino Imperatori etiam per litteras familiaris (ut est in Codice Theodos, titul, de Sacrosanctis Ecclesiis) quique in Conciliis Eliberitano, Nicano, O Sardicensi, cum magna sui laude fuerat Catholicorum propugnator, tandem senio delirans, in Syrmiensi Synodo ad Arianos defecit. De quo vide etiam Hilarium, lib. de Synodis: Athanasium, lib. de Unitate Trinitatis: Sulpitij Severi historiam, & Honorium Augustodun. lib. de Scriptoribus Eceles. (d) Vindicat Martyres apud Optatum, lib.1.

Legan address of the state of CAP. XV. No and the T

Tatius Hispaniarum Episcopus, cognomento & eloquie Clarus scripsit quemdam librum sub Apologetici specie, in quo detestanda a Priscilliani dogmata, & maleficiorum ejus artes, libidinumque ejus probra demonstrat: ostendens Marcum quemdam Memphiticum, Magicæ artis scientisimum, discipulum fuisse b Manis, & Priscilliani magistrum. b Hic autem cum Ursatio Episcopo ob necem ejusdem Prisciliani, cujus accusatores extiterant, Ecclesia communione privatus, exilio condemnatur, ibique die ultimo fungitur, Theodosio majore & Valentiniano regnantibus.

(a) Vide Epiphan. lib.1. cap.34. O Iran. lib.1. cap.8. O 9. (b) De Mane Cyrillus cateches. 60. @ Epiphan. lib.2. cap.

661.

CAP. XVI.

CIricius a clarissimus Pontifex & Romanæ Sedis Antistes a O scripsit b decretale opusculum directum ad c Eumeriumb c Tarraconensem Episcopum. In quo inter alias Ecclesiasticas disciplinas, constituit hæreticorum baptisma nequaquam ab Ecclesia rescidendum. Reperimus & d aliam ejus epistolam d ad diversos Episcopos missam, in qua condemnat Joviniahum hæreticum, atque Auxentium, cæterosque eorundem